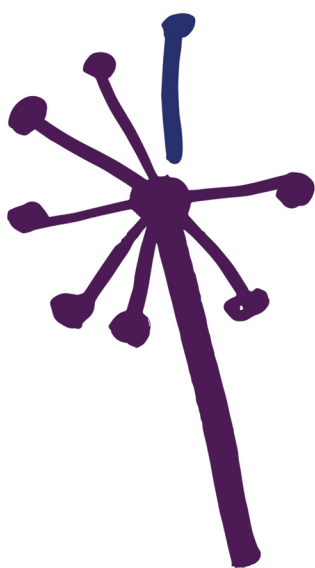


COLECCIÓN LOS AUSENTES

DEL OLVIDO A LA REPARACIÓN

GUILLERMO MOLINA



Comisionado

**MEMORIA
DEMOCRÁTICA**



DEL OLVIDO A LA REPARACIÓN

Guillermo Molina

Del olvido a la reparación



HUELVA, 2021

©GUILLERMO MOLINA 2021
FOTOGRAFÍAS DE PORTADA Y CONTRAPORTADA:
PARED CEMENTERIO BRITÁNICO DE LA SOLEDAD, HUELVA

I.S.B.N: 978-84-123838-9-8
Depósito Legal: H 196-2021
BIC: HB-HBL

Reservados todos los derechos. «No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea mecánico, electrónico, por fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright.»

www.nieblaeditorial.com

Hecho e impreso en España - *Made and printed in Spain*

*A aquellos que dieron su vida por la LIBERTAD;
para que jamás los olvidemos.*

*«Recordar es fácil para el que tiene memoria,
olvidar es difícil para quien tiene corazón».*

GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ

Índice

Prólogo	13
Introducción	15
1 El golpe de Estado, los bandos de guerra y los consejos de guerra	23
2 Las autoridades provinciales	41
3 Los alcaldes	165
4 Las denuncias	273
5 Las Juventudes Socialistas	321
6 Los Huidos y sus colaboradores	377
7 La represión a las mujeres	429
Reflexiones finales	475
Agradecimientos	481
Fuentes documentales y testimoniales	483
Bibliografía	485

Prólogo

La huella marcada a través del tiempo por cada una de las civilizaciones ha construido la Historia del ser humano. Se trata de un gran legado que, hilvanado por las pequeñas experiencias vitales de individuos y comunidades, da lugar a nuestra memoria colectiva.

Pero, no siempre la Historia ha sido justa con quienes entregaron una parte importante de sus vidas a impulsar valores que facilitarían la calidad de vida de las generaciones por venir. No siempre la libertad, la democracia o la igualdad tuvieron un lugar digno en nuestra sociedad.

Muy al contrario, durante determinadas etapas, en nuestro país se persiguió con crueldad la diversidad ideológica y se castigó hasta la muerte a quienes la defendieron. La Guerra Civil y la Dictadura impusieron el miedo y el silencio a quienes, para sobrevivir, tuvieron que convivir con un estigma que heredaron sus descendientes.

El despertar de la conocida como generación de los nietos, a la que pertenece el autor de este libro, supone un claro estímulo hacia la recuperación de la Memoria. Quienes, como él, se rebelan ante los paréntesis mudos de su pasado familiar y deciden cruzar los muros del dolor para hallar la verdad, contribuyen, de manera muy valiosa, a completar nuestra Historia con mayúsculas.

Sin duda, el trabajo de los colectivos memorialistas y el de las administraciones que destinan recursos humanos y materiales a la investigación de lo acaecido durante el episodio más negro de nuestro pasado reciente, son también determinantes.

En este sentido la gestión del Gobierno de la Nación marca estos días un hito histórico al elevar la Memoria Democrática al nivel de política de Estado. Abre las puertas para transitar, con absoluta normalidad, un camino aparcado en el olvido. Se pretende, además, dotar de un marco legal a todas aquellas iniciativas puestas en marcha desde administraciones locales.

La Diputación Provincial de Huelva mantiene desde hace años un firme compromiso con los familiares de las víctimas de la represión

franquista. No sólo a través de las intervenciones en fosas comunes de nuestra provincia, también en algo sumamente esencial: la labor pedagógica y divulgativa para que hechos como los que tuvieron lugar durante aquel periodo no vuelvan a repetirse y nuestra sociedad camine hacia un futuro de paz, tolerancia y respeto.

Actualmente el Comisionado para la Memoria Democrática en la Provincia de Huelva trabaja en el proyecto Donde no habite el olvido, con múltiples actuaciones en distintos ámbitos como el cultural, el investigador o el universitario.

Esta publicación forma parte del compromiso por devolver la dignidad arrebatada a las víctimas. De la mano además de un autor como Guillermo Molina, que ha realizado investigaciones sobre la represión franquista en la provincia, ha impartido conferencias en jornadas de memoria, y ha publicado sobre las víctimas y los desaparecidos.

Como servidora pública, estoy convencida de que no es posible ejercer una responsabilidad política local, pisar las calles de nuestros pueblos, conocer la historia de la provincia, reconocer la tristeza en la mirada de quienes heredaron ese estigma y, sin embargo, no trabajar por devolverles la honra y el honor.

MARÍA EUGENIA LIMÓN BAYO
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Introducción

En España siguen desaparecidas más de 114.000 personas como consecuencia del golpe de Estado del 18 de julio de 1936, que desembocó en una trágica guerra civil entre españoles. Pero el conflicto desencadenado en 1936 sigue vivo, por cuanto España es el segundo país del mundo, tras Camboya, con el mayor número de personas víctimas de desapariciones forzadas cuyos restos no han sido recuperados o identificados.

Las víctimas producidas por los sublevados fueron ignoradas y aún hoy existen dificultades para cuantificarlas. Han pasado 85 años y la mayor parte de los que vivieron la mayor tragedia de España han fallecido. No obstante, aún siguen vivos muchos hijos que buscan desesperadamente los restos de sus padres.

En la provincia de Huelva son miles los desaparecidos que se encuentran en fosas comunes. Y son muchas las personas que pasan toda su vida preguntándose qué les sucedió a sus seres queridos en esas desapariciones forzadas. Nunca los volvieron a ver, pero no les han olvidado. Personas a las que a la mayoría se llevaron a municipios distintos de sus lugares de residencia. El propósito de los desplazamientos a otros pueblos obedecía a la estrategia de ocultación de sus cuerpos. Con ello, conseguían que sus familiares, sin testigos de sus pueblos, salvo los que participaban y/o colaboraban en la desaparición, no conocieran lo que les sucedió y, fundamentalmente, que no supieran los lugares donde los enterraron. Era algo premeditado, ocultar los cuerpos, no registrar sus defunciones y con ello imposibilitar la recuperación de los mismos. ¿Dónde está mi marido, mi padre, mi hermano? Preguntas que se hicieron durante toda la vida familiares que se mantuvieron sin respuestas para ellos.

Sólo en los primeros meses de terror, miles de personas fueron fusiladas en Huelva bajo un injustificable bando de guerra emitido por militares sublevados contra el Gobierno de la República. Posteriormente, decenas de miles murieron en acciones de guerra hasta el 1 de abril de 1939. En esa fecha terminó la guerra, pero no la repre-

sión. La persecución, represión y asesinatos sobre los que habían combatido a favor de la República y sus familiares continuó durante décadas.

Hay quienes piensan con razón que se ha perdido mucho tiempo en buscar la verdad y a los desaparecidos, en hacer justicia y en reparar a las miles de familias que sufrieron la represión franquista. Es cierto, pero hay que tener en cuenta que durante 40 años de dictadura fue imposible investigar y escribir en España sobre los hechos acaecidos. Con la instauración de la democracia se debió de condenar el franquismo y cerrar las heridas del pasado, al igual que países como Alemania e Italia se enfrentaron a su pasado y condenaron el nazismo y el fascismo que habían sido derrotados en la segunda guerra mundial, y sus gobernantes pidieron perdón a la humanidad. Sin embargo, en España, al contrario que en estos países el franquismo no fue derrotado, y, por tanto, no se condenó el franquismo y no se cerraron las heridas del pasado. Sin duda, en las fuerzas democráticas de izquierdas influyó que cuando fueron legalizadas, entre ruidos de sables y de miedo a volver a una dictadura militar, ante las primeras decisiones que tenían que adoptar entre reforma y ruptura con el pasado, transigieron, aceptaron la reforma y con ello la aprobación de una ley de punto final, como fue la Ley de Amnistía.

Se pasó página sin leer todo lo que había acontecido en esos años, esperando que fuese una etapa de la historia que se superaría con el tiempo. Pero con el paso del tiempo solo desaparecen los hijos que fueron testigos de la barbarie. Por eso cuando nos acusan con el sintagma «remover el pasado» para reabrir viejas heridas, como si nos moviera razones de odio y de venganza, nos produce hartazgo, porque únicamente buscamos la verdad, la justicia y la reparación personal para tantas víctimas del franquismo desaparecidas en miles de fosas y cunetas que sus familiares siguen buscando, así como garantía de no repetición. ¿Cómo le van a hablar de reabrir heridas a quien tiene a su padre en una cuneta o fosa común desde hace más de 80 años? Esas heridas se han cerrado en falso, como si la ignominia fuese intocable y para cerrar esas heridas de nuestro pasado hay que conocerlo y afrontarlo.

En Huelva no podemos hablar de guerra civil propiamente dicha, ya que no hubo confrontación armada entre ejércitos, salvo espo-

rádicos enfrentamientos, fundamentalmente en la cuenca minera, entre una población civil desarmada o con escaso armamento compuesto de algunas armas ligeras, escopetas de caza y unos pocos vehículos blindados que defendían la legalidad del Estado, y unas fuerzas militares sublevadas que contaban, entre otros medios, con apoyo aéreo, piezas de artillería y organizadas columnas de militares, a las que en las localidades ocupadas se les sumaron desde el primer momento elementos de derechas integrados en grupos paramilitares de falange, carlistas y guardia cívica.

De hecho, no se tuvo una idea de lo que significó la represión de la Dictadura hasta que se publicó en el año 1996 el libro *La Guerra Civil en Huelva*, de Francisco Espinosa Maestre. La aparición del libro supuso para muchos familiares la revelación del destino de su familiar desaparecido, que no había sido otro, en muchos casos, que el asesinato perpetrado por los franquistas. También, para muchos historiadores e investigadores locales de la provincia ha sido el libro de cabecera y guía para investigar con más profundidad pueblo a pueblo. Un libro de referencia, que aporta una línea argumental a la ocupación de la provincia y una imprescindible información histórica sobre lo que en cada municipio había sucedido, con listados donde se pueden contar el número de fusilados por localidad. Por ello, es de justicia agradecer y reconocer a Francisco Espinosa el impagable trabajo de investigación realizado, sobre todo teniendo en cuenta la dificultad de llevarlo a cabo, consultando en los archivos municipales, en los registros civiles, en la Causa General, en archivos provinciales, en archivos militares y hemerotecas, con lo que cifró en más de 5.500 las personas con nombres y apellidos asesinadas en la provincia. Igualmente, agradecer a la Diputación Provincial de Huelva por haber publicado el libro en su correspondiente editorial.

A partir de esa publicación, hay otro hito en la investigación sobre la guerra civil y la represión en Huelva; el convenio de colaboración suscrito en agosto de 2006 por la Diputación de Huelva con el historiador José María García Márquez. Gracias a ese convenio se llevó a cabo, en una primera fase la investigación, catalogación y digitalización de los procedimientos instruidos por el Consejo de Guerra Permanente de Huelva desde 1937 en adelante, los cuales se encontraban en los archivos de la antigua Auditoría de Guerra del

Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla. En una segunda fase, durante los años 2013 y 2014, continuó con la digitalización de los expedientes de onubenses insertos en los Consejos de Guerra Permanentes de Sevilla, Cádiz y Algeciras.

Gracias, pues, a este proyecto del profesor García Márquez y de la Diputación de Huelva que ha revolucionado la investigación histórica sobre la Guerra Civil en la provincia de Huelva y por extensión en Andalucía, con un balance espectacular, pues una vez finalizado se han catalogado y digitalizado 3.092 procedimientos que afectan a 6.254 procesados en la provincia, y la ciudadanía en general y, en especial, los diversos historiadores e investigadores locales, han podido acceder a los consejos sumarísimos de guerra y, en su caso, realizado trabajos de ámbito local, que ha dado como resultado que el número de víctimas de la represión franquista en la provincia se haya incrementado de forma notable, alcanzando una cifra en torno a las 10.000 personas entre asesinadas, detenidas y represaliadas.

En esa documentación existente en los archivos militares, aparecen los que formaban parte en los tribunales de los juicios sumarísimos, los funcionarios, y los testigos. Todos tienen respaldo documental, por lo que transcribimos con sus nombres y apellidos, sin intención en dañar la memoria de ninguno. Por el tiempo transcurrido todas esas personas y los hechos forman parte de la historia. La divulgación documentada de los casos no puede ofender el honor de los allegados, cuyos sentimientos respetamos. En todo caso, por muy duro que resulte este trabajo, nunca superará la realidad de lo acontecido.

En España para los familiares que han sufrido un olvido de las instituciones durante años, la Ley 52/2007, de Memoria Histórica fue un paso importante para reconocer sus derechos, para promover la reparación moral y la recuperación de su memoria personal y familiar.

En Andalucía, también supuso un punto de inflexión la aprobación de la Ley 2/2017, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, una ley que se fundamenta en los principios de verdad, justicia y reparación y en los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad entre hombres y mujeres. Una Ley que recoge

el derecho de investigar, en aplicación del principio de justicia, los hechos de violencia o persecución que padecieron andaluces y andaluzas durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista por su lucha por los derechos y libertades. Una Ley que aborda la identificación de las víctimas e incluye a los familiares que tengan relación con la víctima directa y desarrolla medidas específicas para la localización, exhumación e identificación de todas las víctimas andaluzas.

También, de acuerdo con la Ley en todas las provincias de Andalucía se crearon puntos de atención a las víctimas para recogida de testimonios e información, en las Oficinas de Memoria Democrática en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Como responsable de la Oficina de Memoria Democrática en Huelva tuve la oportunidad de atender a decenas de familiares de la provincia de Huelva en la búsqueda de sus familiares, de informarles del estado de sus solicitudes tramitadas, así como me comprometí a ayudarles en saldar la deuda moral con las víctimas del olvido.

Es cierto, que muchos de los hechos de aquellos terribles años permanecen oscuros, que nunca sabremos toda la verdad de lo que ocurrió y no podrá desvelarse nunca. Cuando ya han fallecido la inmensa mayoría de los que presenciaron y sufrieron los trágicos acontecimientos, era esencial contar con los testimonios de las personas que aún recordaban lo ocurrido y que nos facilitaron información y datos, que complementan lo investigado en los archivos y en los consejos de guerra ahora accesibles.

Aunque es imposible conocer la verdad de lo que pasó en la provincia de Huelva si nos basamos sólo en las declaraciones de los detenidos, y en los documentos que elaboraron los propios sublevados, sí podemos intentar aproximarnos a lo que sucedió.

Lo que sí sucedió de verdad fueron las detenciones, los duros interrogatorios, los informes, los sumarios que los sublevados realizaron, los consejos de guerra que celebraron con condenas injustas, algunas de manera irreparable, así como las ejecuciones extrajudiciales de personas inocentes que los sublevados llevaron a cabo con total impunidad. Todo eso sí sucedió de verdad, tal como consta en los documentos. Por ello, consideramos conveniente que dado que les quitaron la vida, tenemos el derecho de revelar las declaraciones

y alegaciones de los asesinados en los atestados y sumarios que se le instruyeron, así como incorporar otras fuentes escritas y orales.

Sin duda, en los consejos de guerra ocultaron hechos o redactaron medias verdades. De hecho esta publicación podemos decir que está escrita, en parte, por los «propios sublevados». Los informes que redactaron, así como las resoluciones de las providencias, autos y sentencias dictadas los transcribimos literalmente. El lector observará las expresiones que empleaban los sublevados durante la guerra civil y la dictadura, y sabrá interpretar los significados reales, así: expresiones como «Alzamiento o Movimiento Nacional», en realidad significaba «sublevación militar o Golpe de Estado contra el Gobierno de la Segunda República»; el «glorioso Ejército salvador o Ejército Nacional», era el «Ejército franquista»; los autodenominados «nacionales», eran «los sublevados»; los llamados «rojos o marxistas», eran los «izquierdistas o republicanos»; «las personas de orden», eran los de «derechas o falangistas», y «la liberación de un pueblo», era «la ocupación por la fuerza del mismo.»

Por todo lo indicado, esta publicación está justificada en el deseo no sólo de que nunca más se vuelva a repetir una tragedia como ésta sino también en la exigencia de hacer justicia a unos muertos que todavía no descansan en paz. Descansarán en paz cuando sus familias sepan la verdad, a la que tienen derecho, y sepan dónde están sus cuerpos, muchos enterrados en fosas comunes y, en consecuencia, puedan ser enterrados con la dignidad que se merece cualquier ser humano.

A la fecha de escribir estas notas, están pendientes de atender por la Junta de Andalucía solicitudes de localización de fosas en la provincia, así como solicitudes individuales de localización y exhumación tramitadas en Huelva capital, que fueron formuladas por familiares de víctimas. Dichos familiares esperan que no se paralicen los trámites y que comiencen los trabajos de localización y recuperación de los restos de las víctimas. Mientras tanto, entendemos que el mejor reconocimiento y reparación que podríamos hacerles, al menos hasta que se lleve a cabo los trabajos de localización y exhumación, es rescatar del olvido las historias de vidas rotas de algunas de ellas.

Por todo ello, queremos mirar al futuro en paz con nuestro pasado y nuestro compromiso es seguir trabajando por la memoria sin olvido, y por la justicia, el reconocimiento y la reparación personal de los hombres y mujeres que pagaron con su vida la defensa de las libertades.

El golpe de Estado, los bandos de guerra y los consejos de guerra

El golpe de Estado

En las elecciones del 16 de febrero de 1936, triunfó en España la coalición del Frente Popular. De inmediato, Niceto Alcalá Zamora, Presidente de la República, encargó el Gobierno a Manuel Azaña, de Izquierda Republicana. Fue elegido presidente del Consejo de Ministros el 19 de febrero de 1936 y formó gobierno con miembros de Izquierda Republicana y de Unión Republicana. El Partido Socialista que contaba con el grupo parlamentario más numeroso en el Congreso con 99 diputados, se abstuvo de entrar en el Gobierno. Tampoco formó parte del Gobierno, el Partido Comunista que contaba con 17 diputados.

Antes que se tomaran las primeras decisiones por parte del Gobierno: amnistía política, reanudación de la reforma agraria, tramitación de nuevos estatutos de autonomía y otras medidas sociales, se produjo el primer intento de «golpe de fuerza» por parte de la derecha para intentar frenar la entrega del poder a los vencedores.

El propio Gil Robles, ya en diciembre de 1935 había pulsado la opinión de los generales que él mismo había situado en los puestos clave de la cadena de mando (Fanjul, Goded, Franco) justo los que intentaron sin éxito que el presidente del Gobierno en funciones Manuel Portela Valladares declarase el «estado de guerra» y anulara los comicios¹. Al día siguiente de formarse el Gobierno de Azaña el periódico de la Comunión Tradicionalista El Pensamiento Alavés ya

1. GIL PECHARROMÁN, Julio., La Segunda República. Esperanzas y frustraciones. (1997), p. 118.

afirmaba «que no sería en el Parlamento donde se libraría la última batalla, sino en el terreno de la lucha armada»².

El 8 de marzo de 1936 tuvo lugar en Madrid, en casa de un amigo de Gil Robles, una reunión de varios generales (Emilio Mola, Fanjul, Franco, Saliquet), en la que acordaron organizar un «alzamiento militar» que derribara al gobierno del Frente Popular recién constituido y «restableciera el orden en el interior y el prestigio internacional de España»³.

El Gobierno del Frente Popular tomó la decisión de alejar de los centros de poder a los generales más antirrepublicanos: el general Goded fue destinado a la Comandancia militar de Baleares; el general Franco, a la de Canarias; el general Mola, al gobierno militar de Pamplona, y otros generales significados, como Fanjul y Saliquet quedaron en situación de disponibles, creyendo que esta política de traslados serviría para frenar la conspiración militar⁴.

Es cierto que durante esos meses hubo conflictividad social, tanto con una izquierda obrera reivindicando mejoras laborales y convocando huelgas, que muchas de ellas acabaron con acuerdos gracias al restablecimiento de los jurados mixtos,⁵ como por una derecha con claras pretensiones de acabar con la democracia. No obstante, aunque se sucedieron provocaciones y enfrentamientos callejeros entre grupos falangistas y milicias socialistas, comunistas y anarquistas, en la sociedad no imperaba el caos y el «desorden civil».

Mientras tanto, la conspiración militar avanzaba contra el gobierno del Frente Popular. Desde finales de abril, fue el general Mola quien tomó la dirección de la trama golpista, adoptando el nombre clave de «El Director» y logró que se unieran a la conspiración generales republicanos como Queipo de Llano y Cabanellas. Mola comenzó a redactar y difundir una serie de circulares o «instrucciones reservadas» en las que fue perfilando la compleja trama que llevaría adelante el golpe de Estado⁶.

2. CASANOVA, Julián., (2007) República y Guerra Civil. 2007, p. 170.

3. Ibídem, p.173.

4. GIL PECHARROMÁN, Julio., Ibídem, pp.122-123.

5. CASANOVA, Julián., Ibídem, p. 161.

6. GIL PECHARROMAN, Julio., Ibídem, p.136

La primera de las cinco «instrucciones reservadas» la dictó el 25 de mayo y en ella ya apareció la idea de que el golpe tendría que ir acompañado de una violenta represión:

«Se tendrá en cuenta que la acción ha de ser en extremo violenta para reducir lo antes posible al enemigo, que es fuerte y bien organizado. Desde luego serán encarcelados todos los directivos de los partidos políticos, sociedades y sindicatos no afectos al Movimiento, aplicándose castigos ejemplares a dichos individuos para estrangular los movimientos de rebeldía o huelgas»⁷.

El plan diseñado por el general Mola era de extrema violencia. El proyecto era constituir una Junta Militar presidida por el general Sanjurjo, el que encabezó el golpe de Estado del 10 de agosto de 1932, conocida como la «Sanjurjada» que solo triunfó en Sevilla, desde donde declaró el estado de guerra en toda la región andaluza. Sanjurjo como cabecilla de la sublevación militar fue juzgado, y condenado a la pena de muerte. Le fue conmutada por cadena perpetua y, después, con el gobierno de Lerroux en 1933 fue amnistiado, junto con el resto de militares sublevados. Se le impidió el retorno al ejército, por lo que se marchó al exilio a Portugal.

El objetivo de Mola era constituir una dictadura militar y ello pasaba por controlar Madrid, deponer al presidente de la República, disolver las cortes, y suspender la Constitución de 1931. También, detendrían, juzgarían y eliminarían a activistas y asociaciones de la izquierda, así como a los militares que no se hubieran sumado a la sublevación.

El 10 de mayo de 1936, Manuel Azaña fue investido como presidente de la República, sustituyendo a Niceto Alcalá-Zamora, y Santiago Casares Quiroga se convirtió en presidente del Gobierno. Casares Quiroga formó gobierno con miembros de Izquierda republicana, Unión Republicana e independientes, y se mostró confiado frente a la conspiración militar contra la República y cuando la rebelión tuvo lugar no supo reaccionar adecuadamente ante los acontecimientos.

El 12 de julio fue asesinado por pistoleros de extrema derecha el oficial de la Guardia de Asalto, el teniente Castillo. En la madrugada

7. CASANOVA, Julián., *Ibiden*, pp. 173-174

siguiente, como represalia un grupo de miembros de las fuerzas de seguridad secuestraron y asesinaron al diputado José Calvo Sotelo. Este asesinato fue la justificación para acelerar la sublevación que se venía gestando.

Mola adelantó al 17 de julio la fecha de la sublevación en el Protectorado de Marruecos.

El 18 de julio de 1936 en la península algunos generales del Ejército español se sublevaron contra el legítimo gobierno de la República Española.

A diferencia del golpe de Estado del 10 de agosto de 1932, encabezado por el general Sanjurjo que adoleció de deficiencias organizativas y que solo triunfó en Sevilla, en esta ocasión el golpe de Estado triunfó en algunas regiones de España. Tanto las fuerzas políticas como el gobierno, y en especial la movilización popular, sin apoyo exterior, respondieron a la provocación dando origen a la Guerra Civil.

A partir del golpe de Estado, el 19 de julio, Manuel Azaña encargó el gobierno a Diego Martínez Barrio, de Unión Republicana, y posteriormente, a José Giral Pereira, de Izquierda Republicana, que formaron gobierno con miembros de sus partidos y con militares leales a la República.

El 20 de julio de 1936 el general Sanjurjo murió en Portugal, al estrellarse la avioneta en la que viajaba cuando se iba a poner al frente del golpe de Estado.

En los días siguientes el país quedó dividido territorialmente en dos grandes zonas: afectos a la República y afectos a los sublevados. En manos de estos últimos quedaron entre otras regiones: Galicia, Castilla y León, Navarra, parte de Andalucía, Extremadura y Aragón. En la zona gubernamental quedaron: Cataluña, Asturias, País Vasco y ciudades como Madrid, Barcelona y Valencia.

Los militares golpistas justificaron el golpe de Estado porque España -decían- estaba sumida en el caos por el comunismo. Una falacia que sostuvieron durante décadas, y que aún hoy algunos intentan mantener como engaño. La realidad fue que cuando se produjo el golpe de Estado contra el Gobierno de la República y contra el orden democrático, no estaban ni tan siquiera los socialistas en el Gobierno.

No es hasta el 4 de septiembre de 1936 con la guerra iniciada, en un contexto trágico para España, cuando tomó posesión como presidente del Consejo de Ministros, el socialista Francisco Largo Caba-
llero, accediendo entonces al gobierno de la República miembros del Partido Socialista, Izquierda Republicana, Unión Republicana, dos miembros del Partido Comunista y uno del Partido Nacionalista Vasco.

Los bandos de guerra

La ocupación de los pueblos de la provincia de Huelva comenzó por parte de los sublevados por el Condado de Huelva, a excepción de Hinojos y Encinasola donde los guardias civiles y carabineros se sublevaron el mismo día 18 de julio. La columna militar que partió de Sevilla ocupó sin problemas Chucena el día 24 de julio. Almonte lo tomaron el día 25. Bollullos Par del Condado, Manzanilla, La Palma del Condado, Rociana y Villalba del Alcor el día 27. El 28, tomaron Escacena del Campo, Paterna del Campo, Villarrasa, Niebla, Bonares y Lucena del Puerto.

El día 29 de julio llegaron a San Juan del Puerto, Beas, Trigueros, Moguer, Palos de la Frontera y Huelva capital. Continuaron ese mismo día con la ocupación de Aljaraque, Punta Umbría, Gibraleón, Cartaya, Lepe, Isla Cristina, Ayamonte y con algunos pueblos del Andévalo.

Lo primero que hicieron los sublevados en cada municipio fue nombrar una Gestora en cada Ayuntamiento, al margen de la legalidad, y nombrar un comandante militar. De inmediato realizaron registros, saqueos y asaltos de las Casas del Pueblo, centros republicanos y domicilios de los dirigentes locales, así como procedieron a la detención de las autoridades locales, militantes y simpatizantes de partidos republicanos y de izquierdas. En aplicación del bando de guerra de Queipo de Llano, comenzó, con violencia y terror, una represión sistemática en los pueblos de Huelva.

Desde el primer momento, las autoridades franquistas se cuidaron mucho, durante el golpe, la guerra, la represión y después en la dictadura, de que quedara la mínima información indispensable que indicara la brutal serie de asesinatos indiscriminados que realizaron en esos primeros meses en la provincia de Huelva

Además, durante los casi 40 años de franquismo fue muy común la destrucción de documentación pública correspondiente a la segunda mitad de los años treinta y a la primera de los cuarenta. A esto hay que añadir la lamentable situación de abandono y desorden de muchos de los archivos de las instituciones públicas (Gobierno

Civil, Ayuntamientos, Juzgados, Prisiones...), donde mucha documentación desapareció, lo que complica la búsqueda de los nombres de los asesinados y desaparecidos.

Miles de personas fueron detenidas ilegalmente en la provincia de Huelva. Fueron encarcelados por sus ideas de progreso y libertad, que les permitía un sistema democrático hasta entonces vigente. Pero a muchos miles de ellos, se los llevaron de «paseo». Los subieron a un camión de madrugada y nada más se supo de ellos.

Hechos terribles, crueles e inhumanos sucedieron. Miles de desaparecidos, con represalias a sus familias a las que llevaron a la indigencia, a la pobreza más extrema. Familias víctimas de un régimen que quiso que las existencias de ellos se eliminaran, y con el tiempo su nombre se borrara, supusiera una vergüenza, y un silencio perpetuo, como un castigo. Pero sus nombres no caerán en el olvido y sus descendientes se llamarán como ellos, «porque fuisteis somos, porque somos serán».

La represión fascista en Huelva empezó desde el primer día de ocupación de sus pueblos y se desarrolló en distintas etapas.

Una primera de violencia y terror desde agosto de 1936 hasta febrero de 1937, con la eliminación física de miles de personas. Militantes de partidos y sindicatos de izquierdas, simpatizantes o votantes del Frente Popular, o familiares de estos fueron asesinados en aplicación del bando de guerra, con una represión que anulaba cualquier intento de resistencia al golpe. El terror, crueldad y violencia causado por los militares rebeldes en los pueblos, lo que llamaban la gran limpieza, fue llevado a cabo de forma metódica y sistemática, y con la mayor impunidad. En cinco o seis meses fueron asesinadas en la provincia tres o cuatro mil personas.

Una segunda etapa, en la que se seguían asesinando tras la farsa de miles de ilegítimos consejos de guerra sumarísimos de urgencia, en la que nos encontramos expedientes, declaraciones de personas sin ninguna garantía procesal, testigos de cargo y sentencias injustas.

Podemos confirmar que los datos que tenemos de los asesinatos en la provincia tras la consulta en los registros civiles representaban una parte de la represión efectuada. Hay que tener en cuenta que en Huelva son miles los asesinados que no fueron inscritos en los registros civiles. Los sublevados que ya controlaban los ayuntamientos no

inscribieron la mayoría de los asesinados en los registros civiles, a excepción de Alájar y Ayamonte. La Ley de Registro Civil vigente en 1936 recogía en su artículo 75 «ningún cadáver podrá ser enterrado sin que antes se haya hecho el asiento de defunción en el libro correspondiente del registro civil del distrito municipal en que ésta ocurrió o del que se halle el cadáver» y en su artículo 84 «si hubiere indicios de muerte violenta, se suspenderá la licencia de entierro hasta que lo permita el estado de las diligencias que por Autoridad competente habrán de instruirse en averiguación de la verdad».

En la provincia de Huelva, el número de asesinados de derechas en la provincia por la izquierda, asciende a 145 personas, todas enterradas e inscritas en los registros civiles. En la capital, en el libro registro de defunciones del Cementerio Municipal de Huelva, consta la inscripción de los seis asesinados en la capital, con indicación del lugar donde están inhumados. La fecha de registro es anterior al 29 de julio de 1936, en la que aún Huelva no había sido tomada por los militares rebeldes, por lo que se demuestra que las autoridades republicanas, si bien no pudieron impedir estas muertes, al menos cumplieron con la legalidad y en ningún caso ocultaron a esas víctimas.

Sin embargo, los sublevados a partir de la ocupación de la capital, no registraron premeditadamente en el libro registro del cementerio de Huelva los nombres de todos los asesinados por los sublevados. Así, el día 31 de julio, inscribieron como desconocidos a los diez primeros asesinados por los golpistas. El 4 de agosto, inscribieron al gobernador civil, Diego Jiménez Castellano, a Julio Orts Flor, teniente coronel jefe de la Guardia Civil y a Alfonso López Vicencio, teniente coronel de Carabineros, que habían sido condenados a muerte en un consejo de guerra sumarísimo, mientras que a otros seis asesinados lo inscribieron como desconocidos. El día 5 de agosto inscribieron a treinta y seis como desconocidos. El día 6, el número de desconocidos son ocho. El día 7 de agosto, el libro registra a veintiún desconocidos. El día 8 de agosto, el número de desconocidos es de cincuenta y seis. El día 9 de agosto, otros veintiún desconocidos. El día 10 de agosto, la cifra aumenta hasta los sesenta y seis desconocidos. El día 11 de agosto, a un desconocido. El día 12 de agosto, inscribieron a cuarenta y dos desconocidos y con su nombre y apellidos al diputado a Cortes, Juan Gutiérrez Prieto, condenado a muerte

en un consejo de guerra sumarísimo celebrado el día anterior. El día 13, treinta y nueve desaparecidos. El 14 de agosto, apuntaron a veinticuatro desaparecidos, y, así día a día, tirados en una fosa común en el cementerio de Huelva.

Para valorar la represión y genocidio en la capital, hay que decir que sólo en el mes de agosto enterraron en fosas comunes a 581 desconocidos y en septiembre a 179 desconocidos. A finales de diciembre de 1936, se alcanzó un número de 843 personas asesinadas y enterradas en el cementerio de Huelva que nunca fueron inscritas en los registros civiles.

No inscribir en los registros civiles y en los libros de archivos municipales de cementerio era deliberado, por cuanto los sublevados tenían documentos oficiales de la Guardia Civil con informes sobre las personas fusiladas, que a veces remitían a los juzgados, en los que comunicaba que «a dicho individuo le fue aplicado el bando de guerra», pero no inscribían su fallecimiento.

Los ayuntamientos, a su vez, contaban con documentos y remitían comunicaciones al Gobierno Civil, como las del Ayuntamiento de Palos de la Frontera el 23 de agosto de 1936 «participando enterrado este cementerio 30 cadáveres desaparecidos varón». Se refería a la matanza de los treinta palermos, entre ellos su alcalde Eduardo Molina Martos el 13 de agosto de 1936 en La Goleta, en La Rábida, pero a pesar de ello, los daban de baja en el padrón de habitantes por cambio de residencia y no registraban sus fallecimientos. En 1941, con motivo de la cumplimentación de la Causa General instruida por el Gobierno del general Franco, comunicaban que a esas personas se les había aplicado el bando de guerra, pero no ordenaban la certificación de sus muertes en los registros civiles. Como dice Francisco Espinosa «¿por qué no decidieron a partir de 1937 o 1939 permitir su inscripción recabando información sobre su identidad a familiares y a organismos como la Guardia Civil? La respuesta viene dada por la propia historia: no es habitual en las dictaduras impuestas por la fuerza de las armas y el terror asumir las víctimas que causan entre la población civil, víctimas a las que ni siquiera se concede

la posibilidad de poder ser legalmente reconocidas y que el tiempo y la experiencia han dado en llamar desaparecidos»⁸.

Por su parte, las familias no podían hacer nada en esas fechas, bien por coacción, miedo o por vergüenza no llegaron a inscribir su fallecimiento en los registros civiles. No tenían documentación que acreditase la muerte en cuestión, se requería testigos, y todo eran dificultades, por lo que las familias imposibilitadas de inscribir a sus víctimas en aquellos oscuros años no lo llegaron a realizar nunca, por lo que sus familiares asesinados a día de hoy tienen la consideración legal de desaparecidos forzosos, a diferencia de las víctimas ocasionadas por las izquierdas que si se registraron todas con anotaciones como «crímenes del marxismo».

Algunas inscripciones fuera de plazo de las matanzas de 1936, se realizaron sin mucha exactitud de la fecha de fallecimiento y en la causa de fallecimiento, los sublevados utilizaron expresiones como hemorragia interna, hemorragia aguda, chok traumático, acción de las armas militares, aplicación de bando de guerra, etc.

A día de hoy, a pesar de las dificultades que supone localizar datos en los registros y archivos de sus padres y abuelos, los familiares siguen buscando a los suyos. Saben que en 1936 el terror se fue instalando en los pueblos y que a diario desaparecían sus familiares para nunca volver. Por eso, asumen como una responsabilidad y obligación moral, la tarea de investigar para saber lo que les ocurrió, y fundamentalmente, intentan localizar y recuperar sus restos.

A ellos, a los familiares se les intentó dar respuesta desde las Oficinas de Memoria Democrática en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. En Huelva a muchos se les facilitó datos de los sumarios de los consejos de guerra en los que consta la localización de la fosa común en la que yacen sus restos, por lo que algunos solicitaron a la Dirección General de Memoria Democrática su localización y exhumación en distintas fosas de la provincia (Huelva, Nerva, Cala, Higuera de la Sierra, Hinojos, San Juan del Puerto, Berrocal, ...).

A otros familiares se les informó que le fue aplicado el bando de guerra, pero se desconoce el paradero de sus restos. También, algu-

8. ESPINOSA MAESTRE, Francisco. , *«La Guerra Civil en Huelva»*. 1996, p. 342.

nos familiares que sí conocían el lugar de la fosa, solicitaron que se instalase una placa en la fosa común en la que yacen sus restos.

Por último, algunos solicitaron ayuda para la inscripción fuera de plazo del fallecimiento de sus víctimas. Cuestión ésta que actualmente plantea dificultades, y que requiere que se recoja ese derecho en la nueva Ley de Memoria Histórica y Democrática.

Los consejos de guerra

En la provincia de Huelva se instruyeron 3.092 consejos de guerra con 6.254 procesados. En Huelva y provincia hubo más muertos por fusilamiento como consecuencia de la aplicación del bando de guerra y de los juicios sumarísimos que de las propias acciones de guerra, ya que salvo algunos enfrentamientos puntuales, no podemos hablar de guerra como tal en Huelva.

En los primeros meses los sublevados llevaron a cabo una represión sistemática con miles de detenciones, secuestros y asesinatos masivos de manera extrajudicial con la aplicación del bando de guerra. En ese periodo de 1936, se celebraron algunos consejos de guerra ejemplarizantes. Uno de ellos, al gobernador civil de la provincia de Huelva, Diego Jiménez Castellano, y a los tenientes coroneles de la Guardia Civil y de Carabineros, Julio Orts Flor y Alfonso López Vicencio; y otro, al diputado al Congreso, Juan Gutiérrez Prieto. Posteriormente, a partir de 1937, vino un periodo que la eliminación física de las personas se llevó a cabo por procedimientos judiciales con la celebración de miles de juicios sumarísimos.

A diferencia de esos miles de asesinados extrajudicialmente en los primeros días y meses desde el golpe militar a los que se le aplicaron el bando de guerra, a los que sufrieron consejos de guerra al menos tenemos la posibilidad de acceder a datos no sólo de los que nos han informado los familiares, sino de consultar los procedimientos sumarísimos instruidos que nos arroja luz sobre los pormenores que rodearon aquellos momentos. Leer los documentos de los consejos impacta. Estos procesos era un instrumento más de los sublevados que sin garantías condujeron a la cárcel o a la muerte. En los ilegítimos consejos de guerra, con la supuesta apariencia de formalismo legal, si constan en los documentos las sentencias, la fecha de fallecimiento, el lugar de enterramiento y su inscripción en los registros civiles.

También, dado que a los acusados en las primeras diligencias instruidas se les interrogaban, aún cuando sus declaraciones no eran en la práctica tenidas en cuenta por los tribunales militares que juz-

gaban a civiles, porque ya previamente tenían en la mayoría de los casos prefijado el fallo de los cargos que se le imputaban, sí tienen mucho valor esas manifestaciones para la sociedad, y, especialmente, para sus familiares porque accedemos a su versión de los hechos y nos permite conocer su historia personal. También nos posibilita hacernos una idea de la realidad de lo que sucedió a miles de detenidos que sufrieron detenciones, torturas, amenazas y asesinatos. Sin duda, estos consejos se instruyeron sin garantías para los acusados y son la prueba irrefutable de las violaciones de derechos humanos que sufrieron miles de víctimas durante el franquismo en la provincia.

Los consejos eran meras farsas jurídicas, que se iniciaban con una denuncia que cualquiera presentaba en la Guardia Civil o en Falange. Seguía con una detención y toma de declaración ante la Guardia Civil. Los inculpados carecían de garantías procesales, por lo que, a veces, sus confesiones terminaban en los términos que pretendían los interrogadores. En la mayoría de las causas tomaban declaración como testigos a «personas de orden» designados por los sublevados, y el comandante militar elevaba un informe al Tribunal Militar.

A continuación, se designaba al juez instructor y éste nombraba a un secretario. Todas las actuaciones se hacían por providencias, diligencias y de todas ellas daba fe el secretario. En la mayoría de los casos, el encartado hacía una segunda declaración ante el juez instructor y el secretario. En algunas ocasiones proponía la declaración a favor suya de personas afectas al Régimen, no siendo siempre admitidas dichas peticiones. Si se citaban de nuevo a testigos que eran personas afectas al Régimen, normalmente era para reforzar las acusaciones. Se incorporaban informes de las autoridades locales: alcalde, comandante militar de puesto, cura o jefe local de Falange.

Seguidamente, el juez elaboraba un Auto de Procesamiento, en el que resumía las actuaciones practicadas y se decretaba el procesamiento. Este auto se les notificaba a los detenidos; se les requería a los procesados que nombrasen entre los que le proponían a un defensor militar para que les defendiesen en la causa y se señalaba la celebración del juicio.

Cada expediente tenía un número. Averiguar ese número era muy importante para cualquier gestión que se quisiera hacer en favor del encausado, tanto antes como después de dictada sentencia. El juez

instructor agrupaba en muchos casos a cinco, nueve, doce e inclusive hasta veinte expedientes en un mismo sumario, luego redactaba el «Auto resumen» y lo sometía a los tribunales militares.

Los tribunales militares de los consejos de guerra estaban formados por un presidente y tres o cuatro vocales. Los consejos de guerra se celebraban por el procedimiento sumarísimo de urgencia. Junto con el tribunal, estaban presentes en el consejo de guerra un fiscal, el juez instructor y su secretario, y el abogado defensor (militar) y los acusados. La vista aunque era pública, a veces por temor a represalias ni la propia familia de los acusados acudía. La duración media solía ser de media hora a una hora.

El día del consejo de guerra, los encartados eran conducidos esposados y custodiados por agentes de la guardia civil desde la cárcel o depósito municipal a presencia del tribunal. En el consejo de guerra se leían los cargos, el fiscal pedía la pena para cada uno de los acusados y el defensor hacía una breve «defensa». Durante la vista, no se solía practicar prueba alguna ni se llamaba a declarar a ningún testigo, y si alguno lo hacía, era siempre en pro de la acusación. La argumentación del abogado defensor iba dirigida, no a tratar de demostrar la falsedad o ausencia total de pruebas de la acusación, sino a poner de manifiesto la inconsciencia del acusado, su subordinación y cosas por el estilo, y a apelar a la benevolencia del tribunal; el defensor solía concluir solicitando que se impusiera la pena inferior a la solicitada por el fiscal. Una vez celebrado el consejo de guerra, los procesados eran devueltos a la cárcel.

Celebrado el consejo de guerra, el tribunal se reunía en sesión secreta para deliberar y dictar sentencia. Las sentencias eran adoptadas por unanimidad y era rara la vez en que algún miembro del tribunal quisiera dejar constancia de su discrepancia. Las sentencias dictadas eran sometidas a la Auditoría de Guerra de la 2ª División para su aprobación. El auditor de guerra tenía su residencia oficial en Sevilla. Una vez aprobada la sentencia por el auditor, el juez instructor procedía a notificarla a los condenados y a ordenar su cumplimiento. A veces se remitía a la Asesoría Jurídica del Cuartel General del Generalísimo.

Las penas de muerte se ejecutaban por fusilamiento. Una vez recibido el «enterado» para la ejecución de las penas de muerte, el

comandante militar de la plaza señalaba el lugar, día y hora, la composición del piquete de ejecución y otros pormenores. En la cárcel de Huelva, transcurridos los primeros meses, los presos sabían con poca antelación cuándo iba a haber fusilamientos, cuándo iba a haber «saca», que era como se decía en el argot carcelario. La relación de los que iban a ser fusilados solía llegar a las oficinas de la prisión por la tarde. Según cuentan los supervivientes, la clave para saber si esa madrugada iba a haber «saca» o no era el semblante de un preso que trabajaba en la oficina: si en el transcurso del último recuento del día, sonreía, era que no había fusilamientos.

A los que iban a ser ejecutados se les ponía en capilla, en la que entraban capellanes o sacerdotes y se lanzaban sobre aquellas pobres gentes que vivían sus últimas horas de vida para que confesasen y comulgasen.

Algunos condenados a pena de muerte, a veces quedaban a la espera de lo que sobre ellos se resolviese en el «Cuartel General del Generalísimo». Sus familiares, si es que los tenían, empezaban a hacer gestiones de todo tipo, a pedir favores a todo el mundo, tratando de conseguir el indulto: firmas de dirigentes derechistas, búsqueda de influencias. En la mayoría de los casos, en un mes ya se había adoptado una resolución en un sentido u otro.

Si la pena de muerte venía conmutada por la inmediata inferior de reclusión perpetua, se le comunicaba al preso. Pero a muchos presos no se les informó de que la pena de muerte había sido conmutada hasta transcurridas semanas o meses. Era otra estrategia del sistema de terror para tener sometidos a los presos y a sus familias, pendientes como estaban del señuelo del «indulto». Al mismo tiempo, se les destruía psicológicamente haciéndoles vivir durante tanto tiempo la tensión de que cada amanecer fuera el último: el de su fusilamiento. Las penas de muerte se ejecutaban por fusilamiento.

Por su parte, los condenados a penas de años de cárcel, pasaban a cumplirlas.

Los consejos de guerra nos permiten acceder a documentos elaborados por los sublevados, en los que se recogen declaraciones e informaciones de testigos, que si bien hay que tomar con cautela, nos brindan la oportunidad de complementar lo que en otras fuentes escritas y orales encontramos sobre lo que sucedió en la provincia.

En muchos casos, no se hacía constar en acta todo lo que manifestaban los imputados en las declaraciones, y estos no tuvieron otra opción que aceptar la redacción que les daban a leer y a firmar los comandantes militares y los jueces militares. Es cierto que muchos imputados en sus declaraciones por estrategia a veces negaban las acusaciones y en algunos casos, por una cuestión de supervivencia, hasta descargaban las responsabilidades que se les imputaban en otras personas asesinadas anteriormente, a las que ya se les había sido aplicado el bando de guerra, sin ningún tipo de procedimiento judicial, pero también en muchas ocasiones se les arrancaban las declaraciones de culpabilidad tras haber sido sometidos a torturas.

Esto es en resumen el procedimiento de los consejos de guerra.

Para comprender lo que significó los consejos de guerra en la provincia es necesario entrar en algunos sumarios, en el terreno de sus historias, de los episodios silenciados y ocultos durante décadas, nunca antes contado en su totalidad. Las cifras de consejos en la provincia no permiten siquiera asomarse a la tragedia de cada expediente. A los más afortunados los absolvían. Otros fueron condenados a penas de cárcel y demasiados ante el pelotón de fusilamientos. Que no había delito de rebelión o de auxilio a la rebelión eran de sentido común, pero, sin embargo, lo condenaron por ello.

Este libro relata algunas historias de vidas rotas que nos da una idea de la dimensión humana de la tragedia, del ambiente de terror y de represión de esos años. Y hay otras muchas, la inmensa mayoría que se han quedado fuera, pero pretendemos que no se quede en el olvido e invitamos a los lectores a que accedáis a ellas con su consulta en los archivos.

2

Las autoridades provinciales

2.1

Los gobernadores civiles de Huelva de la Segunda República

Los gobernadores civiles designados en las provincias eran las máximas autoridades políticas del Gobierno de España. Representaban al Gobierno con todos los honores, preeminencias y facultades inherentes al cargo. Asumían funciones de orden público, ejercían la jefatura de las fuerzas de seguridad, tenían prerrogativas sobre la administración local, así como competencias delegadas de los servicios de los ministerios en la provincia, con funciones sobre agricultura, industria, comercio, minería, instrucción pública, cárceles, y demás servicios públicos, siendo así pieza clave del funcionamiento provincial.

Los gobernadores civiles en la II República Española eran designados mediante decretos que aparecían publicados en La Gaceta de Madrid. Los nombramientos emanaban del Ministerio de Gobernación, pero a partir de enero de 1932 pasaron a depender de la Presidencia del Gobierno⁹.

Desde el 14 de abril de 1931 al 18 de julio de 1936 hubo en España cuatro tipos de gobiernos distintos. Uno provisional, desde abril hasta octubre de 1931. Un primer gobierno reformista, desde octubre de 1931 hasta septiembre de 1933. Un gobierno de centro-derecha, desde septiembre de 1933 hasta febrero de 1936. Por último, un gobierno de izquierda, del Frente Popular, de febrero de 1936 hasta julio de 1936, en el que parte del ejército se sublevó con un golpe

9. RUIZ MANJÓN-CABEZA, Octavio. *Autoridades Locales y Partido Políticos en Andalucía durante la Segunda República*. REIS. N° 1979, p. 168

de Estado contra la legalidad vigente, y desembocó en una cruenta guerra civil en España.

Las designaciones de los gobernadores en general fueron rápidas y poco duraderas. En muchos casos las personas que habían sido designadas como gobernador en una provincia eran cesadas al poco tiempo y nombradas en otra provincia distinta. En Huelva, algunos gobernadores lo fueron sólo durante unos días, y tres de ellos no llegaron ni tan siquiera a tomar posesión. El primero, con la proclamación de la República, era de filiación socialista y lo fue con carácter interino. Le sucedieron con sus respectivos nombramientos, once republicanos de centro-derecha y siete republicanos de centro-izquierda¹⁰.

Tras el golpe de Estado del 18 de julio, los gobernadores civiles llamaron al Gobierno de la República solicitando instrucciones para detener a los mandos sospechosos, así como para entregar armas a los sindicatos y partidos de izquierda para defender la República. La respuesta desde Madrid fue respetar la legalidad e impedir la distribución de armas.

El 19 de julio, el Gobierno autorizó la distribución de armas, pero en muchas provincias la situación se había desbordado, la confianza en las autoridades militares se vio traicionada, ya los militares se habían sublevado, y los gobernadores contaban con poca fuerza para detener a los golpistas.

En Huelva, el 18 de julio de 1936, el gobernador civil, Diego Jiménez Castellano, contó con el apoyo del teniente coronel de la Guardia Civil, Julio Orts Flor, y del teniente coronel de Carabineros, Alfonso López Vicencio, que permanecieron fieles al Gobierno de la República, por lo que el golpe de Estado fracasó en la provincia de Huelva. El 29 de julio, tras la ocupación de la capital y parte de la provincia por los sublevados, las consignas de Mola se cumplieron a rajatabla, y la mayor parte de las autoridades locales fueron detenidas y, en muchos casos, asesinadas en un plazo muy breve.

El gobernador civil, así como los tenientes coroneles fueron detenidos por los militares rebeldes y por falangistas. De inmediato, fueron sometidos a una farsa de juicio sumarísimo, acusados de rebe-

10. Fuentes: «La Gaceta» de Madrid, Diario de Huelva y La Provincia.

lión militar, y pagaron con su vida por su lealtad y fidelidad a las órdenes emitidas desde el Gobierno de la República en Madrid. Los periódicos de la época «informaron» sobre el Consejo de Guerra y sobre su ejecución, por lo que todo el mundo en Huelva se enteró del asesinato el 4 de agosto de 1936 del último gobernador republicano de Huelva y de los tenientes coroneles, para conocimiento de una población aterrada y, tal como se pretendía, paralizada con la represión.

Por desgracia, Diego Jiménez Castellano, no fue el único gobernador de Huelva que pagó con su vida por su fidelidad al Gobierno de la República. Otras dos personas que ejercieron el cargo y responsabilidad de gobernador en Huelva, que en el momento del golpe de Estado, se encontraban en las provincias de Cádiz y de Granada, que fueron ocupadas por los militares rebeldes, también fueron detenidas y asesinadas en julio y agosto de 1936. Sin embargo, nada de ellos se ha escrito en Huelva, ni tampoco de la suerte que corrieron los restantes gobernadores civiles republicanos de Huelva.

Otros tres gobernadores, a los que les cogió el golpe en territorio del Gobierno legítimo de la República, se salvaron de la muerte, pero al finalizar la guerra, terminaron en el exilio. Otros dos fueron represaliados en prisiones, y depurados en sus actividades profesionales.

En definitiva, la represión de los sublevados alcanzó a todos los gobernadores de centro izquierda nombrados de Huelva.

En recuerdo de esos gobernadores republicanos de Huelva, nos proponemos rescatar del olvido a ellos, que fueron víctimas del golpe de Estado y de la represión franquista, porque se merecen el reconocimiento público, la reparación personal de sus memorias y el homenaje por parte de las administraciones públicas.

Ramón González Peña, primer gobernador republicano en Huelva



La República Española se proclamó el 14 de abril de 1931. En Huelva se proclamó a las 7 de la tarde, desbordándose el entusiasmo del pueblo.

Una multitud se dirigió al Gobierno Civil, donde Ramón González Peña, líder socialista y sindicalista de la UGT, que formaba parte del Comité Revolucionario de la provincia de Huelva, fue nombrado, con carácter interino, el primer gobernador civil de Huelva.

Ramón González Peña, nació en Valduno-Las Regueras (Asturias) el 11 de julio de 1888. Ingresó en el PSOE en torno a 1905. Hijo de minero, en su juventud trabajó en la mina Poca Cosa y más tarde ejerció contratado por los mineros de Riosa y Morcín en una escuela laica que éstos habían promovido. En 1915 acabó los estudios de capataz facultativo de Minas. Sin embargo, en razón a sus ideas, no fue admitido como capataz en las empresas hulleras. Tras su participación en la huelga de agosto de 1917 fue despedido del trabajo. En 1919 fue designado secretario del Comité Regional del Sindicato

Minero Asturiano y actuó como delegado del sindicato en la cuenca minera de Peñarroya.

Desde 1927, trabajó en la extensión de la organización minera socialista en Riotinto, e impulsó en Huelva el desarrollo de organizaciones socialistas entre el campesinado onubense. En diciembre de 1930, participó en la huelga general en apoyo de la República y por su pertenencia al Comité de huelga el fiscal solicitó para él la pena de muerte. Fue secretario general de la Federación Nacional de Mineros, y afiliado a la Unión General de Trabajadores (UGT), sindicato en el que ocupó diversos cargos¹¹.

González Peña «comunicó personalmente al gobernador saliente, José María Arellano Igea, que por instrucciones recibidas desde Madrid- por mandato telegráfico del propio Miguel Maura- tenía que dejar el cargo. Éste consultó con el Ministerio de Gobernación y se retiró. Se levantó acta de transmisión de poderes hasta que llegara el nuevo gobernador que nombrara el Gobierno de la República. González Peña asumió el mando del Gobierno Civil y comunicó a los alcaldes y a la Guardia Civil que debían de acatar sus órdenes e izarán la bandera tricolor en los Ayuntamientos»¹².

Ramón González Peña, desde el balcón central del Gobierno Civil de Huelva realizó una vibrante alocución, izó la bandera tricolor de la República y mediante de un bando comunicó:

«Hago saber: Que habiéndose proclamado en el día de hoy la República en España y habiéndose constituido el Gobierno que ha de regir los destinos de la Nación, he tomado posesión en nombre del mismo y por orden del ministro de la Gobernación de este Gobierno Civil.

Recomiendo a la cordura y sensatez de todos los ciudadanos el más absoluto orden y respeto a las personas y a las cosas que sirva de prueba de la capacitación del pueblo español para regir sus propios destinos sin nece-

11. Fuentes: Fundación Pablo Iglesias, UGT.

12. (A)yuntamiento (H)uelva (H)emeroteca (H)istórica, Diario de Huelva. 15 abril de 1931. p. 1. citado en MENDOZA PONCE, Felicidad. *Tesis Doctoral Biografía personal, profesional, intelectual y política del periodista José Ponce Bernal (Huelva 1898-Madrid 1940)*. 2017, p. 69.

sidad de tutela de ninguna clase y dé al mismo tiempo sensación ante el mundo entero de que la implantación de la República es el fruto de la preparación que a sí misma se ha hecho nuestra querida Patria en tantos años de sufrimiento por libertarse de la opresora tiranía monárquica.

Salud y República

Huelva a 14 de abril de 1931

El gobernador

Ramón González Peña»¹³.

Sobre la una de la madrugada se recibió un telegrama del ministro de la República, Miguel Maura, ordenando que se hiciera cargo del mando de la provincia, el presidente de la Audiencia, Manuel Mesa Chaix.

Ramón González Peña, presidente del Comité de la Alianza Republicana-Socialista de Huelva marchó a Asturias a desempeñar la Alcaldía de Mieres, al ser elegido en las elecciones locales del 12 de abril, siendo nombrado después presidente de la Diputación Provincial de Oviedo, desde julio de 1931 hasta noviembre de 1933.

En su entusiasta despedida por parte de los onubenses en la estación, se puso de manifiesto las muestras de cariño de los trabajadores de Huelva y de toda la provincia por su capacidad organizativa y su honradez acrisolada en tantas gestiones realizadas. Él manifestó que el adiós no tendría otro significado que «hasta luego», pues tenía decidido presentar su candidatura en las próximas elecciones legislativas por el partido judicial de Valverde del Camino¹⁴.

Durante el periodo republicano fue elegido diputado por Huelva en las tres convocatorias electorales de 1931, 1933 y 1936 en las candidaturas socialistas, en los que defendió los intereses de Huelva y su provincia en el Congreso y en los ministerios. Es de destacar una de sus últimas gestiones en el Ministerio de Obras Públicas para la

13. AHHH, Diario de Huelva 15 de abril 1931.

14. AHHH, Diario de Huelva 26 de abril 1931.

realización del ferrocarril desde Gibraleón a la frontera portuguesa por Paymogo¹⁵.

En octubre de 1934 participó como dirigente en la huelga general revolucionaria. Fue detenido en diciembre de 1934 y condenado en febrero de 1935 a la pena de muerte por su participación en los sucesos de Asturias. Le fue conmutada la pena por la de cadena perpetua. Estuvo preso en los penales de Oviedo, Cartagena, Chinchilla y Burgos, logrando la libertad al resultar elegido diputado por Huelva en febrero de 1936, en la candidatura del Frente Popular.

El 5 de agosto de 1936, dado que González Peña era un referente de la izquierda en la provincia, publicaron una noticia falsa en Huelva: «González Peña ha muerto en Bilbao. Según noticias captadas en la radio, el líder marxista Ramón González Peña ha sido muerto en las calles de Bilbao cuando luchaba al frente de unos grupos de obreros revoltosos»¹⁶.

Ramón González Peña en el transcurso de la guerra civil fue durante un corto espacio de tiempo comisario general del Ejército del Norte. Fue presidente del PSOE desde junio de 1936, del Grupo Parlamentario Socialista desde septiembre de 1937 y de la Unión General de Trabajadores desde octubre hasta el final de la guerra.

Fue ministro de Justicia, en el último gobierno presidido por Juan Negrín, desde abril de 1938 a febrero de 1939.

Al finalizar la guerra, Ramón González Peña se refugió en Francia, donde actuó como vocal del SERE (Servicio de Emigración para Republicanos Españoles), para apoyar a los exiliados. Después en 1940 se trasladó a México, en el vapor Cuba. En el Congreso del PSOE en Toulouse (mayo de 1946), por no incorporarse a la Agrupación Socialista Española de México (a causa de haber apoyado a Negrín y a otros 34 compañeros), fue expulsado del partido. Se trasladó de nuevo a Francia para la reconstrucción de las organizaciones socialistas. Regresó definitivamente a México en 1950. Falleció en la capital mexicana el 27 de julio de 1952.

La rehabilitación de su figura no llegaría hasta el 37 Congreso Federal del PSOE (julio de 2008), en el que fue readmitido honóri-

15. AHHH, Diario de Huelva, 12 de junio de 1936.

16. ODIEL, 5 de agosto de 1936.

ficamente en el PSOE, a título póstumo, junto a Negrín y todos los expulsados en 1946¹⁷.

Gobierno provisional de la República

Por el gobierno provisional de la República, en abril de 1931, presidido por Niceto Alcalá-Zamora, formado por los partidos de Derecha Liberal Republicana, Partido Republicano Radical, Partido Socialista Obrero Español, Acción Republicana, Organización Republicana Gallega y Acció Catalana Republicana, que duró hasta el 14 de octubre de 1931, fueron nombrados cuatro gobernadores en Huelva:

Victoriano Maeso Miralpeix

Victoriano Maeso Miralpeix, fue el primer gobernador republicano de Huelva nombrado el 17 de abril de 1931 por el Gobierno provisional. Cesó en mayo. Era de Badajoz. Era un antiguo monárquico, designado por el partido de Lerroux, el Partido Republicano Radical. Fue también gobernador en Palencia entre 1934 y 1935. El ministro de la Guerra, Gil Robles lo condecoró con la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, por su «patriótica cooperación que prestó al Ejército durante el movimiento revolucionario del mes de octubre de 1934»¹⁸.

Hipólito González-Parrado y de Llano

Hipólito González-Parrado y de Llano, fue nombrado gobernador de Huelva, el 20 de mayo de 1931. Era abogado, de la Derecha Liberal Republicana, y pasó a gobernador en Segovia el 11 de julio de 1931. Al finalizar la guerra, el Colegio de Abogados de Madrid le abrió un expediente de depuración de colegiado, siendo depurado del Colegio en septiembre de 1939¹⁹.

17. Fuentes: Fundación Pablo Iglesias.

18. La Gaceta de Madrid, n° 306, 2 de noviembre de 1935.

19. Patrimonio documental Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

Luis Fernández de Valderrama y San José

Luis Fernández de Valderrama y San José, fue nombrado gobernador de Huelva, el 11 de julio de 1931. Era Independiente. Con posterioridad a su cese en Huelva en septiembre de 1931, fue nombrado gobernador de Toledo el 16 de noviembre de 1931.

Dionisio Cano López

Dionisio Cano López, fue nombrado gobernador de Huelva, el 20 de septiembre de 1931. Nació en 1902 en Valencia, de profesión abogado, era independiente ligado al Partido Republicano Conservador. Cesó en diciembre de 1931. Fue diputado del Partido Republicano Conservador en 1933 por Huelva. En esa época tenía buena relación con Manuel Burgos y Mazo, pero después, tuvo un desencuentro con él y también con Maura, siendo expulsado del PRC. En las elecciones de febrero de 1936 se presentó por Acción Popular, en la candidatura de derechas, no saliendo elegido diputado.

Posteriormente, en el Gobierno de España hubo tres periodos diferenciados hasta el golpe de Estado del 18 de julio de 1936.

Gobierno Reformista

En el primer periodo de 1931-1933, conocido como primer bienio reformista, gobernó en España una coalición republicana-socialista. Manuel Azaña Díaz, de Acción Republicana, formó gobierno el 14 de octubre con el Partido Republicano Radical, Partido Socialista Obrero Español, Acción Republicana, Organización Republicana Gallega y Acció Catalana Republicana, con el que se iniciaron las primeras reformas que pretendían modernizar España y durante el cual se aprobó la Constitución de la República Española el 9 de diciembre de 1931. Del 16 de diciembre de 1931 al 12 de junio de 1933, estuvo en el Gobierno el Partido Republicano Radical de Alejandro Lerroux. Posteriormente, del 12 de junio hasta el 12 de septiembre, en el gobierno de Azaña se integró el Partido Republicano Liberal Demócrata y el Partido Republicano Demócrata Federal.

En Huelva fueron nombrados en ese periodo cuatro gobernadores:

Francisco A. Rubio Callejón

Francisco A. Rubio Callejón, natural de Dalías (Almería), de profesión abogado, militante de Acción Republicana, fue el primer gobernador nombrado por el Gobierno de Azaña en Huelva, el 30 de diciembre de 1931. Era teniente de alcalde en el Ayuntamiento de Granada cuando lo nombraron gobernador. Llegó a Huelva el 5 de enero de 1932. Fue recibido en la estación por las autoridades civiles y militares de la provincia. A continuación, se dirigió al Gobierno Civil, tomó posesión de su cargo y realizó sus primeras manifestaciones a los periodistas a los que les dijo: «pueden contar que este gobierno, y, en mi principalmente, encontraran siempre toda suerte de facilidades en el desempeño de sus misiones informativas. He de ser el intérprete, cerca del Gobierno, de todos cuantos asuntos afectan al interés de Huelva y su provincia. En política estoy afiliado al partido Acción Republicana, que carece de representación en esta capital, motivo este más que suficiente para que mi labor sea de absoluta imparcialidad. Esta tarde comenzaré a estudiar todos los conflictos que haya planteados en la provincia y en sus resoluciones pondré mi mejor voluntad»²⁰.

Francisco Rubio, convocaba con frecuencia en el Gobierno Civil a los periodistas a los que tenía informados de las actuaciones, conflictos sociales y sucesos que acaecían en la provincia. El primer conflicto que resolvió fue el de sector pesquero. Semanas después informó que en Aroche reinaba la tranquilidad, después que un numeroso grupo de mujeres y niños se habían manifestado contra los carabineros del municipio, por haber aprehendido éstos a dos contrabandistas y suponer que iban a maltratarlos²¹.

A finales de enero informó de los destrozos causados por un rayo en el monumento de La Rábida, habiendo ordenado, en previsión de posibles desgracias, acordonar dicho lugar por fuerzas de la Guardia Civil del puesto de Palos de la Frontera²².

20. AHHH, Diario de Huelva, 6 de enero de 1932.

21. *Ibíd.*, 20 de enero de 1935.

22. *Ibíd.*, 29 de enero de 1935.

A primeros de febrero informó a los periodistas que los obreros que trabajaban en los depósitos de minerales no habían entrado al trabajo, por motivos de los turnos, ocasionando perjuicios a las compañías ferroviarias. También, que los estudiantes en Huelva capital se habían negado a entrar en clase por la no reanudación de las obras del nuevo instituto²³.

A la semana siguiente, el gobernador informó que la huelga de los obreros de los depósitos se había solucionado, y que los estudiantes habían redactado un escrito dirigido al ministro de Instrucción Pública solicitando la inmediata continuación de las obras. También, en relación a la marcha a su destino en Badajoz de las fuerzas del Regimiento número 16, que durante unos meses habían guarnecido la capital, informó que la causa obedecía al licenciamiento de soldados, habiendo puesto de cuanto estaba de su parte para evitar que se marcharan de Huelva, al tiempo que Rubio Callejón dio cuenta que a la Comandancia de Huelva se habían incorporado ciento cincuenta guardias civiles, en sustitución de las fuerzas del ejército que se habían marchado²⁴.

A finales de febrero informó de las activas gestiones que había realizado en algunos conflictos laborales en las minas de San Telmo y El Perrunal²⁵.

El primero de marzo mantuvo una reunión con el diputado a Cortes por la provincia, Luis Velasco, que le trasladó los problemas que se les causaban a los comercios y a la industria en la sierra, como consecuencia del boicot que se sostenía contra la Compañía de Zafra-Huelva.

El gobernador estuvo unos días en Madrid, y a la vuelta informó que había sido recibido por el ministro de Obras Públicas, Indalecio Prieto que se interesó por todas las obras que había pendientes en la provincia. Ese mismo día, el Diario de Huelva, informaba que el ministro socialista, Indalecio Prieto decía que Alejandro Lerroux, del Partido Radical, llevaba rumbo a la derecha. Sobre el conflicto en la Compañía de Zafra-Huelva, a consecuencia de la precaria situación

23. *Ibídem*, 2 de febrero de 1932.

24. *Ibídem*, 7 de febrero de 1932.

25. *Ibídem*, 26 de febrero de 1932.

económica por la que atravesaba la compañía, indicó que la misma había despedido a 50 trabajadores²⁶.

Comunicó también que, por gestiones del diputado José Terrero -del Partido Republicano Radical-, el Ministerio de Obras Públicas firmó un crédito de 500.000 pesetas para las obras en ejecución en el puerto pesquero de Huelva, añadiendo Rubio Callejón que «se siguen activas gestiones para conseguir dos millones de pesetas más para otras obras del puerto, que hacen concebir la halagüeña realidad de dar trabajo a muchos parados, aliviándose en algo la actual crisis. Que aquí está la clave que habría de llevar a los hogares del obrero onubense trabajo seguro y el pan de todos los días»²⁷.

En los siguientes días, informó de la detención de unos sindicalistas por la colocación de unos petardos que explotaron de noche, así como llamó a su despacho a vecinos de Almonte denunciados como promotores o alentadores de manifestaciones religiosas ocurridas en el pueblo. Además, intervino en la huelga declarada por el Sindicato Agrícola de Aracena, que afectaba a unos cuatrocientos obreros, enviando un delegado. El periodista del Diario de Huelva reconocía las informaciones que facilitaba el gobernador Rubio Castellón y escribía «que desde hace mucho tiempo no se hacían manifestaciones así desde el Gobierno Civil»²⁸.

Mantuvo reuniones entre los trabajadores y la Compañía Río Tinto Company Limited (RTCL), llegando a soluciones satisfactorias para las partes, «reinando absoluta normalidad en los trabajos»²⁹. También, estaba en contacto con los obreros de la rama de la construcción que interesaba a los propietarios a realizar obras de reformas y de saneamiento, así como instaba a que no se procediera a desahucios con los obreros que estaban en paro forzoso³⁰.

Con respecto al paro en el municipio de Aracena mantuvo reuniones con comisiones de la patronal y de obreros, con el ingeniero jefe de la Diputación, con el de obras públicas, y con el diputado

26. *Ibídem*, 8 de marzo de 1932.

27. *Ibídem*, 9 de marzo de 1932.

28. *Ibídem*, 13 de marzo de 1932.

29. *Ibídem*, 18 de marzo de 1932.

30. *Ibídem*, 29 de marzo de 1932.

Terrero para realizar obras en caminos para aliviar el paro, acordando gestiones ante el ministro de Obras Públicas³¹. El 5 de abril comunicó buenas impresiones de las gestiones realizadas en los distintos ministerios en Madrid. Ese día recibió la visita de cortesía del anterior gobernador, Cano López.

Una vez recibida la subvención para las obras del puerto, el gobernador citó al presidente y al director de la Junta de Obras del Puerto para tratar sobre la continuación de las obras del puerto pesquero. En relación a una huelga en Zufre de obreros del campo, convocó a una representación de los obreros y de la patronal para tratar el asunto³².

En esos días de abril se reunió con patronos panaderos y el alcalde de Huelva, para establecer los precios del pan señalados por la Junta Provincial de Economía de Abastos. También, se reunió con representantes patronales de Higuera de la Sierra, Zufre y Aracena, y un representante de los obreros de Zufre para concertar las nuevas bases de trabajo que solucionara los problemas planteados en los citados pueblos³³. Unos días después, informó que se había llegado a un acuerdo, con la única dificultad de la colocación de los obreros.

El 13 de abril hubo en Aracena una colisión entre un grupo de obreros y la Guardia Civil, en la que resultó herido un paisano, informando el gobernador Rubio Callejón que se habían practicado once detenciones y que en Aracena había tranquilidad³⁴.

Se desplazó a Sevilla para entrevistarse con el ministro de Gobernación con el fin de tratar asuntos de interés para Huelva y provincia, aprovechando para reunirse con el director general del Trabajo³⁵.

En una reunión con los periodistas que cubrían la información del Gobierno Civil, uno de ellos informó al gobernador de la injusticia que suponía que los ricos hicieran acopio del pan familiar en las tahonas y que, después, los verdaderamente necesitados no pudieran

31. *Ibíd.*, 30 de marzo de 1932.

32. *Ibíd.*, 9 de abril de 1932.

33. *Ibíd.*, 12 de abril de 1932.

34. *Ibíd.*, 14 de abril de 1932.

35. *Ibíd.*, 17 de abril de 1932.

abastecerse del mismo, lamentando Rubio Callejón esta actitud de la clase pudiente, indicando que las autoridades debían de intervenir³⁶.

El 28 de abril, ante el viaje que había realizado Rubio Callejón a Granada, informó como gobernador interino, el secretario Sr. Yañez Barnuevo, quien dijo que se había solucionado el conflicto del campo en Aracena y se esperaba también se resolviera en Higuera de la Sierra. Es el propio Rubio Callejón, ya de regreso de un breve descanso, el que informó que se había resuelto la situación en Higuera de la Sierra³⁷.

Con relación a la celebración de la Fiesta del Trabajo, el 1 de mayo, Rubio Callejón dio cuenta que había recibido numerosos telegramas y telefonemas de muchos pueblos en los que se habían celebrado, que se habían limitado a giras campestres sin incidentes de ninguna clase. Informó que en los próximos días se concertarían las bases de trabajo de las faenas del campo, teniéndose en cuenta las características del cultivo, que es variado en la provincia³⁸.

A los dos días presidió una reunión en la Diputación de Huelva, a la que asistieron representaciones de patronos y obreros del Condado, así como del Andévalo para estudiar las bases de trabajo que debían de regir en las faenas agrícolas. Posteriormente, se reunió con representaciones patronales y obreras de Palos, Moguer, Rociana, Bonares, Lucena, Almonte, Bollullos e Hinojos, aprobando las bases de trabajo de los obreros del campo³⁹.

El 6 de mayo, mantuvo reunión con los representantes de San Juan del Puerto, Beas, Trigueros, Niebla, Villarrasa, Villalba, La Palma, Paterna, Escacena, Manzanilla, Chucena y Huelva. En este caso, los obreros pidieron que no se utilizaran en el campo las máquinas segadoras, a lo que no accedía la patronal. Esta reunión se alargó hasta la una de la madrugada, y los representantes obreros propusieron que por parte de los patronos se aceptara la obligación de tomar los obreros que precisaran para sus trabajos de los inscritos en la Bolsa

36. *Ibíd*em, 19 de abril de 1932.

37. *Ibíd*em, 30 de abril de 1932.

38. *Ibíd*em, 3 de mayo de 1932.

39. *Ibíd*em, 6 de mayo de 1932.

de Trabajo de sus respectivas localidades, a lo que tampoco accedieron los patronos⁴⁰.

Y por último, el 7 de mayo se reunió con los representantes de Gibraleón, Aljaraque, Cartaya, Lepe, Villablanca y San Bartolomé. En esas reuniones, se puso de manifiesto por parte de Rubio Callejón que el conflicto del campo estaba solucionado, si bien algunos patronos no admitían a determinados obreros.

Se reunió con el presidente de la patronal, el de la Comunidad de Labradores de Huelva, y con varios miembros del sindicato para tratar sobre la admisión de los campesinos sin trabajo en la capital y para estudiar las bases de trabajo que habían de regir en la capital⁴¹.

Ante cualquier suceso que acontecía en la provincia, en sus comparecencias ante la prensa, a Rubio Callejón le era solicitada su opinión e intervención al respecto. Así por ejemplo, en Cumbres Mayores, ocurrió un lamentable hecho por un hombre, viajante de comercio, que manifestó - al parecer de broma- a una mujer que trabajaba en el servicio doméstico del alcalde, que iba a poner una bomba. Esto fue interpretado de una manera errónea, interviniendo el alcalde. Dado que se corrió el rumor en el municipio de que iban a poner una bomba, y que, incluso, habían matado al alcalde, cosa que era incierta, algunos emprendieron acciones contra el viajante, siendo maltratado y a punto de ser linchado. Este asunto tomó carácter público y fue noticia en distintos medios de comunicación de Huelva y Sevilla durante días, por lo que los periodistas preguntaron al gobernador por lo sucedido en Cumbres Mayores, contestando Rubio Callejón que el Juzgado de Aracena estaba actuando desde el primer momento⁴².

En su línea de mediación entre los sectores productivos, mantuvo una reunión con los propietarios de cafés y bares, así como con los representantes del gremio de camareros para concertar las bases de trabajo en la restauración. También, se reunió con representantes de la patronal y de obreros campesinos de Trigueros, que llegaron a un acuerdo en las bases de trabajo para las faenas agrícolas de la tem-

40. *Ibidem*, 8 de mayo de 1932.

41. *Ibidem*, 13 de mayo de 1932.

42. *Ibidem*, 17 de mayo de 1932.

porada⁴³. Al día siguiente, llegaron a un acuerdo las representaciones patronal y obrera de Niebla, mientras que en San Juan del Puerto, los obreros campesinos estaban en huelga, por lo que Rubio Callejón convocó a las representaciones para llegar a un acuerdo sobre las bases de trabajo para las faenas agrícolas de la temporada⁴⁴.

En los siguientes días se aprobaron las bases de trabajo para las faenas agrícolas en el municipio de La Palma del Condado, y en los pueblos en los que no se había llegado a acuerdos, el gobernador citó al jefe del Servicio Agronómico a fin que encargase la redacción de unas bases de trabajo para la aplicación en esos municipios⁴⁵.

A primeros de junio, Rubio Callejón gestionó la llegada a Huelva de 1.500 toneladas de trigo para abastecimiento de la población, y solicitó una nueva cantidad para la provincia. También, informó que se había llegado a un acuerdo en San Juan del Puerto⁴⁶.

Rubio Callejón ante la problemática surgida en Ayamonte entre patronos y obreros de la industria pesquera, mandató a un delegado para buscar una solución armoniosa, al tiempo que ordenó reforzar a las fuerzas de la Guardia Civil en el municipio para evitar coacciones o agresiones.

Finalmente, Rubio Callejón, en una de sus últimas gestiones en Huelva como gobernador civil, y en relación a los incumplimientos en algunos municipios de las bases de trabajo, mandó una circular a los alcaldes, al tiempo que ante las denuncias que le llegaban, comunicó a los obreros y patronos que estaba dispuesto a proceder a que se cumplieran las bases aprobadas⁴⁷.

Francisco Rubio Callejón estuvo en Huelva cinco meses de gobernador, y como podemos comprobar actuó de manera proactiva, con desvelo, con preocupación y sensibilidad por los problemas de la provincia. Ejerció el cargo con gran responsabilidad y de manera ejemplar. Posteriormente, lo nombraron gobernador civil en Santander.

43. *Ibídem*, 20 de mayo de 1932.

44. *Ibídem*, 22 de mayo de 1932.

45. *Ibídem*, 25 de mayo de 1932.

46. *Ibídem*, 2 de junio de 1932.

47. *Ibídem*, 4 de junio de 1932.

Tras el triunfo del Frente Popular, el 25 de febrero de 1936, fue nombrado gobernador civil en Jaén. Posteriormente, fue elegido concejal en Granada, por Izquierda Republicana, ejerciendo, también, como profesor en la Universidad de Granada.

En los primeros días tras el golpe de Estado del 18 de julio de 1936 fue detenido y, posteriormente, trasladado a la residencia estudiantil La Colonia, en la localidad de Viznar, transformado en cárcel para los condenados a muerte. Entre otros detenidos, estaban otros concejales del Ayuntamiento; el catedrático de Química, Yoldi Bereu; el catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Granada, dirigente de Izquierda Republicana, y asesor del Ayuntamiento, Joaquín García Labella, todos «protegidos» por el capitán sublevado Nestares⁴⁸. Existe documentación que acredita que estando Francisco Rubio en La Colonia, el 16 de agosto llegó detenido desde el Gobierno Civil de Granada, Federico García Lorca. Federico era conocido de todos y muy amigo de García Labella, aunque se desconoce si se llegaron a ver antes de que García Lorca fuese asesinado por una escuadra de ejecución en la madrugada del 18 de agosto, junto a los banderilleros anarquistas Francisco Galadí y Juan Arcollas Cabezas, y el maestro de escuela Dióscoro Galindo.

Ya sabemos el triste sino de Federico García Lorca ¿Y el de Rubio Callejón?

En distintas fuentes se indica que Federico y sus compañeros asesinados, fueron enterrados por sus amigos García Labella, Rubio Callejón y Yoldi Bereu: «Serían los propios ejecutores los que cavarían la fosa y echarían los cuerpos de los cuatro fusilados dentro. A la mañana siguiente, tres presos de la Colonia, el catedrático Joaquín García Labella, Francisco Rubio Callejón y Yoldi Bereu cubrirían definitivamente los cuerpos. Eso sería en la mañana del 17 de agosto, y no del 19 como se creía hasta ahora»⁴⁹.

Una semana después, el 24 de agosto los profesores Rubio Callejón y García Labella fueron llevados a la prisión provincial de Granada, y en un simulacro de juicio sumarísimo -del que no hay cons-

48. PÉREZ JUAN, José Antonio y MORENO TEJADA, Sara, *Represión y orden público durante la II República, la guerra civil y el franquismo*. 2019.

49. CABALLERO, Miguel, «Las trece últimas horas en la vida de García Lorca». 2011.

tancia documental- les comunicaron que iban a ser fusilados al día siguiente. Fueron fusilados, junto a otros 36 presos republicanos, en el cementerio granadino de San José el 25 de agosto de 1936.

«Siempre he pensado, que la muerte violenta de ambos catedráticos, pudo tener una relación directa con la tragedia de Federico. Mataron a dos de los testigos, quienes habían enterrado al escritor y a sus compañeros mártires. Hay otros versos de escalofrío del poeta: «Quiero matar al único testigo/para el asesinato de mis flores»⁵⁰.

En definitiva, Francisco Rubio Callejón, una buena persona, con un gran compromiso social, con una conducta ejemplar en todos los cargos que ejerció, fue víctima de la represión «en caliente» de los militares sublevados contra la República.

Braulio Solsona Ronda

Braulio Solsona Ronda, fue nombrado gobernador de Huelva el 9 de junio de 1932. Era natural de Valencia, de profesión periodista, afiliado al Partido Republicano Radical Socialista. Antes en abril de 1931 fue secretario adjunto de Companys en el Gobierno Civil de Barcelona. Fue gobernador civil de Burgos desde el 17 de noviembre de 1931 hasta junio de 1932, cuando fue nombrado gobernador civil de Huelva.

De su etapa de gobernador en Huelva, es relevante señalar que cuando sólo llevaba unas semanas en el cargo, el 10 de agosto de 1932, se produjo el golpe de Estado del general Sanjurjo. La intención fracasó en la capital de España, pero en Sevilla los sediciosos acaudillados por el general Sanjurjo se apoderaron de centros oficiales y declararon el estado de Guerra. El gobernador civil y el alcalde de Sevilla se negaron a entregar el mando. El gobernador fue detenido, pero el alcalde publicó un bando en el que decía que la rebelión sería sofocada, y se celebraron manifestaciones de apoyo a la República, al tiempo que tropas de Madrid salían para sofocar el movimiento militar.

En Huelva, aunque por la mañana llegaron rumores que el golpe había triunfado y que se había proclamado la dictadura militar, los

50. CEBA, Juan José. Diario de Almería. 27 de enero de 2010.

diversos institutos armados de la capital hicieron patente desde el primer instante su lealtad a la República. El coronel de la Guardia Civil, Gonzalo Delgado, jefe de la Comandancia de Sevilla, que se encontraba de permiso en Huelva, se dirigió al Gobierno Civil para ponerse a las órdenes del gobernador. Al Gobierno Civil, en la calle Joaquín Costa (actual calle Palacio), acudieron las representaciones de las organizaciones republicanas ofreciéndose al representante del Gobierno de la República, para todo lo que fuera en defensa de la misma. Los Comités de los Partido Republicano Federal, Radical, Radical Socialista y Socialista, se constituyeron en sesión permanente, preparados para intervenir a indicación del Gobierno. En el Gobierno Civil también hicieron acto de presencia representaciones obreras y de los organismos oficiales de la capital. Por la tarde, el gobernador, Braulio Solsona, puesto al habla con Madrid, confirmó que el movimiento había sido sofocado, y que «todos los puestos de la Guardia Civil limítrofes de esta provincia con la de Sevilla están a mis órdenes y desligados por completo de los facciosos de Sevilla. Todas las fuerzas de la provincia se han mantenido con un espíritu de absoluta lealtad a los poderes constituidos»⁵¹. Por los partidos se desistió de celebrar ese día una manifestación de adhesión a la República, que estaba ya preparada, para no enturbiar la vida normal en Huelva, aún cuando numerosísimo público que invadía las calles Alcalá Zamora (actual calle Concepción) y Joaquín Costa dieron entusiastas vivas a la República.

El día 11 de agosto, el general Sanjurjo fue detenido, a las cinco y media de la mañana en Huelva capital. «Huelva lo vivió de un modo singular. El golpista fue detenido en la ciudad de Huelva cuando intentaba huir a Portugal, después de ver fracasado su plan. Existieron sospechas de la implicación de Burgos y Mazo y del ex gobernador civil Dionisio Cano López en la trama golpista. Además se intuyó que el gobernador destinado en Huelva en ese momento, Braulio Solsona hubiera tenido algo que ver»⁵². La detención fue llevada a cabo por dos agentes de Policía y dos números de la guardia de Seguridad, que observaron a dos automóviles que estaban parados frente al barrio

51. AHHH, Diario de Huelva, 11 de agosto de 1932.

52. MENDOZA, Felicidad, op. Cit., p. 73

Reina Victoria (barrio obrero). Al parecer uno se quedó sin gasolina. En el primero venía el general Sanjurjo, acompañado por el general García Herranz, un teniente coronel y el hijo de Sanjurjo, capitán de aviación. En el segundo vehículo, que le daba escolta venían un teniente de la Guardia Civil y guardias a sus órdenes con armamento. El general Sanjurjo y sus acompañantes, al ser detenidos lo hicieron sin resistencia alguna y entregando sus pistolas. A la siete de la mañana, se llevaron a Sanjurjo a Madrid, custodiado por un comandante de la Guardia Civil, un inspector de Vigilancia y cinco agentes. El general Herranz y el hijo de Sanjurjo fueron llevados al Gobierno Militar, mientras que el resto de los detenidos fueron conducidos a la Comandancia. Ese día, a la una de la tarde, la información desde el Gobierno Civil, la ofreció el secretario, Rafael Yañez-Barnuevo, por encargo del gobernador, «el cual había tenido que retirarse a descansar unas horas por llevar dos noches sin dormir»⁵³.

El 12 de agosto se celebró en Huelva una grandiosa manifestación de adhesión al Gobierno de la República. Una inmensa muchedumbre, como pocas veces se ha visto en Huelva, se manifestó por las calles de la ciudad. Cuando llegó al Gobierno Civil, se desbordó el entusiasmo popular. Desde los balcones dirigieron la palabra el alcalde, el diputado Cordero Bel y el gobernador, Braulio Solsona. Al final se entregó en el Gobierno Civil un manifiesto en el que, entre otras peticiones, se solicitaba que se aplicara con todo rigor a todos los conspiradores las leyes militares, la destitución de todos los jefes y oficiales de servicio de vigilancia en la carretera de Sevilla a Huelva en la madrugada del 11 de agosto que no cumplieron su cometido dejando libre paso al general Sanjurjo, y, por último, comunicaba al Gobierno la adhesión inquebrantable a la República, de todos los elementos de izquierdas de la provincia. Lo firmaron por los partidos republicanos y socialista, Alfonso Morón, José Ponce Bernal, y Crescenciano Bilbao⁵⁴.

El 13 de agosto, el gobernador informó con detalle a los periodistas y elogió a los cuerpos de la Guardia Civil, de Carabineros, Seguridad y Vigilancia por el cumplimiento de sus deberes.

53. AHHH, Diario de Huelva, 12 de agosto de 1932.

54. *Ibidem*, 13 de agosto de 1932.

Como consecuencia del intento de golpe de Estado, los partidos republicanos y el Partido Socialista de Huelva solicitaron el nombramiento de un juez especial que depurara las responsabilidades. Se creó una Comisión de Responsabilidades. A instancias del gobernador, Braulio Solsona se constituyó con una representación de cada partido, destinada a dilucidar lo acontecido y a determinar quienes tomaron parte en la asonada. El exgobernador Cano López acudió al Gobierno Civil el 26 de agosto con el fin de hablar con Braulio Solsona, para aclarar su actuación y dijo que «había venido a Huelva para asistir a los funerales de la Comisión de Responsabilidades»⁵⁵. Por su parte, los miembros de la Comisión visitaron al gobernador para manifestarle sus protestas contra estas manifestaciones de Cano López publicadas en la prensa. El gobernador dijo «que le desagradaba el tono en que dichas declaraciones han sido hechas, que no fueron en su despacho, y que la citada Comisión si ha acordado dar por terminada su actuación es por entender que conviene la acción judicial»⁵⁶.

«La presencia incómoda en Huelva de Cano López y sus manifestaciones públicas provocaron un alejamiento entre Solsona y los representantes de los partidos. Todo ello condujo a la disolución de la Comisión con la consiguiente indignación de sus miembros, quienes enviaron telegramas al Gobierno anunciando la ruptura de relaciones con su representante en Huelva, escrito al que se adhirió Cordero Bel»⁵⁷.

En una de sus últimas gestiones como gobernador civil, Braulio Solsona en mayo de 1933 informó que había conferenciado con el diputado Crescenciano Bilbao para prorrogar las bases del trabajo rural hasta que se aprobaran las que se estaban elaborando⁵⁸.

Cesó el 13 de mayo de 1933 en Huelva y lo nombraron gobernador de Alicante el 14 de mayo. Con la misma fecha nombraron gobernador en Huelva a Hipólito Romero. De él, Braulio Solsona dijo «que no marcharía a Alicante para posesionarse de aquel gobierno

55. *Ibíd.*, 27 de agosto de 1932.

56. *Ibíd.*, 28 de agosto de 1932.

57. MENDOZA, Felicidad., *op. cit.*, p. 74

58. AHHH, *Diario de Huelva*, 12 de mayo de 1933.

mientras no viniera a Huelva el nuevo gobernador», del que manifestó «que tenía excelentes referencias siendo muy inteligente y con dotes de mando, catedrático y políticamente afiliado al partido de Acción Republicana»⁵⁹.

En el Centro Comercial de Huelva se le ofreció el 16 de mayo un banquete de despedida, en el que estuvieron presentes las autoridades, los dirigentes de distintos partidos políticos y periodistas, dedicándoles elogios. Se acordó telegrafiar al Presidente del Consejo de Ministros y al ministro de la Gobernación expresándoles el sentimiento por su marcha. Solsona «se congratuló de haber logrado respeto para la autoridad republicana y afectos para su persona. Expresó su gratitud a todos y pide que más que como político se le recuerde como un onubense más. Que ahora que nadie puede pedirme nada, me llega más al alma y me obliga a considerar a Huelva, como mi segunda patria. Terminó dando un viva a Huelva y a la República, siendo muy aplaudido»⁶⁰.

El 21 de mayo el Diario de Huelva publicaba el rumor de la posible renuncia del nuevo gobernador, Hipólito Romero, por lo que Braulio Solsona continuó unos días más, hasta que se despidió, manifestando que se incorporaba a Alicante⁶¹.

En Alicante estuvo de gobernador hasta septiembre de 1933⁶². Tras las elecciones de febrero de 1936, Braulio Solsona fue nombrado gobernador civil de Valencia hasta su cese en agosto de 1936. Fue destinado por el Gobierno republicano al Ministerio de Estado. Al finalizar la guerra civil se exilió en Francia, donde murió en 1981.

Hipólito R. Romero Flores

Hipólito R. Romero Flores, fue nombrado gobernador de Huelva el 14 de mayo de 1933. Era natural de Valladolid, doctor en Letras y catedrático de Psicología, Lógica y Ética. Militaba en el Partido Republicano Radical Socialista. Era un intelectual, con inquietudes

59. *Ibídem*, 14 de mayo de 1933.

60. *Ibídem*, 17 de mayo de 1933.

61. *Ibídem*, 25 de mayo de 1933.

62. SOLSONA, Braulio. *El señor gobernador. Reportaje anecdótico a través de tres gobiernos civiles*, Leyes, Barcelona 1935.

culturales, y preocupación social, y muy cercano a Julián Besteiro que fue su orientador de su tesis doctoral.

El 8 de junio no había tomado posesión en Huelva y la prensa se hacía eco que no teníamos gobernador y se cuestionaba porque no había tomado posesión. En esa fecha, había una crisis de Gobierno. Manuel Azaña había renunciado y el Presidente de la República encargó gobierno a Indalecio Prieto, quien declinó el encargo, por lo que Azaña volvió a formar un gobierno de coalición republicano-socialista, con la inclusión de los federales.

Desde el 25 de mayo hasta agosto, actuó como gobernador interino en Huelva, el presidente de la Audiencia, Manuel Mesa Chaix, quien informó, entre otros asuntos, que la romería del Rocío discurre con normalidad⁶³. Intervino en asuntos ordinarios y conflictos, como el planteado en Ayamonte, con cientos de parados y cierre de las fábricas conserveras.

Hipólito Romero Flores no llegó a tomar posesión de gobernador en Huelva. No se sabe con certeza si no aceptó el nombramiento, o si con el cambio de Gobierno no lo ratificaron.

En 1936, a Hipólito Romero lo nombraron gobernador de León. Tras el golpe de Estado fue detenido y encarcelado en la prisión de San Marcos en León por ser afiliado a Izquierda Republicana; por su amistad con Azaña; por ser presidente del Ateneo Obrero Leonés; por ser afiliado a la Asociación de Trabajadores de la Enseñanza; por defender la escuela pública; por asiduo visitante del Taller Simbólico que la masonería tenía establecido en la Biblioteca Azcárate; por haber sido nombrado para el cargo de gobernador civil de Huelva, y ostentado el de León.

Estando en la prisión de San Marcos, se libró de la ejecución, de la que no pudo zafarse su amigo y compañero de celda, Joaquín Heredia, al que le dedicó los siguientes versos:

«Noviembre, 1936
21 de noviembre: fecha artera.
San Marcos de León. Otoño fino.
Mi patria está borracha de mal de vino

63. AHHH, Diario de Huelva, 6 de junio de 1933.

y es violenta y feroz su borrachera.
Sala 5. Una reja a la ribera
y dentro, forcejeando con su sino
cien hombres en montón, cuyo destino
es burlar los zarpazos de la fiera.
Son las 6 de la tarde: la hora incierta
de augurios y terror. Se abre la puerta.
¿Joaquín Heredia? grita un pobre ser.
Heredia calla, duda, palidece...
(En San Marcos y en mi ánima anochece
y en España comienza a amanecer)».

En mayo de 1937 le abrieron el correspondiente expediente y embargo preventivo de sus bienes por responsabilidades políticas. Hasta finales de 1937 no recobró su libertad, pero fue apartado de la práctica docente. No pudo reintegrarse a su cátedra de Filosofía hasta 1947. Mientras tanto tuvo que ganarse la vida dando clases y como empleado en la oficina de la Compañía de Ferrocarriles del Norte, colaborando con artículos en revistas. Escribió libros sobre Lope de Vega, sobre Unamuno, así como una biografía sobre «Sancho Panza, filósofo de la sensatez». En los últimos momentos de su vida fue asistido por su amigo Gregorio Marañón⁶⁴.

Rafael Montañés Santaella

Rafael Montañés Serena, fue nombrado gobernador de Huelva el 22 de agosto de 1933. Natural de Málaga, era Profesor Mercantil. Pertenecía al Partido Republicano Radical Socialista. Había sido segundo teniente de alcalde en Málaga y presidente de la Asociación La Viajera, en la que organizaba viajes culturales. En uno de ellos visitó Huelva, La Rábida y Aracena.

En enero de 1933 fue nombrado gobernador de Zamora. Estuvo hasta su designación como gobernador en Huelva. Llegó a Huelva y tomó posesión el 30 de agosto. En sus primeras manifestaciones dijo

64. GAVILANES LASO, José Luis., Diario de León. 14 diciembre de 2008.

que «Vengo animado del mejor deseo de acertar, y que actuaré como si el Gobierno Civil fuera de cristal»⁶⁵.

El 13 de septiembre presentó la dimisión, como consecuencia del cambio de Gobierno. Se despidió mediante una carta en la prensa agradeciendo a todos la acogida y manifestando «Si bien es cierto que me proporciona una satisfacción el reintegrarme a casa para poder atender asuntos particulares, que llevo abandonados desde principios de año, me causa una verdadera pena dejar esta provincia»⁶⁶.

Gobierno de Derechas

El segundo periodo, conocido como bienio negro (12 de septiembre de 1933-1935), Alejandro Lerroux, del Partido Republicano Radical inició un gobierno con el Partido Republicano Radical Socialista y Esquerra Republicana de Catalunya. A Lerroux, le sucedió el 3 de octubre de 1933, Diego Martínez Barrio. Tras la ruptura con los republicanos progresistas, Alejandro Lerroux se aproximó a las derechas y tras las elecciones del 19 de noviembre de 1933, formó gobierno el 16 de diciembre de 1933, pactando con la CEDA. Comenzó a rectificar las reformas progresistas, hasta el 28 de abril de 1934, que le sucedió Ricardo Samper e Ibañez. Posteriormente, Lerroux fue de nuevo presidente desde el 4 de octubre de 1934, contado con el apoyo de la CEDA que tuvo la frontal oposición de los partidos y sindicatos de izquierdas que convocaron la huelga general revolucionaria a comienzos de octubre, que fue reprimida de manera sangrienta en Asturias. Lerroux dimitió el 25 de septiembre de 1935 por su implicación en el escándalo del estraperlo. Le sucedieron gobiernos presididos por Joaquín Chapaprieta Torregrosa, y, por último, por Manuel Portelas Valladares, el 14 de diciembre de 1935 hasta el 19 de febrero de 1936.

En Huelva fueron nombrados por esos gobiernos de derechas siete gobernadores:

65. AHHH, La Provincia, Diario de Huelva, 31 de agosto de 1933.

66. AHHH, Diario de Huelva, 13 de septiembre de 1933.

Tomás Ortega García

Tomás Ortega García, fue nombrado gobernador el 14 de septiembre de 1933. Era del Partido Republicano Radical, y no llegó a tomar posesión en Huelva.

Enrique Malboysson Ponce

Enrique Malboysson Ponce, fue nombrado gobernador el 19 de septiembre de 1933. Periodista, del Partido Republicano Radical-Partido de Unión Republicana Autonomista, estuvo ocho meses de gobernador en Huelva, hasta que un grupo encabezado por Martínez Barrio, difundieron un manifiesto en el que acusaban a Lerroux de entreguismo a la derecha clerical. Se produjo, por tanto, la escisión en el Partido Radical y se constituyó el Partido Radical Democrático, que supuso los ceses de muchos gobernadores, entre ellos el de Huelva.

Jerónimo Fernaud Martín

Jerónimo Fernaud Martín, fue nombrado gobernador el 28 de mayo de 1934, del Partido Republicano Radical de Lerroux, fue el gobernador que más tiempo estuvo como tal en Huelva, eso que «llegó a Huelva en mayo, pero no pisó el Ayuntamiento de Huelva hasta octubre de 1934. En la provincia se encontraba un gobierno republicano de derechas y unos ayuntamientos con mayoría de izquierdas cada vez con menos poder, fue roto por la revolución de octubre de 1934, fecha en la que el entreguismo de los radicales a los cedistas de Gil Robles ya se había consumado. En Huelva no hubo revolución alguna, lo que sí hubo fueron incidentes localizados y el primer ensayo de lo que luego sería el golpe del 36. La Guardia Civil, ayudada en ocasiones por elementos civiles, controló la situación en toda la provincia deteniendo a todos los líderes políticos y sindicales, que fueron concentrados en días sucesivos en la Prisión Provincial.

Las destituciones fueron fulminantes, afectando a todos los izquierdistas, desde los moderados de Martínez Barrio hasta los socialistas. Luego se repartieron el poder. La Diputación, por ejemplo, fue repartida entre los radicales, los conservadores y los agrarios. Para el gobernador Fernaud la depuración tenía una clara jus-

tificación: había que separar de sus cargos a los que no tienen fervor por el sentimiento patriótico»⁶⁷. En definitiva, la derecha recuperó el poder político, los izquierdistas más significativos acabaron encerrados entre rejas, y los centros políticos y sindicales de izquierdas fueron clausurados.

Con el último Gobierno de derechas presidido por Portela, en la provincia de Huelva, se designaron cuatro gobernadores civiles entre el 21 de diciembre de 1935 y el 26 de enero de 1936:

Mateo Sánchez Rovira

Mateo Sánchez Rovira, fue nombrado gobernador el 21 de diciembre de 1935. Era del Partido Agrario Español, se negó a aceptar su designación como gobernador civil de Huelva en diciembre de 1935 alegando que se avecinaba una campaña electoral⁶⁸.

Benjamín Caro Sánchez

Benjamín Caro Sánchez, fue nombrado gobernador el 24 de diciembre de 1935. Era del Partido Agrario Español, «llegó a Huelva declarando que le gustaría dejar muchos amigos cuando tuviese que abandonar el cargo, pero que, al ser cesado a las cuarenta y ocho horas, tuvo que reconocer que la había resultado imposible conseguirlo».

Fernando Olaguer Feliu

Fernando Olaguer Feliu, fue nombrado por Portela, gobernador el 1 de enero de 1936. Con vinculación con los «agrarios» lo primero que hizo fue desplazarse a Moguer para visitar a Burgos y Mazo, para agradecerle las gestiones por su nombramiento⁶⁹. Estuvo poco tiempo porque el poder de Burgos y Mazo estaba en detrimento, enfrentado a Cano López, hasta el punto que el moguerense no llegó

67. ESPINOSA MAESTRE, Francisco., *La Guerra Civil en Huelva*. 1996, p. 34

68. SERRALLONGA I URIQUIDI, Joan., «El aparato provincial durante la Segunda República. Los gobernadores civiles, 1931-1939», en *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*. Número 7. (2007)

69. ESPINOSA MAESTRE, Francisco., op. Cit., p. 36

a formar parte de la candidatura de Acción Popular en febrero de 1936.

Vicente Marín Casanova

Vicente Marín Casanova, nombrado por Portela, en la órbita de Cano López, fue nombrado gobernador el 26 de enero de 1936.

Gobierno del Frente Popular

El tercer periodo de la República se dio, con el triunfo el 16 de febrero de 1936 de la coalición de izquierdas, del Frente Popular. Manuel Azaña formó gobierno el 19 de febrero con su partido Izquierda Republicana y con Unión Republicana, hasta el 10 de mayo de 1936, que pasó a Presidente de la República. El 10 de mayo se hizo cargo provisionalmente del Gobierno, Augusto Barcia Trelles y el 14 de mayo lo asumió, Santiago Casares Quiroga hasta el 19 de julio. Gobiernos de centro izquierda que sólo dejaron gobernar en paz cinco meses, por cuanto el 18 de julio parte del Ejército llevó a cabo un golpe de Estado que desembocó en la guerra civil española. El Partido Socialista Obrero Español que estaba integrado en la coalición del Frente Popular y que era el grupo parlamentario que contaba con más diputados en el Congreso, no formó parte del Gobierno, si bien apoyó los gobiernos del Frente Popular.

En Huelva, fueron nombrados por esos gobiernos del Frente Popular tres gobernadores:

Miguel de Luelmo Asensio

Miguel de Luelmo Asensio, nació en Caravaca de la Cruz (Murcia). En 1930 era presidente del Comité Local de Caravaca del Partido Republicano Radical Socialista, siendo alcalde de Caravaca en distintas épocas, primero en abril de 1931, y después desde enero de 1933 hasta mayo de 1934. En abril de 1935 se integró en Unión Republicana. El 22 de febrero de 1936 fue elegido de nuevo alcalde de Caravaca, presentando su dimisión el 24 de febrero de 1936, tras ser nombrado gobernador civil de Huelva el 28 de febrero de 1936. Era de Unión Republicana.

El 1 de abril informó que por orden del juzgado de instrucción se habían practicado detenciones de siete directivos de Falange en Huelva, a los cuales se le intervinieron hojas fascistas⁷⁰.

El 4 de abril publicó una circular en la que daba cuenta de los abusos cometidos por parte de personas que se trasladaban a Portugal, burlando las disposiciones vigentes. Además, intervino ese mismo día en una asamblea en el salón de sesiones de la Diputación provincial para la solución del paro obrero de la capital⁷¹.

En esos días recibió a una delegación de patronos y obreros de Lucena del Puerto, para tratar asuntos de trabajo, llegando a un acuerdo los patronos a que no faltase faena a un censo de 130 cabezas de familia hasta el 30 de mayo. Por otra parte, informó que había quejas de la actuación de los denominados guardias cívicos que, con carácter de agente de la autoridad, prestaban servicios en algunos pueblos, por lo que comunicó a los alcaldes que dejaran de hacer estas designaciones, pues la existencia de los mismos no era necesaria en esos momentos⁷².

El 10 de abril visitó Higuera de la Sierra y Zufre. En Higuera, Miguel de Luelmo mantuvo reuniones con patronos, comprometiéndose éstos a facilitar ocupación a los cabezas de familia. En Zufre había una huelga ilegal de guardadores de ganado de un propietario, autorizando al mismo a contar con otro personal, bajo la protección de la Guardia Civil⁷³.

En los días siguientes, el gobernador recibió en el Gobierno Civil a numerosas comisiones de patronos y obreros de la provincia, con motivo del incumplimiento por parte de algunos patronos de las bases de trabajo del año 32. En esas reuniones participaron diputados del Frente Popular⁷⁴.

El 14 de abril se celebró en Huelva con solemnidad los actos en conmemoración del quinto aniversario de la República. Hubo una recepción en el Gobierno Civil, a las once de la mañana, situándose

70. AHHH Diario de Huelva, 2 de abril de 1936.

71. Ibídem, 6 de abril de 1936.

72. Ibídem, 9 de abril de 1936.

73. Ibídem, 11 de abril de 1936.

74. Ibídem, 12 de abril de 1936.

en la puerta la banda municipal, tocando los acordes del himno Nacional. Miguel de Luelmo recibió al presidente de la Audiencia, al alcalde, al comandante militar, a los diputados del Frente Popular, Gutiérrez Prieto, Cordero Bel, López Rodríguez y Bilbao, y al de la Ceda, Pérez de Guzmán, así como a otras autoridades. A las doce, en la plaza de las Monjas formaron las fuerzas de la guarnición al mando del comandante de la Guardia Civil, Haro. A continuación, realizaron un desfile militar, una compañía de la Guardia Civil; una sección del guardacosta «Alcázar»; compañía de Infantería número 9; una sección de Carabineros; Seguridad y Asalto, y, por último, Policía Urbana y Guardia municipal. Por la tarde, el gobernador acompañado de los diputados del Frente Popular, realizó una visita a los enfermos en el hospital provincial⁷⁵.

El 20 de abril se inició una huelga de brazos caídos en la Compañía Río Tinto Company Limited (RTCL). Miguel de Luelmo informó que el 21 de abril se había solucionado el conflicto, si bien en algunos departamentos el laudo arbitral del delegado de Trabajo no había sido aceptado. Para resolver el asunto, fueron a la cuenca minera el delegado de Trabajo, el diputado socialista, Crescenciano Bilbao y directivos de las organizaciones obreras CNT y UGT de Huelva⁷⁶. El 23, el gobernador informó que estaba solucionado y que no había planteado ningún conflicto en la provincia⁷⁷. También, manifestó que habían sido detenidos dos jóvenes por cotizar para los presos de Falange.

El gobernador informó a los periodistas que se había iniciado una huelga de brazos caídos en Corrales, por parte de los obreros de la Compañía de Tharsis, en demanda de unas mejoras, y que la actitud de los obreros que permanecen de día y de noche frente a sus puestos de trabajo es pacífica⁷⁸. El conflicto se solucionó al día siguiente.

El 1 de mayo se celebró el día de los trabajadores en Huelva y provincia con toda normalidad. Por otra parte, la prensa informaba de la causa abierta contra José Antonio Primo de Rivera, en la que

75. *Ibídem*, 15 de abril de 1936.

76. *Ibídem*, 23 de abril de 1936.

77. *Ibídem*, 24 de abril de 1936.

78. *Ibídem*, 29 de abril de 1936.

el Tribunal en la sentencia recomienda a las autoridades que adopten medidas de seguridad en relación con las actividades de Falange Española, actividades que el tribunal estima peligrosas. También, informó de la suscripción abierta para las obras del hospital provincial, en la que Miguel Luelmo contribuyó, al igual que el presidente de la Diputación, Juan Tirado; el alcalde de Huelva, Salvador Moreno; y el director del hospital, Francisco Vázquez Limón, con 250 pesetas. Los diputados del Frente Popular, Ramón González Peña, Crescenciano Bilbao, Luis Cordero Bel, Juan Gutiérrez Prieto y Santiago López, aportaron cien pesetas cada uno⁷⁹.

Miguel de Luelmo informó de la huelga de brazos caídos en Peña del Hierro, y que los obreros de la Compañía de Zafra a Huelva, la habían solicitado, en petición de la readmisión de unos compañeros. El conflicto se solucionó unos días después con un laudo del delegado especial de Trabajo llegado desde Madrid. También, informó de la detención en Moguer de ocho personas por alboroto y gritos a favor del fascismo⁸⁰.

En el Gobierno Civil recibió a una Comisión de la directiva de Trabajadores de la Enseñanza, en la que le solicitaba gestiones ante los ayuntamientos para el pago de la indemnización que por casa-habitación se les adeudaba a muchos maestros. El gobernador dirigió una circular a los ayuntamientos, recordándoles el cumplimiento del compromiso⁸¹.

El gobernador informó que el alcalde de Aljaraque había sido objeto de una agresión, al ser apedreado por unos individuos de dicho pueblo que se dicen que son fascistas. También anunció que en Minas de Sotiel Coronada se había solicitado una huelga de brazos caídos en petición de aumento de sueldo⁸².

El 17 de mayo, presidió en la Diputación de Huelva una Asamblea de alcaldes de la provincia convocados por la Comisión Pro Hospital, en la que se acordaron las aportaciones que debían de realizar

79. *Ibídem*, 1 de mayo de 1936.

80. *Ibídem*, 9 de mayo de 1936.

81. *Ibídem*, 10 de mayo de 1936.

82. *Ibídem*, 19 de mayo de 1936.

los ayuntamientos para la construcción de un nuevo hospital provincial⁸³.

El 22 de mayo se reunió con el alcalde de Chucena, los representantes de los dueños de la finca «Paternina», una comisión de obreros y otra de patronos, al objeto de ofrecer la finca al Instituto de Reforma Agraria, que tiene más de 700 hectáreas y podría asentarse trescientas familias de campesinos. El gobernador manifestó que sería tramitado con toda urgencia⁸⁴.

El gobernador se reunió en esos días con comisiones de patronos y obreros campesinos de Huelva, Beas, San Juan del Puerto, Palos, Moguer y Gibraleón para estudiar las bases de trabajo, ya que las faenas de siega no darían comienzo hasta que las bases fueran discutidas y acordadas⁸⁵.

En realidad no todo era huelgas y conflictos en esos meses del Gobierno del Frente Popular. Los ciudadanos seguían disfrutando de los bares, de los cines, de los teatros, de los partidos de fútbol, de las corridas de toros y, cómo no, celebraron la romería de El Rocío.

El viernes 29 de mayo en la portada del Diario de Huelva se publicaba el artículo «La República laudable del Rocío, que ensalzaba la romería y terminaba con ¡Viva la República del Rocío! ¡Viva la Blanca Paloma! ¡Viva la fraternidad, la alegría y la paz! En páginas interiores informaba que por las calles de Huelva salió el jueves 28 la Hermandad de Huelva en dirección a la aldea de El Rocío, para la tradicional romería. Que a las siete de la tarde fue trasladado el Simpecado de la Virgen desde la parroquia de San Pedro hasta su carroza de plata sita en la plaza de la Merced. Que salió dentro del mayor orden, acompañado por numerosos caballistas y de once carros que recorrió su anunciado itinerario por la ciudad dentro de un entusiasmo indescriptible. Evidentemente, las autoridades republicanas garantizaron el orden público y la celebración de la romería.

El gobernador informó que había quedado resuelto el conflicto de la huelga de brazos caídos de los mineros de la Compañía de Tharsis,

83. *Ibídem*, 22 de mayo de 1936.

84. *Ibídem*, 23 de mayo de 1936.

85. *Ibídem*, 24 de mayo de 1936.

que se habían solucionado las huelgas de campesinos en Beas, Bona-res y Trigueros, y no en Lucena del Puerto⁸⁶.

El 2 de junio Miguel de Luelmo recibió a una comisión de obreros y de patronos de Cala. A causa del paro de las minas habían quedado sin ocupación hasta 350 obreros, Los patronos manifestaron que habían agotado todas sus reservas, y el gobernador se dirigió al ministro de Trabajo y al presidente del Consejo de Ministros para que viera la manera de solucionar el conflicto⁸⁷.

La última gestión que hizo en Huelva fue presidir una reunión con distintas sociedades de ciegos, al objeto de tratar su unificación en un Patronato Protector de Ciegos, pasando el mismo a actuar como única entidad de ciegos en Huelva⁸⁸. Por la tarde, presentó la dimisión y se marchó directamente a Madrid⁸⁹.

Miguel de Luelmo fue un gobernador receptivo, diligente, que medió en todos los conflictos laborales y que garantizó el orden público en la provincia. Sin duda, se merece el reconocimiento por su excelente gestión pública realizada en Huelva.

Con la sublevación militar de julio de 1936, desarrolló una importante actividad en defensa de la República, siendo nombrado a principios de septiembre de 1936 presidente del Frente Popular de Murcia, llegando a actuar como gobernador civil interino de Murcia en el año siguiente.

Tras finalizar la guerra, en 1939 se exilió en Venezuela hasta que regresó en 1969 a España. Falleció en Valencia en 1971.

86. *Ibídem*, 30 de mayo de 1936.

87. *Ibídem*, 3 de junio de 1936.

88. *Ibídem*, 3 de junio de 1936.

89. *Ibídem*, 5 de junio de 1936.

Ceferino Maestu Novoa, penúltimo gobernador republicano en Huelva



Ceferino Maestu Novoa, fue nombrado gobernador civil de Huelva el 3 de junio de 1936. Natural de Vigo, pertenecía a una familia de renombre de la ciudad gallega. Era abogado de profesión. Fue directivo de la sociedad Tranvías de Vigo, y alcalde de Vigo en los años 1920-21. En 1922 fue destinado como inspector de Emigración en el Campo de Gibraltar hasta 1928. Fijó su residencia en San Roque y se colegió como abogado en Cádiz. Participó de los ideales republicanos y fue el primero en ondear la bandera tricolor en San Roque el 14 de abril de 1931. Se afilió al partido Unión Republicana de Martínez Barrio, y como su jefe político también perteneció a la masonería española. En febrero de 1936 fue apoderado de candidatos del Frente Popular en Cádiz.

El día 6 de junio de 1936, Ceferino Maestu tomó posesión como gobernador civil en Huelva. Al día siguiente de su llegada a Huelva se reunió con los periodistas que cubrían las noticias del Gobierno Civil, a los que manifestó que venía a cumplir su deber, que no era

otro que el de garantizar el derecho de todos⁹⁰. En la primera semana, se reunió con el Comité Ejecutivo del Frente Popular de Izquierdas, con representación del Partido Socialista, Unión Republicana, Izquierda Republicana, Partido Federal, Sindicalista y Comunista, al tiempo que comenzó sus primeras gestiones en la provincia, solicitando a todas las autoridades locales la remisión de datos para la Delegación Provincial de la Junta Nacional contra el paro.

El 10 de junio visitó el municipio de Manzanilla, con ocasión de la Feria del Valle, que en la última jornada de esa feria ganadera, se celebró la Fiesta de la Flor, en la que se hizo una suscripción a favor de la construcción del hospital provincial en Huelva. Para asistir a la feria, fueron invitados por el Ayuntamiento, entre otros, el gobernador civil, señor Maestu Novoa; el presidente de la diputación, señor Tirado Figueroa; el alcalde de Huelva, señor Moreno Márquez; y el director del hospital, señor Vázquez Limón. Fueron recibidos por el alcalde, José García Arellano, por concejales, por el teniente de la Guardia Civil, Dionisio Hernández Álvarez y por un gentío, con la banda municipal que interpretó el Himno Nacional, el Himno de Riego, disparándose muchos cohetes. «Verdaderamente, el recibimiento dispensado al gobernador y autoridades huelvanos en Manzanilla fue entusiasta de todo punto. Ya en la feria, pasaron todos los invitados a la caseta del Frente Popular, donde se sirvió un lunch. El gobernador levantó su copa brindando por la República y por el Frente Popular»⁹¹. Mientras que los invitados fueron a la finca «la Huerta», donde se sirvió un almuerzo, el gobernador regresó a Huelva y se reunió con las representaciones patronal y obrera de la Rio Tinto Company Limited (RCTL). Ya por la tarde, presidió una reunión del Jurado Mixto Circunstancial para tratar las bases del trabajo en el campo.

Reclamado por la necesidad de resolver los asuntos pendientes, fijó los días de visita, estableciendo los lunes, de 10 a 13 horas, para atender a los diputados y a las comisiones; y los miércoles y viernes, de 10 a 12,30 horas, para las autoridades, comisiones y particulares⁹².

90. AHHH, Diario de Huelva, 7 de junio de 1936. Portada.

91. *Ibidem*, 12 de junio de 1936.

92. *Ibidem*, 11 de junio de 1936.

El 11 de junio viajó a Riotinto, al objeto de conocer la cuenca minera, y a fin de evitar una huelga anunciada. Después de una reunión se llegó a un acuerdo, obteniendo los obreros diversas peticiones y retirando el oficio de huelga que tenían presentado, congratulándose Maestu Novoa que el conflicto quedara resuelto. Se mostró complacido al observar que todos los trabajos se desarrollaban con tranquilidad. También, informó la grata noticia de que había quedado resuelta la huelga de los campesinos de Huelva, San Juan del Puerto y otros pueblos⁹³.

Cuando sólo llevaba una semana ejerciendo el cargo, el Diario de Huelva calificaba la gestión de Ceferino Maestu al frente de la provincia en esos días de muy acertada⁹⁴.

El 13 de junio visitó los municipios de Bollullos del Condado y Rociana para ver como armonizar los intereses de obreros y patronos en varias diferencias que habían surgido⁹⁵.

El gobernador informó que el personal de la Compañía Rio Tinto, tanto en Huelva como en la mina se había declarado en huelga de brazos caídos. Los obreros no aceptaron el aumento de cinco pesetas semanales. Por su parte, se solucionó un pequeño plante de huelga de los obreros de las fábricas de harina de los señores Pérez de Guzmán y Barroso, indicando -el gobernador- que en Huelva el orden público estaba garantizado⁹⁶.

El 17 de junio daba cuenta de las gestiones realizadas para solucionar el conflicto del personal de Riotinto, que estaba ocupado en garantizar los suministros de pan y de otros artículos de primera necesidad en los pueblos de la cuenca minera, así como anunciaba que iba a dictar las órdenes oportunas para que el personal en huelga abandonasen la actitud o se reintegrasen al trabajo⁹⁷.

El gobernador impuso una multa de 8.000 pesetas a un patrono de Trigueros, por negarse al pago de los jornales de tres días a ciento cincuenta obreros, de acuerdo a las bases de trabajo establecidas.

93. Ibídem, 12 de junio de 1936.

94. Ibídem, 13 de junio de 1936.

95. Ibídem, 14 de junio de 1936.

96. Ibídem, 16 de junio de 1936.

97. Ibídem, 17 de junio de 1936.

También, convocó a una reunión en el Gobierno Civil a los alcaldes de Riotinto y de Nerva, así como al Comité de huelga de los obreros de la compañía y a una representación de la empresa⁹⁸. El 19 de junio, el gobernador se mostraba algo pesimista, pues tanto la Compañía como el personal se mantenían en sus posiciones. Por otra parte, el personal de la Compañía Sevillana de Electricidad anunciaba una huelga para el 4 de julio, que el gobernador no aceptaba por estar tramitada fuera de plazo.

El conflicto de Riotinto lo siguió Maestu Novoa con mucha atención. Se reunió con una comisión de las mujeres de los obreros, que le reclamaba una intervención y se dirigió a los ministros de Trabajo y de Gobernación, así como a los diputados del Frente Popular. El ministro de Gobernación contestó al gobernador que mientras los obreros mantuvieran su actitud ocupando las minas, talleres, oficinas y tajos no podía intervenir. Maestu Nova comunicó esta decisión a los huelguistas y a los alcaldes de Río Tinto y de Nerva, al tiempo que comunicaba que el ministro estaba satisfecho de las pruebas de cordura y de sensatez demostrado por los obreros, que demostraron tener una cultura superior⁹⁹.

En el teatro Mora de Huelva se celebró una asamblea de los huelguistas de la RTCL en Huelva. Los dirigentes de los Comités de UGT y de la CNT, Jurado y Luardo explicaron las gestiones en Madrid y las de los diputados González Peña, Bilbao y Gutiérrez Prieto, en la que habían conseguido concesiones de la Compañía, así como el ministro de Trabajo reiteraba la promesa de decretar la jornada de 40 horas en el interior y 44 horas en el exterior en todas las minas metálicas. Sometida a votación, de manera unánime acordaron reintegrarse al trabajo. También, en la cuenca minera, tras diez días que habían permanecido de brazos caídos, el día 24 de junio decidieron el reingreso al trabajo¹⁰⁰. Con la misma fecha, se convocaba una huelga general en Huelva, que iniciaron los camareros, tipógrafos y panaderos, interviniendo Ceferino Maestu, para garantizar el abastecimiento de los artículos de primera necesidad. También, informó

98. *Ibidem*, 18 de junio de 1936.

99. *Ibidem*, 22 de junio de 1936.

100. *Ibidem*, 28 de junio de 1936.

que «los obreros de Riotinto abandonaron su actitud de huelguistas de brazos caídos y declarándose en huelguistas corrientes»¹⁰¹.

El 29 de junio se publicó que llegaban insistentes rumores a la redacción del Diario de Huelva que el gobernador civil, Ceferino Maestu pensaba dejar el mando de esta provincia, marchando de Huelva. Por su parte, el gobernador recibió una visita de una comisión de la Cámara de Comercio que le agradeció su intervención en la pasada huelga general. El gobernador Maestu Novoa manifestó su satisfacción por el comportamiento del pueblo de Huelva y facilitó una nota, en la que demuestra la responsabilidad, el buen hacer y la ecuanimidad en sus actuaciones: «Restablecida la normalidad en el trabajo después de la pasada huelga he de hacer un llamamiento general para que olvidando las incidencias de la misma se vuelva a las más completa concordia entre trabajadores y patronos. Así lo espero de la buena voluntad de todos y confío que no tendré que aplicar enérgicas sanciones a los patronos que ofrezcan resistencia a la continuación de los trabajos interrumpidos por la huelga, ni tampoco a los obreros que inicien sabotaje o boicot que no permitiré en ningún caso»¹⁰².

En las pocas semanas que estuvo de gobernador en Huelva, Ceferino Maestu intervino en la resolución de conflictos laborales, y cuando no se cumplía un mes de su nombramiento, solucionada una última huelga planteada por el gremio de carpinteros y ebanista, afirmó que los dos únicos conflictos pendientes de solución, el de la Compañía de Zafra y el de los alquileres, se encontraban ya en manos de instancias superiores y en vías de solución¹⁰³.

El 2 de julio Ceferino Maestu anunció su marcha, declarando «partir con la conciencia tranquila y el deber cumplido», por lo que presentó al ministro de la Gobernación la dimisión de su cargo, para atender asuntos profesionales y particulares urgentes que tenía pendiente de despacho en su bufete de San Roque (Cádiz)¹⁰⁴. El día 3, desde Presidencia del Gobierno de España se firmó el decreto admi-

101. *Ibidem*, 28 de junio de 1936.

102. *Ibidem*, 30 de junio de 1936.

103. ESPINOSA MAESTRE, Francisco., op. Cit. 2005, p. 67.

104. ODIEL, 2 de julio de 1936, p. 3.

tiendo la dimisión del gobernador civil de Huelva y nombrando para el mismo a Diego Jiménez Castellano¹⁰⁵.

A Ceferino Maestu le sorprendió el golpe de Estado el 18 de julio en San Roque, en la provincia de Cádiz. El día 27 de julio, Ceferino Maestu Novoa, fue sacado de su casa junto a su hijo Ceferino Luís, de 15 años, por un grupo de soldados marroquíes del ejército sublevado, «a empellones los llevaron al final de la Alameda donde había más detenidos, salieron del cuartel unos pocos soldados, despechugados, borrachos de victoria: matadlos, matadlos». Así relata su hijo en sus Memorias¹⁰⁶ como asesinaron a su padre, que había sido gobernador republicano de la provincia de Huelva.

Él se salvó de ser fusilado junto a su padre porque un oficial, padre de unos amigos suyos, lo reconoció y lo sacó del grupo de víctimas. Cuenta su hijo que cuando el verdugo asesino fue a darle el tiro de gracia, oyó que estaba rezando el Ave María.

¡Que injusticia! Ceferino Maestu contaba con 46 años de edad. Su mujer e hijos regresaron a Vigo con el estigma de ser familia de un rojo fusilado. Dos años después del asesinato de su padre, su hijo Ceferino Luís Maestu Barrio se alistó en el ejército franquista e ingresó en Falange. Esa decisión de pasarse al enemigo fue -dice- la mayor contradicción de su vida. Para obtener la autorización de su madre por ser menor, le decía que era la mejor forma de protegerla a ella y a las hermanas¹⁰⁷. Abandonó la Falange, por negarse a participar en «actos sucios», y dejó el frente de guerra, alegando que era hijo de viuda. Después de la guerra, se afilió a la Juventud de Acción Católica. Posteriormente, se integró en la Hermandad Obrera de Acción Católica, la HOAC, desempeñando un papel importante en la reconstrucción del movimiento obrero español y llegando a ser uno de los fundadores, con Marcelino Camacho, de las Comisiones Obreras¹⁰⁸.

Sin duda, la familia del gobernador Ceferino Maestu Novoa no lo olvidó nunca. Su bisnieto Enrique Maestu, con el que contacté en

105. Ibídem, 4 de julio de 1936, portada.

106. MAESTÚ, Ceferino., *La vida que viví con los demás*. Madrid. 2006.

107. MORENO, Juan., *En memoria de Ceferino Maestú Barrio: periodista y sindicalista*. 2017.

108. PEREIRA MARTÍNEZ, Carlos. *Ceferino Maestú Novoa. Morir en el Sur*. 2017.

distintas ocasiones, escribió «Un día como hoy hace 84 años mi bisabuelo Ceferino Maestu Novoa, moría fusilado por las tropas regulares de Franco. Había sido gobernador republicano de Huelva hasta el 4 de julio. Fue utilizado como escudo humano. Sus asesinos nunca pagaron por su crimen. Mi abuelo -que por entonces tenía 16 años- fue detenido con su padre y se salvó del pelotón de fusilamiento porque un conocido del otro bando, le sacó de la fila. Me lo contaría muchos, muchísimos años más tarde.

Por suerte, mi abuelo y su familia pudieron recuperar su cuerpo y enterrarlo dignamente.

Decenas de miles de familiares aún siguen buscando a sus familiares. El tiempo pasa, pero dejaremos de recordar que mi abuelo era un hombre de bien, y que fue fusilado por los fascistas¹⁰⁹.

109. Twitter Enrique Maestu, bisnieto de Ceferino Maestu Novoa. 27 julio 2020.

2.2

Diego Jiménez Castellano, último gobernador republicano en Huelva



Diego Jiménez Castellano fue nombrado gobernador civil de Huelva el 4 de julio de 1936. Era natural de Cartagena (Murcia). En las elecciones municipales de 1931 se presentó por el Partido Republicano Radical en Cieza (Murcia), en la candidatura de conjunción republicana socialista, siendo primer teniente de alcalde, y luego alcalde de Cieza hasta 1934. Fue miembro de la Gestora de la Diputación Provincial de Murcia. Cuando Diego Martínez Barrios formó Unión Republicana, Diego Jiménez se unió a esta formación política.

En las elecciones de febrero de 1936 participó como orador en varios mítines en la campaña electoral del Frente Popular. Tras la victoria de la izquierda en los comicios, fue nombrado delegado Gubernativo en Melilla, el 22 de febrero de 1936. Como delegado del Gobierno resolvió diversos problemas derivados de la crisis económica, de huelgas y enfrentamientos entre extremistas de izquierdas y

derechas. Fue el promotor de una Junta Local contra el Paro Forzoso para combatir el alto índice de desempleo.

Diego Jiménez Castellano tomó posesión como gobernador civil de Huelva el día 7 de julio. Venía precedido, por tanto, de un gran prestigio en la solución de conflictos sociales. Durante su actuación en Melilla «resolvió 170 conflictos sociales y se celebraron 390 actos públicos»¹¹⁰.

En Huelva, en sus primeras actuaciones, intervino para desbloquear conflictos y mantener el orden público. Remitió telegramas a los alcaldes de la provincia dando instrucciones sobre temas de huelga y recibió en el Gobierno Civil a numerosas comisiones de la provincia. Ante la huelga anunciada por el personal de la Compañía Sevillana de Electricidad, el gobernador en una rueda de prensa contestó a los periodistas que «había quedado resuelta al aceptarse un laudo que él había dictado». También informó de «la detención de cuatro vecinos de Beas por alterar el orden público en dicho pueblo»¹¹¹.

Ante el conflicto suscitado entre pescadores y marineros de Isla Cristina, el gobernador envió al delegado de Trabajo y al presidente del Jurado Mixto de la industria pesquera de Isla Cristina para resolver la complicada situación planteada en la localidad¹¹².

Además, informó sobre el conflicto de Zafra-Huelva y, a preguntas de los periodistas sobre unas detenciones en la capital, contestó que, en efecto, habían sido detenidos siete personas en la capital, entre ellas el jefe de Falange, por indicación de la Dirección General de Seguridad. Comunicó el nuevo régimen de visitas en el Gobierno Civil de la provincia: los lunes, miércoles y jueves, comisiones y particulares de esta capital desde las 11 a las 13 horas. Los martes, jueves y sábados, comisiones y particulares de los pueblos de la provincia a las mismas horas. Igualmente, manifestó que estaba decidido a que se respetara el horario indicado, pues en otro caso y sintiéndolo mucho, se vería obligado a no recibir a quienes no se ajustaran al mismo¹¹³.

110. ODIEL, 5 de julio de 1936, portada

111. *Ibidem*, 9 de julio de 1936, p. 3.

112. *Ibidem*, 10 de julio de 1936, p. 3.

113. *Ibidem*, 14 de julio de 1936, p. 3.

El 14 de julio el gobernador remitió una circular a los alcaldes de la provincia, también publicada en el Boletín Oficial, sobre el problema de los alojamientos en las fincas rústicas y sobre el asunto del problema derivado del paro forzoso en el campo, y a fin de lograr que se redujeran al mínimo sus efectos, en esa temporada de escasez de labores, declaró obligatorio a los patronos y a los obreros agrícolas, acudir a las oficinas o registros de colocación obrera radicadas en los Ayuntamientos, con sus avisos de puestos vacantes o falta de trabajo, requiriendo a los secretarios de los ayuntamientos, que por su condición de técnicos, cooperasen sin desmayo a la interpretación justa y al cumplimiento de lo ordenado.

También, comunicó que habían vuelto al trabajo los obreros de la Compañía de Río Tinto que habían realizado un plante dos días antes. Por último, ese día el gobernador recibió al director del Hospital Provincial, señor Vázquez Limón y al diputado de la CEDA por Huelva, Francisco Pérez de Guzmán y Urzáiz¹¹⁴.

El 17 de julio, el gobernador informó que se había solucionado una huelga de pastores que estaba planteada en El Cerro de Andévalo¹¹⁵. También, dijo que algunos alcaldes de la provincia le comunicaron que los patronos no acudían a las Bolsas de trabajo para tomar los obreros que necesitaban «y como estoy dispuesto a que se cumpla en todo la circular que hice pública hace unos días, he dado órdenes a los alcaldes para que me den cuenta telegráficamente de los patronos que no se dirijan a las Bolsas de Colocación obrera en petición de los que necesiten, e inmediatamente procederé a sancionarlos»¹¹⁶.

Esa misma tarde, cuando tan sólo llevaba diez días en el cargo, Diego Jiménez se enteró de la sublevación de fuerzas militares en el Protectorado de Marruecos.

A primera hora del día 18 de julio, el gobernador civil de Huelva, Diego Jiménez Castellano recibió la visita del general Queipo de Llano, que se había hospedado la noche anterior en el Hotel Urbano de Huelva. Queipo de Llano, en esos días se había desplazado a la provincia, en concreto a Ayamonte e Isla Cristina, en su condición

114. *Ibidem*, 16 de julio de 1936, p. 2

115. *Ibidem*, 18 de julio de 1936, p. 3

116. *La Provincia*, 17 de julio 1936, p. 6.

de inspector general del Cuerpo de Carabineros. Ante las noticias de la sublevación de fuerzas en el Protectorado de Marruecos, el general Queipo le transmitió al gobernador su apoyo a la República y le comunicó que regresaba a Sevilla. No debió de estar muy convencido el gobernador de la palabra de Queipo, por cuanto minutos después ordenó controles a la Guardia Civil de las comandancias de los pueblos de la carretera nacional de Huelva a Sevilla para proceder a su detención.

A pesar de esos controles, Queipo llegó sin problemas a la capital sevillana, y se puso al mando del golpe militar en la región sur, arres-tando al capitán general de la II Región Militar, José Fernández Villa Abràille, al que posteriormente mandó fusilar junto a otras autoridades civiles y militares de Sevilla. Aunque los sublevados encontraron una fuerte resistencia popular en varios puntos de la ciudad, Queipo de Llano logró dominar el centro urbano, y emitió un bando de guerra. Llama la atención el cinismo y engaño del golpista, que tras detener a las máximas autoridades del ejército y de la República en Sevilla, indicara que las medidas lo eran por el bien de la Patria y de la República.

En Andalucía, en las ciudades de Cádiz, Sevilla, Córdoba y Granada, desde el primer momento algunas guarniciones militares se sublevaron contra el Gobierno, mientras que Jaén, Málaga, Almería y Huelva permanecieron leales.

Al conocerse la sublevación de las fuerzas militares destacadas en Marruecos y de algunas guarniciones de la Península, la ciudad de Huelva se mantuvo fiel al Gobierno republicano, desempeñando un destacado papel, el gobernador civil, Diego Jiménez Castellano, el teniente coronel jefe de la Guardia Civil, Julio Orts Flor y el teniente coronel de Carabineros, Alfonso López Vicencio.

Julio Orts Flor, natural de Viver de las Aguas (Castellón), teniente coronel de la Guardia Civil, fue nombrado el 2 de mayo de 1936 jefe de la Comandancia de Huelva. Con anterioridad, fue jefe de la Comandancia en Orense. En Valencia, en 1934 también ejerció como primer jefe de la Comandancia de Valencia del Interior.



Alfonso López Vicencio, nació el 2 de enero de 1882 en San Fernando, (Cádiz), teniente coronel de Carabineros de Huelva, ejercía la jefatura de la Comandancia de Carabineros en Huelva.

Una de las primeras decisiones adoptadas el día 18 de julio por el gobernador y los tenientes coroneles fue concentrar las fuerzas de la Guardia Civil y de Carabineros de la provincia en la capital. Por su parte, desde Sevilla, el general Queipo, a las 5,10 horas de la madrugada del 19 envió a Huelva el siguiente telegrama: «Declaren estado de guerra en Huelva desarmando a todas las directivas obreras y armando a todos los elementos de derecha, incluso fascistas, se detendrá también al gobernador civil y al alcalde».

El golpe militar tampoco triunfó en la provincia de Huelva. El 19 de julio el gobernador civil, Diego Jiménez Castellano informó a la población y a las fuerzas armadas de la provincia por medio de un bando que el estado de Guerra declarado por Queipo estaba anulado por el Gobierno de la República.

En el Bando daba cuenta de la publicación en la «Gaceta» de los Decretos del Ministerio de la Guerra y del acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se anulaba la declaración de los Estados de Guerra en todas las plazas de la Península, Marruecos, Baleares y Canarias donde se hubiese dictado esta medida. (La «Gaceta de Madrid» era la publicación periódica oficial que fue sustituida por el actual Boletín Oficial del Estado).

Asimismo, informó que el propio Queipo había sido destituido del cargo de inspector general de Carabineros. Advirtió también a

las fuerzas militares de la provincia de las responsabilidades en que podrían incurrir los jefes facciosos que secundaran el bando de Queipo. El gobernador afirmaba que contaba con el Ejército, Guardia Civil, Carabineros, Seguridad, Asalto y Vigilancia, los cuales, estaban todos prestando su cooperación con suma lealtad, con suficientes medios y que la República era inconmovible, y terminaba con: ¡Ciudadanos! ¡Viva España! ¡Viva la República!

Huelva, 19 de julio de 1936- El Gobernador, Diego Jiménez Castellano»¹¹⁷.

Este Bando es la clave de todo. Por este acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de julio, se decretó la anulación del Estado de Guerra en la Península, Marruecos, Baleares y Canarias, así como la disolución de las unidades del ejército español que tomaron parte en el movimiento, por lo que los sublevados carecían de soporte legal.

En el Gobierno Civil, el gobernador Diego Jiménez Castellano, los diputados del Frente Popular, Luis Cordero Bel y Juan Gutiérrez Prieto, el presidente de la Diputación, Juan Tirado, el alcalde de Huelva, Salvador Moreno y organizaciones obreras se organizaron en un Frente Circunstancial de Defensa, constituyendo el Comité Provincial para la Defensa de la República, contando con la ayuda del teniente coronel jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva, Julio Orts Flor y del teniente coronel jefe de la de Carabineros, Alfonso López Vicencio.

La guarnición militar de Huelva era muy limitada, pero a pesar de ello teniendo en cuenta que Sevilla se convirtió en una de las bases principales de los sublevados, desde el Ministerio de Gobernación en Madrid, el director general de la Guardia Civil, general Pozas, ordenó al gobernador de Huelva que se enviasen desde la provincia de Huelva fuerzas y refuerzos para ayudar a sofocar el intento de golpe de Estado en Sevilla.

En consecuencia, desde el Gobierno Civil de Huelva se acordó organizar una columna mixta de fuerzas de la Guardia Civil de Huelva y de milicianos, para que se trasladase a Sevilla con el fin de sofocar el levantamiento del general Queipo de Llano. Salió primero una columna de guardias civiles y de asalto, al mando del coman-

117. ODIEL, 19 de julio de 1936, portada.

dante Haro Lumbreras. Posteriormente, salió una expedición integrada por milicianos de la cuenca minera de Riotinto, encabezados por los diputados Luis Cordero Bel y Juan Gutiérrez Prieto, a los que se agregaron milicianos de Valverde del Camino y San Juan del Puerto, al paso de la columna por sus pueblos. La columna del comandante Haro llegó a Sevilla, traicionó a los mandos de Huelva y se pasó a los sublevados. En la mañana del día 19 de julio la columna de Haro tendió una emboscada a la columna minera en La Pañoleta, en el municipio de Camas, a las afueras de Sevilla, causando la muerte de 25 milicianos, y la detención de 68 de ellos, de profesión mineros, zapateros y campesinos. El resto de los integrantes de la columna minera pudieron huir, entre ellos los diputados Cordero Bel y Gutiérrez Prieto, que regresaron en coches y camiones a Huelva.

Los milicianos capturados serían más tarde juzgados en Sevilla, condenados a muerte y fusilados el 31 de agosto, excepto uno que se salvó por declarar ser menor de edad. Tal como asegura Francisco Espinosa, «esperaron hasta que el ejército golpista hubiera ocupado Huelva para ejecutarlos. De esta manera, se aseguraban que no habría venganza con la población reclusa en las localidades donde no había triunfado el golpe».

Con el objetivo de garantizar el orden público, el Comité Provincial para la Defensa de la República difundió los días 21 y 22 de julio manifiestos a todos los alcaldes, organizaciones obreras de Huelva y al pueblo de Huelva solicitando serenidad, orden y sensatez, a la vez que requería tranquilidad y «ordenaba a los alcaldes y organizaciones obreras mantengan fraternidad con la Guardia Civil y demás fuerzas leales a la República, igualmente ordena no cometer sabotajes, incendios ni atentados que deshonran la ejemplar conducta del pueblo en defensa de la República».

«Ante la gravedad de los momentos para la República en general y para el proletariado en particular, ordenamos enérgicamente a todos los ciudadanos del Frente Popular, tengan la mayor serenidad. El que atente contra personas, o siembren la inquietud, es un enemigo de la República, es un traidor, porque procura restar fuerzas al Gobierno legítimo. Por la República y contra el Fascismo, serenidad, orden y sensatez. Firman: Diego Jiménez Castellano, Luis Cordero

Bel, Juan Gutiérrez Prieto, Juan Tirado Figueroa y Salvador Moreno Márquez».

Teniendo conocimiento que en algunos pueblos se estaban cometiendo actos reprobables que deshonoraban a la República y al Frente Popular, el gobernador se dirigió a los alcaldes para que con su autoridad impusieran el orden y la paz: «Al mismo tiempo ordenamos que con los detenidos se tenga la mayor consideración y respeto, por exigirlo así el principio de humanidad y hombría de bien. El que contravenga estas disposiciones será destituido e incapacitado para el ejercicio de funciones públicas una vez sofocado el movimiento revolucionario. Firman Juan Gutiérrez Prieto y Luis Cordero Bel por el Frente Popular, Juan Tirado, Presidente de la Diputación».

La primera reacción de las izquierdas onubenses en la inmensa mayoría de los pueblos, ante la sublevación fue la creación de Comités, llamados circunstanciales de Defensa de la República, salvo en los municipios de Encinasola e Hinojos que desde el mismo día 18 de julio quedaron a merced de los golpistas.

«En ellos fueron representados todos los partidos del Frente Popular, desde los más moderados hasta los más radicales. Su primera medida fue declarar la huelga general en toda la provincia, hechos que fueron comunes en la inmensa mayoría de los pueblos. Inmediatamente se formaron milicias con misiones de control y vigilancia. Su armamento consistió en escopetas de caza, armas antiguas e incluso instrumentos de labranza. En los primeros días fueron detenidas por orden de los comités personas conocidas por su actitud contraria a la República o por su carácter abiertamente fascista, desde los falangistas existentes hasta los exponentes más significativos de la derecha política y económica, así como sacerdotes, la inmensa mayoría de estas personas no sólo conservaron la vida, sino que no sufrieron daño alguno.

Como institución más afectada materialmente destacó la Iglesia, pues fue rara la localidad donde sus locales y sus objetos no sufrieron daños. Existen informes que en estos actos vandálicos participaron personas encuadradas en partidos políticos y otras carentes de cualquier significación política. Asimismo, puede afirmarse que los líderes políticos y sindicales no sólo no propiciaron estas actividades, sino que hicieron todo lo posible por evitarlas. El problema

del abastecimiento fue solucionado mediante exigencias monetarias, requisas e incautaciones sobre los terratenientes y los derechistas más acaudalados de cada localidad. Todo lo recogido era almacenado y repartido diariamente entre el vecindario»¹¹⁸.

Consultando los archivos y la hemeroteca, constatamos que el Boletín Oficial y los periódicos Odiel, La Provincia y el Diario de Huelva no se publicaron desde el 20 de julio hasta el 29 de julio. Sin embargo, ha llegado a nuestras manos, manifiestos y octavillas en las que se hicieron llamamientos al orden, al trabajo y a la unión de los trabajadores, por parte de las organizaciones políticas y sindicales de Huelva, recomendando a todos los trabajadores y muy especialmente a los del Ramo de la Alimentación, se reintegraran al trabajo.

¡TRABAJADORES! ¡COMPAÑEROS! ¡MILITANTES DE LA C.N.T. Y U.G.T.!, esperamos que, por nuestro prestigio, que es a la vez el de la Organización, atenderéis el ruego que os hacemos.

Por el pronto exterminio del Fascismo; porque nuestros heroicos Camaradas que parten para Sevilla; por las Santas y Sagradas Libertades del Pueblo, AL TRABAJO

Si esto hacemos podemos gritar con orgullo,

¡Arriba los corazones, que latiendo y elevándose a altura tal, nuestro ha de ser el porvenir!

Con un saludo fraterno para todos, quedamos vuestros y de la Libertad.

LOS COMITES ¹¹⁹

La provincia de Huelva para los sublevados tenía una gran importancia estratégica por su puerto y por su frontera con Portugal, por lo que una vez Sevilla quedó en poder de los golpistas, estos organizaron la llamada columna Carranza que salió en dirección al Condado de Huelva. Para frenar a la columna de Carranza, en Huelva el Comité Provincial para la Defensa de la República con el gobernador al frente, decidió que se formase una columna de voluntarios mili-

118. ESPINOSA MAESTRE, Francisco., op. Cit. 1996, pp. 104 y ss.

119. Editado en la imprenta del Diario de Huelva.

cianos de distintas poblaciones que les hiciera frente en La Palma. Ante la superioridad de las fuerzas de los sublevados, los milicianos no llegaron a intervenir y regresaron a sus municipios, destruyendo a su vuelta puentes en Niebla y en San Juan del Puerto para dificultar el tránsito a los militares rebeldes.

La columna ocupó sin problemas Chucena el día 24 de julio, Almonte lo tomaron el día 25, y el resto de pueblos del Condado los días 27 y 28 de julio. La ocupación de los pueblos por los sublevados se llevó a cabo con una extrema violencia y represión, dejando a su paso muerte y desolación, asesinando a personas con la mayor impunidad, en aplicación del bando de guerra de Queipo de Llano.

El gobernador civil, a pesar de su obsesión por mantener el orden público, no pudo evitar los destrozos ocasionados en iglesias y conventos de la provincia por grupos de extremistas, en los días posteriores al golpe militar. Asimismo, en la tarde del día 26 de julio, ante la posibilidad que fuese asaltada la cárcel de Huelva donde había detenidas personas de derechas, y para garantizar la seguridad de las mismas, ordenó el traslado de cerca de doscientos prisioneros desde la prisión provincial al barco Ramón, viejo carbonero amarrado en la «pontona», en el puerto de Huelva.

Los detenidos fueron custodiados por fuerzas de la Guardia Civil, Carabineros y milicianos de izquierdas. Entre los prisioneros se encontraban el jefe de la Falange, significados derechistas de la capital y de la provincia, así como tres sacerdotes. En la mañana del martes 28 un grupo de milicianos relevaron a los guardias civiles y junto a los carabineros custodiaron a los presos.

Ante la inminente llegada de las columnas de los sublevados a Huelva, se realizó un último intento de frenarlas a las afueras de la capital. En la mañana del día 28 de julio, en los alrededores del Cortijo de Montija, se apostaron fuerzas de una columna de la Guardia Civil y de Asaltos al mando de teniente coronel de Carabineros, Alfonso López Vicencio, con objeto de hacer frente y oponerse a la entrada en Huelva de la columna de Sevilla, pero los oficiales se rebelaron y volvieron para Huelva.

A las cuatro de la tarde del día 28 el diputado Luis Cordero Bel, el presidente de la Diputación, Juan Tirado, el alcalde de Huelva, Salvador Moreno y otros dirigentes políticos y sindicales huyeron

de la capital en el remolcador Vázquez López, barco de la Junta de Obras del Puerto de Huelva, que estaba anclado en la ría. Zarparon en dirección a la Barra, a la altura de Mazagón, donde supuestamente esperarían al gobernador civil, Diego Jiménez Castellano, al teniente coronel de la Guardia Civil, Julio Orts Flor, al diputado Juan Gutiérrez Prieto y al teniente coronel de Carabineros, Alfonso López Vicencio. Desconocemos las causas por las que estos no embarcaron desde el primer momento y se quedaron más tiempo en el Gobierno Civil. Cuando unas horas después el gobernador, el teniente coronel de la Guardia Civil y el diputado intentaron contactar con el barco, no lo consiguieron. Por su parte, el teniente coronel de Carabineros, Alfonso López Vicencio se entregó a los sublevados en el Gobierno Civil.

«A las 8 de la noche ya no había autoridades en Huelva. Las fuerzas de Guardia y de Asalto ocuparon los centros oficiales, Gobierno Civil, Ayuntamiento y reducen y desarmen a los revolucionarios marxistas. Cuatrocientos detenidos. En la madrugada, al mismo tiempo que se asaltaba la Casa del Pueblo por fuerzas de la Guardia Civil, otro grupo liberaba a los detenidos en el Ramón»¹²⁰.

En la ciudad de Huelva los republicanos no ofrecieron resistencia, salvo la que realizó un grupo de militantes socialistas en la Casa del Pueblo frente a un número superior de militares armados, que terminó con la muerte de algunos milicianos y la posterior detención del resto.

A primeras horas de la mañana del miércoles 29 de julio fueron liberados los detenidos derechistas en el «Ramón» por fuerzas de la Guardia Civil. Los presos vivieron esos dos días con incertidumbre, temor e inquietud, pero es evidente que la decisión del gobernador fue acertada. Todos salieron sanos y salvos del barco, y en la canoa «Dolores» regresaron al puerto.

Desgraciadamente, a pesar de las instrucciones de garantizar el orden y la seguridad por parte del gobernador Diego Jiménez, en Huelva capital seis personas de derechas fueron asesinadas por grupos de izquierdas, en los once días transcurridos desde el golpe de Estado a la ocupación de Huelva por los sublevados.

120. ODIEL, 5 de agosto de 1936, p. 3.

El mismo día 29 de julio, los periódicos volvieron a salir a la calle, convertidos en unas eficaces herramientas para la manipulación informativa pretendida por el nuevo régimen militar. El Diario de Huelva informó que Huelva había sido ocupada por fuerzas militares y numerosos fascistas llegados de Sevilla: «Fuerzas enviadas desde Sevilla, legionarios con numerosos fascistas armados. La Guardia Civil, Carabineros y Guardia de Asalto se suman al movimiento militar»¹²¹.

«A las cinco de la mañana del día 29 fuerzas de la Guardia Civil, Asalto y Orden Público tenían reducido al populacho, habiendo recogida numerosas armas y hecho infinidad de detenciones»¹²².

El resto de las localidades próximas a la capital, toda la costa hasta Ayamonte, y parte de la comarca de El Andévalo fueron ocupadas por los sublevados el mismo día 29 de julio sin encontrar resistencia en las poblaciones. El resto de los municipios de El Andévalo, de la sierra y de la cuenca minera fueron ocupados en los meses de agosto y septiembre.

Asimismo, los militares rebeldes publicaron en Huelva un Bando por el comandante de la Legión, José de Vierna, en nombre y representación del general Queipo de Llano por el que declararon el Estado de Guerra en toda la provincia. Con el bando de guerra, pretendían legitimar el golpe de estado y darle una base legal, con la suposición de la idea de que era el Gobierno de la República el que se había levantado en armas contra el Ejército.

«BANDO

Queda declarado el ESTADO DE GUERRA en toda la Provincia de Huelva

En el plazo de cuatro horas quedarán entregadas todas las armas, siendo Juzgados en Consejos sumarísimos y pasados por las armas, quienes hubiesen hecho uso de ellas.

121. AHHM, Diario de Huelva, 30 de julio de 1936, portada.

122. ODIEL, 4 de agosto de 1936, p. 4.

Queda prohibida la circulación de grupos de más de dos personas. La fuerza pública y del Ejército hará fuego sin previo aviso sobre los que se formasen»¹²³.

Este Bando anunciaba el terror que se iba a instalar en los municipios. Con ello se pretendía que la población se quedara paralizada en casa y, en efecto, lo consiguieron.

Por su parte desde Sevilla, el general Queipo de Llano manifestaba por radio: «Hemos tomado Huelva: se ha rendido. Es una batalla que yo he ganado por la Radio.

¡Pobre Cordero Bel y pobre Gobernador de Huelva!».

Tras la ocupación de Huelva capital, el día 29 de julio de 1936, los militares sublevados designaron como nuevo gobernador civil y militar de la provincia al comandante Gregorio Haro Lumbreras (al que calificaban como el héroe de La Pañoleta). Los militares tal como iban ocupando y tomando los pueblos fueron nombrando nuevas gestoras en los ayuntamientos. También, iniciaron la búsqueda y detenciones de las autoridades republicanas, así como de los dirigentes locales de los partidos del Frente Popular y de los militantes de las organizaciones obreras.

El jueves 30 de julio de 1936, el Diario ODIEL anunció en portada: «Final de la pesadilla SE HA DECLARADO EL ESTADO DE GUERRA EN HUELVA y en casi toda España, y se ha hecho cargo del mando el Ejército, que asegurará el Orden». Asimismo, informaba de los asesinatos de seis personas de derechas: «¡Onubenses!, ¡¡Españoles!!, Que estos nombres no se borren de nuestra mente jamás,recordémosle eternamente para honrar su memoria y para mantener presente a toda hora nuestro deber de vengar sus muertes...»¹²⁴.

El nuevo gobernador civil, el comandante Haro, en su primer día, denunció ante Queipo de Llano, al jefe de la Comandancia de Carabineros de Huelva, Alfonso López Vicencio, por lo que remitió el siguiente oficio en el que le participó que «tanto el Teniente Coronel Jefe que fue de esta Comandancia de Carabineros D. Alfonso López Vicencio, como el teniente de este cuerpo D. Alberto Pérez García, se

123. ODIEL, 4 de agosto de 1936, p. 4.

124. *Ibidem*, 30 de julio 1936, p. 1.

pusieron desde el primer momento a disposición de los representantes del Gobierno de Madrid, distinguiéndose ambos por su espíritu contrario al glorioso movimiento nacional del Ejército nacional. Lo que le comunico para su conocimiento y demás efectos que se digne estimar oportunos»¹²⁵.

De su anterior jefe, Julio Orts, el teniente coronel de la Guardia Civil, Haro sacó la conclusión «de que, llegado el momento, el teniente coronel se pondría desde luego al lado del Gobierno y en contra del Ejército Español»¹²⁶.

En la actualidad hay preocupación por la influencia que las fake news difunden por las redes sociales, prensa escrita y televisiones con noticias falsas sobre asuntos de inmigración, unidad de España o control de fronteras, pero en agosto de 1936 los medios de comunicación de Huelva ya publicaban noticias falsas que servían a la causa de los sublevados, desprestigiando a las autoridades republicanas, desinformando y realizando propaganda para influir en la población. En agosto de 1936 «informaron» del restablecimiento del orden en los pueblos que tomaban, frente al caos que «imperaban» en los municipios controlados por los «rojos».

En Huelva, el diario ODIEL que ya desde antes del golpe militar realizaba lo que se denominaba una «guerra de papel», se convirtió en un diario de apoyo imprescindible a la sublevación. Así, «informó» sobre los detenidos en el barco Ramón en grandes titulares: «el martirio sufrido por los hombres de derechas, mientras se encontraron en poder de los escopeteros, escalofriantes escenas de crueldad», indicando que «Miguel Primo de Rivera fue enviado a fregar unos retretes y Tejero enviado a fregar platos»¹²⁷.

Ante esta noticia, José Tejero, propietario de la fábrica Conservas Tejero, ex diputado a Cortes, y amigo personal del Rey Alfonso XIII, que había sido uno de los detenidos derechistas en el barco Ramón, remitió un escrito al director del Diario Odiel que se publicó en la contraportada:

125. F. Memoria Histórica Diputación Huelva- Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 45-1936.

126. ESPINOSA MAESTRE, Francisco, *La Justicia de Queipo*. 2000, p. 130.

127. ODIEL, 31 de julio de 1936, p. 2.

«A cada cual lo que merezca
Sr. Director del Odiel

Mí querido amigo: he leído el reportaje publicado sobre el cautiverio que hemos sufrido en Huelva casi doscientas personas, en su inmensa mayoría arrancadas, como yo de los cotidianos afanes, a mil leguas de la actividad política.

Hemos pasado días amargos, de angustia e inquietud, a bordo del «Ramón», hacinados en su bodega; pero no es cierto que se nos vejara con oficios bajos, estos se hacían por turno. Yo no he fregado platos, pero a nadie habría cedido tal honor, llegado el mío.

Pero lo que deseo hacer constar es que no todos los guardas rojos fueron con nosotros inhumanos. Hubo entre ellos quienes se comportaron bien, atendiendo solícitos a nuestras necesidades, para estos pido yo, con todo el calor de mi alma una indulgencia, que será la mejor expresión de justicia.

Suyo muy buen amigo, José Tejero»¹²⁸.

Este escrito de José Tejero en el que reconocía que no todos los guardas se comportaron incorrectamente y en el que negaba las escenas de crueldad, da una idea de la manipulación informativa del diario. Es cierto que pasaron miedo en esos dos días, que se les insultó y amenazó por parte de algunos de los vigilantes, ante las noticias que les llegaban de la ocupación y represión llevada a cabo por los sublevados, pero el escrito de Tejero demuestra cómo las instrucciones de las autoridades republicanas para que se respetasen y se garantizaran las vidas de los detenidos fue cumplimentada por los carabineros y los milicianos de izquierdas que vigilaron a los presos, porque TODOS los presos de derechas, afortunadamente fueron puestos a salvo de grupos de incontrolados. No tuvieron la misma suerte algunos de los veinte milicianos que custodiaron a los derechistas, que no opusieron resistencia a las fuerzas de la Guardia Civil.

128. *Ibidem*, 1 de agosto de 1936, p. 6.

Todos fueron reducidos, detenidos, y, desgraciadamente, varios de ellos fueron fusilados por las fuerzas sublevadas.

Pretendiendo el debilitamiento de las tropas republicanas se lanzaron consignas, exaltando la grandeza de las fuerzas nacionales y demonizando a las republicanas: «A los numerosos pueblos que han sido tomados por la fuerza, hay que añadir: Villablanca, Villanueva de los Castillejos, Puebla de Guzmán, Alosno, Tharsis y Calañas». Al tiempo que informaba de la injustificable matanza realizada en La Palma «diecisiete españoles asesinados por los canallas marxistas en la cárcel de La Palma del Condado»¹²⁹. Pero silenciaban las matanzas y los asesinatos que desde la ocupación de los pueblos realizaban los militares sublevados y los falangistas.

El nuevo comandante militar y gobernador Haro publicó un Bando en el que ordenó:

«A partir de esta fecha quedarán a disposición de esta Comandancia todos los coches y camiones, con sus chóferes, pudiendo disponer de ellos cuando las circunstancias lo requieran, en cuyo momento los conductores quedarán militarizados y sujetos al Código de Justicia Militar, siendo juzgados en juicios sumarísimos el que cometa cualquier acto de sabotaje.

En todos los pueblos de esta provincia serán los citados vehículos puestos a disposición de los señores alcaldes respectivos.

Asimismo, advierte que cualquiera a quien se sorprenda divulgando infundios, será inmediatamente fusilado.

Gregorio de Haro Lumbrera
Huelva, 31 de julio de 1936»¹³⁰.

La prensa calificó como un atropello a los ciudadanos las actuaciones de requisa de vehículos y bienes que las autoridades republi-

129. *Ibidem*, 1 de agosto de 1936, p. 2.

130. *Ibidem*, 1 de agosto de 1936, p. 6.

canas habían realizado, en los días posteriores al golpe militar, para defender la legalidad y el orden constitucional de la República. Sin embargo, no consideró como un atropello que los militares sublevados requisaran los vehículos, militarizaran a los conductores, y les amenazaran con juicios sumarísimos en caso de no colaboración.

Y, por supuesto, no consideraron como actuaciones criminales que «cualquiera a quien se sorprenda divulgando infundios, será inmediatamente fusilado». Si en un Bando anterior comunicaban que dispararían sobre grupos de más de dos personas, ahora con este nuevo Bando abría la veda para que cualquiera pudiera realizar denuncias sobre vecinos que conllevarían trágicas consecuencias y realizaban la advertencia de que serían fusilados quienes hicieran un comentario contrario a sus actuaciones. Desgraciadamente no anticipaba nada nuevo, por cuanto desde el primer momento de la ocupación de los municipios quitaron la vida a personas inocentes que no habían cometido ningún delito, asesinados sin contemplaciones, de manera extrajudicial.

El 1 de agosto de 1936 desde la nueva alcaldía de Moguer se remitió un oficio al nuevo alcalde de Palos de la Frontera:

«Habiéndose de dar una batida en estos montes cercanos al Faro en el día de la fecha, y por fuerzas de todos los pueblos limítrofes a fin de aprehender a los elementos marxistas, refugiados en los mismos, sírvase enviar a las fuerzas falangistas de que dispongan para que cooperen a dicha operación, siendo el punto de cita dicho Faro de la Barra. Dios guarde a V. Muchos años,

Moguer 1 de agosto de 1936»¹³¹.

Cumpliendo las órdenes, los falangistas de Palos se sumaron a la batida por la zona de Mazagón, colaborando con los militares y con los falangistas de Huelva y de otros pueblos.

En la tarde del día 1 de agosto detuvieron al diputado a Cortes, Juan Gutiérrez Prieto. Al día siguiente, el 2 de agosto, las fuerzas

131. (A)rchivo (M)unicipal Palos de la Frontera. Correspondencia. Legajo 43.

fascistas detuvieron en el término municipal de Palos de la Frontera, cerca del Faro de la Barra, en Mazagón, al gobernador civil de Huelva, Diego Jiménez Castellano, y al máximo mando de la Guardia Civil en la provincia, el teniente coronel de la Guardia Civil, Julio Orts.

El diario Odiel informó el día 2: «Cordero Bel y Tirado han llegado a Casablanca, procedente de Huelva, en el remolcador «Vázquez López» de dicho puerto, han llegado huidos, el ex diputado Cordero Bel y el ex presidente de la Diputación de Huelva, Juan Tirado»¹³².

La utilización de la prensa para la instauración de una política de terror sirvió a los golpistas como herramienta para que la población aceptara y asimilara la nueva «conciencia nacional» y temiera las represalias que podría sufrir ante cualquier intento de defensa, colaboración o encubrimiento de personas de izquierdas.

Los periódicos de Huelva ofrecieron información sobre la detención, el domingo 2 de agosto, en las marismas de Palos, del gobernador civil de Huelva, Diego Jiménez Castellano, del teniente coronel de la Guardia Civil, Julio Orts y del teniente de Asalto de Carabineros de la sección de Riotinto, Antonio López Coletti que, según parece, estaban dispuestos a embarcarse la noche del 28 de julio para salir de la capital ante la inminente ocupación por las fuerzas sublevadas. Ese mismo día, la prensa informó que los dirigentes gubernamentales habían sido engañados por el diputado Cordero Bel, que iba a recogerlos en un barco en la zona de la Punta del Sebo y que los habían dejado tirados en tierra.

En el remolcador, propiedad del Puerto de Huelva, se fueron, entre otros dirigentes republicanos, Luis Cordero Bel, y el presidente de la Diputación, Juan Tirado. Otros dirigentes sindicales de la provincia también pudieron escaparse en un pesquero. Sin embargo, el gobernador, el teniente coronel de la Guardia Civil y el teniente de Carabineros, no alcanzaron el barco en la Punta del Sebo, por lo que se escondieron durante unos días por las marismas de Palos y por la playa de Mazagón.

La prensa «informó» de la detención de las autoridades:

132. ODIEL, 2 de agosto 1936, portada.

«Son detenidos el ex Gobernador de Huelva, señor Jiménez Castellano, el teniente coronel de la Guardia Civil de esta provincia.

Los fugitivos abandonados por los suyos, pretendían internarse en Portugal. Han ingresado en la cárcel, formándoseles Consejo Sumarísimo.

El capitán de la Guardia Civil, señor Molina Ayllón, un teniente, un policía, seis guardias civiles y unos quince falangistas por tierra y el teniente Urrutia, ayudante del gobernador militar, señor Haro Lumbreras, con el capitán de navío, señor Valdés, ocho guardias civiles y otros tantos falangistas por vía marítima (...) se dirigieron hacia la barra de Huelva, ocupando el trayecto comprendido entre la barra y la llamada Punta del Oro.

Las fuerzas de mar salieron de Huelva a las cinco de la mañana y las del capitán Molina, se desplegaron a las seis de la mañana, compaginándose perfectamente el servicio envolvente de ambas secciones.

Poco antes el teniente, señor Urrutia, encontró una motora, cuyos tripulantes parece ser que se disponían a facilitar la huida a Portugal de los fugitivos.

En días anteriores habían dado una batida por aquellos contornos, sin resultado favorable alguno, numerosos vecinos de los pueblos próximos al lugar donde se suponía y fueron hallados los fugitivos.

Estrechado el cerco, las gestiones que se venían realizando dieron el resultado apetecido, en cuanto que el pasado domingo, próximamente a las siete de la mañana, fueron detenidos los tres individuos de referencia en el lugar conocido por el Faro, del término municipal de Palos de la Frontera.»

Los fugitivos presentaban un aspecto lamentable: sucios, rotos, sudorosos, sangrantes los pies y demudado el rostro.

Seguidamente se inició el regreso a Huelva en un cortejo triste. Que para todos fue dura, jornada esta de perseguir y aprisionar a

quienes hasta ayer habían sido jefes y compañeros, y para los que no cabía abrigar esperanza, ya que su delito había de ser juzgado por un tribunal severo y el delito cometido era de los que no tienen recurso ni atenuantes.

«Fueron conducidos a la cárcel, sometiéndoseles al fuero de guerra, que en Consejo sumarísimo ha de dictar su fallo en el plazo de unas horas»¹³³.

El Consejo de Guerra

Una vez se informó en Sevilla de la detención de las autoridades republicanas, desde la Auditoría de la II Región Militar en Sevilla se ordenó la formación de juicio sumarísimo al número 45 contra: el gobernador civil de Huelva, Diego Jiménez Castellano; el teniente coronel de la Guardia Civil, Julio Orts Flor; el teniente coronel de Carabineros, Alfonso López Vicencio; el teniente de Carabineros, Alberto Pérez García, y el capitán de Guardia de Asalto, Pascual Ruiz Yagüez, por los delitos de sedición y rebelión.

Si bien en principio eran cinco los encausados, sólo fueron procesados en este Consejo los tres primeros, el gobernador y los dos tenientes coroneles. El teniente Pérez y el capitán Ruiz permanecieron detenidos en Huelva pendientes de la celebración de otro Consejo contra ellos. El teniente Alberto Pérez era hijo de un coronel de Intendencia que se había sumado a los sublevados en Sevilla y amigo del capitán Manuel Díaz Criado, delegado de Orden Público de los sublevados.

El gobernador y los tenientes coroneles prestaron declaración en la cárcel el mismo día 2. Conscientes del peligro que corrían sus vidas, el gobernador manifestó que recibía órdenes desde Madrid del Gobierno de la República y los tenientes coroneles dijeron que recibían las órdenes del gobernador.

Los primeros informes inculpatórios contra ellos fueron del nuevo gobernador militar, Haro Lumbreras. También, declararon algunos compañeros de los detenidos. Al gobernador lo acusaron de entregar armas a las milicias civiles. Al teniente coronel de la Guar-

133. *Ibíd.*, 4 de agosto de 1936, portada.

dia Civil lo defendieron algunos de sus compañeros militares manifestando que estaba secuestrado en el Gobierno Civil, y al teniente coronel de Carabineros lo calificaron como izquierdista partidario del Gobierno de la República¹³⁴.

El auditor de guerra designó el 3 de agosto de 1936, al auditor de Brigada, Felipe Acedo Colunga como vocal ponente en el Consejo de Guerra.

Por su parte, Queipo de Llano como general jefe de la II Región Militar fijó para ese mismo día la vista del Consejo de Guerra con el siguiente:

«Orden del Día:

En Huelva a las - horas del día tres del mes actual se reunirá en Consejo de Guerra de Oficiales Generales para ver y fallar el juicio sumarísimo nº 45=1936 instruido contra el que fue Gobernador Civil de dicha capital Don Diego Jiménez Castellano y cuatro más, celebrándose el Consejo a la hora que designe la Autoridad Militar y el cual quedará constituido en la forma siguiente:

PRESIDENTE

Coronel de Ingenieros Don Agustín Gutiérrez de Tovar.

VOCAL:

Don Santos Rodríguez Cerezo, Coronel del Regimiento de Artillería Ligera nº 3.

Don José Solís Ibáñez, Coronel del Regimiento de Infantería Granada nº 6.

Don José Alonso de la Espina, Coronel del Regimiento de Caballería nº 7.

Don Francisco Iturzaeta González, teniente Coronel del Regimiento de Artillería Ligera nº 3.

Don Rafael Fuentes Martínez, teniente Coronel de la Caja de Reclutas nº 10.

134. ESPINOSA MAESTRE, Francisco., op. cit. 2000, p. 129.

VOCAL PONENTE:

Auditor de Brigada Don Felipe Acedo Colunga.

Al acto asistirán todos los Jefes y Oficiales francos de servicio.

El General de la Segunda División

Gonzalo Q de Llano= rubricado».

Aproximadamente a las once de la noche del día 3 de agosto comenzó el Consejo de Guerra sumarísimo. El tribunal estuvo compuesto por los miembros que fueron designados por Queipo.

Un Consejo de Guerra que no debió de celebrarse. Nunca debieron de ser procesados el gobernador civil y los tenientes coroneles. Al contrario, los que deberían haber sido juzgados en un Consejo de Guerra por el delito de rebelión militar, debieron ser los militares sublevados encabezados por el golpista Queipo.

En los diarios de Huelva se publicó en entregas durante varios días el desarrollo del Consejo. Hay que señalar que todas las noticias que aparecían en los medios escritos de Huelva en esos días no aparecían con pie de firma y, que las notas, no sólo estaban visadas por las fuerzas sublevadas, sino que se notaban las directrices emanadas desde el propio Gobierno Militar de los golpistas que controlaban toda la información de unos periódicos que estaban a su servicio.

El diario Odiel «informó» que los tres acusados hicieron manifestaciones tratando de exculparse y que la sentencia se mantuvo en secreto, hasta que fue conocida por Queipo y dictaminada por el auditor de guerra.

«El fiscal acusó al Gobernador de desobediencia y rebeldía al Bando del General Queipo de Llano. De facilitar armamento a las turbas y de permitir con pasividad que el populacho cometiera toda clase de exceso.

Al teniente coronel de la Guardia Civil le acusaba de que organizase y dirigiese una columna de fuerzas, que, con dinamiteros de las minas, habían de caer sobre Sevilla.

Al teniente de carabineros de que no se sumase al movimiento del Ejército salvador de España y de que tuviese preparadas sus fuerzas de Carabineros para enfrentarla con aquel.

Para corroborar diferentes puntos sobre este proceso prestaron declaración, bien a petición de la defensa, bien a petición del fiscal, los siguientes testigos: Comisario de Policía, señor Lumbreras, Comandante de la Guardia Civil y Gobernador Civil y militar don Gregorio de Haro, capitán señor Molina y capitán de Asalto, Pascual Yagüe.

La acusación pedía para los tres la pena de muerte, inhabilitación perpetua y ocupación de todos sus bienes.

El defensor solicitaba la alternativa de prisión militar mayor, en grado máximo o prisión perpetua.

Los procesados fueron preguntados, por ritual, si tenían algunas manifestaciones que hacer después de las hechas por la defensa, por lo que hicieron uso de la palabra.

El Consejo se dio por concluso a las dos y media de la mañana, retirándose a deliberar los vocales del Consejo que permanecieron reunidos hasta las cuatro y media. A esta hora se dictó la sentencia.

La sentencia se mantuvo en el mayor secreto, no debiéndose hacerse pública hasta que sea conocida por el general de la División (Queipo) y dictaminada por el auditor de Guerra.

A las cuatro y media de la mañana se procedió a conducir de nuevo a su prisión en la cárcel vieja a los tres encartados en este juicio sumarísimo. En el patio central de la Audiencia si bien no había tenido acceso a él mucho público, se encontraban numerosos jefes y oficiales de todos los cuerpos, fuerzas de Falange y periodistas. Al aparecer en él los reos, se hizo ver silencio absoluto.

Terminada su misión, marcharon a sus respectivos destinos los vocales del Consejo Sumarísimo, coroneles y tenientes coroneles»¹³⁵.

Sin duda, es muy triste que un artículo «Relieves del Consejo», describiera como dos tenientes coroneles, en mangas de camisa, no parecieran militares y que, paradójicamente, falangistas vestidos con sus monos azules y correajes si lo parecieran. Fue otra humillación añadida a los tenientes coroneles¹³⁶.

Tras la celebración del Consejo de Guerra, ante las noticias que circulaban que el gobernador y los tenientes coroneles habían sido

135. ODIEL, 5 de agosto de 1936, portada.

136. *Ibidem* 4 de agosto de 1936, portada.

condenados a la pena de muerte, muchas personas de derechas de Huelva que habían sido custodiadas e inclusive encarceladas por orden del gobernador Jiménez Castellano, en el periodo desde el golpe militar, el día 18 de julio y la ocupación el día 29 de julio, se movilizaron y enviaron desde Huelva telegramas urgentes al general de la Segunda División, solicitando el indulto para el gobernador civil y los tenientes coroneles de la Guardia Civil y de Carabineros¹³⁷.

El jefe de Falange de Huelva, Enrique Díaz remitió el siguiente: «Por estimar ha sido víctima fatalidad y de malvados que le rodearon convirtiéndolo en prisionero ante posible sentencia en nombre de Falange Española suplico indulto ex Gobernador Diego Jiménez Castellano -Arriba España- El Jefe Provincial Falange Española, Enrique Díaz».

El arcipreste Guzmán: «El clero de Huelva por conducto implora cristianamente indulto Diego Jiménez, Julio Orts y Alfonso López. Arcipreste Guzmán».

El nuevo presidente de la Diputación, impuesto por los sublevados: «Suplico el indulto Pena de Muerte ante posible Sentencia Diego Jiménez, Julio Orts y Alfonso López juguetes de verdaderos responsables puestos en salvo- Viva España- El Presidente Diputación Huelva».

El nuevo alcalde de Huelva: «Ante posible sentencia suplico el indulto pena muerte Diego Jiménez, Julio Orts y Alfonso López juguetes de verdaderos responsables puestos en salvo- Viva España. Alcalde Huelva».

El presidente de la Asociación Patronal de Huelva: «Ante posible sentencia suplico clemencia para Diego Jiménez, Julio Orts y Alfonso López por haber sido juguetes de verdaderos culpables huidos. Por caridad solicito generosidad que abrigara si es posible el triunfo de V.E. en bien de la Patria- Viva España- Presidente Patronal Huelva».

El capitán defensor, Enrique Rodríguez Carmona también suplicó por telegrama: «Como capitán defensor de Diego Jiménez, Julio Orts y Alfonso López condenados a muerte por la fatalidad y engaños de

137. F. Memoria Histórica Diputación Huelva- Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa n. ° 45-1936.

verdaderos responsables puesto en salvo, profundamente católicos y españoles y en nombre de ellos suplico respetuosamente a V. E. clemencia para sus vidas y generosidad que abrille si ello fuere posible su gloriosa empresa Patriótica- Viva España- Enrique Rodríguez Carmona».

El propio gobernador civil, Diego Jiménez ante el fallo de la sentencia que lo condenaba intentó hasta el último minuto evitar su ejecución, por lo que a la desesperada remitió el siguiente telegrama exculpatorio: «He sido víctima de unos parlamentarios y autoridades locales criminales, indulte de la pena de muerte a un hombre que solo desea el bien y la prosperidad de España. Diego Jiménez».

Pero todas estas peticiones cayeron en saco roto. Ninguna de ellas fue atendida. Ese mismo día el jefe del Estado Mayor de servicio de los sublevados le contestó por escrito al jefe de Falange Española de Huelva, para que se uniese al expediente del gobernador civil, Diego Jiménez Castellano «lamento muchísimo no poder acceder a su petición de indulto reos condenados a última pena y que circunstancias críticas que atraviesa España obliga no entorpecer justicia para lograr no solamente castigos culpables sino ejemplaridad».

¿A qué justicia se refería? Fue la primera vez que se aplicó la justicia al revés en Huelva, un espectáculo protagonizado precisamente por quienes realmente deberían haber sido juzgados por delito de rebelión militar. Sin embargo, condenaron a la pena de muerte por delito de rebelión militar a unas personas que habían permanecido fieles al orden constitucional existente. ¡Qué injusticia! los que se habían rebelado contra el Gobierno legítimo de la República Española procesaron y condenaron a la pena de muerte a los defensores de la legalidad, a los que no se habían rebelado, a los que desde el primer momento se propusieron, por una parte, defender la democracia y, por otra, garantizaron la vida de cientos de derechistas y falangistas que fueron detenidos en el barco Ramón, custodiados por milicianos y carabineros.

¿Lograr castigos culpables? De que culpabilidad se les responsabilizaba a unos hombres que en todo momento trataron de evitar desórdenes públicos, de daños a bienes materiales y personales. Es cierto que como consecuencia del golpe militar y tras la emboscada sufrida en La Pañoleta a la columna minera, grupos de incontrola-

dos llevaron a cabo atropellos y daños en iglesias y en edificios, pero esos hechos fueron desautorizados por los propios condenados, que emitieron bandos y dieron instrucciones para garantizar el orden público. Con relación a la ejemplaridad con sus asesinatos lo que se perseguía era utilizar a personas de gran transcendencia pública con el objetivo de atemorizar y, con ello, paralizar a la población.

Los procesados se encontraban en la cárcel reclusos ocupando la primera celda de la izquierda en el patio. El teniente coronel de Carabineros recibió la visita de su mujer y una hija. El teniente coronel de la Guardia Civil hizo entrega de una carta para sus familiares.

La Sentencia

«En la plaza de Huelva a cuatro de agosto de 1936, reunido el Consejo de Guerra de Oficiales Generales para ver y fallar el procedimiento sumarísimo que se sigue contra Don Diego Jiménez Castellano, Don Julio Orts Flor y Don Alfonso López Vicencio.-

RESULTANDO: Que frente al estado de anarquía que dominaba en todo el territorio Nacional, con manifiesta conculcación de todo régimen legal y civilizado, al asumir el Ejército el poder por el modo legítimo de la declaración del estado de guerra que anula toda autoridad civil cuyo imperio además estaba prostituido por el desorden y subversión de todos los valores de la sociedad, se ha constituido en el único Gobierno que puede salvar a la Patria interpretando sus destinos históricos y su necesidad de continuar su propia existencia amenazada.-

RESULTANDO: Que publicado el bando declaratorio del estado de Guerra por el Excelentísimo Señor General de la Segunda División, fue comunicada por la radio y por telégrafo a la Plaza subordinada de Huelva que no acató esta orden subsistiendo el mando de la Autoridad Civil y colocándose esta en manifiesta rebelión hacia la única potestad pública y legítima ante la historia Nacional.

Hechos probados.- RESULTANDO: Que el Señor Gobernador Civil de la provincia de Huelva Don Diego Jiménez Castellano no sólo desató el bando de la Autoridad Militar regional, sino que dio órdenes concretas de que se facilitasen armas y dinamita a elementos del frente popular que después han cometido desmanes y actos de pillaje reveladores (sic) de condición criminal que no tuvo oportunamente en cuenta la Autoridad en evitación de los daños extraordinarios padecidos.-

Hechos probados.- RESULTANDO: Que el procesado teniente Coronel de la Guardia Civil cooperó a la rebelión del Gobierno Civil facilitando armas y dinamita a elementos disolventes y ejecutando diversos actos de mando que se oponían al sentir general de la Oficialidad y tropa de su cuerpo, que era el de seguir los impulsos salvadores del Ejército Nacional.

Hechos probados.- RESULTANDO: Que el teniente Coronel de Carabineros Don Alfonso López Vicencio estuvo a las órdenes del Señor Gobernador Civil de la provincia y ostentó el mando de una columna militar que salió de esta capital para luchar contra fuerzas Militares de la División.

Hechos probados.- RESULTANDO: Que el Ministerio Fiscal ha ratificado oralmente en el acto de esta vista su escrito de calificación pidiendo para los tres procesados en esta causa la pena de muerte y la accesoria legal de inhabilitación absoluta perpetua para caso de indulto y embargo de sus bienes para responder de los daños ocasionados cuya cuantía se desconoce, estimando que son autores del delito de rebelión Militar...

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados en este procedimiento constituyen el delito de Rebelión Militar definido en el artículo 337 del Código de Justicia Militar...

CONSIDERANDO: Que a mayor abundancia el bando declaratorio del estado de guerra es la única Ley

Militar a cuyo imperio está obligado el Consejo de Guerra y que es forzoso tener en cuenta a los efectos de la penalidad que corresponda.

CONSIDERANDO: Que son de apreciar en esta Causa responsabilidades civil cuya cuantía ha de concretarse en periodo de ejecución de sentencia ya que de los desmanes pueden considerarse responsables los procesados en esta Causa.

Vistos los artículos pertinentes del Código de Justicia Militar, bando declaratorio del estado de guerra y leyes de general aplicación

Fallamos.- Que debemos condenar y condenamos a los procesados Don Diego Jiménez Castellano, Don Julio Orts Flor y Don Alfonso López Vicencio a la pena de muerte como autores por ejecución directa del delito consumado de rebelión Militar, a la pena accesoria de inhabilitación absoluta perpetua y abono de prisión preventiva para el caso de indulto y a la indemnización que se le fije en periodo de ejecución de sentencia en concepto de responsabilidad civil por los daños ocasionados a los intereses del estado y particulares. Así por esta nuestra sentencia que pronunciamos y firmamos Agustín Gutiérrez de Tovar, Santos Rodríguez, José M. Solís, José Alonso de la Espina, Francisco Iturzaeta, Rafael Fuentes y Felipe Acedo. Todos rubricados¹³⁸.

Sin duda el consejo no fue más que una farsa, en la que ya estaban fijadas las condenas de antemano.

¿El delito cometido? ¿Rebelión militar? El gobernador civil, máximo representante del Gobierno de España en la provincia y los tenientes coroneles no cometieron ningún delito de rebelión militar. Ellos no se sublevaron ni empuñaron las armas para ir contra el pueblo español. Ellos defendieron la legalidad vigente, fueron leales a la Constitución de 1931 y al legítimo Gobierno de la República, que a través del Consejo de Ministros decretó el 18 de julio de 1936 la

138. Archivo General Militar (Segovia) Sección 1º. Leg. F-107.

anulación de la declaración del Estado de Guerra en todas las plazas de la Península, Marruecos, Baleares y Canarias donde los militares sublevados la hubiesen llevado a cabo.

En cuanto a la sentencia se pueden rebatir todos los resultandos y considerandos. Así, cuando dice: «Que frente al estado de anarquía que dominaba en todo el territorio Nacional, con manifiesta conculcación de todo régimen legal y civilizado», lo cierto era que en España la conculcación de la legalidad la realizaron precisamente los sublevados, interesados desde meses antes en favorecer y crear una situación de caos que justificase el golpe militar. Es inaceptable cuando dice «al asumir el Ejército el poder por el modo legítimo de la declaración del estado de guerra», porque el modo legítimo de asumir el poder lo había dado el pueblo español en las elecciones generales de febrero de 1936 con el triunfo del Frente Popular. Cuando dicta «el ejército se ha constituido en el único Gobierno». El 4 de agosto de 1936, el único Gobierno legítimo era el Gobierno de la República, que se encontraba en Madrid, elegido en el Congreso y el Ejército se mantenía fiel al Gobierno en la mayoría del territorio español y en las grandes ciudades.

Cuando dice: «Que publicado el bando declaratorio del estado de Guerra por el Excelentísimo Señor General de la Segunda División... no acató esta orden subsistiendo el mando de la Autoridad Civil », recordad que el general jefe de la Segunda División el día 18 de julio era el general José Fernández Villa Abràille que permaneció fiel al gobierno, siendo arrestado por Queipo, que fue el que se rebeló contra el poder legalmente establecido y publicó un bando de guerra, bando que por supuesto el gobernador civil no acató por cuanto el gobernador civil, Diego Jiménez era efectivamente la Autoridad Civil en la provincia de Huelva. Precisamente, Diego Jiménez publicó el día 19 de julio un Bando con el Decreto del acuerdo del Consejo de Ministros por el que quedaban legalmente disueltas todas las unidades del Ejército que tomaron parte en el movimiento insurreccional, así como se daba cuenta de los ceses de los generales Franco y Queipo de Llano.

Cuando se refiere al gobernador civil, Diego Jiménez Castellano que «no solo desacató el bando de la Autoridad Militar regional sino que dio órdenes concretas de que se facilitasen armas y dinamita a

elementos del frente popular», no tuvieron en cuenta los bandos y manifiestos a todos los alcaldes, organizaciones obreras de Huelva y al pueblo de Huelva solicitando serenidad, orden, sensatez y en los que ordenó a los alcaldes y organizaciones obreras que mantuvieran fraternidad con la Guardia Civil y demás fuerzas leales a la República, así como que no se cometieran sabotajes, incendios ni atentados que deshonraran la ejemplar conducta del pueblo en defensa de la República, al igual que ordenó que con los detenidos se tuviese la mayor consideración y respeto, por exigirlo así el principio de humanidad y hombría de bien.

En el consejo de guerra, el gobernador justificó su actuación en que era un mandatario del Gobierno y cuando manifestó que fue amenazado por el diputado Luis Cordero Bel lo hizo por una cuestión de supervivencia. Era consciente que Cordero Bel había huido, estaba fuera de peligro, por lo que en una estrategia de defensa cargó todas las acusaciones contra el diputado.

Al teniente coronel de la Guardia Civil lo acusaron de cooperación en la rebelión del Gobierno Civil facilitando armas y dinamita a elementos disolventes y ejecutando diversos actos de mando. Julio Orts, jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en Huelva se defendió diciendo que se paseó con el coronel García Escámez, que se había sublevado, indicándole que estaba comprometido por el movimiento militar y que mostró su simpatía por el movimiento, lo que hizo pensar que contarán con él. En la declaración previa al consejo dijo que su presencia constante en el Gobierno Civil fue debida a que no le dejaban salir, acusando de coacciones al gobernador y a dirigentes izquierdistas. Sin duda, estas manifestaciones obedecían a una cuestión de supervivencia, por cuanto el teniente coronel por lealtad se mantuvo al lado de la República y de la legalidad.

Al teniente coronel de Carabineros lo acusaron que estuvo a las órdenes del gobernador civil de la provincia y que ostentó el mando de una columna militar que salió de esta capital para luchar contra fuerzas militares de la División. Alfonso López era uno de los militares ideológicamente más identificados con la República y con las ideas de izquierda. Desde el primer momento se puso a disposición del gobernador. Sin embargo, en el Consejo, consciente de la acusación tan grave, justificó su intervención al mando de la última

columna que intentó parar a los sublevados porque se lo ordenó el gobernador. También, negó que estuviese politizado, intentando con ello evitar la pena de muerte.

En cuanto al fallo de condenar a los procesados Diego Jiménez Castellano, Julio Orts Flor y Alfonso López Vicencio a la pena de muerte como autores por ejecución directa del delito consumado de rebelión militar, estamos convencidos que los tres eran conscientes de lo que les esperaba, si bien tenían alguna leve esperanza de un indulto o de una condena de prisión, por lo que sus declaraciones exculpatorias en las que descargaron sus responsabilidades a terceros, obedecían a lo que consideraban más convenientes para sus vidas. En definitiva, unos hombres de bien, que cumplieron con su deber, aparecían arrumbados, humillados, y juzgados, sin garantías, en un consejo de guerra sumarísimo, dilucidado de manera rápida, con una defensa breve y sucinta en la que se solicitó la alternativa de prisión perpetua y un fiscal que pidió para los tres la pena de muerte y el embargo de sus bienes para responder de los daños ocasionados.

La Justicia al revés. El Tribunal Militar daba por sentado que el Gobierno de la República era el rebelde y los sublevados eran el poder legítimo. Resulta inadmisibile y parece surrealista, pero fue lo que aconteció, unos militares golpistas condenaron a unos hombres por unos delitos que precisamente ellos eran los que lo habían cometido. Militares que faltaron a su honor y a su deber de lealtad a la legalidad y a la Constitución de 1931.

Al gobernador civil de Huelva del Gobierno de España, Diego Jiménez Castellano lo condenaron por desobediencia y rebeldía al bando del general Queipo de Llano que declaraba el Estado de Guerra en toda la región.

Al teniente coronel de la Guardia Civil, Julio Orts, jefe de la Comandancia de Huelva lo condenaron por organizar y dirigir una columna militar para combatir en Sevilla a las fuerzas golpistas de Queipo de Llano.

Y al teniente coronel de Carabineros, Antonio López Vicencio le acusaron de no sumarse al movimiento del ejército salvador de España y de que tuviese sus fuerzas preparadas para enfrentarlas a ese ejército.

En definitiva, un consejo que se celebró sin dilación alguna, sin ninguna garantía procesal. En un día, con una instrucción exprés. La figura del abogado defensor, por supuesto militar de menor graduación que los miembros del tribunal, era puramente testimonial y el fallo de condenar a los procesados Diego Jiménez Castellano, Julio Orts Flor y Alfonso López Vicencio a la pena de muerte como autores por ejecución directa del delito consumado de rebelión militar, suponía una ilegalidad por cuanto recordamos que las nuevas autoridades carecían de soporte legal, por el acuerdo del legítimo Gobierno de España que decretó el 18 de julio de 1936 la disolución de las unidades del ejército que como ésta había tomado parte en la sublevación y en la participación de juicios sumarísimos.

Por todo ello, es de justicia que se declare «nulo de pleno derecho» el injusto juicio al que sometieron a las tres primeras víctimas a las que aplicaron la justicia invertida en la provincia.

La sentencia dictada fue enviada a la Auditoría de Guerra de la II División para su aprobación. El auditor la aprobó sobre la marcha:

«Sevilla 4 de agosto de 1936.

De conformidad con la sentencia recaída vengo en aprobarla y en disponer su inmediata ejecución.

Pase al Juez Instructor para cumplimiento».

Una vez aprobada la sentencia por el auditor, a las cinco y media de la tarde del día 4 de agosto se notificó la sentencia al gobernador civil y a los tenientes coroneles, aunque los tres se negaron a firmarlas, y les comunicaron su cumplimiento inmediato para ese mismo día.

Para la ejecución de la sentencia, escogieron el lugar denominado «parada de sementales», en una explanada del Conquero. A las siete y diez llegaron las fuerzas a la explanada. La composición del piquete militar que realizó el fusilamiento estuvo compuesta por cinco números de cada uno de los cuerpos de la Guardia Civil, guardias de Asalto y de Carabineros que fueron los designados para ejecutar a sus máximos jefes en la provincia hasta unos días antes. El piquete estuvo mandado por un oficial de intendencia.

A las siete y media llegó una camioneta conduciendo al gobernador y a los tenientes coroneles, custodiada por una sección de Intendencia y Guardias de Seguridad y Asalto. Descendieron esposados con las manos hacia atrás. En el momento de la ejecución se negaron a que les vendasen los ojos. A continuación, justo el día que se cumplía un mes de su nombramiento como gobernador civil de Huelva, Diego Jiménez Castellano, fue asesinado, junto a los tenientes coroneles, Julio Orts Flor y a Alfonso López Vicencio.

La prensa publicó como se desarrolló la ejecución: «Los reos descienden al campo en que son recibidos por tres sacerdotes. Llevan en sus manos piadosos crucifijos, que besan cristianamente los reos.

Marchan hasta la bandera nacional a las que los reos saludan y besan y marcharon al lugar en el que había que cumplirse la sentencia.

Situados en el sitio de la ejecución algunos oficiales de los que mandaron las fuerzas, saludaron a los condenados, abrazándoles compasivamente. Después recibieron la bendición del sacerdote y, después de besar nuevamente el crucifijo, quedaron esperando la muerte.

Destacáronse de las fuerzas los números que habían de formar el piquete de ejecución que fue mandado por un oficial de Intendencia. Después de cumplidas las fórmulas rituales, se hizo una descarga y la justicia de los hombres quedó cumplida.

Después de dar el oficial el tiro de gracia a los ejecutados, el doctor, médico forense, reconoció a los caídos, certificando su defunción. Las fuerzas militares desfilaron ante los cadáveres.

Por la Cruz Roja fueron recogidos los cadáveres y puestos en sus ataúdes que, después de cerrados, una camioneta los condujo al cementerio, donde se les dará sepultura sin ostentación ni pompa alguna»¹³⁹.

El 4 de agosto, el coronel presidente del Consejo de Guerra, Agustín Gutiérrez de Tovar remitió a Queipo de Llano:

«Juicio Sumarísimo n ° 45 de 1936 (al margen)
Excmo. Sr.

139. *Ibidem* 5 de agosto de 1936, p. 2.

Tengo el honor de participar a V.E. que se ha celebrado el Consejo de Guerra de Oficiales Generales, habiendo visto y fallado sin novedad el Juicio Sumarísimo que se instruye contra el Gobernador Civil de esta capital Don Diego Jiménez Castellano y dos más, con el número del margen.

Huelva a 4 de agosto de 1936
El Coronel Presidente».

Ese día, el gobernador golpista, Haro Lumbreras informó a los periodistas que se estaba tramitando el procedimiento sumarísimo contra el diputado Juan Gutiérrez Prieto.

El 12 de noviembre de 1936, el comandante instructor del Juzgado Permanente de la Segunda División remitió un oficio al general jefe de la Segunda División: «tenga a bien ordenar al Ministro de la Guerra para dar de baja en las respectivas armas o institutos a los tenientes coroneles D. Julio Orts de la Guardia Civil y D. Alfonso López Vicencio de Carabineros».

Los sublevados iniciaron, contra los tres, expedientes para exigirles indemnización en concepto de responsabilidad civil por los daños ocasionados a los intereses del Estado y particulares.

El 3 de diciembre de 1936 el ministro de Hacienda del Gobierno de la República, Juan Negrín firmó una Orden Circular en la que dispuso que los jefes y oficiales de Carabineros, comprendidos en una relación, en la que aparecía Alfonso López Vicencio «causen baja definitiva en el servicio, sin perjuicio de lo que en su día pueda resultar de la información que se instruya al efecto, ya que han dejado transcurrir más de dos meses sin justificar o se hallan en ignorado paradero»¹⁴⁰. En el desconcierto que había en el Gobierno de la República en diciembre de 1936, hasta ignoraban que el teniente coronel de Carabineros había sido asesinado por los sublevados. Posteriormente, los sublevados le abrieron unas diligencias previas por delito de Masonería, mediante el Tribunal especial para la represión de la Masonería y el Comunismo.

140. «La Gaceta» de la República, número 338, 3 diciembre 1936.

En Cieza (Murcia), municipio del que fue alcalde Diego Jiménez Castellano, una avenida lleva su nombre en reconocimiento público de su trayectoria política.

En Viver de la Aguas (Castellón), en su pueblo natal, a Julio Orts Flor, se le honra con una calle que se denomina Julio Orts.

Sin duda, es muy injusto cómo fueron asesinados estos tres defensores de la democracia y la República en Huelva. Sus figuras, como las de todos los perdedores de la guerra, principalmente las de los que ostentaron cargos de relevancia, fueron injustamente tratadas por el régimen franquista, vertiendo todo tipo de falsedades y calumnias. Por ello es tiempo de recuperar sus valores, lamentando que no se haya hecho justicia con ellos.

Por la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, el 14 de junio está reconocido como el Día de recuerdo y homenaje a las víctimas del golpe militar y la dictadura franquista. El 14 de junio de 2018, a instancia de la Oficina de Memoria Democrática, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, rindió un homenaje de reparación personal a Diego Jiménez Castellano, a Julio Orts Flor y Alfonso López Vicencio.

A Diego Jiménez Castellano, de 37 años, un buen hombre, digno del cargo; a Julio Orts Flor, de 55 años, un hombre con sentido del honor y lealtad, y a Alfonso López Vicencio, de 54 años, ejemplo de moralidad, lealtad y disciplina, los mataron por el único delito de ser fieles al Gobierno de la República.

Los asesinaron no por lo que hicieron, sino por ser ellos los máximos representantes en la provincia del Gobierno legítimo de la República en Huelva, y, con ello, los que defendían la legalidad democrática.

2.3

Juan Gutiérrez Prieto, diputado del Congreso por Huelva



Juan Gutiérrez Prieto nació en Palos de la Frontera en 1908. Estudiando el Bachillerato en el Instituto La Rábida en Huelva se afilió al Partido Socialista, a pesar de que su padre, José Gutiérrez Vázquez era el alcalde derechista de Palos de la Frontera. Con la implantación de la República su padre volvió a entrar de alcalde el 5 de junio de 1931 hasta su fallecimiento el 7 de agosto de 1935. Juan Gutiérrez estudió Derecho en Sevilla. Se inició en la Masonería en 1932, y perteneció a la logia «Francisco Esteva» de Huelva, alcanzando el grado 3º. Ejerció de abogado en el Sindicato Minero de Huelva, vinculado a la UGT. En 1935 actuó como abogado defensor en el juicio contra unos procesados de Paterna del Campo, con motivo de la huelga general de octubre de 1934, en el que manifestó «es preferible dejar un delito impune que condenar a inocentes».

Llegó a presidir la Agrupación Socialista de Huelva y salió elegido diputado a Cortes por la provincia de Huelva el 16 de febrero de 1936, con 79.516 votos en la candidatura del Frente Popular, candidatura que obtuvo cinco de los siete diputados de la provincia.

En su pueblo obtuvo 858 votos, el 95,12% de los votos emitidos. Hasta la fecha ningún político ha alcanzado ese porcentaje de apoyo popular en su municipio. En el Congreso de los Diputados fue miembro de las Comisiones de Incompatibilidades, de Gobernación y de Hacienda (suplente).

Más allá de las funciones en el Congreso, participó en actos institucionales y sociales en la provincia. El 14 de abril de 1936 que se conmemoró el quinto aniversario del advenimiento de la República, fue en Huelva de gran solemnidad, presentando las calles animado aspecto. Juan Gutiérrez asistió a la recepción en el Gobierno Civil, al desfile militar en la plaza de las Monjas y, posteriormente al hospital provincial, donde la Diputación de Huelva «ha celebrado la solemnidad del día con una comida extraordinaria abundante y exquisita en obsequio de los que sufren el martirio de la carne enferma»¹⁴¹.

También fue muy activo en la resolución de conflictos laborales en la provincia. En abril, en el conflicto de la cuenca minera de Riotinto, los obreros estaban de brazos caídos y salieron para desbloquear el problema en la zona el delegado de trabajo y los diputados Juan Gutiérrez Prieto y Luis Cordero Bel para realizar aclaraciones al laudo arbitral. «Las gestiones de estos comisionados han dado el resultado favorable, habiendo comenzado a trabajar en todos los departamentos de la mina desde anoche a las diez»¹⁴².

Con ocasión de la huelga de los mineros de la Compañía Río Tinto que paralizó Huelva capital, Juan Gutiérrez y los diputados de Huelva del Frente Popular, Crescenciano Bilbao y Ramón González Peña, negociaron en Madrid la solución al conflicto. El sábado 27, llegó a Huelva con propuestas y se celebraron Asambleas en Nerva y en el Teatro Mora de Huelva, que pusieron fin a la mayor huelga general habida en la provincia durante la República. Los éxitos conseguidos, jornada laboral de 40 horas a la semana en el interior de

141. AHHM, La Provincia, 14 abril de 1936.

142. AHHM, Diario de Huelva, 23 abril de 1936.

la mina y 44 horas en el exterior, para cuyo cumplimiento se dio un plazo de un mes, nunca se llevaron a la práctica, por cuanto a las tres semanas se produjo el golpe de Estado.¹⁴³

En el conflicto en la empresa Zafra-Huelva, cuyo origen estaba en el despido de obreros desde 1932 en los talleres de reparación de material de la empresa Zafra-Huelva, algunos obreros recurrieron para la readmisión al arbitraje de un Jurado Mixto que presidió Juan Gutiérrez. Convocada una huelga por los obreros de la empresa, Juan Gutiérrez realizó gestiones con la administración y la empresa, al tiempo que mantuvo distintas reuniones en Madrid en el Ministerio de Obras Públicas. Consta que «la Comisión llegada de Madrid compuesta por el Diputado Gutiérrez y dos funcionarios del Estado habían celebrado varias conferencias con la Empresa de Zafra-Huelva para buscar la solución que tiene planteado el personal de dicha compañía»¹⁴⁴.

Juan Gutiérrez propuso que las indemnizaciones fueran abonadas por el Estado, ya que la empresa no se mostraba dispuesta a conceder por su imposibilidad económica. Gutiérrez estableció la fórmula que por el Ministerio de Obras Públicas se concediera un crédito de 30.000 pesetas para abonar a los obreros de la empresa¹⁴⁵.

Cuando el golpe de Estado del 18 de julio, Juan Gutiérrez Prieto junto con el gobernador civil, Diego Jiménez Castellano y el diputado a Cortes Luis Cordero Bel, fueron las máximas referencias civiles del Comité Provincial para la Defensa de la República.

Para sofocar el levantamiento del general Queipo de Llano en Sevilla, encabezó junto al diputado Luis Cordero Bel la expedición integrada por milicianos de la cuenca minera de Río Tinto, a los que se agregaron milicianos de Valverde del Camino y San Juan del Puerto. Después de la emboscada a la expedición en La Pañoleta, Juan Gutiérrez volvió a Huelva.

En estrecha colaboración con el gobernador, mantuvo contacto permanente desde el Gobierno Civil con los alcaldes socialistas. Fue uno de los firmantes de los múltiples manifiestos y telegramas a

143. ESPINOSA MAESTRE, Francisco., *«La Guerra Civil en Huelva»*. 1996, p. 61.

144. ODIEL, 4 julio de 1936.

145. *Ibidem*. 8 julio de 1936.

todos los alcaldes, organizaciones obreras de Huelva y al pueblo de Huelva solicitando serenidad, orden y sensatez.

En el intervalo entre el 18 de julio y la ocupación de Huelva el 29 de julio Juan Gutiérrez organizó envíos de víveres a municipios, a la vez que ofreció ayuda y seguridad a muchas personas de ideología derechista que corrían peligro en esas fechas.

La tarde del 28 de julio intentó huir en barco con otros dirigentes republicanos, pero se quedó en tierra. Desde el 29 de julio hasta el día 1 de agosto de 1936, Juan Gutiérrez anduvo por el campo de su pueblo. Durante esos días en el campo recibió víveres facilitados por vecinos suyos. Estando escondido en una higuera grande que existía en la salida de Palos de la Frontera en dirección a La Rábida, sin posibilidades de pasar a la zona gubernamental y ante la ocupación de los pueblos por los sublevados, solicitó a su cuñado José Cruzado que contactase con los sublevados para entregarse.

De la detención del diputado Juan Gutiérrez Prieto se hizo eco la prensa:

«el ex Diputado marxista Juan Gutiérrez, uno de los principales animadores de la etapa de terror rojo en Huelva, fue detenido en las marismas de Palos y que inmediatamente comenzó la instrucción de juicio sumarísimo».

El gabinete de prensa del Gobierno Civil comunicaba que «ayer tarde en las marismas de Palos de la Frontera había sido detenido sin oponer resistencia alguna, el ex Diputado socialista, Don Juan Gutiérrez. Este fue trasladado a Huelva e ingresó incomunicado en la cárcel, quedando a disposición del Capitán General, para ser sometido a Consejo sumarísimo.

Según posteriores informes, parece ser que dicho dirigente socialista fue hallado bajo una higuera frondosa, en la margen derecha de la carretera que conduce de La Rábida a Palos. Cuando fue detenido presentaba un aspecto descuidado, con la ropa deteriorada y una barba muy crecida. Según parece tenía solicitada su detención. Esta fue practicada por varios falangistas, al mando de Don Joaquín Barroso Soriano»¹⁴⁶.

146. *Ibíd.* 2 de agosto 1936.

El 3 de agosto de 1936, dieron comienzo las actuaciones para el Juicio Sumarísimo número 77 de 1936, instruido contra el diputado Juan Gutiérrez Prieto, por el supuesto delito de rebelión militar, por denuncia del nuevo gobernador militar, el comandante Gregorio de Haro Lumbreras. Desde Sevilla el auditor de guerra de la Segunda División le comunicó al comandante de Infantería juez permanente de causas de la División, Luis Pastor Coll, la instrucción de esta causa: «sírvasse V.I. que quede registrada al nº 77 en procedimiento sumarísimo, contra el Diputado a Cortes D. Juan Gutiérrez Prieto por rebelión militar, el que se encuentra detenido e incomunicado en Huelva»¹⁴⁷. (Todos los textos entrecomillados que no tengan pie de cita, corresponden a la Causa nº 77-1936).

La primera declaración ese mismo día 3 de agosto ante el juez, fue la de Haro Lumbreras quien se ratificó en el parte formulado al general de División, Queipo de Llano que precisamente dio origen a la apertura del juicio contra Juan Gutiérrez Prieto.

La segunda declaración fue la del capitán de la Guardia Civil, Gumersindo Varela Paz quien preguntado sobre cuanto supiera respecto a la actuación del diputado Juan Gutiérrez Prieto hizo constar que «sabe por referencias que la noche del día diez y ocho del pasado julio estuvo en Riotinto y Nerva organizando la columna que con los mineros conduciendo dinamita iba sobre Sevilla, ignorando si formó parte de la misma columna y que no puede decir nada más de la actuación posterior de dicho señor por ignorarlo».

Por su parte, el capitán de la Guardia Civil, José Fariña Sagrado, al que le preguntaron lo mismo dijo: «que lo ignora en absoluto por no conocer a dicho señor ni de vista. Que el día primero del mes actual recibió órdenes del señor Gobernador de esta provincia de proceder a la detención del citado Diputado en Palos de la Frontera por haber manifestado deseo de presentarse precisamente a un oficial de la Guardia Civil, habiendo salido el que declara hacia Palos acompañado de un señor cuyo nombre no recuerda y al llegar a dicha Villa se enteraron de que el señor Gutiérrez Prieto había sido ya detenido por elementos de Falange Española y conducido a Huelva».

147. F. Memoria Histórica Diputación Huelva- Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa n.º 77-1936

El siguiente en declarar fue el capitán de Infantería, Enrique Rodríguez Carmona, destinado en la prisión provincial. Cuando le preguntaron por la actuación del diputado, el capitán sufrió un desvanecimiento que le impidió contestar, por lo que el juez decidió suspender la declaración hasta tanto el testigo se encontrara en condiciones de proseguir.

El juez prosiguió con el falangista Joaquín Barroso Soriano, que fue uno de los que procedió a la detención de Juan Gutiérrez Prieto en Palos. El testigo manifestó que ««uno de los primeros servicios prestados fue proceder a la detención de dicho señor que se encontraba debajo de un higueral antes de llegar a Palos de la Frontera». Por último, el testigo manifestó que si bien sabía por referencia que Juan Gutiérrez formó parte de la columna minera, defendió al diputado diciendo que le constaba que condenaba las actuaciones violentas en Huelva y, de hecho se enfrentó a los grupos que las realizaban. De hecho, se hizo constar «por referencia sabe que dicho diputado formó parte de la columna que con dinamita y armas marchó contra Sevilla, pero también le consta reprobaba los actos vandálicos y sangrientos que se realizaban en esta capital y provincia siguiendo órdenes dadas por Cordero Bel y otros, dándose el caso que salió a la calle para contener a las turbas».

Antonio Morillo, teniente de la Guardia Civil, que fue uno de los integrantes de la columna mixta de la Guardia Civil y Asalto al mando del comandante Haro que traicionó al Gobierno de la República, declaró que Juan Gutiérrez iba en uno de los coches en vanguardia de la columna minera «al sitio conocido por la Pañoleta fue avisado el Comandante de que por la cuesta de Castilleja bajaban gran número de camiones y coches ligeros pensando en ese momento fuesen los de los mineros de Río Tinto por lo cual se hizo alto antes de salir a la carretera general en cuyo momento de uno de los coches que iban en vanguardia bajaron tres siendo reconocido uno de ellos por el que depone Diputado Socialista Don Juan Gutiérrez Prieto que iba acompañado por un tal Lorenzo dirigente socialista que cayó del coche y el Diputado Federal Cordero Bel que emprendieron huida hacia Huelva. Después de haber efectuado la explosión del coche y haber hecho fuego con ametralladoras sobre los huidos fueron detenidos setenta y un mineros a quienes interro-

garon en la cárcel decían muchos que por este Diputado fueron obligados a subir en los coches bajo amenaza de muerte (sic)».

Por último, el juez interrogó al carabinero Feliciano Barbecho. Le preguntó por las causas de acompañar al diputado por Huelva desde el día 18 de julio al día 25 de julio. El carabinero puso de manifiesto que, tal como dijo el falangista, las veces que fue con el diputado, fueron a instancia de Juan Gutiérrez para evitar registros y para proteger a personas de derechas «una de ella con motivo de los tiros hechos al Sr. Tercero y por haber sido requerido por el diputado con el fin de ver si podían evitar le tirasen alguna bombas y la segunda de las ocasiones fue con ocasión de pretender una gran multitud efectuar varios registros en la calle Rábida, efectuándolo también con el proyecto de evitar siguieran registrando domicilios particulares». Por último, declaró que durante los días 18 al 26 de julio vio en el Gobierno Civil al diputado, pero ignoraba la actuación del mismo.

Por todo ello, el día 3 de agosto, el juez, antes de interrogar al diputado Juan Gutiérrez, emitió un AUTO, por el que acordó procesar a Juan Gutiérrez Prieto, por el delito de rebelión militar.

El mismo día 3 de agosto le notificaron el Auto a Juan Gutiérrez, en el que le informaron que podía recurrir y nombrar un defensor que le representara desde el mismo momento, o reservarse el derecho para hacerlo en su día, debiendo recaer en un oficial de esta capital. Juan Gutiérrez era consciente de la realidad, que en Huelva los sublevados tenían el poder por la fuerza, y como abogado sabía que se había vulnerado su derecho a un proceso con todas las garantías. Ante la resolución del instructor, y tras darle lectura del auto del procesamiento el secretario, Juan Gutiérrez ya se dio cuenta que el instructor ejercía la justicia al revés, acusándole de ser presunto autor del delito de rebelión militar, por lo que firmó la notificación, pero dijo que se reservaba el derecho de nombrar defensor para más adelante.

El 4 de agosto, cuando ya se conocía la sentencia del Consejo de Guerra contra el gobernador y los tenientes coroneles, en el que los tres habían sido condenados a la pena de muerte, el juez citó a declarar a Juan Gutiérrez Prieto, que estaba incomunicado en la prisión de Huelva.

En el interrogatorio Juan Gutiérrez, en relación a sus datos personales, dijo que era hijo de José y de Dolores, de veintinueve años de edad, natural de Palos de la Frontera, vecindado en Huelva, de estado casado, de profesión abogado, que no había sido procesado y que sí conocía el motivo por el que se le procesaba.

Cuando el juez le preguntó por su actuación desde el día 18 de julio hasta el momento de su detención, cuando se refirió a que era uno de los dirigentes de la columna minera, es evidente que Juan Gutiérrez intentó restar importancia a su participación en la misma e intentó descargar la iniciativa al diputado Luis Cordero Bell, que se encontraba huido y fuera de peligro, por lo que dijo «que estando en el Gobierno Civil sin recordar el día con precisión, pero sobre los primeros del movimiento, oyó decir que fuerzas de la Guardia Civil y de Asalto iban a Sevilla y que para ello debían de acompañarlas mineros de la cuenca de Riotinto. Que el Diputado Don Luis Cordero Bel se ofreció voluntariamente para ir a reclutar a la gente que había de acompañar a la fuerza, que el declarante por razones de enfermedad y por su carácter totalmente reñido con toda clase de violencias no pensaba ir pero se le dijo que la cosa no tenía importancia y que se trataba de casi un viaje de turismo pues en Sevilla había ya nada porque la Caballería se había puesto enfrente del movimiento y el viaje era solamente en plan de levantar la moral de la gente en Sevilla. Que el declarante no ocupa ningún cargo en la organización Sindical y su ascendiente entre los obreros llamados revolucionarios es absolutamente nulo porque es público y notorio en todos los vecinos de Huelva su manera de pensar con respecto a la forma en que estaban desarrollándose las cosas en España desde el día diez y seis de febrero del año de la fecha».

El juez, le recordó que él era un líder en la provincia, que estaba permanentemente en el Gobierno Civil, y le preguntó por su responsabilidad en la actuación de las masas que protagonizaron desmanes en Huelva. Juan Gutiérrez, que como indicamos anteriormente estaba incomunicado en la prisión, manifestó que es incierto que excitara a las masas, y solicitó como testigos al gobernador civil y al teniente coronel de la Guardia Civil, desconociendo la suerte de ambos, ya que horas antes habían sido condenados a la pena de muerte, y en la misma tarde del día 4 de agosto fueron fusilados. El

diputado manifestó que de hecho redactó de puño y letra los manifiestos que se enviaron a todos los municipios para que no se cometieran atropellos, que condenó los actos de vandalismos realizados por grupos de incontrolados, y que protegió a muchísimas personas en esos días, por lo que relató su actuación y facilitó los nombres de personas a las que amparó. En su defensa le solicitó al juez que les tomase declaración a esas personas respecto a su actuación.

«Que no puede nadie, que no sea falsamente, acusarlo de excitar a nadie a cometer desmanes ni actos vandálicos pues hizo todo lo contrario, su actuación durante todos los sucesos fue la de procurar con todos los medios a su alcance que no ocurrieran hechos sangrientos y que se evitaran los actos vandálicos y de pillaje. Entre los señores que estaban en el Gobierno Civil como son el Gobernador, el teniente coronel de la Guardia Civil y demás pueden atestiguarlo.

Casi todos los días redactaba de su puño y letra hojas para que se repartiesen por la población condenando los actos de atentado sobre personas y cosas. Al mismo tiempo estas octavillas las enviaban en telegramas circulares a todos los pueblos para que en forma de bando la hicieran saber a todos los vecinos, pues su mayor preocupación era aparte del pillaje en las casas evitar los atentados a los vecinos y sobre todo a los detenidos.

Como prueba de su conducta aparte de los testigos que antes ha citado propone para que se les tome declaración a los siguientes señores sobre los extremos que va a relatar.

A don Nicolás Vázquez de la Corte, para que diga cómo es cierto que estando detenido en la Comisaria de Policía, le llamó por teléfono a su casa con objeto de que él pudiera conseguir su permanencia en dicho centro oficial, para evitar que por la calle pudiera ser objeto de alguna agresión y él sin facultades para ello pero dándose cuenta de la situación difícil le dijo tanto a él cómo al Comisario o Agente de Guardia, que permaneciese en dicho centro hasta que las cosas se calmaran. En iguales circunstancias se hallaban los señores Fernández Balbuena y Don Emilio Cano Rincón con quienes procedió de igual forma y también interesa se les tome declaración a estos señores a este respecto. Sobre los mismos extremos pide que se les tome declaración al Sr. Comisario de Policía y a los Agentes que

estuvieron de guardia durante la permanencia de estos señores en la Comisaria.

Don Juan Rebollo representante de la Tabacalera en Huelva en diferentes ocasiones le pidió fuerzas para proteger a la Tabacalera y él sin mando de tropas y sin ninguna otra facultad procuraba diplomáticamente servir toda esta clase de peticiones (sic). Dicho señor Rebollo, persona muy destacada de derecha en Huelva no tuvo inconveniente confiando en el declarante en decirle donde se hallaba oculto, y guardando el secreto para que nadie le molestase diciendo por teléfono que estaba dispuesto a ofrecerle la protección que necesitase.

Con los detenidos que pasaron por el Gobierno Civil y alguno de los cuales le llamaban para hablarle su trato con ellos, no sólo fue correcto sino delicado en extremo, a todos procuró alentarlos y ofrecerse a ellos por si algo necesitaban. Esto lo pueden comprobar tomándole declaración a los señores Cumbreños padre e hijo, al señor Domínguez Roqueta, al Sacerdote Don Carlos Sánchez, al sacerdote Señor de la Corte, que vive en la placeta, frente al casino comercial. Con el detenido señor García Gerardo, abogado de esta ciudad le suplicó en el Gobierno Civil que hiciera todo lo posible por ponerlo en libertad, puesto que sus niños no sabían nada de él, y consiguió que fuera inmediatamente puesto en libertad y conducido a su casa con toda garantía por lo que interesa se le tome también declaración a este señor.

En el Gobierno Civil no estaba constantemente ni mucho menos pues su enfermedad de estómago, agravada por las circunstancias le impedían comer la comida ordinaria que allí se hacía y tenía que ir a su casa, Rábida número cinco, a hacer todas las comidas a reposarlas según prescripción facultativa y a dormir. Esto lo pueden comprobar con los vecinos que viven en los pisos bajos de la calle Rábida número cinco, y con el secretario de la Diputación señor Montero, que durante todos los días que duraron los sucesos en Huelva le prestó hospitalidad en su casa para evitar que pudieran agredirle.

Que cada vez que salía a la calle era para procurar imponer orden y cordura en la gente. Que en una ocasión ante un grupo de individuos que le pareció que estaban animándose de no muy buenas intenciones pronunció unas palabras enérgicas de condenación con-

tra los hechos vandálicos, estando presente, entre otros, vecinos de la calle Rábida, sobre todo los pisos bajos de la casa número cinco y de la casa de enfrente el médico de esta ciudad Don Casimiro Agüera y Gascón quien al oírlo dijo estas o parecidas frases «las derechas de Huelva te tienen que estar muy agradecidas a ti», interesando que le sea tomada declaración al citado señor médico.

Que en una de alguna de sus visitas en casa le fue presentado por el señor Gutiérrez Manzanares, que vive en una pensión frente a su casa, un señor que le dijo ser secretario del Banco de España o cargo análogo y que ambos también pueden dar cuenta de su comportamiento por lo que interesa se le interrogue.

Que Don Alejandro Díez de la Cortina habló varias veces por teléfono con el declarante interesándose por su hermano Don José que según le dijo estaba detenido y a dicho señor procuró darle toda clase de facilidades. Interesa la declaración del señor Díez.

Que también le habló por teléfono el señor Oliveira representante de los explosivos en Huelva y Cónsul o Vicecónsul de Bélgica si mal no recuerda, a dicho señor, le dio también toda clase de facilidades, y habló con el mismo, una vez por teléfono respecto de dinamita, porque habían llegado a sus oídos que habían llevado hacia el depósito de Peguerillas un camión cargado con dicho explosivo, no estuvo el declarante tranquilo hasta saber que había sido depositado en su sitio, y por tanto, puesto fuera del alcance de las masas o gente. Interesa la declaración del señor citado anteriormente.

También puede interrogarse en el mismo sentido a Don Manuel de la Corte Gutiérrez, industrial de esta plaza».

Parece evidente que el juez tendría dificultades para acusarlo de excitar a la gente para cometer desmanes y actos vandálicos, al contrario, como se pone de manifiesto, muchos vecinos de Huelva, estarían en deuda con Juan Gutiérrez, y tal como manifestó el médico Casimiro Agüera y Gascón «las derechas de Huelva te tienen que estar muy agradecidas a ti»,

Dado que no parecía que el juez estuviese interesado en tomar declaración a esos testigos, es por lo que volvió a preguntarle por qué fue a Sevilla al frente de la columna de los mineros. «A Sevilla fue por las razones antes indicadas y porque la misión de la gente que iba era unirse a las fuerzas que habían salido de Huelva y que estas ten-

drían la dirección de lo que fuese hacerse como antes he expuesto, el estimaba no sería nada ya que habían dicho que el asunto de Sevilla estaba terminado».

Además de diputado, Juan Gutiérrez había trabajado como abogado en el Sindicato Minero de Huelva, por lo que era conocido y respetado en la cuenca minera, por eso el juez le formuló una pregunta sobre el papel que desempeñó como organizador y dirigente de la columna minera junto al diputado Luis Cordero Bel. Juan en su estrategia de defensa descargó el protagonismo a Cordero Bel, manifestando «que el dirigente y organizador de los paisanos era el señor Cordero Bel que por su carácter y por su ascendiente, era el idóneo para ello como es sabido por todos; el declarante por su carácter reñido con la violencia, por su escasa ascendencia entre los obreros y por su prolongada enfermedad no tenía más papel que el de mero acompañante, sin autoridad ninguna».

Sobre lo que pasó en la Pañoleta, manifestó «que al llegar a la Pañoleta y oír los primeros tiros, el declarante se echó a correr y fue al pueblo de Tomares y de este pueblo a Huelva en un automóvil sin que desde aquella fecha hubiera salido de la misma hasta el día que pretendió fugarse que fue el anterior a la entrada de las tropas en Huelva».

El juez le preguntó por la actuación que realizó en el Gobierno Civil durante esos días. Juan Gutiérrez, al objeto de fortalecer su defensa, volvió a reiterar que su actuación estuvo en todo momento en tratar de impedir actuaciones violentas, y que él carecía de autoridad en el Gobierno Civil, por lo que dijo «que su actuación en los momentos que estuvo en el Gobierno Civil, fueron todos como ya ha dicho encaminados a evitar que ocurrieran desmanes y sólo tuvo esa preocupación; a nadie le aconsejó violencia de ninguna clase, ni dijo a ningún pueblo que se resistieran a la llegada de las fuerzas, si alguno se lo preguntaba. Que realmente no había dirección, ni concierto, ni orden en el Gobierno Civil; la autoridad como es natural la tenía en el orden civil el señor Gobernador y en el militar el señor Teniente Coronel de Carabineros, el de la Guardia Civil y el capitán de la Compañía, aunque ignora qué pensaban hacer. En cuanto a la dirección del paisanaje, si es que la hubo, debió ser el señor Cordero Bel y el Alcalde de Huelva, que estaba dedicado a lo que pudiera

llamarle impropriamente cosa administrativa. También era figura principal Antonio Quintero. Solicita declare también un cabo de la Guardia Civil que estaba en el Gobierno Civil acompañando al señor teniente Coronel y que puede probar cuanto ha expresado respecto a las recomendaciones que el declarante hacía a todo el mundo».

El juez, antes de emitir el Auto, había interrogado a algunos militares, entre ellos el carabinero Barbecho, pero Juan Gutiérrez lo desconocía por lo que «igualmente solicita que declare el carabinero apellidado Barbecho que le parece que fue el que le acompañó en unión de otro carabinero la noche que en Huelva explotaron algunas bombas y que al oírlo el declarante horrorizado salió del Gobierno Civil a ver si les resultaba posible impedir que esto siguiera sucediendo. Que no pudo hablar con los que habían tirado los petardos, porque al llegar a la esquina de la calle Alcalá Zamora, oyó mucho ruido de gente y salió corriendo y se refugió en su casa de la calle Rábida, de donde no volvió a salir aquella noche. Que dos noches por temor a ser objeto de una agresión durmió en casa de Don Rafael Pavón, en la calle Alfonso doce, lo que puede comprobarse, interrogando a dicho señor, que es oficial mayor de la Diputación de esta ciudad».

Juan Gutiérrez insistió en que trató siempre de impedir actos violentos, por lo que solicitó que se incorporarse como pruebas al juicio las hojas y telegramas que redactó, en los que condenó los atropellos y pidió serenidad, «Que las hojas repartidas por Huelva y los telegramas circulares enviados a los pueblos, eran redactados de su puño y letra, y le ponía varias firmas más para que fuese más eficaz. Pide que se una al juicio tanto las hojas como los telegramas que deben de obrar en Telégrafo».

El juez instructor le preguntó por el barco en el que se fugaron el diputado Luis Cordero Bel, el presidente de la Diputación, Juan Tirado, el alcalde de Huelva, Salvador Moreno y otros dirigentes políticos y sindicales. Juan Gutiérrez contestó «que el señor Tirado le manifestó que tenía preparado un barco para fugarse, que si él se quería marchar, a lo que contestó que sí y la tarde antes de la llegada de las tropas a Huelva se marcharon a dicho barco que estaba en la Punta del Cebo, según le dijeron, Tirado, Luis Cordero, cree que también Manuel Lorenzo, Antonio Quintero, cree que también el

hermano de Antonio Quintero, el Alcalde de Huelva y no recuerda si se marcharon algunos más, pues no sabe a cuantas personas más se lo dirían tanto el señor Tirado como organizador de todo esto. Que cuando llegaron el declarante y José Gómez Roldán que le acompañaba a la Punta del Cebo les dijeron que el barco se había marchado y que los esperaban más adelante. Se fueron en una canoa Gómez Roldán y el declarante llegando hasta la casa del Vigía y allí como la canoa era pequeña hablaron con los prácticos para que estos les llevarasen con su canoa al barco en el que iban Tirado, Cordero y demás, diciéndoles a los prácticos que iban a dar instrucciones a los que estaban en el barco y efectivamente lo llevaron en la canoa y cuando estaban en la búsqueda del barco vieron otra canoa en la que iban el Teniente Coronel de la Guardia Civil, el Teniente de Asalto y el Gobernador quienes pasaron a la canoa del declarante y después de buscar en todas direcciones al barco y viendo que no estaba, decidieron y como había una canoa con Carabineros desembarcaron en un muelle que cree está en la casa de los Ingenieros de la Repoblación forestal».

Como relata el diputado en su declaración, Tirado, Cordero Bel y otros dirigentes se fueron en el barco, concretamente en el remolcador Vázquez López. Entre los tripulantes del barco se encontraba un paisano de Palos de la Frontera, Juan Hernández Camacho, de 33 años de edad, casado, y vecino de Huelva, que era uno de los marineros de la dotación del remolcador que entró en su turno a las seis de la tarde. Para Juan Hernández fue una sorpresa que en el interior de la embarcación estuviesen escondidas las autoridades, y mucho menos, se podía imaginar que el barco fuese en dirección a Casa Blanca¹⁴⁸.

Juan Gutiérrez se debería haber embarcado en la ría entre el Tinto y Odiel, en la Punta del Sebo. Al llegar les avisaron que los estaban esperando por Mazagón. No sabremos quién de los dirigentes republicanos tomó la decisión de partir. Quizás, porque no podían esperar más, tampoco lo esperaron a la altura de la Casa del Vigía, por lo que la búsqueda del barco por parte del gobernador civil, y

148. COPEIRO DEL VILLAR, Jesús Ramírez., *«En tierra extraña»*. 2011, p. 19

el teniente coronel de la Guardia Civil en una canoa, y el diputado en otra canoa, fue infructuosa. Lo cierto es que el barco zarpó en dirección a Marruecos, quedando tirados en tierra, a merced de los sublevados, el gobernador civil, el diputado y el teniente coronel de la Guardia Civil. No podemos imaginar lo que pasara por sus pensamientos al no encontrar el barco. Desolados, abatidos y enojados por la decisión adoptada por los dirigentes que huyeron, se quedaron ellos en una zona sin salida, rodeados por los sublevados. Sin duda, estarían decepcionados, por lo que es comprensible que el gobernador civil en su juicio -refiriéndose a Cordero Bel- lo calificara de traidor, sin duda, por esta actuación. Juan Gutiérrez explicó cómo se separaron y cómo se entregó «que después de andar un poco se separaron y el Teniente Coronel de la Guardia Civil, el Gobernador y el Teniente de Asalto se fueron por un lado, y Gómez Roldán y el declarante por otro, estuvieron por el campo del Coto de Palos hasta la noche antes de su presentación en la que él se quedó por allí y el declarante se vino por la cercanía del pueblo de Palos y al otro día enterado por su cuñado que estaba allí el Jefe de Falange Española se presentó espontáneamente a él, quien lo trajo en calidad de detenido».

De nuevo Juan Gutiérrez, que en el Partido Socialista pertenecía al sector moderado que representaba Indalecio Prieto, en el interrogatorio en el que fue sometido, actuando en una estrategia de supervivencia, intentó señalar su disconformidad con los conflictos sociales, a la vez que puso de manifiesto la estrecha relación personal y profesional que tenía con sectores muy conservadores, como era con la familia del teniente coronel Hernández Pinzón, asesinado en Moguer, a los que interesaba su toma de declaración.

«Su actuación en los conflictos sociales y su disgusto por la marcha que llevaban estas cosas lo prueba entre otras lo sucedido con la huelga general planteada en Huelva hace un mes aproximadamente que al enterarse de que se iba a plantear fue a Madrid por no estar conforme con ella.

En cuanto a las víctimas habidas durante los sucesos ha de decir que el conocimiento de estos hechos le producían profunda perturbación y sobre todo la del Teniente Coronel de Caballería señor Pinzón con quien le unía una vieja amistad familiar avivada última-

mente por ciertos incidentes ocurridos entre dicho señor Pinzón y el Notario de esta capital Don Julián Martín Pastor, por dicho incidente fue procesado el señor Pinzón y le nombró abogado defensor. La hermana del señor Pinzón le comunicó el desgraciado suceso de su hermano y le envió para que el declarante como abogado leyese la denuncia que ella presentaba por lo ocurrido. Pide se interrogue a la citada señora sobre tales extremos».

Al final de su declaración, Juan Gutiérrez no sólo nombró a más de 25 testigos a los que solicitó que se le tomasen declaración, sino que además solicitó un careo con los testigos que le hubiesen acusado: «Y por último solicita se le permita celebrar un careo con el testigo o testigos que le hayan acusado en la seguridad de que han de desvanecerse sus acusaciones».

El juez debía ser consciente que el punto fuerte del diputado era su actuación protectora de personas de derechas que lo podrían atestiguar. Por ello en vez de insistir en que Juan Gutiérrez había excitado a las masas para la realización de actos violentos en Huelva, llevó una vez más el interrogatorio a su terreno, encaminado a probar que el diputado había encabezado la columna minera, por lo que le preguntó que cómo teniendo noticias de que en Sevilla estaba todo arreglado llevaron los obreros dinamita, a lo que el diputado contestó «porque así lo decían del Gobierno Civil y porque el declarante sabía que había salido fuerza de la Guardia Civil y de Asalto para Sevilla y como es natural los paisanos no harían más que ponerse a las órdenes de la fuerza».

Preguntado si estuvo la noche del dieciocho al diecinueve en Riotinto, dijo «que sí, por indicaciones del Gobierno Civil».

El juez con estas dos respuestas, se dio por satisfecho, no necesitaba más, porque al reconocer Juan Gutiérrez que fue a la cuenca minera y en la columna, eran ya motivos suficientes para acusarlo del delito de rebelión militar.

Por último, el juez le preguntó si tenía algo más que decir, dijo «que él quería entregarse a una persona de garantía y cuando supo que estaba en Palos el Jefe de Falange Española se entregó a él, quien le trajo al Gobierno Civil y luego a la cárcel, haciendo constar igualmente que de los hechos ocurridos ha hecho cuanto ha podido para

suavizarlo y que el declarante no tenía autoridad, ni mando civil, ni militar, ni era Jefe de nada».

Y no teniendo más que exponer Juan Gutiérrez, una vez leída la declaración, firmó, junto a las rúbricas del juez y del secretario.

El mismo 4 de agosto, Luis Pastor Coll, juez instructor le remitió un Actuado al auditor de guerra, en el que dando cumplimiento a su orden procedió a la instrucción de juicio sumarísimo contra el diputado socialista por la provincia de Huelva, Juan Gutiérrez.

Al día siguiente, el 5 de agosto el auditor de guerra, designó como Instructor al Comandante de Infantería Don Ildefonso Pérez Peral.

Un día después, el 6 de agosto, el fiscal jurídico militar, prácticamente asumió en su literalidad los cargos que le imputó el instructor a Juan Gutiérrez en relación a su participación en la columna minera, y solicitaba al procesado una pena de cadena perpetua a muerte.

Era muy significativo que en relación a la columna minera y a lo ocurrido en la Pañoleta, el fiscal dijera «la fuerza de la Guardia Civil ocuparon posición a la entrada de Sevilla, siendo atacadas por los obreros armados que conducían la dinamita y otros explosivos entre los cuales se encontraba el procesado, don Juan Gutiérrez Prieto. Rechazado el ataque por dichas fuerzas de la Guardia Civil». Es decir, el fiscal acusó a la columna minera del ataque, cuando fueron los mineros los atacados por parte de las fuerzas sublevadas del comandante Haro, que estaban emboscadas a un lado y otro de la carretera, tal como dijo Manuel Lorenzo González, secretario de la Federación Socialista y del Frente Popular de Huelva, que iba en el mismo coche que ocupaban Luis Cordero Bel y Juan Gutiérrez, detrás de la Guardia Civil y delante de la columna minera, «que al llegar a La Pañoleta, en un recodo de la carretera, los camiones de la Guardia Civil pararon y atacaron a su coche, primero, y a los camiones, después, con fuego de ametralladoras y bombas de mano, produciendo más de 15 muertos y 25 heridos. A descender de coche, me lesioné en una pierna, luché junto a Luis Cordero Bel y Juan Gutiérrez Prieto mientras pude. Luego nos desperdigamos»¹⁴⁹.

149. Diario de Alicante «El Luchador» (21 agosto de 1936). Citado PINEDA LUNA, Fernando., «Memorias Reparadas». 2016, p. 196.

Coincidió con otros investigadores que la emboscada de La Pañoleta radicalizó a los mineros y milicianos de la provincia de Huelva, y que por ello se propició los asaltos e incendios en iglesias y en conventos, como también los saqueos en viviendas. Asimismo, queda demostrado que el gobernador civil, así como otras autoridades republicanas dieron órdenes para reprimir esos desmanes de los grupos de exaltados.

Como podemos comprobar a Juan Gutiérrez ya no se le imputaba que excitara a las masas para cometer desmanes en Huelva. El fiscal ya no hacía referencia al respecto. No lo podía acusar por ese motivo, por cuanto había documentos en los que Juan Gutiérrez rechazó todo tipo de violencia, además de personas de derechas que también lo atestiguarían; por lo que únicamente acusó a Juan Gutiérrez como responsable del delito de participar en la columna minera. Además, solicitó que procedía exigir responsabilidades civiles en la cuantía que se determinara, habida cuenta de los muchos perjuicios ocasionados en toda la nación por la actuación de los elementos marxistas.

El día 7 de agosto, ya se hizo cargo de la causa el comandante de Infantería retirado, Ildefonso Pérez Peral, designado para la continuación del juicio sumarísimo. Esa misma fecha nombró un secretario para que le auxiliara en sus actuaciones, y requirió al procesado Juan Gutiérrez para que designase defensor que lo representara. Acompañado del secretario se personó en la prisión provincial de Huelva, y constituido el Juzgado allí, compareció Juan Gutiérrez que designó como defensor al capitán de infantería Francisco Santizo Solís, quien aceptó la defensa del mismo.

A continuación, en presencia del defensor, el juez realizó un interrogatorio a Juan Gutiérrez, quien preguntado si tiene que alegar incompetencia de jurisdicción, prescripción de delito u otra causa incidental que deba resolverse previamente, Juan Gutiérrez contestó al juez con rotundidad «Que en Huelva no estaba declarado el Estado de Guerra y que por tanto no es competente la Jurisdicción Militar».

El juez le planteó que si tenía algo más que enmendar o ampliar. Juan Gutiérrez, en su primera declaración el 4 de agosto, manifestó que «por razones de enfermedad y por su carácter totalmente reñido con toda clase de violencias no pensaba ir pero se le dijo que la cosa no tenía importancia y que se trataba de casi un viaje de turismo

pues en Sevilla había ya nada porque la Caballería se había puesto enfrente del movimiento», así como dijo «que el dirigente y organizador de los paisanos era el señor Cordero Bel que por su carácter y por su ascendiente, era el idóneo para ello como es sabido por todos; el declarante por su carácter reñido con la violencia, por su escasa ascendencia entre los obreros y por su prolongada enfermedad no tenía más papel que el de mero acompañante, sin autoridad ninguna». Cuando realizó esta declaración, Juan Gutiérrez, que estaba incomunicado, solicitó que testificasen el gobernador civil y los dos tenientes coroneles, sin saber que ya habían sido condenados y ejecutados.

En esa primera declaración tres días antes, Juan Gutiérrez no llegó a decir que había discutido con Cordero Bel en relación a su participación en la columna minera. Se limitó a decir que Cordero era el organizador y él un mero acompañante, sin embargo ahora era plenamente consciente que el fiscal le solicitaba la pena de muerte por su participación en la columna minera, y ya sabe que el gobernador civil y los tenientes coroneles de la Guardia Civil y de Carabineros habían sido fusilados, por lo que manifestó que fue coaccionado y obligado a participar por parte del diputado Luis Cordero Bel, delante de testigos, entre ellos un capitán, por lo que dijo: «Que se ratifica en lo declarado y agrega que si fue a Riotinto, lo hizo por las razones que ya tiene manifestado y porque Don Luis Cordero Bell que se ofreció espontáneamente a ir, ante la incertidumbre del declarante le amenazó con decirle al pueblo que era un traidor y coaccionado por esto dada la persona de Luis Cordero y la gente que le rodeaba se limitó a acompañarlo pasivamente. Que cuando ocurrió esto con Luis Cordero estaba delante entre otros el capitán de Guardias de Asalto Sr. Ruiz Yagüe».

El juez le preguntó si se conforma con los cargos que se le hacen, a lo que contestó con un rotundo NO.

Preguntado si interesaba a su defensa que se ratificara en sus declaraciones algún testigo del sumario, Juan Gutiérrez dijo «que ratifica las peticiones de pruebas que tiene formuladas en su declaración y además las del capitán de Guardias de Asalto, sobre el extremo antes apuntado».

A continuación, el juez se trasladó al Gobierno Civil para tomar declaración al comandante de la Guardia Civil, Haro Lumbreras, en ese momento gobernador civil, en presencia del defensor del procesado. Haro Lumbreras dijo que se ratificaba en su declaración anterior y preguntado si al organizarse la columna sobre Sevilla, si conocía el bando dictado por Queipo declarando el estado de guerra en toda Andalucía, Haro Lumbreras dijo que «salió de Huelva el día dieciocho del pasado julio para Sevilla al mando de la columna integrada por fuerzas de la Guardia Civil, que ya antes de salir conocía el bando del estado de guerra y la actitud de la guarnición de Sevilla leal y patriótica; que estas noticias supone serían conocidas por todos los habitantes de la capital, dado de que fue divulgada por medio de la radio».

En el mismo Gobierno Civil, el juez tomó declaración al capitán José Fariñas, quien se ratificó en su anterior declaración, y a la pregunta de si conocía el bando dictado por Queipo, dijo que sí, pero que no puede afirmar que hubiese llegado a conocimiento de los demás.

El 8 de agosto, el juez tomó declaración al capitán de Infantería, Enrique Rodríguez Carmona, el que sufrió un desvanecimiento en el interrogatorio del día 3 y se suspendió el mismo. El capitán, en presencia del defensor, declaró que «el diputado Juan Gutiérrez fue uno de los que menos asistían a las entrevistas que los dirigentes del movimiento celebraban en el Gobierno Civil para tomar resoluciones, como también el que menos participaba en ellas, pues siempre era el diputado Cordero Bel el que tomaba la dirección y el que marcaba al que fue el Gobernador Civil las iniciativas a tomar y que el procesado Don Juan Gutiérrez se limitaba solamente a hacer acto de presencia; con referencia a la columna que marchó a Sevilla, sin duda de ninguna clase llevaba el mando y dirección de ella el citado Cordero Bel, según las manifestaciones que hizo éste a su regreso del encuentro habido con fuerzas de la Guardia Civil, deduciendo de las mismas que iba acompañado del diputado Don Juan Gutiérrez Prieto, aunque a este no le oyó palabra alguna sobre lo ocurrido, desconociendo la actuación del mismo en los demás sucesos ocurridos en esta ciudad desde el dieciocho del pasado mes, considerando por lo que ha oído decir que era siempre más moderado».

El mismo 8 de agosto el juez dictó el siguiente

«AUTO

Huelva a ocho de agosto de mil novecientos treinta y seis

RESULTANDO: Que en el acto de practicarse la diligencia de lectura de cargos al procesado en este Juicio Sumarísimo Diputado Don Juan Gutiérrez Prieto interesó la práctica de varias diligencias de prueba.

CONSIDERANDO: Que de ellas solo se estima pertinente por relación con los hechos de auto la deposición en los mismos del capitán de la Compañía de Asaltos de esta ciudad, Don Pascual Ruiz Yagüe

S.S. ante mi el secretario acordó proceder a la práctica de esta diligencia declarando impertinentes las demás.

Firmado y rubricado».

Como podemos comprobar, todas las peticiones formuladas por Juan Gutiérrez para que se interrogase a testigos, el juez las declaró impertinentes. Para el juez era suficiente el informe del fiscal, y no valoró ser sometido a la confrontación procesal correspondiente. No quisieron una sola testificación que pudiese favorecer la defensa del diputado, por lo que sólo admitió en la línea del fiscal, las declaraciones de oficiales del ejército, en este caso el capitán Ruiz Yagüe, que por cierto era junto con el teniente de carabineros Alberto Pérez, los dos que en principio estaban imputados en el Juicio Sumarísimo contra el gobernador civil y los tenientes coroneles, y que estaban pendiente de un Consejo de Guerra.

El juez tomó declaración al capitán de la Guardia Civil, Gumerindo Varela Paz, quien se ratificó en la anterior declaración prestada. En presencia del defensor de Juan Gutiérrez, le preguntaron si al organizarse la columna para ir a Sevilla se conocía el bando de Queipo. El capitán no lo pudo asegurar, admitió que por rumor se había enterado. Exactamente declaró «que no oyó la publicación del Bando, pero que por rumor público se enteró que se había publicado el Estado de Guerra por el Excmo. Sr. General Queipo de Llano, pero

ignoraba la actitud de la guarnición de Sevilla, que supone que desde el momento en que se radió el Bando fue conocido por los elementos obreros y principalmente por sus dirigentes, pues la Casa del Pueblo y Sindicatos estaban provistas de aparatos de radio, desconociendo si esos elementos sabían la actitud de la guarnición de Sevilla».

A continuación, el juez se desplazó a la prisión provincial de Huelva, para tomar declaración al capitán Pascual Ruiz Yagüe, que se encontraba detenido en espera de juicio. Fue la única petición atendida de las que solicitó Juan Gutiérrez. En presencia del defensor del diputado, el juez le preguntó si se hallaba presente en el Gobierno Civil cuando los diputados Cordero Bel y otras autoridades y dirigentes tomaron el acuerdo de recorrer las minas de Riotinto, Salvoschea y Nerva para hacer acopios de materiales explosivos y reclutar gente armada a fin de organizar una columna que fuera sobre Sevilla para sofocar el movimiento patriótico allí iniciado. El capitán dijo «que sí, pero había sido llamado por el Gobernador para organizar con sus fuerzas parte de la columna que al mando del Comandante Haro iba a marchar sobre Sevilla y estando allí con este motivo fue cuando oyó decir lo de la marcha de los diputados a la cuenca minera».

Preguntado entonces si se hallaba también presente el diputado Juan Gutiérrez, y para que comente las actitudes respectivas del mismo y de Cordero Bel, el capitán dijo: «Que el Diputado Don Juan Gutiérrez Prieto estaba presente también, el que rechazó la invitación que le hizo Cordero Bel para ir juntos a recorrer las minas, discutiendo ambos, y llegando este amenazarlo diciéndole que si no le acompañaba le diría a la gente que era un traidor, accediendo entonces a ir con él, diciéndole al mismo tiempo que no es traidor y que creía que debía quedarse en Huelva porque la gente estaba muy revuelta y que más falta hacía que aquí se quedara uno de ellos».

Esta declaración del capitán es muy clarificadora de las diferencias que mantuvieron los diputados Gutiérrez Prieto, del Partido Socialista y Cordero Bel, del Partido Republicano Federal. En la primera declaración, Juan Gutiérrez manifestó que el organizador de la columna fue Cordero Bel, y que él fue mero acompañante. En la segunda declaración, ya declaró que fue amenazado y coaccionado por el diputado Cordero Bel para ir a la cuenca minera y para formar parte de la columna, acusándole de traidor. La declaración

del testigo, el capitán viene a confirmar que la idea de organizar la columna partió de Cordero, y que Juan Gutiérrez era más partidario de quedarse en la capital para mantener el orden ante movimientos de espontáneos que provocaban alborotos y desórdenes, al mismo tiempo que le dijo a Cordero que él no era un traidor.

El mismo día 8 de agosto, el juez le hizo entrega de las actuaciones al defensor capitán de infantería Santizo, por el plazo de tres horas.

El Consejo de Guerra

En la mañana del día 10 de agosto, en la Audiencia Provincial de Huelva, se celebró el Consejo de Guerra para ver y fallar el juicio sumarísimo instruido por el delito de rebelión militar contra el diputado a Cortes, Juan Gutiérrez Prieto. El juez instructor en un solo folio redactó la siguiente acta del mismo:

«En la Plaza de Huelva a diez de agosto de mil novecientos treinta y seis

Como Juez instructor del presente juicio sumarísimo extendiendo la presente acta con arreglo a lo que determina los artículos 585 y 661 del Código de Justicia Militar para hacer constar que en este día y a las diez y treinta en la Audiencia Provincial de esta Capital se ha reunido el Consejo de Guerra de Oficiales Generales para ver y fallar el juicio sumarísimo instruido por el delito de rebelión militar contra el Diputado a Cortes Don Juan Gutiérrez Prieto: habiéndose constituido el Tribunal por los siguientes señores: Presidente, Coronel de Caballería Don José Alonso de la Espina.- Vocales. Teniente Coronel de Ingenieros, Don Eduardo Marquerie y Ruiz-Delgado.- Teniente coronel del mismo cuerpo, Don Guillermo Camargo Segerdhal.- Teniente Coronel de Caballería, Don Antonio Gómez Romero.- Teniente Coronel de Caballería, Don Salvador Espiau Alonso.- Teniente Coronel de Infantería de la Caja de Recluta número diez, Don Rafael Fuentes Martínez.- Como Vocal Ponente actúa el Auditor de Brigada, Don

Felipe Acedo Colunga.- Fiscal Auditor de Brigada, Don Eduardo Jiménez Quintanilla, actuando como defensor el capitán de Infantería de la Caja de Recluta número doce, Don Francisco Santizo Solís, estando presente el procesado.

Dada cuenta el juicio en audiencia pública, por lectura se dio cuenta de los hechos y a continuación el Sr. Fiscal hizo uso de la palabra renunciando del interrogatorio de los testigos que había señalado en su escrito de conclusiones provisionales por consignarse por escrito sus declaraciones en el periodo de plenario. A instancias del defensor se interrogó al procesado sobre el día y la hora en que salió de Huelva para recorrer la cuenca minera manifestando este que fue el día diez y ocho al anochecer. Haciendo uso de la palabra el Sr. Fiscal se ratifica en las conclusiones formuladas en el escrito de calificación provisional, peticionando la pena de muerte con la accesoria en caso de indulto de inhabilitación absoluta temporal por estimar debe apreciarse la agravante consignada en aquel escrito. A continuación, hace uso de la palabra el Defensor poniendo de manifiesto la actuación de su defendido al que cree que no ha cometido el delito de rebelión militar porque desconocía el Bando de declaración del Estado de Guerra. Que caso que se estimase la rebelión militar existe en el grado de tentativa y que concurre las circunstancias eximente de miedo insuperable, la cual si no se estima como tal es desde luego atenuante, que concurre la atenuante de presentación voluntaria y por último que el enjuiciamiento de los hechos ha de tenerse en cuenta la conducta del procesado en los hechos anterior y posteriormente, procurando evitar desmanes de las turbas protegiendo la vida y hacienda de toda clase de personas que a él se dirigían demandando auxilio.

Interrogado el procesado por la Presidencia si tenía que hacer alguna manifestación, este pidió piedad y cle-

mencia abundando en sus razonamientos en las mismas manifestaciones para justificar su actuación moderada, que el Defensor.

El Consejo se constituye en sesión secreta para deliberar y dictar fallo.

Firmado y rubricado por el instructor y el Visto Bueno del Presidente».

A continuación, el Consejo de Guerra se reunió en sesión secreta, para deliberar y dictar el fallo, y emitió la siguiente sentencia :

La sentencia

«Sentencia.- En la Plaza de Huelva a diez de Agosto de mil novecientos treinta y seis.- Reunido el Consejo de Guerra, de Oficiales Generales, para ver y fallar el procedimiento sumarísimo que se sigue contra el Diputado a Cortes Don Juan Gutiérrez Prieto,

RESULTANDO: que dada la anarquía inculcada y favorecida por el mismo Gobierno de la Nación, se ha visto precisado el Ejército Español, a imponer su propia autoridad, declarando el estado de guerra para asumirla totalmente,

RESULTANDO: que el día diez y ocho del mes próximo pasado, el procesado Don Juan Gutiérrez Prieto, marchó de Huelva a la cuenca minera de Riotinto y desde allí hacia Sevilla, con masas obreras y gran cantidad de explosivos, con la finalidad de imponer el terror, hechos probados,

RESULTANDO: que en la misma ciudad de Huelva, se han verificado desmanes, saqueos y actos vandálicos igualmente en la provincia, de la que es diputado el procesado en esta causa.

RESULTANDO: que el día 18 del mes próximo pasado fue publicado por medio de la radio el bando declaratorio del estado de guerra en todo el territorio de la División, a la que pertenece la provincia de Huelva,

RESULTANDO: que por el Ministerio Fiscal se han calificado los hechos motivo de este procedimiento como constitutivo del delito de Rebelión Militar, pidiendo para el procesado la pena de muerte con declaración de responsabilidades civiles, siendo contraria esta declaración por la defensa del procesado que ha estimado en todo caso el delito de haberse cometido, lo sería en estado de tentativa,

CONSIDERANDO: que declarado el Estado de Guerra, consecuencia de la anarquía en que se encontraba el País, el único Gobierno legítimo de la Nación, es el que pone la disciplina del Ejército, restauradora de la tradición histórica de la Patria,

CONSIDERANDO: que el simple hecho de ir en la columna que marchaba hacia Sevilla constituye el delito de Rebelión Militar, definido en el artículo 237 del Código de Justicia Militar, y penado en el número segundo del artículo siguiente, toda vez que perseguía el combate con fuerzas del Ejército, llegando a producir bajas, CONSIDERANDO: que el hecho de ser Diputado a Cortes por la provincia de Huelva, el procesado de significación socialista, lo erige en persona destacada por lo que es forzoso otorgarle un carácter de preferencia a los efectos penales,

CONSIDERANDO: que los Tribunales Militares pueden imponer la pena en la extensión que estimen justa y que según el artículo ciento setenta y tres del Código de Justicia Militar, puede apreciarse como agravante, la trascendencia de los hechos realizados y la cuantía de los daños materiales y morales, cosa que ocurre en los hechos de auto y cuya notoriedad excusa un mayor alegato,

CONSIDERANDO: que el delito de Rebelión Militar referido, es responsable en concepto de ejecución directa y estado de consumación, el Diputado a Cortes Don Juan Gutiérrez Prieto, con la agravante anterior-

mente señalada, como circunstancia modificativa de responsabilidad criminal,

CONSIDERANDO: que son de apreciar responsabilidades civiles y a que ellas se encarna principalmente en las personas de relieve social, que con sus propagandas y su prestigio político han impulsado a las masas a semejantes desbordamientos de anarquía y salvajismo.

Visto los artículos pertinentes y demás de general aplicación FALLAMOS

Que debemos condenar y condenamos al procesado Don Juan Gutiérrez Prieto, como autor de un delito consumado de rebelión militar, a la pena de muerte, con las accesorias legales casos de indulto y abono de prisión preventiva, así como las responsabilidades civiles, cuya cuantía determinará en periodo de ejecución de sentencia, que pronunciamos y firmamos.

Firmado y rubricado».

El fallo de la sentencia seguro que no fue ninguna sorpresa para Juan Gutiérrez. Con el antecedente del juicio contra el gobernador civil y los tenientes coroneles, sabía que no iban a hacer justicia con él. Se había desarrollado la causa, con una apariencia de legalidad, pero él como abogado lo vería como una representación, como una farsa judicial que concluía como la anterior, con una condena de muerte por rebelión militar. Por segunda vez, y, desgraciadamente, no sería la última, volvieron a aplicar la justicia al revés en la provincia de Huelva.

En el primer resultando justificaron el estado de guerra declarado por una parte del ejército, que se había sublevado contra el Estado y la legalidad de la República, por una situación de anarquía propiciada -decían- por el propio Gobierno. Eso era injustificable, porque el acuerdo del legítimo Gobierno de España que decretó el 18 de julio de 1936 la disolución de las unidades del ejército que habían tomado parte en la sublevación y en la participación de juicios sumarísimos, suponía que este Consejo de estas autoridades militares carecía de soporte legal en España en agosto de 1936. De derecho, deberían ser ellos los juzgados por el delito de rebelión militar.

En el segundo resultando, en relación a que Juan Gutiérrez marchó a la cuenca minera y a Sevilla, para imponer el terror, la realidad fue que lo hizo para defender el orden constitucional, la República, la legalidad y las libertades.

En el tercer resultando, en cuanto a que se habían verificado desmanes y saqueos en la provincia, en la que Juan Gutiérrez era diputado, se impone preguntarse: ¿Por ser diputado era responsable de lo que sucedió? Los desmanes no tenían justificación, aunque fueran como consecuencia y como respuesta al golpe militar, pero el diputado no podía ser considerado responsable, al contrario, se opuso a los mismos, por eso no se admitió en todo el proceso judicial que testificaran decenas de personas a las que dio protección.

Por tanto, era incierto que Juan Gutiérrez excitara a las masas para incendiar templos y saquear en domicilios. Anteriormente, hemos expuesto cómo el diputado Juan Gutiérrez Prieto y el gobernador civil, Diego Jiménez, con el fin de evitar daños en iglesias y en edificios privados, emitieron bandos y dieron instrucciones para garantizar el orden público. Esos atropellos fueron desautorizados por los propios procesados. En el juicio contra el gobernador civil no se tuvo en cuenta esos bandos y manifiestos a todos los alcaldes, organizaciones obreras de Huelva y al pueblo de Huelva solicitando serenidad, orden, sensatez, y en los que ordenaban a los alcaldes y organizaciones obreras mantuviesen fraternidad con la Guardia Civil y demás fuerzas leales a la República, así como que no cometieran sabotajes, incendios ni atentados. Juan Gutiérrez manifestó que durante los días transcurridos desde el golpe de Estado hasta la ocupación por los sublevados había, por una parte, una autoridad civil que tenía las competencias de orden público, por otra, una autoridad militar que no sacó las fuerzas a la calle, y, por otra, la muchedumbre.

En el cuarto resultando, que el estado de guerra fue publicado por la radio el día 18 de julio de julio, decir lo siguiente: Aunque a la pregunta que le formuló su defensor de si conocía el estado de guerra cuando salió para Sevilla con la columna de mineros, Juan Gutiérrez contestó negativamente, estamos convencidos que sí tenía conocimiento de la declaración que había efectuado Queipo, y si lo negó fue por una estrategia de supervivencia, porque no podían probar que todos supieran en Huelva el bando declarado por la radio. De

hecho, las testificales de algunos militares que declararon, uno dijo que no lo oyó, que se enteró por rumor, y que no tenían certeza que todos tuviesen conocimiento de ello. Con independencia de que lo supiesen, Juan Gutiérrez no realizó ningún delito de rebelión.

El quinto resultando es inadmisibile que el diputado Juan Gutiérrez Prieto pueda ser considerado autor de un delito de rebelión militar, por cuanto los hechos que pudieran ser constitutivos de un delito de rebelión militar, son precisamente los que realizaron los que se sublevaron y les juzgaron en esta injusta causa, porque desde el mismo día 18 de julio en España y en parte de Andalucía el estado de Guerra declarado por Queipo de Llano estaba anulado por un Bando del Gobierno de la República, y oficialmente Queipo estaba destituido del cargo; por lo que, en justicia a Juan Gutiérrez no se le podía imputar un delito de rebelión militar.

En cuanto a los considerandos, era una falacia que el único Gobierno de la Nación era la disciplina del ejército, por cuanto el único Gobierno de España legítimo era el elegido por el Congreso de los Diputados, donde residía la voluntad popular.

El segundo considerando, tampoco era admisible que el simple hecho de ir en la columna que marchó hacia Sevilla constituía un delito de rebelión militar, cuando fueron precisamente los sublevados los que combatieron en Sevilla a los militares leales y los que llegaron a producir bajas a los mismos.

En cuanto al hecho de ser diputado por la provincia de Huelva, de significación socialista, no era ningún delito. Es cierto que era una persona destacada, pero lo era porque lo habían votado democráticamente decenas de miles de personas en la provincia.

Por ello, considerar y condenar a la pena de muerte a Juan Gutiérrez Prieto, como autor de un delito consumado de rebelión militar, fue una injusticia imperdonable e irreparable.

La realidad fue que Juan Gutiérrez no tuvo ninguna posibilidad de salir con vida. Todo estaba decidido, previamente, desde las altas instancias militares de los golpistas. No pudieron probar que excitara a las masas para provocar desmanes, y en cuanto inculpó y responsa-

bilizó a Luis Cordero Bel, parece evidente que lo hizo por una cuestión de supervivencia¹⁵⁰.

No tuvieron piedad con él. Lo condenaron precisamente por su notoriedad. A los sublevados les interesaba eliminarlo físicamente para mandar un mensaje de miedo, de terror, y, con ello, conseguir la paralización de la población en Huelva.

Juan Gutiérrez era una persona conocida, muy querida y admirada entre los trabajadores y muy apreciada por las personas de derechas. Al igual que ocurrió con el juicio contra el gobernador, fueron muchas las personas cercanas a los sublevados las que enviaron peticiones de clemencia a favor de Juan Gutiérrez al Gobierno Civil. Por su parte el gobernador nombrado por los sublevados, el comandante Haro envió a la prensa el siguiente comunicado:

«Se acercan a este Gobierno civil y militar allegados y familiares de los jefes marxistas detenidos en demanda de piedad y clemencia para ellos. Es sensible para este Gobierno civil y militar no poder hacer nada en dicho sentido, pues si bien en todo espíritu cristiano anidan como sentimientos primordiales el perdón y la clemencia, ante la serie de crímenes horrendos que se han cometido y se cometen, y que conmoverán al mundo civilizado cuando sean conocidos los detalles es forzoso inclinarse a la acción de una estricta justicia. (...)

Huelva, 10 de agosto de 1936.- El Gobernador civil y militar Gregorio de Haro»¹⁵¹.

150. Luis Cordero Bel, era una persona comprometida con la República que regresó a Valencia donde se había trasladado las Cortes. Fue nombrado Secretario de la Comisión Jurídica de las Cortes. Al producirse la derrota republicana pasó a Francia. En 1942 embarcó en el vapor «Serpa Pinto» con destino a Veracruz, México. Murió en México D.F. y dejó dispuesto que a su fallecimiento, su viuda y dos hijos regresara a España con sus cenizas.

151. AHHM, La Provincia, 11 de agosto de 1936.

Una vez emitida la sentencia, a la que no se podía presentar recurso, los miembros del tribunal regresaron a Sevilla, y con la misma fecha, de 10 de agosto, pasó la Causa a Queipo de Llano, para que se pronunciara sobre la sentencia:

«El Consejo de Guerra de Oficiales Generales, reunido en la Plaza de Huelva para ver de fallar la presente causa ha dictado la sentencia que antecede en la que condena a la pena de muerte al procesado Don Juan Gutiérrez Prieto como autor de un delito de rebelión militar...

El fallo le declara civilmente responsable de los daños ocasionados a los intereses del Estado y particulares dejando su concreción para el periodo de ejecución de Sentencia

Pase esta causa al Excmo. Sr. General Jefe de la División.»

La respuesta de Queipo de Llano, no se hizo esperar. El mismo día 10 de agosto, en la misma fecha en la que asesinaron a Blas Infante en Sevilla, Queipo aprobó la sentencia y decretó la inmediata ejecución de Juan Gutiérrez Prieto:

«De acuerdo con los fundamentos que se aducen en el escrito precedente apruebo la sentencia a que el se refiere (sic) y decreto su inmediata ejecución, a cuyo efecto vuelve esta causa a su Instructor.

Firmado GonzalQdellano. Rubricado»

El 11 de agosto, el comandante militar de Huelva, le participó al juez Ildefonso Pérez Peral, que a las 18 horas y en el sitio conocido por la meseta del Conquero, tendría lugar la ejecución de Juan Gutiérrez Prieto para cuyo fin designó al alférez de Intendencia, Joaquín Aranda Portolero que al mando de un piquete procedería a pasar por las armas a Juan Gutiérrez.

Con tal fin ordenó que, en el lugar, se encontrasen formadas una Sección de la Compañía de Intendencia, 20 hombres de la Comandancia de la Guardia Civil y otros 20 de las Milicias de Falange Espa-

ñola al mando del capitán de la Compañía citada para presenciar la ejecución.

La notificación de la sentencia a Juan Gutiérrez se le realizó en la prisión provincial el día 11 de agosto. Le leyeron el acta de la sentencia, y le comunicaron que Queipo de Llano la había aprobado y había decretado su ejecución inmediata. Es el último documento oficial donde estampó su firma Juan Gutiérrez. En la capilla de la cárcel, les esperaban su mujer, Gertrudis Cruzado Medina, y su hijo José Luis, de quince meses. A continuación, contrajeron matrimonio canónico, ya que los cónyuges estaban casados por lo civil en el Juzgado.

A las seis de la tarde, del día 11 de agosto de 1936, fusilaron al diputado Juan Gutiérrez Prieto en la zona del Conquero de Huelva.

Como en todas sus actuaciones, el juez instructor y el secretario, que constituían el Juzgado, redactaron una diligencia, acreditando la ejecución de la sentencia.

«Constituido el Juzgado en el lugar designado para la ejecución de la sentencia hace constar que a las diez y ocho horas del día de la fecha se ha ejecutado la pena de muerte en la persona del condenado Don Juan Gutiérrez Prieto, pasando al reo por las armas.

La ejecución ha tenido lugar en el denominado por parada de sementales. Hecha la descarga por el piquete de 8 guardias de Asalto mandados por el alférez Don Joaquín Aranda Portolero y seguidamente los médicos designados Don Ángel Díaz Balmisa y Don Eduardo Fernández del Toro reconocieron el cuerpo del reo certificando su defunción».

Posteriormente, el juez instructor y el secretario se trasladaron al Cementerio de Huelva, al objeto de asistir al enterramiento del cadáver, haciendo constar en una diligencia el sitio donde tuvo lugar y lo comunicaron al juez municipal para que procediera a la inscripción de la defunción de Juan Gutiérrez en el registro civil de Huelva.

De este Consejo de Guerra, la prensa «informó» de las últimas horas de su vida y de su ejecución:

«SENTENCIA CUMPLIDA

Ayer fue ajusticiado el exdiputado socialista don Juan Gutiérrez Prieto

Como ya anunciamos en nuestro número anterior la sentencia dictada en Consejo de Guerra sumarísimo contra el exdiputado don Juan Gutiérrez Prieto, fue aprobada de conformidad con la petición fiscal, por el general de la Segunda División»¹⁵².

El tratamiento de la información era un aspecto de especial relevancia para la transmisión de la conciencia nacional que pretendía el Régimen.

«Una víctima más

Hoy, al cumplirse la sentencia del Consejo de Guerra celebrado ayer, ha rendido su tributo el diputado socialista Sr. Gutiérrez Prieto.

Antes de morir abjuró de sus errores, celebró su matrimonio canónico y sucumbió piadosamente confortado con los auxilios espirituales»¹⁵³.

Es llamativo como en la misma página, publicaron unas palabras pronunciadas por el general Franco: «Se establecerá de momento una dictadura militar. Después, cuando España se encuentre a sí misma, la conciencia nacional creará el régimen adecuado»¹⁵⁴.

Habría que preguntarse por qué los militares golpistas por medio de la prensa informaron sobre las detenciones, juicios y ejecuciones de los principales dirigentes de la República en Huelva. Estoy de acuerdo con lo que dice Francisco Espinosa «sospechosamente todos los periódicos dijeron lo mismo, esforzándose en crear una imagen de unos dirigentes republicanos divididos y enfrentados entre ellos y ahora arrepentidos y deseosos del perdón divino y humano»¹⁵⁵.

152. AHHM, Diario de Huelva, 12 de agosto de 1936.

153. Diario Odiel, 12 de agosto de 1936.

154. *Ibidem*.

155. ESPINOSA MAESTRE, Francisco., «La Guerra Civil en Huelva». 1996, p. 353

Para mí, es injustificable el asesinato de cualquier persona, y en este caso fue injusto el de Juan Gutiérrez por rebelión militar, cuando su actuación fue precisamente defender la legalidad vulnerada por los militares fascistas. Todos los que le conocían, coincidían en que Juan Gutiérrez fue un hombre de una gran humanidad, pacífico, que se desvivía por los más necesitados, a los que siempre ayudó. También, en esos difíciles días en que se sublevaron los fascistas, prestó protección, en la medida de sus posibilidades, a muchas familias de derechas para que no les pasara nada. Probablemente, la defensa le aconsejó que descargara toda la responsabilidad en Cordero Bel, toda vez que éste había huido. Los sublevados no quisieron reconocer que Juan Gutiérrez Prieto sufrió como el que más con los actos de violencia que cometieron los más extremistas, y que los combatió mediante comunicados que firmó.

En cuanto a su presunto arrepentimiento, y sobre todo al hecho de casarse por la Iglesia y bautizar a su único hijo, lo comprendemos desde el punto de vista humano, para no perjudicar más a su querido hijo y a su esposa, ante un régimen dictatorial que no demostraba, precisamente, piedad cristiana.

En Palos, ese día no se habló de otra cosa que del asesinato de Juan Gutiérrez. La condena y ejecución de Juan Gutiérrez provocó que parte de la población de Palos se quejara ante los sublevados y solicitara a las «nuevas autoridades» que pararan con las matanzas, pero la reacción por los sublevados no se hizo esperar.

Embargo de sus bienes

Los sublevados habían dado un golpe de estado que fracasó en la mitad del país, y que propició una guerra civil. Con independencia de los destrozos ocasionados en el conflicto, los sublevados necesitaban dinero para armamento, combustible y otros gastos de su ejército. Si podían disponer de la vida de cualquier persona, imagínese lo que podían hacer con sus bienes y propiedades.

El Consejo de Guerra condenó a Juan Gutiérrez a la pena de muerte. Lo habían eliminado físicamente. Sería el castigo más doloroso que sufrió su viuda y su familia. Pero no el único. No, no se había terminado la tragedia para la familia de Juan Gutiérrez.

En el fallo también lo condenaron a responsabilidades civiles, cuya cuantía se determinaría en periodo de ejecución de sentencia,

por lo que de inmediato iniciaron la represión económica contra la familia de Juan Gutiérrez.

El 15 de agosto de 1936, a los cuatro días de su asesinato, por el Juzgado Permanente Militar de la plaza de Hueva, actuando de juez Ildefonso Pérez Peral, se dio inicio a una pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de la causa número 77, en procedimiento sumarísimo, del año 1936, instruida contra el diputado a Cortes, Juan Gutiérrez Prieto, para proceder al embargo de todos sus bienes.

Fue el primer caso en la provincia de Huelva, en el que se procedió al «ajuste de cuentas», pues todavía no estaban constituidas las Comisiones de Incautación. El 10 de enero de 1937 Franco creó por Decreto la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados, que autorizaba a juzgados de primera instancia al embargo cautelar de bienes y el 9 de febrero de 1939, la Ley de Responsabilidades Políticas, que daba lugar a exigencias contra quienes hubieran colaborado con el bando republicano.

El instructor envió un exhorto al juez de instrucción de Huelva y otro al de Moguer, a fin de que procediera al embargo de todos los bienes de Juan Gutiérrez Prieto para cubrir la parte correspondiente de las responsabilidades civiles de la causa. Con anterioridad a su ejecución, ya le habían solicitado al Registrador de la Propiedad de Moguer que informase sobre sus bienes. Este contestó el 8 de agosto de 1936, que Juan Gutiérrez no figuraba con bienes inscritos en el registro de esa Propiedad.

El 25 de agosto se solicitó a la Administración de Propiedades de la provincia, certificación de los bienes de Juan Gutiérrez. Un agente judicial se trasladó el 5 de septiembre, a la casa número cinco de la calle Rábida, en Huelva, domicilio de Juan Gutiérrez, con el fin de practicar el embargo decretado. No pudo llevar a efecto la diligencia, por cuanto estaba deshabitada, y según le informaron los vecinos, la viuda había trasladado su domicilio a Palos.

El 7 de septiembre de 1936, el Juzgado de Instrucción de Huelva comunicó al juez que, al haber trasladado su residencia a Palos de la Frontera la viuda del señor Gutiérrez Prieto, se remitió el exhorto al Juzgado de Moguer, al corresponder al partido judicial de dicha población la Villa de Palos de la Frontera.

El 10 de septiembre el Juzgado de Instrucción de Moguer le comunicó al Juzgado Municipal de Palos de la Frontera para que procediera al embargo de todos los bienes, sueldos y devengos propiedad de Juan Gutiérrez Prieto, para responder civilmente de los daños causados con motivo del movimiento.

La familia de Juan Gutiérrez era una de las más acaudaladas del pueblo. El padre había fallecido el 7 de agosto de 1935, siendo en ese momento alcalde. Con anterioridad a su muerte había vendido otras propiedades, pero aún conservaba muchas.

El 15 de septiembre, en el Juzgado Municipal de Palos de la Frontera, se iniciaron las diligencias de embargo de todos los bienes que eran conocidos tanto en rústica como en urbana al diputado a Cortes Juan Gutiérrez Prieto.

Con fecha de 17 de septiembre se realizó en el Juzgado de Palos la Diligencia de embargo contra Juan Gutiérrez, causando daño formal en las fincas que le son conocidas, como de su pertenencia que son las siguientes:

1 Urbana. Casa habitación, de por mitad proindiviso con los herederos de José Gutiérrez, sita en la Plaza Franco, con un frente de diez metros y de fondo trece metros, linda por la izquierda con la calle Padre Marchena, se compone de salón con habitación, pozo y cocina (actual Bar del Pensionista).

2 Otra casa habitación en la calle Rábida, número cinco, (actual ferretería), se compone de dos plantas, con trece metros de frente y doce de fondo, se compone de tres portales, con varias habitaciones, con pozo, patio y corral con salida a la calleja del Piquete, que tiene de fondo cuarenta y dos metros (antiguo cine de verano), linda a su derecha con el Ayuntamiento.

3 Otra casa habitación en la calle Avenida de Montenegro, número uno, con un frente de trece metros, linda por la izquierda con la calleja del Tío Higinio, se compone de varias habitaciones, amplio salón dedicado a taberna, con fondo de catorce metros y corral con un fondo de 21 metros.

4 Otra casa habitación denominada «El Diezmo», dedicada para bodega, en la calle Avenida de Montenegro, número diez y siete, con un frente de cincuenta y siete metros, con patio, pozo de agua,

lagar para la pisa de uvas, cuatro máquinas para la vendimia, prensa, moledora, jaulas de madera, etc.

5 Rústica Una suerte de tierra al sitio de «El Higuerón», con una cabida aproximada de treinta y seis áreas, que linda con el camino viejo de la Calzadilla o embarcadero.

6 Otra suerte de tierra con viña al sitio de «Vera de la marisma», con una cabida aproximada de setenta y dos áreas.

7 Otra suerte de tierra al sitio de «Valdegrulla», con una cabida aproximada de cincuenta y cinco áreas.

8 Otra suerte de tierra al sitio de «Media fanega», con una cabida aproximada de noventa y dos áreas.

9 Otra suerte de tierra con viña al sitio de «La Berquilla», con una cabida aproximada de algo más de una hectárea.

10 Otra suerte de tierra al sitio de «Los Esteros» con una cabida aproximada de una hectárea.

11 Otra suerte de tierra en su mayor parte de viña al sitio de «Corral Querido» con una cabida aproximada de dos hectáreas, que linda al sur con la calle de Palma.

12 Otra suerte de tierra con viña al sitio de «Corral de la Palma» con una cabida aproximada de veintisiete áreas, que linda con el callejón del corral de la Palma.

13 Otra suerte de tierra al sitio de «Corral de la Palma» con una cabida aproximada de doce áreas, que linda con la calleja del Conde Valdeaguila.

14 Otra suerte de tierra al sitio de «Tierra de los almendros» con una cabida aproximada de noventa y dos áreas.

15 Otra suerte de tierra al sitio de «Camino de Moguer» con una cabida aproximada de setenta y tres áreas.

16 Otra suerte de tierra al sitio de «El corralillo de la calle Canales», con una cabida aproximada de treinta y seis áreas, que linda, que linda con el callejón del Gurugú.

17 Otra suerte de tierra al sitio de «Corral del Diezmo», con una cabida aproximada de veintiséis áreas, que linda con el callejón del olivillo.

18 Otra suerte de tierra al sitio de «Prado de María», con una cabida aproximada de setenta y tres áreas

19 Suerte de tierra plantada de eucalipto al sitio de «Cajita del Agua», de por mitad pro indivisa con los herederos de José Gutiérrez con una cabida aproximada de dos hectáreas, que linda por poniente con el camino del Puente de la Seña.

20 Suerte de tierra plantada de eucalipto al sitio de «Cañada del Tío Miño», de por mitad proindiviso con los herederos de José Gutiérrez, con una cabida aproximada de algo más de una hectárea, que linda por el levante con el camino de la cocola.

El 25 de septiembre el juez municipal reportó las diligencias de embargo al juez de instrucción.

El 5 de octubre, en Huelva, el juez solicitó al juzgado de instrucción de Moguer interesando diligencias para designación de Administración de los bienes embargados, y el 14 le solicitó que se designase el administrador y su retribución.

El 15 de enero de 1937, el juez instructor Ildefonso Pérez, recibió un oficio del juez del partido de Moguer, en el que le remitía un escrito de María del Carmen Gutiérrez Prieto, hermana de Juan Gutiérrez Prieto, en súplica de que le sea levantado el embargo que pesaba sobre los bienes, como de la pertenencia, por la mitad proindiviso, dado que eran de la propiedad de sus padres José Gutiérrez Vázquez y Dolores Prieto Trisac, acompañando testimonio del auto de declaración de herederos, por el que declaraba como únicos y herederos universales a sus hijos, María del Carmen y Juan Gutiérrez Prieto. En su consulta el juez de Moguer le planteaba si podía accederse a la petición formulada. El juez instructor acordó dirigir un oficio al auditor de guerra para la resolución que fuere procedente.

El 27 de enero de 1937, el auditor de guerra resolvió acceder a lo solicitado por la hermana de Juan Gutiérrez y que el embargo afectara sólo a Juan Gutiérrez.

El 2 de marzo se lo comunicaron a la hermana de Juan Gutiérrez, la que se dio por enterada y manifestó que cree que en el plazo de dos meses las operaciones particionales quedarían terminadas.

El 28 de abril de 1937, el juez instructor, tras comunicar el marido de María del Carmen Gutiérrez que había sido aprobado el cuaderno particional por auto judicial, acordó que surtieran efecto las diligencias de ejecución de bienes del rematado Juan Gutiérrez Prieto.

El 18 de mayo de 1937 se acordó publicar en el Boletín Oficial de la Provincia un edicto dimanante de la causa numero 77 de 1936, contra el exdiputado a Cortes Juan Gutiérrez Prieto para proceder al embargo de los bienes. En fechas sucesivas siguieron publicando edictos en el Boletín.

El 21 de agosto de 1937, se publicó por tercera vez en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva, la subasta de la vivienda en calle Rábida, número cinco de Palos de la Frontera, tasada en veintidós mil quinientas pesetas y una suerte de finca de viña al sitio «Las Boladeras o Camino de Moguer, tasada en mil trescientas quince pesetas».

Mientras que las subastas por la casa de la calle Rábida quedaban desiertas, en Palos decidieron instalar en ella el Cuartel de Falange.

El 18 de octubre de 1937, tras consultar al auditor de guerra, el juez instructor comunicó que los importes de las adjudicaciones de los bienes embargados se debían ingresar al Tesoro.

El 15 de octubre de 1938 el juzgado de Moguer, participó al juez instructor que se había ingresado tres mil pesetas obtenidas por subastas de fincas embargadas.

El 16 de noviembre de 1939, desde el Ayuntamiento de Palos se remitió al juez de la Junta Provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid «que Juan Gutiérrez confiscada sentencia»¹⁵⁶.

En aquellos años, al Juzgado no le resultó fácil adjudicar las fincas embargadas a la familia de Juan Gutiérrez. Él fue muy querido por el pueblo. Muchos de sus vecinos eran conscientes de la injusticia que se había cometido con él, y que seguían cometiendo contra su familia, por lo que no estaban dispuestos a aprovecharse de la situación, y algunos otros que pudieran estar interesados no tenían el dinero suficiente para pujar por las mismas.

La viuda Gertrudis y su hijo José Luis sólo contaban con su familia para sobrevivir. Se fueron a casa de sus padres. Gertrudis veía que, con el embargo, no podía obtener rentas de alquiler por fincas, sino que tenía que conseguir dinero para no perder su patrimonio, y su familia no podía ayudarle más, porque hasta su propio hermano José Cruzado Medina, maestro nacional, padeció las tres patas de la represión: la prisión, la inhabilitación para trabajar y los bienes. Lo

156. AMP. Libro salida. Legajo 40

habían detenido por sus ideas socialistas, inhabilitado para ejercer la docencia, inclusive el gobernador el 17 de agosto de 1937 se dirigió al alcalde de Palos por denuncia porque tenía una escuela privada sin autorización. Fue juzgado el 20 de septiembre de 1937 y condenado a doce años y un día de prisión. También le impusieron sanciones económicas por la Ley de Responsabilidades Políticas, como, por ejemplo, una multa de 1.500 pesetas el 11 de abril de 1940.

Otros familiares comprando parte de sus propiedades «ayudaron» a que la viuda y su hijo salieran adelante.

En esos años los sublevados no sólo quitaban los bienes, sino que imponían sanciones y multas como instrumento de castigo a los desafectos. Había familias muy modestas a las que les incautaron bienes como una mesa, sillas, camas, colchones, o animales de labranza. Lo perdieron todo y algunas familias estuvieron pagando multas decenas de años.

Actuaciones injustas y abusos que supuso el empobrecimiento de dos generaciones de muchas familias de cuantos se identificaron con todo lo que había representado la Segunda República. Esta represión económica y social, cumplió su objetivo, por una parte, proporcionaba recursos para el bando nacional, ya que con ello sufragaba parte de los gastos del conflicto bélico y, por otra, para el funcionamiento de la retaguardia, en zonas como Huelva, se convirtió en una valiosa arma de disuasión e intimidación que evitaba cualquier muestra de desafección, desmovilizando por miedo a la población.

Con José Luis Gutiérrez Cruzado, hijo del diputado a Cortes, Juan Gutiérrez Prieto tuvo la oportunidad y suerte de conversar muchas veces. Pepe Luis contaba con sólo unos quince meses cuando asesinaron a su padre, por lo que podemos considerarlo una víctima más de la tragedia. Todo lo que sabía de su padre era por testimonios de sus familiares y por lo que publicó en 1996 Francisco Espinosa en el libro *«La Guerra Civil en Huelva»*, donde en repetidas ocasiones el autor hace referencias al diputado socialista. Desde un primer momento su madre y su familia trataron de protegerlo. No obstante, era un niño muy inteligente, y creemos que era consciente al poco tiempo de que se trataba de un niño huérfano, aún cuando soñaba con la vuelta de su padre a casa.

Según le contó su madre, en los primeros días del golpe, acudieron muchas personas de derechas a pedir ayuda a su padre y que, de hecho, escondieron a algunos en un trastero que tenían en la casa donde vivían en Huelva en la calle Rábida y que cuando detuvieron a su padre, la madre fue a hablar con esas personas y no hicieron nada por él.

Cuando a su padre lo mataron, se fueron a Palos de la Frontera a casa de sus abuelos en la calle Colón, mientras que la casa de Juan Gutiérrez en la calle Rábida, número 5 (actual ferretería), colindante al Ayuntamiento de Palos se la requisaron la Falange, donde llegaron a instalar un cuartel donde se alojaban los prisioneros políticos que trabajaban en la pista (carretera) de Palos a Mazagón.

Él recordaba sus primeros años de infancia al lado de su madre, Gertrudis Cruzado Medina, y su abuela Carmen Medina, y que cuando alguien preguntaba por su padre, «se producía un silencio y hacían gestos y señalaban con el dedo índice de la mano como si apretara un gatillo de una pistola»¹⁵⁷. También tenía grabado un momento cuando se encontraba jugando con un niño de su edad en la calle y apareció la madre del niño, lo cogió por el brazo, se lo llevó y le dijo:

«Con ese niño no se juega»¹⁵⁸.

Recordaba a su madre y a su abuela en la tienda en el callejón de Carmen Medina, y cuando por las noches daban el parte por la radio, a las diez en punto. «Mi abuela, mi madre y yo, con la luz apagada y con la ventana abierta, escuchábamos la radio y cuando sonaba la marcha real levantamos las manos con el saludo romano para que la gente que pasara por la calle nos viera por la ventana»¹⁵⁹.

Después volvieron a la casa de la calle Rábida, y Pepe Luis me contó «me acostaba con mi abuela en una habitación grande que la Falange utilizaba como despacho»¹⁶⁰. Como quiera que la casa no se adjudicara en las subastas, la pudieron recuperar al cabo de los años.

157. Testimonio J.L.G.C. Noviembre de 2004.

158. *Ibidem*.

159. *Ibidem*.

160. *Ibidem*.

Pepe Luis estudió gracias al patrimonio de su familia, que poco a poco fue perdiendo. Ya por esa fecha, se va enterando de lo sucedido por su padre y de todas las desgracias que tuvo que pasar su familia, porque no sólo la represión se cebó con su padre, sino que alcanzó a otros miembros de su familia que sufrieron lo suyo para salir adelante, vendiendo parte de sus propiedades. Inclusive a su abuela materna, Carmen, que no tenía nada que ver con la política, le cogieron y le saquearon la bodega en esos años de guerra.

Pepe Luis me dijo que su padre no se quiso escapar en el barco en el que se fueron otros dirigentes provinciales del Frente Popular. Su madre le contó «él no quería irse, demoró la salida del barco de la Punta del Sebo todo el tiempo que pudo, él no creyó que le iba a pasar eso o bien no quiso dejar sola a su familia»¹⁶¹.

Con respecto a su detención en Palos: «Mi padre se presentó o entregó porque viene mi tío José con un mensaje de que no le va a pasar nada. Mi padre en realidad lo que hizo fue evitar, solicitar que se respetasen las personas y las propiedades y en ningún momento mandó a nadie a atentar a las propiedades y a las iglesias»¹⁶².

Cuando le comenté que tenía conocimiento que su padre dejó escrito una carta para que se la entregaran a su madre cuando lo asesinaran, se sorprendió un poco, y me reconoció que efectivamente redactó una carta unas horas antes de su muerte, cuando ya sabía que lo iban a fusilar.

La carta no la leyó él hasta pasado más de cincuenta años, cuando su madre murió. En ella, Juan Gutiérrez, escribió unas letras de despedida, en la que le pidió perdón y ofreció consejos a su mujer. Le dijo que si ganaba el Gobierno, seguramente le concedería una pensión de viudedad, y si es así cuidara de la educación del niño y lo hiciera un hombre. Que le transmitiera que su padre fue un hombre honrado y decente, y se despidió con un abrazo eterno.

Juan Gutiérrez fue enterrado en Huelva y al cabo de los años su mujer se trajo los restos al cementerio de Palos. Posteriormente, cuando en 1981 se adecentó la fosa común donde enterraron a las personas asesinadas de Palos en agosto de 1936, Pepe Luis, depositó

161. *Ibidem*.

162. *Ibidem*.

los restos de su padre en la misma fosa para que descansaran junto a las víctimas de Palos.

El 29 de julio de 1980 el Ayuntamiento de Palos de la Frontera, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, acordó denominar al Polideportivo Municipal como Polideportivo Diputado Juan Gutiérrez Prieto. En 1981 se colocó un azulejo en la pared de los vestuarios de las primeras instalaciones deportivas. Después durante décadas un cartel con su nombre se instaló en la fachada del pabellón cubierto. Desde hace años, el cartel no aparece en ningún sitio del polideportivo. Asimismo, en la pared del salón de plenos del Ayuntamiento de Palos de la Frontera se instaló un cuadro a óleo del diputado Juan Gutiérrez Prieto.

Una vez, en una entrevista en 2010 en una televisión provincial, realicé unas manifestaciones sobre Juan Gutiérrez. A los pocos días me llamó su hijo José Luis, para agradecerme el cariño que le tenía a su padre, y me dijo que se emocionó cuando lo denominé como «el santo laico».

En el transcurso de las I Jornadas Comarcales de Memoria Histórica de Huelva, celebradas los días 14 y 15 de noviembre de 2014, presenté una ponencia sobre: Juan Gutiérrez Prieto, diputado a Cortes y Eduardo Molina Martos, alcalde de Palos de la Frontera, en homenaje y reconocimiento a ambos.

El 14 de junio de 2018, en la celebración en Huelva del Día de recuerdo y homenaje a las víctimas del golpe militar y la dictadura franquista, a instancias de la Oficina de Memoria Democrática, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva rindió un homenaje de reparación personal al diputado a Cortes, Juan Gutiérrez Prieto, un hombre honesto, brillante abogado que defendió siempre a los más desfavorecidos, que fue muy querido en la provincia por la que era diputado en el Congreso, que tenía por delante una prometedora carrera política que se vio truncada con violencia, y al que le arrebataron la vida con sólo 29 años.

Su nieta, María Dolores Gutiérrez Leiva participó en el acto institucional, recogiendo el diploma de reconocimiento y reparación personal a su abuelo.

Carta de Juan Gutiérrez Prieto desde la Prisión Provincial de Huelva a su mujer, Gertrudis Cruzado Medina, horas antes de ser fusilado.

Queridas misa Señoras: Cuando recibí
esta carta habí degado de respir. El des-
canso eterno sería conmigo. Estas letras son
una poca de pedirme de di y para darte
algunos consejos. Perdóname por lo que te
he hecho sufrir. Desde que me separé me
quise ser oprimido y terrible me, dea de fe-
licidad y siempre por mi culpa. Por
tanto que perdónate de nada porque sé
que has sido una esposa fiel y una ma-
dre modelo.

con respecto a los bienes de esas comunidades
segunda a Fernán para ver si hay parte
propia con algo que lo sea muy
difícil, le diés a Fernán por en Madrid
en la Votación (Crisis de Seguros) sobre
los documentos para volver al septuor
después la declaración de bienes, a la
totalidad podéis ir a ver a la
la mitad, los inmuebles de Madrid a la
masa levantada por el y de más vuestro
y por los bienes vendidos y hacer el
dinero, le debéis ir a una
pacheco. Los seis muy buena gente.

humilde y que comprenda que en la casa no voy a vivir como los muchachos en Harvard. Le voy a dar el trabajo, le voy a dar la compañía, el fin de esta guerra para el gobierno se supone mentalmente comprará por ser unido de un defraudador; jamás dice una palabra, una administración de negocios etc. etc. Es así. Deseo de la educación de mis hijos y lo hago en mi casa.

[illegible]

Transcripción literal de la carta:

«Queridísima Gertrudis: Cuando recibas esta carta, habré dejado de sufrir. El descanso eterno será conmigo. Estas letras sirven para despedirme de ti y para darte algunos consejos. Perdóname por lo que te he hecho sufrir. Desde que empezamos a querernos apenas has tenido un día de felicidad y siempre por mi culpa. Yo no tengo que perdonarte de nada porque siempre has sido una esposa fiel y una madre modelo.

Con respecto a los bienes le escribes enseguida a Fermín para ver si tú puedes quedarte con algo aunque lo veo muy difícil. Le dices a Fermín que en Madrid en La Nationale (Cía. de Seguros) están los documentos para

cobrar el seguro, incluso la declaración de herederos. Esa cantidad podéis cobrarla y sería para tí la mitad. Los muebles de Huelva procuras llevarte lo mejor y de más valor y quizás puedas venderlo y hacer algún dinero. Tú debes irte a vivir con tus padres. Que seas muy buena y muy humilde y que comprendas que en tu casa no vas a vivir como has vivido en Huelva. Le ayudas a tu madre, la respetas y la amparas. Si al fin de esta guerra gana el Gobierno seguramente te compensará por ser viuda de un diputado; pueden darte una pensión, una administración de loterías etc.... Si es así cuida de la educación de nuestro hijo y lo haces un hombre.

Si el triunfo es de los militares tu vida en Palos modesta y decente con tus padres. No me opongo a que si el día de mañana un hombre quiere hacerte tu esposa si es buena persona y quiere a nuestro hijo te cases con él. Lo dejo a tu elección.

Y nada más. Mucha resignación, mucho respeto y comprensión para tus padres. Nuestro hijo. Mucho cuidado con nuestro hijo. Que nuestro hijo sepa que su padre fue un hombre honrado y decente.

Perdón. Cuanto te he hecho sufrir. Las gracias a todos los que se han interesado por mí. Un abrazo eterno para el niño y para tí de Juan (rúbrica)».

Con María Dolores Gutiérrez Leiva, la última descendiente directa de Juan Gutiérrez Prieto, he tenido la oportunidad y el placer de conversar muchas veces sobre su abuelo y su padre. Me escribía: «Cada vez que toco temas de mi abuelo, me desborda la tristeza, cada vez que me informo y me documento más, más grande me parece la aberración que se cometió con él, y desde todos los lados».

De su abuela Gertrudis recuerda «cuando ya pasados los ochenta, en el final de su vida, en la intimidad de una mesa de camilla, solas, ella y yo, una tarde mientras tomábamos café, hacíamos punto o alguna de sus labores, de pronto, se quedó pensativa, absorta, callada, ausente, y al preguntarle: Abuela ¿Qué te ocurre?, me respondió: Tu abuelo fue lo que más quise de mi vida, viví en la gloria con él».

«Se lo conté a mi padre, y con mucha ternura y dulzura, como solía ser mi padre en su trato conmigo, me dijo: Mi pobre madre ``mi niña`` es que tu abuelo era un señor..!»

Terminamos con unas líneas emotivas escritas con cariño y desde el corazón por María Dolores Gutiérrez Leiva, a la que tanto tengo que agradecer por su colaboración, por facilitarnos la carta de su abuelo, y por su compromiso por la memoria de las víctimas.

*«A mi abuelo,
con infinito cariño, respeto y admiración.*

Cuando lloraron los ángeles

Abuelo, abuelo mío,
que habitas por siempre en el corazón de los que te quieren,
yo escucho con honor que te llaman Santo Laico
allí donde naciste.

Alma noble.

Corazón limpio.

Elegante dignidad.

Humana brillantez.

¿Acaso es que no se abriría el cielo aquel aciago día?

Y los ángeles lloraron,

lágrimas para bendecir, limpiando, la tierra profanada
que el infame ASESINATO manchó con tu sangre.

Abuelo, abuelo mío,

antes de marcharte me regalaste tu mejor obra,

Tu hijo,

Mi padre.

Y tan presente siempre en mi vida tu ausencia.

En su mirada triste,

En las preguntas que no podían ni hacerse,

y en las que no tenían tampoco respuestas.

En el dolor latente y sordo y a la vez gritando
escapar por cualquier grieta.

Abuelo mío, Padre mío,
Ya al fin juntos,
La inmortalidad os alcanzó a los dos.
Mientras mi vida en el sendero tras vuestras vidas,
avanza,
allí por donde, aún difícil, florezca siempre el Perdón,
pero NUNCA, NUNCA, JAMÁS EL OLVIDO.»

3

Los alcaldes

El golpe militar no consistió sólo en destruir el sistema democrático de la República sino, fundamentalmente, en «eliminar físicamente a sus representantes y con ellos a las ideas y principios que los sustentaban»¹⁶³.

Los alcaldes y concejales republicanos, con independencia de la gestión que hubiesen realizado antes y después del golpe militar del 18 de julio, estuvieron en el punto de mira de los militares golpistas. Afortunadamente, hubo alcaldes como los de Huelva, Aljaraque, Almonaster la Real, y Nerva que pudieron huir antes de la entrada de las fuerzas rebeldes o en los primeros días de la ocupación de sus pueblos. Otros alcaldes se ocultaron durante un tiempo en sus domicilios o en otros lugares. Con la intensificación de los registros domiciliarios y las batidas que llevaron a cabo los sublevados por los campos, además de las amenazas a sus familias, se incrementó la detención de los cargos públicos.

En la provincia de Huelva asesinaron a más de 38 alcaldes. De manera extrajudicial, asesinaron a más de 30 alcaldes de la provincia y a más de 150 concejales de, al menos, 44 municipios, aplicándoles a todos ellos el bando de guerra de Queipo. Otros alcaldes detenidos a partir de 1937, fueron juzgados y condenados a la pena de muerte.

Entre los alcaldes asesinados de la provincia de Huelva se encuentran los alcaldes de Alájar, El Almendro, Almonte, Ayamonte (2), Beas, Bonares, El Campillo (3), Campofrío, Cañaveral de León, Cartaya (2), Castaño del Robledo (3), Cumbres de San Bartolomé, Fuenteheridos, Galaroza, Higuera de la Sierra, Isla Cristina, Manzanilla, Moguer, La Nava, Niebla, La Palma del Condado, Palos de la Frontera, Puebla de Guzmán, Rociana del Condado (2), Rosal de la Frontera, San Juan del Puerto, San Silvestre de Guzmán, Valverde del

163. ESPINOSA MAESTRE, Francisco., *La guerra civil en Huelva*. 1996, p. 397.

Camino, Villablanca, Villanueva de los Castillejos, Zalamea la Real y Zufre (2).

La gestión pública que realizaron en sus pueblos ha sido reconocida en muchos municipios de la provincia. Por ello, en memoria de su sacrificio personal, por acuerdo de sus Corporaciones Locales, se rotularon calles, parques, plazas y edificios públicos con el nombre de alcaldes y de concejales republicanos asesinados por los sublevados. En Alájar: calle «Alcalde Rafael González». En Aljaraque: «Avenida «Alcalde José Rodríguez». En Almonte: «Parque Alcalde Mojarro». En Ayamonte: «Avenida Alcalde Manuel Flores». En Beas: calle «Concejal Antonio Rodríguez Waflar». En Bonares: Centro de Día «Alcalde José Bueno Pérez». En Lepe: Teatro Municipal «Alcalde Juan Manuel Santana». En Moguer: calle «Alcalde Antonio Batista». En Zalamea la Real: calle con el nombre del alcalde «Cándido Caro Valonero».

Sin embargo, hay muchos municipios en los que no se ha realizado ningún acto de homenaje de reparación de su memoria, ni se ha adoptado acuerdo alguno en reconocimiento a la defensa de las libertades y de la democracia que realizaron sus alcaldes.

3.1

Eduardo Molina Martos, alcalde de Palos de la Frontera



«Yo nací el 11 de octubre de 1926 en Palos de la Frontera (Huelva). Mis padres Eduardo Molina y Ana Martos, eran de un pueblo llamado Los Villares (Jaén). Mi padre tenía un cuñado llamado José Higuera, casado con una hermana suya que fue el que lo animó para que se viniera a este pueblo. A los meses de yo nacer, nos marchamos a Los Villares. A los cinco años volvimos. Mi padre era un hombre sociable y que por su carácter agradable se hizo de muchos amigos en este pueblo que le gustó mucho y se estableció aquí. Los medios económicos que disponíamos: él era maestro zapatero, tenía dos oficiales que trabajaban con él, que se dedicaban a hacer y a reparar calzado por encargo del cliente. Nosotros éramos cinco hermanos»¹⁶⁴.

Con estas palabras se inicia el relato escrito por Gregorio Molina, mi padre, recordando la historia de mi abuelo Eduardo Molina Martos, alcalde de Palos en 1936.

164. Molina Martos, Gregorio. Manuscrito 1992.

El manuscrito lo encontré en 1992 tras su fallecimiento. Después, en el año 2004 para realizar un trabajo de investigación sobre la represión franquista en Palos de la Frontera, consulté en archivos, periódicos, sumarios de consejos de guerra, y me reuní con hermanos, hijos, sobrinos, nietos y vecinos de personas asesinadas en Palos de la Frontera. Muchos me decían: «me acuerdo como si fuera ahora mismo». Sabían dónde estaban enterrados, el día que los mataron, los detalles, y lloraban al recordar esos momentos. Otros no recordaban nada, pues contaban con muy pocos años y en sus casas no hablaron de eso. Otros ni tan siquiera sabían dónde los mataron. Algunos conservaban fotografías de ellos, otros ni tan siquiera tenían eso de sus familiares. Algunos me animaron a que contara la historia. Todos sabían que, aunque habíamos compartido confidencias y grabado las conversaciones, yo no iba a revelar cierta información, como, por ejemplo, nombrar a los vecinos de Palos que directamente participaron en las detenciones y en las matanzas. En muchas ocasiones, aunque brotaban expresiones como «judíos, canallas o criminales», no se les apreciaba sentimiento de odio. También, hablé con personas que vivieron esos años, que no tuvieron víctimas y aunque sus familiares no habían tenido nada que ver con hechos violentos, me interesaba conocer su versión. Accedí a escritos redactados por los familiares y con los testimonios orales de esas personas que vivieron en esos años del golpe militar y de la guerra civil, escribí, y publiqué en 2005, el libro *«Víctimas y desaparecidos. La represión franquista en Palos de la Frontera»*.

Eduardo Molina Martos nació en el municipio de Los Villares (Jaén) el 13 de abril de 1898. Se estableció en Palos a finales de 1919, donde instaló una zapatería en la calle Colón, número 2. En septiembre de 1925 constituyó, junto a otros jóvenes admiradores del torero onubense Manolito Báez «Litri», una peña taurina, denominada «Club Litrista», de la que se hizo eco la prensa de Huelva. La junta directiva de la peña estaba formada por: presidente, Manuel Prieto Coello; vicepresidente, Eduardo Molina Martos; tesorero, Juan Gutiérrez Prieto; secretario, Hipólito Muñoz Cruzado; vicesecretario, Antonio García Cruzado; y vocales: José Cruzado Medina, Tomás Pérez Romero, Miguel Pérez, Jorge Trisac Domínguez, Manuel Rodríguez, Juan Millán, Joaquín Pérez y Juan Pérez Muñoz.

«Yo, aunque pequeño me daba perfecta cuenta de que no había igualdad, que venían muchos pobres pidiendo a la puerta de mi casa y a la de muchos más. Mi padre como he dicho antes era un hombre sociable y recuerdo que en el taller de zapatería tenía siempre amigos que le acompañaban y formaban sus tertulias en la que comentaba de la forma que vivían algunos señores del pueblo y otros no tenían ni para pan, sencillamente porque no tenían trabajo»¹⁶⁵.

En 1927, Eduardo Molina Martos fue nombrado primer teniente de alcalde, siendo alcalde, Rafael Ortega Balado. El 8 de julio de 1927, propuso alquilar una finca urbana a Juan Cumbreras Orta, para la instalación de los colegios de niños y una vivienda para uno de los profesores. Se fijó el precio en ochenta pesetas mensuales y cinco años de duración. En la sesión plenaria del 29 de octubre de 1927, dimitió del Ayuntamiento tras una amplia discusión, en la que se rechazó por la mayoría la adquisición por parte del Ayuntamiento de unos instrumentos para una banda de música infantil, que estaba casi formada. La propuesta la defendió el concejal y maestro nacional, Félix Martínez Leccea y contó con el apoyo de Manuel Prieto Coello y Eduardo Molina Martos, que era a su vez el presidente de la comisión organizadora del batallón infantil de música. Los tres concejales presentaron su dimisión por escrito. Fueron sustituidos en diciembre por Manuel Rosado Infante, Guillermo Domínguez Coello y Juan Cumbreras Orta.

«Esto fue la causa de que mi padre llegara a hacer política, por lo que le costó su vida por una causa que él creía que era mejor. En el año 36 mi padre sale de alcalde del pueblo. Recuerdo a Don Juan Gutiérrez, Diputado socialista, hijo del pueblo de una familia acomodada y cristiana. También a un maestro nacional, llamado Don Félix, por cierto, muy católico. Estos buenos señores creyeron que mi padre era el hombre que necesitaba el pueblo por sus condiciones. No era mi padre un hombre de carrera, pero sí un hombre que leía mucho, y que encauzaba las cosas por buen camino buscando siempre la razón»¹⁶⁶.

165. *Ibidem*.

166. *Ibidem*.

El 24 de febrero de 1936, tras el triunfo electoral del Frente Popular, Eduardo Molina Martos fue elegido alcalde de Palos de la Frontera

«En el salón de sesiones del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Gestor, Don Teodoro Rodríguez Zurita, los señores concejales interinos asistidos por mí el Secretario en sesión extraordinaria a objeto de proceder a la constitución de este Ayuntamiento con arreglo a los preceptos de la Ley Municipal de 2 de octubre de 1877.

De orden del Sr. Gestor se dio lectura del oficio del Excmo. Gobernador Civil de la provincia. Acto seguido, el Sr. Alcalde Gestor en vista de lo acordado dio posesión a sus respectivos cargos de concejales interinos, los cuales aceptaron prometiendo cumplir bien y fielmente sus cargos

Declarando así constituido el Ayuntamiento procedía en primer término nombrar en la forma prescrita por la ley referida, al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en su vista se procedió en votación secreta a la elección de Alcalde Presidente, cuya votación se hizo por medio de papeletas que los señores concejales llamados por su orden fueron depositando en la urna destinado al efecto, terminada la votación el Sr. Presidente interino leyó en voz alta el resultado siguiente:

Nueve votos Don Eduardo Molina Martos y un voto en blanco.

Practicado el escrutinio resultó que Don Eduardo Molina Martos es el que ha obtenido la mayoría absoluta de los votos por lo que quedó elegido Alcalde Presidente, ocupando seguidamente la Presidencia y recibiendo las insignias propias del cargo y jurisdicción»¹⁶⁷.

En su gestión municipal, destaca la petición al ministro de Agricultura para la devolución de los terrenos del Coto de Palos y Rincón de La Rábida al patrimonio municipal, en fecha de 2 de marzo de 1936. El 9 de marzo, a propuesta suya se solicitó al ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes la construcción de un edificio escolar.

El problema del paro en el municipio fue uno de los primeros que abordó el alcalde. Era obligatorio para los patronos y para los obreros agrícolas acudir a la Oficina-Registro de Colocación Obrera radicada en el Ayuntamiento, con sus avisos de puestos vacantes o falta de trabajo. En la oficina se canalizaba la oferta de los propieta-

167. AMP. Libro de Actas. Legajo 35.

rios y se organizaba el reparto de empleo a los jornaleros. «Transcurre el año 36, la pobreza como he dicho antes era mucha. También, recuerdo que le mandaban algunos obreros que no tenían trabajo a propietarios que le reconocían que tenían posibilidades de darle un jornal. Que no todos podían darlo, unos sí y otros no, pero la necesidad llegaba a esto, cosas que no estaban bien. Porque, aunque unos hacían por llevar todo por buen camino, otros no tenían la verdadera capacidad que se necesitaba para organizar las cosas por el camino que había que seguir, sin atropellar a nadie. Por cierto, mi padre tuvo que luchar mucho contra estos problemas que a cada momento los tenía, por no tener personas capacitadas, los había que eran competentes, pero otros no»¹⁶⁸.

El 20 de marzo de 1936, Eduardo Molina citó al empresario José Tejero, propietario de la fábrica de Conservas Tejero, enclavada en Torre Arenillas, que empleaba a más de un centenar de trabajadores y trabajadoras de la localidad, para que anunciara sus puestos vacantes. También, convocó a los empresarios García Orta y Díaz Rodríguez, propietarios de grandes extensiones de tierra por la zona de «Los Sanchos», a los que les instaba a cultivar y dar empleo en una temporada de escasez de labores agrícolas.

El 23 de marzo de 1936, en una sesión muy reivindicativa, el Pleno de la Corporación solicitó al ministro de Instrucción Pública la concesión de una cantina escolar y el material escolar necesario. A la Diputación se le solicitó tres mil pesetas para la construcción de un matadero y una plaza de abastos, y al ingeniero de Obras Públicas, el arreglo de calles y obras de alcantarillado. Sin duda, en esta sesión se pone de manifiesto el interés y el deseo de los miembros de la Corporación por mejorar las infraestructuras del municipio y la calidad de los servicios a los ciudadanos¹⁶⁹.

El 28 de marzo, nuevamente Eduardo Molina convocó a José Tejero y a los dos empresarios agrícolas para tratar asuntos de los obreros¹⁷⁰.

168. Molina Martos, Gregorio. Manuscrito 1992.

169. AMP. Libro de Actas. Legajo 35.

170. *Ibidem*.

El 1 de abril de 1936, el Pleno de la Corporación, a propuesta del alcalde, acordó la instalación de un teléfono en el salón de sesiones del Ayuntamiento, ya que hasta la fecha tenían que valerse del teléfono del Cuartel de la Guardia Civil¹⁷¹.

El 15 de abril de 1936, el Pleno de la Corporación, a propuesta de Eduardo Molina Martos, acordó solicitar a los señores presidente del Consejo de Ministros, ministro de Obras Públicas, ministro de Gobernación, gobernador civil de la provincia y diputado Juan Gutiérrez Prieto para que intercedieran a fin de que se concedieran con urgencia las obras que se tenían solicitadas para alivio de los obreros en paro de la localidad y a su vez de los pequeños propietarios, debidos al temporal reinante, tenían perdida casi la totalidad de sus cosechas¹⁷².

El 20 de abril de 1936 ante la crisis económica por la que atravesaban los obreros y jornaleros del municipio, el Pleno de la Corporación, a propuesta del alcalde Eduardo Molina, acordó no celebrar las fiestas del Patrón San Jorge y destinar las cantidades presupuestadas para dichos festejos a socorrer las necesidades por las que pasaba muchas familias de Palos con problemas de desempleo y manutención. A pesar de la advertencia del secretario que las cantidades presupuestadas no podían destinarse para otros fines, se acordó por unanimidad lo propuesto por la presidencia¹⁷³.

El 18 de mayo de 1936, el alcalde dio cuenta de las gestiones que había realizado en la Asamblea Pro Hospital que gestionaba la Diputación Provincial, en la que se acordó la construcción de un nuevo pabellón costeado por los ayuntamientos e informó de la cantidad que le correspondería abonar al municipio¹⁷⁴.

El 15 de junio de 1936, propuso una moción interesando se tome acuerdo para que a manera de homenaje póstumo se conceda a las familias de los finados D. Enrique Martínez Ituño -fundador del Club Palósfilo, actual Real Sociedad Palósfila Pinzoniana- y D. José Gutiérrez Vázquez -alcalde de Palos en distintas fechas-, en propie-

171. *Ibidem*.

172. *Ibidem*.

173. *Ibidem*.

174. *Ibidem*.

dad y a perpetuidad el sitio o tumba donde reposaban los restos de dichos finados¹⁷⁵.

El golpe de Estado

El golpe de Estado del 18 de Julio de 1936 fracasó en Palos de la Frontera, al igual que en el resto de la provincia de Huelva. Los guardias civiles, que tenían su casa-cuartel en la calle San José, así como los carabineros que tenían su cuartel en la avenida Ingeniero Montenegro, fueron concentrados tras el golpe en Huelva, por lo que no intervinieron en el pueblo y permanecieron leales a la República.

«Estalla el movimiento el 18 de julio, recuerdo que se oían por todos sitios que Queipo y otros generales habían dado un golpe de estado y por todas partes no se hablaba de otra cosa. Que había estallado una guerra civil, la gente corrían de un lado para otro comentando lo que pasaba. No dio tiempo a nada, para dirigir un pueblo se necesitaban muchas personas preparadas y no se podía improvisar las cosas de la forma que se presentaron y esto dio lugar a que se aprovechen de estas circunstancias»¹⁷⁶.

En Palos se constituyó un Comité Circunstancial de Defensa, integrado por representantes del PSOE, UGT, PCE y republicanos de izquierda. Eduardo Molina Martos, alcalde socialista se puso al frente del mismo. El Comité celebró las reuniones en el Ayuntamiento y en la Casa del Pueblo, sede del PSOE y de la UGT, que estaba en la esquina de la avenida Montenegro con la calle Santa María. Desde el Ayuntamiento el alcalde contactaba a diario con el Gobierno Civil y, fundamentalmente, con el diputado a Cortes, Juan Gutiérrez Prieto, a la espera de las directrices que se seguían para la defensa del Gobierno legítimo de España. «Mi padre como alcalde tenía una responsabilidad que en aquellos días no dormía ni descansaba un momento, siempre con el teléfono en la mano y recibiendo órdenes del Gobernador Civil porque la cosa se puso difícil. Lo importante era en aquellos momentos defender el Gobierno. Se colocaron hombres por todos los accesos por donde podían entrar,

175. *Ibidem*.

176. Molina Martos, Gregorio. Manuscrito 1992.

pero muy mal organizados porque como he dicho antes todo fue a lo loco, sin armas solamente con lo que podían encontrar, como escopetas de caza»¹⁷⁷.

Para el Comité lo más importante era garantizar que el pueblo no secundase el golpe militar. Desde el Comité se organizaron grupos de milicianos, armados con escopetas de caza, para la defensa del pueblo ante el previsible ataque por parte de los militares rebeldes y de los falangistas. También, tal como sucedió en otras poblaciones, ante las graves noticias que llegaban de lo que estaba sucediendo en Sevilla capital, con las famosas arengas del general Queipo de Llano, se recomendó por el gobernador detener en todos los pueblos a todos los derechistas significados para que no se sumaran al alzamiento.

Al alcalde le comunicaron que dos falangistas de Huelva se habían refugiado con armas en el Monasterio de La Rábida el mismo día 18 de julio. El propio alcalde acompañado de milicianos fue al Monasterio esa misma noche. Informaron al prior, padre Jenaro, de la denuncia recibida, realizaron un registro sin violencia y se llevaron a los dos falangistas a la cárcel del Ayuntamiento de Palos.

En la tarde del día 20 de julio detuvieron a nueve derechistas de la población. Esa noche un grupo de milicianos por orden del alcalde, para protegerlos de los grupos más radicales, también detuvieron al prior y a dos frailes, dejando a uno en La Rábida por encontrarse enfermo. Los detenidos estuvieron en la cárcel del Ayuntamiento, custodiados por milicianos bajo la responsabilidad del propio alcalde. Al cura párroco no lo detuvieron, permaneciendo en su domicilio. En los últimos días de la detención de los simpatizantes de la derecha hubo mucha tensión, fundamentalmente porque grupos más extremistas quisieron atentar contra las personas detenidas, impidiendo tal propósito el alcalde y otros responsables del Comité de Defensa de Palos.

Los atestados que, a partir de septiembre de 1936, dieron lugar a las causas números 272/1936, 590/1937, 629/1937, 723/1937 y 746/1937, en las que fueron interrogados y juzgados decenas de palermos, nos aporta información sobre la actuación del alcalde

177. *Ibidem*.

Eduardo Molina Martos y lo que ocurrió en Palos de la Frontera en esas fechas de julio y de agosto de 1936.

Por esas causas sabemos que del grupo de mineros que fueron a liberar Sevilla de los sublevados, encabezados por los diputados Luis Cordero Bel y Juan Gutiérrez Prieto, los que escaparon de la emboscada en La Pañoleta, a su regreso a Huelva capital, recorrieron diversos municipios, entre ellos Palos de la Frontera.

A José Prieto, administrador municipal de arbitrios del Ayuntamiento y de total confianza del alcalde Eduardo Molina, el juez de la causa que lo juzgó en 1937, le preguntó si era cierto que el día que ocurrió lo de la Pañoleta, llegó a Palos una camioneta grande de Damas con mineros para recoger armas y que él en unión con el secretario sacaron las escopetas que había en el Ayuntamiento y que desde el umbral del edificio se las entregaron a José Cruzado, quien a su vez se las dio a los mineros, contestó que «es incierto todo ello pues no intervino en nada, pues el día que llegó la camioneta que él no llegó a ver, no estuvo siquiera en el ayuntamiento»¹⁷⁸.

La contestación de José Prieto, detenido en esas fechas, era lógica, por cuanto al alcalde ya lo habían asesinado, y, por tanto, ningún daño mayor podría ocasionarle ya en esos momentos esa manifestación, por la que negó intervención alguna. Por otra parte, el número de escopetas que podría haber en el Ayuntamiento de Palos en esa fecha sería insignificante, toda vez que los milicianos, que fueron juzgados en consejos de guerra en 1937, manifestaron que las escopetas de caza pasaban de unos a otros en los turnos establecidos, para hacer guardias en las entradas del pueblo, en el patio de la cárcel, en el servicio público de teléfonos y en La Rábida.

Para aclarar la cuestión, el juez en una indagatoria procedió a interrogar al secretario del Ayuntamiento, Antonio Gómez Mora, en calidad de detenido. Le preguntó si desempeñaba la secretaría durante el periodo del Frente Popular. El secretario contestó que

178. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa n° 629-1937. Se abrieron atestados contra José Prieto Romero, Antonio Gómez Mora, Milagros Vázquez Cabeza, José Luis Cruzado Ortega, Isidoro Lora del Pino, Juan Hernández Prieto y Diego Hernández Prieto. El Juez procedió a interrogar a todos en calidad de detenidos. En el Consejo de Guerra el 23 de octubre de 1937, José Prieto Romero fue condenado a 20 años por delito de auxilio a la rebelión y el resto fueron sobreseídos.

desempeñaba el cargo desde enero de 1930. En relación al camión de los mineros que llegó a Palos, le preguntó el juez si era cierto que en unión de José Prieto ayudó a entregar las escopetas, Antonio Gómez dijo que no era cierto. En el interrogatorio se puso de manifiesto que tal como ocurrió en otros municipios, también en Palos hubo diferencias en muchas actuaciones entre el alcalde, miembros del Comité y grupos de milicianos más radicales. El secretario manifestó que fue al Ayuntamiento los dos primeros días, y que le habían violentado el despacho, por lo que se fue a su casa, donde permaneció como cuatro días. «Que una noche se le presentaron el segundo teniente alcalde y unos escopeteros que a la fuerza le llevaron al Ayuntamiento, diciéndole que mientras ellos se caían de sueño el estaba tranquilo en su casa y que tomara una declaración a un individuo; entonces le exigió al segundo alcalde le presentara la delegación del Alcalde y dijo que la traería y en efecto salió y a los veinte minutos volvió sin nada, diciéndole que podía volverse a su casa, lo que efectuó no volviendo a salir de su domicilio hasta que entraron las tropas»¹⁷⁹.

Esta declaración del secretario dejaba claro, por una parte, que el alcalde Eduardo Molina no autorizó al segundo alcalde para que el secretario tomase declaración a una persona, por lo que permitió al secretario del Ayuntamiento que volviese a su casa y estuviese en la misma en esos días. Por eso se encuentra la justificación que en el libro de registro de salida del Ayuntamiento no haya ninguna anotación registrada desde el día 17 de julio hasta el día 29 de julio, y que en el archivo del mismo no exista documentación oficial de lo que sucedió en Palos desde el día 18 de julio hasta el día 29 de julio que entraron las fuerzas rebeldes, por el hecho que el secretario no estuvo trabajando en el Ayuntamiento en esas fechas. Lo que no se justifica es que no conste en el archivo del Ayuntamiento el libro registro de entrada de documentos de todo el año 1936.

Por último, interrogaron a José Cruzado Medina, de profesión maestro, en otra causa, la 590/1937, que se seguía contra nueve palermos, en la prisión de Moguer. José Cruzado dijo: «que vio la camioneta pero como al mismo tiempo le dijeron lo ocurrido en La

179. *Ibidem*.

Pañoleta y se corrían voces que habían matado a su cuñado Juan Gutiérrez en aquel hecho, se metió en la cama y no presencié nada»¹⁸⁰.

Con el golpe militar se paralizó todo tipo de actividad laboral y productiva en el pueblo. Ante el problema que se plantearía de víveres para el vecindario, por parte del Comité se adoptaron medidas para garantizar el abastecimiento para la población, por lo que extendieron vales a panaderías y tiendas de comestibles y se autorizaron algunas requisas de hortalizas, pero se tuvo la fortuna que el diputado Juan Gutiérrez Prieto envió desde Huelva un camión cargado de harina, arroz, azúcar, jamones, aceite y otros comestibles, por lo que en los diez días transcurridos desde el golpe, el día 18 de julio, hasta la ocupación del pueblo por los militares sublevados, el 29 de julio de 1936, no hubo excesivos problemas de abastecimiento en Palos. Al estar el edificio del Ayuntamiento sin espacio libre, por estar ocupadas todas sus dependencias por miembros del Comité, milicianos y por los detenidos que se encontraban en la cárcel; y dada la cercanía de la casa del alcalde al Ayuntamiento, los víveres se almacenaron en la parte trasera de la casa del alcalde, siendo José Prieto Romero, administrador de arbitrios del Ayuntamiento, el que repartía los comestibles a los vecinos.

A partir de agosto de 1937, un año después de la toma de la provincia por los sublevados, en la segunda fase de represión, se propiciaron las denuncias entre vecinos. Un vecino, Manuel Pérez Molina fue denunciado, y ante el juez dijo que «presenció cómo llegaba al pueblo un camión cargado de harina, arroz, azúcar, jamones, aceite y otros comestibles que habían sustraído en Huelva y el alcalde condujo a su casa para repartirlos entre los comunistas y que el José Prieto se dedicaba a repartirlo, aprovechándose de este reparto la esposa de José Luis Cruzado que iba con el canasto a la casa del alcalde, no obstante ser un artesano acomodado. Tuvo ocasión de ver varias veces que José Luis Cruzado era visita continua del alcalde»¹⁸¹.

Ante estas acusaciones, el juez instructor realizó unas indagatorias para esclarecer los hechos. El juez interrogó, en calidad de dete-

180. F. Memoria Histórica Diputación Huelva- Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa n° 590-1937.

181. F. Memoria Histórica Diputación Huelva- Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa n° 629-1937.

nidos, a José Luis Cruzado y a su mujer. Les preguntó si era cierto que se beneficiaron de dichos víveres. Ambos lo negaron, y José Luis añadió que no era cierto que visitase al alcalde, y que sólo una vez el alcalde fue a su casa para el encargo de unos sillones para el Ayuntamiento.

En esos días hubo trasiego de mineros y de obreros de unos pueblos a otros que realizaron actos vandálicos, y a pesar de las órdenes del Gobierno Civil a los alcaldes y los intentos de los mismos por evitar atropellos, fue imposible en los pueblos impedir que grupo de incontrolados, ante las noticias que llegaban de las fuerzas sublevadas de Queipo de Llano, radicalizaran sus actuaciones y atentaran contra las iglesias y sus imágenes religiosas en la que se volcó la furia, al considerar a la Iglesia aliada de los golpistas. Así, el día 21 de julio de 1936 en Huelva grupos de extremistas realizaron destrozos en las Parroquias de la Concepción, San Pedro, Corazón de Jesús, Colegio de Teresianas, La Milagrosa, San Francisco, Colegio de Esclavas, Hermanas de la Cruz, Colegio de Maristas, Adoratrices, capilla del Asilo de Ancianos, ermita de la Virgen de la Cinta y Humilladero¹⁸². En Moguer, también, realizaron destrozos en la iglesia parroquial y en los conventos.

En Palos en la noche del día 21 de julio, unos grupos de personas bebieron vino en abundancia en una taberna. Después se montaron en unos camiones y se dirigieron al Monasterio de La Rábida, causando grandes destrozos en imágenes, así como en el mobiliario del convento.

A su regreso a Palos, en la madrugada, los exaltados se dirigieron a la casa parroquial, golpearon en la puerta y en las ventanas, y forzaron la salida del cura de la casa. Registraron la casa parroquial y tiraron muebles a la calle. Asimismo, le pidieron al cura la llave de la iglesia San Jorge y entraron en la misma y desde la puerta que había en la sacristía al lado del altar, tiraron mobiliario e imágenes a la calle. Mientras eso ocurría el cura párroco, José Rodríguez, y su sobrino Luis se refugiaron en una casa cercana, la de la madre del concejal comunista Juan Cerezo, que le ofreció una taza de poleo.

182. GONZÁLEZ MORALES, Rafael., «La comunidad cristiana de Huelva. Relato histórico». (1997), p. 464.

Ante el ruido y alboroto de las voces y de los tiros al aire, el alcalde y milicianos afines llegaron a las inmediaciones de la iglesia y se enfrentaron con el grupo de radicales. Aunque se vieron impotentes de controlar totalmente la situación, ante la ausencia de los carabineros y de los guardias civiles que se encontraban concentrados en Huelva, como pudieron rescataron la imagen de la Virgen de los Milagros, -que ya de por sí estaba deteriorada, ya que la imagen había sido destruida en dos ocasiones con anterioridad, siendo restaurada en 1718 y en 1892- y recogieron, asimismo, piezas pequeñas de la imagen de alabastro, que se las llevó el alcalde a su casa y, posteriormente, entregó a una familia para su custodia.

«En aquellos días algunos grupos de ignorantes, que la mayoría no tenían ideas políticas, sino simplemente que arrastrados por algunos que no sabían lo que querían, atropellaron hogares que nunca debieron de hacerlo, como quemar en la Iglesia y Monasterio de La Rábida, que no conducían a nada, si lo que había que hacer era defender el Gobierno legal. Mi padre, Don Juan Gutiérrez y Don Félix cogían a las masas hablándoles que no atropellaran a nadie, que el camino a seguir era respetar a todo el mundo y hacerle frente a la situación, pero todo fue nulo, aquello no tenía arreglo cada uno tiraba por un lado»¹⁸³.

El alcalde de Palos delegó en algunos concejales el mantenimiento del orden público. Al concejal Juan Cerezo, del Frente Popular en el Ayuntamiento en 1936, le encomendó desde el primer momento la custodia del Monasterio de La Rábida y la fábrica de Conservas Tejero.

Juan Cerezo García, domiciliado en la fábrica de Tejero, fue interrogado un año después por el cabo de la Guardia Civil de Palos, y manifestó que «es cierto que fue concejal comunista del Frente Popular, militando en la Unión General de Trabajadores de la tierra, y que prestó guardia durante los días rojos en esta localidad en calidad de Delegado del Alcalde»¹⁸⁴.

183. Molina Martos, Gregorio. Manuscrito 1992.

184. F. Memoria Histórica Diputación Huelva- Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 590-1937.

Posteriormente, ante el juez, Juan Cerezo declaró que «el alcalde le envió desde el primer momento para custodiar el Monasterio y la fábrica del Sr. Tejero y a sus órdenes había un grupo de individuos que diariamente le enviaba el Alcalde».

El juez le preguntó cómo entonces no evitó los destrozos en el Monasterio, a lo que dijo que «por dos veces consiguió disuadir a la gente de que nada hicieran, pero la noche en que quemaron los muebles y enseres, etc., estaba en la fábrica del Sr. Tejero y cuando llegó al Monasterio se encontró ya con los grupos de borrachos que intentó desarmar. Que cuando la avalancha de gente penetró en el Monasterio, él se fue a las habitaciones de la Colombina consiguiendo que allí no entrasen»¹⁸⁵.

Por último, le preguntó si era cierto que en cierta ocasión le dijo al cabo de la Guardia Civil de Palos que sus ideas eran tan avanzadas que hasta el propio alcalde le tenía miedo, Juan Cerezo contestó que «no era cierto»¹⁸⁶.

Según otros testimonios, Juan Cerezo cuando lo del Monasterio dijo a los asaltantes: «Yo no soy socialista, soy comunista y más comunista que ustedes, pero esto no se hace»¹⁸⁷. También que se enfrentó a unos milicianos que iban en un coche desde Moguer, con un latón de gasolina, con el propósito de incendiar la fábrica, y les dijo que «la fábrica era la vida del pueblo, que daba trabajo a mucha gente de Palos y los milicianos se marcharon»¹⁸⁸.

El 24 de julio de 1936, un grupo de milicianos palermos se montaron en camiones, en dirección a La Palma del Condado, armados con escopetas de caza, para defender a la República de la columna de militares sublevados que venían desde Sevilla. Ante la superioridad de las fuerzas rebeldes, antes de llegar a La Palma se volvieron sin bajarse de los camiones.

En la noche del 25 de julio de 1936, el alcalde y el Comité tomaron el acuerdo de liberar a los presos y, a pesar de las protestas en la calle por parte de vecinos que estaban en contra, el alcalde ordenó

185. F. Memoria Histórica Diputación Huelva- Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 590-1937.

186. *Ibidem*.

187. Testimonio F.C.G.

188. *Ibidem*.

la salida de los detenidos de derechas en el Ayuntamiento, que salieron todos sanos y salvos; quedando solamente en la cárcel los dos forasteros y los frailes de La Rábida, que tal como estaba la situación prefirieron quedarse en el Ayuntamiento.

Un vecino, José García López, natural de Fuengirola, declaró, ante el juez el 8 de octubre de 1937, que presenció a un grupo de unos cien individuos que estaban ante el Ayuntamiento en actitud levantisca, y que, en el umbral de la puerta, y como arengándoles estaba el José Prieto¹⁸⁹.

Ante estas acusaciones, el mismo día, el juez preguntó a José Prieto si estuvo arengando desde el portal del Ayuntamiento, a un grupo de cien individuos que después cortaron la carretera de Palos de la Frontera a Moguer, a lo que este contestó: «no es cierto, que lo ocurrido fue que en dicha noche la directiva socialista tomó el acuerdo de liberar a los presos y el pueblo al saberlo se manifestó en el Ayuntamiento protestando de aquello unos y diciendo otros que sí que los sacaran; intervino para procurar calmar los ánimos que estaban excitados y fue la peor noche que se vivió en Palos. Que llegó después el alcalde gritando que había llegado la hora de defenderse y todos se fueron a cortar el puente con lo que se pudo poner en libertad a los presos, quedando solamente unos forasteros y los frailes de La Rábida, que no sabían dónde ir y prefirieron quedarse en el Ayuntamiento. Que él se fue con su cuñado que salía de la cárcel a su casa, donde estuvo hasta que cortaron el puente y al ver que ya se veían más tranquilos y cada uno se iba para su casa, él se fue a la suya»¹⁹⁰.

Se refería al pequeño puente que existía en la entrada de Palos por Moguer, en el arroyo que existe junto a la actual gasolinera.

En la cárcel del Ayuntamiento, los derechistas y los religiosos estuvieron en todo momento custodiados bajo la responsabilidad del propio alcalde. Durante los días de la detención, sus familiares les llevaron comida, y ellos pasaron miedo por su suerte, ya que fueron objetos de insultos y amenazas. En los últimos días de la detención de los simpatizantes de la derecha hubo mucha tensión, fundamen-

189. F. Memoria Histórica Diputación Huelva- Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 629-1937.

190. *Ibidem*.

talmente, porque grupos más extremistas quisieron atentar contra las personas detenidas y contra sus propiedades, como intentaron en la tienda de comestibles de Dolores Díaz. Uno de los detenidos que corrió más peligro fue su hijo Francisco Prieto Díaz, jefe local de Falange. El alcalde, Eduardo Molina Martos, se enfrentó a los extremistas diciéndoles: ¡Matadme a mí!¹⁹¹.

Cuando el pueblo fue ocupado por los sublevados, tomaron declaración a los frailes en el Monasterio de La Rábida. El padre prior, fray Jenaro J. de Prieto declaró que los días que permanecieron presos en la cárcel de Palos estuvieron reclusos en el interior sin asomarse a la puerta. Le preguntaron si les obligaron a quitarse los hábitos, a lo que dijo que recibieron insultos por unos pescaderos, y que José Prieto que iba todos los días por la cárcel, pues tenía allí un cuñado, se interesó en facilitarles ropa de paisanos, para evitarles disgustos. Por último, dijo que tanto el Prieto como los que estaban por allí lo trataron con consideración¹⁹².

Fray Pacífico Azanza declaró que habían llegado unos forasteros que intentaron molestarles y dado que no tenía otra ropa, fue el Prieto el que les facilitó la misma y terminó diciendo que se comportaron bien con ellos en la cárcel¹⁹³.

A fray Matías Díaz, le preguntaron si fueron insultados en la cárcel y dijo que los insultos tienen entendido que fueron unos pescadores de fuera que los vieron con sus hábitos¹⁹⁴.

Sin duda, las declaraciones de los frailes dejaban claro que en la cárcel de Palos fueron respetados y tratados con buen trato, por parte de los milicianos que lo custodiaban, de acuerdo con las instrucciones del alcalde Eduardo Molina, así como aclararon la causa por las que se quitaron los hábitos, reconociendo que los insultos que sufrieron procedían de unos pescadores forasteros que fueron al pueblo.

Otro testimonio que avala la protección que se les dio a los frailes los ofreció Manuel Garrocho Garrocho, que dijo que el día que fueron detenidos los frailes de La Rábida lo supo y se dirigió al Ayun-

191. Testimonios F.C.G., P.P.G., M.M.M.

192. *Ibidem*.

193. *Ibidem*.

194. *Ibidem*.

tamiento para ver qué podía hacer en su favor y que intervino con el alcalde, diciéndole «que era mejor que los metiera en la cárcel del pueblo y el alcalde así lo dispuso y detuvo a los frailes en el depósito de Palos»¹⁹⁵.

Ante esta manifestación el juez le preguntó si entonces tenía influencia con el alcalde, a lo que contestó que «no tenía ninguna pues el alcalde era forastero»¹⁹⁶.

Otra persona que estuvo relacionado con el alcalde y con los frailes, fue Antonio Bocanegra Cabeza quien declaró en el Consejo de Guerra que se le instruyó. Dijo que el 20 de julio de 1936 se acostó como de costumbre y al levantarse por la mañana, estaba en su casa el padre Alcántara. Que su nuera le dijo que se habían llevado a los frailes detenidos a Palos y que al padre Alcántara lo habían dejado allí porque estaba enfermo. Por la mañana, cuando se presentaron unos individuos, con el propósito de llevarse al padre Alcántara se opuso a ello, y Antonio Bocanegra les dijo «que, si venía gente de respeto y de confianza lo dejaría ir, sino tampoco, o que si el alcalde lo necesitaba que le mandara la camioneta y el mismo lo llevaría»¹⁹⁷.

Esa manifestación de «si venía gente de respeto y de confianza o si el alcalde lo necesitaba que le mandara una camioneta» da una idea de la confianza que Antonio Bocanegra tenía en el alcalde Eduardo Molina. Esas palabras hacia el alcalde en las que reconocía su autoridad, suponían un cierto riesgo para él, por cuanto ya al alcalde le habían aplicado el bando de guerra, y decirlo así, a los sublevados un año después, tenía valor. Antonio lo dijo, porque era evidente que, si los frailes conservaron la vida, se debía tanto a su actuación como a la del alcalde. Aunque ambos eran forasteros en Palos, Antonio por su actividad como capataz del Ministerio de Instrucción Pública en La Rábida, mantenía reuniones con el alcalde y gozaban de confianza.

El juez le preguntó a Antonio Bocanegra por los nombres de los escopeteros que fueron por el fraile. Le honra que, en su declaración,

195. *Ibidem*.

196. *Ibidem*.

197. F. Memoria Histórica Diputación Huelva- Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 746-1937. Se abrieron atestados contra Antonio Bocanegra Cabeza. En el Consejo de Guerra el 11 de enero de 1938 fue absuelto de los cargos. Permaneció detenido en la Prisión provincial de Huelva hasta el 23 de febrero de 1938.

sólo dio los nombres de los que supuestamente ejercían de jefes de grupo, y a los cuales ya le habían aplicado el bando de guerra, y no delató ni facilitó más nombres. Del primer grupo, Antonio Bocanegra dijo que «sólo conoció al que hacía de jefe, al cual tiene conocimiento que le aplicaron el bando de Guerra y del segundo grupo conoció al que iba de jefe, que también le ha sido aplicado el bando de guerra»¹⁹⁸.

Parece evidente, que tanto el alcalde, así como otras personas, como José Prieto Muñoz o Antonio Bocanegra Cabeza, ayudaron a los frailes. Por eso se entiende que los frailes, ante el trato recibido y la seguridad que le ofrecía el alcalde, prefirieron seguir en la cárcel del Ayuntamiento, antes que regresar al convento en La Rábida en esos días de julio de 1936. Lo que sorprende es que después de la ocupación del pueblo por los sublevados, no sólo no movieron un dedo por ellos, sino que en algunos casos los acusaron de ideas avanzadas y propagandistas del Frente Popular.

En la tarde del 28 de julio de 1936, ante la inminente entrada de las fuerzas sublevadas, los dirigentes locales eliminaron la documentación existente en la Casa del Pueblo, que pudiera comprometer a los afiliados del PSOE y de la UGT.

Un año después, el 8 de octubre de 1937, el juez instructor tomó declaración a fray Matías, en Palos de la Frontera, quien se ratificó en lo que había declarado y a nuevas preguntas añadió «que en otro día cuando ya se decía que venían las tropas e iban a tomar el pueblo el José Prieto entró donde estaba el declarante y le manifestó que acababa de ir al Centro Socialista y había quemado toda la documentación del mismo para que no le pasara nada a los infelices que estaban apuntados en el mismo»¹⁹⁹. El juez sorprendido le preguntó porque no había manifestado esto con anterioridad, fray Matías dijo: «que no hizo caso alguno de semejante manifestación pues ignoraba lo que era el centro y la trascendencia de quemar la documentación, pero cuando comenzaron las actuaciones a raíz de la entrada de las tropas como fuera llamado a declarar por el Cabo de la Guardia Civil

198. *Ibidem*.

199. F. Memoria Histórica Diputación Huelva- Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 629-1937.

lo manifestó porque es cierto que tal conversación la tuvo con el José Prieto Romero»²⁰⁰.

La destrucción de la documentación antes de entrar los sublevados sería decidida por el alcalde y el Comité. Fue muy importante esta intervención porque evitó represalias contra más afiliados al PSOE y a la UGT, que superaban el centenar en la población. Sin duda, a José Prieto hay que agradecerle que eliminara esa documentación de la Agrupación Socialista de Palos, porque con ello salvó a muchas personas de ser asesinadas o juzgadas.

«Rápidamente Sevilla, Cádiz y Huelva, cayeron en manos de los sublevados, y en tres o cuatro días ocurrieron las cosas más desagradables que yo jamás pude imaginarme. Lo que ocurrió en un pueblo de dos mil y pico habitantes, que todo el mundo se conoce y se llega a matar a las personas simplemente porque pertenezcan a un partido. Que la mayoría no tenían ni ideas porque no tenían edad, aquello fue espantoso. Recuerdo que mi padre antes de la matanza que hicieron decía en casa en aquellos momentos con mi madre no creo que maten a nadie, los que hayan cometido un delito, lo pagarán en la cárcel, pero la mayoría de nosotros hemos luchado para que no avasallaran a nadie y yo, particularmente, expuse mi vida porque no molestaran a nadie. A pesar de estos hechos reales que cuento, la cosa ocurrió todo lo contrario de lo que él se pensaba»²⁰¹.

El 29 de julio de 1936 muchas familias de Palos que no tenían implicación en los hechos, ni tampoco militancia en partidos o en sindicatos, abandonaron el pueblo y se fueron a vivir a los campos de cultivo, por considerarlos más seguro que quedarse en su propia casa. En señal de rendición antes las fuerzas sublevadas, en las ventanillas de algunas casas del pueblo se colgaron sábanas blancas.

Ese día el alcalde Eduardo Molina Martos se ocultó en un pajar colindante a su domicilio, mientras el teniente de alcalde, Teodoro Rodríguez Zurita buscó refugio en el campo, junto al diputado Juan Gutiérrez Prieto.

«A mi padre y a tantos más le aconsejaron que se ocultaran durante unos días porque las derechas venían arrollándolo todo sin

200. *Ibidem*.

201. Molina Martos, Gregorio. Manuscrito 1992.

piedad. Pero como mi padre tenía su conciencia tranquila y que, al fin al cabo, lo que había ocurrido en el pueblo no era más que habían saqueado en la Iglesia del pueblo y en el Monasterio de La Rábida, unas imágenes y ropas que quemaron. Pero las imágenes se arreglaron casi todas, las que tenían algo se arreglaron y están hoy en sus hogares en perfecto estado. Pero las vidas que pagaron aquellos inocentes no se pudieron reparar. Oí decir a un hombre de edad que trabajaba en La Rábida que el padre superior de La Rábida cuando entró en la capilla del Monasterio se encontró todas las hostias en el suelo, se agachó y cogió una, y dijo unas palabras (...) que no creo esté escrito en la doctrina. Y así podría contar y no acabar de contar»²⁰².

Por su parte, los sublevados se hicieron con el poder real en el municipio, y con una simple orden verbal de un capitán de la Guardia Civil constituyeron la nueva Comisión Gestora del Ayuntamiento:

«En Palos de la Frontera a treinta de julio de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora señalada se reunieron en el salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de Don Francisco Prieto Díaz, como Jefe Local de la Falange de las J.O.N.S., al objeto de proceder en virtud de orden verbal del Sr. Capitán de la Guardia Civil, Don Luis Molina Ayllón a la constitución de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento. Por la Presidencia y por unanimidad se nombra Alcalde Gestor de este Ayuntamiento a Don Rafael Ortega Balado, primer teniente de alcalde a Don Francisco Prieto Díaz y segundo teniente a Don Manuel Rosado Infante, los que presente aceptaron sus cargos y prometieron cumplirlos bien y fielmente posesionándose de los mismos»²⁰³.

Por tanto, en esa fecha había dos alcaldes en el municipio. El legítimo, elegido con todas las formalidades de la legalidad vigente, y el impuesto por los militares sublevados.

Ese día regresaron al pueblo los carabineros que estaban concentrados en Huelva, desde el 19 de julio de 1936, quedando el sargento de carabineros Fernando Tamayo de la Roca, de comandante militar de Palos.

202. *Ibidem*.

203. AMP Libro Actas. Legajo 1.

«Que el día veintinueve del citado mes y acompañado del capitán de la Compañía Don Eugenio Ruiz Pimentel, se reintegró al Puesto de Palos, haciéndose cargo de él y de la Comandancia Militar del pueblo, que desempeñó hasta el día treinta y uno inclusive, en que habiendo sufrido un accidente de automóvil, al ir a presentarse a Moguer para practicar un servicio fue trasladado al hospital de Huelva»²⁰⁴.

En esos últimos días de julio y primeros días de agosto no se realizó ninguna detención en Palos, salvo las conocidas del gobernador civil y del teniente coronel de la Guardia Civil, y la entrega-detención del diputado Juan Gutiérrez Prieto. Por su parte, el alcalde Eduardo Molina pasó del pajar a esconderse en los alrededores del pueblo y posteriormente, en el corral de Quinqueles, en la Avenida Montenegro, situado muy cerca de la Casa del Pueblo y del Cuartel de Carabineros.

Al parecer, el sargento Tamayo tenía buena relación con el alcalde Eduardo Molina y con el maestro Félix Martínez, mientras que con la nueva Gestora del Ayuntamiento, parece que no existía mucha conexión. El Cuerpo de Carabineros en España se alineó fundamentalmente con el Gobierno de la República, a pesar de ser Queipo de Llano el que se sublevó en Andalucía. Lo cierto es que en Palos no intervinieron durante esos primeros días, esperando cómo se desarrollaban los acontecimientos, a lo que se añadió que el comandante militar de Palos, el sargento Tamayo tuvo un accidente de automóvil en esos primeros días e ingresó en el hospital de Huelva.

Por su parte, la Falange -que era prácticamente inexistente en Palos- entendía que había llegado la hora de actuar. Antes del golpe militar sólo contaba con un afiliado²⁰⁵ y en estos días se afiliaron ocho más. Eran pocos pero estaban disconformes con la situación y exigieron detenciones en el pueblo. Por ello, informaron al nuevo gobernador civil y militar de Huelva, de la pasividad del sargento Tamayo, que no procedía a la averiguación y detención de perso-

204. F. Memoria Histórica Diputación Huelva- Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 272-1936. Se abrieron atestados contra el sargento Fernando Tamayo de la Roca. En el Consejo de Guerra el 5 de diciembre de 1936 fue condenado a la pena de dos años de reclusión militar por un delito de negligencia.

205. AMP. Libros de Falange. Legajo 482-483.

nas relacionadas con los sucesos del monasterio y de la iglesia, al tiempo que le comunicaban que frecuentaba las tabernas y mantenía un estrecho trato con los elementos extremistas a los que animaba.

Ante esa denuncia el gobernador intervino de inmediato, y mandó al capitán de Carabineros, Eugenio Ruiz Pimentel, con residencia en Moguer, y a una comisión de falangistas de Huelva para ir a Palos de la Frontera.

El 5 de agosto de 1936 el capitán llegó al Cuartel de Carabineros de Palos, con fuerzas de la Guardia Civil y falangistas, y -ante la pasividad demostrada- dispuso el traslado del sargento y de cuatro carabineros del Cuartel de Palos a otros cuarteles de carabineros de la costa. Auxiliado por personal de la localidad, que eran realmente los que habían denunciado, y los que conocían a sus vecinos, realizaron registros en viviendas del pueblo, así como practicaron detenciones de sospechosos de participación en los incidentes del monasterio y de la iglesia.

El capitán informó del modo siguiente: «En la mañana de este día y llevando a sus órdenes fuerzas de la Guardia Civil, milicianos y falangistas, marchó el capitán que suscribe hacia la Rábida enterándose al llegar a Palos que la fuerza de Carabineros allí destacada, se mantenía en actitud inexplicable en estos momentos difíciles por que atraviesa la Patria, a pesar de los efectos y actos de saqueos y pillaje realizados en estos días por las turbas.

En su consecuencia, y auxiliado por personal de la localidad procedió a verificar diversos reconocimientos domiciliarios y a la detención de unos de los más destacados dirigentes allí del movimiento, al que puso preso, continuando seguidamente la marcha hacia la Rábida, desde donde inició el regreso a Moguer después de practicar el reconocimiento del famoso Monasterio -incendiado y saqueado-. El capitán comunica que estuvo autorizado por el Gobernador Civil y Militar de esta provincia, para realizar el servicio denunciado que ha sido completado con la detención en los alrededores de la Rábida de uno de los fugitivos de esta ciudad al que venía persiguiéndosele y con autorización para encarcelar al guarda del citado Monasterio que aparece complicado en el saqueo del mismo»²⁰⁶.

206. F. Memoria Histórica Diputación Huelva- Archivo Histórico Tribunal Militar Terri-

Todo ello, propició que se formulase al mes siguiente un Consejo de Guerra contra el sargento Tamayo por su actitud antes y después del golpe de Estado. Por su parte, el capitán tuvo que ampliar la declaración y, ante el juez, dijo: «que parecía increíble que en el feudo político del diputado Juan Gutiérrez Prieto no se hubiese hecho ningún registro domiciliario ni practicado ninguna detención entre los elementos marxistas allí tan numerosos, siendo así que al llegar a este pueblo ordenó la detención de un tal Cazoleta que estaba en libertad y se reputaba como uno de los marxistas más destacados, por ello en el acto comuniqué a la pareja del puesto que serían relevados inmediatamente dadas su falta de celo y energía»²⁰⁷.

Los carabineros, por su parte, alegaron que no procedieron de otra manera porque el sargento estaba herido a consecuencia de un accidente de automóvil, no había clase superior y además por la tranquilidad que reinaba en el pueblo.

El personal del Puesto de Palos y a los que se refería el capitán para depurar responsabilidades eran: sargento, Fernando Tamayo de la Roca; carabineros: Gregorio Delgado Casal, Manuel González Requejo, Santiago Hernández Martín y José Higuera Guerrero. El capitán dijo «que comprendió en el relevo al citado sargento porque no era grato a los elementos adictos al movimiento salvador de España, y que podrían puntualizar más sobre la actuación en Palos de las fuerzas del puesto, dos falangistas a los que citó».

El sargento Tamayo, que destinaron al Puesto de Torre del Oro, dijo que no practicó averiguaciones y detenciones porque el capitán le dijo que la mandaría instrucciones. Negó que frecuentara las tabernas con elementos marxistas y que los animara. Era de alcance público que el sargento se reunía con el alcalde Eduardo Molina Martos, pero evidentemente cuando realizó estas declaraciones, un mes después del asesinato del alcalde no lo manifestó, si bien reconoció que se reunía con el maestro, Félix Martínez Leccea, que era de ideas socialistas, y con el juez municipal, José Muñoz, que era de derechas. El sargento dijo «que no practicó diligencia alguna en depuración de esos hechos y en averiguación y detención de las personas que

torial II Causa nº 272-1936.

207. *Ibidem*.

hubieran intervenido en la ejecución de los mismos, porque el Capitán le dijo al despedirse que le mandaría instrucciones. Que no es hombre dado a la bebida ni frecuentaba las tabernas, donde entraba pocas veces, no siendo cierto que él mantuviese trato con los elementos marxistas de la localidad, pues sólo se reunía con el maestro de escuela Don Félix Martínez y el juez municipal Don José Muñoz que viven próximo al Cuartel del Puesto, sin que dijera en ninguna ocasión a dichos elementos que no se desanimaran, que el triunfo del Ejército era cosa pasajera²⁰⁸.

El juez interrogó por segunda vez al capitán Eugenio Ruiz que dijo «que no recuerda haber dicho al sargento Tamayo que le daría instrucciones para el cometido de su cometido como Comandante militar de Palos de la Frontera»²⁰⁹. Como se comprueba el capitán no fue contundente. Puede ser que el propio capitán el día 29 de julio no sabía cómo se iban a desarrollar los acontecimientos y se pusiera de perfil al igual que el sargento.

Los cuatro carabineros fueron represaliados y destinados cada uno a un puesto distinto, desde Torre del Oro al Puesto de Malandar, en unas entonces inhospitalarias costas de arenas voladoras, en las que estaban contruidos unos cuarteles entre las dunas, en unas zonas desiertas. En octubre de 1936 fueron interrogados los cuatro. Sin duda, la declaración de José Higuera era la más delicada. José Higuera estaba casado con Gertrudis Molina Martos, hermana del alcalde Eduardo Molina Martos. En el momento de la declaración ya habían fusilado a su cuñado y la familia del alcalde se había trasladado con ellos al Puesto de Zalabar, que estaba a continuación del Puesto de Matalascañas. Por fortuna para él, no le preguntaron por el alcalde.

Los carabineros dijeron que habían estado concentrados en Huelva los llamados días rojos y -coincidieron para salvar su responsabilidad- que el sargento no les dio órdenes para realizar averiguaciones ni detenciones. Si bien actuaron con energía y disciplina a partir de tomar el mando el capitán, al tiempo mostraron su lealtad con el sargento, al que defendieron manifestando que descono-

208. *Ibidem*.

209. *Ibidem*.

cían sus ideas políticas y que no les oyeron animar a las personas de izquierdas.

En la mañana del 6 de agosto de 1936, llegaron unos falangistas en un camión a la plaza del Ayuntamiento, donde les esperaban carabineros, guardias civiles y falangistas del pueblo. Los familiares de los presos de izquierda preguntaron qué ocurría. A Elena García y a su cuñada Juana que fueron a llevarle café a su hermano José García Martín, a la cárcel del Ayuntamiento, no las dejaron entrar. Les dijeron: «No le traigas nada, que hoy van a comer todos carne con tomate»²¹⁰. Elena se volvió llorando para su casa y se lo contó a su hermana Carmen, que inmediatamente salió corriendo para el Ayuntamiento.

Al poco tiempo salieron trece hombres por la puerta del Ayuntamiento: José García Martín, José Molina Coello, José Gómez González, José Vázquez González, José Domínguez Vázquez, José Pérez Infante, Jorge Robles Molina, Manuel Romero Cumbreira, Manuel Gómez Rosado, Manuel Domínguez Molina, José María García Romero, Juan Romero de la Cruz y Antonio Domínguez López. A los trece hombres los llevaban amarrados. Los montaron de pie en la caja de un camión, escoltados por falangistas y guardias civiles, y salieron en dirección a Moguer. Fue la última vez que los familiares vieron con vida a esos detenidos, montados en el camión, como si fueran cabezas de ganado. Carmen García contaba: «Yo salí corriendo, fui a la plaza a ver a mi hermano. Espera que voy a despedirme de mi hermano, -no, no te despidas, - dejarme que le dé un beso, y no me dejaron despedirme, los falangistas de fuera y arrancaron el camión. A mi hermano se le cayeron las lágrimas por la cara»²¹¹.

A los trece palermos les aplicaron el bando de guerra. Los fusilaron en el lugar conocido como puente o Pasada de las Tablas, antes de llegar a Lucena del Puerto y los enterraron en una fosa común en Bonares.

A ninguno de estos detenidos se les hizo justicia. A todos les quitaron el bien más preciado que existe, la vida. No hubo juicios, ni nada, no hacía falta, los golpistas, convertidos por la fuerza en poder,

210. Testimonio C.G.M.

211. *Ibidem*.

actuaron y asesinaron a todos aquéllos que quisieron. No hacían falta pruebas, ¿Ante quiénes tenían que demostrar que no eran merecedores de su muerte? Era suficiente con el deseo de unos, o la simple enemistad de otros para acabar con sus vidas. A sus familiares tampoco les dieron explicaciones de su paradero. No obstante, éstos fueron a buscarlos a Bonares y allí comprobaron, que habían enterrado en una gran zanja a un grupo de personas. Por supuesto, no les permitieron recuperar sus cuerpos.

Hasta la fecha los familiares no han recuperado sus cuerpos, ni saben en qué lugar está la fosa común en la que fueron enterrados. En 2018 se aprobó por la Junta de Andalucía una actuación de localización de la fosa común del cementerio de Bonares, que al día de la fecha no se ha realizado.

Emocionada, entre sollozos, Carmen me contó: «Mi padre fue a Bonares y vino muertecito de Bonares, por todo el camino llorando, allí ya estaban todo metidos en una zanja muy grande, allí los enterraron»²¹².

A partir de la matanza de los trece, intensificaron la búsqueda de más personas e impusieron un clima de odio y venganza desconocido en Palos. El cabo de la Guardia Civil, Luis Blanco del Portal se hizo cargo de la Comandancia Militar de Palos. Los guardias civiles, mientras que en otras provincias luchaban al servicio de la República, en Palos se unieron a los militares golpistas y a los falangistas, actuando con total impunidad para hacer lo que les viniera en gana, mientras que la mayoría de los vecinos del pueblo, con miedo, se limitaron a intentar que no les pasara nada.

En la segunda semana de agosto, más de cuarenta personas se encontraban detenidas en la cárcel del Ayuntamiento de Palos, entre otros, el alcalde, concejales, militantes de partidos y sindicatos de izquierda, y personas sospechosas de haber votado o colaborado con el Frente Popular.

Ana Martos, la mujer del alcalde contactó con José Tejero, el propietario de la fábrica de Conservas Tejero, que tantas reuniones había mantenido con el alcalde Eduardo Molina para temas de empleo. Tejero agradecido porque la fábrica salió indemne, intercedió ante

212. *Ibidem*.

el nuevo gobernador civil y militar nombrado por los sublevados, y consiguió un salvoconducto para el alcalde Eduardo Molina.

«Mi padre fue encarcelado en aquellos días como unos cincuenta y tanto más del pueblo, mi madre como conocía a Don José Tejero como pudo habló con él de lo que ocurría y Don José se interesó por él y consiguió un salvoconducto del gobernador para que no lo maltrataran y lo pusieran en libertad, pero hicieron todo lo contrario. El nuevo Jefe Local no quiso saber nada de nada, que era precisamente uno que le había salvado la vida a él, a un hermano y a un cuñado suyo unos días antes. Por lo tanto, quedó desamparado totalmente y llegó lo que ellos deseaban que le pasara»²¹³.

El 11 de agosto de 1936, fusilaron en Huelva al diputado a Cortes, Juan Gutiérrez Prieto, natural de Palos de la Frontera. Su asesinato provocó una gran conmoción en Palos de la Frontera, donde era muy querido. En Palos, ese día no se habló de otra cosa que del asesinato de Juanito Gutiérrez, como le llamaban con cariño sus vecinos. Parte de la población, a pesar del riesgo que suponía, se quejó ante los sublevados y solicitaron que pararan las ejecuciones.

El asesinato de Juan Gutiérrez provocó desánimo y temor entre los detenidos. Los sublevados no sólo habían fusilado a Juan Gutiérrez, sino que ya habían asesinado a trece palermos unos días antes.

Por ello, sus familiares estaban nerviosos y temiendo lo peor. Estaban convencidos que, si bien los detenidos les querían ofrecer tranquilidad, ninguno albergaba esperanza de salir bien.

Por su parte, los que simpatizaban con los sublevados realizaron una suscripción el día 12 de agosto, en la que recaudaron 1.224 pesetas, una cantidad cercana al presupuesto de un mes del Ayuntamiento.

«Un día llegarían unos a la cárcel de los que venían a surcar aquellos inocentes para fusilarlos y le cogieron el salvoconducto y se lo rompieron en su cara diciéndole que aquello no servía para nada y a los dos días vinieron a la seis de la mañana y los amarraron con unas cuerdas que les dieron unos de Palos de los que habían hecho una

213. Molina Martos, Gregorio. Manuscrito 1992.

lista firmada por ellos, para que supieran los que venían a los que tenían que matar»²¹⁴.

En el amanecer del jueves, día 13 de agosto, sobre las seis de la mañana, el ruido de unos camiones con guardias civiles y falangistas hacía presagiar lo peor. No sabían los detenidos, que los fascistas venían de Moguer, donde en la cuesta de San Bernardino, habían fusilado a más de 25 personas, entre ellas al alcalde de Moguer, Antonio Batista. Venían ya manchados de sangre cuando llegaron a las puertas del Ayuntamiento. Allí les esperaban guardias civiles, carabineros, así como falangistas del pueblo. Rápidamente entraron en el Ayuntamiento y se dirigieron al depósito municipal que estaba lleno de detenidos. Todos estaban sobrecogidos ante la presencia de los fascistas y eran conscientes que estaban en una situación delicada. Si durante los días que habían estado presos, habían estado angustiados, en esos momentos el temor era aún mayor.

Las peores de las previsiones de los detenidos se cumplieron. En el patio del Ayuntamiento leyeron una lista con 30 nombres que, una vez más, elaboraron en el propio pueblo. En aquellos momentos sólo podían salvar las vidas de los detenidos los mismos que podían quitarlas: los militares, los guardias civiles, los falangistas, el cura y los frailes. De los detenidos, el mayor de ellos era Juan Infante Gómez, de 62 años, de estado viudo y suegro de un concejal de Frente Popular. En su familia no se explica por qué lo detuvieron a él. También era viudo Hipólito Muñoz Cruzado, de 31 años, y con un hijo de corta edad. Había once casados y padres de familias. Entre ellos, el alcalde, Eduardo Molina Martos, con cinco hijos; el primer teniente de alcalde, Teodoro Rodríguez Zurita, con un hijo; su hermano José Rodríguez Zurita, con dos hijas; Antonio Cumbrera Orta, con dos hijos; Francisco Coronel Oliva, con dos hijos. Entre los diecisiete solteros, había tres hermanos, Antonio, Manuel y Joaquín Pérez González. Estaba también, Manuel García Martín, que había enfermado tras conocer que a su hermano José lo habían fusilado en Bonares.

A la plaza del Ayuntamiento acudieron algunos familiares que fueron avisados que había venido un camión con falangistas de

214. *Ibidem*.

fuera. Inquietos iban y venían de un lado para otro y se acercaban a las inmediaciones del Ayuntamiento para interesarse por la suerte de sus seres queridos. Sus peores presagios se cumplieron cuando vieron salir a sus familiares amarrados.

A Manuel García lo sacaron de la cárcel, sentado amarrado en una mecedora. En la mecedora se lo llevaron montado en un camión. Entre los más jóvenes, un niño de 16 años, Emilio González Quintero. Algunos de los detenidos seguían ofreciendo resistencia, gritando ¡Viva la República! ¡Viva el comunismo! y «cobardes, que matáis a hombres amarrados», siendo fuertemente agredidos algunos, dentro y fuera del Ayuntamiento, por parte de los fascistas, como es el caso de Nazario Vázquez, un menor de 18 años que plantó resistencia y que fue golpeado brutalmente, ante la mirada impotente de la gente que no podía hacer nada.

Rápidamente, los subieron a unos camiones. Estos arrancaron, para dar el correspondiente «paseo», con los 30 detenidos, custodiados por guardias civiles, carabineros y falangistas, esta vez en dirección a La Rábida. Los fascistas, al parecer, tenían intención de fusilarlos por el paraje de La Rábida, pero finalmente pararon los camiones y camionetas en la cuesta de la Matita, en el lugar conocido como La Goleta, a dos mil doscientos metros del Ayuntamiento.

Allí, ya con luz del día fusilaron a los treinta palermos, en aplicación del bando de guerra de Queipo. Según diversos testimonios, al primero que mataron fue a Manuel García Martín. Como no podía andar, lo mataron en la propia carretera. Al resto de los detenidos, amarrados, los llevaron hacia el pinar y, a escasos metros de la carretera, les dispararon en tandas. Algunos de los detenidos en el momento de las descargas gritaron Viva la República y protestaron, mientras que sus compañeros presenciaron amarrados, impotentes y descompuestos, la muerte de sus hermanos, de sus primos, de sus parientes y de sus paisanos, sabiendo que les deparaba el mismo trágico destino y que no tenían escapatoria.

El ruido de las descargas, a esa primera hora de la mañana, se escuchó desde el pueblo. Los remataron después con el correspondiente tiro de gracia. Al último que mataron fue al alcalde, Eduardo Molina Martos.

Los 30 asesinados fueron:

- Eduardo Molina Martos, alcalde, de 38 años, casado con Ana Martos Toledano, con cinco hijos: Milagros, José, Irene, Gregorio y María, con domicilio en calle Colón, 2, de profesión zapatero.

- Teodoro Rodríguez Zurita, primer teniente de alcalde, de 39 años, casado con Engracia Rodríguez Molina, con un hijo, José, con domicilio en Avenida Montenegro, 22, de profesión campo.

- José Rodríguez Zurita, 34 años, casado con Trinidad Pérez Romero, con dos hijas: Isabel y Carmen, hermano del anterior, con domicilio en calle San José, 26 de profesión jornalero, tenía una taberna en la plaza Comandante Franco.

- Antonio Cumbreira Orta, de 36 años, casado con Carmen Muñoz Zamora, con tres hijos: Antonio, Francisco y Arcadia, con domicilio en calle Rábida, 7, de profesión jornalero.

- Juan José Domínguez Periañez, de 31 años, casado, con Dolores Molina, padre de Fermín el de Quintina, con domicilio en Yáñez Pinzón, 20, de profesión jornalero.

- Manuel Molina Romero, soltero, cuñado de Juan José Domínguez, con domicilio en A. Pinzón, 19, de profesión jornalero.

- Francisco Coronel Oliva, de 37 años, casado con Micaela Periañez, con dos hijos: Rosalía y Francisco, con domicilio en Colón, 61, de profesión jornalero.

- Antonio Pérez González, 28 años, soltero, con domicilio en Castillo, 23, de profesión jornalero.

- Manuel Pérez González, 26 años, soltero, con domicilio en Castillo, 23, de profesión jornalero.

- Joaquín Pérez González, 24 años, soltero, con domicilio en Castillo, 23, de profesión jornalero.

- José Cano Camacho, de 25 años, soltero, con novia, hermano de Modesto Cano, con domicilio en San Sebastián, 10, de profesión jornalero.

- Norberto Garrocho Medina, de 24 años, soltero, con novia, familiar de «Ignacio Alberto», de profesión jornalero.

- Antonio Moreno Hernández, de 27 años, soltero, con domicilio en Rábida, 29, de profesión jornalero.

- Luis Moreno López, de 65 años, casado, con dos hijos: Luis y Manuel, con domicilio en Colón, 43, de profesión jornalero.

- Hipólito Muñoz Cruzado, de 31 años, viudo, con un hijo, Antonio Muñoz Prieto, con domicilio en Rábida, 33, de profesión campo y también cortador de ladrillos.

- Antonio Prieto Trisac, 22 años, soltero, hijo de Benita Trisac, cuñado del anterior y «tío de Antonio Muñoz y Antonio Benita», con domicilio en avenida Montenegro, 17, de profesión campo.

- Nazario Vázquez Trisac, de 18 años, soltero, hermano de Fulgencio Vázquez «Maresca», con domicilio en Rivera, 14.

- Laureano Vázquez Romero, 30 años, casado con Milagros Gómez González, tío de José y Paco Pérez, con domicilio en Rábida, 43, de profesión jornalero.

- Juan Cerezo Molina, 29 años, soltero, hermano de «Rosalia la Maleta», con domicilio en Rábida, 30, de profesión jornalero.

- Anastasio Quintero Lara, 18 años, soltero, «hijo de Narciso Jarita», con domicilio en avenida Montenegro.

- Emilio González Quintero, 16 años, soltero, «hermano de Rafael el Porra», con domicilio en avenida Montenegro, 14.

- Manuel García Martín, 28 años, soltero, «hermano de Carmen y Elena García» con domicilio en Yáñez Pinzón, 10, de profesión jornalero. (Se lo llevaron en la mecedora).

- Antonio Rebollo Rebollo, de 40 años, casado con María Rebollo Eduardo, con dos hijos: Ventura y María, con domicilio en Colón, 28, de profesión jornalero.

- Expedito Romero Cumbreñas, de 32 años, casado con Rocío Gómez Rodríguez, con dos hijos: José Antonio y Esperanza, con domicilio en Rábida, 27, de profesión jornalero.

- Juan Martín Hernández, 29 años, soltero, «hermano de Florencio, marido de Guillermina), con domicilio en Yáñez Pinzón, 14, de profesión jornalero.

- Manuel Pérez Cano, soltero, «hermano de Rafael Barrara», con domicilio en Yáñez Pinzón, 34, de profesión jornalero.

- Juan Infante Gómez, 62 años, viudo, «padre de Pepe Maera», con tres hijos: Antonia, José y Milagros, con domicilio en A. Pinzón, 13, de profesión jornalero.

- Juan Cabeza Vázquez, soltero, «hermano de Juan Tranca», con domicilio en Rivera, 27, de profesión jornalero.

- Juan Garrocho García, soltero, hermano de «Adela de Maito» con domicilio en San Sebastián, 4 de profesión jornalero.

- Juan Vázquez Molina, casado con Asunción Domínguez, con tres hijos, trabajador en un horno de ladrillos, hermano de «José el Manco»²¹⁵.

Uno de los testigos de la matanza fue el conductor de uno de los camiones en los que llegaron los falangistas de Huelva. Al cabo de los años, esta persona conduciendo un camión tuvo una avería por la zona del Príncipe, en Palos de la Frontera, y solicitó ayuda a Francisco Garrocho y a su padre, dos agricultores del pueblo. A ellos les contó: «Yo estaba detenido en los primeros días de la guerra, y como sabía conducir, me pusieron de conductor en un camión que utilizaban para fusilar a gente. Un día vine a Palos y recogieron detenidos en el Ayuntamiento y se lo llevaron a La Rábida. Allí mataron a los hombres. Dejaron para el final al alcalde, al que insultaron repetidas veces. Le decían: Ahí los tienes, a tus compañeros, lo mismo que te vamos hacer a ti. El alcalde se descompuso. Al final discutieron por darle el tiro de gracia el Cabo de la Guardia Civil y un falangista del pueblo»²¹⁶.

De esta matanza hubo testigos del pueblo. Algunas personas se acercaron y observaron los trágicos hechos. De hecho, uno se subió a lo alto de un pino en el cabezo y vio todo lo que sucedió. Algunos corrieron riesgos, y fueron obligados a montar los cuerpos en los camiones. Según manifestaron después, los cuerpos, aún calientes, se desangraban unos sobre otros en los camiones.

Unas horas después se fueron hacia el pueblo en dirección al cementerio. La comitiva desde su salida fue dejando un reguero de sangre por la carretera. El paso por las calles Rábida y Colón fue espantoso, mientras que los familiares corrían, lloraban y gritaban al paso de los camiones, intentado saber si sus familiares iban en el camión. Hay que tener en cuenta que diez de los fusilados vivían en las calles Rábida y Colón, por lo que sus familiares contemplaron horrorizados desde la misma puerta de sus casas el paso de los camiones. También otros familiares que vivían en otras calles del

215. MOLINA. Guillermo., *Ibíd.*, pp.129-134.

216. Testimonio P.P.G.

pueblo acudieron, ante el griterío y escándalo, al paso de los camiones. Desde muchas casas salieron voces llamando criminales y asesinos a los fascistas.

Unos niños de corta edad se engancharon al camión, camino del cementerio. Uno de ellos, me contó: «Cómo el camión iba muy despacio a la altura de la Fontanilla, porque estaba destrozado el puente, unos niños nos agarramos, como si fuera un juego, al camión. Recuerdo que Rafael «Barrara» se montó en el camión en marcha buscando el cuerpo de su hermano. Vi en la puerta del cementerio coger los cuerpos. Al alcalde lo reconocí cuando lo fueron a recoger por las piernas, estaban destrozadas y se quedaron con un zapato entre las manos. Yo lo conocía porque cuando iba al colegio de Don Félix, al llegar a la esquina de la calle Colón me paraba en una ventana muy grande, con unos barrotes redondos y con un poyete muy bajo, y allí veía a un zapatero que era el alcalde»²¹⁷

El cuerpo del alcalde lo metió en un nicho, junto a su madre fallecida un año antes, su cuñado el carabinero José Higueras, que se guardó un zapato del mismo, agujereado por la suela. Precisamente, al carabinero le comunicaron que fuese al pelotón de ejecución, pero se negó, alegando que estaba enfermo, aunque después sí fue al cementerio a socorrer a su cuñado.

Una de las personas con las que más conversé en 2004 fue con Pedro Pérez González, que en 1936 contaba 16 años. Pedro me contó que mataron a tres de sus hermanos:

«Vivíamos en la calle Castillo, número 21, mi madre viuda y mis tres hermanos solteros, Antonio, Manuel y Joaquín. El 7 de agosto, la Guardia Civil los detuvo. Yo les llevaba la comida a la cárcel en el Ayuntamiento. Mi hermano Joaquín me decía: Dile a mamá que no envíe nada, que nosotros estamos bien. De aquí en nada nos vamos. Su hermano no había participado en nada. Su hermano Manuel había ido, antes del movimiento, de testigo a favor de Florencio Martín, el de Guillermina contra el cabo Blanco. Florencio estaba segando hierbas al lado de lo de «Pacherón» y se metió las cabras. El Cabo Blanco le pegó y le denunció. El hermano lo vio y testificó a favor de Florencio. Sólo mi hermano Antonio intervino cuando se

217. Testimonio F. C. G.

montaron en el camión que iba a La Palma. Ese no tenía escapatoria. Les echaron la culpa a los forasteros de lo que pasó en La Palma. Fueron a luchar contra ellos y no hicieron nada.

El día 13, salieron de día, del Ayuntamiento, amarrados en cuerda. Los mataron casi con el sol fuera. Yo trabajaba en casa de los «Torlos», salí al corral, con un cubo de agua para amasar la harina y llega uno que le llamaban «Lorito», por la zona del «corral querio», que trabajaba de cabrero para ellos y me dice: no me dejan pasar los guardias civiles por ahí, por el pueblo. Yo avisé a Manuel Cabeza «el Torlo», mire usted que dice el Lorito que no le dejan pasar. Al poco rato escuché un griterío, yo salí corriendo, tenía tres hermanos en la cárcel. No vi pasar por el centro del pueblo los camiones»²¹⁸.

Cuando llegaron al cementerio, algunos familiares pudieron entrar y consiguieron que no todos los cuerpos fuesen a la fosa común. Así, Hipólito Muñoz, Antonio Prieto, José Cano, Francisco Coronel y los tres hermanos Pérez González fueron enterrados, liados en mantas, en nichos.

«Al cementerio, mi madre, mi yo fui, no tuvimos valor. Si yo voy me matan, yo tenía 16 años. A mis hermanos los envolvieron en mantas y lo metieron a los tres en un nicho. El convento salvó a la directiva del Ayuntamiento de la cárcel. Estaba mal hecho lo de las iglesias. Se ocuparon de los que dicen fueron a las iglesias y a La Palma. El alcalde no fue a las iglesias. Se interpuso, también, para que no asaltaran la casa de Dolores Díaz. Les decía: ¿Por qué lo vais a hacer? El alcalde lo que hizo fue evitar, no lo tenían que haber matado. Los concejales Anastasio, Miguel Botija y otros se salvaron. A Don Félix, el maestro, lo molestaron mucho»²¹⁹.

Otra persona con la que conversé, en 2004, fue Modesto Cano Camacho, tenía 14 años. Mataron a su hermano José y a un primo suyo, Manuel Pérez Cano:

«Vivíamos en el cabezo. Mi madre se volvió loca. Su hijo lo mataron sin hacer nada. Ninguno hizo nada para haberlo matado. Lo que hicieron en el convento tenían que haberlo pagado con la cárcel no con sus vidas.

218. Testimonio P. P. .G..

219. *Ibidem*.

Recuerdo que el día 13 de agosto, llegaron a las 6 de la mañana, borrachos vestidos de falange y se llevaron a los detenidos. De Palos fueron 4 o 5 a La Goleta a ver y los falangistas le obligaron a montar a los cuerpos de los asesinados al camión. El cuerpo de su hermano lo lió en una manta el padre de Juan Cid. Era de confianza de nuestra familia, lo cargó en La Goleta y lo metió en un nicho. Recuerda el chorro de sangre por el trayecto. Era para ver la tierra de pacherón llena de gente que no se podía acercar y los tíos pegando tiros intimidando. Yo me acerqué hasta la peana. A los hermanos de Pedro Pilili, los mataron porque uno fue a un juicio en contra de la Guardia Civil, fue a decir la verdad. Eran de los tíos más graciosos que había en Palos. No puede decir nadie en Palos que el alcalde fuese malo. Tenía la zapatería en la esquina de la calle Colón. Con respecto a Juan Gutiérrez su familia ayudó a mucha gente, daba vales de dos pesetas a familias que no tenía que comer y recuerda que quemaron papeles en la casa de la calle Rábida, días antes de la ocupación para no comprometer a nadie»²²⁰.

Con otra persona con la que conversé sobre lo sucedido fue con Teresa Periañez Venegas. Era cuñada de Francisco Coronel Oliva, asesinado el 13 de agosto, que estaba casado con su hermana Micaela. Teresa nos contó:

«A mi cuñado Francisco lo detuvieron una noche en su casa en «Los Monroy» cuando estaba cenando. Mi hermana guardó durante años un trozo del pan que su marido estaba comiendo esa noche. Dejó a dos niños huérfanos de corta edad, Francisco y Rosalía»²²¹. Ella cree que a su cuñado lo fusilaron por un malentendido. Teresa se casó con Fulgencio Vázquez Trisac, que era hermano de Nazario Vázquez Trisac, el joven de 18 años que asesinaron el 13 de agosto. En relación al hermano de su marido, nos dijo: «Nazario tenía dieciocho años y mi marido contaba con doce. Ellos vivían en la calle Rivera. Su familia tenía otras casas y bastantes terrenos en propiedad. Nazario era un joven alto, fuerte, muy trabajador y le gustaba mucho la lectura. Leía en casa y hasta se llevaba un libro cuando iba

220. Testimonio M.C.C.

221. Testimonio T.P.V.

al campo a trabajar. En unas de sus fincas, en el mazagal construyó un pozo, puso una huerta, y llegó a sembrar fresas»²²².

Teresa nos reveló que su marido recordaba todos los días a su hermano y que lloraba muchas veces por él: «Nazario crió unos conejos en casa, que vendió en Huelva y con el dinero compró dos pares de botas para los dos»²²³. Sobre el diputado y el alcalde nos dijo: «Juan Gutiérrez daba mítines en el pueblo y el alcalde era buenísimo»²²⁴.

También tuve la oportunidad de conversar con Antonio Muñoz Prieto, hijo de Hipólito Muñoz Cruzado, y sobrino de Antonio Prieto Trisac. Antonio me dijo «mi madre murió cuando yo nací y cuando mataron a mi padre yo tenía 4 años y ocho meses, cumplía los cinco en diciembre»²²⁵.

Antonio, aunque era pequeño decía que se acordaba de su padre. Me contó que a su padre lo detuvieron y que Ricardo Terrades lo sacó.

«Al cabo de unos días, cuando estaba arreglando la puerta falsa de la casa de sus abuelos, llegaron preguntando por su padre y por su tío para interrogarlos en el Ayuntamiento. Su abuela lo mandó con un cesto de mimbre con comida para su padre y su tío que estaban en la cárcel del Ayuntamiento. La noche del doce al trece de agosto, a las cuatro de la mañana, mi tío Perico, casado con mi tía Carmen, obligado a hacer guardia en el Ayuntamiento, le dijo a mi abuelo: Suegro que a Antonio y a Hipólito se los van a llevar ahora a matar»²²⁶.

Por último, recordaba que el día que mataron a sus familiares, él acompañó a su abuelo que llevaba unas mantas para el cementerio y a la altura del puente de la Fontanilla, su tío Manuel le dio tres chicas y él compró caramelos en la tienda de Dolores Díaz. Antonio pasó de vivir en una familia acomodada a tener problemas como tantos otros. Se crió con sus abuelos maternos, pero su abuela murió cuando contaba sólo con siete años.

222. Ibidem.

223. Ibidem.

224. Ibidem.

225. Testimonio A.M.P.

226. Ibidem.

Entre los que, en principio, se escaparon de los pelotones de fusilamiento estaban los concejales del Frente Popular Anastasio González Lara, Antonio Rojas Quintero, Miguel Pérez Vázquez y Juan Cerezo García. Estos dos últimos fueron a la cárcel posteriormente, y al primero, le mataron un hermano en Huelva. También, Antonio Bocanegra Cabeza, Antonio Cruzado, Francisco Vázquez, José Cruzado Medina, Vicente Pérez Infante, Manuel Domínguez Muñoz, Juan Infante González, Manuel Garrocho Garrocho, Manuel Prieto Coello, etc, sufrieron el riesgo de ser pasados por las armas de los sublevados. Algunos de estos fueron encarcelados en distintos puntos de España. Algunas personas de «izquierdas» se tuvieron que afiliar a la Falange el 1 de septiembre de 1938 para no tener más problemas.

El 23 de agosto de agosto, desde el Ayuntamiento de Palos, mediante un oficio, se comunicó al gobernador: «Participando enterrado este cementerio 30 cadáveres de desaparecidos varón»²²⁷. Esta comunicación se trata, sin duda, de los asesinatos de los treinta palermos efectuados el pasado 13 de agosto en La Goleta.

Los habían matado, paseado y enterrado en el pueblo, pero les dieron el tratamiento de «desaparecidos», como si no supieran las identidades y el paradero de los mismos. No cumplieron nada de lo establecido legalmente. Ordenaron el entierro de los asesinados sin certificación facultativa, no lo registraron en el Juzgado de Paz, y por supuesto, a pesar de las evidencias de muerte violenta, no abrieron diligencias para averiguar las causas de las muertes, ya que los pelotones de fusilamiento eran la nueva autoridad y tenían licencia para matar. Prácticamente, todas las familias de Palos tuvieron víctimas con la represión de los fascistas.

Con las matanzas de los días 6 y 13 de agosto y con el fusilamiento de Juan Gutiérrez el día 11, los sublevados habían conseguido atemorizar a la población y neutralizar cualquier intento de reacción. Por supuesto los vecinos no podían hablar de política, ni del desarrollo de la guerra. Hasta tenían miedo unos de otros. En un sólo mes, los sublevados dejaron claro las reglas del juego. Desde el primer momento, suprimieron las libertades e impusieron por la fuerza el

227. AMP. Libro Salida Legajo 40.

pensamiento único. Sólo estaba permitida la política de Falange y la religión católica a la que había que profesar por obligación.

No sólo asesinaron a más de cuarenta personas en quince días de terror, sino que se ensañaron con familias, con hombres, mujeres y niños que aguantaron el escarnio, la burla y el desprecio a límites insospechados, y no precisamente durante diez días, sino durante décadas que tuvieron que convivir con el «cartel de rojos» como si fueran apestados y maleantes.

El 15 de diciembre de 1936, desde el Ayuntamiento se procedió a la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes. Lo más significativo era las Bajas por Residencia. Hay una relación de los individuos que por pasar a residir a otra localidad causaron bajas el 30 de noviembre de 1936. Hay un total de 85 bajas, entre las que se encontraban los carabineros y sus familiares. Entre los carabineros estaban en la relación: José Higuera Guerrero, que era el cuñado del alcalde, Fernando Tamayo de la Roca, Juan Domínguez García, Gregorio Delgado Casal, Santiago Hernández Martín, Manuel González Requejo y el guardia Andrés García Bermúdez.

Aparte de estas bajas y las de sus familiares, aparecían los nombres de los fusilados por los fascistas. Era la primera vez que, en un documento oficial del Ayuntamiento, firmado por el alcalde y el secretario dieron como baja por cambio de residencia a 41 de los asesinados. Por supuesto no indicaron a qué población se habían ido y, por tanto, estamos ante la evidencia de las instrucciones que marcaron las nuevas autoridades, las de no reconocer que se habían asesinado a personas²²⁸.

Por supuesto, que los familiares no hicieron reclamaciones.

¿Se imaginan en un régimen de terror que un familiar de los asesinados reclamara que sus maridos, hijos o hermanos no habían cambiado de residencia, sino que habían sido fusilados?...

Cuando ya había pasado un año, el 20 de septiembre de 1937, se celebró en Moguer un consejo de guerra contra nueve palermos: José Cruzado Medina, Manuel Domínguez Muñoz, Juan Cerezo García, Manuel Garrocho Garrocho, Juan Infante González, Manuel Romero Quintero, Miguel Pérez Vázquez, Vicente Pérez Infante y

228. AMP. Rectificación Padrón de 1935 a 1937.

Antonio Martín Molina. Ante el temor y pesimismo sobre la suerte de los mismos que reinaba en la población, algunos familiares de los detenidos solicitaron la intermediación de José Tejero, propietario de la fábrica de Conservas Tejero, y, en esa fecha, jefe de Inspección de Fronteras, por lo que tenía cierta autoridad moral ante los sublevados.

A iniciativa de José Tejero, el 23 de septiembre de 1937, se dirigió un escrito al auditor de guerra de la Segunda División, firmado por el alcalde de Palos, el jefe local de Falange, el prior del Monasterio de La Rábida y por un gran número de vecinos de Palos de la Frontera, en el que solicitaron justicia para algunos de los procesados:

«Un noble afán de justicia, que es también santo deber de patriotismo, nos impulsa a elevar a V.S. este documento desde Palos de la Frontera, (Huelva). Lo encabezan el alcalde y el jefe local de F.E. tradicionalista de las J.O.N.S. y los suscriben personas notoriamente de orden, que saben con bastante exactitud cuánto aconteció en esta histórica villa, hoy ciudad, cuna de un Nuevo Mundo, durante el gobierno del Frente Popular y en los días aciagos de dominación marxista.

Es Palos de la Frontera, Ilmo. Sr., la población de la provincia que, proporcionalmente, ha dado a la Causa mayor contribución de sangre. Cuantos intervinieron de algún modo en la monstruosa profanación y destrozos de imágenes y ornamentos religiosos de esa insigne gloria de España que es el convento humilde de La Rábida, o la Iglesia donde fue leída la pragmática de los Reyes Católicos, lo han pagado con sus vidas, sin escapar uno solo. Incluso aquellos que, a media noche, fueron levantados de sus camas por las turbas salvajes, que así hizo leva de gente, para destrozar el sagrado Monasterio, y que se limitaron a ser acompañantes forzados de los criminales. Y también pagaron con su vida los que, en cualquier forma, intentaron oponerse, saliendo para Sevilla en autocamiones, al avance sobre Huelva del glorioso Ejército.

Por ello, al efectuarse recientemente nuevas detenciones relacionadas con tales sucesos, se produjo la alarma y la zozobra. Y al tenerse noticia de que en Moguer se celebraría, el pasado lunes, día 20, la vista del juicio sumarísimo contra los detenidos, acudió a presenciarse, con inmensa emoción, la mayor parte del vecindario, en el

que no queda un hogar sin luto: lutos por los caídos en el frente, que son dolor y orgullo; y lutos por los caídos en el pueblo, que se ocultan con rubor, porque sonrojan.

En la vista del juicio, se formularon cargos y se pidieron penas graves contra Juan Cerezo García, (a) Simiente; Juan Infante González, (a) Juanitón; Miguel Pérez Vázquez y Vicente Pérez Infante, (a) Ronco; entre otros. Nuestro deber nos dicta decir que no aparecieron en la vista lectura de descargos para estos cuatro encartados; que ellos mismos por torpeza para defenderse, no acertaron a indicarlos siquiera; y que algunos de los cargos carecen de certeza.

Sobre Juan Cerezo García, (a) Simiente, para quien pidió el fiscal pena de muerte

No figuró en el pueblo como comunista. Perteneció a la Sociedad Obrera, afiliada a la Unión General de Trabajadores, como todos los obreros campesinos del pueblo, que sin estar asociados mal podían ganar un jornal. Palos es un pueblo de minifundios hortelanos. Es raro el vecino que no tiene su pedacito de tierra que cultiva amorosamente. Los que tienen menos, alternan el cultivo propio con el trabajo a jornal en el ajeno. En Palos, por ello, no hubo durante el nefasto Frente Popular, ni asaltos de fincas, ni alojados, ni nadie propugnó por otra cosa que no fuera un turno de obreros sin trabajo o necesitados de trabajo, que se organizó a base de los especializados en cada faena del campo, y que se llevó adelante en forma muy semejante a los que organiza la F.E. de las J.O.N.S. en sus sindicatos nacionales-sindicalistas, actuales, sin descontentos patronales y hasta con elogio general. Juan Cerezo, fue concejal de la Sociedad Obrera, elegido en votación de la Sociedad para candidato, con otros que, como él, eran de los que sabían mejor leer y escribir. En los días de dominación marxista, prestó servicios como escopetero, con una patrulla de ellos, en «Punta Arenillas», lugar sobre la ría de Huelva, separado de La Rábida por el río «Domingo Rubio». En este lugar está establecida la factoría de pesca y extensa fábrica de Don José Tejero, con casa de su residencia y barriada de operarios. En la casa existe la colección de armas blancas, antiguas, del Capitán General Excmo. Sr. Marqués de Polavieja, hoy propiedad de la viuda del mayor de sus hijos, sobrina del Sr. Tejero. Juan la defendió de quienes quisieron saquearla, como igualmente la casa. Por dos veces en aquellos días, evitaron que gente,

en autocamiones de Moguer, incendiaran la fábrica de conservas y factoría del Sr. Tejero, en lo que tenía especial empeño un tal Olaya, de Moguer, que capitaneaba los grupos, y que a la entrada de las tropas fue fusilado. También evitó que entraran grupos de gente a destrozar el convento de La Rábida, en una de las tardes, con los demás escopeteros que hacían guardia en «Punta Arenillas». El asalto al convento pudieron efectuarlo la horda de criminales de madrugada, para burlar a Juan Cerezo y a los demás escopeteros de su grupo, alejados en «Punta Arenillas». Cuando incendiaron las imágenes y ornamentos en la explanada del convento, se dieron cuenta de lo que acontecía, pasaron el río para oponerse al sacrilegio y aún llegar a tiempo de salvar cuanto se contiene en la parte del monasterio que ocupa la benemérita Sociedad Colombina. Por este comportamiento, notorio, en el primer momento de la entrada en Huelva del glorioso Ejército, Don Fernando Iñiguez, el malogrado Coronel de Ingenieros, que fue el primer Gobernador Civil y Militar, le otorgó a Juan Cerezo un salvoconducto, para que no fuese molestado. Tiempo más tarde, cuando se juzgaron severísimamente aquellos actos, fue detenido y al cabo de una amplia información, el siguiente Gobernador, Don Gregorio de Haro, decretó su libertad. Desde entonces, trabaja celosa e inteligentemente en la fábrica de Don José Tejero, Inspector Jefe de Fronteras, por designación de la Secretaria General de S. E. el Jefe de Estado, firmante de este documento, quien no recta decir, (y fue la primera víctima de la República, pues las turbas en Huelva, por haber sido el jefe de la Concentración Monárquica en las elecciones históricas del 12 de abril, le destrozaron su casa y le incendiaron bienes por valor de muchos miles de duros; y también, durante los días rojos estuvo encarcelado y en la bodega del buque Ramón, para ser fusilado con los más destacados elementos de derechas de la provincia) que Juan Cerezo tiene siempre un jornal en su casa, cuando haya o no haya trabajo en ella.

Sobre Juan Infante González, (a) Juanitón;

Este muchacho, siempre buen trabajador y ajeno a cuestiones políticas, hizo una guardia, que le fue impuesta, como escopetero; y sabe todo el mundo que lo quisie-

ron llevar a destrozar La Rábida y se encerró en su casa, para no ir, y no fue...

Sobre Miguel Pérez Vázquez

De filiación socialista, tampoco tomó parte en ningún suceso. Tenía un cuñado en la cárcel, como elemento de derecha, quien firma este documento, e hizo una guardia precisamente para defender a su cuñado y a los elementos de derechas encarcelados...

Sobre Vicente Pérez Infante, (a) Ronco;

Propietario de alguna ganadería, principalmente de ganado caprio (sic), es un hombre que ha atropellado cien veces las pequeñas heredades con su ganado, ha sido condenado al daño otras tantas, y ha debido condenársele muchas más. Tiene, por esto una odiosidad muy generalizada, justamente...;Pero jamás ha sido hombre de izquierdas...!

Por cuanto antecede,

SUPPLICAMOS A V.S. que se digne tener en cuenta lo que averamos, para que la sentencia que apruebe del juicio sea depurada expresión de justicia. Dios guarde la vida de V.S. muchos años.

Palos de la Frontera, 23 de septiembre de 1937.
SEGUNDO AÑO TRIUNFAL.

Firmado y rubricados, con sellos de Falange y de Inspección de Servicio Fronteras»²²⁹.

El escrito lo suscribieron con sus firmas, como escribíamos anteriormente, el alcalde, el jefe local de Falange, el inspector jefe de Fronteras y empresario José Tejero, el secretario del Ayuntamiento, el secretario Local de F.E.T., y de los encarcelados en los días rojos

229. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 590-1937.

como elementos de orden, firmaron cuatro de ellos, entre los cuales, el prior del Monasterio de La Rábida. Entre las firmantes de otros elementos de orden, lo hicieron la marquesa viuda de Polavieja, su madre, Concha Tejero de Gómez Serrano, y 34 personas más. Por último, entre las denominadas de Señoras de Acción Católica de Palos de la Frontera, firmaron 17 mujeres.

Los firmantes «personas notoriamente de orden, que saben con bastante exactitud cuánto aconteció en esta histórica villa, hoy ciudad, cuna de un Nuevo Mundo, durante el gobierno del Frente Popular y en los días aciagos de dominación marxista», expusieron su versión de los hechos. Tal versión tenía el objetivo loable de intentar minimizar las condenas a algunos procesados, al tiempo que no contrariar al auditor de guerra, por lo que no condenaron los asesinatos de los palermos en aplicación del bando de guerra.

Eso sí, el escrito, tiene un valor muy importante, porque, en primer lugar, admitieron que el pueblo de Palos sufrió una represión brutal. En esa expresión «la población de la provincia que, proporcionalmente, ha dado a la Causa mayor contribución de sangre», reconocieron que el asesinato de más de medio centenar de personas en 1936, en un municipio que contaba con 2.200 habitantes, había sido desproporcionado. Pero cuando afirmaban que «lo han pagado con sus vidas, sin escapar uno solo», no reconocían que se cometió una injusticia con personas que no cometieron delitos. Porque ninguno de los asesinatos estaba justificado. En ningún caso, ni los que intervinieron en los destrozos al convento y a la iglesia merecían pagar con sus vidas. Fue una salvajada y merecían un castigo justo, pero no fueron criminales, como indicaron en el escrito. Ellos no mataron a nadie. Los que se montaron en camiones y regresaron sin pegar un tiro, tampoco se merecieron pagar con sus vidas. Fueron a defender a la República, a la Constitución de 1931, a la libertad y a la democracia, ante el avance de unos militares sublevados. Y mucho menos estaba justificado los que fueron asesinados por sus ideales, que se opusieron a los destrozos, que garantizaron la vida de todas las personas de derechas del pueblo, y, a pesar de ello, fueron asesinados.

Llevaban razón en «que no queda un hogar sin luto», pero era incierto lo de «lutos por los caídos en el frente, que son dolor y orgu-

llo», porque en esa fecha ningún palermo había fallecido en el frente. Pero discrepamos en lo de «y lutos por los caídos en el pueblo, que se ocultan con rubor, porque sonrojan». No, no se ocultaron con rubor, se ocultaron por miedo, porque en 1937 los familiares siguieron con miedo, y estaba más que justificado ese miedo en un ambiente de represión y de terror. Lo que realmente ocultaron los familiares eran sus sentimientos y sus emociones ante los sublevados. Los familiares de los asesinados en Palos por los sublevados, no ocultaron sus cuerpos, al contrario los buscaron. Ni pudieron despedirse de ellos en sus últimos momentos de vida, ni les fue permitido celebrar duelos, funerales, ni tampoco darles un entierro digno. Sobrevivieron con angustia, temor, señalados y estigmatizados.

Es cierto que para expresar el dolor, no hay normas. Ese enorme y profundo dolor que produce la pérdida de un ser querido, y que ellos no podían exteriorizar en público, pero en el interior de sus hogares lloraron por ellos. Y, por supuesto, no eran los que debían de sonrojarse por sus asesinatos. Estaban orgullosos de ellos, aunque no pudieran expresarlo públicamente, porque tampoco les era permitido; pero sí, estaban orgullosos y, de hecho, para recordarlos, tenían en su hogares algunas fotografías. También, cuando los familiares tenían descendencia y tenían que tomar la decisión de poner nombre al recién nacido, la elección, en muchísimos casos, fue el de su abuelo asesinado. Ese era la mayor muestra de orgullo que podían realizar para honrarlos y no olvidarlos.

Además, cuando manifestaban que en Palos «no hubo durante el nefasto Frente Popular, ni asaltos de fincas, ni alojados», sin duda, reconocieron que salvo los asaltos a la iglesia y al convento, se respetaron las propiedades.

Y cuando «ni nadie propugnó por otra cosa que no fuera un turno de obreros sin trabajo o necesitados de trabajo, que se organizó a base de los especializados en cada faena del campo, y que se llevó adelante en forma muy semejante a los que organiza la F. E. de las J.O.N.S. en sus sindicatos nacionales-sindicalistas, actuales, sin descontentos patronales y hasta con elogio general», se referían a la Oficina-Registro de Colocación Obrera del Ayuntamiento que presidía el alcalde Eduardo Molina, donde se canalizaba la oferta de los propietarios, que acudían con su avisos de puestos de trabajo o nece-

sidades de mano de obra, y se organizaba la colocación y reparto de empleo a los jornaleros. Sin duda, reconocían y elogiaban el funcionamiento tan satisfactorio y justo llevado a cabo por el gobierno del Frente Popular, hasta el punto que la propia Falange local lo continuó llevando a cabo de forma semejante.

En el escrito, recogía que los procesados no supieron defenderse adecuadamente «ellos mismos por torpeza para defenderse», y que algunos cargos no eran ciertos, por lo que expusieron motivos y alegaciones a favor de Juan Cerezo García, Juan Infante González, Miguel Pérez Vázquez y Vicente Pérez Infante, a los que se le pedían condena de pena de muerte y de reclusión.

No la pidieron, y es muy significativo, para José Cruzado Medina, el maestro y cuñado del diputado Juan Gutiérrez Prieto, al que también se le solicitaba condena de prisión. José Cruzado no intervino en ningún hecho violento, pero sin duda, la docencia que impartía, su conocimiento y el parentesco con el diputado era ya, de por sí, un peligro, para la sociedad que ellos imponían.

Aunque esta solicitud colectiva la presentaron con posterioridad a la celebración del Consejo, previamente José Tejero había realizado contactos con las autoridades sublevadas.

El Consejo de Guerra emitió una sentencia en la que condenó a Juan Cerezo García a la pena de reclusión perpetua por el delito de rebelión militar; a José Cruzado Medina, Juan Infante González, Miguel Pérez Vázquez y Vicente Pérez Infante, a doce años y un día por el delito de auxilio a la rebelión, y absolvieron al resto de los procesados²³⁰.

A día de hoy tenemos muchos interrogantes con respecto a los asesinatos en Palos de la Frontera. Del alcalde, Eduardo Molina, y del primer teniente de alcalde, Teodoro Rodríguez, ¿Cuáles fueron los motivos y los delitos para asesinarlos? ¿Por defender la República? ¿Por ser socialistas? ¿Por detener a los derechistas y a los frailes, a los que precisamente les garantizaron sus vidas? ¿Por destinar el dinero de las fiestas de San Jorge para repartirlos a los parados? ¿Por no controlar a los más exaltados y no evitar los destrozos religiosos?

230. *Ibidem*.

Pues bien, los mataron por haber sido alcalde y primer teniente de alcalde del Frente Popular. No por lo que hicieron, sino por lo que representaban.

¿En qué situación quedaron sus familias? En el año 1936 no era fácil para una mujer viuda de un «rojo» encontrar trabajo. ¿En el campo? ¿De sirvienta en casas? Pasaron muchas penalidades.

Para muchas de estas familias, que sus padres y esposos habían sido ejecutados o encarcelados, la normalidad nunca llegaría a sus vidas.

Habitualmente se relaciona la represión con las ejecuciones y encarcelamientos, pero no podemos olvidar otras modalidades represivas – sanciones, embargos, pérdidas de bienes, depuraciones laborales...- , impuestas por los sublevados, como era la represión económica que afectó a muchas personas.

Ley de Responsabilidades Políticas

El 9 de febrero de 1939, se promulgó por Franco la Ley de Responsabilidades Políticas, que venía a sustituir a toda la legislación sobre incautaciones de bienes. La ley declaraba responsable político a todo el que hubiera participado en la alteración del orden antes del 18 de julio de 1936 o que se había opuesto luego al Estado sublevado; dejaba fuera de la ley a todos los partidos y agrupaciones políticas y sociales que habían integrado el Frente Popular, y establecía que los bienes de todas esas asociaciones pasarán a ser del nuevo Estado impuesto, es decir, se les expropió.

Se trataba de una ley de carácter retroactivo, que penaba hechos del pasado antes de que existiera la propia ley. Ni tan siquiera los muertos se escapaban a las sanciones económicas. Sus herederos debían hacerse cargo de las multas. Se daban casos de mujeres viudas, con hijos a cargo, con dificultades para encontrar trabajo y que además tenían que hacer frente a sanciones. Tan sólo los menores de 14 años podían estar tranquilos.

La ley, dictada cuando quedaba menos de dos meses para que acabara la guerra, se convirtió en un instrumento legal con el que los vencedores no buscaban la reconciliación, sino la depuración de los

que habían defendido la legalidad democrática, y sirvió para penalizar, sobre todo económicamente, a los vencidos.

Los sublevados no se quedaron en la eliminación física del adversario, sino también la persecución socioeconómica y moral de los perdedores de la guerra.

Tan pronto como el Tribunal Regional recibía una denuncia, se remitía al Juez Instructor que correspondía. El juez que apreciara indicio de responsabilidad para el denunciado mandaba al Boletín del Estado y al de la provincia un anuncio para la incoación del expediente.

A continuación, se citaban a los inculpados para que comparecieran ante el juez; pedían informes del presunto responsable a las autoridades oportunas; solicitaban una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge, si fuera casado, propiedad de terceros y de todas sus deudas. El juez instructor practicaba las pruebas encaminadas a comprobar los hechos en la denuncia, así como practicaba las de descargos propuestos por los inculpados o por sus herederos.

Podría parecer un castigo menor, pero teniendo en cuenta la absoluta miseria en la que quedó España, las familias que fueron procesadas por los Tribunales de Responsabilidades Políticas, quedaban marcadas en los pueblos.

Un ejemplo es el de la familia del alcalde Eduardo Molina, asesinado el 13 de agosto. Era natural de un pueblo de Jaén. Vivían en Palos desde 1919. Sus ingresos procedían del taller de zapatería que tenía en la calle Colón, número 2, (actualmente Bazar). Contaba con dos oficiales que realizaban reparaciones de calzado y zapatos nuevos por encargo y eso les permitía salir adelante hasta entonces. Ninguno de sus hijos trabajaba. Con el asesinato del padre de familia, la familia se quedó sin recursos económicos. Al cerrar la zapatería, la viuda, Ana Martos, se encontró con el problema de darles de comer a sus cinco hijos: Milagros, de quince años; Pepe, de trece; Irene, de once; Gregorio, de nueve; y María, de siete. Irene se encontraba, precisamente, en el pueblo de la abuela materna en Jaén. En esas fechas, la provincia de Jaén permanecía fiel a la República por lo que no se reunió con la familia hasta finalizar la guerra en 1939.

La familia Molina Martos como parentesco en Palos de la Frontera sólo tenía una cuñada, Gertrudis Molina y su marido, José

Higueras que era carabinero y que tenían dos hijos. Estos ayudaron desde el principio a la familia. A los pocos meses al carabinero lo trasladaron al cuartel de Torre Zalabar (Matalascañas). La familia del alcalde se fue con ellos. Llevaban como equipajes sus ropas, uno de los zapatos con un agujero de bala en la suela que el alcalde tenía cuando fue fusilado y una libreta. La libreta era una especie de diario donde apuntaban los trabajos que realizaban y donde anotaban las deudas que tenían los vecinos, bien por la reparación de un calzado o bien por la elaboración de unos nuevos que pagaban «a dita». Las herramientas de trabajo del marido y demás enseres lo dejaron atrás. Por supuesto, nunca cobraron todas las deudas. Algunas eran de familias modestas, que habían perdido a sus cabezas de familia y no podían pagarlas. Otras deudas eran de familias que pertenecían a la nueva clase dominante y tampoco las pagaron.

En el mes de julio de 1937, falleció Higueras, el carabinero, y las dos familias se encontraron solas sin más familias en la provincia. Después se fueron a la fábrica de Tejero donde empezaron a trabajar Milagros y Pepe. Al cabo de unos pocos años, trabajaron los cinco hermanos, mientras la madre se ocupaba de las tareas de la casa. Aparte de sus familiares, en algunos momentos también les facilitaron alimentos del campo algunas familias que habían tenido contacto con ellos, e inclusive algunos muy cercanos al poder civil y religioso.

El 16 de marzo de 1941, el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla acordó iniciar un procedimiento, con número de expediente 4957, contra el exalcalde de Palos de la Frontera, Eduardo Molina Martos.

El 18 de noviembre de 1943, siete años después de ser asesinado Eduardo Molina Martos, su viuda e hijos que habían sobrevivido como pudieron al terror, a la tragedia, y a las necesidades como consecuencia por la pérdida del cabeza de familia, comprobaron que la represión contra la familia no se había acabado; cuando el Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Huelva le instruyó a Eduardo Molina un Expediente de Responsabilidades Políticas, con arreglo a la Ley de Responsabilidades Políticas, para proceder al embargo de bienes.

El 14 de diciembre de 1943, el juez de Primera Instrucción de Moguer citó a Eduardo Molina Martos «para que comparezca en el

término de cinco días bajo apercibimiento que de no efectuarlo les pararan los perjuicios a que haya lugar y seguirá el curso del expediente sin más citarle ni oírle»²³¹.

El juez solicitó informes al Juzgado Municipal, al alcalde, al comandante militar, al jefe de Falange, y al cura párroco de Palos, para que le remitieran un informe sobre los antecedentes políticos y sociales anteriores y posteriores al 18 de julio de 1936, y en especial si fue apoderado o interventor de los partidos del Frente Popular, así como «informará de los bienes que conozca del inculpado»²³².

El 17 de diciembre, el cura, Pedro Carrellán, que llevaba poco tiempo en el pueblo, contestó que no podía informar, pues de hacerlo tendría que tomar informe de segunda persona, lo que creía que no procedía, y le manifestaba que podría informar José Rodríguez, cura párroco de Bonares, que era el que estaba en Palos en las fechas que se les solicitaban.

El 18 de diciembre, el jefe de Falange de Palos informó que Eduardo Molina perteneció al Partido Socialista del que fue elemento activo. Que según parece fue apoderado o interventor. Que «no puede informarle de una manera fehaciente sobre los bienes que pudieran corresponderles, si bien no se le conocían algunos». Que desempeñó el cargo de alcalde en el periodo del Frente Popular, del que «cesó en los primeros días del Movimiento, al cual parece ser que le fue aplicado el bando de guerra»²³³.

Con la misma fecha, el alcalde, Francisco Prieto Díaz, que era el mismo jefe de Falange que informó que le habían aplicado el bando de guerra, indicó al juez «que perteneció al Partido Socialista, destacándose como dirigente esta Ciudad, ejerciendo el cargo de Alcalde hasta el Glorioso Movimiento Nacional en cuyos primeros meses desapareció de su domicilio sin que hasta la fecha se conozca su paradero, no constando a esta Alcaldía fuese apoderado o interventor del Frente Popular. Con respecto a la situación económica no se

231. AHPH. Fondo documental: Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas. Signatura 10993/003

232. *Ibidem*.

233. *Ibidem*.

conocen bienes de clase alguna que le perteneciesen ni a él ni a sus familiares»²³⁴.

El comandante militar del puesto de la Guardia Civil de Palos informó que «le fue aplicado el bando de guerra; y que no reconociéndosele bienes de ninguna clase»²³⁵.

El 20 de diciembre, desde el Juzgado Municipal de Palos de la Frontera le comunicaron al juez que «no puede llevarse a efecto la notificación al inculpado Eduardo Molina Martos porque le fue aplicado el bando de guerra en fecha de 13 de agosto de 1936»²³⁶.

El 9 de junio de 1944, el juez de instrucción de Moguer solicitó al Juzgado Municipal de Palos para que: «con toda urgencia se expida por ese Juzgado la certificación de defunción, y caso de no hallarse inscrito en el Registro Civil se acredite el fallecimiento mediante información testifical.

Para que requiera a los herederos para que presenten relación jurada de todos los bienes propiedad del causante con su valoración»²³⁷.

El 13 de junio se publicó en el Boletín Oficial de la provincia el anuncio de incoación del expediente.

El 16 de junio, en el Juzgado de Palos, no hallándose inscrito Eduardo Molina Martos en su Registro Civil de defunción, se dio orden al alguacil para la comparecencia de dos testigos vecinos de la localidad para cumplimentar la diligencia ordenada desde el Juzgado de Instrucción de Moguer.

El 19 de junio, compareció el testigo, José Moreno Cerezo, de 44 años de edad, natural y vecino de Palos de la Frontera, que preguntado acerca de Eduardo Molina, dijo: «que sabe que el vecino de esta, Eduardo Molina Martos falleció el día trece de agosto de mil novecientos treinta y seis en este término, en el sitio conocido por La Goleta»²³⁸. Seguidamente, el otro testigo, Juan Medina Pérez, de 43 años de edad, dijo: «que sabe que el vecino de esta, Eduardo Molina

234. *Ibidem*.

235. *Ibidem*.

236. *Ibidem*.

237. *Ibidem*.

238. *Ibidem*.

Martos falleció en este término, al sitio conocido por La Goleta el día 13 de agosto de 1936»²³⁹.

El 20 de junio compareció Irene Molina Martos, mayor de edad, ya casada e hija de Eduardo Molina, que manifestó «que su fallecido padre carecía de bienes»²⁴⁰. Su viuda, Ana Martos Toledano, compareció el 23 de junio. En la diligencia de requerimiento la hicieron constar como esposa del expedientado Eduardo Molina, y recogieron que dijo «que su citado marido carecía de toda clase de bienes»²⁴¹.

En esa fecha, la familia no tenía nada a nombre de Eduardo Molina. Todas las herramientas de la zapatería las habían malvendidos. Las dos, viuda e hija, no informaron de los posibles bienes familiares que por herencia tenía en la localidad de Los Villares (Jaén), y se negaron a firmar la declaración.

El 11 de agosto de 1944, el juez instructor, Aurelio Álvarez Jusue, decretó un Auto, «que en virtud de orden de la Superioridad se instruyó expediente de responsabilidades políticas contra el inculpado Eduardo Molina Martos, vecino de Palos de la Frontera; habiéndose acreditado el fallecimiento en aquel término y sitio La Goleta, y que carece de toda clase de bienes; que debía sobreseer y sobreseía este expediente», por lo que lo remitió a la Audiencia Provincial de Huelva para los subsiguientes tramites²⁴².

Pero lo que no ordenó la Superioridad ni el juez instructor fue la inscripción de Eduardo Molina Martos como fallecido en el Registro Civil de Palos de la Frontera.

A día de hoy, Eduardo Molina Martos sigue siendo oficialmente desaparecido.

También, veinticuatro asesinados asesinados de Palos, enterrados en fosas comunes en diversos lugares (Huelva, Bonares, Lucena, Villarrasa, Sevilla, Talavera,...) y sus familias desconocen dónde están sus restos. No tienen, por tanto, placas que honren su memoria ni lugar donde los familiares les puedan depositar una simple rosa.

239. *Ibidem*.

240. *Ibidem*.

241. *Ibidem*.

242. *Ibidem*.

Un día, a mediados de los setenta, antes de la muerte del dictador, le pregunté a mi padre por qué mataron a mi abuelo, ya que nunca en mi casa se había hablado de ello. Me dijo que mi abuelo había sido alcalde de Palos y que lo mataron cuando la guerra civil. Que lo asesinaron junto a más de 30 personas del pueblo en un lugar conocido como La Goleta. Me informó muy superficialmente y me dijo que de ese tema no hablase con nadie. Sin duda, todavía tenía el miedo metido en el cuerpo. Ese miedo que, como tantos otros, había vivido en silencio durante más de treinta años.

Con el paso de los años mi padre me contó la historia familiar. Me hablaba con dolor y tristeza de la pérdida de su padre y de lo que sufrió en esos años y cómo le cambió la vida a su familia. Un día, en noviembre de 1992, cuando le dije que mi mujer estaba de nuevo embarazada, y que si era niño se llamaría Eduardo, se echó a llorar emocionado. Una semana después, el 15 de noviembre de 1992, murió de forma inesperada. Ese día comprendí que la víctima del 36 no había sido sólo mi abuelo. Mi padre era otra víctima de la sinrazón. Entonces, tomé la decisión que uno de mis hijos se llamase como él. A los pocos días de morir, buscando, entre sus pertenencias, documentos para tramitar la pensión de viudedad de mi madre, me encontré con el manuscrito de mi padre, en el que relataba lo que vivió de niño.

Con mi tío Pepe hablé mucho de mi abuelo. El se afilió al PSOE en 1978. En 1979 formó parte de la candidatura en las primeras elecciones locales después de la dictadura. Mi tía Irene, hija del alcalde Eduardo Molina, no vivió los tristes acontecimientos en Palos, porque los años de la guerra, ella estuvo con su abuela materna en Jaén. Ella guardaba muchas fotos de la familia, de su padre, de su madre, de su abuela y de sus hermanos. Un día me contó la siguiente anécdota de su hermana Milagros. Dice que cuando la familia se fue a vivir a Huelva, a la calle La Paz, Milagros, desde el interior de la casa, escuchó mal a un hombre que vendía por la calle acedías, y le dijo a la madre: «¡Mamá, que asco!, no las compre, aquí hasta las «acedías son de falange». En realidad, el hombre pregonaba «acedías de palangre». Cuando se publicó en 2005, el libro *Víctimas y Desaparecidos. La represión franquista en Palos de la Frontera*, mi tía me dijo que se

lo leyó del tirón hasta la madrugada, no parando de llorar en todo momento.

Mi tía Milagros Molina Martos, se fue a vivir a Zaragoza a mediados de los años 40. Estuvo unos años en Huelva a finales de los noventa y con ella conversé mucho sobre estos trágicos años. Ella era la mayor de los hermanos. Se emocionaba al leer las actas del Ayuntamiento donde aparecían las firmas de su padre. Le gustaba leer y escribir poesías. En su día mandó algunos poemas para su publicación en las revistas de las fiestas de Palos. En los años que estuvo en Huelva, me escribió:

«Para ti, Guillermo,

Recuerdos

Yo era muy niña porque sólo tenía 15 años, pero esos primeros días de la guerra no se me pueden olvidar.

Mi padre era el alcalde, alcalde republicano porque así era el Gobierno de España, el pueblo lo votó.

Mi padre trajo la Virgen a mi casa para que los más exaltados no le hicieran nada, no sé, si alguna grieta tenía, la Virgen la salvó mi padre; mi madre la envolvió en un mantón negro, tapada, muy tapada y la llevó a casa de Lora, ella pensó que esa casa no sería registrada.

Luego esos días ya te puedes figurar lo que ocurrió, nosotros ya nos quedamos tranquilos, la Virgen estaba salvada, no supimos más de Ella, si a otra casa pasó.

Mi padre salvó a muchos, entre otros, de que quemaran el convento. Mi padre era muy amigo del padre Jenaro, Prior. El les hacía a todos las sandalias.

Cuando mi madre quedó viuda, el padre Jenaro nos ayudó y animó, muchas veces a mi madre, nos conocía a todos, pues al convento íbamos muy a menudo.

Huelva, 4 de septiembre de 1998

Milagros tu tía»²⁴³.

243. Molina Martos, Milagros, Manuscrito 1998.

Después volvió a Zaragoza, y el 24 de junio de 2004, me escribió las siguientes líneas:

«Tenía 38 años

Mi padre esos días hizo lo que tú ya sabes, lo de la Virgen, recogerla en casa y llevarla mi madre a casa de Lora envuelta en un mantón para seguridad por los más exaltados, Por la misma razón, mi padre se puso delante de Paco el de Dolores Díaz y dijo matarme a mí. En el convento mi padre hacía las sandalias a los frailes y era muy amigo del Padre Jenaro, también allí algunos quisieron hacer de las suyas y mi padre lo impidió. El padre Jenaro nos quería y ayudó mucho. A mi madre cuando estaba en el Galeón la llamó alguna vez que otra.

Mi padre estuvo escondido los primeros días en un pajar que había en la casa de la esquina junto a nuestro corral y también en casa de Quinquiles (avenida de Montenegro). Recuerdo que estuvo en el campo, pocos días. No me acuerdo donde lo detuvieron o no me enteré, yo tenía 15 años y mucho miedo. Recuerdo verlo en el patio del Ayuntamiento o sea delante de la cárcel, con otros muchos y me dijo que le llevara chocolate.

El 13 de agosto fue horroroso, enfrente de casa había una peluquería de «El Pintao», estaba dando jabón a uno y se levantó corriendo con la cara enjabonada al oír el ruido de los camiones. Yo recuerdo estar en el cuartel de carabineros con mi tía Gertrudis con la lamparilla y una estampa rezando la noche anterior. No se puede olvidar cuando pasaron los camiones llenos de cadáveres hacia el cementerio. Tuvieron que pasar muchos años para que cualquier ruido de camión que oyera me pusiera muy mal y con mucho miedo.

Mi padre está enterrado con mi abuela Ana (su madre) sin un zapato. El otro zapato tenía el agujero de una bala, mi madre lo guardaba en el cajón de la

cómoda. Yo soy amiga de Rocío y Rosario Hernández y esa noche como fue tan larga estuve en su casa con ellas.

A los pocos días cerraron el cuartel de los Carabineros y destinaron a los de Palos al cuartel de Torre la Higuera, en Matalascañas. Nos fuimos con mis tíos, José Higuera, carabinero (cuñado de Eduardo Molina) y Gertrudis Molina, en un bote de noche con Diego el pasajero. Allí estuvimos unos días en el cuartel de Matalascañas. Aquello parecía un desierto, había que tapar las ventanas con madera para que no entrara la arena al interior. Después nos vinimos andando hasta Palos, mi madre y mis hermanos, Pepe, Gregorio y María. Mi hermana, Irene, le cogió el golpe de estado en Los Villares (Jaén) con mi abuela. Hicimos noche en un cuartel, en la Torre del Oro, por indicaciones de mi tío. Cuando llegamos a Palos nos encontramos que la casa de mi tía Gertrudis, en la calle Rábida, tenía un inquilino todavía dentro. Mientras tanto, estuvimos unos días en una habitación que carecía de luz y agua, donde teníamos los colchones y allí, nos acostábamos todos juntos. La habitación nos la dejó una tal Manuela, que tenía una hija que se llamaba Ángela.

Después, nos fuimos a Huelva, a la calle La Paz, y de ahí a El Galeón porque mi primo Manolo trabajaba allí, de esta manera colocó a mi hermano Pepe, mi hermano Gregorio (tu padre) tendría unos 8 o 9 años y «Nubes» que llevaba la camioneta a La Rábida no tenía hijos y le cogió mucho cariño, lo llevaba siempre con él y le enseñó a conducir. No tardamos mucho en irnos a El Galeón empezamos a trabajar todos, mi madre en casa para prepararnos la comida y la ropa. Cuando iba a Palos (que siempre iba como un rayo) les daba las buenas personas patatas, tomates o lo que tuvieran del campo. Me acuerdo que el secretario del Ayuntamiento o sea el padre de Luis y también él, nos ayudaba con los panecillos y las raciones.

Mi padre fue un buen hombre, ya ves yo iba a misa, al rosario y a arreglar los altares y era una de las voces principales del coro, siempre quisieron que cantara algún solo, pero no lo consiguieron, yo era muy tímida. Nunca mi padre se opuso a eso, nunca».

Tu tía Milagros»²⁴⁴.

En los escritos de mi tía Milagros se pone de manifiesto como José Tejero, al que acudió mi abuela desde el principio para salvar a su marido, ayudó a la familia, permitiendo que la misma tuviera trabajo y casa en la fábrica de conservas. También, como el Prior de La Rábida, que en principio no se atrevió a mover un dedo por el alcalde que le salvó la vida, después, se volcó en atenciones con la familia.

Eduardo Molina tenía 38 años. Dejó viuda, Ana Martos Toledano y cinco hijos: Milagros, José, Irene, Gregorio y María (la única que sobrevive), de edades comprendidas entre 15 y 7 años.

Gobernando el Partido Socialista en Palos de la Frontera desde 1983 a 1987 no se adoptó ningún acuerdo de reconocimiento al alcalde Eduardo Molina Martos. Posteriormente, en distintas ocasiones, se ha solicitado que una calle en el pueblo lleve su nombre. Aunque en la Constitución Española se recoge que ninguna confesión tendrá carácter estatal, en las últimas décadas, se han rotulado en Palos muchas calles con nombres de religiosos, al tiempo que se han rechazado las propuestas de acordar nombres de calles a Federico García Lorca, a Blas Infante y al alcalde Eduardo Molina Martos. En abril de 2016, por parte del Grupo Socialista se planteó al alcalde que llevase al Pleno una propuesta para la concesión de la medalla de oro de Palos de la Frontera a Eduardo Molina Martos, no siendo atendida la petición por el alcalde para que se debatiese en el pleno de la Corporación Municipal.

Cada 13 de agosto, en la «cuesta de la matita», en La Goleta (La Rábida), en el lugar donde asesinaron a los treinta palermos, un grupo de ciudadanos realizan un acto de homenaje y de reconocimiento a las víctimas del franquismo en Palos de la Frontera.

244. Molina Martos, Milagros, Manuscrito 2004.

El 23 de agosto de 2017, el Ayuntamiento de Palos de la Frontera aprobó por unanimidad la solicitud a la Junta de Andalucía para declarar la «cuesta de la matita como lugar de Memoria Democrática». Al día de la fecha, la Junta de Andalucía no lo ha declarado.

El 12 diciembre de 2019, la ministra de Justicia del Gobierno de España, Dolores Delgado García «habiendo acreditado que D. Eduardo Molina Martos, alcalde socialista de Palos de la Frontera, padeció persecución y violencia durante la guerra civil por razones políticas e ideológicas, siendo ejecutado extrajudicialmente, el 13 de agosto de 1936, en lo que se denominó aplicación de bando de guerra, y visto que tiene derecho obtener la reparación moral que contempla la Ley 52/2007, expido en su favor la Declaración de Reparación y Reconocimiento personal».

Termino, con las palabras de su hijo, de mi padre:

«Yo oí precisamente todos los disparos que efectuaron a dos kilómetros del pueblo en un lugar que le dicen La Goleta, en la cuesta de la Matita y a las dos o tres horas los pasaban por el centro del pueblo en una camioneta chorreando la sangre por la calle como si se tratara de una cacería. Esto lo viví yo con 9 años, y se me quedó grabado en mi mente para la eternidad»²⁴⁵.

245. Molina Martos, Gregorio, Manuscrito 1992.

3.2

Rafael González Sánchez, alcalde de Alájar



Rafael González Sánchez, era natural de Alájar y residía en la calle Ramón y Cajal, número ocho. Estaba casado con Concepción Sánchez Expósito. Era militar, con el grado de sargento perteneciente al área de Infantería, se acogió a la conocida como Ley de Azaña de 1931, en la que se aprobó un decreto de retiros extraordinarios por el que se ofrecía pasar voluntariamente al retiro del servicio activo del ejército. Fue elegido alcalde de Alájar el 24 de febrero de 1936.

Con la llegada de las tropas a la localidad, Rafael de 41 años de edad huyó de su pueblo en compañía de su hermano Nemesio, refugiándose por los alrededores del mismo.

El 20 de febrero de 1937 el sargento comandante de puesto de la Villa de Alájar, Teófilo Sánchez Sánchez salió acompañado de cinco guardias de segundo y siete falangistas a dar una batida por las sierras de ésta demarcación y al llegar a la sierra del Pico, sobre las once horas sorprendieron ocultos entre las matas a los hermanos Rafael y Nemesio González Sánchez, el primero exalcalde y el segundo com-

ponente del Comité de Defensa. A Rafael le ocuparon una pistola cargada con un peine y sin disparar. Los hermanos se hallaban fugitivos desde el mismo día que llegaron las tropas del ejército a la localidad y estaban reclamados por el gobernador militar de la plaza de Huelva desde el 19 de noviembre de 1936. El sargento procedió a la detención de ambos, por considerarlos dirigentes del Frente Popular, siendo conducidos al arresto municipal.

El 21 de febrero, a las 9 horas, el sargento comandante de puesto interrogó a Rafael González Sánchez. Le preguntó por su militancia política y Rafael contestó que «a partir de 1934 se afilió al Partido Socialista, siendo Presidente de la Agrupación Socialista de Alájar desde esa fecha hasta primeros de enero de 1936 en que fue destituido y nombrado su convecino Facundo Andrade, siguiendo como afiliado. Que fue elegido el 24 de febrero de 1936 por mayoría de votos Alcalde del Ayuntamiento, colaborando en la gestión administrativa en compañía de los concejales Julio Vázquez Márquez, Isaías Márquez Vázquez, Urbano Sánchez Muñíz, César Rodríguez Vázquez, Cristino Martín Navarro (éstos cinco con carácter republicanos) y Martín Navarro Valero, Isidoro Pablos Pablos, Evaristo Valera Delgado y Juan Manuel López Martín Navarro (con carácter socialista)».²⁴⁶

Es significativo que la primera pregunta que se le formuló fue por su afiliación política. Rafael no negó que perteneciera al Partido Socialista, de hecho militar en un partido político era legal en los tiempos de la República. Sin embargo, para el sargento reconocer esta afiliación socialista era suficiente para calificar a Rafael González como sujeto peligroso marxista.

Inmediatamente le preguntó por sus actuaciones desde que estalló el movimiento, a lo que Rafael dijo «que el día 18 de julio de 1936 y encontrándose en el pueblo de Aracena, tuvo conocimiento de la sublevación de las tropas de Marruecos y al regreso a esta Villa de Alájar, y comunicar a varios concejales tal medida, acordaron todos constituirse en sesión permanente, para evitar cualquier alteración

246. F. Memoria Histórica Diputación Huelva- Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 344-1937. Una indicación: con el fin de no ser reiterativo en notas a pie de página, decir que los textos entrecuillados siguientes se corresponden con la Causa aquí indicada (nº 344-1937).

del orden público». Curiosamente ese día Rafael González celebraba su 41 cumpleaños. Nació un 18 de julio de 1895 en la Aldea El Cabezuelo.

Añadió que una vez constituido el Pleno del Ayuntamiento, a eso de la media noche se presentó un delegado del gobernador civil de la provincia que exhibió su credencial quien le dijo «que siguiendo instrucciones del Gobernador se procediera a clausurar todos los centros políticos no afectos al Frente Popular, que se suspendieran todos los servicios de correo y viajeros, y requisar todos los coches para tenerlos a disposición del Gobernador y de la fuerza pública; que se recogieran todas las radios que hubiera en la localidad; que se invitara a todos los ciudadanos para que entregaran todas las armas en el Cuartel de la Guardia Civil o en el Ayuntamiento y que dichas instrucciones fueran cumplimentadas por medio de Bandos y órdenes dictadas por ésta Corporación, llevando a efectos tales procedimientos, personal empleado del Ayuntamiento y algunas otras personas de su confianza, sin que por tales motivos tuviera nunca la menor queja de ningún ciudadano de atropellos cometidos en las personas y en las cosas». Entre las instrucciones recibidas por el alcalde llama la atención como se pidió por parte del delegado del gobernador que las armas que se recogiesen se entregasen en el cuartel de la Guardia Civil o en el Ayuntamiento, es decir que en los primeros momentos del golpe militar las autoridades provinciales no tenían ningún temor que las guarniciones de la Guardia Civil se sublevaran contra la República.

Rafael González manifestó que el día 20 de julio el Sindicato de Agricultores y oficios varios de Alájar le comunicó que habían decretado la huelga general y la constitución de un Comité de Defensa de la República, poniéndose a las órdenes de la Corporación para el mantenimiento del orden público, en sustitución de la fuerza pública. Esta sustitución de la fuerza pública por paisanos obedecía a que los agentes de la guardia civil fueron requeridos por el Gobierno Civil para su concentración en distintos puntos de la provincia, por lo que se ordenó a los alcaldes que con milicianos garantizarán el mantenimiento del orden público. El día 21 de julio recibió un Bando del gobernador en el que comunicaba que se constituyeran grupos de Guardia Cívica y se le hicieran entrega de todas las armas.

Tal como ocurrió en otros municipios, en Alájar el alcalde mantuvo discrepancias con el Comité, por lo que no contaba en esos momentos con toda la autoridad sobre los milicianos, que obedecían más al Comité de Defensa constituido.

Explicó esas diferencias, diciendo: «que hasta el día 24 de julio no se adoptaron más medidas que las reseñadas, como medidas de precaución, siguiendo el pueblo su vida normal hasta el día 23, en el que se desarrolló el primer incidente entre el Comité y la Corporación debido a tener noticia la Alcaldía a que había sido recogida la llave de la Iglesia por personal del Comité, como imposiciones de multas a ciudadanos del pueblo y otros actos vandálicos, llamó a una Comisión de dicho Comité, compuesta por el Presidente, Florencio Moreno, Vicepresidente Marcelino González, Vocales Fulgencio Cobos, Facundo Andrade y Jesús Ramos, a quien les hizo presente la poca satisfacción que había producido tal proceder a la Corporación, a lo que contestaron ante toda la Corporación que rectificarían en todas las órdenes que habían dado y que en lo sucesivo se limitarían a obedecer las órdenes emanadas de la Corporación; pero que en cambio al día siguiente, día veinticuatro se vio que no solamente no hicieron honor a su palabra, sino que con motivo de un bando publicado por la Alcaldía ordenando la reapertura de establecimientos de bebida, en el que se determinaba solamente la venta de cafés y gaseosas, el referido Comité mandó a algunos de los suyos a que arrancaran los edictos y cerraran los establecimientos. Que al tener noticia de lo ocurrido se mandó llamar al Presidente, el que no se presentó por encontrarse en Aracena. Ante las noticias de que iban a asaltar a la Iglesia, convocó urgentemente a los Concejales a fin de tomar medidas por carecer de fuerza pública, y que antes de reunirse la Corporación, fue asaltada la Iglesia, que ya reunida la Corporación se tomó el acuerdo de protestar y dimitir ante el Gobernador Civil de la provincia, levantando el acta correspondiente. Dicha acta con oficio no pudo ser remitida a la autoridad superior de la provincia por habérsela arrebatado el Presidente del Comité, obligándoles a toda la Corporación, a que le entregaran las llaves del Ayuntamiento y destituyéndoles del cargo. Una vez destituido le obligaron a que los acompañara en el Comité, donde lo tuvieron toda la noche hasta la mañana del día 25, en el que Presidente del Comité salió para entre-

vistarse con el Gobernador. A su regreso le ordenaron que continuara en el Ayuntamiento como Delegado del Comité. También, la noche antes trató de ponerle un telegrama al Gobernador, y al presentarse en telégrafos se encontró con que en la puerta había dos parejas de escopeteros, que le prohibieron la entrada, siéndole también arrebatado el telegrama que llevaba en unión del acta, cuya veracidad de lo que expone dice comprobarlo con la señorita de la oficina y por un tal Próspero Martín y un tal Antonio González».

El acuerdo de dimisión que citaba Rafael González, decía así:

«Alcalde a gobernador civil Huelva.

Por hechos que en esta hora se están cometiendo como es el asalto a la Iglesia de este pueblo y otros actos excesivos que se desdican de la cultura de un pueblo civilizado de lo cual esta Corporación no se hace solidaria y para salvar nuestra responsabilidad presentamos la dimisión total de este Ayuntamiento.

Alájar 25 de julio de 1936. El alcalde, Rafael González»²⁴⁷.

El sargento le preguntó por su actitud como delegado del Comité, a lo que Rafael contestó «que tal cargo sólo lo desempeñó obligatoriamente como representación del Ayuntamiento». Además, le preguntó si actuó con las masas en la quema de imágenes, detención de personas de orden y cuantos actos vandálicos cometieron. Rafael lo negó y dijo que «no tomó parte en ninguno de dichos actos y que de los mismos protestó cuantas veces llegó a tener noticias y que lo puede comprobar con el mismo señor Cura de esta Villa y el pueblo en general».

Cuando le preguntaron por el paradero de las armas que llegaron a reunir en el Comité y la procedencia de la pistola que le cogieron al ser detenido, dijo que «el número de armas de escopetas recogidas oscilaba entre sesenta y setenta y varias pistolas, ignorando el para-

247. F. Memoria Histórica Diputación Huelva- Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 46-1937, citado en NUÑEZ DIAZ-BALART, Mirta, ÁLVARO DUEÑAS, Manuel, ESPINOSA MAESTRE, Francisco, y GARCÍA MÁRQUEZ, José María., «La Gran Represión. Los años de plomo del franquismo». 2009. p. 332.

dero de la mayoría de ellas, a excepción de algunas que vio llevarse a algunos del Comité y que la que se le ocupó la vio en el Comité, adjudicándose la misma el día 19 de agosto, al desarmar en unión de otros del Comité, por haber tenido noticia de que algunos trataban de asesinar a personas que había en la cárcel, a cuyo acto le ayudaron un tal Antonio Casal, Julio Vázquez Márquez, Isaías Vázquez Márquez, Antonio González Roncero, un tal Iluminado, además de muchas personas que no recuerda».

A Rafael le preguntaron también por el paradero del dinero que el Comité les exigió a los propietarios para manutención de la población. Dijo que «solo puede decir que unas 42.000 pesetas que había en la caja del Ayuntamiento en metálico y cheques que habían aportado los propietarios, el depositario Moisés Márquez y a instancias suya, la entregó a Rafael Navarro, ignorando si de dicha cantidad le libraría recibo».

Al final del interrogatorio, el sargento le preguntó si había tomado parte en columnas para hacer frente a las tropas del ejército o en otros asaltos a cuarteles, a lo que Rafael González contestó que no. Llama la atención que no le formularan preguntas sobre si recibía víveres y quién le ayudó en los meses que estuvo huido por la sierra.

Como podemos comprobar Rafael González en su declaración ante el sargento justificó su actuación como alcalde en todo momento, cumpliendo con las instrucciones del gobernador civil, y que todas las medidas que adoptó fueron de prevención, destacando que de todas sus acciones no tuvo la menor queja de ningún ciudadano de atropellos cometidos en las personas y en las cosas.

Dio su versión de lo acontecido, intentando poner de manifiesto las diferencias entre la Corporación y el Comité. Así explicó como ante el asalto a la iglesia inmediatamente presentó la dimisión del cargo de alcalde por sus discrepancias con el Comité. Su participación en el Comité en representación del Ayuntamiento la reconoció y la justificó en que se vio obligado y que protestó cuantas veces le llegaron noticias sobre actos contra la iglesia y las personas de derechas. Por eso, él facilitó nombres de personas que pudiesen testificar a su favor. De ahí que solicitase que personas como el cura y otras «de orden» testificasen. Por supuesto, el contenido de sus manifestaciones revela por una parte, que no asumía la responsabilidad de

los hechos contra las propiedades ocurridos, fundamentalmente a partir del día 24 de julio y, además, creemos que, por una cuestión de supervivencia, descargó la responsabilidad en la dirección del Comité, ya que sabía que sus dirigentes ya habían sido asesinados por lo que sus declaraciones no les iba a perjudicar.

Florencio Moreno, el presidente del Comité de Defensa, fue asesinado el 20 de septiembre de 1936, de manera extrajudicial, en aplicación del bando de guerra. Florencio tenía 47 años y era chófer de profesión. Posteriormente a su fallecimiento, le incoaron un expediente de incautación de bienes. A Fulgencio Cobos Díaz, vocal del Comité, también le aplicaron el bando de guerra sin celebración de juicio.

Tres horas más tarde de la declaración de Rafael González, a las 12 del mediodía, el sargento procedió a interrogar a su hermano Nemesio González Sánchez, de 31 años de edad, soltero, de profesión jornalero, natural de Alájar y vecino de la Aldea El Collado del mismo término. La primera pregunta que le formuló fue, al igual que a su hermano, sobre su afiliación política. Nemesio, tampoco negó que formara parte de la UGT, una organización sindical, absolutamente legal y con mucha implantación y afiliación en España, por lo que contestó y reconoció que «desde se instauró el régimen Republicano, se afilió a la Unión General de Trabajadores afecto al Partido Socialista, en el que siguió en calidad de socio hasta el año 1934 en que fue clausurado el sindicato establecido en esta localidad, que en el año 1935 y en el mes de agosto, una vez levantada la clausura del sindicato, entró con el cargo de secretario accidental del mismo, por falta del propietario, hasta febrero de 1936, en que se nombró nueva Junta Directiva y por tal motivo quedó sin más cargo que el de seguir siendo socio de la referida sociedad. A continuación, le preguntó sobre su actitud desarrollada durante el movimiento revolucionario, a lo que Nemesio dijo que «al estallar el movimiento lo llamaron algunos de sus compañeros y le propusieron que tenía ejercer cargo en el Comité, pero les hizo saber que a causa de vivir fuera del pueblo no podía aceptar ningún cargo; que entonces le dijeron que no tenía más remedio que aceptarlo y quedó en el Comité, para despachar y autorizar los permisos del personal que tenía que entrar y salir».

El sargento le preguntó si tomó parte en la quema de las imágenes y robos de dinero a los propietarios. También negó que participara en la quema de las Ermitas de la Reina de los Ángeles y en la de las demás aldeas, y que oyera decir que los habían llevado engañados a cuantos intervinieron en las referidas quemas y destrozos de las imágenes.

El sargento se extrañó como perteneciendo al Comité no llevaba arma alguna en el día de la huida, a lo que Nemesio contestó «que como nunca fue amante de las armas, se marchó sin preocuparse de llevarse arma alguna». También, le preguntó si había tomado parte en columnas para hacer frente a las tropas del ejército o en otros asaltos a cuarteles, a lo que Nemesio manifestó que «tampoco ha tomado parte en columnas en asaltos a cuarteles ni hechos de violencia en las personas ni en las cosas, que no tiene más que decir».

En vista de las declaraciones realizadas por los hermanos González Sánchez, el sargento instructor procedió a llevar a cabo interrogatorios a personas de la localidad, por lo que citó a Fausto López Morilla. Preguntado éste para que dijera si sabía la actitud del exalcalde Rafael González y su hermano Nemesio dijo que «el concepto que tiene formado del primero en su actuación al frente del Ayuntamiento fue una de tantas desastrosas, que procedió a su detención,teniéndolo en la cárcel parte de una noche, lo puso en libertad, pero con la obligación de quedar arrestado en su domicilio por parte de ocho días. Que en cuanto a su actuación durante el periodo revolucionario, que a pesar de que la orden la recibió del Comité para que no saliera poco o nada de casa, le consta que quizá el mismo sería el que dispusiera tal orden, ya que a pesar de no dar mucho la cara para tales actos, tampoco como primera autoridad civil trató de evitar cuantos atropellos se cometieron en las personas y en los templos». Por último, dijo que «el exalcalde en unión del exsecretario del Ayuntamiento el 19 de agosto por la tarde, registrando un corral de Antonio Bermejo en la Aldea de El Calabino, se trajeron la cantidad de diecisiete mil pesetas

Este primer testigo si bien reconocía que la orden de su retención en su casa partió del Comité, sin embargo intentó acusar al alcalde sin pruebas de la misma. Por otra parte, al no poder implicar al alcalde de que diera órdenes para actos de atropellos, si le reprochó que no

evitara los atropellos. También es sorprendente cómo manifestó que el alcalde y el secretario cogiesen diecisiete mil pesetas en un corral de la Aldea de Calabacino el día 19 de agosto. Lo que no manifestó, y eso sí era relevante, es que ningún preso de derechas fue asesinado. Todos salieron de la prisión municipal con vida. Y evidentemente no reconoció que fueron los dirigentes del Comité y el propio alcalde los que afortunadamente garantizaron las vidas de todos los detenidos.

A continuación, declaró como testigo Vicente González Díaz, que dijo que «durante su actuación al frente del Ayuntamiento y desde los mismos inicios que se hizo cargo de la Alcaldía, empezó a desarrollar un plan de persecución contra todas las personas de orden y afiliadas a Acción Popular, que este proceder continuó al estallar el movimiento y que a los pocos días de haber estallado, pudo apreciar como quizás por un arreglo, quedó destituido del Ayuntamiento y se agrupó al Comité revolucionario y que aunque ignora el cargo, supone que aparte de aparecer apartado del mismo Comité, donde nunca tuvo ocasión de verle, es lo cierto que regentaba en común acuerdo los propósitos del citado Comité, desde el Ayuntamiento». Se pone de manifiesto las contradicciones del testigo, al igual que del testigo anterior, mientras afirmaba que pudo apreciar que quizás por un arreglo quedó destituido del Ayuntamiento. También es significativo que reconociera que no lo vio por el Comité, al mismo tiempo que afirmaba que lo cierto es que regentaba en común acuerdo los propósitos del Comité.

El siguiente a declarar fue el presidente de la Gestora del Ayuntamiento de Alájar, Nicolás Martín Martín, que dijo que «Rafael en cuanto pueda referirse al movimiento revolucionario y antes del mismo, le ha reconocido desde el momento de tomar el cargo en el Ayuntamiento, un actitud levantisca, en convivencia con los obreros más exaltados de la localidad». Manifestó «nunca se le vio tomar parte para evitarlo, lo cree el principal autor moral y material de dichos actos cometidos». Es decir le reprochaba que no interviniese en los actos para evitarlos, al no poder afirmar que Rafael González participara en los atropellos, pero al mismo tiempo acusaba y manifestaba sin pruebas que lo considera el principal autor moral y material de los actos vandálicos.

El sargento citó a Antonio González Roncero. Como a los anteriores le preguntó por la actuación de Rafael González, antes y durante el periodo revolucionario. Contestó «que desde el momento que se instauró el Régimen Republicano siempre lo vio afiliado a uno de los partidos del Frente Popular, ignorando cuál de ellos». A continuación, dijo que «ignora el cargo que ejerciera en el Sindicato, pero que supone que tendría que ser uno de sus miembros principales, por la representación que ostentaba en cuantos actos le vio, hasta el momento de nombrarle Alcalde, en cuyo cargo también dice que cometió toda clase de atropellos con todas las personas de orden, alojándoles obreros y persiguiéndoles con cacheos y registros domiciliarios en busca de armas y encarcelamiento de algunos de ellos». A continuación, el sargento le preguntó por la actuación del alcalde durante el periodo revolucionario, a lo que dijo «que le consta que estuvo al frente del Ayuntamiento, en cuyo cargo también se permitió se llevaran a efecto toda clase de atropellos y si bien le consta que presentó la dimisión, por lo que oyó decir, a pesar de tal estratagema, siempre lo vio dirigiendo las masas en el Comité que se estableció».

Este testigo que era precisamente el que había sido propuesto por el alcalde González para que testificara en su favor, fue el único que acusó a Rafael de cometer todo tipo de atropellos y que lo vio dirigiendo las masas. Eso debió de sorprender al sargento, por lo que le preguntó si era cierto que tal como había dicho el alcalde Rafael González fue requerido el 19 de agosto para que cooperara con él para salvar a los presos que había en la cárcel municipal de Alájar, dijo «que si bien cooperó al salvamento de los presos, fue porque tenía familiares en la misma, que se reunieron Julio Vázquez, Otilio López y él, en casa del repetido ex alcalde y le dijeron los rumores que habían oído y que por esta causa fueron todos los visitantes y el ex alcalde y pusieron en libertad a todos los presos». Evidentemente, no negó que efectivamente el alcalde había solicitado ayuda para liberar a los presos, como tampoco le dio importancia a la decisiva actuación humanitaria del alcalde para salvar la vida de todos los detenidos derechistas, sino que se limitó a justificar su colaboración porque tenía familiares.

A continuación, compareció como testigo Próspero Martín García, el secretario del Juzgado Municipal y auxiliar escribiente del

Ayuntamiento, quien preguntado por Rafael González, dijo «que puede decir que su conducta privada la ha considerado siempre digna del mayor aprecio, por su moralidad y costumbres; y en cuanto a su vida como actuación al Frente Popular tampoco dice haberle observado parte activa revolucionaria, durante el tiempo que ha regido el destino en la Alcaldía, si se tiene en cuenta que su proceder solo llevaba el ánimo de amparar la masa obrera, para darles un mejor sustento que en épocas anteriores». Ante estas manifestaciones, el sargento le preguntó si durante el periodo revolucionario había podido observar actitud alguna que diera pie a que se llevaran a efecto actos reprobables, dijo «que le consta de una manera concisa y clara que al estallar el movimiento estuvo tres o cuatro días cumplimentando cuantas órdenes recibía de la autoridad superior de la provincia, pero que el mismo día 24 de julio y al enterarse que las masas en unión del Comité que se constituyó habían llevado a efecto la caída de las imágenes de sus retablos, citó a todos los componentes del Ayuntamiento y todos acordaron protestar ante la autoridad superior de la provincia del acto llevado a efecto, de lo cual se extendió la oportuna acta y al mismo tiempo presentando la dimisión de sus cargos. Que como dicha acta se encontraba en poder del Alcalde que había salido en telegrafiar a la autoridad superior, salieron a su encuentro y al encontrarle y amenazándole con pistolas le arrebataron el acta y el telegrama; que me había pedido ser expedido, por habérselo impedido otro grupo que se encontraba en la puerta de la estación, que a partir de la fecha en que esto ocurrió, sólo puede decir que lo vio la mayoría de los días, llegar al Ayuntamiento durante las horas de oficina, creyendo que su actuación en el mismo, era como Delegado del Comité, por ordenarle al declarante los trabajos que había que hacer en la oficina, continuando en esta delegación hasta el día veinte de agosto».

De todos los testigos, el secretario del juzgado municipal fue el único que defendió al alcalde Rafael González, al que consideraba una persona digna de aprecio. Justificó que su actuación se limitó en todo momento a cumplimentar las órdenes de la autoridad superior. Confirmó cuanto declaró el alcalde de la dimisión de los miembros de la Corporación ante el asalto de la Iglesia, y, por tanto, otorgó veracidad a la declaración efectuada por el alcalde Rafael González.

Una vez finalizadas las declaraciones de todos los testigos, a las 16 horas del día 24 de febrero de 1937, el sargento dio por terminadas las comparecencias de los testigos y realizó una diligencia resumen de la actuación de los hermanos Rafael y Nemesio González durante el periodo revolucionario, según cuantos informes de personas de «reconocida solvencia moral» había recogido.

Con respecto a Rafael González informó «siempre gozó de una intachable conducta moral, considerándole y queriéndole el pueblo en general, hasta que enrollado en la vida pública empezó a destacarse como una de las figuras del Partido Socialista, lo que le valió para ocupar el cargo que desempeñó en la Alcaldía y en cuyo cargo demostró mucha actividad para favorecer a sus correligionarios, olvidando sus deberes de autoridad, ya que en cuantas ocasiones de huelgas, tumultos y otros hechos cometidos en contra de las personas y propiedades nunca se le vio actuar con arreglo a las leyes, sino que por el contrario acataba y dejaba actuar a las masas que obraran de su propio impulso, demostrándolos en todos cuantos actos quedan relatados por las personas que antes declaran.

Y por lo que respecta a Nemesio ha podido deducir de sus indagaciones que la causa de haber actuado en la Sociedad y en el Comité, sería quizás inducido y llevado por su hermano a tal terreno, ya que por todos en general, creen que de no ser así, otra persona no lo hubiera acarreado a ello, en primer lugar por su poca instrucción y en segundo lugar porque dicho individuo no se le vio nunca, ni aún reunirse con malas compañías».

La diligencia resumen del sargento era más benévola con Rafael González que las declaraciones efectuadas por la mayoría de los testigos del pueblo. Daba la impresión que el propio sargento tenía en consideración al alcalde, quizás por su condición de exmilitar. Si bien recogió que no actuó conforme a las leyes, -cuando los que violentaron la legalidad vigente fueron precisamente los militares rebeldes- en la diligencia resumen no aportó ninguna prueba de que Rafael dirigiera actuaciones de atropello contra propiedades y personas. El sargento, no obstante, concluyó que los actos en los que supuestamente participó el alcalde, quedó demostrado por las declaraciones de los testigos. Pero la realidad era que ninguna declaración fue rotunda contra él.

Con respecto a Nemesio si bien era miembro de la UGT y del Comité, todas las declaraciones eran coincidentes, en el sentido en que no se había destacado en nada. El mayor delito del que se le podía acusar era de ser precisamente hermano del alcalde y de haberle acompañado en su huida.

El 6 de marzo de 1937 desde Sevilla el auditor de guerra comunicó que los hechos que se consignaban en la diligencia revestían caracteres de delito y en consecuencia designó a Guillermo Gomila Cantalejo, teniente de infantería, juez eventual militar de la plaza de Huelva para que instruyera causa que quedara registrada al número 442.

El 11 de marzo de 1937 ingresaron en la prisión de Huelva los hermanos González Sánchez. Ante el juez militar compareció en Huelva para prestar declaración el sargento comandante de Puesto de Alájar, quien dijo que «ordenó una batida con fuerzas de su puesto y elementos de Falange Española de Alájar el 20 de febrero, dando por resultado la detención de los individuos Rafael y Nemesio González Sánchez a los cuales hallaron ocultos entre unas matas, que a Rafael se le ocupó una pistola cargada.

Cuando el juez le preguntó si los hermanos González Sánchez hicieron frente a las fuerzas, reconoció «que no hicieron la menor resistencia».

Por último, le preguntó qué concepto le merecía y si conocía la actuación de ambos durante el movimiento marxista, contestó «las noticias que sobre estos elementos tiene son las que consta en el atestado que formuló con motivo de la detención practicada y hechas por personas de solvencia moral. Que considera como peligroso a Rafael González Sánchez, no así a su hermano Nemesio que lo considera haber actuado sugestionado por su hermano Rafael y que esta es la misma impresión que domina en el pueblo sin que contra este último existan cargos más que el haber pertenecido al Comité Socialista y haber desempeñado el cargo de secretario».

Por todo ello, ese mismo día, el juez emitió un AUTO, por el que declaraba procesado a los encartados en esta causa al sargento Rafael González Sánchez y al paisano Nemesio González Sánchez por un Delito de Rebelión Militar, decretando que continuaran en prisión preventiva a resultas de la diligencias de la causa».

El día 12 de marzo les notificaron el Auto a Rafael y Nemesio, por el que se acordaba su procesamiento. Les hicieron saber que podían impugnar ante la Autoridad de la División en el plazo de setenta y dos horas y que también podían nombrar a un defensor de categoría militar.

Ese mismo día, Rafael González compareció ante el juez, que le preguntó si se afirmaba y ratificaba en la declaración prestada ante el comandante militar de Alájar. Rafael, dijo que sí en todas sus partes, pero como ampliación a la misma «que quiere aclarar referente a las cantidades recaudadas productos de multas u otros conceptos que ignora toda vez que no autorizó ni aprobó porque cuando se realizaron estos actos no era Alcalde y se llevaron a cabo por elementos pertenecientes al Comité de Defensa de la República, algunos de estos tiene noticias de que han fallecido e ignorando el paradero de otros sin poder puntualizar».

De nuevo fue preguntado por su actuación, por su huida, por una cantidad de diecisiete mil pesetas, a lo que dijo que era la primera noticia que tenía de ello, negando también que estuviese el 19 de agosto ni en otra fecha en la Aldea de El Calabacino en unión del secretario del Ayuntamiento, que no conocía al vecino de la Aldea de El Calabacino, y por último manifestó que desde el día 18 de julio al 20 de agosto por la mañana no salió por ningún motivo de Alájar.

A continuación, ante el juez compareció Nemesio González Sánchez, quien preguntado si se afirmaba y ratificaba en la declaración prestada ante el comandante militar de Alájar, dijo que sí. Explicó que su participación en el Comité era extender salvoconductos, que las órdenes de detención eran de los dirigentes del Comité y que no participó en hechos punibles. Que ignora la cantidad recaudada por multas y el destino que se les diera. Por último, justificó su huida al campo por miedo.

El 15 de marzo, el sargento de la guardia civil de Alájar remitió al juez instructor «la pistola número 1918, marca Benemérita, calibre 7.65 m/m que le fue ocupada a Rafael González para constancia en el sumario». Es relevante que en el momento de su detención la pistola estaba cargada con un peine y sin disparar.

El 22 de marzo se hizo cargo del procedimiento el teniente coronel de Infantería José Ruiz Serrano, por haber sido designado el juez que lo llevaba para el mando de la 4 bandera de Falange Española.

El 20 de abril el director de la Prisión de Huelva participó al juez que los hermanos González Sánchez quedaban en concepto de presos a su disposición a resulta de la causa por Rebelión Militar que se les seguía en ese Juzgado Militar.

Con misma fecha se requirió por parte del juez instructor a la Guardia Civil, al cura párroco y a la Alcaldía de Alájar informes de conducta de los hermanos González Sánchez.

El informe de conducta de los hermanos González de la Guardia Civil de Alájar se remitió el 21 de abril.

En el de Nemesio se hizo constar: «una conducta intachable, obrero honrado y trabajador, sin vicios de ningún género, si bien llevado por los consejos de su hermano formó parte del Comité rojo, sin que se significara, si bien apoyó los atropellos y actos vandálicos cometidos por los marxistas de este pueblo y forasteros».

En el de Rafael González, señalaron que: «su conducta moral ha sido siempre oscura y dudosa, dejando entrever sentimientos poco humanitarios ni cristianos, en lo social siempre remiso y callado, si bien sus manifestaciones le han señalado como extremista de izquierdas públicamente y mientras su actuación de Alcalde ha acentuado más los puntos ya indicados, siendo consentidor y cómplice de cuantos actos vandálicos se han cometido en esta población por las hordas marxistas bajo su mando, pues aún cuando siempre ocultaba su conocimiento, era lo cierto que todo se tramó bajo su presencia y asistencia en la casa del pueblo, en cuyos actos nunca impuso su autoridad, su vida privada como militar retirado por la famosa Ley de Azaña cobrando integro su sueldo, la dedicó a hacer política nefasta y destructiva en todos los órdenes, hasta conseguir el regir.....

Con la misma diligencia que la Guardia Civil, el día 21 el cura párroco de Alájar elevó el siguiente informe:

«El Párroco de Alájar a requerimiento del Juez Instructor Militar informó que el procesado Rafael González Sánchez, sargento retirado del Ejército, públicamente

fue directivo de la Casa del Pueblo, profesando ideas socialistas, en etapa anterior a la adopción por aquel Centro de acuerdos vejatorios; y además desempeñó la Alcaldía sin determinaciones opresoras.

Moralmente considerado, no le alcanza vicio alguno que le designe o afee su conducta privada, resultando el mejor de sus correligionarios.

De Nemesio González Sánchez, su hermano, también procesado, no puedo dar informe sino es negativo, por tratarse de un joven morador en una aldea de este término, aunque aventuro el concepto de que tal vez es menos delincuente que Rafael su hermano».

El informe de la Alcaldía al teniente coronel juez instructor de Huelva se remitió el 23 de abril:

«Que este individuo Alcalde del Frente Popular, es de una moral sin conciencia y de una perversidad sin límite, como entusiasta afiliado al marxismo, libre del temor de Dios, porque no lo cree, y sin amor a la patria.

Antes del Glorioso Movimiento Salvador de España, o sea, desde que se posesionó de la Alcaldía hasta el 18 de julio de 1936, todas sus actividades se desplegaban en incrementar la Casa del Pueblo y fomentar el odio de clase por su parcialidad, a beneficio de la causa marxista, con que obraba en todos sus actos.

Esta es la moral y actuación pública social de este funesto Rafael González Sánchez que las circunstancias impuso como Alcalde a este noble y trabajador pueblo que siempre ha gozado de una independencia y tranquilidad envidiables, interrumpidas por el malvado proceder de ese mal sargento del Ejército.

Con respecto a su conducta privada, nada contra ella puedo decir por no tener datos que a ello me induzcan, pero debe ser pareja a la actuación pública.

El Alcalde. Rubricado».

El 17 de mayo el juez, José Ruiz Serrano, se trasladó a la prisión para tomar una nueva declaración indagatoria a Rafael González.

En la declaración se recogían las señas personales del detenido: estatura 1.660 milímetros, color sano, ojos castaños, pelo castaño con entradas pronunciadas, cejas al pelo, nariz, boca y barba corriente, sin que se le aprecie ningún defecto personal que lo distinga.

El exalcalde manifestó que sus declaraciones son idénticas a las prestadas al comandante militar de Alájar y al juez instructor Guillermo Gomila. De nuevo le preguntaron por los fondos que tenía el Ayuntamiento el día que se inició el Movimiento, a lo que declaró que «el depositario secretario del Comité llevó a la caja del Ayuntamiento para su guarda cincuenta mil pesetas, y para sacar cantidades tenía que reunirse el secretario, el depositario y el alcalde. Que sucesivamente y para distintos fines sacaron unas ocho mil pesetas y el resto pudieron recuperarlo las tropas nacionales, porque a instancia suya y sin que tuviera conocimiento más que el tesorero y él, se lo entregaron a Rafael Navarro Martín por temor a que volaran la caja, y por manifestaciones del tesorero la recogieron las tropas de casa de Rafael Navarro».

A continuación tomaron declaración a Nemesio González. Sus señas personales: estatura un metro setecientos cinco milímetros, nariz y boca regular, pelo rubio, cejas al pelo, barba poblada, color sano, sin ninguna señal que lo distinga.

Nemesio también se afirmó en las declaraciones prestadas al comandante militar de Alájar y al juez instructor Guillermo Gomila.

Con esta misma fecha el juez considerando que los hechos mencionados referentes a las actuaciones de Rafael y Nemesio González Sánchez eran constitutivos de un delito de Rebelión Militar, dictó un Auto-resumen, en el que decretó y ratificó el procedimiento en virtud de los cargos que resultaban del sumario.

El 18 de mayo a las 12 horas les notificaron a los hermanos González Sánchez el Auto y les presentaron una lista de oficiales aptos para ejercer el cargo de defensor, designando al alférez de infantería, Antonio Jiménez Brenes.

El día 22 de mayo, el presidente del Consejo de Guerra Permanente, José Vieyra de Abreu (el mismo que publicó el bando de guerra el 29 de julio de 1936 en la Provincia) señaló para la vista en

Consejo de esta causa para el día 24 de mayo, a las 9 horas, para cuyo acto fueron citados los vocales, el fiscal y el defensor.

Consejo de Guerra

El día 24 de mayo se celebró el Consejo de Guerra en Huelva. El fiscal calificó los hechos como constitutivos del delito de Rebelión, solicitando para el procesado Rafael González Sánchez la imposición de la pena de muerte y para el otro procesado la de reclusión perpetua. El defensor solicitó para el primero de los procesados le fuera impuesta la pena de veinte años de reclusión y para el otro procesado, estimando la no existencia de delito, solicitó la absolución. Concedida la palabra nuevamente a los señores fiscal y defensor estos se ratificaron en sus primeras alegaciones. Preguntado por el presidente a los acusados si tenían algo que manifestar, dijeron que no.

El Consejo quedó reunido en sesión secreta una vez terminado el acto para deliberar y dictar su fallo.

Por una parte extraña que el acta del Consejo de Guerra no alcanza su extensión a poco más de medio folio. Ante el hecho de que el fiscal solicitase la pena de muerte a Rafael y reclusión perpetua a Nemesio, los hermanos González Sánchez desistieron de tomar la palabra, quizás asesorados por el defensor, o bien porque estaban convencidos que su intervención no iba a cambiar su destino. Hacía tres meses que habían sido detenidos. Estaban ya cansados de realizar manifestaciones en distintas declaraciones en las que explicaron sus actuaciones. Con total seguridad, no tenían ninguna confianza en una justicia que los procesaba por un delito que no habían cometido. Ellos no se rebelaron contra el Gobierno. Ellos defendieron la legalidad constitucional republicana ante el golpe militar y si bien no pudieron impedir algunos hechos vandálicos en Alájar, fueron garantes de las vidas de los vecinos de derechas del pueblo.

Transcurridas unas horas de la celebración del Consejo, los miembros del Consejo dictaron

SENTENCIA

«En la plaza de Huelva a veinticuatro de mayo del mil novecientos treinta y siete, Vista en juicio oral y público por el procedimiento regulado en el Decreto 55 en relación con el 191, ante el Consejo de Guerra Permanente constituido por los señores: Presidente: José Vieyra de Abreu y Motta y vocales: José Morales León, Isidoro Aguilar Hermoso, Fidel Collar González y Juan Victoriano Barquero y Barquero, seguida con el número 344 de este año por el delito de Rebelión, contra los paisanos Rafael González Sánchez y Nemesio González Sánchez, hijos de Rafael y Petronila, de 41 y 31 años de edad, casado y soltero, sargento del ejército retirado por la Ley de Azaña y jornalero, respectivamente y los dos naturales y vecinos de Alájar, actuando como representante del Ministerio Público Francisco Wilhemi Castro y como Defensor nombrado por los procesados, Antonio Jiménez Brenes, siendo vocal ponente Juan Victoriano Barquero y Barquero,

RESULTANDO que declarado el Estado de Guerra en todo el territorio de la Segunda División en diez y ocho de julio pasado, la Villa de Alájar de esta provincia, al igual que otros muchos pueblos y la misma capital, desoyendo esa declaración y no prestando el debido acatamiento a las legítimas Autoridades Militares, dirigidas por los componentes y directivos de las sociedades marxistas allí existentes, permaneció en franca actitud de rebeldía hasta que fue liberada por el Glorioso Ejército del tiránico poder de las masas rojas, no sin que estas cometieran antes el asalto de la Iglesia con incendio y destrucción de las imágenes sagradas, la detención y vejamen de personas de orden, originadas por el mero capricho de los dirigentes marxistas y otros vejámenes. El procesado Rafael González Sánchez, sargento retirado del Ejército al amparo de la Ley Azaña y vecino de dicho pueblo, desde el año mil novecientos

treinta y cuatro se había puesto a la cabeza del llamado partido socialista siendo primero presidente de la Casa del Pueblo y después de las elecciones de febrero de mil novecientos treinta y seis nombrado Alcalde desde cuyo puesto persiguió a las personas de orden que no estaban conformes con las funestas doctrinas marxistas y en cuyo cargo le sorprendió el Glorioso Movimiento Nacional, sin que apareciera que hiciera nada por oponerse a los desmanes de las turbas cuya jefatura conocidamente asumía y hasta el día veinticuatro de julio dejó el cargo de Alcalde, pero siguiendo en el Ayuntamiento como componente del comité local revolucionario que unos días antes se había creado, huyendo al campo ante la inminencia de la entrada de las fuerzas nacionales en la población y siendo aprehendido en veinte de febrero por la Guardia Civil auxiliada de falangistas en la sierra denominada Del Pico, habiéndosele ocupado una pistola cargada con un peine y sin disparar. El otro procesado, Nemesio González Sánchez, también afiliado a la Casa del Pueblo de Alájar, no se distinguió como extremista, si bien durante los llamados días rojos y seguramente inducido por el hermano, prestó sus servicios como amanuense en el comité local revolucionario, huyendo también cuando estaban las fuerzas nacionales próximas a entrar en el pueblo, y siendo aprehendido en la misma ocasión que el anterior. El primero es sujeto extremista y peligroso y el segundo es persona de buenos antecedentes. HECHOS PROBADOS

CONSIDERANDO que uno y otro procesado deben ser declarados responsables civilmente por los daños ocasionados con motivo de la actual revolución marxista de acuerdo con lo que se previene en el artículo 219 del Código de Justicia Militar en relación con el decreto de diez de enero pasado.

Vistas las disposiciones citadas, los artículos 172 y 173 del Código de Justicia Militar, el 45 del Código Penal común y demás de aplicación.

FALLAMOS que debemos condenar y condenamos al procesado Rafael González Sánchez como autor de un delito de Rebelión Militar a la pena de muerte; asimismo condenamos al otro procesado Nemesio González Sánchez como autor de un delito de auxilio a la Rebelión a la pena de doce años y un día de reclusión temporal e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena.

Se declaran civilmente responsables a ambos procesados por los daños causados por la rebelión marxista actual y póngase esta resolución en conocimiento de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados a los efectos oportunos.

Así por esta nuestra sentencia la pronunciamos, mandamos y firmamos».

El fallo de la sentencia vino a confirmar los peores augurios que pesaban sobre el alcalde. Los miembros del tribunal apoyaron la petición del fiscal de condenar a la pena de muerte a Rafael González. Se le acusó de no impedir los actos de atropello contra las propiedades y las personas. No valoraron que se enfrentó a los propios compañeros que aunque defendieron la República participaron en actuaciones reprobables,

No pudieron probar en ningún momento que Rafael González participase en ningún hecho violento en su pueblo.

El 26 de mayo de 1937 el auditor de guerra aprobó la sentencia.

El 31 de mayo de 1937 el auditor de guerra comunicó al presidente del Consejo de Guerra Permanente de Huelva, que

«S. E. el JEFE DEL ESTADO», se da por enterado de la pena impuesta a Rafael González Sánchez en Consejo de Guerra celebrado en Huelva.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y ejecución de la sentencia recaída. Dios guarde a V. S. muchos años. Sevilla 31 de mayo de 1937

EL AUDITOR».

El 1 de julio de 1937 siendo firme la sentencia, desde el Consejo de Guerra Permanente de Huelva se le requirió al gobernador militar de Huelva que le participara el día y hora que tuviera a bien señalar la ejecución.

El 2 de julio de 1937 se les notificó la sentencia del Consejo de Guerra a los dos procesados Rafael González y Nemesio González, haciéndoles constar que ya era firme por aprobación del auditor de guerra de la Segunda División.

Rafael González se negó a firmar la misma. Él era un militar con honor. No podía estar de acuerdo con esta sentencia injusta y, por supuesto, no aceptó que se le condenara por rebelión militar, porque él no se rebeló y fue leal a la República a la que juró defender. Por eso mantuvo la dignidad hasta el final. Esto debió de descolocar a los militares, mandando firmar en su lugar a dos testigos requeridos a tal efecto.

El mismo día 2, el general gobernador militar comunicó al presidente del Consejo de Guerra Permanente de Huelva que «Rafael González Sánchez será ejecutado a las 5 horas del día tres del actual».

El 3 de julio de 1937 desde la Prisión Provincial de Huelva se comunicó al presidente del Consejo de Guerra Permanente de Huelva que en el día de la fecha y en virtud de orden del gobernador militar había sido entregado a la Guardia Civil, Rafael González Sánchez.

Tal como estaba previsto por los militares, Rafael González fue asesinado el 3 de julio de 1937. Se llevó a cabo la ejecución de la sentencia en el sitio denominado La Soledad en las inmediaciones del Cementerio de La Soledad en Huelva.

La descarga fue realizada por cinco números de la Guardia Civil mandados por un suboficial. Seguidamente el médico certificó su defunción. Por diligencia consta que fue inhumado en el Cementerio de la Soledad en Huelva, en la fosa común del patio tercero del sector San Marcos, distando de la rosca de dicho patio por la parte norte 16 metros, por el sur 64, por el este 8 y por el oeste 1 metro. También se procedió a la inscripción en el Registro Civil de la defunción del sargento del ejército retirado Rafael González Sánchez en cumplimiento de la sentencia.

Ese mismo día el general gobernador militar comunicó también al presidente del Consejo de Guerra Permanente de Huelva que «a las cinco horas del día de la fecha ha sido ejecutado Rafael González Sánchez condenado a la pena de muerte por ese Consejo de Guerra».

Rafael González Sánchez fue un alcalde ejemplar que defendió a los trabajadores y a los más humildes de Alájar. Protegió a todos los derechistas que estuvieron detenidos tras el golpe de Estado.

Rafael no fue nunca un extremista, ni mucho menos era peligroso. Era socialista, demócrata, de izquierdas y republicano.

En reconocimiento de su gestión y su sacrificio por la democracia, una calle de su pueblo lleva su nombre por acuerdo del Ayuntamiento.

A Nemesio le condenaron a doce años y un día. En la liquidación del tiempo de condena que le practicaron le correspondía cumplirlas el 17 de febrero de 1949.

Nemesio cumplió condena en distintas prisiones. De Huelva pasó a la Prisión de «Tabacalera» de Santander, y, posteriormente, fue trasladado a la Prisión Central del Puerto de Santa María. El 16 de julio de 1940 le concedieron la libertad para constituirse en prisión atenuada en su domicilio, comunicando al comandante militar de Alájar que ejerciera vigilancia sobre el mismo. Finalmente el 1 de octubre de 1941 se le concedió la libertad definitiva y le conmutaron la pena el 25 de octubre de 1941.

3.3

Daniel Navarro Torres, alcalde de Castaño del Robledo



Daniel Navarro Torres nació el 10 de octubre de 1874 en Castaño del Robledo. Era viudo y tenía siete hijos. En febrero de 1936 fue elegido alcalde de Castaño del Robledo (Huelva), población que contaba entre 450 y 500 habitantes en la sierra de Aracena. Unos meses después renunció a la Alcaldía, permaneciendo en la Corporación Municipal como concejal depositario. Tras la ocupación de su pueblo por las tropas sublevadas el 25 de agosto de 1936, se ocultó en un pajar de su casa.

En Castaño del Robledo los sublevados asesinaron a once personas, entre ellas al último alcalde del Frente Popular, Manuel González García, que huyó del pueblo a la entrada de las fuerzas rebeldes, pero fue detenido en Llerena y asesinado en septiembre de 1936. También, Ángel Vázquez Martín, primer alcalde republicano en 1931, fue fusilado el 13 de octubre de 1936 en el muro de la iglesia del pueblo.

El 19 de febrero de 1937, Daniel Navarro llevaba casi 6 meses escondido en su casa, cuando el comandante de puesto de la Guardia Civil de Castaño del Robledo, Julián López Montero, teniendo noti-

cia que el exalcalde Daniel Navarro se encontraba fugitivo y se sospechaba que pudiera hallarse oculto dentro del pueblo, acompañado de tres guardias civiles, del jefe de Falange del municipio y de cuatro falangistas de la localidad, practicó un minucioso registro en la casa del alcalde, sita en la calle General Mola, número 19, así como en las casas colindantes que se hallaban deshabitadas. Una vez cercadas las casas, procedieron a practicar el registro de todas las dependencias, donde hallaron a Daniel Navarro oculto en el doblado bajo unas gavillas de taramas (palabra leonesa que denomina a las ramas secas y delgadas de un árbol) y de leña, deteniendo a Daniel Navarro.

De inmediato fue conducido al cuartel para un interrogatorio por «las generales de la Ley», en presencia de los guardias civiles que intervinieron en la detención y del jefe de Falange. Daniel manifestó sus datos personales. Le preguntaron por la causa de hallarse fugitivo desde la fecha de ocupación del pueblo, a lo que Daniel contestó que «el motivo de ello fue por temor a que le detuvieran toda vez que había sido alcalde del Ayuntamiento y concejal depositario al producirse el movimiento y que el no haberse presentado antes de que se le hubiese detenido a las autoridades fue esperando ver si venía alguna amnistía» ²⁴⁸.

A continuación, le preguntaron por su participación en el periodo que los sublevados denominaban como movimiento marxista. También le preguntaron de lo que supiera de la actuación de los demás en la traída de un camión lleno de escopeteros para desarmar a los elementos de orden de la localidad, así como por los destrozos en la iglesia, en las ermitas, y en sus imágenes. Por supuesto, le interrogaron por las personas que fueron hacia el cruce de la carretera de Santa Ana la Real para hacer frente a las fuerzas sublevadas. Daniel manifestó que «él no había tomado parte activa en ninguno de los hechos referidos. Que los escopeteros fueron traídos por Julio Fernández Tristrancho, alcalde que era de Fuenteheridos, y por el vecino de Sevilla, José González, y que él vino desde el referido pueblo hasta esta Villa con los mencionados escopeteros y se enteró de que tam-

248. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 10-1937.

bién quería asaltar un cuartel de la Guardia Civil de un pueblo que no recuerda»²⁴⁹.

En relación a los destrozos, le forzaron a facilitar nombres. Daniel sólo dio nombres de personas que ya habían sido asesinadas y de otras que estaban huidas del municipio. Manifestó: «que vio que estaban derribando la cruz y peana del Calvario, y no les dijo más que tuvieran cuidado que no les fuera coger alguna piedra al caer; que en la quema de los santos intervino, aparte de los ya fusilados, todos los cuales están fugitivos»²⁵⁰.

Con respecto al robo de ganado en una finca, señaló a los fugitivos. Citó también a Wenceslao Castilla y Gregorio Vázquez, porque sabía que en el momento de su declaración estaban ya detenidos, acusados del robo de ganado.

Manifestó que: «durante su actuación como alcalde no hizo otra persecución contra el orden religioso que querer imponer un tributo a las imágenes religiosas alegando lo hacía como fuente de ingresos en el municipio»²⁵¹.

Por último, le preguntaron si se hallaba afiliado a algún partido político, Daniel Navarro afirmó que «pertenecía a la U.G.T. de cuyo sindicato había sido Presidente».

Cuando terminó el interrogatorio a Daniel Navarro, el comandante de puesto interrogó a Wenceslao Castilla Romero. Éste declaró «que estaba afiliado a la UGT, que al declararse el movimiento hizo guardia con armamento en la población para evitar la entrada de la fuerza del ejército. Que es cierto que en unión de Gregorio Vázquez Pablo y algunos más que se encuentran huidos cuyos nombres no recuerda fueron por ganado cabrió a una finca que cree es propiedad de unos señores de Alájar, trayendo como unas veinte cabezas, que en este hecho le acompañó también el entonces Alcalde de este pueblo, en la actualidad huido Manuel González García, que es el único hecho que recuerda haber intervenido»²⁵². Wenceslao añadió «que en los primeros días del mes de febrero le llamó el vecino de esta Villa

249. *Ibidem*.

250. *Ibidem*.

251. *Ibidem*.

252. *Ibidem*.

Félix Muñoz Romero el cual le manifestó que del ganado seis cabezas eran de su propiedad, por lo cual le imponía la multa de ciento doce pesetas con cincuenta céntimos, cantidad que hizo efectiva por mediación de su cuñado, que sabe que igual multa y por el mismo concepto, también le impuso el mismo señor a su convecino Gregorio Vázquez Pablo el que también la ha hecho efectiva»²⁵³.

Cuando terminó el interrogatorio de Wenceslao Castilla, le tocó el turno a Gregorio Vázquez Pablo que coincidió en su declaración con la efectuada por Wenceslao. Reconoció que era afiliado a la UGT y que prestó servicios de guardia que le encomendaron para impedir la entrada de las tropas sublevadas. Manifestó que, a pesar de su precaria situación económica, «pagó al ganadero la cantidad exigida por las seis cabezas, al que le pidió un recibo de dicha cantidad como justificativa de haber hecho efectiva la misma, a lo que dicho señor se negó rotundamente»²⁵⁴.

El comandante militar realizó un informe de Félix Muñoz Romero, en el que señaló «que si bien ha militado en partidos de derechas, se le nota cierta indiferencia con el Movimiento, por cuanto entre otras cosas, en la suscripción que se abrió «pro aguinaldo del combatiente» contribuyó solamente con diez pesetas; en el día del plato único ha contribuido una o dos veces con la cantidad de cinco pesetas, cantidades estas irrisorias comparadas con la enormidad de su fortuna. Y el caso que nos ocupa de haberles cobrado a los individuos autores del robo, la cantidad de doscientas veinticinco pesetas, prefiriendo en constituirse en encubridor de los autores del robo a perder la cantidad, entorpeciendo con ello la acción de la justicia»²⁵⁵. Por todo ello, el comandante militar procedió a su detención en su domicilio, por cuanto en la prisión municipal sólo tenía capacidad para los tres detenidos.

El 19 de febrero el comandante militar informó al gobernador civil de la provincia de Huelva que Daniel Navarro se encontraba detenido a su disposición y que tan pronto acabara con el atestado y diligencias les serían remitidas. El 22 de febrero se las remitió, y el

253. *Ibidem*.

254. *Ibidem*.

255. *Ibidem*.

24 de febrero el gobernador militar tramitó el atestado a la Asesoría Jurídica. Desde la Asesoría nombraron a un instructor para la depuración de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido, y el 25 de febrero el gobernador militar nombró instructor a Horacio Serrano Márquez, teniente jurídico.

El 9 de marzo de 1937, las diligencias pasaron a conocimiento del Consejo de Guerra permanente, instruyéndose el correspondiente sumario para procesar a Daniel Navarro, acusado del delito de rebelión. Se registró el sumario con el número 10 del año 1937, y con la misma fecha el instructor se desplazó a Castaño del Robledo para tomar declaración a Daniel Navarro Torres, Wenceslao Castilla Romero y Gregorio Vázquez Pablo.

Daniel Navarro Torres declaró que era hijo de José y Cándida, que tenía 63 años, natural y vecino de Castaño del Robledo, de estado viudo, de profesión jornalero, que sabía leer y escribir y que no había sido procesado con anterioridad.

El instructor le realizó multitud de preguntas, recogiendo en el acta sólo las respuestas. Daniel dijo «que después de las elecciones del diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y seis le nombraron Alcalde cuyo cargo desempeñó unos dos meses pasando después a ocupar el cargo de Depositario estando en estas funciones hasta la entrada de las fuerzas en esta Villa. Que desde esa fecha se ocultó en su casa habiendo estado escondido hasta que dieron con él, y le detuvieron el diez y nueve de febrero del presente año. Que estaba afiliado al partido de Unión Republicana en cuyo partido no ha ocupado nunca cargo directivo. Que no pertenece a la masonería. Que siempre ha sido de ideas avanzadas habiendo pertenecido al partido radical, del que se separó cuando la escisión de Martínez Barrio. Que fue nombrado alcalde a requerimiento de los amigos y confiando de que podría desarrollar una labor pacificadora entre las tendencias extremistas del pueblo. Que si bien pensó en ponerle un tributo a las imágenes religiosas fue pensando en proceder dentro de la Ley y creyendo que así tendría más autoridad para oponerse a los desmanes que se pretendían realizar contra dichas imágenes. Que durante los días rojos en el pueblo de Castaño del Robledo no intervino en ningún momento en los saqueos y desmanes realizados

por los elementos extremistas ni en ningún momento incitó a estos para que los realizaran.

Que se afirma y ratifica en la declaración que prestó el diez y nueve de febrero ante el Guardia de esta Comandancia Julián López Montero. Que hace cuatro o cinco años fue Presidente del sindicato de la U.G.T.

Que coincidiendo con un camión de escopeteros que venían de Fuenteheridos al Castaño se montó con ellos. Que dicho hecho ocurrió aproximadamente el veinte y uno de julio. Que desde luego no ha intervenido en saqueos ni desmanes de ninguna clase, reconociendo que siempre ha defendido las ideas extremistas²⁵⁶. Y leída la declaración, la halló conforme y la firmó.

El mismo día 9 de marzo, el juez interrogó a Wenceslao Castilla Romero y Gregorio Vázquez Pablo que se afirmaron y ratificaron en las declaraciones prestadas anteriormente ante la Comandancia Militar de Castaño del Robledo.

Ante estos interrogatorios, los dos realizaron una estrategia de defensa. Así, Wenceslao Castilla añadió que si bien era cierto que perteneció a la UGT, lo hizo obligado, porque de otro modo no le daban trabajo. Que hizo unas diez o doce guardias, siendo dos de escopetas. Que no intervino en ningún asalto, lo único en que intervino fue en el robo de cabezas de ganado. Por último, que no huyó, siendo detenido en su casa, para responder del robo de las cabras.

Gregorio Vázquez añadió que era cierto que había estado afiliado al sindicato UGT, cosa que era imposible eludir, pues de lo contrario no le daban trabajo. Que formó parte del grupo que robó cerca de Santa Ana unas veinte cabezas de ganado, obligado por los marxistas. Por último, que se presentó en el Ayuntamiento cuando las tropas ocuparon el municipio.

A continuación el juez instructor llamó a testificar a algunos vecinos, a los que les preguntó por los tres. Manuel Gómez Castilla, gestor en el Ayuntamiento, dijo: «que Daniel Navarro ha sido siempre muy significado de izquierdas. Que ha desempeñado el cargo de Alcalde a partir del veinte y dos de febrero de mil novecientos treinta y seis. Que no sabe la intervención material que tuviese en

256. *Ibidem*.

los saqueos y desmanes. De los dos restantes que han actuado como escopeteros sin considerarlos elementos peligrosos»²⁵⁷.

Al juez, el alcalde, Dámaso López Muñoz, le manifestó «que sabe que Daniel Navarro durante los días rojos trajo del pueblo de Fuenteheridos, así como de Galaroza y Jabugo una camioneta cargada de escopeteros que siguiendo sus instrucciones efectuaron numerosos registros en esta localidad. Que actuó como dirigente durante los días rojos y que siempre ha sido un individuo de ideas extremistas, que ha desempeñado el cargo de Alcalde y Concejel Depositario. Que era uno de los elementos más destacados entre los revolucionarios de esta localidad, actuando como dirigente.

Que Wenceslao Castilla Romero y Gregorio eran escopeteros que obedecían las órdenes que les daban los dirigentes sin que pueda considerárselas elementos peligrosos»²⁵⁸.

Por último, tomó declaración al detenido Félix Muñoz Romero que declaró «que siempre ha sido persona adicta al Movimiento nacional y perseguido continuamente por los elementos izquierdistas. Que es cierto que exigió a los detenidos Gregorio Vázquez y Wenceslao Castilla la cantidad de veintidós duros a cada uno por el valor de las seis cabras que habían robado que eran suyas»²⁵⁹.

El 10 de marzo, el juez tomó declaración al propietario de la finca de Alájar donde robaron las cabras, quien manifestó que seis cabras pertenecían a Félix Muñoz.

El día 17 de abril, en Huelva, el juez emitió un AUTO-Resumen en el que decretó el procesamiento de Daniel Navarro Torres, Wenceslao Castilla Romero y Gregorio Vázquez Pablo, a resultas de este sumario y les notificó que nombrasen defensor de la lista de oficiales aptos que les facilitó.

El 19 de abril el juez solicitó al gobernador militar de Huelva las órdenes oportunas para que fueran trasladados a la Prisión Provincial de Huelva los tres procesados.

Fueron conducidos a Huelva, siendo ingresados en la Prisión Provincial de Huelva el 3 de mayo de 1937, al tiempo que aceptaron

257. *Ibidem*.

258. *Ibidem*.

259. *Ibidem*.

la propuesta de nombrar defensor a Juan de Gorostidi, teniente del cuerpo jurídico.

Estando en la cárcel de Huelva, Daniel Navarro escribió la primera carta a sus familiares. Por medio de la misma les informó que se encontraba bien. A pesar de la difícil situación en la que se encontraba detenido en la cárcel, pendiente de ser juzgado, y siendo consciente que podía ser pasado por las armas, les decía que tenía suerte para todo. Esa suerte era consecuencia que se había encontrado detenido en la prisión a José Barrientos. La estancia en la prisión de José Barrientos y de dos amigos suyos les reportó tranquilidad y sosiego.

Transcribimos la carta:

«Sra Doña Cándida Navarro

Queridas hijas

Deseo la presente os halle buena, yo bien. Cándida os participo de que estos asuntos van con despacio yo creo que dentro de pocos días seremos juzgados por este tribunal no tengo confianza pues esto está sujeto al informe de la Guardia Civil y como ésta no me conocía no sé en la forma que lo habrán hecho. Creo que no será más que con arreglo a la información que dieron en la prensa, pero en fin sea conocida yo estoy tranquilo y espero que ustedes gocen de igual tranquilidad y no apurarse por nada. Lo que me tiene algo intranquilo es la llamada de Luis, pues María estará inconsolable y desearía en estos momentos estar a su lado. Además te digo que yo tengo suerte para todo. El día que llegamos a ésta me encontré aquí con don José Barrientos e inmediatamente fui pasado a la sala de políticos y me recomendó a dos amigos suyos, los que hoy lo son míos pues con ellos dormí hasta que me proporcionaban cama y hasta la fecha estoy comiendo con ellos, así es que no sé lo que es rancho. He recibido cuanto me habéis mandado ropa y dinero, espero me mandéis almohada y sábanas y toallas y un mochilo para cuando mande la ropa para que me la laven las primas Rosario y Micaela que son mis lavanderas. Aquí han venido a

verme todos, Manuela, Cándida y esposo, los de tito, él no ha venido porque está algo malo. Aquí están en mi misma sala los ferroviarios de la estación de El Repilado.

Sin más para recuerdos para quien pregunten y ustedes reciben el cariño de este vuestro padre.

Daniel Navarro.

Después de firmar la carta, añadió:

«Decirme cómo anda la abuela de Salud

Muchos besos para los niños

A Dolores y Aurora que no pierdan las carnes que quiero encontrarlas gordas».

Y en un lateral, aprovecha el poco hueco que queda en el papel para «recuerdos de Daniel para Emilio y familia».

Cuando su nieto Daniel González Navarro me facilitó las cartas, desconocía quién era Don José Barrientos que en esos duros momentos fue un pilar para Daniel Navarro.

Creo que José Barrientos se merece que se escriba unas líneas sobre él. José Barrientos y García de Casasola era el secretario del Ayuntamiento de Castaño del Robledo, que estaba en la prisión desde marzo. Tenía 39 años de edad, estaba casado, de profesión funcionario público, natural y vecino de Huelva, con domicilio en la calle San Andrés, número cuarenta y ocho. José Barrientos llegó al pueblo de Castaño del Robledo en agosto de 1931 en que fue a prestar sus servicios como secretario interino en el Ayuntamiento, siendo destituido por las derechas en 1934, después de la entrada en el Gobierno, de Lerroux y Gil Robles. Posteriormente lo nombraron secretario de Lucena del Puerto durante el bienio de Lerroux y Gil Robles. En Lucena del Puerto tras las elecciones de febrero de 1936, fue destituido por las izquierdas. No obstante, intervino como delegado del gobernador civil de la provincia constituyendo el Ayuntamiento del Frente Popular en Castaño del Robledo, que eligió alcalde a Daniel Navarro.

El 29 de febrero de 1936, el alcalde de Castaño del Robledo, Daniel Navarro le notificó a José Barrientos que «declaramos nulo y sin ningún valor el acuerdo del Ayuntamiento de Castaño del Robledo, de

tres de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro que destituyó a don José Barrientos y García de Casasola del cargo de Oficial primero, en propiedad»²⁶⁰.

En el mes de marzo de 1936 tomó posesión del cargo de oficial primero en el Ayuntamiento de Castaño del Robledo, desempeñando desde mayo el cargo de secretario interino del Ayuntamiento de Castaño del Robledo. Con la ocupación del pueblo por los sublevados a finales de agosto de 1936, desde el Juzgado Municipal de Castaño, se elaboró un pliego de cargos contra José Barrientos firmado por seis vecinos. José Barrientos declaró en septiembre de 1936 ante la Asesoría Jurídica del Gobierno Civil y solicitó informes de otras personas. El nuevo secretario que lo sustituyó en el Ayuntamiento, el falangista Antonio Teba informó el 2 de septiembre de 1936 favorablemente y dijo: «que durante los pasados desmanes revolucionarios ha estado en Huelva, siendo por tanto improbable que tomase parte en los sucesos que ocurrieron en el pueblo»²⁶¹. Otro falangista también declaró «que estuvo todos los días del periodo rojo en compañía del detenido en una casa de esta capital, no considerando que haya tomado parte en los desmanes».

El 13 de enero de 1937 el comandante militar en funciones de Castaño del Robledo, Bernardo Pascual informó al gobernador civil de la provincia de Huelva que José Barrientos, desde el día anterior a requerimiento del alcalde, Nemesio Navarro, se encontraba detenido en el depósito municipal a su disposición «toda vez que durante el tiempo que desempeñó el cargo de Secretario interino en este pueblo se dedicó constantemente a propagar las ideas del marxismo entre el elemento obrero del pueblo, siendo al parecer moralmente el principal responsable de todos los hechos llevados a cabo durante el periodo revolucionario. También se encuentra reclamado por el Sr. Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta Villa, para depurar la responsabilidad que de su actuación como Secretario en este Ayuntamiento pueda caberle»²⁶². Prácticamente, el informe de la Guardia Civil recogía en los mismos términos lo denunciado por

260. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 23-1937.

261. *Ibidem*.

262. *Ibidem*.

el nuevo alcalde del pueblo, en el que le acusaba de ser el principal responsable de los hechos ocurridos en Castaño del Robledo desde el golpe militar.

Es interesante conocer lo que dijo José Barrientos en el interrogatorio que le efectuaron: «que el 18 de julio salió para la capital con permiso particular del Alcalde. Que estando en dicha capital le sorprendió el movimiento Nacional por cuyo motivo no pudo reintegrarse a su cargo, que permaneció sin salir de su domicilio hasta que hicieron su entrada las tropas en Huelva, que no está afiliado a partido político ninguno. Preguntado si intervino en el pueblo, dijo «que no, pero sí en una fecha que no recuerda se le presentó en su casa el municipal de este citado Ayuntamiento con un coche invitándole de orden del alcalde para que viniera al pueblo y se reintegrará a su cargo del Ayuntamiento, a lo que se negó, pues no le interesaba el movimiento revolucionario, hechos que ha expuesto con anterioridad a la Asesoría Jurídica de Huelva»²⁶³.

A pesar de esta declaración de José Barrientos, el 15 de enero de 1937 la Asesoría Jurídica del Gobierno Civil de Huelva inició un procedimiento para depurar responsabilidades contra el mismo. El 9 de marzo, se le instruyó el correspondiente sumario, y se designó al teniente habilitado Horacio Serrano Márquez, como juez instructor. El juez tomó declaración al gestor del Ayuntamiento, que vino a decir que Barrientos «aunque no ha ocupado cargo político, era el principal instigador de los revolucionarios. Que durante los días rojos estuvo en Huelva y los dirigentes extremistas lo visitaron para recibir instrucciones»²⁶⁴.

El 17 de marzo de 1937, José Barrientos se dirigió al juez instructor, desde la Prisión de Huelva, con una extensa carta en la que manifestó que ignoraba las causas de su detención. Escribió: «al estallar el movimiento se encontraba en su domicilio en Huelva, que no tomó parte en ningún acto de violencia, ni haber inducido ni excitado a nadie. Que estaba de secretario en Castaño, pero que venía tres o cuatro días a la semana a Huelva, porque su esposa estaba próxima a dar a luz. Explicó su paso de secretario desde 1935 en el Ayunta-

263. *Ibidem*.

264. *Ibidem*.

miento de Lucena del Puerto, donde lo echaron los socialistas y las izquierdas en febrero de 1936. Que él, su esposa e hijos asisten a la Iglesia a los cultos los domingos, que se puede probar con el cura párroco de Lucena del Puerto. Que tenía su casa puesta en Lucena del Puerto, donde no podría volver a desempeñar su puesto mientras no ganaran las derechas. Que le guía el anhelo y el deseo de ganar con su trabajo para mantener a sus cuatro hijos pequeños, por lo que cita informes del cura, juez, sargento de la Guardia Civil y vecinos de Lucena.

Que desconoce los extremos de la denuncia, que obedecen a rencillas personales, que tras su despido como secretario en Castaño del Robledo, la justicia falló a su favor, teniendo que pagar de sus bolsillos los condenados al pago. Finalmente, explica las denuncias contra él, por parte del alcalde repuesto por los sublevados que ordenó su detención»²⁶⁵.

El 26 de abril fue interrogado por el juez, al que le dijo que no había pertenecido a ningún partido, ni había inducido ni excitado para oponerse al movimiento, que en Lucena lo consideraban un elemento de orden. En ese sentido, vecinos y el alcalde de Lucena informaron que era una persona de orden, así como más de 60 vecinos de Huelva de la calle San Andrés firmaron un documento, en que decían que era de buena conducta, que no se ha habido movido de casa los llamados días rojos; que un día llegó un coche con un municipal y tres o cuatro del pueblo de Castaño del Robledo, y él no quiso ir, y terminaba el escrito diciendo que nunca se le ha habido oído hablar de política de izquierdas.

Por su parte, la Guardia Civil de Jabugo informó que José Barrientos se reunía con extremistas y la actuación en el Ayuntamiento de Castaño era desastrosa.

Volvemos a Daniel Navarro y a los compañeros detenidos con él. El 3 de julio de 1937, Diego Palacios, capitán honorario del cuerpo jurídico y juez instructor del sumario, remitió el sumario al vocal ponente del Consejo de Guerra permanente.

El 23 de julio de 1937, el comandante militar de Castaño del Robledo informó que en el municipio durante el periodo que deno-

265. *Ibidem*.

minaban dominación marxista, desde el 18 de julio de 1936 hasta el 25 de agosto de 1936: «los hechos ocurridos destrucción y quema de los santos de la Iglesia. Encarcelamiento de las personas de orden. Acaparación de ganado y sacrificio de los mismos»²⁶⁶, así como que de este pueblo salieron los marxistas que hicieron frente a las fuerzas sublevadas en la carretera de Santa Ana, en el cruce de Almonaster la Real.

El 17 de agosto de 1937, por orden del gobernador militar de Huelva fue entregado a la Guardia Civil de Palos de la Frontera, Wenceslao Castilla Romero, detenido en la prisión de Huelva, para trabajar en la carretera de Palos a Mazagón, que llevaron a cabo presos detenidos en la provincia.

Mientras tanto en la prisión, Daniel Navarro y sus compañeros seguían esperando la celebración del Consejo de Guerra, contando con la compañía de José Barrientos y de otros presos políticos que también estaban a la espera de juicios.

El 20 de septiembre se fijó la vista de esta causa para el día siguiente.

Consejo de Guerra

El 21 de septiembre, a las 9 de la mañana se celebró el Consejo de Guerra en la Audiencia Provincial de Huelva. En el acta se recoge que concurrieron como presidente el comandante de Infantería, José Vieyra de Abreu y Motta, como vocales los capitanes, de Infantería, Ramón Galdón Campos, de Carabineros, Fidel Collar González y de Infantería de Marina, Doroteo Beltrán Carrillo, actuando como vocal ponente el capitán honorario Pedro María Bugallal del Olmo, como fiscal el teniente habilitado en funciones jurídico militares, Juan Manuel García de Carellán Ugarte y como defensor nombrado por los procesados el teniente habilitado en funciones jurídico militares, Juan de Gorostidi y Alonso, hallándose presentes los procesados paisanos Daniel Navarro Torres, Wenceslao Castilla Romero y Gregorio Vázquez Pablo.

266. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 10-1937.

Dada cuenta de la causa en Audiencia Pública y concedida la palabra al fiscal, éste «calificó los hechos como constitutivos del delito de rebelión militar, solicitando se impusiera a cada uno de los tres procesados la pena de muerte»²⁶⁷. Por su parte el defensor, «estimando autor a su patrocinado Daniel Navarro Torres de un delito de Auxilio a la Rebelión, interesó la pena de doce años y un día de reclusión temporal, y pidió la libre absolución de los otros dos, alegando la no existencia de delito»²⁶⁸. De nuevo intervinieron el fiscal y el defensor que se ratificaron en sus intervenciones.

El presidente le preguntó a los acusados si tenían algo que manifestar, dijeron que sí y los tres «hicieron manifestaciones de inocencia»²⁶⁹. Sin embargo, en el acta no recogieron las palabras que manifestaron.

El Consejo de Guerra Permanente quedó reunido en sesión secreta una vez terminado el acto, para deliberar y dictar su fallo.

La Sentencia

En la plaza de Huelva a veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y siete. Vista en juicio oral y público, ante el Consejo de Guerra Permanente la causa número 10 de este año por el delito de Rebelión y Auxilio a la Rebelión contra los paisanos Daniel Navarro Torres, Wenceslao Castilla Romero y Gregorio Vázquez Pablo, de 63 , 51 y 33 años, vecinos de Castaño del Robledo, con instrucción y sin antecedentes penales

RESULTANDO que el día diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y seis los elementos marxistas y afines de la Villa de Castaño del Robledo se levantaron en armas contra la Autoridad legítima y contra las fuerzas del Ejército, ya declarado el Estado de Guerra, secundando la revolución roja que se inició en todo el territorio nacional en la predicha fecha, los que estu-

267. *Ibidem*.

268. *Ibidem*.

269. *Ibidem*.

vieron adueñados de la mencionada Villa hasta el veinticinco de agosto del mismo año que fue liberada por fuerzas de Falange Española, no sin antes haber hecho frente a las tropas leales en el cruce de la carretera de Santa Ana la Real con la de Almonaster; y durante el lapsus del dominio rojo los procesados paisanos Daniel Navarro Torres, Wenceslao Castilla Romero y Gregorio Vázquez Pablo tuvieron cada uno la intervención que a continuación se detalla:

Primero.- Daniel Navarro Torres- que fue nombrado Alcalde-Presidente de la Gestora Municipal de Castaño del Robledo en febrero de mil novecientos treinta y seis al devenir al poder el Frente Popular y dos meses más tarde dejó ese cargo para ocupar el de Concejal-Depositorio, afiliado a la U.G.T. habiendo desempeñado la Presidencia del Sindicato local, uno de los más destacados en la localidad, si no el principal, dentro del extremismo socialista y considerado como peligrosísimo para el Régimen del Nuevo y legítimo Estado Español- actuó como uno de los principales cabecillas de la revuelta trayendo al pueblo un grupo de milicianos rojos armados de escopetas del vecino pueblo de Fuenteheridos con los que entró montado en un camión, que fueron los primeros que actuaron, hasta tanto se organizaron las milicias rojas locales, practicando detenciones de personas de orden y registros domiciliarios, y además ordenó que se destrozase la cruz del Calvario presenciando esa salvajada, así como el asalto de la Iglesia Parroquial y subsiguiente destrucción y quema de las imágenes, retablos y objetos de culto.

Segundo.- Wenceslao Castilla Romero- afiliado al Sindicato de la U.G.T. e individuo que gozaba de la confianza de los jerifaltes del Frente Popular, si bien no se aprecia peligrosidad en el mismo- requerido por los dirigentes se avino a realizar cuantos servicios se le ordenaron como guardias con armas y requisa de víveres en el pueblo y de ganado en el campo, como el

que llevó a cabo en la finca Los Carrascos, del término de Santa Ana la Real y propiedad del vecino de Alájar Alberto Alonso González, donde requisaron sesenta y dos cabezas de ganado cabrío, seis de ellas pertenecientes al vecino del Castaño Félix Moreno Romero y

Tercero.- Gregorio Vázquez Pablo- también afiliado al mismo sindicato e individuo menos significado que el anterior- igualmente por orden de los dirigentes hizo algunas guardias con armas y fue en unión de otros y del anterior procesado a la finca Los Carrascos.

HECHOS QUE SE DECLARAN PROBADOS

RESULTANDO que en el acto del juicio oral el Fiscal acusó a los tres procesados de autores del delito de Rebelión Militar, solicitando se les impusiere la pena de Muerte, y el Defensor interesó la imposición de la pena de doce años y un día de reclusión temporal para su defendido Daniel Navarro Torres por estimarlo autor del delito de Auxilio a la Rebelión, y pidió la libre absolución de sus otros dos patrocinados.

CONSIDERANDO que los hechos relatados y declarados probados en cuanto al procesado Daniel Navarro Torres son constitutivos del delito de Rebelión Militar...

CONSIDERANDO que los hechos relatados y declarados probados en cuanto a los otros dos procesados paisanos Wenceslao Castilla Romero y Gregorio Vázquez Pablo son constitutivos del delito de Auxilio a la Rebelión....,

FALLAMOS que debemos condenar y condenamos al paisano Daniel Navarro Torres, como autor por inducción del delito de Rebelión Militar con la concurrencia de circunstancias agravantes, a la pena de Muerte: que también debemos condenar y condenamos a los paisanos Wenceslao Castilla Romero y Gregorio Vázquez Pablo, como autores del delito de Auxilio a la Rebelión, al primero a la pena de veinte años y al segundo a la de doce años y un día, ambas de Reclusión temporal,

con la accesoria de inhabilitación absoluta durante la condena y abono de la prisión preventiva sufrida: y por último declaramos civilmente responsables a los tres procesados condenados, si bien sin determinación de cuantía, poniéndose esta resolución en conocimiento de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados, mediante el oportuno testimonio.

Así por nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos. Rubricado»²⁷⁰.

Una vez más, redactaron en el inicio de la sentencia, que los elementos marxistas y, en este caso, la Villa de Castaño del Robledo, se levantaron contra la Autoridad.

Era rotundamente falso que el pueblo de Castaño del Robledo se levantara en armas contra la Autoridad legítima. Contra la Autoridad legítima de la República se levantó parte del ejército, precisamente los militares que juzgaron a los tres paisanos. Ellos fueron los que se alzaron en armas contra el Gobierno legítimo de la República. Sí era cierto que en Castaño del Robledo, al mismo tiempo que en gran parte de los municipios de España, el pueblo se organizó para defender el orden constitucional, las libertades y la democracia, y los milicianos hicieron frente no a las fuerzas leales, sino a las tropas rebeldes en el cruce de la carretera de Santa Ana la Real a Almonaster la Real.

A Daniel Navarro lo condenaron a la pena de muerte por el delito de rebelión militar con la concurrencia de circunstancias agravantes, y civilmente responsable a una indemnización por determinar.

A falta de pruebas de la participación de Daniel Navarro en los hechos que le imputaban, lo condenaron por ser autor por inducción del delito de Rebelión Militar, con la concurrencia de circunstancias agravantes. Esas circunstancias agravantes a las que los sublevados se referían, eran que Daniel Navarro había sido alcalde y presidente de la UGT. Todo ello era legal y democrático, pero por ello no era ningún elemento peligroso. No probaron que participase en ningún hecho delictivo. Daniel declaró que «no intervino en ningún

270. *Ibidem*.

momento en los saqueos y desmanes realizados por los elementos extremistas ni en ningún momento incitó a estos para que los realizaran».

Sin embargo, lo condenaron por autor por inducción de un delito de rebelión militar que nunca cometió. Lo que hizo fue defender la democracia y la legalidad vigente. Era cierto, que tras el golpe de Estado del 18 de julio en el pueblo se cometieron lamentables destrozos en la iglesia, saqueos en algunas propiedades particulares, y detención de personas de derechas, pero a TODAS las mantuvieron a salvo. La auténtica salvajada que se citaba en la sentencia, fue precisamente la que realizaron los sublevados a partir de la ocupación del pueblo con registros, saqueos y asesinatos extrajudicialmente.

El 5 de octubre el auditor de guerra aprobó la sentencia de manera firme y ejecutiva, devolviendo al Consejo las actuaciones para notificación y ejecución inmediata sin más trámites.

Por todo ello, esta sentencia era injusta, y debe ser anulada para reparar todo el daño producido a ellos y a sus familiares, porque ninguno era merecedor de la misma. La condena de la pena de muerte a Daniel Navarro fue cruel e irreparable, mientras que las de Wenceslao Castilla y Gregorio Vázquez fueron excesivas.

A Wenceslao Castilla lo condenaron a 20 años de reclusión. Dado que entró en prisión en febrero de 1937, la pena impuesta cumpliría el 16 de febrero de 1957. El 19 de junio de 1944 la Comisión Central de Examen de Penas del Ministerio del Ejército le conmutó la pena a doce años y un día, con lo que la cumpliría el 19 de febrero de 1949. Lo comunicaron a la prisión de Huelva. Desde la prisión de Huelva informaron que Wenceslao Castilla cumplía condena en la prisión de Logroño. Al notificarle la propuesta de conmutación de condena a la prisión de Logroño, desde esta se informó que estaba en libertad condicional en su residencia de Castaño del Robledo desde el 15 de febrero de 1943.

A Gregorio Vázquez lo condenaron a 12 años y un día, dado que entró en prisión en febrero de 1937, la pena impuesta cumpliría el 19 de febrero de 1949. El 27 de agosto de 1943 le conmutaron la pena a seis meses y un día. Esto significaba que debía de cumplir la condena el 22 de agosto de 1937, es decir antes de la fecha de celebración del juicio en el que le condenaron. Cuando el 16 de noviembre de 1943

se personaron del juzgado en su domicilio en Castaño del Robledo para notificarle la conmutación de condena a Gregorio Vázquez, su esposa Dolores Navarro Moreno les manifestó que su marido había fallecido el día 6 de septiembre de 1943 en Gibraleón, a consecuencia de calenturas palúdicas.

Por su parte, José Barrientos, se enfrentó a su Consejo de Guerra el 6 de octubre, fecha en la que se fijó la Vista para los sumarios números 23, 604, 664, 638, 618, 695 y 605 de 1937, contra José Barrientos y García de Casasola, Gregorio Vidosa Bernal, Nicolás Rodríguez Márquez, Bartolomé Fernández Gómez, Enrique Castillo Gordillo, Juan Díaz Lobo, Silvestre Serrat Martínez y Juan García Barrial.²⁷¹

José Barrientos fue absuelto de los cargos que se le imputaban y mientras le comunicaban la sentencia, siguió detenido en la prisión provincial. Ello debió alegrar a Daniel Navarro que en esos días de espera de comunicación de la sentencia, días de angustia y de sufrimiento, contó con la compañía de José Barrientos que estuvo en prisión hasta el día 18 de octubre en que quedó en libertad. Esos días fueron muy duros, y sin duda, hicieron mella en el estado de salud de Daniel Navarro.

El 12 de octubre, el general gobernador militar comunicó al presidente del Consejo de Guerra Permanente que la ejecución de Daniel Navarro Torres tendría lugar el día 14 de octubre, a las seis y media de la mañana, en las proximidades del cementerio de La Soledad.

El 13 de octubre, el secretario del Consejo de Guerra Permanente de Huelva notificó la sentencia del Consejo de Guerra a los tres procesados, haciéndoles constar que ya era firme por aprobación del auditor de guerra. Daniel Navarro se rebeló contra la injusticia de la sentencia y se negó a firmar la diligencia, haciéndolo en su lugar dos testigos requeridos al efecto.

Unas horas antes de ser fusilado, Daniel Navarro, esperando en capilla en la prisión de Huelva, pidió papel y pluma para escribir a su hija Cándida unas cartas conmovedoras.

271. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 23-1937.

Daniel debería tener miedo pero, con serenidad y determinación, el mismo día en que lo asesinaron le pidió a su familia que no se avergonzaran de que fuese fusilado, al tiempo que daba una lección cuando manifestaba que moría con más dignidad que la que tendrían sus encarnizados acusadores. Con gran entereza asumió el tránsito de la vida a la muerte y dijo que iba tranquilo como un verdadero hombre. Más que preocuparse por él en esas últimas horas de su vida, lo estaba por el futuro de sus hijos, pero estaba convencido que en su ausencia sus hijos se ayudarían mutuamente. A Cándida le daba recomendaciones y le pedía que hiciera aquello que indicara su hermano José. Por último, consciente que iba a dejar de existir en horas, se despedía con ese último adiós a todos sus familiares, transmitiendo ese amor profundo de un padre a unos hijos, a los que les decía «que no os olvida».

Jueves 14 de Octubre
= 1932 =

S.^a Dona Cándida Navarro Sanchez
Querida hija

Deseo dirigerte en estos momentos últimos de mi vida mi último adiós acompañado de un abrazo al que ara-
estendiste a tita, primas y esposo de hijos como igualéme
a tita Maria y toda su familia estos que te dirigo
espero lo agas con la mas firme resolucion y no
avergonzarse nunca por el echo de que yo alla sido fusilado
pues muero con mas dignidad que temiendo que acarlo
no en tiempos muy lejos mis mas encarnizados acusadores
y comparsa yo soy tranquilo como un verdadero hombre
y a sabiendo que a falta mia os queda buenas hermanas
que nos abastanciaran teniendo estas al corriente en la ca-
esperas osades de Jose y as que lle, por tendique a Jose =
Vicente. Aurora. Dolores. Manuela. Maria. Luis. José.
y los niños. Abuela. Vicenta. Mercedes y toda la familia
les fue mis ultimas cosas y te recibes el eterno cariño de tu
padre que no os olvida: Daniel Navarro Torres

Transcribimos la carta:

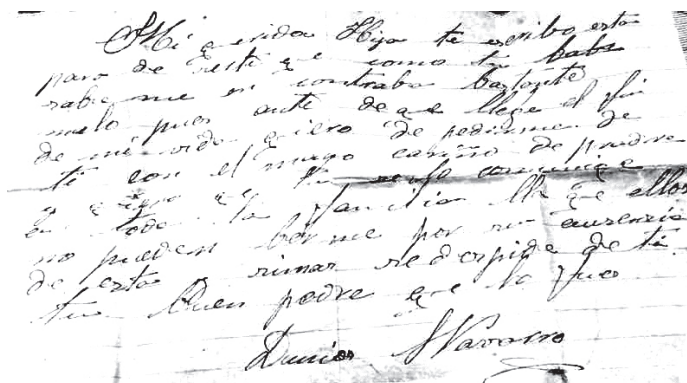
«Jueves 14 de octubre

=1937= S^a Doña Cándida Navarro Sánchez

Querida hija

Deseo dirigirte en estos últimos momentos de mi vida mi último adiós acompañado de un abrazo al que hará extensivo a tita, primos, esposos e hijos así como a tita María y toda su familia estas que te dirijo espero lo hagas con la mayor firme resolución y no avergonzarse nunca por el hecho de que yo haya sido fusilado muerto con mas dignidad que tendrán que hacerlo no en tiempos muy lejano mis más encarnizados acusadores y compañía yo voy tranquilo como un verdadero hombre y a sabiendas que a falta mía os quedan vuestros hermanos que no os abandonaran, tu cuando estés al corriente en hacer espera ordenes de José y aquello que te indique a José Vicente Aurora Dolores María Luis. José y los niños. Abuela Vicenta Mercedes y toda la familia les das mis últimos adiós y tú recibes el eterno cariño de tu padre que no os olvida. Daniel Navarro Torres».

En los últimos momentos de vida, Daniel sacó fuerzas de nuevo para escribir unas líneas a su hija, para despedirse con cariño, al tiempo que le pidió que lo comunicara a toda su familia.



Querida hija te escribo esta
para de este que como te habe
sabido me me contraba bastante
mucho que me sale de la cabeza el fin
de mi vida que de poderme de
ti con el mundo como de padre
a hijo y a familia. Me es ellos
no pueden verme por mi ausencia
de este mundo de despedir de ti.
Tu Buen padre que te fue
Daniel Navarro

«Mi querida hija te escribo esta para decirte que como tú sabes me encontraba bastante malo, pues antes de que llegue el fin de mi vida quiero despedirme de ti con el mayor cariño de padre y quiero que tu se lo comunique a toda la familia, ya que ellos no pueden verme por su ausencia de esta y sin más se despide tu buen padre que lo fue

*Daniel Navarro»*²⁷².

Sin duda, para la familia estas últimas cartas representan el auténtico testamento de Daniel Navarro. Las han conservado como lo más valioso de Daniel Navarro. Las han leído muchísimas veces, con lágrimas, con dolor, con tristeza por la pérdida irreparable, pero también con orgullo y para nada avergonzados de lo que fue y de lo que hizo. En efecto, si en las cartas, Daniel comunicaba que no olvidaba a los suyos, tal como dice Isabel Allende «la muerte no existe, la gente sólo muere cuando la olvidan; si puedes recordarme, siempre estaré contigo», sus descendientes tampoco lo han olvidado. Saben que Daniel Navarro fue asesinado injustamente y, para ellos, es un referente de dignidad y de compromiso social.

Por eso guardan con cariño las cartas emotivas que escribió desde la Prisión Provincial de Huelva, como su mejor legado. Su nieto Daniel González Navarro le ha rendido homenaje en actos memorialistas en la provincia de Huelva. Con la lectura de sus cartas «mantienen viva su llama e invitan a quienes escuchan sus palabras a no olvidar a quienes como él fueron asesinados en nombre del glorioso movimiento salvador de España, por gentes de orden».

A las seis y media de la mañana del día 14 de octubre de 1937, se cumplió la injusta sentencia. En el lugar señalado, en las inmediaciones del cementerio de La Soledad en Huelva, se ejecutó la pena de muerte. Daniel Navarro Torres fue pasado por las armas de un piquete de ejecución, certificando su defunción el médico forense, Eduardo Fernández del Tormo.

272. Carta de Daniel Navarro Torres, cedidas por la familia.

Por diligencia consta que fue inhumado en el Cementerio de la Soledad en Huelva, en la fosa común del patio tercero del sector San Marcos, distando de la rosca de dicho patio por la parte norte 53 metros, por el sur 33, por el este 1 y por el oeste 8 metros. También se procedió a la inscripción en el Registro Civil de la defunción del paisano Daniel Navarro Torres en cumplimiento de la sentencia.

Teniendo conocimiento del lugar de su enterramiento, Daniel González Navarro, su nieto quien atesora amplia documentación de su abuelo (consejo de guerra, expediente carcelario, documentación de la Causa General), solicitó ante la Junta de Andalucía el 26 de septiembre de 2018, la actuación para la exhumación de su abuelo Daniel Navarro Torres en el cementerio de Huelva capital. Al día de la fecha, la Junta de Andalucía no ha iniciado los trabajos para la localización y exhumación de los restos de Daniel Navarro.

En la solicitud su nieto escribió «que la vida a partir de su asesinato no fue fácil para mi madre que tenía 23 años y plena consciencia de lo que había sucedido. El silencio al que fue empujada nunca pudo borrar el cariño que sentía por él y su memoria sigue viva en nuestro recuerdo gracias a ella, una mujer fuerte que supo anteponer la reconciliación al odio y el rencor y que sin duda hoy firmaría junto a él esta solicitud de exhumación para tenerle cerca una vez más».

Las denuncias

Tras la ocupación de los municipios por los sublevados se realizaron registros en las Casas del Pueblo, en los centros republicanos, en las viviendas de las autoridades, y en las de los dirigentes locales de los sindicatos y partidos republicanos de izquierda. En los primeros meses, miles de personas en la provincia de Huelva fueron detenidas y, en muchos casos, asesinadas en aplicación del bando de guerra de los sublevados.

Por parte de los militares rebeldes se fomentó también que los vecinos denunciaran a sus propios convecinos. A partir de 1937 se siguió con una fase de señalamiento de personas, así como denuncias de militantes y simpatizantes de partidos de izquierda, a partir de rumores, que a veces respondían a ajustes de cuenta por viejas rencillas. Con el estudio de los consejos de guerra en la provincia llama la atención el número de delatores que existían en cada pueblo. Los sublevados propiciaban un vecindario para-policial. En cada calle, en cada barrio, y en la propia familia, surgía un vecino que denunciaba a otro ante la Guardia Civil o la Falange, que posteriormente procedía a su detención. En los atestados que se instruían no faltaban los testigos de cargos, así como los informes del alcalde, del cura, de Falange y de la Guardia Civil.

La consecuencia en la provincia fue la detención de miles de personas, que fueron acusadas de pertenecer a organizaciones republicanas o de izquierdas, o de participar en hechos considerados delictivos por los sublevados. El ambiente de odio y de terror era indescriptible. Los familiares de los detenidos y asesinados sobrevivían como podían, y los que habían escapado de la represión inicial, vivían con el miedo metido en el cuerpo, a que la represión les alcanzara.

En definitiva, en todos los pueblos era difícil encontrar una familia que no tuviese un familiar represaliado.

4.1

Cristóbal Roncero Piñero, el médico de los mineros



Cristóbal Roncero Piñero nació en 1885 en San Fernando (Cádiz). Su padre fue secretario del Ayuntamiento de San Fernando. Se licenció en Medicina en la Universidad de Sevilla en 1908. Tras un breve paso como médico en El Madroño, llegó a Nerva en 1911 con 26 años. Nerva era una ciudad en crecimiento de población, enclavada en la cuenca minera de Riotinto. La comarca, según el censo de 1910, contaba en torno a 42.000 habitantes.

Su llegada a Nerva coincide con la incorporación de Walter Browning, como director manager de la Rio Tinto Company Limited (RTCL), conocido como el virrey de Huelva y, con una mejor organización sindical en la cuenca minera de Riotinto.

En Nerva, conoció a su mujer, la nervense Rosario Domínguez, hija del médico don Leopoldo Domínguez Zinck que ejercía en el municipio.

El año 1913 fue, sin duda, un año clave en la comarca. Pues se aprobaron los estatutos del Sindicato de la Compañía Ferroviaria de Huelva y Minas de Riotinto, vinculado a la UGT. Además, la lucha a través de movilizaciones y paros por los derechos sociales de los trabajadores de la RTCL terminó con la convocatoria de una huelga en octubre por parte del sindicato, con unas once reivindicaciones en las que se recogían, entre otras, la jornada de 8 horas, aumento del jornal un 52% en todos los salarios, la supresión de la peseta mensual para el servicio médico y que se dejara libertad a los obreros para establecer una Mutualidad Médico-Farmacéutica²⁷³.

La organización de la mutualidad médica corrió a cargo de una comisión gestora formada por los líderes obreros del Sindicato Minero, Eladio Fernández Egoecheaga, conocido por Ego en la comarca y Félix Lunar, así como por Cristóbal Roncero. A principios de 1914 los tres realizaron un viaje a Madrid donde contactaron con el líder de la UGT, Francisco Largo Caballero, que era el presidente de la mutualidad médica del sindicato. Félix Lunar escribió: «Nos acompañó, costeándose él mismo su viaje, un prestigioso médico de Nerva y gran amigo mío, Don Cristóbal Roncero y Piñero.

Ego tenía allí a su familia. Don Cristóbal y yo nos hospedamos en una casa familiar. Al día siguiente, visitamos la Casa del Pueblo, de reciente inauguración. Ego encontró allí a muchos amigos, en el montón. La plana mayor lo esquivaba, por su rebeldía de Riotinto. Largo Caballero era el presidente de la mutualidad médica, pero Ego no lo saludó. Don Cristóbal y yo sí fuimos a verlo para recabar algunos informes de aquel servicio médico.

La influencia de Ego repercutió desfavorablemente en nosotros. Largo Caballero nos recibió con glacial indiferencia, dentro de una completa corrección. Abreviamos nuestra consulta y nos retiramos»²⁷⁴.

De vuelta a Nerva, crearon el servicio médico, en colaboración con el Comité central de la UGT de Nerva adherido a la Federación Minera Española, para ofrecer un servicio al margen de la Rio Tinto

273. DE PAZ, José Juan., «Félix Lunar y el movimiento obrero en Huelva (1908-1920)», p. 44.

274. LUNAR, Félix. «A cielo abierto». México 1956, p. 196, citado en COLLADO AGUILAR, Miguel Ángel, «La Guerra Civil Española en Nerva», p. 45.

Company Limited (RTCL), La Compañía. En los altos de la Casa del Pueblo instalaron la clínica. Una salita de consultas, otra de operaciones y dos habitaciones con dos camas.

Don Cristóbal, comisionado por Ego, se fue a Cádiz y trajo unos médicos. En Nerva se quedaron tres, otros tres fueron a Riotinto, dos a El Campillo y dos a Zalamea la Real. «A los pocos meses, la mayoría abandonó nuestro servicio y se fueron con los ingleses porque pagaban más.

Eran cuatro distritos. Los tres quintos y Don Cristóbal»²⁷⁵.

En 1915 nació su única hija, Wigberta. El doctor Roncero no sólo era el médico titular de la población que dirigía el Centro Primario de Higiene Rural de Nerva, sino que, comprometido con los más débiles, ejercía además como odontólogo. Era una persona con compromiso social, formó parte de la Agrupación Socialista de Nerva²⁷⁶, y tenía inquietudes culturales y artísticas. En ese sentido, participaba en tertulias y compartía amistad con los pintores Daniel Vázquez Díaz y José María Labrador, con el músico maestro Rojas, con el poeta José María Morón, con la novelista Concha Espina y con el propio Juan Ramón Jiménez, con quien se carteaba.

Concha Espina que vino esos años a la cuenca minera a estudiar el caso de los trabajadores de Riotinto, entabló amistad con el doctor Roncero y lo acompañaba en las visitas a los enfermos. En su novela *El metal de los muertos*, inspirándose en el doctor Roncero por el que siente admiración escribe: «escucha con vivo interés lo que dice aquel señor, joven y sonriente, a quien acaba de conocer en la fonda: es Alejandro Romero, el médico de los trabajadores, un sevillano alegre y bondadoso, que al terminar la carrera fue a prestar sus servicios al Sindicato nervense, inclinándose a la causa de los obreros bajo una porción de aficiones morales y desinteresadas. Era romántico y poeta, con un espíritu muy religioso, atento a las honduras de la vida, propicio a los ideales extraordinarios»²⁷⁷.

En la Revista Médica de Córdoba, periódico científico y profesional, se recogía el 23 de junio de 1917 que en una reunión de la

275. *Ibidem*. Pág. 209.

276. ES 30.VIII.1962 (W. Buckingham, Riotinto, nuestro Riotinto socialista).

277. ESPINA, Concha., «*El metal de los muertos*». 1920, p. 140.

directiva del Distrito médico de Valverde del Camino se concedió un reconocimiento a los médicos de Nerva, don José Martínez Calderón y don Cristóbal Roncero, por el elevado ejemplo de compañerismo que habían demostrado, y resaltaba: «la conducta de los señores Martínez Calderón y Roncero es digna de los mayores elogios».

Tras la celebración de las elecciones municipales, el 12 de abril de 1931, con el triunfo de las candidaturas republicanas-socialistas en 41 de las 51 capitales de provincia, se proclamó en España la II República el 14 de abril de 1931.

En Nerva los socialistas obtuvieron dieciséis de los diecinueve concejales en el Ayuntamiento. Festejando la proclamación de la República y la caída de la monarquía, un grupo numeroso de nervenses asaltaron el Ayuntamiento con el fin de destruir símbolos monárquicos, entre ellos el cuadro de Alfonso XIII vestido de ingeniero de minas, que había pintado el pintor nervense Daniel Vázquez Díaz. Cuando se disponían a destruirlo, ante ese atropello, el doctor Cristóbal Roncero, «desaprobando la acción, recriminó a los exaltados destructores diciéndoles que «había que saber distinguir entre la política y las obras de arte». Su autoridad moral en el pueblo le permitió recoger el lienzo, guardarlo en el despacho del alcalde y salvarlo de la destrucción»²⁷⁸.

Tras el golpe de Estado del 18 de julio de 1936, los dirigentes políticos y sindicales de la cuenca minera se organizaron para defender a la República. En la noche del día 18 de julio acudieron a Nerva, siguiendo órdenes del Gobierno de Madrid, los diputados Luis Cordeiro Bel y Juan Gutiérrez Prieto para reclutar a personas para formar una columna mixta de militares y de milicianos para dirigirse a Sevilla a enfrentarse a las tropas de Queipo de Llano, siendo los mineros de la cuenca de Riotinto los primeros en constituir la misma. Partieron hacia Sevilla, incorporándose milicianos de Valverde del Camino y San Juan del Puerto, a los que se debía de unir los guardias civiles y guardias de asalto que dirigía el comandante Haro Lumbreras. Estos se adelantaron y a la entrada de Sevilla en La Pañoleta (Camas) emboscaron a la columna de milicianos, causando decenas

278. RIOJA BOLAÑOS, Antonio.,: «*Revista Nervae Centenario de la Villa (1885-1985)*», pp. 7-8. El subrayado es de Rioja, citado en COLLADO AGUILAR,, Miguel Ángel, «*La Guerra Civil Española en Nerva*», 2015 pp.104-105.

de muertos, deteniendo a 69 milicianos y asesinando a 68 a finales de agosto tras un Consejo de Guerra. El resto de los miembros de la comitiva volvieron para la provincia de Huelva. A partir de ese hecho, la ocupación de la cuenca minera de Riotinto era un objetivo prioritario de los golpistas. No iban a perdonar a los mineros de la cuenca que fueron los primeros en organizarse para defender la República y formaran parte de la llamada columna minera.

Por su parte, los Comités de Defensa de la República organizaron a los mineros para la defensa de la cuenca, blindando vehículos y fabricando bombas artesanales. Los miembros del Comité no descartaban que los militares rebeldes diseñaran una operación para tomar la cuenca minera, por lo que conscientes de la posibilidad real de choques armados, contactaron con el doctor Roncero que propuso y asumió la responsabilidad de dirigir un hospital de sangre, ya que preveía enfrentamientos que producirían bajas a la población.

Laurence C. Hill escribió el 6 de agosto de 1936 que «el alcalde y el médico de Nerva han pedido la Escuela de la RCTL como hospital provisional, porque llegaban muchos heridos de El Castillo de las Guardas»²⁷⁹.

No se equivocaron, la cuenca fue objeto de un ataque con aviones, piezas de artillería y fuerzas militares de choque.

El 20 de agosto los militares sublevados bombardearon la cuenca minera con aviones que partían desde Tablada, ocasionando en Nerva la muerte de doce personas y decenas de heridos. Los bombardeos continuaron los días siguientes provocando destrozos en edificios como el teatro Reina Victoria y atemorizando a la población que se refugiaban en los túneles de las explotaciones mineras. Laurence C. Hill escribió el 20 de agosto «En el hospital de la RTCL hay ya catorce heridos por los bombardeos»²⁸⁰.

El día 24 también Laurence C. Hill escribió: «este mismo día no han bombardeado, pero tiraron octavillas, dando 24 horas para rendirse o entraría a saca, lo mismo que dijo en Radio Sevilla el general Gonzalo Queipo de Llano»²⁸¹.

279. HILL, L.C. (1936): «*Diario-Cartas de los primeros días de la Guerra Civil Española en Riotinto*».

280. *Ibidem*.

281. *Ibidem*.

Ante la superioridad de los sublevados, los mineros poca resistencia pudieron realizar. Tal como dice Fernando Pineda «habían conseguido su objetivo de que el miedo paralizara a toda la población de los pueblos mineros»²⁸².

La madrugada del día 25 de agosto de 1936 el alcalde de Nerva, José Rodríguez González, ante la entrada inminente de las tropas del ejército sublevado, huyó de la población en compañía de otros dirigentes políticos, sindicales y cientos de personas, dejando al frente de la población a un Comité de Orden formado por el presidente de la Cruz Roja, Antonio Fernández Ortiz, Cristóbal Roncero, director del Hospital Municipal, y Francisco Macarro, presidente del Comité de Abastecimiento²⁸³.

Les dejó el siguiente mensaje:

«La presencia de las fuerzas del General Queipo de Llano, en pueblos inmediatos y la seguridad de que pronto han de ser atacadas las viviendas de nuestra Villa, en evitación de más sangre de la generosa sangre de nuestros vecinos, me ha hecho pensar detenidamente en rendirnos. Para ello y para que mañana aparezca la bandera blanca en nuestro pueblo entrego a Uds. para que lo haga a las referidas fuerzas el Ayuntamiento y con él a veintisiete detenidos por cuyas vidas les ruego que miren defendiéndolas, como yo lo he hecho, de todo peligro.

Nerva 26 de agosto (a las dos de la mañana) de 1936
El Alcalde. - =J. Rodríguez= Rubricado.=»²⁸⁴.

Los miembros del Comité de Orden garantizaron la vida de todos los derechistas detenidos, entre ellos el cura párroco, y, además, comunicaron en El Madroño a la columna dirigida por Álvarez Rementería que podían entrar en Nerva sin ningún tipo de resistencia. A continuación, entraron las columnas de Redondo y Varela Paz.

282. PINEDA LUNA, Fernando., *«Memorias Recuperadas»*.2016, p. 214.

283. ESPINOSA MAESTRE, Francisco., *«La Guerra Civil en Huelva»*, 1996, p. 238.

284. RIOJA BOLAÑOS, Antonio., op. Cit., p. 20.

En primer lugar, constituyeron una nueva gestora en el Ayuntamiento, sustituyéndola por otra a los cinco días. De inmediato, comenzaron las detenciones en Nerva y se llevaron cabo numerosas ejecuciones en aplicación del bando de guerra.

El doctor Roncero se quedó con la población. Había sido uno de los valedores de los detenidos, y continuó prestando sus servicios a los heridos y a los enfermos del municipio.

El 1 de octubre de 1936 el gobernador civil de la provincia nombró como delegado-inspector de Sanidad de la población de Nerva, a Pedro Parreño Romero, en sustitución de Cristóbal Roncero. A los veinticinco días de ser nombrado, el 26 de octubre, el nuevo responsable médico de Nerva presentó una denuncia en el Gobierno Civil contra el médico de Nerva, Cristóbal Roncero Piñero, así como contra Antonio Figueroa López, inspector provincial de Sanidad de Huelva.

Había transcurrido casi un año de la entrada de las tropas en Nerva y a pesar de la citada denuncia, el doctor Roncero seguía trabajando como médico en la localidad, cuando en las primeras horas de la madrugada del día 14 de agosto de 1937, llamaron a su puerta una pareja de la guardia civil. En su familia pensaron que uno de los guardias, al que conocía, lo llamaba para una urgencia para su hijo, al que con anterioridad había atendido. Pero se equivocaban, no era para atender a ningún enfermo, acudieron para detenerlo. El doctor fue conducido desde su casa por la guardia civil al cuartel²⁸⁵.

Don Constantino Lancha, el cura, al que el doctor había protegido y curado de una enfermedad, esa madrugada llamó antes de la detención. La familia no sabe si era para una consulta o para informarle de algo. Cuando se llevaron al doctor, su hija rogó al cura que intercediera por su padre, pero el cura le dijo que lo haría por la mañana.

Cristóbal Roncero fue visto por unos vecinos de Nerva que viajaban en un coche a Huelva en las inmediaciones de Valverde. José Olivares, un niño que contaba 12 años entonces, comentó hace unos años a sus familiares lo que vio: «estaba esposado sentado sobre una piedra, junto a la carretera, custodiado por dos guardias civiles. Al

285. POZO MARTÍN, María, Testimonios.

reconocer el coche de mi padre se levantó como un resorte y elevó sus manos esposadas enviándonos un saludo de esperanza. El chófer no paró y siguió su camino, mientras yo lo miré por la ventanilla y él nos siguió con la vista. Me volví a mi padre que intuyó el trágico final, hundiéndose impotente en sus interioridades. Entendí aquel silencio de miedo y pánico ante el inexplicable final del doctor Roncero, amigo de la familia, especialmente para los ojos de un niño como yo. Aquello afectó mucho a mi familia y nunca hablamos de ello»²⁸⁶.

También, hay otros testimonios, «el día 14 de agosto, cuando viajaba en autobús, tras pasar el puente que va de Valverde a Nerva, vio a tres cadáveres a un lado de la carretera, entre los que reconoció a Manuel Morales Lancha (informe de testigo)». «Que el día 14 de agosto de 1937 salió de este depósito municipal conducido por la Guardia Civil a las siete horas de la mañana, ignorándose a dónde (Informe de Jefatura de Vigilancia)»²⁸⁷.

Fue la última vez que vieron con vida al doctor Roncero. A las pocas horas en el paraje conocido como Puente Nuevo, en Valverde del Camino, el doctor Roncero fue asesinado junto a los otros dos nervenses que le acompañaban como detenidos, Antonio Pérez Quinta y Manuel Morales Lancha.

Hay que señalar que el asesinato de Manuel Morales era también inexplicable, por cuanto fue absuelto, cuarenta y cinco días antes de ser asesinado, en un Consejo de Guerra²⁸⁸. Manuel Morales tenía 29 años, era soltero, de profesión escribiente, con domicilio en la calle Pizarro, nº 87. Fue procesado junto a otros seis nervenses, acusados del delito de Rebelión y auxilio a la rebelión. El 14 de marzo de 1937 fue interrogado por el comandante militar de Nerva, manifestando que estuvo escondido en su casa desde el 26 de agosto de 1936; que no había tomado parte en nada de lo que se le preguntaba de saqueos, robos, que no había visto a nadie, y que no formó parte de la columna minera. Sí reconoció que pertenecía a la C.N.T. sin haber desempeñado cargos. La sentencia fue vista el 1 de junio de 1937.

286. LEÓN BRÁZQUEZ, Juan C. «Huelva Información» 14-8-2017.

287. ESPINOSA MAESTRE, Francisco., op. Cit., 1996, p. 383.

288. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 217-1937.

En el acta en los hechos probados, «resultando que Manuel Morales Lancha no ha tenido intervención alguna en el movimiento rojo revolucionario según se desprende de las pruebas practicadas..... debemos absolver y absolvemos libremente a los paisanos Domingo Cerrato Vázquez y Manuel Morales Lancha por falta de pruebas»²⁸⁹. Pues a pesar de esta sentencia absolutoria, a Manuel Morales Lancha lo asesinaron, aplicándole el bando de guerra.

Por su parte, Cristóbal Roncero, que gozaba de prestigio en la comarca, además de querido y admirado, no tuvo la más mínima oportunidad de defenderse. Era una persona de gran humanidad, pero nadie de los que detentaba el poder en esas fechas le advirtió de su fatal desenlace.

No sabremos, por tanto, si la denuncia fue el pretexto para el asesinato del doctor Roncero. Podría ser ese el motivo o podría ser cualquiera otra causa (ideología, envidia, intereses, ...). «Pobre hombre... pobre su esposa y su hija que desde el primer momento de su detención hicieron gestiones y se desplazaron al cementerio de Valverde del Camino para intentar recuperar sus restos. Desolados en una búsqueda infructuosa regresaron a Nerva sin los restos del doctor»²⁹⁰.

Lo cierto es que, como se recoge en la sentencia en la que se procesó a Manuel Morales Lancha en el resultando, «declarado el Estado de Guerra en Sevilla en Bando de diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y seis por el Excmo. Sr. General de la Segunda División Orgánica, uno de los muchos pueblos que no solamente no acataron aquella declaración sino que se levantó en armas contra dicha Autoridad y contra las fuerzas del Ejército fue el de Nerva, principal núcleo urbano de la comarca minera de Rio Tinto»²⁹¹. Tal como decíamos anteriormente, los sublevados no iban a perdonar a los mineros de la cuenca. Los militares rebeldes llevaron a cabo una gran represión en la población de Nerva, con independencia de que los vecinos hubiesen estado implicados en los que ellos consideraban delitos.

289. *Ibídem*.

290. POZO MARTÍN, María, *Testimonios*.

291. F. Memoria Histórica Diputación Huelva- Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 217-1937.

A los dieciséis días del asesinato del doctor Roncero, aquella denuncia fue tramitada como causa juzgada, con el número 1988 del año 1937. Desde el Gobierno Civil la tramitaron al auditor de guerra del Ejército del Sur, y cuando habían transcurrido ya diez meses desde su presentación, el 30 de agosto de 1937, comenzaron las actuaciones para esclarecer la denuncia contra Cristóbal Roncero Piñero y Antonio Figueroa López, en el Juzgado Permanente Militar de la plaza de Huelva.

El juez permanente militar de la plaza de Huelva, el comandante de Infantería, Ildefonso Pérez Peral, intervino como juez Instructor: «por recibida del Ilustrísimo Sr. Auditor de Guerra del Ejército del Sur, denuncia por el Delegado Inspector de Sanidad de Nerva don Pedro Parreño Romero sobre actividades revolucionarias del médico titular de dicho pueblo, don Cristóbal Roncero y coacciones o amenazas del Inspector Provincial de Sanidad don Antonio Figueroa López, al Ayuntamiento de Nerva acompañando de certificado de la defunción de éste y con Decreto de la citada superior Autoridad Judicial ordenando la formación del procedimiento previo en esclarecimiento de los hechos denunciados, que se registrarán al número mil quinientos diecinueve, y teniéndose referencia de que el referido médico don Cristóbal Roncero le ha sido aplicado recientemente el bando de Guerra, diríjase oficio al Comandante Militar de Nerva interesando la correspondiente partida de defunción o documento que acredita debidamente tal extremo»²⁹².

Con este procedimiento que se inició con una denuncia, se intentaba dar una apariencia de legalidad, pero no era más que una farsa judicial. A diferencia de otros procedimientos judiciales que realizaron los sublevados, no consta detención de los médicos en esos diez meses. Estuvieron en sus lugares de residencia y trabajando sin problemas. Antonio Figueroa hasta su fallecimiento en enero de 1937, y Cristóbal Roncero hasta su detención en la madrugada del 14 de agosto de 1937. No le tomaron declaración, desde que se produjo la denuncia y se iniciaron las actuaciones. No tuvieron, por tanto, la posibilidad de manifestarse sobre los hechos denunciados, ni tam-

292. F. Memoria Histórica Diputación Huelva- Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 1988-1937.

poco de proponer la declaración de personas a favor de ellos. No consta atestados policiales y de la guardia civil, con interrogatorios a los acusados y con un informe de conclusiones. La denuncia pasó del gobernador al auditor de guerra y éste los remitió al Juzgado Permanente Militar de la plaza de Huelva que inició el procedimiento con los nombramientos de juez instructor y de secretario para esclarecer las actividades de los médicos. Cuando intervino el juez, ambos han fallecidos. En el expediente instruido está incorporado el certificado del Registro Civil de Huelva en el que consta que Antonio Figueroa falleció en Huelva el 23 de enero de 1937, a los 64 años de edad, a consecuencia de esclerosis de coronarias. De Cristóbal Roncero, expone que tiene referencia que le ha sido aplicado recientemente el bando de guerra, por lo que solicitaba al comandante militar de Nerva que lo aclarase.

Al día siguiente, el comandante militar de Nerva en cumplimiento de la orden referente al procedimiento previo número 1519 de 1937, le participó al juez que

«...en el Juzgado Municipal de Nerva no pueden facilitar el Certificado de defunción de Don Cristóbal Roncero por no existir dato alguno relacionado con la defunción del Cristóbal Roncero, debiendo significarle que a dicho Sr. le fue aplicado el BANDO DE GUERRA de fecha 6 del actual de S. E. el General Jefe del Ejército del Sur, en las proximidades de Valverde del Camino por fuerza de la Guardia Civil de este puesto de mi residencia, en cumplimiento a órdenes verbales de la superioridad; el 14 de agosto.

Dios guarde a V.S. muchos años
Nerva a 1 de septbre de 1937
Segundo Año Triunfal
El Alférez Comandante Militar»²⁹³.

293. *Ibidem*.

El informe del comandante le llegó el 3 de septiembre al juez instructor. Le informó que no existía en el Juzgado Municipal de Nerva dato alguno relacionado con la defunción del Cristóbal Roncero, y, además, que le fue aplicado el bando de guerra de fecha de 6 agosto de 1937. Un bando del general Queipo de Llano que declaraba zona de guerra la integrada por la provincia de Huelva y parte correspondiente de Sevilla y Badajoz hasta la carretera de Sevilla a Badajoz, con lo que la represión se acentuó en la provincia. Con este Bando, se volvió a revivir el agosto del año pasado. El terror había vuelto, se fomentó la delación y espionaje entre los vecinos. Se continuó con la detención de personas que estaban dentro de la legalidad antes del golpe, militando en partidos políticos o sindicatos de izquierda, a sus familiares, a sospechosos de haber votado al Frente Popular, a milicianos que habían hecho guardias en los accesos de los pueblos durante los llamados «días rojos», a los que habían huido a la sierra antes de la ocupación de sus pueblos, a personas a las que acusaban de supuestos delitos cometidos en iglesias o propiedades privadas, y a personas a las que acusaban de prestar ayuda a los huidos.

El juez, el 30 de agosto, en la providencia decía que tenía referencia que recientemente se le había aplicado el bando de guerra. Y tan recientemente, sólo habían pasado 16 días desde su asesinato el 14 de agosto de 1937, en las proximidades de la localidad de Valverde del Camino. El comandante militar reconoció también que se llevó a cabo por fuerza de la Guardia Civil de Nerva, en cumplimiento a una orden verbal de la superioridad.

En cuantos procedimientos y consejos hemos leído esa expresión «por orden de la superioridad se le aplicó el bando de Guerra». Una vez más la orden no se realizaba por escrito. ¿Orden verbal? ¿Qué superioridad? Los comandantes militares actuaban, normalmente, siguiendo órdenes del Gobierno Militar de Huelva, pero hay que tener en cuenta las peticiones que realizaban los fascistas en cada localidad. ¿Qué motivos? ¿Cuántas interrogantes por despejar? ¿Cuántas veces se ha preguntado la familia, sin saber el motivo de su asesinato!, y sin obtener respuesta.

El 7 de septiembre, el juez le requirió al comandante militar de Nerva para que aclarase si don Cristóbal Roncero Piñero, a quién le fue aplicado el bando de guerra el día catorce de agosto, es el Cristó-

bal Roncero Piñero, que desempeñaba en dicho pueblo, el cargo de médico titular y preguntaba si la fecha catorce de agosto es de este año o del año pasado.

El 11 de septiembre, el juez ya tuvo la respuesta. El alférez comandante militar de Nerva le participó que el individuo al que le fue aplicado el bando de guerra el catorce de agosto último era don Cristóbal Roncero Piñero, que desempeñaba en dicho pueblo, el cargo de médico titular.

Con fecha 14 de septiembre de 1937, el comandante de Infantería, Ildefonso Pérez Peral, juez permanente militar para la plaza de Huelva, remitió un informe al auditor de guerra del Ejército del Sur. El juez militar expuso que se habían incoado estas actuaciones con motivo de una denuncia, dirigida con fecha de veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y seis, al gobernador civil y militar de Huelva por el médico y delegado-inspector de Sanidad del pueblo de Nerva, Pedro Parreño Romero «y en la que se formulan cargos contra el médico titular de Nerva, Don Cristóbal Roncero, a quien acusa de una actuación política favorable a los elementos marxistas, en cuyas filas figuraba como afiliado o simpatizante con anterioridad al Movimiento Patriótico Nacional y de actividades revolucionarias en el periodo de dominación roja en Nerva, siendo el que se encargó de la dirección de un hospital provisional de sangre, que los marxistas instalaron en el edificio que ocupaban las Hermanitas de San Vicente de Paul y del que aquellos se habían apoderado y adoptando, entre otras disposiciones, las de mandar hacer para él y sus ayudantes, blusas blancas con unas piezas de tela que los rojos saquearon en el domicilio particular del vecino Don Tomás Gómez; igualmente se contienen en dicha denuncia cargos contra el Inspector Provincial de Sanidad de Huelva, D. Antonio Figueroa López, a quien se imputa el haber obligado con amenazas o coacciones al Ayuntamiento de Nerva, para que se montasen unas instalaciones de diatermia, rayos X, etc., a pesar de su apurada situación económica, así como haber concedido o autorización expresa o al menos consentimiento tácito para que un hermano suyo, Don Manuel Figueroa López, que desde hace muchos años ejerce su profesión de farmacéutico, con farmacia abierta en calle céntrica de Huelva, regentase en los últimos tres o cuatro años, a pesar de estar prohibido por la Ley, otra farmacia en

las minas de Tharsis por la sociedad de socorros mutuos «La Benéfica o la Generosa», al parecer de matiz marcadamente socialista.

Como a la denuncia de referencia se acompaña un certificado de la defunción del médico don Antonio Figueroa, por la que se acredita su fallecimiento el día veintitrés de enero último, y por otra parte, era público y notorio en Huelva que el otro denunciado, el médico Sr. Roncero, había sido ejecutado recientemente por aplicación del bando de guerra, se interesó previamente por el Instructor, el documento justificativo correspondiente, uniéndose, en efecto, escritos del Comandante Militar de Nerva, en el que se hace constar que no puede facilitar el certificado de la defunción de don Cristóbal Roncero Piñero, por no existir dato alguno sobre ella en el Juzgado Municipal, pero que, a dicho señor, le fue aplicado el bando de guerra, el día catorce de agosto próximo pasado, en las proximidades de Valverde del Camino, por fuerzas del Puesto de la Guardia Civil de Nerva, en cumplimiento a órdenes verbales de la superioridad.

Por todo lo expuesto, el Juez que suscribe, estimando que con el fallecimiento de los dos denunciados, médicos don Antonio Figueroa López y Don Cristóbal Roncero Piñero, ha quedado extinguida la responsabilidad criminal que pudieran haber contraído y que no hay, por tanto, nuevas diligencias que practicar, se honra en elevar a V. S. I. este actuado, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo trescientos noventa y cinco del Código de Justicia Militar y para la resolución que, en su superior criterio, estime procedente.

En Huelva a catorce de septiembre de mil novecientos treinta y siete.

El Comandante Juez Instructor. Firmado y rubricado²⁹⁴.

Una vez más la simpatía o afiliación a una organización política legal hasta el 18 de julio de 1936, era suficiente y motivo de cargo contra una persona como el doctor Roncero. En ese sentido la denuncia señalaba que «desde que el socialismo inició su propaganda y sus actuaciones en la cuenca minera de Río Tinto militó activamente en el Partido Socialista, el médico Don Cristóbal Roncero, en inteligencia y de acuerdo siempre con el entonces dirigente de los socialistas en la cuenca, D. Eladio Egoecheaga. Consecuencia lógica de la

294. *Ibidem*.

actuación política-socialista del Sr. Roncero fue que en el año 1914 organizara un sindicato médico en relación con el Comité central de la U.G.T. de Nerva adherido a la Federación minera española y como prueba aporta dos copias literales y simples de dos cartas firmadas por D. Cristóbal Roncero, dirigidas respectivamente el 31 de julio y 31 de agosto de los años 1914 y 1936, al médico de Zalamea, D. Aurelio de la Cuesta. Desde el año 1914 hasta la fecha nunca dejó D. Cristóbal Roncero de ser un elemento simpatizante y protector activo de los afiliados al partido u organización socialista de Nerva»²⁹⁵.

Desde su visión totalitaria, para las nuevas autoridades franquistas, cualquier ideología que no fuese la del nuevo régimen impuesto por la fuerza era criminal; simpatizar con ideas socialistas lo consideraban extremista y hechos como organizar un sindicato médico o la creación de un hospital provisional de sangre que ofreciera servicios sanitarios a los trabajadores y a sus familiares resultaban lesivos para sus intereses, y era revolucionario.

En la denuncia le acusaban de parcialidad a la hora de atender a los pacientes, atendiendo mejor a los simpatizantes y militantes de partidos de izquierdas y de mantener una «estrecha amistad y cordialísimas relaciones que tenían y venían sosteniendo de consumo don Cristóbal Roncero y el último Ayuntamiento socialista de Nerva, y muy especialmente con el Alcalde Presidente del referido Ayuntamiento socialista, el que visitaba en la Alcaldía el Sr. Roncero con inusitada frecuencia, visitas que el Alcalde correspondía también con frecuencia en el domicilio de Don Cristóbal»²⁹⁶.

También, era inconcebible que una de las actividades que los sublevados consideraban de carácter revolucionario fuese «apoderarse de un edificio que ocupaban las hermanitas de San Vicente de Paul, el que dedicaron a Hospital de Sangre provisional, encargando como Director de la organización de ese hospital a Don Cristóbal Roncero»²⁹⁷. La ocupación del edificio se llevó a cabo el 5 de agosto de 1936²⁹⁸. No creo acción más humanitaria y noble, cuando los gol-

295. *Ibidem*.

296. *Ibidem*.

297. *Ibidem*.

298. AHN, Sección FC-Causa General, legajo 1041.

pistas iban ocupando por la fuerza los pueblos de la provincia, que la puesta en funcionamiento de un hospital provisional en la zona, precisamente esos días que denominaban periodo de dominación roja (18 de julio de 1936-26 de agosto de 1936), por lo que la decisión del doctor Roncero de instalar un hospital provisional fue muy acertada, ya que muchas personas fueron atendidas en el hospital como consecuencia del ataque aéreo del día 20 y de los enfrentamientos con motivo del intento de toma de la Villa.

Por otra parte, considerar como delictivo mandar hacer unas batas blancas para los sanitarios, resultaba ridículo. Era evidente que ese hospital improvisado no contaría con el material necesario para atender debidamente a los heridos, por lo que el disponer de unas telas para uso sanitario resultaba imprescindible para trabajar con un mínimo de garantías de higiene en beneficio de los pacientes. Las telas las incautaron en el domicilio de Tomás Gómez el 8 de agosto de 1936²⁹⁹.

¿Qué responsabilidad criminal cabía exigir a los médicos? No podían probar nada que fuese perjudicial para la población. El juez no encontraba pruebas contundentes para los inculpadados. El procedimiento no daba para más. En todo caso, los documentos oficiales redactados por los propios sublevados dejaban claro que no existía responsabilidad criminal. Por todo ello, el juez instructor terminó su escrito al auditor de guerra del Ejército del Sur estimando que con el fallecimiento de los dos denunciados había quedado extinguida la responsabilidad criminal que pudieran haber contraído, que no veía necesaria realizar más diligencias y dejaba la resolución a criterio del auditor de guerra.

En esas fechas, verano de 1937, los dirigentes franquistas seguían actuando en un marco de impunidad. La represión la llevaron a cabo, en unos casos, de manera extrajudicial, aplicando el bando de guerra a cientos de personas y, en otros casos, tramitando Consejos de Guerra Sumarísimos de Urgencia, en los que se acusaban de delitos de Rebelión Militar y de auxilio a la Rebelión, con condenas de penas de muerte o de prisión.

299. *Ibidem*.

El 18 de octubre de 1937, el auditor de guerra, en Sevilla «Visto el presente procedimiento previo seguido bajo el nº 1519 del presente año en la plaza de Huelva, a virtud de denuncia de don Pedro Parreño Romero.

De lo actuado resulta que don Pedro Parreño Romero, se ha denunciado contra Cristóbal Roncero Piñero, y Antonio Figueroa López, hechos que revisten carácter de delito, pero resulta asimismo que los dos inculpados, el primero le ha sido aplicado en bando de guerra, y el segundo también ha fallecido según todo ello consta acreditado en el procedimiento.

En su consecuencia acuerdo:

1º La elevación a causa del presente procedimiento previo quedando registrado bajo el nº 1988 debiéndose darse los partes de inicio correspondientes.

2º El sobreseimiento definitivo de referida causa de conformidad con lo dispuesto en el nº 4 del artículo 536 del Código de Justicia Militar.

A los efectos de la intervención determinada en la Ley de 17 de julio de 1935, pase esta causa al Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur. El Auditor»³⁰⁰.

El 8 de noviembre el auditor comunicó mediante Decreto la elevación de causa al juez instructor. El día 10 de noviembre mediante providencia el juez dio por recibido el procedimiento previo elevado a Causa con el número 1988 y el decreto del general jefe del Ejército del Sur prestando su conformidad al sobreseimiento.

El 17 de noviembre de 1937 el auditor de guerra acusó recibo de la causa número 1988 del año 1937, instruida contra los médicos de Nerva, don Cristóbal Roncero Piñero y Antonio Figueroa López de Huelva por el delito de denuncia.

Este era un caso evidente, de cómo a una persona a la que no se le acusaba de Rebelión Militar o de auxilio a la rebelión podían eliminarlo físicamente de manera extrajudicial. Sólo invocando aplicación de bando de guerra era suficiente para que la superioridad, mediante una orden verbal, decidiese su destino: su asesinato. Una

300. F. Memoria Histórica Diputación Huelva- Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 1988-1937.

superioridad impuesta a tiros, podía decidir sobre la vida y ocultar sus restos. En la causa seguida se decía «de hechos que revisten carácter de delito», pero no precisaban que tipo de delitos, y, por supuesto, no probaron ninguno.

Cristóbal Roncero fue asesinado el 14 de agosto de 1937, a los 52 años, en las proximidades de la localidad de Valverde del Camino, en el paraje conocido como Puente Nuevo, pero curiosamente su defunción no fue inscrita en el Registro Civil de Valverde del Camino hasta el 14 de septiembre de 1937, la misma fecha en que el juez instructor emitió el informe. Se certificó: «fecha de fallecimiento: 14 de agosto de 1937», lugar de fallecimiento: Valverde del Camino, Puente Nuevo», «causa de fallecimiento: shock traumático». De dicho certificado se desprende que sus restos mortales podrían encontrarse en algunas de las fosas comunes de Valverde del Camino.

Junto a Cristóbal Roncero asesinaron el día 14 de agosto de 1937 a dos personas más de Nerva:

Antonio Pérez Quinta, jornalero de 42 años. Su defunción fue inscrita en el Registro Civil de Nerva el 20 de octubre de 1942. Se certificó: «fecha de fallecimiento: 14 de agosto de 1937», lugar de fallecimiento: Carretera Nerva-Valverde», «causa de fallecimiento: Acción de las armas militares».

Manuel Morales Lancha, jornalero, de 29 años. Su defunción fue inscrita en el Registro Civil de Nerva el 24 de mayo de 1944. Se certificó: «fecha de fallecimiento: 14 de agosto de 1937», lugar de fallecimiento: Carretera Nerva-Valverde», «causa de fallecimiento: Acción de las armas militares en campaña contra el marxismo».

Del asesinato del doctor Roncero, sabemos lo que hicieron constar de él en el sumario, que no era toda la verdad, por eso tiene un valor muy importante lo que los amigos y familiares han aportado en la búsqueda de la verdad, la justicia y reparación de Cristóbal Roncero Piñero.

Su amigo Félix Lunar, tuvo que huir de España a América en 1920. Cuenta que Don Cristóbal, le facilitó dinero para su viaje y que le informaba de las actividades político-sociales de España y lo tuvo al corriente de la represión contra los trabajadores entre 1921 y 1922. Félix escribió que en la legión de sus amigos dilectos se destacaban tres nombres. Uno de ellos, los cita por el orden en que los

conoció, era Don Cristóbal Roncero. De él escribió: «era Don Cristóbal la bondad personificada. Buen médico, hábil cirujano, ameritado artista y sin par amigo»³⁰¹.

Su bisnieta María Pozo, en 2018, en mi etapa como responsable de la Oficina de Memoria Democrática en Huelva, se puso en contacto conmigo buscando información del doctor Roncero, solicitando justicia y reparación de su memoria.

Se le informó cómo tramitar ante la Junta de Andalucía la solicitud de indagación-localización, exhumación e identificación genética si procediera de su bisabuelo y en las numerosas ocasiones que tuve la fortuna de conversar sobre Cristóbal Roncero y su familia, María me contó que era una joven cuando su abuela Wigberta le hablaba de su padre, y temía que había llegado demasiado tarde en su intento de conseguir lo que su abuela quería, dar con su padre y descansar a su lado. De todo ello hablaba con su hijo y le decía que fueron miles las víctimas y que le duelen todas. Sabe que hubo quien sobrevivió, pero también quienes fueron torturados, encarcelados y/o saqueados durante la guerra y la dictadura. Para ella todos son iguales e importantes. Se lamentaba y, sorprendentemente, pedía perdón por no haber intentado antes localizar a su bisabuelo, por no haber escuchado y peleado esto hace muchos años, porque ahora teme que quizás no lo vaya a conseguir. Narraba como su bisabuelo, lamentablemente, no fue fusilado sólo, sino junto a dos hombres más, que tenían tan poca culpa de nada como él: «fue muerto violentamente....para decir que te fusilaron en la cuneta de una carretera; que tu cuerpo, junto al de otros dos hombres, fue abandonado allí durante días para que vieran bien tus paisanos y no tuvieran duda de que se podía asesinar a cualquier inocente sin pecado ni delito; para referirse a un escarmiento ejemplarizante que inoculara el terror en la Cuenca Minera de Huelva; para nombrar el final cruel e injusto de un hombre bueno al que aún nombran como «el médico de los mineros», cuyo cuerpo aún no ha aparecido 83 años después»³⁰². Cuando hablaba de estos hombres que fueron asesinados con su bisabuelo, expresaba el mismo respeto y tristeza que con su ascendiente.

301. LUNAR, Félix., op. Cit., p. 219.

302. POZO MARTÍN, María, Testimonios.

Y afirmaba que «si alguna vez doy con los restos de ellos, si es verdad que están con su bisabuelo, en la medida que pueda serán también míos»³⁰³.

En las fechas que escribí este trabajo de investigación, abril de 2020, en plena pandemia del coronavirus que azotaba el mundo, en la que fallecían miles de personas a consecuencia de esta enfermedad, María Pozo, médico en un hospital de Madrid, vivió en primera persona esta tragedia humana, en la que los enfermos morían sin la compañía de sus familiares, y solo tenían los cuidados y el cariño de los sanitarios. Ante estas circunstancias tan dolorosas, seguro que ella se acordó de las víctimas del franquismo, que en el último momento de sus vidas, tampoco contaron con la compañía de sus familiares. Ella tuvo la maravillosa iniciativa de solidarizarse con esas familias que perdieron sus seres queridos, y, en colaboración, con familiares, amigos y compañeros de trabajo, elaboraron preciosas flores artificiales de papel que llevaron a los féretros de las víctimas del Covid-19, con las que, sin duda, honraron a estas víctimas del virus. «La iniciativa surge, porque debido a la experiencia profesional, hemos visto innumerables casos de personas que pierden a un familiar, pierden a un amigo, a un ser querido, y no pueden despedirse de él, ni estar junto a él en los últimos momentos; ni siquiera, en muchos casos, hacen un entierro digno o una despedida formal. Entonces, es una forma que esas personas no se vayan tan solas y de una manera tan triste. Es honrar a cada una de esas personas, que se va sin poderse despedir de los suyos»³⁰⁴.

María cuando nos habla de sus antepasados nos transmite emoción. Ella siente orgullo de su bisabuelo por su humanidad y profesionalidad «lo estoy de él, por el hermoso ser humano que siempre me dicen que fue»³⁰⁵. María cuando han transcurrido 83 años del asesinato de su bisabuelo escribió «Hoy se cumplen 83 años del fusilamiento de mi bisabuelo, 83 años, uno detrás de otro... se dice pronto. Y aún hoy continúo sin poder localizar su cuerpo, ni el de los dos hombres que fueron asesinados juntos a él. Cada día les pido perdón porque

303. *Ibidem*.

304. POZO MARTÍN, María, «Entrevista Telemadrid 17-4-2020».

305. POZO MARTÍN, María, Testimonios.

todos los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la Guerra Civil y la dictadura de Franco, incluidos sus asesinatos, continúan impunes, y porque sus restos mortales siguen tirados en una fosa común junto con varios cientos más. Y porque en pleno año 2020, la Junta de Andalucía de nuevo niega a sus familiares la posibilidad de ser recuperados y recibir la sepultura digna que deseamos darles.

Me da vergüenza de España. Y sigo pidiéndoles perdón»³⁰⁶.

De su bisabuela expresa también su orgullo: «lo estoy de mi bisabuela que después de perder a su esposo, perdió también todo lo que tenía, lo que le obligó a malvender sus pertenencias, fue señalada por el pueblo, tuvo que marcharse de allí, murió enferma y llena de tristeza, y a pesar de todo es recordada por todos sus nietos como una mujer cariñosa, tierna, entregada y llena de amor»³⁰⁷.

De su abuela Wigberta, a la que tanto echa de menos, con la que tuvo la oportunidad de hablar, María escribe con orgullo y admiración: «Y lo estoy de mi abuela, que después de vivir el asesinato de su padre fue abandonada por su prometido por el hecho de haber pasado a ser hija de un rojo fusilado, enfermó de tuberculosis, y tuvo que casarse obligada por las circunstancias con un hombre del bando nacional, el nuevo médico que llegó a Nerva cuando su padre faltó. Porque si duro es el final de mi bisabuelo, más duro si cabe es lo que provocó en las personas que dejó atrás, fundamentalmente por el hecho de ser dos mujeres solas, viuda y huérfana de fusilado»³⁰⁸.

Realmente es emotivo y a la vez desgarrador, el testimonio de la propia Wigberta, la hija del doctor Roncero: «Lo asesinaron y aunque los informes indicaban que estaba enterrado en Valverde del Camino nunca lo encontramos. El Gobernador Civil de Huelva autorizó la búsqueda a mi madre y a mi marido, quien gratificó generosamente al sepulturero, al afirmar que lo encontraría. Se abrió la fosa común de un kilómetro o más, y de allí salían cadáveres y cadáveres de pobres gentes, humildes por su ropaje. Muchas alpargatas de gente obrera. Pero mi padre era un señor muy elegante e iba bien vestido, además tenía una fractura de tibia, que mi marido, médico,

306. POZO MARTÍN, María, Testimonios. 14-8-2020

307. Ibidem.

308. Ibidem.

no logró a identificar. Tras matarlo, lo dejaron en la carretera, en la cuneta y lo mismo se lo llevaron a otro sitio. Era un hombre humanísimo, apolítico, centrado en su actuación sanitaria a disposición de la gente y en las actividades artísticas que tanto le gustaban. Lo mato la envidia y lo que nos duele es que se pudo evitar. El había protegido al cura don Constantino, detenido por los rojos, sacándolo de la cárcel y cuidando su tuberculosis. Pero cuando a mi padre lo detuvieron, don Constantino no hizo nada, a pesar de ser sacerdote y de que le pedí que le ayudara, porque lo dejaron incomunicado. Un guardia civil llamado Mateo, a cuya familia él atendía, llamó a las 2 o 3 de la mañana (14 de agosto de 1937) pidiéndole que le acompañara y él lo hizo pensando que iba a atender a un hijo enfermo. Podía haberle dicho que huyera, pero no lo hizo. Algunos de sus amigos sabían lo que iba a pasar esa noche y nadie lo aviso. Yo por la mañana me acerqué al alguacil, quien me dijo que se lo llevaban detenido a Valverde y rápidamente fui a la camioneta de Damas y allí vi a mi padre. Iba demudado, esposado como un criminal; lo desposaron y él me entregó un paquete de cigarrillos rubio, el reloj y una sortija (amatista) distintiva de los galenos. Me dijo que no pasaba nada, que iba a declarar y que le dijese a mi madre que no se impacientara. Con él cayeron otras dos personas, que creo que utilizaron para disimular lo que iban a hacer, ya que habían tenido juicios y no encontraron nada. Todo fue por el doctor Parreño, quien parece que tenía apetencias por hacerse con su puesto como director del Centro y lo denunció»³⁰⁹.

María nos decía que «su abuela jamás dejó de pensar en él y que guardaba como oro en paño todo lo que tenía de él». Ella nos facilitó el siguiente poema escrito por su bisabuelo don Cristóbal Roncero:

Porque camino despacio
y receloso,
burlas...
Porque en la cuesta
miro hacia atrás y desfallezco,
burlas...

309. Citado en artículo LEÓN BRÁZQUEZ, Juan C. «Huelva Información 14-8-2017».

Porque en mis pies
 se clavan las espinas
 y sigo la senda sembrando mis dolores,
 burlas...
 Porque afirmo
 que aun a pesar de los obstáculos
 llegaré a la cima luminosa,
 burlas...

 —¿Qué quieres de mi?

María nos contaba que cuando era adulta, su abuela Wigberta ya muy mayor, escribió en la parte de arriba de este poema una anotación: «Papá: yo te comprendo y admiro... Eres único!!».

En reconocimiento a su labor y a su destino trágico, el Ayuntamiento de la Villa de Nerva acordó por unanimidad, que el Centro de Salud de la localidad llevase el nombre del doctor Roncero. El 14 de abril de 2009 se descubrió una placa en el Centro de Salud, con la inscripción: CENTRO DE SALUD

«Cristóbal Roncero»

En su memoria y por su entrega al pueblo de Nerva.

Fue muerto violentamente el 14 de agosto de 1937.

El Ayuntamiento a 1 de mayo de 1987».

El 15 de noviembre de 2018, María Pozo solicitó a la Dirección General de Memoria Democrática de la Junta de Andalucía la exhumación de Cristóbal Roncero en el cementerio de Valverde del Camino (Huelva). La Junta de Andalucía estudió su petición, la aprobó, y el 17 de diciembre de 2018, se publicó en el BOJA número 242, el Anuncio de la Dirección General de Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, en el que se propone la actuación de Indagación-localización, delimitación, exhumación, estudio antropológico e identificación genética en la localidad de Valverde del Camino, como consecuencia de la solicitud de su bisnieta.

Con el cambio de gobierno en 2019 en la Junta de Andalucía, las resoluciones aprobadas para los trabajos de exhumación pasan por

una situación de incertidumbre. Sin duda, por una causa u otra, las administraciones públicas van con retraso para abrir las fosas con el fin de recuperar sus restos y con ello respetar la voluntad y el derecho de sus familiares para enterrarlo dignamente donde ellos quieran.

Posteriormente, en junio de 2019, María Pozo en su empeño porque se haga justicia a un hombre bueno solicitó al Ministerio de Justicia la declaración de reparación y reconocimiento personal para su bisabuelo.

El 14 de noviembre de 2019, la ministra de Justicia del Gobierno de España, doña Dolores Delgado García habiendo acreditado que D. Cristóbal Roncero Piñero padeció persecución y violencia durante la guerra civil por razones políticas e ideológicas, toda vez que fue ejecutado extrajudicialmente, expidió en su favor la Declaración de Reparación y Reconocimiento personal.

Mediante esta declaración, la democracia española honra a aquellos ciudadanos como Don Cristóbal Roncero, una persona extraordinaria, ejemplar, comprometido con la población, un MÉDICO en mayúsculas, que fue víctima de esas denuncias que acostumbran a sacar lo peor del ser humano, que padecieron la injusticia y los agravios derivados de la Guerra Civil y de la Dictadura franquista y salda una deuda para preservar su memoria del olvido.

4.2

Dolores Romero Muñoz, la costurera de Almonaster la Real

Dolores Romero Muñoz era natural y vecina de Almonaster la Real, y tenía su domicilio en la calle Ramón y Cajal (actual Los Recueros), número 4. En 1937 tenía 39 años. Estaba casada con Joaquín Rioja Vargas, era ama de casa, tenía tres hijos y trabajaba, además, de costurera por encargo.

El 5 de abril de 1937, el gobernador civil de Huelva, remitió un oficio al Ayuntamiento de Almonaster la Real en el que, de acuerdo con lo establecido por la oficina de información de la secretaría del «generalísimo Franco», decía y demandaba: «una relación nominal de detenidos por causas políticas y sociales, los motivos que los produjeron, y me dará cuenta del movimiento de los detenidos, empezando el 1 de mayo próximo, sin excusas ni pretexto alguno»³¹⁰.

El 6 de abril de 1937, Dolores Romero Muñoz, estaba en casa de su cuñada Dolores Rioja Vargas, en el duelo de su sobrino político, José Sánchez Rioja que había fallecido en el frente.

Ese mismo día, el jefe de milicias de la Falange de la localidad se personó, a las seis de la tarde en la Casa Cuartel de la Guardia Civil denunciando a Dolores Romero Muñoz por unas manifestaciones que había realizado en el duelo de su sobrino.

El falangista manifestó que Dolores Romero «en ocasión de hallarse comentando la muerte del requeté José Sánchez Rioja, en unión de varias señoras más y al decir una de las allí reunidas que los rojos eran unos canallas, por cuanto mataban a traición y sin piedad, dijo que para canallas los otros, que mataban a traición y con las manos atadas a los hombres y que esto lo dijo refiriéndose seguramente a un sobrino político de ella, hermano del requeté antes citado que le fue aplicado el bando de guerra al entrar las tropas en esta población y al hallarle un fusil con el que actuó en contra directa y

310. Archivo Municipal de Almonaster la Real. Legajo 332

eficazmente en contra del Movimiento Salvador de nuestra querida Patria»³¹¹.

En el Cuartel le preguntaron al jefe de Falange cómo fue que se enteró de las manifestaciones de Dolores Romero, a lo que dijo «que es debido a una confidencia, la cual le recomendó que le diría un asunto importante si no llegaba a saberse su nombre, por tratarse de que es algo pariente de la denunciada». Añadió que dicha persona le era de bastante prestigio y garantía y que «está dispuesto a demostrarlo, cada vez que sea preciso para que no quede impune este delito».

Como consecuencia de esa denuncia, el mismo día 6 de abril de 1937, el guardia civil de 2º, José Luengo Soriano que actuaba en funciones de encargado del puesto de Almonaster la Real, acompañado de una pareja de Falange, procedió a la detención de Dolores Romero a la que le hizo saber que quedaba detenida a disposición del general Gobernador militar de la provincia, en virtud de una denuncia presentada en contra de ella por haber hecho unas manifestaciones en contra de los que defendían la causa nacional.

A Dolores Romero, que con anterioridad no había sido procesada, se le instruyó un atestado por el delito de realizar manifestaciones en contra de los que luchaban por la «salvación de España», y fue sometida a un interrogatorio. El guardia le preguntó si eran ciertas las manifestaciones que supuestamente había realizado en contra de los que luchaban por la salvación de España. Dolores lo negó.

Dijo que «es cierto estando reunida con varias señoras más en casa de su cuñada política, Dolores Rioja Vargas, y en ocasión de hallarse comentando la muerte del requeté José Sánchez Rioja, dijo una de las de allí reunidas, que no puede precisar su nombre que lo habían matado a traición a lo que ella contestó que a traición no, que lo habían matado luchando, que esto sí es cierto que lo dijo, pero no que no es cierto que dijera que para canallas los otros que mataban a los hombres con las manos atadas, que esto puede acre-

311. F. Memoria Histórica Diputación Huelva- Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 278-1937. Una indicación: con el fin de no ser reiterativo en notas a pie de página, decir que los textos entrecuillados siguientes se corresponden con la Causa aquí indicada (nº 278-1937).

ditarlo por algunas de las señoras allí reunidas, que dice que si mal no recuerda eran doña Isabel Amparo Jara Ramos, Ángeles Guzmán Rioja, Amparo Gómez Sánchez, Isabel González Vargas, María Jesús García Romero, Dolores Romero Muñoz, Celedonia Romero Díaz, Amor Rodríguez Córdoba y varias más que de momento no recuerda».

En el interrogatorio insistieron, y le preguntaron si dijo algo que pudiera ofender a los que defienden la causa de España, contestando «no recordar por el estado de nerviosismo y de excitación en que se encontraba». Por último a la pregunta si tenía algo más que decir, se limitó a decir «que lo dicho es la verdad».

Dolores Romero no dijo nada más que la verdad, que el sobrino de su marido, José Sánchez Rioja había muerto en acción de guerra, mientras que su hermano Domingo Sánchez Rioja, de 23 años de edad, fue asesinado por los sublevados el 26 de agosto de 1936 en Almonaster la Real, en aplicación del bando de guerra. También a un tío de ellos, Nicolás Rioja Vargas, de 31 años de edad, de profesión jornalero, le aplicaron el bando de guerra en fecha indeterminada. En menos de ocho meses, de agosto de 1936 a abril de 1937, tres miembros de la familia Rioja Vargas perdieron la vida.

No sabemos si Dolores Romero dijo esa expresión de canallas, pero creemos que posiblemente por miedo a represalias negó que calificara de canallas a los que asesinaron al hermano y al sobrino de su marido con las manos atadas.

Sin duda, todas las muertes son injustificables y lamentables. Lo que posiblemente dijo Dolores Romero es que no se podían comparar las circunstancias de una y otra muerte.

A Domingo Sánchez se lo llevaron detenido al Ayuntamiento de Almonaster la Real el día 25 de agosto de 1936. En el libro registro del depósito municipal del Ayuntamiento, quedó registrada su entrada con fecha de 25 de agosto de 1936, con número de orden 5, presentado por una pareja de Falange, y con salida de la prisión del Ayuntamiento, con fecha 26 de agosto, y en observaciones: entregado a pareja falangista³¹². Lo mataron amarrado, mientras que su hermano José, quizás por una cuestión de supervivencia, se alistó

312. Archivo Municipal de Almonaster la Real. Legajo 332

al requeté para luchar a favor de los sublevados y en la contienda perdió la vida.

Desde luego, Dolores Rioja Vargas, la madre de José Sánchez que por segunda vez pasaba por la tragedia de perder a un hijo, sufriría un dolor insoportable. Aunque no hay consuelo posible por la pérdida de dos hijos, al menos en esos tristes momentos, recibió el apoyo y las condolencias de familiares, amigos y vecinos, entre ellos el de su cuñada política Dolores Romero, a diferencia de cuando asesinaron a su hijo Domingo y a su hermano Nicolás en el mismo pueblo, a los que ni tan siquiera pudieron darle sepultura. Y en ese contexto de dolor, se hicieron esas supuestas manifestaciones en presencia de familiares y vecinos. Comentarios que una de las presentes, y al parecer pariente de Dolores Romero, reveló al jefe de Falange del municipio acusando a Dolores Romero.

A Dolores Romero la llevaron detenida al Ayuntamiento de Almonaster la Real. En el edificio había decenas de personas detenidas en el calabozo, en el salón alto y en el salón bajo. Aunque Dolores fue detenida el día 6, en el libro registro del depósito municipal del Ayuntamiento de Almonaster la Real, quedó registrada con fecha de entrada de 9 de abril de 1937, con número de orden 202, presentada por la Guardia Civil y la Falange³¹³.

A continuación, citaron en el Cuartel de la Guardia Civil a Ángeles Guzmán Rioja, a la que interrogaron si oyó decir a Dolores Romero algunas palabras en contra de los que defendían la causa nacional. Ángeles dijo que «fue a la casa de Dolores Rioja Vargas sobre las nueve y en el poco tiempo que estuvo allí no oyó cosa alguna que pudiera ofender a los que luchan por la Patria, que lo único que notó en dicha señora era que sufría un estado de excitación y de nerviosismo muy grande». Por último le preguntaron qué concepto tenía de ella, a lo que contestó que «nunca tuvo trato, por vivir alejada de su domicilio y no tener confianza con esa familia».

Seguidamente citaron a declarar a Isabel Amparo Jara Ramos, de profesión maestra nacional. En su comparecencia manifestó que «estuvo un momento por tener que abrir la clase y por este motivo si dijeron algo sería después de haberse marchado ella». A la maestra

313. *Ibidem*.

también le pidieron que indicase que concepto tenía de Dolores, a lo que dijo «no haber tenido trato ni roces con ella».

Ninguna confirmó la denuncia que se había presentado contra Dolores Romero. Ninguna oyó decir nada. Sin embargo, Dolores que se encontraba abatida, presa de los nervios, siguió detenida. Sus familiares gestionaron que el médico de Almonaster la Real, Francisco Arroyo de León la atendiera. El médico certificó el 8 de abril de 1937 que Dolores Romero sufría hiperexcitación nerviosa incompatible con la reclusión carcelaria. Posteriormente, ante las supuestas presiones recibidas, el médico certificó el día 10 de abril que estaba en condiciones de «ser dada de alta».

El 16 de abril de 1937, se instruyó el sumario que se registró con el número 278, designándose juez instructor al teniente habilitado Antonio Pinzón Toscano. El día de 10 de mayo el juez solicitó al comandante del puesto de Almonaster la Real un informe sobre la conducta de Dolores Romero.

El 14 de mayo, el comandante del puesto remitió el siguiente informe: «sobre la conducta observada por la vecina Dolores Romero Muñoz; tengo el honor de participarle que según gestiones practicadas por las fuerzas de este Puesto, esta individua antes del Glorioso Movimiento Nacional, era de ideas extremadamente izquierdistas, durante el Movimiento no se tienen noticias de que se haya significado, pero se tienen datos que no simpatizaba con el mismo y su inclinación marcadamente marxista».

Al ser destinado a otro servicio el juez Antonio Pinzón Toscano, el sumario pasó, el 28 de mayo de 1937, al juez de Instrucción de Aracena, José Antonio Seijas Martínez, habilitado como alférez jurídico-militar, quien nombró como secretario a un falangista militarizado.

El juez Seijas y el secretario se trasladaron el 8 de junio a Almonaster la Real, y procedieron a la declaración indagatoria de Dolores Romero. Se hizo constar en el sumario las señas personales de la detenida: estatura mediana, color moreno, cejas pobladas, pelo no liso, ojos negros, nariz aguileña, boca regular y no más señas particulares.

El juez le preguntó si tenía algo que añadir a la declaración prestada a la Guardia Civil, a lo que Dolores manifestó que se ratificaba en la misma. Le preguntaron por sus ideas políticas. Dolores negó las

acusaciones del informe emitido por el comandante del puesto de la Guardia Civil de Almonaster acerca de sus ideas y contestó que «no ha estado afiliada a ningún partido político, que no ha tenido nunca ideas izquierdistas, y que no ha sido contraria al Movimiento Nacional». Finalmente, dijo que no tenía nada más que decir.

Posteriormente, citaron al jefe de Falange, a Ángela Guzmán y a la maestra nacional para declarar. El mismo día, el jefe de Falange se ratificó en la declaración prestada ante el comandante militar. Dijo que «no conoce la actuación de la detenida durante el dominio rojo, porque entonces estuvo ausente del pueblo; que no le consta las ideas que tuviera la detenida; que ésta le parece una mujer habladora». Recordemos que la acusación que realizó ante el comandante fue de una confidente a la que no pidieron en ningún momento que declarara. Ahora, ante el juez manifestó que no le constaban las ideas que tuviera de Dolores, pero que le parecía muy habladora.

A continuación, Ángela Guzmán se ratificó también en la declaración prestada ante el comandante militar y dijo que no conocía la actuación de ella durante el periodo de dominio rojo en la localidad.

Por último, fue la maestra, Isabel Amparo Jara Ramos, la que se ratificó en la declaración prestada ante el comandante militar, y añadió que a Dolores la había tratado muy poco y que no había oído decir que se significara durante el dominio rojo en la localidad.

Una semana después, el 15 de junio, el juez Seijas emitió un siguiente Auto-Resumen por el que acordó procesar a Dolores Romero Muñoz, por el delito de incitación a la Rebelión.

Ese mismo día, a las diez horas y nueve minutos le notificaron el auto a Dolores Romero, «haciéndole saber los derechos que le asisten para que nombre defensor que le defienda en esta causa». Le presentaron una lista de los oficiales aptos para su defensa, designando, supuestamente ella, al teniente del cuerpo jurídico militar, Manuel García Rodríguez.

El 23 de junio de 1937, el comandante militar de Almonaster la Real, comunicó al juez que Dolores Romero Muñoz «se encuentra en situación de detenida en el depósito municipal de esta Villa».

El 17 de agosto de 1937, el gobernador militar de Huelva, solicitó al encargado del depósito municipal de Almonaster «sírvasse hacer entrega a la fuerza de la Guardia Civil, portadora de la presente de

los detenidos que al respaldo se expresan al objeto de ser conducidos a la Prisión provincial de esta capital a disposición del Consejo de Guerra Permanente»³¹⁴. En el reverso del oficio, constaba una relación con los nombres de doce hombres y una mujer, Dolores Romero Muñoz.

El 20 de agosto de 1937, Dolores Romero salió del depósito municipal, indicándose en «observaciones por traslado a Huelva por celebración Consejo de Guerra»³¹⁵. Ese mismo día ingresó en la Prisión Provincial de Huelva.

El 28 de agosto, se señaló la vista para el Consejo de Guerra para el día 30 de agosto, a las 9 horas y se notificó a los vocales, al fiscal y al defensor.

Consejo de Guerra

El 30 de agosto, se celebró en la plaza de Huelva el Consejo de Guerra contra Dolores Romero Muñoz. Actuó como Presidente, el comandante de Infantería, José Vieyra de Abreu y Motta; como vocales los capitanes de: Infantería, Ramón Galdón Campos; de Carabineros, Fidel Collar González, y de Infantería de Marina, Doroteo Beltrán Carrillo, actuando como vocal ponente el capitán honorario del Cuerpo Jurídico Militar, Pedro María Bugallal del Olmo, como fiscal el teniente habilitado en funciones jurídico militar, Juan Manuel García de Carellán y Ugarte y como defensor el teniente habilitado en funciones jurídico militar, Manuel García Rodríguez.

Dieron cuenta de la Causa en Audiencia pública, en presencia de la acusada. El fiscal «calificó los hechos como constitutivos del delito de Insultos a Instituciones armadas, solicitando se impusiera a la procesada la pena de seis años de prisión correccional». Por su parte, el defensor estimando la no existencia de delito, solicitó la libre absolución.

El presidente, concedió la palabra nuevamente al fiscal y al defensor, los cuales se ratificaron en sus primeras alegaciones.

314. Archivo Municipal de Almonaster la Real. Legajo 32.

315. *Ibidem*.

A la acusada, le preguntaron si tenía algo que manifestar, a lo que Dolores Romero dijo que no. Una vez terminado el breve acto, el Consejo se quedó en la misma sala reunido en sesión secreta para deliberar y dictar su fallo.

LA SENTENCIA

«En la plaza de Huelva a treinta de agosto de mil novecientos treinta y siete.

Vista en juicio oral y público, por el procedimiento regulado, ante el Consejo de Guerra Permanente de esta plaza la Causa seguida con el número 287 de este año por el delito de Incitación a la Rebelión contra Dolores Romero Muñoz, de 39 años, casada, costurera, natural y vecina de Almonaster la Real, con instrucción y sin antecedentes penales.

RESULTANDO que en la villa de Almonaster la Real y el día seis de abril del corriente año en ocasión de encontrarse la procesada Dolores Romero Muñoz reunida con varias mujeres en casa de su cuñada Dolores Rioja Vargas comentando la muerte del requeté de esa localidad José Sánchez Rioja, hijo de la Dolores Rioja y sobrino político de la procesada, dijo una de las reunidas que los rojos eran unos canallas pues mataban a traición y sin piedad, a lo que contestó la Dolores Romero Muñoz que «para canallas los otros que eran los que mataban a los hombres a traición y con las manos atadas».

Por otra parte consta que la procesada es persona de ideas izquierdistas y aunque no se significó durante los sucesos revolucionarios ocurridos en Almonaster durante los meses de julio y agosto del pasado año de mil novecientos treinta y seis por lo que no se le reputa como elemento de acción que represente un sensible peligro para el Régimen instaurado por el Movimiento Nacional, no deja de mostrar su desafección a este.

HECHOS QUE SE DECLARAN PROBADOS

RESULTANDO que en el acto del juicio oral el Fiscal acusó a la procesada de autora del delito de Insultos a las Fuerzas Armadas, solicitando se le impusiera la pena de seis años de prisión correccional.

CONSIDERANDO que los hechos relatados y declarados probados son constitutivos del delito de Excitación a la Rebelión, previsto y penado en el Código de Justicia Militar, del que es responsable criminalmente en concepto de autora, por actos propios y directos, la procesada Dolores Romero Muñoz, toda vez que las palabras calumniosas que quedan referidas atribuidas a las fuerzas del Ejército y Milicias del Nuevo y legítimo Estado Español, encarnado por el Glorioso Movimiento Nacional y proferidas ante una concurrencia numerosa, dadas las circunstancias de lugar, tiempo y ocasión, hay que estimarlas como racionalmente adecuadas para predisponer los ánimos a favor de las hordas rojas alzadas en armas contra aquel.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo regulado en el comentado Código de Justicia Militar, teniendo en cuenta la carencia de peligrosidad de la procesada Dolores Romero Muñoz, procede imponerle en la menor extensión permitida la pena de prisión mayor, que es la correspondiente al expresado delito.

CONSIDERANDO que a tenor de lo preceptuado en el repetido Código, debe declararse civilmente responsable a la procesada Dolores Romero Muñoz,

FALLAMOS que debemos condenar y condenamos a la procesada Dolores Romero Muñoz, como autora del Delito de Excitación a la Rebelión, a la pena de seis años y un día de prisión mayor con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena y abono de la prisión preventiva sufrida y además se le declara civilmente responsable, sin determinación de cuantía, poniéndose esta resolución en conocimiento de la Comisión Central Admi-

nistradora de Bienes Incautados, mediante el oportuno testimonio.

Así por esta nuestra sentencia la pronunciamos, mandamos y firmamos».

Según la sentencia, Dolores Romero calificó de canallas a los sublevados. Aún cuando declararon como hechos probados que Dolores insultó a las fuerzas armadas, la realidad fue que no pudieron probarlo, por cuanto los testigos que declararon, en las instrucciones previas al juicio, manifestaron no haber oído a ella pronunciar palabras contra los sublevados. Todo estuvo basado en la denuncia que realizó el jefe local de Falange contra Dolores Romero, tras una confidencia de una vecina que no declaró y que, por tanto, no probó esa acusación. No hacía falta probarlo, ya que de acuerdo con el informe de la Guardia Civil, Dolores Romero era una persona de ideas izquierdistas. Ya de por sí tener esas ideas era considerado un delito por los militares franquistas, con independencia de que Dolores en el periodo tras el golpe militar no se significara en nada en la población.

Era llamativo cuando decían que las palabras de Dolores Romero predisponían los ánimos a favor de las hordas rojas alzadas en armas contra los militares del ejército y milicias, cuando fueron precisamente ellos los que se alzaron en armas contra el legítimo Estado Español que representaba la República, con el golpe de Estado militar del 18 de julio de 1936, -que ellos denominaban Glorioso Movimiento Nacional-, por el que declararon un nuevo Estado, impuesto por las armas en parte del territorio de España.

En definitiva, a Dolores Romero Sánchez, una ama de casa que además trabajaba de costurera, de conducta intachable, sin antecedentes, a la que tenían encarcelada desde el mes de abril por la denuncia presentada por haber realizado supuestamente unos comentarios; los militares rebeldes que incluso reconocían que no suponía un peligro para el régimen franquista, la condenaron a prisión mayor en la menor extensión permitida, es decir a seis años y un día de prisión, por un delito de excitación a la Rebelión.

Sorprende también la suspensión que se le impuso de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena, como si en la dictadura

que habían implantado los ciudadanos tuviesen derecho a votar. Además, se le declaró civilmente responsable, con lo que enviaron la resolución a la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados para que procediera al correspondiente expediente de incautación de bienes.

Sin duda, otra sentencia injusta. En este caso a una mujer a la que se le juzgó por militares, acusada del delito de Incitación a la Rebelión en otro ilegítimo consejo de guerra que se debe de anular.

Los sublevados, los que deberían haber sido juzgados de rebelión en virtud de ese Código de Justicia Militar que tanto invocaban en esta farsa de juicios, son los que acusaron a una mujer por haber realizado unas supuestas manifestaciones en contra de una parte del ejército.

Estaba claro que los asesinatos había que sufrirlos en silencio. Ni siquiera se podía expresar en un ámbito familiar. A veces por antiguas rencillas, envidia u otro motivo, cualquier persona que fuera afín al movimiento, inclusive un pariente, te podía denunciar en ese ambiente y clima de terror y represión impuesto en la sociedad. No se podía confiar en nadie, pues la persona menos pensada te delataba y te denunciaba ante la Guardia Civil o la Falange.

En este caso ocurrió así. Un pariente que no tuvo que declarar fue suficiente para que Dolores Romero diera con sus huesos en prisión y con una sentencia ejemplarizante, para que los vecinos supieran las consecuencias de un simple comentario. Suficiente para meter el miedo a todo un pueblo aterrorizado y paralizado por el número de asesinados y de detenidos en esas fechas, y, por supuesto, a la familia de Dolores, que quedaba destrozada, sin saber a qué atenerse.

El 8 de septiembre de 1937, se pronunció el auditor de guerra de la Segunda División Militar de los sublevados ratificando la condena: «examinada la presente causa instruida..., resultando que los hechos son constitutivos de un delito de Excitación a la Rebelión..., considerando que la prueba ha sido debidamente apreciada....., APRUEBO la Sentencia referida que queda firme y ejecutoria, devolviéndose estas actuaciones al Consejo de Guerra Permanente de la plaza de Huelva para notificación y ejecución».

El 13 de septiembre, en la prisión de Huelva, Dolores Romero firmó la notificación de la sentencia del consejo de guerra, en la que

se le hacía constar que ya era firme. En la liquidación del tiempo de condena de Dolores Romero Muñoz le comunicaron que dado que entró en prisión el 6 de abril de 1937, cumpliría la pena impuesta el 5 de abril de 1943.

En julio de 1940, hacía más de un año que la guerra civil había terminado, y Dolores llevaba cuatro años detenida, tres de ellos en la Prisión de Huelva, alejada a más de 100 kilómetros de su pueblo, con todos los inconvenientes que suponía esa distancia para recibir ropa, víveres y las visitas de sus familiares.

El 2 de julio de 1940, el director de la Prisión de Huelva le participó al presidente del Consejo de Guerra Permanente de la plaza de Huelva que «hoy ha sido puesta en libertad condicional el penado Dolores Romero Muñoz».

En el certificado de liberación condicional que firmó el director de la Prisión «atendiendo a su buena conducta, el liberado fijará su residencia en Almonaster la Real y estará bajo el patrocinio y vigilancia de las Autoridades Locales del pueblo, hasta que se le conceda la libertad definitiva por su buen comportamiento o reingreso en la Prisión de procedencia por su mala conducta».

Dolores Romero dejaba atrás tres duros años en la Prisión de Huelva, que le pasó factura. Cuando regresó a su casa en libertad condicional, le faltaban para extinguir la condena 2 años, 9 meses y 5 días. En el documento que le facilitaron en la prisión, las instrucciones eran claras. Estaba obligada a presentarse a la autoridad local, a dirigir por correo el primer día de cada mes un conciso informe referente a su persona escrito por ella misma, que entregaría al jefe de Puesto de la Guardia Civil para que lo visaran y lo remitieran al director de la Prisión de Huelva. En el informe, además, debía expresar el jornal, así como las economías y ahorros que pudiera hacer y le recomendaban que evitara las malas compañías.

El 4 de abril de 1943, el director de la Prisión de Huelva propuso al juez de Juzgado Militar de Ejecutorias de la plaza de Huelva, el licenciamiento definitivo a favor de Dolores Romero Muñoz, penada en libertad condicional desde el 2 de julio de 1940, para el día 5 de abril del presente, fecha en que dejó de extinguir la condena de seis años y un día.

En conclusión, Dolores Romero Muñoz estuvo injustamente privada de libertad seis años y un día por unas supuestas manifestaciones realizadas en un ámbito familiar. Cumplió la pena de cárcel en el depósito municipal de Almonaster la Real desde el 6 de abril de 1937 hasta el 20 de agosto de 1937. En la Prisión provincial de Huelva, desde el 20 de agosto de 1937 hasta el 2 de julio de 1940, fecha en la que pasó en libertad condicional a su domicilio en Almonaster la Real, hasta que el 5 de abril de 1943 le concedieron la libertad definitiva.

Los hermanos Rodríguez Rosado

José Joaquín Rodríguez Rosado



José Joaquín Rodríguez Rosado, tenía 28 años de edad en 1936. Estaba soltero, era natural de Palos de la Frontera, y tenía su domicilio en Huelva, en Pinar de Balbueno, número 707. Era funcionario de la Diputación Provincial de Huelva, trabajando como enfermero en el Hospital Provincial de Huelva.

A finales de noviembre de 1936, agentes de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de Huelva, que actuaban con funciones secretas y de paisanos al mando de inspectores y del comisario, tras una

denuncia recibida, detuvieron en Huelva a José Joaquín Rodríguez Rosado.

Fue acusado de ideas de izquierdas y de haber participado, en los días posteriores al golpe militar, en el asalto de la casa del capellán del Hospital, y de haber llevado camas desde el Colegio de San Vicente al Hospital Provincial.

Un hermano suyo, Francisco Rodríguez Rosado, de 26 años, soltero, que vivía con él y que estaba trabajando en el hospital, como topiquero (encargado de poner inyecciones y aplicación de tópicos), intentó visitarlo en la comisaría, y acabó siendo también detenido el 2 de diciembre, «al intentar darle a su hermano el detenido José Joaquín Rodríguez Rosado, un papel diciéndole la forma en que había de prestar declaración»³¹⁶.

José Joaquín estuvo detenido unos días en la comisaría, y fue sometido a intensos interrogatorios. Negó que hubiese participado en asaltos. Reconoció que fue con otros compañeros al Colegio San Vicente, por camas para el hospital. El 4 de diciembre, ingresó en la Prisión Provincial de Huelva, por disposición gubernativa.

El 14 de diciembre de 1936, el comisario jefe de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de Huelva, informó que «Francisco Rodríguez Rosado acompañó a su hermano José Joaquín Rodríguez en el asalto de la casa del capellán, Jesús González, sita en la calle de Buenos Aires, número 1, y fue detenido cuando intentaba entregar un papel a su hermano»³¹⁷.

A las 8 de la tarde del 15 de diciembre de 1936, José Joaquín Rodríguez Rosado fue excarcelado de la prisión, y entregado a fuerzas de asalto. Fue fusilado en Huelva, de manera extrajudicial, por «orden gubernativa», sin celebración de juicio, aplicándole el bando de guerra.

No cometió ningún delito de rebelión militar, simplemente obedeció las órdenes que le dieron para llevar unas camas del colegio al hospital. No sustrajo nada para él, sino para mejorar los cuidados y la atención a los enfermos.

316. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 316-1937.

317. *Ibidem*.

Esa noche, José Joaquín no fue el único asesinado. En la saca que realizaron en la prisión, se llevaron a: Francisco Cuadri Arroyo, de 37 años, de Trigueros; Juan Domínguez Delgado, de 23 años, de Zalamea la Real; Rafael Pérez García, de 27 años, de Huelva; Francisco Sánchez Fernández, de 53 años, de Málaga; Juan Domínguez Moreno, de 44 años, de Santa Bárbara de Casa; Enrique Barbosa Hernández, de 21 años, de Huelva; Benito Díaz Sánchez, de 23 años, de El Cerro de Andévalo; Manuel Martín García, de 21 años, de Bonares; y Eusebio Chamorro Aguado, de 30 años, de Fregenal de la Sierra (Bajadoz).

Los diez fueron fusilados en las inmediaciones del Cementerio de la Soledad de Huelva. En el libro registro del Cementerio, Francisco Cuadri Arroyo consta como Francisco Arroyo Cuadri³¹⁸.

Francisco Rodríguez Rosado

Francisco Rodríguez Rosado declaró ante el juez instructor, el 7 de enero de 1937, que en el papel que le quiso pasar a su hermano José Joaquín, le decía que no se preocupase de nada. También, afirmó que ninguno de ellos participó en el asalto de la casa del capellán³¹⁹.

El 21 de enero de 1937, el capellán Jesús González, declaró ante el juez que «a él lo detuvieron y que posteriormente le asaltaron la casa, no pudiendo afirmar si Francisco Rodríguez Rosado intervino en el asalto, pero que según sus noticias fueron casi todos los enfermeros del hospital»³²⁰.

El 27 de abril de 1937, Francisco Rodríguez Rosado declaró de nuevo que no participó en el asalto a la casa del sacerdote, como tampoco en el saqueo del Colegio San Vicente. Añadió «que durante todos los días del movimiento permaneció de guardia permanente en el Hospital Provincial».

318. GARCÍA MÁRQUEZ, José María, HARRIERO CAPILLA, Miguel Ángel. *«Las fosas comunes del Cementerio de la Soledad y la represión militar en Huelva (1936-1944)»*. 2019.

319. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa n° 316-1937.

320. *Ibidem*.

El 3 de mayo de 1937, fue juzgado en Consejo de Guerra. La sentencia recogió «que es un significado extremista de izquierdas; que si bien no ha podido acreditarse que se sumara abiertamente a los sublevados en armas en la plaza de Huelva, ni que haya tomado parte importante en el asalto y saqueo del domicilio del sacerdote capellán del hospital, acompañó al grupo de rebeldes que produjo tal desmán.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Francisco Rodríguez Rosado por el delito de auxilio a la rebelión a quince años de reclusión temporal»³²¹.

Francisco pasó a la Prisión Central del Puerto Santa María en agosto de 1937. Cumpliría la condena el 27 de noviembre de 1951.

Enfermó en prisión y falleció el 12 de marzo de 1939 en el Hospital Asilo Penitenciario de Segovia.

Manuel Rodríguez Rosado

Cuando habían pasado unos años, en 1941, su hermano mayor, Manuel Rodríguez Rosado, contaba con 42 años. Estaba casado con Asunción Romero, con la que tenía un hijo y esperaba otro. Tenía su domicilio en El Polvorín, en la calle Macías Belmonte. Era capataz de obras del Ayuntamiento de Huelva.

El 14 de junio de 1941, unos obreros del Ayuntamiento, pertenecientes al sindicato de Falange, comparecieron ante el secretario de distrito de Falange, y denunciaron que Manuel Rodríguez dijo: «El Caudillo es un bandido y que cuando está montado a caballo tiene la cara de un burro, y que todos los falangistas son unos criminales, que le fusilaron a sus dos hermanos, que ya se las pagaran todas juntas cuando ganen los ingleses»³²².

El 3 de julio, ante el juez, Manuel Rodríguez dijo «que no ha hecho en ninguna ocasión manifestaciones injuriosas contra el Jefe de Estado, Autoridades, y falangistas. Que no vio retrato del Generalísimo a caballo que le indujera a proferir injurias»³²³.

321. Ibidem.

322. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa n° 834-1941.

323. Ibidem.

En Consejo de Guerra, celebrado el 21 de noviembre de 1941, Manuel Rodríguez Rosado, fue condenado a 14 años, 8 meses y un día.

Como podemos comprobar, en esos años las opiniones vertidas contra Franco y el régimen fueron injustamente castigadas.

En enero de 1942 se le conmutó la pena a ocho años, debiendo cumplirla el 18 de junio de 1949³²⁴.

Manuel Rodríguez falleció en la prisión de Talavera de la Reina (Toledo), el 13 de septiembre de 1942, como consecuencia de una deficiente alimentación y precarias condiciones sanitarias.

La viuda de Manuel, Asunción Romero, para sacar adelante a sus hijos, José Joaquín y José, no tuvo otra solución que alojarlos en un Hogar en Nerva. Con su hijo Joaquín Rodríguez Romero, contacté después en Nerva en 2005, y me dijo que a la familia le comunicaron que Manuel había fallecido por tuberculosis.

Sus restos descansan en la fosa común que existe en el cementerio de Talavera, con 420 fallecidos, la mayoría procedentes de la prisión provisional que instalaron en el municipio.

Por todo ello, está acreditado que José Joaquín, Francisco, y Manuel Rodríguez Rosado, padecieron persecución y violencia; en el caso del primero con la injusta aplicación del bando de guerra; y en los casos de Francisco y Manuel, que fallecieron en prisión, por acuerdos de unos ilegítimos consejos de guerra que deben ser declarados nulos de pleno derecho.

Los tres hermanos fueron acusados de unos supuestos delitos que no cometieron; por lo que deben ser declarados inocentes, y son merecedores de la reparación de sus memorias personales.

En el año 2004, conversé, en distintas ocasiones, con Eusebia Rodríguez Rosado, que tenía 103 años. Era la hermana de José Joaquín, Francisco, y Manuel Rodríguez Rosado. Eusebia es la persona que más me ha impresionado al conversar sobre la represión franquista en Huelva.

Ella me dijo que eran cinco hermanos: Manuel, Eusebia, José Joaquín, Francisco, y Eustaquio, naturales de Palos de la Frontera, y que se quedaron huérfanos de padre y madre. Mientras Manuel comenzó

324. *Ibidem*.

a trabajar desde bien temprano, ella se quedó a cargo de una tía, y a los tres más pequeños, José Joaquín, Francisco, y Eustaquio, los llevaron a la Casa Cuna en Ayamonte, gestionada por la Diputación Provincial.

«Mis hermanos estuvieron en el hospicio con las monjas. Mi hermano Eustaquio vino malo de Ayamonte a Huelva, murió y se enterró en Huelva. José Joaquín y Francisco, ya de adolescentes volvieron a Palos y a Huelva».

Eusebia me contó que cuando se produjo la sublevación, ella contaba con 35 años y vivía en Huelva. Cuando había transcurrido 68 años, ella aún recordaba esos terribles años en los que perdió a sus hermanos.

Cuando hablaba de sus hermanos, ella sentía predilección por su hermano José Joaquín. «Mi hermano Joaquín iba muchas veces al Rocío, ahí tengo fotografías de mi hermano en el Rocío». Ella conservaba cinco magníficas fotografías de su hermano haciendo el camino. En una de las fotografías, aparecía su hermano con un grupo de romeros, y al fondo una preciosa carreta adornada con lienzo blanco y flores, en la que por un lateral, tenía un letrero: «Viva la Virgen del Rocío» y por el otro, otro letrero: «Viva La República».



Eusebia me dijo: «Mi hermano Joaquín cuando vino de la mili se colocó en el hospital. Estaba de enfermero en el hospital. Vázquez Limón era el médico, con él estuvo mi hermano de enfermero.

¡A mi hermano Joaquín se lo llevaron los criminales! Mi hermano Joaquín, un cura cuando fueron a matarlo -era amigo de mi hermano, trabajaba en el hospital- , el cura también iba con ellos, entonces le dio para que besara algo, le dijo: ¡Joaquín! - y mi hermano con la mano le dio en la cara.

Eusebia contaba «a mi hermano Francisco se lo llevaron después».

Ella se acordaba cuando detuvieron a su hermano Manuel, y fue con su cuñada, Asunción, a despedirlo a la estación del tren, cuando lo trasladaban a la prisión de Talavera de la Reina. Eusebia guardaba una carta que le escribió su hermano desde la cárcel.

Entre sollozos, me dijo ¡Me mataron a tres hermanos!»³²⁵.

325. Testimonio Eusebia Rodríguez Rosado, noviembre de 2004.

5

Las Juventudes Socialistas

Tras el triunfo del Frente Popular en las elecciones del 16 de febrero de 1936, los partidos del PSOE y del PCE siguieron una estrategia para la unificación de sus organizaciones juveniles.

En marzo de 1936, se fundó las Juventudes Socialistas Unificadas (JSU) como resultado de la fusión de las Juventudes Socialistas (J.J. SS.), vinculadas al PSOE, y la Unión de Juventudes Comunistas de España (UJCE), vinculadas al PCE.

La defensa y mejora de las condiciones laborales de la juventud, las clases de alfabetización y de enseñanza que se impartían en las Casas del Pueblo, las actividades culturales y de ocio que organizaban las Juventudes Socialistas, eran los principales atractivos por los que numerosos jóvenes de Huelva y su provincia se afiliaron a las Juventudes Socialistas durante la República.

En la capital, los afiliados estaban organizados en células, según su domicilio de residencia, y las JSU tenían su sede en la Casa del Pueblo, en la calle Isaac Peral, número 10.

Cuando los sublevados asaltaron la Casa del Pueblo el 28 de julio de 1936, parte de la documentación y fichas de afiliación de las organizaciones del Partido Socialista, de Juventudes Socialistas y de la Unión General de Trabajadores quedaron en poder de los golpistas. Como consecuencia de ello, detuvieron a cientos de militantes de esas organizaciones en las primeras semanas de agosto. Lamentablemente, muchos de esos militantes de las organizaciones que apoyaron al Frente Popular, fueron asesinados, y enterrados en fosas comunes en el cementerio de Huelva. Los inscribieron como desconocidos en el libro registro del cementerio, entre ellos, jóvenes pertenecientes a las juventudes socialistas.

Era cierto que, tras el golpe militar, el sector de los jóvenes vinculados al Partido Comunista se hizo con el control de la organización juvenil en lugares donde el golpe militar fracasó, como en Madrid y en otras ciudades; pero en Huelva, con una gran implantación del Partido Socialista, y dado que, prácticamente, en un mes los sublevados ocuparon militarmente la provincia, la realidad fue que la actividad política de las Juventudes Socialistas se paralizó por completo, y los jóvenes socialistas de Huelva se limitaron a sobrevivir e intentar pasar desapercibidos.

En la Casa del Pueblo de Huelva se instalaron los requetés de las Milicias de Comunión Tradicionalista, y la ocuparon hasta que se fusionaron con la Falange en 1937.

5.1

Francisco Serrano Serrano y las células de juventudes

El 1 de enero de 1937 fue detenido e interrogado en la Comisaría de Policía de Huelva, Francisco Serrano Serrano, de 20 años de edad, soltero, estudiante de practicante, natural y vecino de Huelva, con domicilio en la calle General Primo de Rivera, número 27.

Francisco Serrano trabajaba en el Hospital Provincial de Huelva, como topiquero. La policía, después de asesinado José Joaquín Rodríguez Rosado, elaboró un informe en el que citó a éste en una supuesta declaración -que no hay- en la que incriminaba a Francisco Serrano, de acompañarle al Colegio San Vicente. Los agentes redactaron: «Francisco Serrano fue uno de los que le acompañaron a pedir la llave para entrar en la casa en la que habitaban las religiosas de San Vicente, cuando las expulsaron del hospital, llevándose todos los efectos que en la casa encontraron»³²⁶.

Ante el juez instructor, Francisco Serrano declaró que estaba afiliado a la Juventud del Partido Socialista desde 1933, y que no participó en asaltos. Dijo «que únicamente acompañó a Joaquín Rodríguez Rosado a instancias de éste, para cumplimentar una orden recibida de Don Francisco Vázquez Limón, según le hubo de manifestar el citado Rodríguez para buscar unas camas con sus ropas correspondientes para traerlas al hospital, del que era director el señor Vázquez Limón, cosa que efectuaron con un carrero del hospital»³²⁷. Añadió que en los días denominados rojos desempeñó el cargo de topiquero, y no salió del hospital, salvo para ir a La Palma en un viaje sanitario.

Los médicos y practicantes que declararon ante el juez, manifestaron que Francisco Serrano durante la estancia en el hospital se comportaba bien, y no salió en esos días del hospital, salvo una salida que efectuó con una ambulancia a La Palma.

326. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 33-1937.

327. *Ibidem*.

El director, Francisco Vázquez Limón, declaró que tras el golpe militar todo el personal estaba de servicio permanente, precisando autorización para salir, y que las ausencias eran cortas y para asearse. Añadió que la conducta de Francisco Serrano era correcta y de cumplimiento de sus deberes, sin que haya tenido ninguna queja de él.

Una empleada en el colegio de las hermanas religiosas, declaró que cuando se llevaron las camas no podía precisar si se hallaba o no Francisco Rodríguez; que vio en mangas de camisa a Francisco Serrano y a Joaquín Rodríguez en la puerta del colegio con los carros cargados, pero que no podría precisar si fue uno de los que intervino en el asalto.

El 15 de marzo de 1937, se celebró el Consejo de Guerra contra Francisco Serrano. El fiscal lo acusó de un delito de rebelión militar, y solicitó la última pena. El defensor estimando que no había cometido delito alguno solicitó la absolución.

En la sentencia, se recogió que «los hechos que se declaran probados como constitutivos de un delito de auxilio a la rebelión, aparece como responsable el paisano Francisco Serrano Serrano, toda vez que con los hechos realizados sin tomar parte de una manera directa en la causa de la revolución marxista le prestó ayuda.

Considerando que dada la poca edad del procesado y la poca transcendencia de los hechos por él realizados, procede imponer la pena señalada al delito en su grado mínimo o sea la de doce años y un día de reclusión temporal.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación

FALLAMOS que debemos condenar y condenamos al procesado Francisco Serrano Serrano a la pena de doce años y un día de reclusión temporal con la accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y el abono legal de la prisión preventiva sufrida»³²⁸.

En la sentencia recogieron como hechos probados lo que no llegaron a probar. Aplicando la justicia invertida, condenaron a un joven de haber cometido un delito de auxilio a la rebelión. Nadie declaró que Francisco Serrano hubiese participado en actos vandálicos. Sólo la empleada del Colegio de San Vicente llegó a manifes-

328. *Ibidem*.

tar que lo vio con José Joaquín Rodríguez, en la puerta del Colegio, cuando se llevaron las camas; camas que se llevaron por órdenes de sus jefes, y que no eran para el servicio de la «causa roja», sino para atender adecuadamente a los pacientes, y a los heridos, que estaban en el hospital, como consecuencia de la sublevación fascista.

Reconocieron que los hechos supuestamente realizados por Francisco Serrano, eran de poca transcendencia, y, por ello, considerando la poca edad, no lo condenaron a la pena de muerte.

Lamentablemente, a pesar de no haber cometido delito alguno, Francisco Serrano Serrano fue condenado injustamente a doce años de prisión, por el hecho de ser afiliado a la Juventud Socialista.

En la sentencia dictada se deducían indicios de responsabilidad contra Francisco Vázquez Limón, y Francisco Rodríguez Rosado. De José Joaquín Rodríguez Rosado, que estaba suficientemente acreditado en las actuaciones el hecho de su muerte, no procedieron a citarlo ni a declarar extinguida la responsabilidad penal del mismo.

A Francisco Vázquez Limón, director médico del Hospital Provincial de Huelva, soltero, de 37 años, de gran prestigio profesional, le abrieron el correspondiente sumario el 7 de abril de 1937, por el delito de auxilio a la Rebelión³²⁹.

Vázquez Limón declaró que no era cierto que diera orden a Joaquín Rodríguez Rosado para recoger camas del Colegio San Vicente. Que tampoco dio órdenes de expulsar a las hermanas de la Caridad del Hospital.

El administrador del hospital, Francisco Carretero Vasco, declaró que ignoraba si Francisco Vázquez Limón dio órdenes para llevar las camas al hospital, y que «Joaquín Rodríguez Rosado le manifestó uno de esos días que las camas las había traído él porque estaban asaltando el Colegio y así evitaba la destrucción de dichas camas»³³⁰.

El 7 de mayo de 1937, se celebró el Consejo de Guerra contra Francisco Vázquez Limón. En la sentencia se recogió que era de ideología izquierdista, que simpatizaba con el Frente Popular; que mantuvo su autoridad en el hospital; que atendió indistintamente a

329. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 236-1937.

330. *Ibidem*.

los enfermos y heridos, amparó y atendió a personas derechistas que corrían riesgos aquellos días; que hizo colocar un letrero en la puerta de la Iglesia de la Merced que se reservaba para Hospital de sangre; y que no se estimó probado su intervención directa, ni secundaria en el asalto y saqueo del Colegio de la Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul.

Francisco Vázquez Limón, fue absuelto por el tribunal³³¹.

331. *Ibidem*.

Célula veintiuno

En esos días de mayo de 1937, cuando habían pasado unos nueve meses del golpe militar, los sublevados intensificaron la investigación sobre quiénes habían formado parte de las juventudes socialistas en Huelva. Las detenciones, interrogatorios, y celebración de consejos de guerra a miembros de las Juventudes se sucedieron a lo largo de los meses.

El 14 de mayo de 1937, agentes de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de Huelva identificaron a supuestos miembros de la célula número veintiuno de las Juventudes Socialistas en Huelva³³².

Uno de ellos era, precisamente, Francisco Serrano Serrano, que ya se encontraba preso en el Penal de Santa María, cumpliendo la condena de doce años y un día. A Francisco Serrano lo acusaron de ser secretario de finanzas de la célula.

El resto de los supuestos componentes de la célula eran:

Carlos Serrano Serrano, hermano de Francisco, un niño de 15 años, aprendiz ajustador, con domicilio en General Primo de Rivera, número 27. Acusado de ser secretario de prensa.

María González García, de 25 años de edad, soltera, bordadora, con domicilio en la calle Calvo Sotelo, número 5. Acusada de ser en la célula, secretario de pioneros, siendo la misión la educación revolucionaria de los niños menores de 16 años.

Mercedes Alloza Real, de 21 años, estudiante, natural de Huelva, con domicilio en la calle San Francisco, número 9.

Rafael Mojarro Carrillo, de 33 años, fotógrafo, de estado casado, con un hijo, con domicilio en la calle Bailén, número, 46. Acusado de ser secretario sindical de la célula.

Teodoro González García, de 22 años, maestro nacional, soltero, natural de la aldea Carbonera de Aracena, con domicilio en Huelva en la calle Joaquín Costa. Acusado de ser secretario de prensa.

332. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 350-1937.

José Martínez Díaz, de 24 años, de profesión carabinero, soltero, con domicilio en la calle Castelar, número 46. Fue detenido en la Comandancia de Carabineros de Huelva. Era acusado de ser el secretario general de la célula.

Manuel Lara Casado, con domicilio en la calle Castelar número 52, al que no detuvieron por encontrarse alistado en el Regimiento Artillería Ligera en Sevilla.

El 22 de junio de 1937, ante el Consejo de Guerra Permanente de la Plaza de Huelva, presidido por el comandante de Infantería, José Vieyra Abreu y Motta; se celebró el juicio contra los jóvenes que acusaron de pertenecer a la célula número 21.

En la sentencia se recogió que resultando que no habiendo tenido la debida comprobación la existencia de la célula, el tribunal absolvió a: María González García, Carlos Serrano Serrano, José Martínez Díaz, Rafael Mojarro Carrillo y Mercedes Alloza Real, por no haberse comprobado la comisión de delito alguno.

Sin embargo, a Teodoro González García, el maestro nacional, de 22 años, lo condenaron a la pena de seis años y un día de prisión, como autor de un delito de excitación a la rebelión³³³.

Teodoro González García, estaba detenido desde mayo de 1937. En la liquidación del tiempo de condena se fijaba su libertad para la fecha de 13 de mayo de 1943. En revisión de condena, la Comisión Central de Examen de Penas del Ministerio del Ejército estimó conmutar la pena en tres años, por lo que fue puesto en libertad el 21 de octubre de 1941, tras pasar cuatro años y medio en la cárcel³³⁴.

A Francisco Serrano Serrano, el 23 de diciembre de 1941, estando en la Prisión Central de Astorga, le dieron la liberación condicional, en la que le comunicaron que fijaría su residencia en Linares de Mora (Teruel), donde permanecería hasta que se le concediera la libertad definitiva, si observaba buena conducta. El 24 de julio de 1944, la Comisión Central de Examen de Penas del Ministerio del Ejército estimó mantener la condena de los doce años y un día a Francisco Serrano³³⁵.

333. *Ibidem*.

334. *Ibidem*.

335. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 33-1937.

Célula número uno

El 25 de mayo de 1937, agentes de la Comisaría de Investigación procedieron a la detención de algunos de los supuestos componentes de la célula número uno del distrito primero de las Juventudes Socialistas Unificadas en Huelva³³⁶.

Entre los detenidos se encontraban:

Inocencio Barrios Ramos, de 19 años de edad, soltero, de profesión dependiente. Natural de San Pil (Zamora), con domicilio en Huelva, en la calle Sagasta, número, 45. Acusado de desempeñar el cargo de secretario de Pioneros de la célula.

Manuel Llanes Calero, de 28 años, soltero, de profesión industrial, guarnicionero, natural de Valverde del Camino, con domicilio en Huelva, en la calle Sagasta, número, 38. Acusado de desempeñar el cargo de secretario de prensa de la célula.

Domingo Tornero Arias, de 19 años, soltero, de profesión empleado, natural de Huelva, y con domicilio en la calle Gravina, número, 38. Acusado de desempeñar el cargo de secretario de la célula.

Antonio Rodríguez Cerrejón, de 39 años, soltero, de profesión agente comercial, natural de Málaga, con domicilio en Teatro Mora, piso segundo. Acusado de desempeñar el cargo de secretario de finanzas.

Alfonso Leal García, de 20 años, estudiante, natural de Huelva que ya se encontraba condenado a un año de reclusión.

No pudieron proceder a la detención de:

José Rapela Vázquez, que mencionaban que había fallecido, sin indicar la causa.

José Giménez Cardañas, de 25 años, de profesión jornalero, natural de Huelva, con domicilio en la calle Rafael Guillén, número, 15, que se encontraba en el Regimiento de Infantería número seis, en el

336. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 385-1937.

Frente del Puente del Arzobispo (Toledo). Acusado de desempeñar el cargo secretario de Pioneros.

Manuel Bernabé Flores, de 26 años, de profesión maestro nacional, natural de Huelva, con domicilio en la calle Comandante Haro, número, 32, que se encontraba en el Regimiento de Ingenieros Zapadores de Sevilla. Acusado de desempeñar el cargo de secretario de prensa. Manuel Bernabé, posteriormente fue procesado en Sevilla, en la causa número 34 de 1937. El 2 de julio de 1937, en Consejo de Guerra sumarísimo, consideraron que no existían cargos suficientes, por lo que fue absuelto y puesto en libertad.

El 8 de noviembre de 1937, ante el Consejo de Guerra Permanente de la Plaza de Huelva, presidido por el comandante de Infantería, José Vieyra Abreu y Motta; se celebró el juicio contra los supuestos componentes de la célula número uno de las Juventudes Socialistas Unificadas³³⁷.

El tribunal condenó a Manuel Llanes Calero, como autor del delito de rebelión, a la pena de 12 años y un día de reclusión.

Absolvieron a Inocencio Barrios Ramos, a Domingo Tornero Arias y a Antonio Rodríguez Cerrejón. Y también, absolvió a Antonio Leal García, por haber sido juzgado con anterioridad, y condenado por la causa que le imputaban.

Célula número ocho

El 14 de julio de 1937, detuvieron a tres supuestos componentes de la célula número ocho, del distrito segundo³³⁸.

José Morón Blanco, de 22 años, de profesión carpintero, natural de Sevilla, con domicilio en Huelva, en la calle Ruiz Vélez, número 6. Fue acusado de desempeñar el cargo de secretario de Pioneros.

Pablo del Valle del Toro, de 19 años, operador de cine, natural de Villalba del Alcor, con domicilio en Huelva, en Paseo de la Independencia, número, 40, acusado de desempeñar el cargo de secretario sindical de la célula número ocho.

337. *Ibídem*.

338. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa n° 469-1937.

Cayetano Moreno Rodríguez, de 19 años, soltero, de profesión periodista, natural de Huelva, con domicilio en Huelva, en Paseo de la Independencia, número, 32, acusado de desempeñar el cargo de secretario sindical de la célula número ocho.

Los agentes informaron que las gestiones practicadas para la detención de Vicente Castilla González, Antonio Gómez Morales, Francisco Ramírez Sánchez, Juan Jiménez, y Florentino Muñoz Álvarez, habían resultado infructuosas.

Que Antonio Torrecilla Gallardo, se hallaba fugado antes de las entradas de las tropas en Huelva; y que Antonio Fernández Amos, de 22 años, se encontraba en el Regimiento de Castilla en Badajoz.

El 14 de agosto de 1937, ante el Consejo de Guerra Permanente de la Plaza de Huelva, presidido por el comandante de Infantería, José Vieyra Abreu y Motta; se celebró el juicio contra los tres jóvenes relacionados con la célula número ocho.

Cayetano Moreno, José Morón y Pablo Valle, fueron absueltos por no aparecer comprobado que hubieran cometido hecho alguno que revistiera caracteres de delito³³⁹.

Célula número nueve

El 23 de julio de 1937, detuvieron a algunos componentes de la célula número nueve, que correspondía al distrito segundo de Huelva³⁴⁰.

Manuel León Reyes, de 26 años, soldador eléctrico, con domicilio en la calle cuesta del carnicero.

Enriqueta León Reyes, de 22 años, modista, con el mismo domicilio que su hermano.

No detuvieron en esa fecha a:

Rogelio Merino Rodríguez, que había fallecido, sin indicar tampoco la causa de su muerte.

José Ayllón Martín, de 21 años, de profesión mecánico, natural de Calañas, con domicilio en Huelva, en la barriada del Molino de la Vega, que estaba en el servicio militar en Tetuán.

339. *Ibidem*.

340. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa n° 504-1937.

Carlos Ayllón Martín, de 18 años, natural de Huelva, de profesión aserrador, con el mismo domicilio que su hermano, se encontraba con Falange en el frente de Valenzuela.

Manuel Terrado Rodríguez, de 23 años, jornalero, natural de Nerva, con domicilio en Huelva en la calle Diego Gómez Laínez, número 35, que estaba en el Regimiento Artillería ligera en Sevilla.

José Verdejo Delgado, de 16 años, estaba en la Compañía Huelva-Zafra, en Cumbres Mayores.

Emilio Pérez Reyes, de 23 años, prestaba servicios en la Cruz Roja de Hueva.

No encontraron a Francisco García Delgado y a Alonso Ponce Ponce.

El 13 de septiembre de 1937, ante el Consejo de Guerra Permanente de la Plaza de Huelva, presidido por el comandante de Infantería, José Vieyra Abreu y Motta; se celebró el juicio contra los componentes de la célula número nueve.

Manuel León Reyes, de 26 años, Enriqueta León Reyes, de 22 años; José Verdejo Delgado, de 16 años; y Emilio Pérez Reyes, de 23 años; fueron absueltos por no aparecer comprobado que hubieran cometido hecho alguno que revistiera caracteres de delito³⁴¹.

341. *Ibidem*.

5.2

Las hermanas Pinzón y la célula diecisiete

Gertrudis Pinzón Ronda y Concepción Pinzón Ronda, eran naturales y vecinas de Huelva. Huérfanas de padre, vivían con su madre, Concepción Ronda, en la calle Mackay McDonald, número veinte.

Como consecuencia del fallecimiento de su padre, Manuel Pinzón, desde muy pronto tuvieron que trabajar. En aquellos años, la mayoría de las chicas de clase modesta, que trabajaban fuera de su casa, lo hacían en el servicio doméstico o como modistas.

Gertrudis, era modista y tenía una buena clientela de familias pudientes de Huelva, a las que les prestaba sus servicios en sus domicilios. Concepción, trabajaba en un taller de costura, y también realizaba trabajos por encargos en su barrio de San Sebastián.

El barrio era como una pequeña ciudad dentro de Huelva. El barrio era céntrico, y, a la vez, era la entrada de la ciudad, por el camino de Trigueros y el de la Ribera, donde se encontraba el antiguo cementerio católico. Un barrio que colindaba con terrenos baldíos, con los cabezos de la Joya y del Pino, y con los huertos de la zona denominada del Huerto Paco. Desde el centro se extendía a partir de la plaza de San Pedro por la calle del Doctor Letamendi (actual Jesús de la Pasión), por la calle San Sebastián, por la calle Nueva (actual Pablo Rada), por la calle Montrocal; y estas cuatro calles, confluían formando un eje neurálgico donde hoy existe la Plaza Dinastía de los Litri.

El barrio contaba con tiendas, almacenes, barberías, panaderías, establecimientos de refino, y tabernas con el suelo de serrín, con toneles de vino y las sillas de enea. Un barrio de familias humildes y trabajadoras, pero también de artistas flamencos y de toreros.

Un barrio alegre, con sus casas de vecinos, con esas puertas de las casas abiertas durante el día; con niños jugando en los «altillos» y muretes que salvaban el desnivel del terreno en la calle Doctor Letamendi, en la plaza de La Soledad, y en la plazoleta del cementerio viejo.

En este barrio, con ambiente de pueblo, donde todos se conocían; convivían las hermanas Pinzón con otras chicas y chicos con los que compartían amistad y, además, ideales de justicia y de solidaridad.

Como muchas jóvenes de Huelva, las hermanas Gertrudis y Concepción Pinzón Ronda, se afiliaron a las Juventudes Socialistas durante la República.

En los meses siguientes del golpe de Estado, las denuncias y detenciones de jóvenes socialistas estaban al orden del día. Muchos jóvenes socialistas fueron movilizados e incorporados al ejército de los sublevados, mientras que Gertrudis Pinzón, su hermana Concepción, y otras jóvenes socialistas de Huelva, vivieron con miedo y angustia la represión desatada por los sublevados.

En mayo de 1937, la Jefatura Superior de Policía de Huelva ordenó, a los agentes de la Comisaría de Investigación y Vigilancia, identificar y realizar un seguimiento a las personas pertenecientes a las juventudes socialistas y a los partidos del Frente Popular, que «habían laborado para desarrollar en España el programa revolucionario dictatorialmente ordenado desde Rusia»³⁴².

Como podemos comprobar acusaron a unas personas jóvenes de Huelva, de algo inverosímil, de estar organizadas para llevar a cabo un programa revolucionario ordenado desde Rusia, y que supuestamente iba a estallar en España el 1 de agosto de 1936.

La policía encontró una cuartilla escrita a máquina, correspondiente a la célula número diecisiete, en la que constaban con sus nombres, apellidos, domicilios, y cargos, doce componentes: Francisco Rodríguez Angulo, Manuel Rodríguez Angulo, Francisco Pérez y Pérez, José García Camacho, Manuel Martín Brioso, Gertrudis Pinzón Ronda, Herminia López Ortiz, Concepción Pinzón Ronda, Rafaela Mojarro Lozano, Rafael Almansa Rasco, Guillermo Mora Carrasco, y Augusto Mora Carrasco.

Según los datos que tenía la policía, las hermanas Gertrudis y Concepción Pinzón, estaban en la célula número diecisiete, com-

342. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 351-1937. Una indicación: con el fin de no ser reiterativo en notas a pie de página, decir que los textos entrecomillados siguientes se corresponden con la causa aquí indicada (nº 351-1937).

puesta por jóvenes del distrito tercero de Huelva, y, mayoritariamente, del Barrio de San Sebastián.

El 18 de mayo de 1937, Francisco Rodríguez Angulo, fue el primer detenido por agentes de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de Huelva, acusado de pertenecer a las Juventudes Socialistas y a la célula número diecisiete.

Francisco Rodríguez contaba con 26 años, era soltero, de profesión confitero, y tenía su domicilio en Huelva, en la calle Doctor Letamendi (actual Jesús de la Pasión), número 22. Los agentes le acusaron de ser el secretario general de la célula número diecisiete de las Juventudes Socialistas de Huelva, que operaba en el distrito tercero de la capital.

Francisco Rodríguez fue interrogado, acusado de controlar la célula y trasladar a la misma las órdenes que recibían de los directivos del Partido. Francisco ante los agentes, reconoció que pertenecía a las Juventudes Socialistas, pero dijo que no desempeñó ningún cargo, y que no aceptó el cargo de secretario general de la célula diecisiete que le ofrecieron, ignorando los componentes de la misma.

Sí reconoció que presentó para su ingreso a la Juventud Socialista a varios asociados. Le preguntaron dónde le sorprendió el 18 de julio de 1936, y sí frecuentaba con frecuencia el Gobierno Civil. Contestó que el golpe de Estado le sorprendió en Huelva, y admitió que fue al Gobierno Civil para estar informado. Por último, manifestó que «no había tenido armas de ninguna clase, ni participó en los desmanes cometidos en la capital».

Francisco era hermano de Manuel Rodríguez Angulo, que también fue acusado de pertenecer a la célula, con el cargo de secretario de prensa. Manuel estaba detenido en la cárcel desde noviembre de 1936, acusado de colaborar en el reparto de comestibles con un camión a tiendas de Huelva, en los días posteriores al golpe de Estado.

Ese mismo día, 18 de mayo de 1937, detuvieron en su casa a Gertrudis Pinzón Ronda y a Concepción Pinzón Ronda.

Gertrudis Pinzón Ronda, fue la primera de ellas en ser interrogada en la Comisaría. Declaró que tenía 26 años, que era soltera, y de profesión modista. Que nunca había estado detenida ni presa, que pertenecía a la Juventud Socialista, pero que ignoraba la fecha de su

ingreso. Le preguntaron por la célula. Manifestó que ignoraba si pertenecía a alguna célula y si en la misma le designaron cargo.

A la pregunta de dónde le sorprendió el golpe militar, Gertrudis contestó «que el movimiento le sorprendió en Huelva, y al día siguiente en que asesinaron a Miguel Ocaña, - uno de los seis asesinados en Huelva por parte de los izquierdistas- estuvo cosiendo en el domicilio de éste, pernoctando en Punta Umbría con una hermana que tenía enferma, y en donde estuvo hasta la entrada de las tropas nacionales en la capital».

Concepción Pinzón Ronda, fue interrogada a continuación. Declaró que contaba con 18 años, que estaba soltera, y era también modista. Al igual que su hermana manifestó que nunca había estado detenida ni presa. Literalmente, dijo «que pertenecía a la Juventud Socialista desde hacía más de un año. Que no había desempeñado ningún cargo, ni pertenecía a la célula número diecisiete. Que durante el movimiento no había salido de su casa, ni tomó parte en los desmanes que se cometieron en Huelva».

Una vez los agentes terminaron con los interrogatorios, quedaron detenidas en la Prisión de Huelva, a disposición del gobernador militar, del auditor de guerra de la II División, y del vocal ponente del Consejo de Guerra de la plaza de Huelva.

El 19 de mayo, en Sevilla, agentes de la policía procedieron en Sevilla a la detención de Rafaela Mojarro Lozano, de 32 años, de estado soltera, y de profesión sirvienta. Era natural de Huelva, y estaba domiciliada en Sevilla en la calle San Eloy, número veintidós.

Rafaela Mojarro, en el interrogatorio al que fue sometida esa misma noche en Huelva, declaró que nunca perteneció a un partido político ni a ninguna sociedad obrera, ni a asociación marxista de resistencia, por ser completamente opuesta a estas organizaciones.

Le preguntaron cómo aparecía en una ficha de la Juventud Socialista con su firma, a lo que contestó que era absolutamente falso, que ella no conocía la existencia de la organización, y que la firma no era suya, porque no sabía leer ni escribir, y que no conocía a Dolores y Carmen Ceada que aparecían como presentantes de su ficha. Por último, Rafaela dijo «que se tuvo que poner a servir en una casa porque se murió su padre, su hermano soltero se casó, y el otro hermano, Enrique, había sido ordenado sacerdote».

El 21 de mayo, se decretó instruir el correspondiente sumario, nombrándose instructor al capitán honorario del cuerpo jurídico militar, Antonio González Cuéllar.

El 22 de mayo, agentes de la Comisaría de Investigación detuvieron a otros tres supuestos miembros de la célula diecisiete: José García Camacho, Manuel Martín Brioso, y Herminia López Ortiz.

José García Camacho, tenía 20 años de edad, era soltero, de profesión dependiente, natural de Huelva y tenía su domicilio en la calle San Sebastián, número treinta y cinco. Lo detuvieron por pertenecer a la Juventud Socialista, y a la célula, en la que desempeñaba también el cargo de secretario de prensa.

José García declaró que nunca había estado preso y que pertenecía a la Juventud Socialista, en la que no había desempeñado cargo. Reconoció que «pertenecía a la célula de la calle San Sebastián, ignorando el resto de las calles que componía la célula a que pertenecía. Que en la misma desempeñaba el cargo de secretario de prensa, y cuya misión era repartir la prensa del partido entre los componentes de la célula. Que el movimiento le sorprendió en Huelva, y que durante el mismo no salió de la tienda propiedad de su madre, a la que ha ayudado a despachar, y que en este tiempo no ha tenido armas de ninguna clase y que no participó en hechos punibles que en esta capital se ha realizado».

Manuel Martín Brioso, contaba con 27 años de edad, estaba casado, de profesión jornalero, natural de Ayamonte, y tenía su residencia en Huelva, en la calle Bailén, número veinticuatro.

Manuel Martín, declaró que nunca había estado detenido ni preso, y que pertenecía a la Juventud Socialista, en la cual no había desempeñado ningún cargo. Reconoció que pertenecía a la célula número diecisiete del distrito tercero. Manifestó que en la célula no había desempeñado el cargo al que le habían nombrado y que «durante el movimiento le sorprendió en Huelva en donde estuvo trabajando en el almacén de patatas de la Plaza de Abastos y que durante el mismo no ha tenido armas de ninguna clase y que no ha tomado parte en ninguna de las fechorías «.

Herminia López Ortiz, tenía 24 años de edad, estaba soltera, de profesión redera, natural de Huelva, y con domicilio en una granja detrás del Huerto Paco. También, fue acusada de pertenecer a la

Juventud Socialista, y a la célula, en la que desempeñaba el cargo de secretario sindical.

Herminia López Ortiz, fue la tercera en declarar ese día. Dijo que nunca había estado detenida ni presa, y que pertenecía a la Juventud Socialista. También, le preguntaron por los miembros de la célula, y contestó «que no había desempeñado ningún cargo, y que por esta razón no conocía a los compañeros de la célula y las calles que ésta comprendía. Que el movimiento le sorprendió en Huelva y que durante el mismo no salió de su casa. A Herminia le preguntaron qué órdenes de la organización y de las entidades de trabajo tramitó, y le preguntaron por su hermano, el concejal del Ayuntamiento de Huelva, Helenio López Ortiz, a lo que contestó que «tampoco las ha ejecutado de su hermano, el concejal socialista Helenio López, en la actualidad huido».

Una vez terminaron con los interrogatorios, los tres quedaron detenidos en la Prisión de Huelva. Con estas ocho detenciones, los agentes de la Comisaría remitieron las diligencias al gobernador militar, y al auditor de guerra de la II División, indicándoles que se había completado la desarticulación de la célula número diecisiete, a excepción de cuatro jóvenes que se encontraban en el servicio militar, y cuya detención quedaba a criterio de la superioridad.

Esos cuatro componentes de la célula, que prestaban el servicio militar, eran los siguientes:

Rafael Almansa Rasco, de 26 años, de profesión operador, natural de Huelva, con domicilio en Huelva en la calle Fray Juan Pérez, número treinta y ocho. Estaba incorporado a filas en el Regimiento de Ferrocarriles, y prestaba sus servicios como telefonista en el Gobierno Militar de Huelva. Le acusaban de desempeñar el cargo de secretario sindical en la célula.

Francisco Pérez y Pérez, de 24 años, de estado soltero, de profesión barbero, natural de Huelva y con domicilio en la calle del doctor Letamendi, número veinticuatro. Prestaba sus servicios en el Regimiento de Infantería número dos, primera compañía, quinto batallón, que estaba en Huesca. Le acusaban de pertenecer a la célula, con el cargo de secretario sindical.

Augusto Mora Carrasco, de 23 años, soltero, de profesión jornalero, natural de Huelva y con domicilio en la calle del doctor Leta-

mendi, número veinticuatro, estaba en el Regimiento de Ingenieros, encontrándose en Retamares de Enera (Badajoz). Estaba acusado de pertenencia a la célula, con el cargo de secretario sindical.

Guillermo Mora Carrasco, de 24 años, soltero, con el mismo domicilio que su hermano, estaba en el Regimiento de Aviación de Tablada (Sevilla). Fue acusado de pertenecer a la célula, también con el cargo de secretario sindical.

El 24 de mayo, los agentes informaron que José García Camacho, durante los días rojos, estuvo portando una pistola, y con la cual intervino en los asaltos de la casa de María Teresa Esparducer, sita en la plaza de las Monjas, y en cuya finca se encontraba el domicilio de Joaquín Aragón, que también asaltaron. Que José García manifestó que estaba allí para coger los haberes de su novia, Rufina González Rodríguez, -que trabajaba en la casa de María Teresa Espaducer-, y que tomó unas alhajas que posteriormente devolvió para que no lo denunciaran.

Por ello, José García fue de nuevo interrogado en la Comisaría. Reconoció que «efectivamente tuvo en su poder una pistola propiedad de su padre, y que la arrojó al río a los tres días de la entrada de las fuerzas del Ejército Nacional en esta capital. Que referente al asalto a la casa de María Teresa, cuando llegó se había consumado y su presencia obedeció a retirar de allí a la novia que prestaba sus servicios en calidad de doméstica, que dada la gran amistad que le unía con la dueña de la casa, recogió las alhajas para entregarlas posteriormente, y que en casa de los señores Aragón tampoco tomó parte. Que con el arma que tiró al río, no ha tomado parte en ningún asalto».

A partir del 28 de mayo, el juez instructor, Antonio González Cuéllar, comenzó los interrogatorios a los detenidos de la célula número diecisiete.

Rafaela Mojarro Lozano fue la primera detenida en ser interrogada. El juez le dio lectura a su declaración efectuada en la Comisaría de Investigación y Vigilancia, y Rafaela se ratificó en la misma. Manifestó que no tenía instrucción y sin antecedentes penales. Con arreglo al artículo cuatrocientos sesenta del Código de Justicia Militar se hizo constar que las señas personales de ella eran: estatura

regular, pelo castaño, ojos de igual color, frente ancha, nariz, boca y barba regular.

A continuación, el juez le preguntó algo inverosímil a Rafaela, si con anterioridad al movimiento, la función de la célula era desarrollar de una manera directa en España el programa revolucionario ordenado desde Rusia, y que debía de estallar en «nuestra Patria el 1 de agosto pasado».

Rafaela contestó que lo desconocía, ya que ella no prestó su consentimiento para pertenecer a la célula, y que desconocía a Dolores y Carmen Ceada, que supuestamente la habían afiliado. La siguiente pregunta que le realizaron fue si la misión de la célula era desarrollar una campaña de propaganda de las células, a lo que manifestó que «desconocía estas cuestiones ya que sus ideas son totalmente opuestas al espíritu marxista, teniendo un hermano que es sacerdote, mejor dicho que está ordenado de menores».

Ese mismo día, el 28 de mayo, compareció voluntariamente Enrique Mojarro Lozano, de 25 años, sacerdote, hermano de Rafaela quién quiso declarar ante el juez para dar cuenta de la vida de su hermana Rafaela. Dijo «que debido a su profesión sacerdotal, en su casa tanto ahora como antes en vida de sus padres, se han observado siempre las máximas cristianas y religiosas propias de todo hogar modelo de orden. Que como prueba puede pedir la opinión del Arcipreste de esta capital, don Julio Guzmán. Que su hermana vivió en el hogar de sus padres, no habiéndose mostrado en ideales como los que se le acusan, sino al contrario. Al morir sus padres, quedó recogida y al cuidado de su hermano Juan, apartada de las luchas políticas, y de todo lo que no sea su trabajo. Al casarse su hermano, su hermana Rafaela tuvo necesidad de ponerse a servir, sin que durante el tiempo que haya prestado sus servicios a otra persona, haya tenido la más leve queja con referencia a que se hubiera apartado de la vida y las costumbres que se le inculcaron desde pequeña. Que su hermana tiene noticias se le acusa de formar parte de células comunistas, y tiene que decir en descargo de la misma, que tiene la desgracia de no saber leer ni escribir, por lo que seguramente habrá sido dado su nombre sin que ella prestara su consentimiento.

Que no tiene más que decir, añadiendo que es seguro que su hermana no sabe ni donde está la Casa del Pueblo siquiera».

Atendiendo a la declaración de Rafaela Mojarro y de su hermano, el juez citó para declarar a varias personas, con el objeto de esclarecer los hechos y las conductas de los detenidos.

El primero en comparecer, al día siguiente, fue el párroco de San Pedro y arcipreste de Huelva, Julio Guzmán. Ante el juez, manifestó que conocía a la familia Mojarro, que tenía el mejor concepto de la misma, tanto en su vida privada como social. Que la detenida había sido siempre de buenas ideas y costumbres, observando buena conducta en el orden moral y religioso. Dijo que «la creía incapaz de haber dado su nombre a sociedades extremistas, mucho menos teniendo un hermano a aspirante al sacerdocio e iniciado en las Órdenes Sagradas, no ignorando la interesada el obstáculo que sería para la ordenación de su hermano que ella perteneciera a sociedades extremistas o anticlericales». Añadió que «juzga posible que por estar Rafaela sirviendo, hubiera sido objeto de presión, para que se inscribiera en dicha sociedad, pero no realmente accediera y menos, firmase una ficha dada las circunstancias que la misma no sabe firmar».

Otro testigo favorable a Rafaela Mojarro, fue Pablo Martínez Sánchez, de profesión abogado, que dijo: «que la conoce de hace muchos años, habiendo observado una conducta buenísima, creyéndola incapaz de formar parte de organizaciones marxistas».

Unos días después, compareció como testigo Dolores Ceada Valera, de 20 años, de profesión su casa, natural y vecina de Huelva, con domicilio en calle Reyes Católicos, número 20. Reconoció «que si bien es cierto que ella pertenecía a la Juventud Socialista no ha presentado nunca a nadie, habiendo sido ella apuntada por un tal Huete y más tarde se dio de baja para que no se enterara su padre». Dijo que no conocía de nada a Rafaela y que «es incierto que presentara su ficha».

Por último, compareció ante el juez, Carmen Ceada Valera, de 24 años, de profesión su casa, con el mismo domicilio que su hermana. Manifestó que «no conoce de nada a Rafaela Mojarro, y no habiendo pertenecido a la Juventud Socialista, no ha podido presentar a dicha individuo a la misma».

A Gertrudis Pinzón Ronda, la interrogó el juez en la prisión. Gertrudis, se ratificó en la declaración prestada en la Comisaría de

Investigación y Vigilancia. Gertrudis manifestó que tenía instrucción y no contaba con antecedentes penales. Hicieron constar sus señas personales: estatura baja, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular y boca grande.

El juez le preguntó si era cierto que pertenecía a la célula 17 del distrito tercero, así como si tenía por objeto contribuir de una manera directa al desarrollo del programa revolucionario ordenado desde Rusia, a lo que Gertrudis dijo que no, y añadió que «desconocía que existieran esas células ya que ella había pertenecido a la Juventud Socialista, pero que no ha dado su consentimiento ni ha pagado recibo alguno que se refiera a dicha célula. Que ha asistido una o dos veces a la Casa del Pueblo, pero no a reuniones, recordando que fue cuando iba a poner en libertad a un tal Pita. Que ha estado trabajando en casa de don Antonio Ocaña, que vive en la calle Rábida, número cinco o nueve, quien puede informar de su conducta. Que también en una ocasión que le dijeron que vendiera el periódico «Choque», ella se negó y no lo hizo».

El juez le preguntó si en la retaguardia la misión de las células consistía en desarrollar una campaña de agitación y propaganda, Gertrudis Pinzón contestó «que no, que ella se ha dedicado a trabajar sin mezclarse en política».

Por último, le preguntó si conocía las funciones del secretario sindical con que aparecía ella en la información de la policía, consistentes en reclutar socios para los sindicatos, nombramientos secretos de delegados, y dar órdenes de agitación y propaganda en los talleres, a lo que Gertrudis contestó que no.

Al tener noticias que Gertrudis Pinzón estaba detenida, unos días después, compareció de manera voluntaria ante el juez, José López Ortega, apoderado del Banco de España en Huelva, que hizo constar que la misma había estado con mucha frecuencia cosiendo en su domicilio, por lo que la había tratado bastante, lo que «le impulsaba a decir que no la creía que haya tomado parte en ningún acto revolucionario, dado que su carácter era apacible y no le había oído hablar nunca de cuestiones políticas ni en plan izquierdistas». Añadió «que el día 20 de julio estuvo en su casa trabajando en su profesión de modista y que se marchó a Punta Umbría donde tenía un familiar

enfermo, además de terminar un trabajo que tenía empezado en días anteriores».

También, el 2 de junio, el juez tomó declaración como testigo a Pascual Ocaña Nieva, de profesión ferroviario, y vecino de la calle Rábida, el cual manifestó «que conocía a Gertrudis Pinzón porque en muchas ocasiones había prestado servicios como costurera en su casa, que no había observado en la misma ni en sus conversaciones manifestaciones de izquierdismo exaltado. Que sabía que era socialista y afiliada a la Casa del Pueblo, pero que no había formado parte en manifestaciones ni se había destacado en las calles en las ocasiones que ha habido tumultos ni algarabías». Por último, dijo que desconocía que estuviera inscrita en células comunistas.

Concepción Pinzón Ronda, cuando fue interrogada por el juez, también se ratificó en la declaración efectuada ante los agentes de la Comisaría de Investigación y Vigilancia. Hicieron constar sus señas personales: estatura mediana, pelo castaño anillado, ojos de igual color, nariz, boca y barba corriente.

Al igual que a su hermana, el juez le preguntó si pertenecía a la célula y si sabía las funciones de la misma, obedeciendo las órdenes de Rusia, a lo que contestó que no. Concepción dijo que «ella pertenecía a la Juventud Socialista, donde se afilió porque un tal Luis Huete³⁴³ se presentó un día en el taller de modistas donde trabajaba, incitándola a que se apuntara, diciéndole que habían de dar excursiones y otras cosas donde habían de pasarlo muy bien. Que se negó en principio, pero ante la insistencia de las demás compañeras, diciéndole que lo hiciera, ya que por no tener padre, no se había de oponer

343. Luis Huete Pons, nació en Huelva, el 6 de septiembre de 1910. Era maestro nacional y en 1930 estaba destinado en la escuela de niños nº 9 de Nerva. Ingresó en las Juventudes Socialistas en 1932 y en el PSOE en 1935, siendo además secretario general de la sección provincial de FETE (Federación Estatal Trabajadores Enseñanza). Tras el golpe de Estado del 18 de julio salió de Nerva, y pasó a zona republicana. Fue Comisario de Batallón. Tras la derrota pasó a Francia, y fue internado en un campo de refugiados. Se alistó en las Compañías de Trabajadores Extranjeros y enviado a un campo de trabajo en unas minas de carbón. Gracias a un certificado de un médico, pudo salir de allí, y con colaboraciones zarpó en un barco a México donde se exilió en Cuernavaca. Regresó a España y pudo reingresar en el Magisterio en 1976. (RAMÍREZ COPEIRO DEL VILLAR, Jesús., *En Tierra extraña. El exilio republicano onubense*. 2011. p.225. REYES SANTANA, Manuel y DE PAZ SÁNCHEZ, JOSÉ JUAN., *La represión del Magisterio republicano en la provincia de Huelva*. 2009. p.220).

éste a que lo verificara, accedió. Que no ha ido más que una vez a la Casa del Pueblo, y eso fue con motivo de una excursión a la Gruta de las Maravillas. Que no iba a la Casa del Pueblo, además porque su novio, José Hierro García, que trabaja en la zapatería frente de la Campana en la Placeta, le prohibía que fuera».

A las preguntas de la función de la célula, contestó que no sabía, que se había enterado de la existencia de las células en la comisaría. Añadió que no sabía las funciones del secretario sindical que se le atribuía, que no sabía leer ni escribir para desempeñar cargos, que «en el taller donde trabajaba no ha realizado propaganda de ningún tipo, limitándose únicamente a cumplir con su obligación, como podía atestiguarlo su maestra Dolores Conde Gómez».

Unos días después, declaró ante el juez, su maestra, Dolores Conde Gómez, quien manifestó que tenía 33 años, y debido a su profesión de modista, tenía en su casa a varias chicas a las que se dedicaba a enseñar la costura y entre ellas se encontraba Concepción Pinzón, de la que tenía un inmejorable concepto. Confirmó lo manifestado por Concepción Pinzón, y dijo que recordaba que un día se presentó un tal Luis Huete, proponiéndoles a las aprendizas a que se apuntaran a la Juventud Socialista, diciéndoles que realizarían muchas excursiones y fiestas, entre ellas ir a la Gruta de las Maravillas. Que casi todas se opusieron, y como Concha Pinzón por las circunstancias de no tener padre, las demás le instaron a que lo hiciera, ya que ellas no lo hacían por temor a lo que dijeran en casa. Que después nunca le había oído hablar de cuestiones marxistas, ni realizar propaganda entre sus demás compañeras, limitándose a realizar su trabajo y a hablar de las cosas propias de su edad. Finalmente, dijo «que la cree incapaz de tener una participación en las células de la Juventudes marxistas unificadas dado su carácter y forma de ser».

Como Concepción Pinzón citó en su declaración a su novio, José Hierro García, éste fue llamado a declarar por el juez. José Hierro manifestó que tenía 17 años, que era dependiente en una zapatería, y declaró «que había sido novio de Concepción Pinzón durante un año y medio, hasta unos seis meses antes de esta declaración en la que habían roto las relaciones. Dijo además, «que cuando la conoció ya se encontraba afiliada a la Casa del Pueblo, y que según ella lo estaba porque daban giras y excursiones. Que él nunca había ido a la Casa

del Pueblo y le prohibió a ella que fuese a la Casa del Pueblo. Que en sus conversaciones nunca ella le habló de afiliarse ni de cuestiones políticas, creyendo que ella estaba por las excursiones. Que no creía que ella estuviese en ninguna célula comunista, ya que a él nunca le habló de tal asunto».

Manuel Rodríguez Angulo, otro de los supuestos componentes de la célula, de 22 años, de profesión albañil, hermano de Francisco, que se encontraba detenido con anterioridad, en el interrogatorio ante el juez de esta causa, manifestó tener instrucción y hallarse sujeto en otro sumario que se le instruía «por reparto de víveres en los días rojos en esta capital». Hicieron constar sus señas personales: estatura alta, pelo negro, ojos negros, cejas pobladas, nariz, boca y barba regular.

Manuel contestó que «desconoce cuánto se refiera a la célula, perteneciendo únicamente a la Juventud Socialista, lo que hizo únicamente para que le dieran trabajo, no sabiendo por tanto las funciones de la misma, y que después de haberse colocado en el Banco de España, no volvió a ir por la Casa del Pueblo. Que una vez con motivo de querer provocar una huelga en el Banco de España, porque él no estaba afiliado a ningún sindicato, don Leoncio Alzanza, contratista de la obra del banco, le recomendó que se apuntara al sindicato, pagándoles tres semanas sin trabajar, porque los demás compañeros no le dejaban trabajar».

A la pregunta de la función que desempeñaba como secretario de prensa en la célula, contestó que «no sabe nada de la misma, que no tenía ese cargo, pues sabe escribir y leer muy poco».

Unos días después, compareció ante el juez, Leoncio Alzanza, de 52 años, contratista de obras, que fue citado por el detenido Manuel Rodríguez. Leoncio, dijo: «que conocía a Manuel Rodríguez Angulo ya que estaba trabajando como peón albañil en las obras en el Banco de España. Que en una ocasión unos cuantos trabajadores pertenecientes a la C.N.T., le declararon la huelga de brazos caídos porque había tres trabajadores que no pertenecían a dicha asociación, uno de estos el detenido Manuel Rodríguez. Que para no tener problemas los tres se marcharon y que a la semana siguiente se presentó el presidente de la Casa del Pueblo exigiendo que se les pagara los

jornales, lo que efectuó». Que no tenía quejas respecto a la actuación de Manuel Rodríguez y que nunca le habló de cuestiones políticas.

A continuación, el juez interrogó a su hermano Francisco Rodríguez Angulo, que se ratificó en la declaración prestada en la Comisaría. Hicieron constar sus señas personales: estatura baja, pelo negro, ojos de igual color, nariz larga gruesa, boca regular, barba poblada; tiene una cicatriz en la ceja izquierda, y cojo de la pierna derecha.

Francisco Rodríguez, que en el interrogatorio de la policía admitió que estuvo en el Gobierno Civil de Huelva, ante el juez dijo que «en el Gobierno Civil no estuvo durante los días de julio de 1936, pues se encontraba enfermo en su casa, habiéndolo visitado con frecuencia el médico Antonio Ruiz López, que pertenecía a la Mutua Sanitaria Obrera, por lo que no salió en esos días de su domicilio».

El juez le preguntó por la funciones que él tenía como secretario general de la célula, a lo que contestó: «que no, que únicamente le propusieron por medio de una carta el cargo de secretario general y fue a la Casa del Pueblo diciendo que no lo quería aceptar, sin que preguntara qué funciones tenían las células». También, contestó que no hizo propaganda de agitación en la retaguardia con posterioridad al movimiento.

Por último, dijo: «que si perteneció a la Juventud Socialista fue debido para encontrar trabajo, por ser muchos familiares y ser el único que lo ganaba».

El juez llamó a declarar al médico Antonio Ruiz López, que fue citado por Francisco Rodríguez. Manifestó que conocía a Francisco Rodríguez, al cual habría prestado sus servicios médicos en algunas ocasiones. El médico declaró que desde el 18 de julio hasta el 29 de julio, prestó sus servicios en el Hospital Provincial como cirujano, no habiendo hecho asistencia domiciliaria. Esta respuesta dejaba sin coartadas a Francisco Rodríguez, que manifestó que el médico lo había visitado en su casa en los días posteriores al golpe militar, por lo que el juez le preguntó al médico, si visitó en esos días a Francisco Rodríguez, a lo que contestó que «durante aquellos días desde luego no lo visitó, sin recordar de una manera segura si dicho individuo acudió o no al hospital y si en el mismo pudo él verlo como enfermo».

El 3 de junio, el juez prosiguió con los interrogatorios a los detenidos. Le tocó el turno a Herminia López Ortiz. Declaró que era costurera, con instrucción y sin antecedentes penales. Hicieron constar sus señas personales: estatura regular, color moreno, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz y boca corriente, y barba redonda.

Herminia López, se afirmó y ratificó en la declaración prestada en la Comisaría. También, dijo que «desconocía la existencia de la célula hasta que le hablaron de ella en la Comisaría. Que ella ha pertenecido a la Juventud Socialista, pero que nunca ha ido por la Casa del Pueblo, ni ha asistido a reuniones, así como tampoco a manifestaciones públicas».

Le preguntaron si la función de la célula era la de desarrollar en la retaguardia una campaña de agitación y de alarma, a lo que contestó que «lo desconoce, que durante este tiempo no se ha movido de su domicilio y no ha hablado para nada de cuestiones políticas.».

Por último, Herminia manifestó «que puede probar su conducta, Paco Hernández, el dueño del Huerto Paco, y Carlos Oliveira que vive frente a su domicilio, así como Manuel Lanuza».

El juez citó a declarar a los testigos expuestos por Herminia López. Manuel Ruiz Lanuza, compareció, el mismo día 3 de junio. Dijo que «conoce a Herminia López Ortiz, que la ha visto con mucha frecuencia en los alrededores del Huerto Paco, que con anterioridad del movimiento sabiendo ella que se reunían muchas veces individuos fascistas jamás los denunció, portándose bien hasta el punto que trató de evitar los asaltos que se hicieron en su domicilio, por lo que le están muy agradecidos. Que después del movimiento, no tiene noticias que se haya mezclado en campañas de alarma y agitación, habiendo observado buena conducta».

El testigo Carlos Oliveira, de profesión empleado, de 35 años, compareció para declarar a favor de Herminia López. Dijo que conocía a Herminia, que vivía en la misma barriada, que «tiene buen concepto de dicha individuo porque aunque es cierto es hermana del concejal Helenio, ella siempre se ha portado dentro del barrio de tal manera que jamás ha habido un comentario sobre su actuación política que desconoce». Que durante los días rojos le consta que no se mezcló en nada, que con anterioridad no había tenido noticias que formara parte de manifestaciones de ideologías marxistas. Terminó

diciendo «que hasta tal punto le extrañó la detención, que pensaba declarar para dar cuenta de su impresión, si no hubiera sido citado por el juzgado».

También, en esa fecha declaró ante el juez el testigo Francisco Hernández Vizcaino, de 66 años de edad, con domicilio en el Huerto Paco, que manifestó que conocía a Herminia López porque llevaba viviendo unos 37 años en el barrio donde habitaban ambos, por cuyo motivo sabía quiénes eran marxistas y quiénes no se habían metido en nada.

Dijo que «tiene muy buen concepto de ella, que nunca durante los días rojos se mezcló en asuntos de escopeteros ni hizo propaganda, no habiéndola visto actuar con anterioridad a estos días en sentido marxista. Que le ha extrañado muchísimo el saber que ha sido detenida, que si se preguntara en el barrio todos dirían lo mismo».

Los tres testigos declararon a favor de Herminia, poniendo de manifiesto que habían observado buena conducta, y que no realizó actividad de agitación, ni se mezcló con los «marxistas».

Manuel Martín Brioso, fue el siguiente detenido en ser interrogado por el juez, el día 3 de junio. Hicieron constar sus señas personales: estatura regular, color moreno, pelo y cejas negras, ojos negros, nariz aguileña, boca corriente, barba redonda y que no tiene señas particulares.

Manuel Martín, se ratificó en la declaración efectuada en la Comisaría, pero varió en que desconocía la existencia de la célula, que él entendió que le ofrecieron un cargo al que él renunció, creyendo que era de la juventud socialista, por no saber leer ni escribir, ya que únicamente sabe firmar. Manifestó que «se apuntó a las Juventudes Socialistas por presiones. Que a la Casa del Pueblo no ha ido en más de dos ocasiones, ya que por trabajar durante todo el día desde muy temprano desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde, él se encontraba cansado. Que durante el movimiento y con posterioridad ha trabajado siempre en casa de Don Eduardo López y Don José Figueredo en la plaza de abastos, mercado del Carmen».

Por último, Manuel Martín manifestó algo muy relevante para su defensa, que decía mucho de su humanidad, y de ser una persona respetuosa. Manuel dijo «que como prueba de su conducta durante los días rojos tiene que decir que conocía que se hallaban escondidos

su jefe, Don Eduardo López y los falangistas, José Infantes, que vive en la calle Rascón, y que estaba de escribiente en casa de Cañavate, fábrica de madera, y otro conocido como Genaro, a los cuales les surtió durante aquellos días de comida para que no tuvieran que salir a la calle por temor a que fueran vistos y les pudiera ocurrir algo. Que el Genaro cree que vive en la calle La Palma».

Ante esta declaración de Manuel Martín, en la que dijo que ayudó a falangistas y a personas de derechas en Huelva, en los días transcurridos desde el golpe militar el 18 de julio y la entrada de las fuerzas sublevadas el 29 de julio de 1936, el juez citó a declarar a las personas citadas por Manuel Martín.

Dos días después, comparecieron ante el juez los testigos. Eduardo López Jiménez, de 44 años, de profesión industrial. Dijo que conocía a Manuel Martín Brioso, porque cuando llegó a Huelva huyendo por la persecución por ser fascista en Málaga y Granada, se dedicó al negocio de vender fruta. Que Manuel Martín «supo que era fascista porque le encontró una pistola y municiones en una caja de fruta, no obstante ello, durante los diez días rojos en esta ciudad, el Martín Brioso que sabía donde se hallaba escondido no lo denunció, sino al contrario le llevó tabaco en una ocasión que fue a verlo en su escondite».

Que tenía bien concepto de Manuel Martín, y que la había subido el sueldo, dándole una peseta más diaria, y a la mujer, mientras estaba detenido, le dio voluntariamente dos pesetas diarias para que pudiera mantenerse. Terminó manifestando «que lo tiene por hombre ignorante y muy trabajador y desde luego que no es peligroso».

Otro testigo, José Infantes Beaz, de 33 años, de profesión empleado, dijo que conocía a Manuel Martín Brioso desde hacía mucho tiempo. Que Manuel Martín sabía que «él era de Falange Española con anterioridad al Movimiento y durante los días rojos en vez de molestarlo lo ayudó de tal manera que todos los días le llevaba por las tardes patatas, tomates, etc, para que pudieran comer su familia, ya que se encontraba escondido por temor a que lo detuvieran. Que sabe y le consta que durante todos los días rojos estuvo el detenido dedicado a su trabajo en la plaza de abastos, no pudiendo por tanto actuar políticamente durante aquellos días, habiendo seguido trabajando con posterioridad diariamente hasta su detención».

Preguntado, sobre el concepto que tenía de Manuel Martín, dijo que «tiene buen concepto, como muy trabajador, sin que tenga noticias de su manera de pensar políticamente, y dado el concepto que tiene del mismo le ha extrañado grandemente su detención».

También, José Figueredo Meléndez, de 31 años, de profesión industrial, compareció, y dijo al juez que conocía a Manuel Martín porque había prestado sus servicios como dependiente de él, durante unos diez o doce años.

Manifestó «que lo considera como un hombre muy trabajador, teniendo del mismo inmejorable concepto. Que durante los días rojos prestó sus servicios durante todos ellos en la subasta del mercado, constándole que favoreció a varios señores de los que sabían que eran fascistas. Que al mismo declarante que era simpatizante de estas ideas habló varias veces con él dándole bromas sin que al detenido le oyera nunca hacer comentarios ni propaganda en sentido socialista».

Finalmente, Figueredo dijo «que no le extraña que estuviere afiliado a la Casa del Pueblo, ya que lo estaban todos los trabajadores, pero que nunca le oyó hablar de estas cuestiones».

Por último, el 7 de junio, declaró ante el juez, Genaro Iglesias Fernández, de 37 años, de profesión redero. Manifestó que era falangista y que conocía a Manuel Martín, del que le consta que estuvo trabajando todos los días de dominio rojo en esta ciudad. Añadió que por ser falangista «el declarante por estar perseguido por los rojos, por no haberse querido afiliar a ningún sindicato, no salió casi de su domicilio, por lo cual el detenido Martín para evitar que le pudieran causar alguna represalia le surtió de comida y le atendió durante los mismos». Finalmente, Genaro dijo que tenía un inmejorable concepto de Manuel Martín.

Como podemos comprobar los cuatro testigos solicitados por Manuel Martín, le estaban muy agradecidos, manifestaron que no era nada peligroso, y todos tenían un excelente concepto de él.

José García Camacho fue el último de los detenidos en ser interrogado por el juez en la prisión el día 3 junio. Declaró que tenía 20 años, que estaba soltero, que era vecino de la calle San Sebastián, que tenía instrucción y que no tenía antecedentes. Hicieron constar sus

señas personales: estatura regular, color moreno, pelo castaño, cejas negras, ojos castaños, nariz y boca corriente.

En relación a su declaración en comisaría, en la que dijo que su función era la de repartir la prensa, manifestó ante el juez que desconocía las funciones, y que si prestó aquella declaración fue porque estaba muy nervioso.

El juez también le preguntó si la misión de las células era preparar el movimiento revolucionario obedeciendo las órdenes de Rusia, a lo que José García dijo «que lo ignora, que él únicamente pertenecía a la Juventud Socialista, sin que nunca haya ido a la Casa del Pueblo, sin que nunca haya pagado ni carnet ni recibos».

Ante la pregunta del juez por el asalto de la casa de María Teresa Espaducer y de Joaquín Aragón, se ratificó en lo declarado, añadiendo que «arrojó al río la pistola que tuvo los días rojos, uno de aquellos días cuando fue a la canoa a despedir a María Teresa». Que en la casa de María Teresa «cogió después que había sido asaltada un alfiler y otro objeto que estaban en un armario que se encontraba abierto dentro de una cajita a los cinco o seis días aproximadamente de la entrada de las fuerzas, ya que no pudo antes porque dicha señorita se encontraba en Punta Umbría».

Añadió que «tuvo conocimiento que iban a asaltar la casa de María Teresa, que entonces fue a su casa y se lo dijo a su madre, y de allí se fue a casa de Balari para ver si tenían las llaves de la puerta, y de allí se fue a la casa que iban a asaltar, y se encontró que ya la habían asaltado, entrando él solo en dicha casa. Que su novia hacía tres días que estaba en su casa cuando se verificó el asalto de la casa de María Teresa, estando confundido cuando ha dicho con anterioridad en la Comisaria, que él fue a la casa de María Teresa con intención de quitar de allí a su novia».

El mismo 3 de junio declaró Rufina González Saiz, la novia de José García Camacho. Rufina tenía 21 años, era natural de Valencia del Ventoso (Badajoz), de profesión sirvienta, vecina de Huelva en la calle San Sebastián, número treinta y cinco, con instrucción y sin antecedentes, y manifestó que era novia de José Camacho. Además, expuso lo siguiente: «Que el día que se marchó la señora donde ella prestaba sus servicios a Punta Umbría, asustada por el curso que tomaban las cosas, fue ella acompañada de su novio que la acom-

pañaron hasta la canoa donde la despidieron, regresando después a su domicilio sin que en aquel momento su novio arrojara al río la pistola que había tenido».

Que era cierto que su novio le dijo que llevaba la pistola para evitar que le hicieran nada, porque a petición de María Teresa lo llamaron para que les acompañaran. Rufina añadió «que cree porque así se lo ha dicho el mismo que tiró la pistola uno de los días rojos. Que su novio tuvo noticias a los dos o tres días de estar ella en su casa de que querían asaltar la casa de la señorita María Teresa y entonces fue a casa de la señora de Balari por la llave, y cuando llegó a dicha casa, ya la tenían asaltada, pudiendo él recoger en el cuarto donde ella se quedaba unos veinticuatro duros, y además dos alhajas y llaves de su señorita, las que les entregó la dicente en la primera ocasión que habló con María Teresa, al decirle lo que le había ocurrido por teléfono, y le comunicó que ella tenía las alhajas, entregándoselas enseguida».

Cuando Rufina hizo estas declaraciones ya no trabajaba en el servicio en casa de María Teresa, y vivía con su hermana. El juez le volvió a preguntar por su novio. Rufina dijo que sabía que pertenecía a la Juventud Socialista, pero que nunca le había dicho que perteneciera a células, ni que ocupase cargos, y que no le pidió que se afiliara, «hasta el punto que en alguna ocasión en que la señorita le decía a su novio que se estaban apuntando las muchachas de servir, éste le respondía: pues nada evitar que tenga que apuntarse, sin que él la dejara salir a la calle porque decía que las cogían para apuntarlas».

Al día siguiente, compareció Estrella Laredo de Balari para declarar a favor de José García. Al juez le dijo que conocía a José García, por ser el novio de la chica que tenía su amiga María Teresa Esparducer. Que sabía que mantenía buenas relaciones con anterioridad a lo ocurrido con la señorita María Teresa. Que vio que José García el 18 de julio acompañó a su amiga hasta su domicilio. Que con posterioridad su amiga le envió la llave del portal, aproximadamente el día 20. Que el día que asaltaron la casa de María Teresa se presentó el detenido diciéndole: «Doña Estrella deme usted la llave de la puerta porque quieren asaltar la casa y como Rufina, que era la novia, tiene allí dinero y voy a ver si lo evito y puedo sacarlo».

Que al poco tiempo se presentó entregándole la llave y al preguntarle qué había ocurrido manifestó «yo he hecho lo que he podido, yo me voy para casa. Que su amiga le había dicho con posterioridad que el José García le había devuelto unas alhajas que había logrado salvar».

Para declarar por José García, también compareció ante el juez, Joaquín Aragón Gómez, de 39 años, de profesión ingeniero químico. Manifestó que conocía a José García Camacho, porque era novio de la muchacha que tenía la señorita María Teresa Espaducer.

Dijo «que los días que asaltaron la casa de su propiedad y los demás pisos, que más bien que asaltos fue un registro, con posterioridad a que varios individuos armados habían penetrado en los diferentes pisos violentando las puertas, se presentó el José García Camacho solo, el que subió y estuvo un buen rato arriba hasta que todos bajaron. Que después subió el declarante acompañado del detenido y los empleados de la oficina y entre todos estuvieron clavando las puertas que antes habían violentado»

Joaquín añadió que oyó referir a José García que había estado al cuidado mientras los demás registraban la casa de María Teresa, pero que no le dijo que había recogido alhajas de ninguna clase. Finalmente, dijo que asimismo José García se lamentaba de las cosas que habían hecho en los registros.

Por último, el 7 de junio, compareció María Teresa Espaducer, a la que habían asaltado su casa. Manifestó que tenía 48 años, que era natural de Madrid, y vecina de la calle Calvo Sotelo, número dieciséis. Dijo que «conoce al detenido José García porque era novio de su muchacha llamada Rufina, cuyo conocimiento lo tenía desde hace unos tres años. Que le había tratado dentro de las relaciones habituales que puede existir entre ella y el novio de su doncella, pero que habiendo observado el buen comportamiento de este chico se había hecho acompañar en algunas ocasiones que tenía que salir de noche. Que es cierto que le registraron su piso y se llevaron varias alhajas estando ella en Punta Umbría con sus familiares, pero el mismo día que llegó a Huelva con motivo de la Misa de Campaña que se dio en la Plaza de las Monjas, llegó al domicilio de su hermana, la novia del detenido haciéndole entrega de las alhajas y diciéndoles que las había logrado salvar su novio.

Que tuvo noticias ese mismo día del registro que habían efectuado a don Joaquín Aragón y que estima que no cree que haya mala intención por parte del José García al llevarse las alhajas.

Que un día antes de marcharse a Punta Umbría y durante los de dominio rojo ante el temor de las turbas que trataban de asaltar la iglesia de la Concepción le dijo a su muchacha que si estuviera por allí su novio subiera para que las acompañara y al oír un ruido extraño por la parte trasera del domicilio de su hermana el detenido con intención -de según decía- que a ellas no les pasara nada empuñó una pistola, sin que nunca más se le volviera a ver. Que al poco rato en virtud de la excitación, ella se marchó a casa de Doña Estrella Balari.

Que tiene buen concepto de él. Que en una ocasión, oyó que los novios se peleaban y preguntó el por qué, y les dijo que hablaban de sindicarse a las chicas, y él no quería que la novia se sindicase, ni que saliera mucho a la calle, para evitar que la pudiera coger y hacerlo a la fuerza, opinión que también compartía la chica, que era opuesta a estas cosas».

Como podemos comprobar José García era uno de los detenidos que tenía una situación más comprometida, pero afortunadamente para él, todos testificaron de manera favorable.

Rafael Almansa Rasco era uno de los cuatro componentes de la célula que estaban realizando el servicio militar. Era, además, el único de ellos que lo realizaba en Huelva. Por todo ello, no procesaron a los tres restantes en este sumario. El 4 de junio fue interrogado por el juez instructor. Rafael Almansa, declaró que tenía 25 años, de estado casado, de profesión operador, natural de Moguer y vecino de Huelva, en la calle Fray Juan Pérez, número 38, con instrucción y sin antecedentes.

Se hizo constar que las señas particulares de él, eran: estatura un metro setecientos sesenta centímetros, color sano, pelo castaño, cejas castañas, ojos castaños, nariz y boca corriente, barba redonda.

Reconoció que perteneció a la Juventud Socialista, pero que no pertenecía a la célula 17, y cuyo ingreso fue porque tuvo que hacer una reclamación a José Quintino, debido a unas divergencias que tuvieron en la sociedad que llevaban juntos, y acudió al letrado Pita, el cual le obligó para encargarse del asunto que se afiliara a la Casa

del Pueblo. Añadió que «nunca fue a la Casa del Pueblo, ni estuvo en reuniones de ninguna clase. Que no le habían hablado nunca de estas células, desconociendo su misión y funciones, así como nunca ha desempeñado cargo en las mismas, extrañándose que figure su nombre como componente de la misma».

Sobre lo que hizo en los días después del golpe militar, Rafael declaró que «salió unos cuantos días pero únicamente a ver a su madre desde su domicilio, como acostumbra a verla a diario cuando va a prestar su trabajo en el Cine Rábida como jefe de cabina que es, sin que tuviera participación en nada de lo ocurrido en esos días, como puede acreditar vecinos de su calle, y entre ellos José Cerezo, que vive frente a su domicilio».

Finalmente, manifestó: «Que puede avalar su conducta de siempre don Eugenio Sánchez Ramade, dueño del cine Rábida, y don Urbano Carballo, dueño del hotel Urbano».

Cuando terminó el interrogatorio, el juez citó a declarar a los testigos expuestos por Rafael Almansa.

El primero en comparecer fue José Cerezo Prieto. Declaró que tenía 37 años, de profesión carpintero, natural de Palos de la Frontera y vecino de Huelva, con domicilio en calle Fray Juan Pérez. Dijo que lo conocía por vivir frente al detenido, al cual estuvo viendo durante los días rojos casi todos los días y que le oyó decir que iba a ver a su «vieja». Que creía que durante aquellos días no tuvo actuación alguna en la calle, así como que no había formado parte de manifestaciones públicas de carácter extremistas, y que le constaba que no había tenido armas de ninguna clase. Que el detenido le dijo que se había hecho de la juventud socialista para que le arreglaran un asunto.

Añadió «que ha oído decir que el detenido en los primeros días del movimiento fue llamado al cuartel de Falange en donde le cortaron el pelo porque se decía que formaba parte de una célula comunista. Que en conversaciones posteriores que ha tenido con el mismo, siempre ha notado que es más bien socialista».

Finalizó manifestando que «desde que se afilió a Falange en los primeros días del movimiento, el Almansa enfrió las relaciones que mantenía con el dicente».

A continuación, Urbano Carballo González, de 52 años, industrial y gestor en el Ayuntamiento de Huelva, manifestó que conocía a Rafael Almansa por tener un hermano a su servicio en el hotel de su propiedad. Que lo había visto muchas veces cuando había ido a hablar con el hermano, que no sabía si había estado afiliado a sindicatos o sociedades, sin tener tampoco noticias si durante los días rojos, o con anterioridad, había tenido alguna actuación política. Terminó diciendo «que la impresión personal que él tiene es que es una buena persona».

El empresario Eugenio Sánchez Ramade, de profesión delegado del Monopolio del Petróleo, compareció ante el juez, y dijo que como empresario del Cinema Rábida conocía al detenido Rafael Almansa, porque prestaba sus servicios como operador interino de cabina.

De hecho, manifestó lo siguiente: «Que es un buen empleado, sin que tenga quejas en estas cuestiones, no conociendo sus ideales políticos por no haber cambiado impresiones con él, jamás de esta materia y no pudiendo decir nada respecto de la actuación del mismo en esta capital porque el declarante se encontraba en Sevilla».

En esta Causa, hay que reconocer que el juez instructor tomó declaración a los testigos sugeridos por los acusados.

Así pues, es de justicia agradecer a las personas que testificaron a favor de estos jóvenes. Era cierto que algunos les estaban muy agradecidos, por cuanto habían sido ayudados y no habían sido denunciados en los días comprendidos desde el 18 de julio hasta el 28 de julio de 1936; pero fueron muchos los falangistas y personas de derechas que también en esas fechas fueron ocultados y ayudados, y después no movieron un dedo por los que les habían protegido.

Sin duda, estos testigos fueron valientes y honrados. Aunque fuesen de derechas o de Falange, sus declaraciones tenían su riesgo, porque podrían ser acusados de complicidad con los jóvenes socialistas. Por todo ello, estos testigos que dieron la cara por ellos en aquellos difíciles momentos, porque cualquier acusación podría tener fatales consecuencias para los detenidos, son merecedores de la mayor gratitud y reconocimiento.

En cuanto a las declaraciones efectuadas por los nueve jóvenes, era evidente que siguieron una estrategia de defensa, en la que neg-

ron las acusaciones de participar activamente en la defensa de la República y de la democracia.

Fueron detenidos, y eran acusados de delito de rebelión militar, por pertenecer a las Juventudes Socialistas Unificadas, algo que era totalmente legal antes del golpe de Estado.

Tres de ellos: Francisco Rodríguez, José García y Manuel Martín, aunque en principio reconocieron formar parte de la célula, manifestaron que no aceptaron los cargos que les asignaron, ni realizaron actuaciones, y tampoco facilitaron ninguna información del resto de los componentes de la célula.

Todos eran conscientes que se jugaban la vida. Todos, a excepción de Rafaela Mojarro, reconocieron su afiliación a la Juventud Socialista. Estaban muy unidos. Eran del barrio de San Sebastián y se conocían todos. Las hermanas Gertrudis y Concepción Pinzón, con domicilio en Mackay McDonald, número 20; los hermanos Francisco y Manuel, en Doctor Letamendi, número 22; los tres que no declararon en esta causa: Francisco Pérez y Pérez, y los hermanos Augusto y Guillermo Mora Carrasco, en el número 24 de la misma calle. Por su parte José García, en la calle San Sebastián, número 35; Rafael Almansa, en la calle Juan Pérez, número 38; Manuel Martín, en la calle Bailén, número 24; y Rafaela Mojarro, antes de ir a Sevilla, también vivía en el barrio.

En la prisión coincidieron con otros jóvenes socialistas detenidos, acusados de pertenecer a otras células. Ninguno delató a más jóvenes de pertenecer a las Juventudes Socialistas.

Los días 7 y 8 de junio, la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la provincia de Huelva, informó al juez instructor sobre: «José García Camacho, Manuel Martín Brioso, Herminia López Ortiz, Francisco Rodríguez Angulo, Concepción y Gertrudis Pinzón Ronda, y Rafaela Mojarro Lozano».

Los días 12 y 14 de junio, el primer jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva, informó al juez de: José García Camacho, Manuel Martín Brioso, Herminia López Ortiz, Francisco Rodríguez Angulo, Manuel Rodríguez Angulo, Concepción Pinzón Ronda y Gertrudis Pinzón Ronda, y Rafaela Mojarro Lozano.

El 26 de junio, la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la provincia de Huelva informó al juez que: «Rafael Almansa Rasco,

tenía antecedentes anarcosindicalistas, además de pertenecer a la célula 17».

El día 27 de junio de 1937, a pesar de todas las manifestaciones de los testigos, y de las declaraciones de los jóvenes, el juez instructor decretó un Auto-Resumen, por el que acordó procesar a todos los acusados de la célula número diecisiete, porque consideraba que los hechos cometidos por los mismos eran constitutivos de un delito de rebelión militar.

El 28 de junio, notificaron a los detenidos el Auto de procesamiento, y los mismos «designaron» al capitán de la Guardia Civil, Luis Molina como defensor.

El 5 de julio, se celebró el Consejo de Guerra, en la Audiencia Provincial de Huelva. El tribunal lo presidió el comandante de Infantería, José Vieyra Abreu y Motta; y como vocales, los capitanes de Infantería, Ramón Galdón Campos, y José González León; el de Carabineros, Fidel Collar González; actuando como vocal ponente, el capitán honorario del Cuerpo Jurídico Militar, Juan Victoriano Barquero y Barquero; como fiscal el también capitán honorario del Cuerpo Jurídico Militar, Alfonso Baena Fernández, y como defensor nombrado por los procesados, Luis Molina Ayllón, hallándose presentes los nueve procesados.

El fiscal se abstuvo de formular acusación a Gertrudis Pinzón Ronda, Concepción Pinzón Ronda, Rafaela Mojarro Lozano y Herminia López Ortiz.

Para Francisco Rodríguez Angulo y José García Camacho, el fiscal pidió la pena de reclusión perpetua como autores de un delito de rebelión militar; y para los otros procesados, Manuel Rodríguez Angulo, Manuel Martín Brioso, y Rafael Almansa Rasco, como autores de un delito de proposición a la rebelión, solicitó la pena de seis años y un día de prisión correccional.

El defensor solicitó la libre absolución de todos.

El presidente concedió de nuevo la palabra al fiscal y al defensor, y ambos se ratificaron en sus primeras alegaciones.

Por último, el presidente preguntó a los acusados si tenían algo que manifestar, a lo que los procesados dijeron que no.

El Consejo, una vez terminado el acto, quedó reunido en sesión secreta para deliberar y emitir el fallo.

El fallo de la sentencia:

«FALLAMOS que debemos condenar y condenamos a los procesados Francisco Rodríguez Angulo y José García Camacho, como autores de un delito de auxilio a la Rebelión, a la pena de doce años y un día de reclusión temporal, e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena.

Por el contrario debemos absolver y absolvemos a los procesados Gertrudis y Concepción Pinzón Ronda, Rafaela Mojarro Lozano, Manuel Martín Brioso, Herminia López Ortiz, y Rafael Almansa Rasco, por no aparecer comprobado haya cometido delito alguno y asimismo debemos absolver al procesado Manuel Rodríguez Angulo por no aparecer tampoco comprobado haya cometido delitos de los que originaron la incoación y tramite del presente sumario, sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda caber o que ya se le haya declarado en el sumario que se le sigue por su presencia en los días rojos en los camiones que escoltados por milicianos o conducidos por ellos se dedicaron al transporte y reparto de comestibles».

Esta sentencia ilegítima debería haber sido absolutoria para todos los acusados. El único hecho que pudo ser probado era la afiliación de ellos a las Juventudes Socialistas.

Condenaron de manera injusta a Francisco Rodríguez Angulo y a José García Camacho, a la pena de doce años y un día de reclusión temporal, como autores de un delito de auxilio a la Rebelión. Delito que no cometieron.

A Francisco Rodríguez, de 26 años, lo condenaron por afiliarse a algunas personas a la Juventud Socialista, antes del golpe de Estado, y por acudir al Gobierno Civil, después del golpe, sin que probaran que participara activamente en defensa de la República en esos días.

A José García, de 20 años, por portar un arma en esos días de julio, y por su presencia en unas viviendas que fueron asaltadas, pero que sus propietarios les exculparon de responsabilidad.

Lo cierto es que no pudieron probar que tuvieran cargo directivo alguno en la célula ni en las Juventudes Socialistas.

Reconocieron que todos eran personas de buena conducta y sin antecedentes. No pudieron probar tampoco que por acción ni inducción tomaran parte activa tras la sublevación fascista, ni cometieran o indujeran a cometer ninguno de los desmanes que se produjeron en Huelva.

A ninguno de ellos, se les hizo justicia, ni siquiera a los que absolvieron, que pasaron cerca de dos meses en la prisión de Huelva, angustiados por sus vidas.

Todos los jóvenes sin excepción eran personas muy trabajadoras, de conducta intachable, nada peligrosas, nobles, con gran humanidad, que no denunciaron a los falangistas, y que se limitaron como hicieron siempre a trabajar honradamente, ellos, en oficios diversos, y ellas, como empleadas en el servicio domestico y como modistas.

El 7 de julio, el auditor de guerra aprobó la sentencia en firme con las condenas de Francisco Rodríguez Angulo y José García Camacho, y con las absoluciones del resto de los procesados en el Consejo de Guerra.

El 10 de julio, se les notificó la sentencia a los detenidos en la prisión. Con esa fecha, se les puso en libertad a los procesados absueltos, y a los dos condenados, se puso a disposición de la Autoridad Gubernativa.

Manuel Rodríguez Angulo, que salió absuelto, fue juzgado por el Consejo de Guerra Permanente, el 17 de julio de 1937, en el que se le acusó de repartir comestibles a tiendas de la capital, en el periodo del 18 de julio al 29 de julio de 1936, sin que llevara armas. El fallo fue que «se limitó a prestar un servicio manual corriente obligado por la coacción de los dirigentes rojos», por lo que fue también absuelto de los cargos por no probarse comisión de delito alguno³⁴⁴.

El 6 de septiembre de 1937, en Burgos, la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados, comunicó al presidente del Consejo de Guerra Permanente de Huelva que había recibido testimonio de la sentencia recaída contra Francisco Rodríguez Angulo y

344. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa n° 399-1937.

José García Camacho, para abrirles los correspondientes expedientes de incautación de bienes.

El 4 de octubre de 1937, Francisco Rodríguez Angulo y José García Camacho, ingresaron en la Prisión Central del Puerto de Santa María, para extinguir la pena de doce años y un día de reclusión impuesta por el Consejo de Guerra. Francisco Rodríguez, preso desde el 18 de mayo de 1937, cumpliría la condena el 15 de mayo de 1949. José García, preso desde el 22 de mayo de 1937, cumpliría la condena el 19 de mayo de 1949.

Posteriormente, Francisco Rodríguez Angulo fue transferido el 13 de agosto de 1938 a la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santander. El 6 de septiembre de 1943, el ministro del Ejército dictó resolución de conmutación de pena de Francisco Rodríguez a ocho años de prisión mayor. El 9 de noviembre de 1943, el director de la Prisión Provincial de Santander recibió testimonio del juez de Juzgado militar de Huelva de sentencia y liquidación, por el que había sido condenado a la pena de 8 años de prisión menor, por lo que debería cumplirla el 17 de mayo de 1945.

José García Camacho, fue enviado a la Prisión de Ocaña. El 24 de Abril de 1944, el ministro del Ejército dictó resolución de conmutación de pena de José García a seis años y un día. Debería haberla cumplido el 21 de mayo de 1943, pero José García siguió en la Prisión de Ocaña, hasta el 6 de junio de 1944.

El 20 de junio de 1953, Concepción Pinzón Ronda, ya con 34 años, casada, de profesión su casa, y Gertrudis Pinzón Ronda, de 42 años, soltera, de profesión modista, se dirigieron al capitán general de la 2ª Región Militar, exponiendo que habiendo sido juzgadas en Consejo de Guerra, por el supuesto delito de rebelión militar en el año 1937, y dado que necesitaban certificado de no tener antecedentes penales, solicitaron copias de los testimonios de la resolución recaída en dicho Consejo, por el que habían sido absueltas.

El 6 de julio de 1953, desde el Juzgado de Expedientes Administrativos citaron para comparecer a las hermanas Pinzón para hacerles entrega de los testimonios de la sentencia recaída en la Causa número 351/37.

5.3

Los jóvenes ugetistas

En la provincia de Huelva, 137 afiliados a las Juventudes Socialistas, que lo eran también del sindicato de la Unión General de Trabajadores, fueron juzgados en consejos de guerra.

Las acusaciones más frecuentes lo fueron por la afiliación y por las ideas avanzadas, y por peticiones de mejoras laborales, que no eran acciones delictivas antes de julio de 1936³⁴⁵.

Agapito Domínguez Navarro

Agapito Domínguez Navarro, era natural y vecino de Alájar, tenía 25 años en 1937. Estaba soltero, y de profesión carpintero. Estaba afiliado a la Unión General de Trabajadores, y desde abril de 1936 era el secretario de las Juventudes Socialistas de Alájar.

Al entrar las tropas sublevadas en su pueblo el 20 de agosto de 1936, se marchó al campo donde estuvo escondido hasta que el 25 de marzo de 1937, que se entregó en el cuartel de la Guardia Civil de Valdelamusa, junto a los naturales y vecinos de Alájar: José Pascual Pascual, de 46 años de edad, soltero, de profesión jornalero; Isidoro Pablos Pablos, de 52 años de edad, viudo, concejal del Frente Popular, afiliado a la Unión General de Trabajadores; y Jesús Ramos Sánchez, de 39 años de edad, casado, de oficio jornalero.

Ese mismo día, el cabo comandante militar de Valdelamusa, Antonio González Álvarez, comenzó con las diligencias para la averiguación de la conducta, antecedentes y actuaciones de los cuatro, y solicitó al comandante militar de Alájar, informes y declaraciones de testigos de cargos.

El 21 de abril de 1937, cuando declaró Agapito Domínguez, se hizo constar que su domicilio en Alájar era Plaza del Gene-

345. Sánchez Ruiz, Antonio. Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía. «LA UGT DE HUELVA. La represión a la Unión General de Trabajadores de Huelva desde los Consejos de Guerra (1936-1945)». 2012.

ral Franco, número cuatro. Agapito manifestó que «desde el 18 de julio de 1936, hasta pasado unos veinte días, no intervino para nada en cuanto al movimiento izquierdista en el pueblo, haciendo vida normal, pero transcurrido unos veinte días, el Comité formado en la localidad lo nombró para atender a la distribución de comestibles al vecindario por el procedimiento de requisas que hacían otros del Comité; que en este cometido transcurrieron los días hasta que entraron las tropas.

Que en esos días fueron detenidos unos patronos y la Iglesia destrozada en su interior, sin que hubiera crímenes ni cosa alguna más, ni interviniera en las detenciones y destrozos citados. Que se marchó al campo donde ha estado escondido y se alimentaba con cosas que traía un tal Manuel el portugués, pero luego se quedó solo con José Pascual Pascual, y pudieron ponerse en contacto con las familias que siguieron proporcionándoles comida hasta la presentación en la Comandancia, no habiéndolo hecho antes porque los rumores eran de que fusilaban a los que lo hacían. Que en el campo tampoco ha participado en hecho alguno delictivo y que confía en que la justicia, será lo bastante exacta al juzgarlo»³⁴⁶.

El mismo día 21 de abril, desde el Gobierno Militar de Huelva ordenaron el traslado a la Prisión Provincial de Huelva de los cuatro, quedando detenidos a disposición del auditor de guerra.

En la prisión, Agapito Domínguez coincidió con miembros de las juventudes socialistas de la capital y de la provincia.

Desde Alájar, en el mes de mayo remitieron informes de Agapito Domínguez. El testigo Salustiano Alonso González, manifestó que a Agapito Domínguez lo vieron siempre al frente de «la comisión de saqueos» y que ignora si tomaría parte en la quema de imágenes. Otro testigo, Miguel Fernández, manifestó que «desde que se constituyó la Unión General de Trabajadores, observó que era uno de los más destacados en la misma, aunque ignora si ejercía cargo en la directiva».

346. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa n° 289-1938. Una indicación: con el fin de no ser reiterativo en notas a pie de página, decir que los textos entrecomillados siguientes se corresponden con la Causa aquí indicada (n° 289-1937).

Francisco Alonso Martín, manifestó que «se constituyó en jefe de la Comisión de saqueos, llevando a efecto en la casa del declarante el robo de trescientas paletillas, ciento treinta y dos jamones, y varios centenares de kilos de tocino».

El sargento comandante militar de Alajar, Teófilo Sánchez Sánchez, informó que «fue uno de los primeros en afiliarse a la Juventud Socialista, siempre aparecía a la cabeza de las masas dando gritos subversivos a la revolución, desarrollando gran actividad en las juventudes; que durante el periodo revolucionario, también se destacó al frente del Comité Rojo. Y también, se supone que tomara parte activa en la quema de imágenes». Por último, informó que «también se sabe que el 14 de octubre de 1936, se encontraba escondido en un caserío en unión del que fue secretario del Ayuntamiento, y al entrar un grupo de fuerza a registrar dicho caserío recibió una descarga, de la cual resultó muerto el miliciano Antonio Sánchez López». Por último, añadió que «continuó por el campo en unión del portugués, y que el dos de marzo hizo fuego contra la fuerza, de la que resultó un Guardia herido y muerto el citado portugués».

El 10 de agosto, en la Prisión Provincial de Huelva, Agapito Domínguez compareció ante el juez José Antonio Seijas Martínez. Se hizo constar sus señas particulares: estatura alta, pelo negro, barba negra, color sano.

Agapito se ratificó en la declaración prestada ante la Guardia Civil. Negó que perteneciera al Comité de saqueos de Alájar. Añadió que «no fue a casa de Francisco Alonso Martín a requisar las trescientas paletillas y ciento treinta y dos jamones y los varios de centenares de kilos de tocino.

Que no estuvo en el incendio y saqueo de la Iglesia Parroquial.

Que al entrar las fuerzas en Alájar huyó al campo en unión de muchas personas, pero que no estuvo en el caserío donde fue muerto por descarga el miliciano Miguel Sánchez López y herido dos milicianos más».

Como observamos, el comandante de puesto de Alájar, decía que el miliciano que fue abatido era Antonio Sánchez López, y en la declaración ante el juez, Agapito facilitó el nombre de Miguel. No sabemos, por tanto, si era Antonio o Miguel, dado que es uno de

tantos fallecidos que no consta en los registros civiles, y que pasa a engrosar el número de desaparecidos en la provincia.

El Consejo de Guerra

El 13 de octubre de 1937 se reunió el Consejo de Guerra Permanente de Huelva, presidido por José Vieyra de Abreu y Motta, para ver y fallar la causa instruida contra los paisanos Agapito Domínguez Navarro, Isidoro Pablos Pablos, Jesús Ramos Sánchez, y José Pascual Pascual.

El fiscal consideró los hechos como constitutivos del delito de rebelión militar, solicitando se impusiera a cada uno de los procesados la pena de muerte. El defensor solicitó la libre absolución.

Los procesados tomaron la palabra, y Agapito Domínguez dijo «que quería alistarse en la legión».

El Consejo una vez terminada la sesión, quedó reunido para deliberar y dictar su fallo.

En la Sentencia se recogió que «Resultando que declarado el Estado de Guerra en Bando de diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y seis dado por el Excmo. Sr. General de la Segunda División Orgánica extensivo a todo su territorio de su mando los elementos de las organizaciones sindicales y partidos políticos encuadrados dentro del llamado Frente Popular de la Villa de Alájar responden no ya dejando de prestar el debido acatamiento sino que secundando la revolución roja que estalló en casi todo el territorio nacional, se levantó en armas contra dicha Autoridad legítima y contra las Fuerzas del Ejército, apoderándose completamente de la mencionada Villa donde se constituyó un Comité revolucionario que se erige en única Autoridad Local; y durante esa etapa los procesados intervienen en la revuelta.

Primero.- Isidoro Pablos Pablos -destacado elemento socialista, fue Presidente del Sindicato de Agricultores afecto a la U.G.T., nombrado concejal del Frente Popular, reputado de peligroso social- se encarga especialmente del reparto entre las masas sublevadas de los víveres requisados.

Segundo.- Jesús Ramos Sánchez - de filiación socialista- desde los primeros momentos se une a los sublevados, siendo el que más

se distinguió en la detención y custodia de las personas de orden, ya que iba siempre en calidad de jefe de los grupos de milicianos armados dedicados a esos cometidos.

Tercero.- Agapito Domínguez Navarro -de mala conducta privada, afiliado a la Juventud Socialista donde ejercía el cargo de Secretario y peligroso social- toma parte en la sublevación armado de una escopeta prestando servicios de guardias y en vista de su entusiasmo por la causa, el Comité le coloca al frente de los grupos encargados de los saqueos de víveres y metálico que se efectuaron en los domicilios de las personas de derechas e interviene en el asalto y destrucción de imágenes y objetos de culto de la Iglesia Parroquial».

Cuarto.- José Pascual Pascual -individuo de pésimos antecedentes morales y sociales- muy dado a insultar y provocar a las personas de derechas y también estimado peligroso, aunque no tanto como los tres anteriores.

Considerando, y teniendo en cuenta la peligrosidad de los cuatro procesados...

FALLAMOS que debemos condenar y condenamos a cada uno de los procesados Isidoro Pablos Pablos, Jesús Ramos Sánchez, Agapito Domínguez Navarro y José Pascual Pascual, a la pena de muerte, como autores del delito de Rebelión Militar».

Una vez más, nos encontramos con otro ilegítimo consejo de guerra, que aplicó la justicia invertida, calificando de sublevados a los que precisamente defendieron la legalidad democrática.

Unos procesados que se entregaron en el cuartel de Valdemusa, con la esperanza que no lo condenaran a la pena de muerte, confiados en que no estaban implicados en delitos de sangre.

Era cierto que en Alájar por parte de milicianos detuvieron a personas de derechas, que requisaron víveres, y realizaron lamentables destrozos en imágenes y objetos de cultos en la iglesia parroquial; pero el tribunal sólo dio por probado que José Pascual, insultaba y provocaba a personas de derechas; que Isidoro Pablos, se encargó del reparto de víveres; y que Jesús Ramos, detuvo y custodió a las personas de derechas, pero no valoró que garantizase sus vidas.

Con respecto a Agapito Domínguez, el Consejo dio por probado que realizó guardias y repartió alimentos a los vecinos, pero no tomó en consideración sus alegaciones en las que negó que participase en

las requisas en los domicilios. En relación a su participación en los destrozos en la iglesia parroquial, tampoco atendieron las declaraciones de los testigos de cargo que manifestaron que «lo ignoraba», y la del propio comandante militar de Alájar que se limitó a informar que «se supone que tomara parte activa».

En el consejo de guerra, dado que el fiscal solicitó la pena de muerte; Agapito Domínguez, consciente de la situación, teniendo conocimiento que era muy valorado en los sumarios el alistamiento voluntario por iniciativa propia, en un último intento por salvar la vida, tomó la palabra, y se ofreció a alistarse en la legión, para combatir contra sus propios ideales y compañeros.

Por supuesto, el tribunal no tuvo en cuenta que en su pueblo no mataron a nadie, y que ellos respetaron los derechos humanos de todos los detenidos de derechas.

Por todo ello, es inadmisibile el fallo de la sentencia por la que condenaron a las cuatro personas a la pena de muerte, por un inexistente delito de rebelión militar que no cometieron; por lo que es de justicia que se declare «nulo de pleno derecho» el injusto consejo de guerra, y que se proceda a la reparación personal de los cuatro.

El 18 de octubre, el auditor de guerra aprobó la sentencia.

El 25 de octubre, se notificó la sentencia a los cuatro procesados, los que mostrando gran dignidad, se negaron a firmarla.

A las seis y media de la mañana del 26 de octubre de 1937, Isidoro Pablos Pablos, Jesús Ramos Sánchez, José Pascual Pascual, y el joven Agapito Domínguez Navarro, fueron injustamente ejecutados, en las inmediaciones del cementerio de La Soledad de de Huelva, por un piquete de 19 carabineros al mando de un sargento.

En mayo de 1941 se instruyó un expediente de responsabilidades políticas a Agapito Dominguez Navarro³⁴⁷. Informaron que «era soltero, que no deja descendencia, y que le vive su padre llamado Francisco Domínguez Delgado, que posee una pequeña casa y es subsidiado del retiro de vejez, y según datos recogidos no posee bienes de fortuna de ninguna clase».

347. AHPH. Fondo documental: Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas. Signatura 06344/009

Julia Tato García

Julia Tato García, de 27 años de edad, casada, sus labores, natural de Arroyo de la Luz (Cáceres), y vecina de Huelva, con domicilio en la calle San Andrés, número 16, era una de tantas jóvenes afiliadas a las Juventudes Socialistas y a la Unión General de Trabajadores.

El 19 de enero de 1938 fue detenida por ser afiliada a la Juventud Socialista, en la que había desempeñado cargos directivos, como vocal, y secretario Femenina e infantil de las JSU³⁴⁸.

Se le acusó de participar en dos mítines, siendo uno de ellos en la Plaza de Toros, el día de la gran concentración de masas, y de ser corresponsal de propaganda del periódico antifascista «Mujeres».

Julia Tato que pertenecía a la UGT, fue juzgada en Consejo de Guerra, con otros cuatro compañeros del sindicato: Simón Mora Quintero, Pedro Cerrejón Sánchez, Carlos Saiz López, y Francisco Carretero Vasco.

El 16 de marzo de 1938, se celebró el Consejo de Guerra, presidido por el teniente coronel de infantería, José Gómez Sánchez³⁴⁹.

No se probó en el mismo que Julia actuase en hechos vandálicos tras el golpe, ni que fuese dirigente en esas fechas.

El tribunal condenó a Simón Mora Quintero, Pedro Cerrejón Sánchez y Carlos Saiz López, a la pena de reclusión perpetua, como autores del delito de rebelión militar.

Julia Tato y Francisco Carretero Vasco, (administrador del Hospital Provincial), fueron condenados a 6 años y un día de prisión mayor, como autores del delito de excitación a la rebelión.

348. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa n° 206-1938.

349. Ibidem.

José Joaquín Valero, el topo de juventudes en Huelva

José Joaquín Valero Colorado, tenía 21 años en 1936, estaba soltero, era de profesión escribiente, y estaba afiliado a las Juventudes Socialistas y a la Unión General de Trabajadores. Natural de Huelva, vivía con sus padres, José y Antonia, en la Avenida de las Adoratrices, número, 416.

El 29 de julio de 1936, con la entrada y ocupación de Huelva por los sublevados, decidió ocultarse en su casa, por miedo a que lo detuviesen, sin saber que esa guarida iba a ser su topera durante un largo periodo.

En Huelva capital, la guerra como tal no existió, y en todo caso terminó el 29 de julio de 1936, dando paso a una etapa de represión, en la que aplicaron el bando de guerra a cientos de inocentes.

Los días, las semanas y los meses fueron pasando, y José Joaquín Valero, encerrado en su propia cárcel, para sobrevivir a la barbarie, con la única compañía de sus padres, a la espera de los acontecimientos, se mantuvo escondido para evitar ser capturado por los militares, los falangistas y los agentes de policía.

Sus padres les dijo a todos a los vecinos, y a sus familiares que su hijo había huido, y que no sabían nada de él. En diversos momentos, el joven tuvo la tentación de entregarse, pero sus padres, conscientes de la represión a afiliados y simpatizantes de izquierdas, se lo impidieron en distintas ocasiones.

No fue hasta pasado casi dos meses del final de la guerra civil en España, cuando el 23 de mayo de 1939, José Joaquín Valero, confiado en que el mayor peligro había pasado, se atrevió a salir de casa y se entregó voluntariamente en la Comisaría de Investigación y Vigilancia de Huelva³⁵⁰.

En su comparecencia en la Comisaría, manifestó que «tenía 24 años, que estaba soltero, de profesión escribiente, y que por haber

350. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa n° 1890-1939.

permanecido oculto en su domicilio todo el tiempo de la campaña, verifica de un modo voluntario su presentación en este Centro a los efectos de que se le depure y esclarezca las circunstancias que han concurrido en la situación del mismo».

Seguidamente fue interrogado, y declaró que «por inducción de algunas amistades, y por el Presidente de la Diputación, a cuyo servicio trabajaba como temporero, tuvo necesidad de inscribirse en la Juventud Socialista, y por tanto pertenecer a la Casa del Pueblo. Que aunque no ha desarrollado ninguna actividad delictiva perteneciendo a esta asociación, cuando surgió el Movimiento Nacional, y una vez fue liberada esta capital, procuró, y así lo hizo, de permanecer escondido en una habitación interior de su casa por temor a ser reconocido por cuantas personas lo conocían como militante de la citada asociación».

Los agentes de la Comisaría le preguntaron por qué no se había presentado con anterioridad. José Joaquín manifestó que «en repetidas ocasiones tuvo el propósito de hacer espontáneamente su presentación a las Autoridades, lo que no realizó por haberle hecho desistir su padre de este deseo». Añadió que «tomó la decisión de abandonar su casa, pues sabía que estaba hecho el llamamiento de su quinta, y quería cumplir esta decisión».

Finalmente, manifestó «que ello ha sido todo el motivo de su permanencia en estas circunstancias»³⁵¹.

Una vez terminado el interrogatorio, enviaron a José Joaquín Valero, a un campo de concentración de la capital, y remitieron al gobernador militar de Huelva las diligencias, en la que informaban que estaba clasificado en los archivos de la Comisaría como elemento de la juventud socialista en 1936.

El 24 de mayo, el coronel gobernador militar de Huelva, le remitió al jefe del Servicio de Justicia las diligencias instruidas por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de Huelva, contra José Joaquín Valero, para que designara juez, y se le instruyera el correspondiente procedimiento, indicándole que además de su actuación política-social, el juez debía tener en cuenta que era un prófugo, toda vez que

351. *Ibidem*.

no había efectuado su presentación al ser movilizado el reemplazo al que pertenecía.

El 25 de mayo se designó juez instructor al capitán provisional de infantería, Juan Caballero Lama.

El 29 de mayo, compareció ante el juez, su padre, José Joaquín Valero Chaparro, natural de Villarrasa. Intentó justificar el motivo de la afiliación de su hijo a las juventudes socialistas. Puso de manifiesto que fue una decisión que no compartía. Reconoció que era cierto que lo había tenido oculto en una habitación, al tiempo que asumió la responsabilidad que su hijo no se hubiese presentado a las autoridades.

Dijo que «ello lo ha hecho por ser su padre y temer que pudieran causarle algún daño, pues como su hijo se encontraba parado en el año 1936, y se enteró que la Diputación ofrecía trabajo para rellenar padrones, se presentó al Presidente de la Diputación Provincial, cuyo nombre ignora, quien le dijo que para darle el trabajo que solicitaba tenía necesariamente que afiliarse en la Juventud Socialista.

Que su hijo sin consultar con el dicente marchó inmediatamente a afiliarse presentándose nuevamente al Presidente de la Diputación con un justificante de haberse afiliado e inmediatamente le dieron el trabajo que había ido a solicitar.

Que cuando se enteró, como no estaba conforme por lo hecho por su hijo le estuvo riñendo; que después por temor no se atrevió a darse de baja en la organización.

Que por haber estado afiliado su hijo en la Juventud Socialista le aconsejó que no se presentase y quedara escondido en una habitación de su domicilio, como así lo hizo.

Que todo el mundo ha ignorado que tuviese a su hijo escondido, pues éste no salió nunca de la habitación en que se encontraba oculto. No sabiéndolo más que el dicente y su esposa».

El 31 de mayo, el inspector jefe de la Comisaría informó al juez, que José Joaquín Valero «es de significación marxista, que aparece en los ficheros como elemento de la Juventud Socialista en 1936, no obstante no se le reconocen actividades políticas-sociales, ni actos contrarios a la Causa Nacional, observando buena conducta».

El 14 de junio, le llegó al juez un informe del teniente coronel, jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en Huelva, muy favorable a

José Joaquín Valero. En el informe, decía que pertenecía a las Juventudes Socialistas de Huelva, y que en julio de 1936 estuvo al servicio de los «rojos», pero que ignoraba si lo estuvo voluntariamente o obligado, y que «durante los días de dominio rojo, se sabe que por su intervención evitó que del Convento de las Adoratrices, se llevaran una máquina de coser, un cerdo y un asno, depositándolos todos en el establecimiento de dementes denominado La Morana, siendo recuperados dichos animales y máquina por las monjas». Por último, informaron que su conducta ha sido siempre muy buena.

En los calabozos del Cuartel de Santa Fe, José Joaquín Valero, declaró ante el juez instructor el 15 de junio. En los meses que estuvo encerrado por miedo, tuvo tiempo para pensar la estrategia de defensa, cuando llegara el momento de entregarse. Reconoció que era cierto que se afilió a la Juventud Socialista en el mes de marzo de 1936, y se ratificó en la declaración prestada en la Comisaría, pero negó que estuviese al servicio de los republicanos tras el golpe de Estado.

Manifestó que «no ha prestado servicio ninguno cuando el periodo rojo, no interviniendo en ninguno de los sucesos luctuosos que ocurrieron en la capital.

Que sólo el día que las turbas incendiaban el Convento de las Adoratrices, como está cercano a su casa se asomó, y consiguió el propósito de acercarse con el fin de salvar a alguna monja, pues se temía que pudieran cometer algún desmán con alguna. Que se acercó y comprobó que no había allí ninguna religiosa, que solamente vio a varios individuos que no conoce, los cuales querían formar una hoguera con los enseres del convento; que les afeó la conducta, y trató de persuadirles para que no quemaran los referidos enseres; que como no le hicieran caso e incluso le amenazaran, le quitó a uno de ellos una máquina de coser, un cerdo y un asno, que se llevaba, e inmediatamente lo depositó en el establecimiento de dementes de La Morana».

Preguntado el sitio dónde había estado escondido, dijo que «ha estado escondido hasta el día de su presentación voluntaria en una habitación de su casa, de donde no ha salido como puede comprobarse por la blancura de su piel».

También, justificó las razones de estar escondido, y dijo «que el motivo de haber estado escondido es debido al miedo que le entró cuando entraron las tropas nacionales, pues según le dijeron fusilaban a todos los que habían pertenecido a partidos de izquierdas.

Que el hecho de estar escondido sólo lo conocían su padre y su madre; que en su ánimo estuvo el presentarse en multitud de ocasiones con el fin de ir al frente y lavar su culpa; que sus padres lo evitaron por temor a que le quitaran la vida.

Finalmente, le preguntaron si hizo guardias, y dijo que no»³⁵².

El 5 de julio, se incorporó un informe de Falange, en el que afirmaba que «antes del movimiento, perteneció a la Juventud Socialista, que durante el periodo rojo estuvo actuando con dichos elementos, y al entrar las tropas se escondió».

El 7 de julio, el juez emitió un Auto-Resumen, en el que considerando los hechos constitutivos de delito, acordó procesar a José Joaquín Valero Colorado.

El 12 de julio de 1939, se reunió el Consejo de Guerra Sumarísimo de Urgencias, presidido por el teniente coronel de infantería, José Gómez Sánchez, para ver y fallar la causa instruida por el delito de auxilio a la rebelión contra José Joaquín Valero Colorado.

El fiscal solicitó la pena de doce años y un día, por el delito de auxilio a la rebelión; y la defensa la libre absolución.

En el consejo, José Joaquín Valero tomó la palabra y argumentó lo manifestado en sus declaraciones.

Seguidamente, el Consejo se reunió en sesión secreta para deliberar y dictar su fallo.

En el acta de la sentencia se recogió que «era afiliado a la Juventud Socialista, no obstante no se le reconocía actividades políticas sociales durante el dominio rojo, interviniendo únicamente en favor de las monjas del Convento de las Adoratrices, evitando se llevaran las turbas algunos objetos propiedades de dichas religiosas

Considerando que los hechos no son constitutivos de ninguna figura delictiva de las establecidas en el Código de Justicia Militar, porque no intervino voluntariamente en ningún hecho relacionado con la pasada revolución marxista».

352..Ibídem.

El Tribunal falló: «que debemos absolver y absolvemos al procesado José Joaquín Valero Colorado, del delito de auxilio a la rebelión de que se le acusaba por el Ministerio Fiscal»³⁵³.

Afortunadamente para José Joaquín Valero, el fallo de la sentencia no fue una injusticia.

En otros consejos de guerra los antecedentes políticos eran agravantes que incidían sobre la pena final de los procesados, y el hecho de militar en las Juventudes Socialistas, conllevó a injustas condenas para los mismos; en esta causa no consideraron ni como falta, que no se incorporará a filas.

Como atenuante, valoraron fundamentalmente su intervención a favor de las monjas.

Posiblemente, el tribunal también tuvo en cuenta y consideró que con su encierro domiciliario durante cerca de tres años, ya habría cumplido condena suficiente, con lo que se hizo merecedor de la absolución.

Sin duda, el fallo de la sentencia supuso una liberación para José Joaquín, y, por supuesto, una alegría indescriptible para él y su familia, que habían vivido con temor, miedo, y angustia durante cerca de tres años.

El 28 de agosto de 1939, el auditor de guerra aprobó la sentencia.

A José Joaquín Valero Colorado, en los calabozos del Cuartel de Santa Fe, le notificaron la sentencia en la quedaba en libertad el 2 de septiembre de 1939.

El 11 de octubre de 1939, remitieron testimonio de la sentencia, a efectos de que José Joaquín cumpliera su incorporación a filas en la plaza de Cádiz.

En definitiva, como hemos mostrado en algunas causas, centenares de afiliados a las Juventudes Socialistas; jóvenes con inquietudes sociales, anhelos de justicia, humildes, de gran humanidad; personas trabajadoras, honradas, que los sublevados no probaron que participaran en desmanes, y que, por supuesto, no fueron autores de rebelión militar; fueron juzgados en consejos de guerra en la provincia de Huelva, siendo algunos de ellos injustamente asesinados.

353. *Ibidem*.

Los Huidos y sus colaboradores

Nos situamos a finales de febrero de mil novecientos treinta y siete. Habían transcurrido siete meses desde el golpe militar.

Miles de personas habían sido asesinadas en Huelva en aplicación del bando de guerra de los sublevados. Tras la ocupación de los pueblos, cientos de hombres y mujeres se tiraron al monte a partir de mediados de agosto de mil novecientos treinta y seis, entre ellos muchos de los miembros de los Comités de Defensa constituidos en los municipios a partir del dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis. Por el momento habían tenido suerte. En algunos casos alcanzaron la zona controlada por el Gobierno de la República, mientras que otros cientos de personas siguieron huidas por los alrededores de los pueblos, en la Sierra de Aracena y los Picos de Aroche o escondidas en los lugares más insospechados de sus propias casas. Al mismo tiempo la guardia civil, carabineros, falangistas y miembros de las guardias cívicas continuaban con su búsqueda y captura.

Los huidos en este tiempo transcurrido habían ido de un lado para otro, cambiando de refugios, buscando víveres en cortijos, contactando con sus familiares o con otros grupos. Unos grupos de los que pasaron a la zona republicana habían regresado desde la provincia de Córdoba a la sierra de Aracena, con algún tipo de armamento. Los huidos se organizaron en grupos de guerrillas para repeler y hacer frente a las operaciones militares que habían incrementado el número de las fuerzas, con la incorporación de compañías de infantería, fuerzas de carabineros y batallones del Regimiento de Granada 6 y de Pavía 7, así como de regulares que llevaron a cabo continuas batidas organizadas que sembraron de cadáveres la sierra.

Ante esta situación fueron muchas las mujeres, niños y ancianos que, en los primeros días de ocupación de sus pueblos, aprovecharon la orografía del terreno para encontrar refugio en la sierra, y durante

meses allí permanecieron. Ante las inclemencias del tiempo, la falta de alimentos y el riesgo que corrían por los montes, muchos regresaron a sus casas. También muchos hombres que no cayeron en enfrentamientos armados con la Guardia Civil, ante las «promesas de perdón para los que no hayan cometido crímenes» abandonaron sus refugios, y se entregaron a las nuevas autoridades, confiados que no tendrían problemas. Creyeron que la etapa de terror en la que cientos de personas fueron asesinadas aplicándoles el bando de guerra había terminado, por lo que intentaron rehacer sus vidas en sus pueblos.

Además, también estaban los que vivían en el campo en cortijos o en humildes casas en medio de la sierra, dedicados a tareas agrícolas, al pastoreo de ganado o al aprovechamiento del bosque, que padecieron la angustia de estar en contacto con los huidos, que les solicitaban ayuda, y/o sufrían amenazas de represalias si denunciaban su presencia por la zona, por lo que era difícil distinguir quienes eran colaboradores reales o forzados de los resistentes, con el agravante de que la Guardia Civil, en sus continuas visitas y batidas por el territorio, también les exigían información y les reclamaban que delatasen a los huidos, al tiempo que les amenazaban con los castigos que les serían impuestos en caso de no hacerlo inmediatamente o caso de que tuviesen colaboración con los huidos.

Con la publicación el seis de agosto de 1937 de un nuevo bando del general Queipo de Llano que declaraba zona de guerra la integrada por la provincia de Huelva y parte correspondiente de Sevilla y Badajoz hasta la carretera de Sevilla a Badajoz la represión se acentuó en la Sierra. La sierra de Huelva era el escenario de una gran operación militar y era de nuevo arrasada. Los guerrilleros continuaron con golpes de mano, asaltaron cortijos en busca de víveres y se produjeron enfrentamientos con víctimas por ambas partes. Se nombró a un teniente coronel de Infantería al frente de las operaciones militares, así como de las de orden público y seguridad, con lo que se incrementaron los servicios en la sierra de Huelva propios de una campaña militar y de un frente de guerra.

De hecho, se «declara aplicable para esta zona el bando publicado para los Consejos de Guerra Sumarísimos de Urgencia, cuya primera publicación fue el 8 de febrero de mil novecientos treinta y siete, ampliándose con las siguientes prevenciones: serán considera-

dos como actos de rebelión cuantos tiendan a facilitar alimentos o cualquier otro auxilio a las personas huidas en la zona; facilitar datos de situación de fuerzas o simplemente el movimiento de aquellas a los huidos de los pueblos; alojar en fincas urbanas o rústicas a personas huidas o que tengan la consideración de rebeldes; no denunciar la existencia de personas rebeldes por quienes tengan noticias de ellos podrá ser estimado como rebelión o auxilio a la misma, así como el hecho de transitar por la serranía o encontrarse en ella sin una justificación clara del motivo y finalidad que se persigue podrá ser estimado como rebelión o auxilio, y que a la disposición del jefe Militar de la zona funcionará un Consejo de Guerra Sumarísimo de Urgencia, que actuará en los lugares que dicha Autoridad designe y los fallos que pronuncien serán remitidos a su Auditor para su estudio y aprobación»³⁵⁴

Con este bando, se vuelve a revivir el agosto del año pasado. Se incrementó la detención de personas, y se intensificó la búsqueda de los huidos.

Como consecuencia, el número de consejos sumarísimos de guerra se incrementó de manera exponencial. En algunas causas se instruyeron a decenas de personas en el mismo procedimiento. Consejos de guerra, con esa apariencia de legalidad, con un entramado jurídico militar con jueces, abogados y fiscales civiles militarizados y con jurados de militares golpistas juzgando a civiles, que cumplían con el plan que los militares sublevados les habían asignado. Una especie de «cuerpo de ejército» que actuaba en la retaguardia.

A finales de marzo de 1938, la mayoría de los huidos habían sido detenidos o bien se habían entregado, por lo que los militares sublevados habían controlado el problema en la sierra.

354. A. M. de La Palma del Condado. Leg. 59. ABC de Sevilla, 8 de agosto de 1937. ESPINOSA MAESTRE, Francisco., La Guerra Civil en Huelva. 1996. p. 281.

6.1

Enrique Herrada Domínguez, de sargento a minero cenetista



Enrique Herrada Domínguez, nació el 14 de febrero de 1898 en Minas de Riotinto. Estaba casado con Joaquina Martínez Ramos, y tenían una hija: Lilia. El matrimonio vivía en Nerva, en la calle Silvela, número 1.

Enrique Herrada había sido militar profesional, alcanzando el grado de sargento del Cuerpo de Ingenieros. En 1936 trabajaba de calderero en la Rio Tinto Company Limited (RTCL), estando afiliado a la Confederación Nacional del Trabajo (CNT), que tenía una presencia muy significativa en la compañía minera, aunque el sindicato mayoritario en la misma era la Unión General de Trabajadores (UGT).

Tras el golpe de Estado del 18 de julio por una parte del Ejército, fue invitado a formar parte del Comité de Defensa de Nerva, que se organizó para defender a la Villa y para garantizar el abastecimiento a la población. Tras la entrada de los golpistas en Nerva el

25 de agosto de 1936, dirigentes políticos, sindicales, y cientos de personas abandonaron la Villa, dirigiéndose en primer lugar a la sierra del Padre Caro, saliendo después muchos de ellos hacia Badajoz, Córdoba y Madrid, mientras que otros se quedaron por la zona. Enrique Herrada fue uno de los que decidió quedarse cerca de sus familiares. A los pocos días de la ocupación del pueblo capturaron a su hermano Ramón Herrada Domínguez, en su domicilio en Nerva. Ramón era también natural de Minas de Riotinto, estaba casado y tenía dos hijos.

Flor Calzada, sobrina de Ramón y Enrique, nos dice «un falangista se lo comunicó a la familia fríamente en los primeros días de las tropas. Ramón fue sacado de su casa y nunca más se supo de él. Tenía tan sólo 41 años y no pertenecía a ningún partido político. Dejó viuda y 2 huérfanos, Modesta de 15 años y Ramón de 10. Lo confundieron con mi tío Enrique que estaba escondido en el tejado en la casa de su madre y había sido afiliado a la CNT. Dijeron, este es un Herrada y se lo llevaron»³⁵⁵.

Ramón Herrada fue asesinado el 3 de septiembre de 1936 en el cementerio de Nerva, en aplicación del bando de guerra. La familia para inscribir fuera de plazo (el 29 de diciembre de 1939) la defunción de Ramón en el registro civil de Minas de Riotinto, tuvo que admitir como causa de fallecimiento: la de acción de armas militares.

Por su parte, Enrique Herrada siguió escondido en un zulo en el «doblar» del domicilio de sus padres y en un departamento abandonado de la fábrica de piritas. Casi dos años pasó entre ese lugar, el zulo y en otros parajes de la zona.

«Lo más duro para mi madre fue ver como cada noche los falangistas iban a buscar a mi tío Enrique, que decidió salir de la casa para no poner en peligro a los suyos»³⁵⁶.

Cuando ya habían asesinado a más de 400 nervenses en el municipio, ante las amenazas que recibía su familia y los registros cada vez más minuciosos que efectuaban los sublevados, Enrique que vivía como un topo en la casa de sus padres, no quiso seguir poniendo en peligro más tiempo a sus familiares; no se perdonaría a sí mismo,

355. CALZADA RODRÍGUEZ, Flor., Testimonio.

356. *Ibidem*.

que a otro miembro de la familia le pudiera costar la vida, por lo que el 25 de julio de 1938 abandonó el hogar familiar, dejando a su mujer y a su pequeña hija con sus padres, y optó por huir de Nerva.

Salió en dirección a Espiel (Córdoba) en busca de dos hermanos, José Rodríguez Domínguez, y Luis Rodríguez Domínguez, así como de un cuñado Celedonio Gómez Álvarez, que estaban en el frente como militares del ejército sublevado. Como equipaje llevaba un traje marrón, un mono azul, un gorro de Falange, un macuto con comida, un mapa y algo de dinero que le habían facilitado sus familiares. Tras doce días de recorrido por las provincias de Huelva y Sevilla, siguiendo el itinerario que llevaba en un croquis, alcanzó la provincia de Córdoba, llegando el 6 de agosto de 1938 hasta el caserío de la finca Taqueros en Hornachuelos, cerca de Posadas (Córdoba). En el caserío se presentó al arrendatario de la finca, Antero Suárez Murillo, y a sus familiares, a los que les dijo «que era un espía de la columna destacada en la sierra al mando de Montijano, y que su objeto era ir por los caseríos para averiguar si habían visto rojos»³⁵⁷.

A pesar que Enrique dijo que pertenecía a Falange, el arrendatario -según manifestó en su declaración- observó que Enrique «sacaba la cara a favor de los rojos», por lo que en vista de ello, dándose cuenta de que no era lo que manifestaba, se decidió a detenerlo, para lo cual sacó una escopeta, encañonó a Enrique Herrada y le pidió la documentación que llevaba. Enrique le contestó que «no la llevaba, que con seguridad, se la habría dejado en otra finca en el caserío viejo de la finca Aljabara donde estaba de guarda un tal Gabriel». Cuando el arrendatario le dijo a su hijo que cogiese la yegua, y que se dirigiese al supuesto caserío por la documentación, Herrada dijo «que no tenía documentación de ninguna clase, que él era rojo, y que el haber llegado a la finca obedecía a que iba en unión de otros cuatro números y un cabo que lo estaban esperando en la finca Fuente Vieja, al objeto de ver la forma de pasarse a la zona roja en Peñarroya». En vista de lo cual el arrendatario le indicó que tenían que llevarlo detenido al

357. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa n° 1474-1938. Una indicación: con el fin de no ser reiterativo en notas a pie de página, decir que los textos entrecuillados siguientes se corresponden con la Causa aquí indicada (n° 1474-1938).

pueblo, manifestando Enrique «que antes muerto, pues él no vendría al pueblo».

El arrendatario le dijo que lo llevaría, lo presentaría diciendo en la forma en que se había presentado en la casa y que nada le ocurriría. Entonces Enrique prestó su conformidad, y entre el arrendatario, su hijo y otro muchacho que allí había, lo montaron en un mulo, y le ataron los pies por debajo del aparejo de la caballería. Previamente, registraron a Enrique Herrada: en el macuto, no encontraron nada de particular, llevaba algo de comida y una navaja, y en el bolsillo «un papel para saber los caseríos y poblados que había andado, recordando que en dicho papel iba incluido los pueblos de Peñarroya, Espiel, además de varios caseríos desde San Calixto para esta».

Una vez lo presentaron en el Cuartel de la Guardia Civil del pueblo, Enrique Herrada fue interrogado. La información la pasaron al gobernador militar de Córdoba que escribió al juez instructor Rafael Cruz el 9 de agosto de 1938: «por los antecedentes de ser sargento de ingenieros del ejército expulsado, hallarse huido del pueblo de naturaleza y vecindad y vestir unas prendas que no le pertenecen, lo considero peligroso», por lo que fue ingresado en la Prisión provincial de Córdoba para averiguación de su conducta.

El juez instructor solicitó informes al alcalde de Nerva, y a la Comandancia Militar de Nerva. Con celeridad, el 15 de agosto de 1938, el capitán de la 2ª Compañía de la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva, con residencia en Riotinto, informó que Enrique Herrada era afiliado a la CNT, que había sido jefe de organización, que intervino en actos vandálicos en Nerva, que reclutó a milicianos, que era el Presidente del Comité de Defensa Rojo, y un gran propagandista del comunismo.

Tras este informe emitido por la Guardia Civil, Enrique Herrada prestó declaración ante el juez instructor en Córdoba, el 22 de agosto de 1938. Manifestó que «el 20 de julio, al ir a trabajar en la Fundación de Piritas, de la Compañía de Riotinto, observó que no trabajaba nadie, por lo que se marchó a su casa y que por la tarde, se presentó a su domicilio el secretario de la Confederación Nacional del Trabajo, existente en Nerva, requiriendo al declarante para que les acompañara con otros milicianos mineros a La Palma del Condado, con cinco camiones blindados, lo que efectuaron en unión de

unos setenta y cinco a ochenta más, donde les esperaba un capitán de Infantería, cuyo nombre ignora, y por desavenencias habidas entre el mencionado capitán y la fuerza de milicianos, optaron por marcharse a Huelva, al objeto de conferenciar con el Gobernador de Huelva, sin saber la misión para lo que les llevaban en el mencionado viaje, que estuvieron unos tres o cuatro días en Huelva, marchando nuevamente a Nerva. Que pasó tres o cuatro días sin intervenir en ningún asunto del pueblo; que un día de agosto, marchando por la calle principal se encontró un grupo de milicianos, capitaneados por los dirigentes apodados «El Sastre y el Tripas», que iban con intenciones de asaltar la casa-Cuartel de la Guardia Civil, intercediendo con el secretario antes citado, Antonio Molina, para que depusieran su actitud, lo que así efectuaron; que posteriormente se presentó voluntariamente para ir a recoger las armas que tuviera el teniente y el brigada de la Guardia Civil, al objeto de evitar que fueran maltratados, dejándoles dos pistolas que tenían en su poder, llamado el teniente señor Hermógenes, no recordando el del brigada. Que el Comité de la citada población le designó Delegado del mismo, con carácter particular aceptó en bien del pueblo, por el cual pudo conseguir la libertad de los detenidos de derechas vecinos de la indicada Villa, don Constantino, cura párroco, don Manuel Viguera y don Natalio, corredor de chacinas, y un hijo de Benito León, el mayor de ellos».

A la pregunta del juez si estaba afiliado a la CNT de Nerva, interviniendo como jefe de la citada organización en todos los hechos vandálicos ocurridos en la citada Villa, Enrique Herrada lo negó, dijo que no era cierto y que no pertenecía al sindicato cenetista. A continuación, le preguntó si era cierto que fue uno de los reclutadores de los milicianos para el asalto a Sevilla, a lo que contestó que no. La siguiente pregunta que le formuló el juez fue si durante el periodo rojo, era en Nerva el presidente del Comité de Defensa rojo, a lo que también dijo que no. Y a la pregunta de si ejerció el cargo de sargento de milicias, Enrique Herrada volvió a contestar que no.

Entonces el juez le preguntó la fecha y motivos de su huida de Nerva, así como de dónde procedía el gorro de Falange que usaba. Dijo que «el día 25 de agosto de 1936, se ausentó del pueblo de Nerva, al entrar las gloriosas fuerzas nacionales, quedando en los alrededor-

res del pueblo, donde ha permanecido hasta el veinticinco de julio de 1938, por miedo a que le pudiera suceder algo, merodeando por los alrededores del mismo, entrando en él algunas veces, para abastecerse de comestibles, entrando dos veces en el pueblo y otra vez sobre el veinticinco de julio citado, cogiendo un gorro de la Milicia de Falange, que lo usaba para facilitar su llegada hasta Espiel, que era donde se dirigía, dándole su madre, llamada Manuela Domínguez Zarza, la que le facilitó treinta pesetas; que se valía de niños para que le trajeran comestibles del pueblo toda vez que el mayor tiempo lo pasó en la citada fábrica de piritas en uno de los departamentos que no se usaban».

Sobre el motivo de su marcha a Espiel, Enrique contestó que «era para encontrarse con dos hermanastros llamados José Rodríguez Domínguez, soldado del Regimiento de Infantería de Granada nº 6 y Luis Rodríguez Domínguez, sargento de Ingenieros en Transmisiones, así como un sargento del mencionado Regimiento de Infantería, Celedonio Gómez Álvarez, y ser militares, eran de garantías, para de momento justificar su personalidad».

Cuando fue detenido se le ocupó un mapa y unas notas que había elaborado con la ruta a seguir desde Nerva a Espiel.

En relación al croquis que se le ocupó y de su intención de pasarse al campo enemigo, dijo que «el mapa y el croquis extendido por el declarante era para orientarse en dirección a Espiel y que no pensaba pasarse a la zona roja, pues de haberlo pensado lo hubiera efectuado desde un puerto». En el reverso del croquis, Enrique fue anotando el recorrido que realizó andando; unos días hacía unos 13 kilómetros y otros superaba los 25 kilómetros. Un ruta que en coche o por las carreteras se haría en pocas horas, Enrique tomando caminos, sorteando y evitando a los guardias civiles, tomando todo tipo de precauciones para evitar de ser aprehendido, aprovechando cuando el sol se ocultaba, y con la luna como testigo, recorría los tramos de noche, al tiempo que buscaba un sitio para descansar y refugiarse. En la libreta que le ocuparon, tenía anotado día 25, por La Granada, Puente; día 26, por Zufre; día 27, por Santa Olalla; día 28, Finca Alcornocales; día 29, El Real de la Jara; día 30, Santa María, Cortijo del marqués (el caserío); día 31, Cortijo de Facundo (Gualcanal); día 1, Alanís-San Nicolás del Puerto; día 2, Las Navas (de

la Concepción); día 3, Entre el Coto y San Calixto; día 4, Las dos eras, (cortijo); día 5, Finca Aljabara, Gabriel Sánchez; día 6, Taquero; y por último tenía escrito día 7, pero no pudo anotar nada, por cuanto fue detenido cuando ya había recorrido más de 220 kilómetros desde su partida en Nerva trece días antes.

Por último, le preguntaron el motivo de ser expulsado del ejército, a lo que Enrique Herrada contestó que fue «a consecuencia de haber reincidido tres veces, en la falta de pernoctar fuera del cuartel».

El día 23 de agosto, el juez solicitó al teniente de la Guardia Civil, al cura y a vecinos de Nerva que informaran sobre la conducta y antecedentes de Enrique. El 27 de agosto de 1938, el alcalde, la Guardia Civil y el cura de Nerva informaron al juez instructor.

El alcalde informó que Enrique Herrada era el presidente de la CNT y del Comité Rojo de Defensa formado en Nerva. Que ordenó los saqueos e incendios en casas de vecinos. Que reclutó personal y formó columnas marxistas para Sevilla, Aracena, Higuera de la Sierra y Castillo de las Guardas donde tuvieron un encuentro con la Guardia Civil, asesinando al teniente de la Guardia Civil y a varios números del benemérito cuerpo militar. Que cada vez que regresaba se jactaba el Enrique de los hechos vandálicos realizados y que huyó al entrar las tropas.

La Guardia Civil de Nerva dijo: «que organizó la columna para combatir al ejército, organizó el asalto al cuartel de El Castillo de las Guardas, donde resultó muerto el teniente, intervino en el desarme de ese puesto de Nerva. Que Herrada y el «Sastre» ordenaron a las masas los saqueos a las casas, salían a los pueblos de la sierra con los milicianos por comestibles para abastecer al pueblo con lo que robaban, cuando regresaban fomentaban las hazañas y en la calle vitoreaban los milicianos al sargento Herrada».

El cura de Nerva, Constantino Lancha, declaró que Enrique Herrada se comportó muy bien con él cuando estuvo en la cárcel y que lo intentó liberar. Manifestó que «sí lo conoce como vecino de la localidad perteneciente a su feligresía. Que no puede precisar el grado de si era presidente de la CNT y del Comité Rojo, estaba enterado que ejercía cargo en la CNT y en el Comité de defensa, pero no podía precisar cuál era. Que cuando estuvo en la cárcel se comportó bien con él, dándole toda clase de garantías y llevándole a

la Casa de Socorro para tratarse por encontrarse enfermo, intentando llevarlo a su domicilio, lo que no pudo conseguir por oponerse a ello las turbas».

Al cura le preguntaron si Herrada había cometido hechos vandálicos en la localidad, dijo que «lo ignora por encontrarse en la cárcel en los mismos días».

A la pregunta de si fue liberado por Herrada, dijo «que no, lo intentó, pero no pudo conseguirlo. Que él obligó al alcalde a que lo trasladara a la Casa de Socorro. Que ignora si reclutó milicianos».

Que estando en la cárcel oyó decir a un individuo que había traído el espadín del teniente de El Castillo de las Guardas, pero casi podía asegurar que no era el Herrada el que lo traía, por ser distinta la voz del que hacía comentarios».

Por último le preguntaron si por su mediación se evitó el asalto a la casa cuartel de la localidad, dijo que «este detalle lo ignora totalmente».

Manuel Viguera Rios manifestó que Herrada «entraba y salía de la cárcel, por cuyo motivo sin poderlo precisar tenía que ser uno de los mandantes del comité rojo, que de oídas sabía que pertenecía a la CNT y que ignora si ejercía de sargento de milicias. Preguntado si participó en hechos vandálicos, no puede precisarlo pero que de rumor público ha llegado a sus oídos, sin poder dar detalles ciertos de que lo efectuara. Que estando enfermo fue sacado de la cárcel por el médico Juan López Sacaluga, que no sabe nada de si participó en hechos e ignora si asaltó la Casa cuartel de Castillo de las Guardas y de Nerva».

También interrogaron a la madre, al padrastro y a la mujer de Enrique Herrada, preguntándoles las veces que Enrique estuvo en su casa encontrándose huido en las inmediaciones de Nerva, solicitándoles las fechas, así como el dinero que le facilitaron, y de qué medios se valían para remitirles comestibles y otros efectos.

Manuela Domínguez Zarza en su primer matrimonio con Rufino Herrada Cabanas tuvo dos hijos, Ramón y Enrique. Se quedó viuda y, posteriormente, se casó con José Rodríguez Ruiz, con el que tuvo a José, Luis y a Antonia. Manuela era natural de Zalamea la Real, vecina de Nerva y con domicilio en la calle Sevilla, número dos, contaba con 64 años, cuando declaró el 28 de agosto de 1938, y tratando

de proteger a su hijo Enrique dijo que «estuvo tan solamente una vez en su casa, con ánimo de presentarse sin poder precisar fecha fija, pero que aproximadamente sería en el mes de noviembre del pasado año, permaneciendo dentro de ella unos cuatro días». Interrogada sobre cuántas veces le facilitó dinero, dijo »que cuando estuvo en su casa le entregó unas diez y ocho pesetas que tenía en su casa». A la pregunta de cuántas veces le remitió comestibles y otros efectos, contestó que «ella no le había remitido nada, pues no sabía donde su hijo se encontraba y además desconoce por completo los campos de este término».

José Rodríguez Ruiz, el marido de Manuela Domínguez, y padre de José, Luis y Antonia, trataba a Enrique y Ramón con el mismo cariño que a sus propios hijos y los consideraba como tales. Facilitó otra fecha en la que estuvo en su casa su hijo Enrique. Declaró «que en el mes de marzo y en unión de varios individuos que venían con él se presentó en su casa, su hijo Herrada, permaneciendo oculto en la misma unos cincuenta días, marchándose nuevamente al campo». Preguntado qué dinero le facilitó, dijo que «no le facilitó cantidades alguna a su hijo debido al escaso jornal que gana y sí lo que únicamente le facilitó cuando estuvo en su casa, fue la comida y el tabaco». Por último le preguntaron de qué medios se valían para remitirle comestibles y a dónde se lo llevaba, contestó que «no le había remitido comestibles ni objeto alguno a su hijo, ni tenía conocimiento o donde se encontraba».

Joaquina Martínez Ramos, la mujer de Enrique Herrada, natural de Beas de Segura (Jaén), vecina de Nerva, domiciliada en la casa de sus suegros, en esas fechas para sobrevivir trabajaba de sirvienta en una casa de los ingleses, mientras la pequeña Lilia (significado del nombre Lilia: blanca o pura) estaba al cuidado de su abuela Manuela y de su tía Antonia. Su declaración coincidió en la fecha que había dicho su suegro. A la pregunta de las veces que se encontró con su marido estando este huido, dijo que «cuando vino a presentarse estuvo en su casa, donde permaneció unos cincuenta días, y que la fecha en la que aproximadamente estuvo fue en el mes de marzo del año pasado». Preguntada sobre qué dinero le facilitó y en cuantas veces, dijo «que casi a diario le entregaba una peseta para que comprara tabaco». Respecto a cuando estaba huido qué medios utiliza-

ban y a dónde se los mandaba, la mujer también contestó «que ella no le ha facilitado comestibles alguno ni otros efectos a su marido ni sabía donde él se encontraba al marcharse de casa».

Por su parte el delegado de Orden Público de Huelva informó al comandante juez de Córdoba que «Enrique Herrada fue Presidente de la C.N.T., y del Comité de defensa rojo de la Villa de Nerva; ordenó saqueos, reclutó personal y formó columnas marxistas para combatir a las fuerzas nacionales de Sevilla, Aracena e Higuera de la Sierra, tomó parte en el desarme del puesto de Nerva, siendo este individuo en extremo peligrosísimo».

El cabo de la Guardia Municipal de Nerva, declaró que Enrique Herrada ejerció el cargo de presidente del Comité de defensa, que era presidente de la Confederación Nacional del Trabajo, y preguntado si era sargento de milicias marxistas, manifestó que no puede afirmarlo ni negarlo, porque no le vio insignia. Le preguntaron si los días posteriores al golpe militar, Enrique Herrada cometió hechos vandálicos, contestó que era probable, si bien no lo presenció. Por último, le preguntaron por el asalto del Cuartel de la Guardia Civil del Castillo de las Guardas, en el que declaró «que no oyó jactarse al Herrada de haber dado muerte al oficial, y el espadín lo ostentaba, o mejor dicho, lo tenía uno de los que con él salieron, vecino de esta Villa».

A continuación declararon tres guardias municipales que dijeron que no pueden asegurar de un modo rotundo que ejerciera de presidente del Comité de Defensa y de la CNT, y que fuera sargento de las milicias. De su participación en hechos vandálicos, dos dijeron que no pueden decir nada, y el tercero manifestó «que aunque entre ellos no vio al Herrada, es de suponer que si no estaba allí, por lo menos, lo ordenara, por ser uno de los principales dirigentes».

El comandante militar de Nerva, el 6 de septiembre, también facilitó al juez militar de Córdoba una relación de vecinos de Nerva, que habían sido detenidos en el depósito municipal y que habían sufrido saqueos y asaltos en sus domicilios, que podían deponer en la causa que se seguía contra Enrique Herrada. Ninguno manifestó que Enrique Herrada hubiese intervenido en los saqueos. Solo uno dijo «que al menos fue inductor».

El día 10 de septiembre, declararon, nuevamente, el cura y la superiora del colegio La Milagrosa. El cura, Constantino Lancha declaró que conocía a Enrique Herrada «con quien no tiene amistad ni enemistad. Que le saquearon la casa, que no quemaron, pero si todos los enseres, ropas y efectos. Que los daños ascenderían a unas cinco mil pesetas. Que estuvo detenido en el depósito municipal, por lo tanto ignora lo que ocurrió en el exterior». Pero si afirmó que «el Herrada reprobó los desmanes cometidos en la localidad y que oyó a un individuo que no era el Herrada, que se jactaba de traer el espadín del teniente del Castillo de las Guardas». Por último, manifestó que el Herrada en los tiempos de mayor efervescencia social en esta Villa, se casó canónicamente, haciendo manifestaciones de religiosidad.

La superiora del Colegio la Milagrosa, sor Sofia Golf dijo que no conocía a Enrique Herrada. Que después del 18 de julio de 1936 el edificio que ocupaba en el que está instalada la Comunidad religiosa y Colegio de Enseñanza «fue registrado minuciosamente y a los cinco días saqueado completamente, habiendo sido quemado ornamentos, imágenes, ropas y muebles, como igualmente los vasos sagrados en el «llano del cine», no siendo el edificio quemado, sin duda por pertenecer a la Compañía Minera de Riotinto. Que no puede precisar las personas que intervinieran en el asalto y si puede afirmar que seguramente pasarían de mil personas, que estaba lleno de gente edificio y calle».

José Vega Reyes declaró «que los que saquearon la casa eran zagalones que no frecuentaban su establecimiento por lo cual no los conoció, únicamente a un tal apodado «el sastre» que era uno de los dirigentes e inductores del saqueo. Que no vio al Herrada». Le preguntaron si Herrada reclutó personal y organizó columnas, dijo «que por referencia sabe que salió, pero el que declara no lo sabe».

Dado que Enrique Herrada explicó en su declaración que cuando fueron al Cuartel de la Guardia Civil en Nerva, «se presentó voluntariamente para ir a recoger las armas que tuviera el teniente y brigada de la Guardia Civil, al objeto de evitar que fueran maltratados», y ninguno de los dos seguían prestando sus servicios en Nerva, el juez de Córdoba a primeros de septiembre remitió exhortos a otros jueces, con una batería de preguntas a formular tanto al teniente como al brigada de la Guardia Civil de Nerva.

El 27 de septiembre de 1938, el juez instructor, comandante de Infantería, Rafael Cruz Conde, emitió un AUTO, por el que acordó procesar a Enrique Herrada Domínguez, así como su prisión provisional sin fianza.

Este Auto del juez militar de Córdoba consideraba que Enrique Herrada era responsable de delito de rebelión, saqueo, asesinato, traición y uso indebido de prendas de uniforme, por los hechos a partir del 18 de julio de 1936. El Auto se remitió al auditor de guerra, que acusó recibo y registró, con fecha de 7 de octubre de 1938, al número 1474 de 1938 por el delito de rebelión militar.

Era evidente que Enrique Herrada era una pieza codiciada por los sublevados, por lo que el juez no tuvo en cuenta las declaraciones de los testigos y emitió el Auto, basándose en los informes de la Guardia Civil y del alcalde de Nerva.

Desde Illescas (Toledo), le remitieron al juez, cumplimentando el exhorto, la declaración del brigada que citó Enrique Herrada en su declaración. El brigada, prestaba sus servicios en esas fechas como comandante militar de Alameda de la Sagra, manifestó que se llamaba Teodoro Álvarez Rodríguez, que «durante la dominación roja en dicho pueblo de Nerva, conoció a un individuo que le llamaban Herrada, sin conocer el nombre ni el segundo apellido.

Que ignora si ejerció el cargo de Presidente del Comité de Defensa, porque este cargo era renovado con frecuencia, que también ignora si fue Presidente de la C.N.T. durante dicho periodo, pudiendo asegurar que antes del movimiento no lo era y el cargo de Sargento de Milicias, cree que sí por el rumor público le titulaba con esta categoría, aunque no usó uniforme ni divisas.

Que sólo conoce que interviniera como Jefe con otro individuo en el registro primero que se hizo en la Casa Cuartel de Nerva.

Que no tiene conocimiento de que el precitado Herrada, tomará parte en los ataques de las Casas Cuarteles de pueblos.

Que no puede precisar fuera el que dio muerte al oficial (Castillo de las Guardas), pues se la acumulaban varios de los criminales que intervinieron en aquellas muertes, no teniendo noticias de que el Herrada usara el espadín del glorioso oficial.

Que es cierto que el Herrada reconoció la casa del que expone y le encontraron un revolver en el cajón de la mesa de escritorio donde

fue hallado en el registro, les dijo que ese arma era un recuerdo de su padre y sin contestar palabra alguna lo dejaron donde se encontraba».

Como podemos comprobar, el brigada de la Guardia Civil de Nerva, que debía de conocer las personas más significativas de la comarca, manifestó que ignoraba que Enrique Herrada fuese presidente del Comité de Defensa. Tampoco afirmó que fuese presidente de la C.N.T. durante los meses de julio y agosto de 1936, asegurando que antes de la sublevación no lo era. Con respecto a que actuase como sargento de milicias, también aclaró que no usó distintivo. Era evidente que dado que Enrique Herrada fue sargento en el ejército, en el pueblo le denominasen popularmente como sargento.

En definitiva, el brigada no acusó a Enrique Herrada que participase en hechos de violencia, saqueos y asesinatos.

Pero lo más relevante que le llega al juez después de decretar el Auto, era el informe precisamente del comandante militar del puesto del Cuartel del Castillo de las Guardas. Con fecha de 28 de septiembre, informó al juez instructor del asalto acontecido el 5 de agosto de 1936 al cuartel, en el que murieron militares, y en el que facilitó una relación con 36 nombres que tomaron parte en el asalto. En dicha relación NO constaba Enrique Herrada Domínguez.

A pesar que el comandante militar de Castillo de las Guardas manifestó que Herrada no había participado en el asalto, el juez ya había emitido el Auto en el que decía que Enrique Herrada era uno de los jefes de las fuerzas que atacaron el cuartel, y no tuvo en cuenta esos nuevos informes en los que no se acusaba a Herrada de participar en el asalto, y, por supuesto, el juez no rectificó el Auto por el que se procesaría a Enrique Herrada por el delito de rebelión militar.

El 8 de octubre, en la Prisión de Córdoba notificaron a Enrique Herrada el Auto de procesamiento y procedieron a una declaración indagatoria del mismo.

El 26 de noviembre, el juez de Córdoba, informó de nuevo sobre Enrique Herrada. A pesar de que su nombre no figuraba en la relación de los asaltantes al Cuartel de Castillo de las Guardas, el juez informó que Enrique «organizó y mandó una columna que asaltó al Cuartel del Castillo de las Guardas, y que ejerció el cargo de presidente del Comité de defensa rojo y de la CNT, y que considera que

ha cometido los delitos de rebelión, saqueos, asesinato, traición y la falta de un uso indebido de uniforme».

El 3 de enero de 1939, el auditor de guerra del ejército del sur de los sublevados acordó que la causa número 1474 del 38, se remitiera al presidente del Consejo de Guerra Permanente de Huelva, quien designó como juez instructor a Vicente Merino Muro.

El 7 de enero, en Huelva se decretó la celebración de Consejo de Guerra y notificaron que se continuaba mediante el sumario 1335, año 1939.

El 12 de enero, el juez Merino, sin tener en cuenta la declaración del brigada y sin recibir la del teniente de la Guardia Civil de Nerva, emitió un Auto Resumen, en el que considerando que de los hechos recogidos se desprenden racionales y suficientes indicios de culpabilidad», confirmó el Auto de procesamiento, solicitando el traslado de Enrique Herrada a la prisión provincial de Huelva.

Por fin, con posterioridad al Auto decretado por el juez Merino, se recibió en Huelva, el 16 de enero, el exhorto diligenciado del teniente Hermógenes Hernández, (que era el que estaba en Nerva en julio y agosto de 1936). Su declaración pasó del juez de Córdoba al presidente del Consejo de Guerra de Huelva.

El teniente Hermógenes contestó a la batería de preguntas del exhorto el día 23 de noviembre, pero no se incorporó al sumario hasta enero.

Dijo que «ignora si ejerció el cargo de Presidente del Comité de defensa, de la C.N.T. y de sargento de milicia rojas; que ignora que participara en hechos vandálicos; que ignora si reclutó milicianos para formar columnas y enfrentarse al ejército; que ignora que el que dirigiera el asalto a la casa Cuartel de Nerva se llamase Enrique Herrada; que ignora si este mismo individuo, fue él que también dirigió el asalto al Cuartel del Castillo de las Guardas-Sevilla; que no sabe si el Enrique Herrada se jactaba en Nerva de haber sido él el que dio muerte a un oficial de la Guardia Civil pero oyó decir que un sujeto sin saber quien hacía jactancia de haber dado muerte a un oficial de benemérito Instituto ostentando el espadín del mismo; que en el asalto a la Casa Cuartel de Nerva, reconoció minuciosamente la habitación del declarante y que sí, es cierto que le dejó la pistola de

su propiedad, lo fue porque le hizo ver que por su poco calibre, para poco o nada podía servirles».

Por último, dijo que no podía aportar más datos al sumario, en razón a que sólo llevaba dos meses en Nerva cuando ocurrieron los hechos.

Las declaraciones del teniente Hermógenes Hernández y la del brigada Teodoro Álvarez, se incorporaron al sumario con posterioridad al Auto del juez de Córdoba y al Auto de procesamiento del juez de Huelva, y sus declaraciones contradecían los resultandos que se emitieron. Tanto el teniente como el brigada no afirmaron que Enrique Herrada fuese presidente del Comité de Defensa, de la CNT y que actuase de sargento de milicias. Tampoco confirmaron que participase en hechos de vandalismos, que reclutase milicianos, y que participase en el asalto del Cuartel de Castillo de las Guardas, y, por último, reconocieron que les dejaron las pistolas.

El 23 de enero de 1939, el gobernador de Córdoba dispuso el traslado de Enrique Herrada a la prisión de Huelva, ingresando en la de Huelva, el 4 de febrero. Ese mismo día en la prisión le notificaron a Enrique el Auto de procesamiento, y le hacían saber que sería defendido por un oficial del Cuerpo Jurídico Militar.

El Consejo de Guerra

El 7 de febrero de 1939, en Huelva se reunió a las 15,30 horas el Consejo de guerra sumarísimo de urgencia. El tribunal estuvo presidido por el teniente coronel de Infantería, José Gómez Sánchez; vocal ponente, capitán habilitado, Alejandro Cobelas Alberte; vocales, capitán de Infantería, Ramón Galdón campos, capitán de Carabineros, Fidel Collar González y teniente de Carabineros, Agustín Solís de la Rosa. El fiscal, el alférez honorario del Cuerpo Jurídico Militar, Luis Camacho Carrasco y actuando de defensor el teniente habilitado Cuerpo Jurídico, Juan Gorostidi Alonso.

El Consejo se reunió para ver y fallar en Audiencia Pública la causa instruida por rebelión militar contra el procesado Enrique Herrada Domínguez. Se dio lectura a las actuaciones, y el fiscal calificó como constitutivos del delito de rebelión militar los hechos rea-

lizados solicitando la pena de muerte y para el caso de conmutación las accesorias legales y la responsabilidad civil oportuna.

La defensa atendiendo que solamente puede ser un auxilio lo atribuido a Enrique Herrada solicitó se le impusieran 20 años de reclusión temporal.

El presidente preguntó al procesado si tenía algo que manifestar, y Enrique contestó en forma negativa.

Seguidamente se reunió el Consejo en sesión secreta para deliberar y dictar el fallo.

La Sentencia

«En la Plaza de Huelva a siete de febrero de mil novecientos treinta y nueve. Tercer Año Triunfal.

Reunido el Consejo de Guerra Sumarísimo de Urgencia de la Zona para ver y fallar en audiencia pública la causa que antecede número mil cuatrocientos setenta y cuatro de mil novecientos treinta y ocho instruida por el delito de rebelión militar contra el paisano procesado ENRIQUE HERRADA DOMÍNGUEZ, cuarenta años, calderero, natural de Riotinto, vecino de Nerva, hijo de Rufino y de Manuela, con instrucción sin antecedentes penales y en prisión preventiva por esta causa dada lectura a las actuaciones por el Secretario, el Ministerio Fiscal, Defensa y procesado y

Resultando: Que el procesado Enrique Herrada Domínguez, afiliado a la Confederación Nacional del Trabajo durante el dominio rojo en Nerva se destacó como dirigente en los hechos vandálicos realizados en dicho pueblo en donde se llevaron a cabo saqueos e incendios, siendo además presidente del Comité de Defensa reclutando milicianos para acudir a Sevilla contra las Tropas Nacionales acompañando a grupos que se dirigieron al Castillo de las Guardas en donde resultaron asesinados el Teniente y varios números de la Guardia Civil, acompañando también a los que se presentaron en el Cuartel de la Guardia Civil de Nerva y

desplazando a dichas fuerzas, huyendo después al aproximarse las Tropas Nacionales permaneciendo fugitivo siendo detenido en nueve de agosto de mil novecientos treinta y ocho en Posada cuando se dirigía a Espiel vestido con un mono azul y un gorro de Falange. Dicho procesado había sido expulsado del ejército donde tenía la graduación de Sargento.

Hechos probados.

Resultando: Que el Ministerio Fiscal en el acto de la vista calificó como constitutivos del delito de rebelión militar los hechos realizados por el procesado y solicitó para el mismo la pena de muerte y la defensa estimándolo como auxilio a la rebelión con agravantes solicitó veinte años de reclusión temporal.

Considerando: Que los hechos probados y realizados por el procesado son constitutivos de un delito de rebelión militar previstos y penado en el artículo doscientos treinta y siete y doscientos treinta y ocho del Código de Justicia Militar en relación con el Bando de seis de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

Considerando: Que es autor responsable de dicho delito por participación directa y voluntaria el repetido procesado.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación del Código de Justicia Militar así como los bandos de Guerra en vigor

FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos al procesado paisano ENRIQUE HERRADA DOMÍNGUEZ, como autor responsable por participación directa y voluntaria de un delito de rebelión militar con las circunstancias de agravación expresadas a la pena de muerte, y para el caso de conmutación a las accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta durante la condena y en ambos casos a la responsabilidad civil en que se determine en el periodo correspondiente de ejecución de sentencia.

Así por esta nuestra sentencia juzgando lo declaramos y firmamos elevándola a la Superioridad para su aprobación si procede.

Firmado y rubricado».

Estamos una vez más con una sentencia injusta. Enrique Herrada no cometió ningún delito de rebelión militar, ni se destacó como dirigente en hechos de vandalismo cometidos en Nerva. Al contrario, tal como reconoció el cura, «el Herrada reprobó los desmanes cometidos en la localidad», así como nadie lo vio ni le acusó de participar en hechos de violencia y de saqueos.

No formó parte de ninguna sublevación, formó parte del Comité de Defensa, y por su experiencia como militar intervino para proteger a la población de los ataques de los rebeldes. Si bien reconoció que fue con otros milicianos mineros a La Palma del Condado, en cinco camiones blindados, a defender las libertades y la legalidad republicana, no llegaron a enfrentarse al ejército sublevado que venía desde Sevilla.

Tampoco pudieron probar que fuese al asalto al Cuartel de Castillo de las Guardas. El comandante militar de la Guardia Civil de Castillo de las Guardas no lo relacionó con los atacantes a la Casa Cuartel. Tampoco como pusieron de manifiesto el cura y otros testigos era cierto que alardeara con el espadín del oficial que resultó muerto en el choque entre los milicianos y la guardia civil.

Sí reconoció que acudió al Cuartel de la Guardia Civil de Nervia; pero las propias declaraciones del teniente y del brigada dejaban en evidencia los autos y la sentencia, por cuanto confirmaron que Enrique Herrada no era un desalmado, sino un hombre de honor, que confió en el teniente y en el brigada, reconociendo los dos que les dejaron las pistolas, para que, llegado el caso, se defendiesen de un posible ataque de algún incontrolado.

Por último, Enrique Herrada, negó que fuera el presidente del Comité de Defensa de Nerva, reconociendo que le designaron delegado del mismo, y que aceptó en bien del pueblo, y como miembro del Comité, garantizó la integridad física y respetó los derechos humanos de los detenidos de derechas en Nerva a partir del golpe de

Estado del 18 de julio. TODOS fueron puestos a salvo hasta la ocupación de Nerva por los militares sublevados.

Por último, lo más importante, en Nerva NO hubo víctimas de derechas. Todas las personas detenidas de derechas en el depósito municipal, bajo la custodia del alcalde y de los dirigentes del Comité de Defensa, entre ellos Enrique Herrada, salieron sanas y salvas gracias a los dirigentes republicanos.

La aprobación de la sentencia por parte del auditor de guerra se alargó en el tiempo en esta causa. No la refrendó hasta el 20 de marzo.

El 1 de abril de 1939, la guerra había terminado, y Enrique Herrada seguía en prisión esperando con angustia noticias de la sentencia dictada. Su familia alimentaba la esperanza que se conmutara la sentencia por una condena de reclusión, pero la represión contra los defensores de la legalidad republicana, de las libertades y la democracia no había terminado.

Con calculada crueldad le fueron a notificar el fallo de la sentencia el 17 de abril, unas horas antes de la fijada para su ejecución, sin que tuviese la posibilidad de despedirse de sus familiares. Pero Enrique tuvo dignidad, y, con entereza, se negó a firmar la notificación de la injusta sentencia en la que le condenaba a la pena de muerte por un delito que no había cometido, el de rebelión militar.

La ejecución de la sentencia tuvo lugar en las proximidades del Cementerio de la Soledad el día 17 de abril de 1939, a las 6,30 horas de la mañana, a cargo de un piquete de carabineros mandado por un sargento. Fue inhumado en el cementerio de Huelva, «en fosa común del patio tercero del sector San Marcos y lugar que dista de la rosca de dicho patio por la parte del norte 55 metros, por el sur 12 metros, por el este 1 metro y por el oeste 8,50 metros», y se procedió a su inscripción en el registro civil de Huelva, como «pasado por las armas en cumplimiento de sentencia dictada por el Consejo de Guerra».

Un año después, el 6 de abril de 1940, iniciaron las diligencias en el Tribunal Regional para las Responsabilidades Políticas para la depuración de responsabilidades civiles de Enrique Herrada. La Ley de Responsabilidades Políticas se instituyó para incautar los bienes de los derrotados, asegurando la ruina de los vencidos, al tiempo que a sus familias les suponía la miseria, y otra injusticia añadida.

Flor Calzada Rodríguez, con residencia en Cataluña, sobrina de los asesinados Enrique Herrada Domínguez y Ramón Herrada Domínguez, e hija de Antonio Calzada Díaz, se puso en contacto en 2018 con la Oficina de Memoria Democrática en Huelva para exigir justicia para sus familiares, a la vez que solicitó a la Dirección General de Memoria Democrática de la Junta de Andalucía la actuación para la localización y exhumación en el cementerio de Huelva capital de los restos de su tío Enrique Herrada Domínguez. Flor Calzada demandaba lo siguiente: «espero que en breve pueda conseguir sacarlo de esa fosa donde lo tiraron y devolverlo con dignidad a su familia. Dos generaciones esperando sacarlo. Espero cerrar el círculo y que vuelva con los suyos»³⁵⁸.

También seguía muy de cerca los trabajos que se venían realizando en Nerva, donde se encuentran los restos de su tío Ramón Herrada, asesinado por ser hermano de Enrique.

«Mi abuela después del fusilamiento de mi tío Enrique, con dos hijos asesinados, nunca más volvió a salir de casa. Mi abuela ¡pobrecita! no asumió el asesinato de sus dos hijos, teniendo a otro en el ejército golpista. Era Luis que no pudo dejar el ejército en esos momentos, lo dejó en cuanto terminó la guerra»³⁵⁹.

Al asesinato de dos de sus tíos, se añade la represión sufrida por su padre Antonio Calzada Díaz, que merece la pena reseñar.

Antonio Calzada, natural de La Campana (Sevilla), en 1936 contaba con 21 años, estaba soltero, trabajaba de camarero, y tenía su domicilio en Nerva, en la calle Lepanto, número veintidós. Estaba afiliado a la CNT desde muy joven. Ya en 1932 conoció en Nerva a Federica Montseny. Pertenecía a uno de los cuatro grupos anarquistas de la Villa. Fue muy activo en esos años de lucha en la que los anarquistas proclamaban en la comarca minera «ni despidos ni alternos». Cuando a finales de 1933 comenzaron los despidos en la Compañía, y se celebraron intensas huelgas, con detenciones de cientos de personas, Antonio Calzada fue detenido por la Guardia Civil y conducido a la Prisión Provincial de Huelva el 29 de diciembre de 1933, siendo puesto en libertad el 5 de enero de 1934.

358. Testimonio Flor Calzada Rodríguez.

359. *Ibidem*.

A la entrada de las tropas en agosto de 1936, Antonio Calzada huyó del pueblo, permaneciendo seis meses por la sierra de Jabata y en casa de una tía en la aldea de Las Delgadas. Cuando se presentó voluntariamente el 11 de febrero de 1937, a las nuevas autoridades, declaró que a partir del golpe militar «fue dos veces a Fregenal de la Sierra (Badajoz) a por harina y garbanzos, y otra vez a Aracena a por los mismos comestibles, para cuyo servicio iba con una escopeta»³⁶⁰. Antonio Calzada negó que tomara parte en el saqueo de la iglesia y en el casino. Negó que participara en las columnas que combatieron a las fuerzas sublevadas, así como en el asalto al Cuartel de la Guardia Civil de Nerva. Manifestó que durante el tiempo que estuvo huido se alimentaba de lo que daba el campo. También negó que tomara parte en robos y saqueos en el término de Nerva. Finalmente, reconoció que pertenecía a la C.N.T., y que con anterioridad a la sublevación fue vicesecretario de la C.N.T. en Nerva.

A Calzada lo acusaron de ser un destacado hombre de acción y considerado peligroso para la sociedad. Que formó parte de los levantados en armas en la Villa de Nerva, que tomó parte en los asaltos al casino y a viviendas, y que huyó del pueblo a la entrada de las tropas sublevadas.

Fue juzgado en consejo de guerra el 1 de junio de 1937, junto a otros seis paisanos (entre ellos, Manuel Morales Lancha, que salió absuelto, y, sin embargo, lo asesinaron el 14 de agosto de 1937 junto al médico Cristóbal Roncero Piñero).

Antonio Calzada fue condenado a la pena de muerte como autor de un delito de rebelión militar. Afortunadamente, le fue conmutada la condena el 5 de julio de 1937, por la de reclusión perpetua (30 años), debiendo cumplir la condena el 18 de marzo de 1967.

En agosto de 1937, fue trasladado a la prisión del Puerto de Santa María. Posteriormente, a la Colonia Penitenciaria del Dueso. En agosto de 1943, fue trasladado al Destacamento Penal de Torrelabelva para trabajar como preso en una empresa, siendo conducido de nuevo a la Colonia Penitenciaria del Dueso en noviembre de 1943. En enero de 1944, le comunicaron una nueva propuesta de conmuta-

360. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa n° 217-1937.

ción y liquidación de condena a 20 años y un día, pasando a libertad condicional.

El 28 de febrero de 1947, Antonio Calzada se casó con Antonia Rodríguez Domínguez, hermana de Enrique Herrada. Diez años después, el 26 de marzo de 1957, le dieron la libertad definitiva

Respecto a su padre, Flor Calzada «la última vez que vino la guardia civil a controlarlo en nuestra residencia en Barcelona, mi padre ya había fallecido, yo estaba en casa, mi madre le gritó que si ni después de muerto lo dejarían en paz. Esto fue en 1966»³⁶¹.

Ante estas injusticias sufridas por su familia, Flor Calzada se personó en la llamada Querella Argentina, dado que en España el acceso a la justicia por las víctimas del franquismo estaba cerrado. Flor considera de vergüenza e inconcebible que desde España no se colabore con la Querella Argentina que está investigando, amparada en la justicia universal.

Creemos que con respecto a Antonio y Enrique que fueron juzgados de manera injusta e irreparable por unos ilegítimos consejos de guerra, castigados con la pena de muerte, es de justicia que se proceda a la anulación de sus juicios.

Con respecto a Ramón que fue asesinado extrajudicialmente, y Enrique condenado a muerte y posteriormente asesinado, para que se haga justicia con ellos, es indispensable que las administraciones públicas lleven a cabo los trabajos para la localización y exhumación de sus restos.

Es evidente que la familia de Enrique Herrada es un ejemplo de esas familias en las que los fascistas se ensañaron. Sus padres, sus hermanos, sus hijos y sus descendientes pagaron durante años las consecuencias de pertenecer a una familia estigmatizada, que sufrieron con gran dolor y en silencio obligado los asesinatos de Ramón y de Enrique, así como la prisión de Antonio, pero, con la misma dignidad que ellos, y con el mayor orgullo de lo que fueron, ellos son y nunca los olvidaron.

361. CALZADA RODRÍGUEZ, Flor., Testimonio.

Domingo Franco Rabadán
y
Leoncia González Gandullo,
los cortijeros de Las Estercadillas



Domingo Franco Rabadán, tenía 49 años, era natural de Aroche, estaba casado con Leoncia González Gandullo, que contaba 47 años, y era natural de Cortegana. Eran padres de cinco hijos: Emilio, Martín, Rosario, Manuel y Fernando. Tenían su domicilio en la calle Cabezuelo número 58 de Cortegana, pero trabajaban y vivían en el cortijo Las Estercadillas, en el término municipal de Aroche.

A finales de julio de 1937 fueron denunciados por supuesta colaboración con los huidos por la sierra. El 29 de julio de 1937, el teniente de la guardia civil, comandante militar de la plaza de Cortegana, Dionisio Hernández Álvarez (el mismo que estuvo el 10 de

junio de 1936, en Manzanilla en la Feria del Valle), a fin de averiguar si eran ciertas las versiones que le habían llegado de que, en el cortijo «Las Estercadillas», se guardaban efectos que los rojos traían para sus familiares y los que éstos mandaban a aquellos, se dispuso a abrir unas diligencias, nombrando secretario al guardia segundo del puesto Modesto Soltero Pérez y citó a declarar en calidad de detenidos al matrimonio formado por Domingo Franco Rabadán y Leoncía González Gandullo.

Ese mismo día, a las 19 horas compareció ante el teniente, Domingo Franco Rabadán. El teniente le preguntó si era cierto que en el sitio conocido por Barranco de Timones había visto a unos huidos de los que se hallaban en la sierra de esta localidad, Domingo no lo negó y contestó que «es cierto que por dos veces consecutivas se presentaron a él, los vecinos de Cortegana, Adolfo Guerrero y dos de sus hijos, unidos al chochero y al Blanco el panadero, los cuales merodearon por el referido sitio hasta que fueron tiroteados por las fuerzas militares en un barranco conocido por Parrales, donde le intervinieron mantas y algunos efectos de comida, sin que haya vuelto a verlos»³⁶².

A continuación, le preguntó si era cierto que les facilitó comestibles o si les hizo algunos encargos que estos les solicitaban, Domingo Franco reconoció y literalmente manifestó que «es cierto que su mujer le amasó una arroba de harina en el cortijo, que ellos recogieron el pan en el baldío donde él tiene la sementera, y que con referencia a los encargos, su mujer hizo algunos encargos, siendo el chochero el que disponía de dinero el que le facilitaba el importe de los mismos».

También, le preguntó si era cierto que facilitó herramientas a los fugitivos, con las que estos realizaron un albergue en el barranco de Los Parrales, Domingo lo negó y dijo «es cierto que hicieron uso de las herramientas de su propiedad, pero que no fue porque él se las facilitara, sino porque ellos se apoderaron de las mismas en el

362. F. Memoria Histórica Diputación Huelva- Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa n° 513-1937. Una indicación: con el fin de no ser reiterativo en notas a pie de página, decir que los textos entrecomillados siguientes se corresponden con la Causa aquí indicada (n° 513-1937).

sitio donde él las tenía casi a diario abandonadas». En este momento, Domingo intentó justificar por qué había colaborado con los huidos, y dijo que «si él se ha adaptado así como sus familiares a hacerles cierto encargos, así como amasar en el cortijo en el que habitan ha sido más que nada por temor a los referidos huidos, pues le habían manifestado que no tenían más remedio que facilitarles cuanto estos les encargasen». Para dejar claro que no tenía otra opción que la de colaborar con los huidos añadió «que por lo menos dos de ellos venían provistos de armas, el hijo del tal Nazario de una pistola corta y el chochero de una escopeta de dos caños, mocha; esa es la causa por la cual y por temor a ser agredidos por los mismos, se prestó tanto él como sus familiares a facilitarles cuanto le encargaban».

A pesar de reconocer que su colaboración fue a la fuerza, el teniente insistió y le preguntó por qué en las veces que la fuerza dio batidas por el sitio no había denunciado los hechos, Domingo Franco intentó una vez más convencer al teniente que no lo hizo voluntariamente, y se reafirmó en que estaba forzado «por el temor a que los huidos después tomaran venganzas con él, toda vez que se hallaba en un campo solitario».

Finalmente, el teniente le preguntó si en alguna ocasión había amenazado al arrendatario y cabrero de la finca que de decir alguna cosa sobre los encargos que él hacía a los fugitivos y que de ello pudieran exigirle responsabilidad, él se vería en la necesidad de marcharse con los fugitivos y procuraría vengarse de estos de la denuncia que estos le hiciesen. Domingo lo negó y contestó que «no es cierto que él haya hecho esas manifestaciones».

Evidentemente esta pregunta sólo la podría realizar el teniente porque previamente a esta comparecencia tanto el arrendatario y el cabrero de la finca se lo habrían dicho, y porque así ellos se justificaban que no lo hubiesen denunciado antes.

Inmediatamente terminada la declaración de Domingo Franco, el teniente interrogó a su mujer Leoncia González Gandullo. Al igual que a su marido, le advirtió que estaba detenida y debía de decir la verdad en todo lo que supiere o fuere preguntada.

La primera pregunta que le formuló a Leoncia fue cuantas veces había cocido pan en el cortijo a los fugitivos que por aquellas inmediaciones se encontraban y si conocía a los mismos, a lo que Leon-

cia contestó que «efectivamente es cierto que amasó una arroba de harina para los mismos, cuyo dinero les entregó el hijo de Nazario, llamado José que fue el que recogió el pan a una distancia del cortijo al menos de un kilómetro. Que también sabe que los que se hallaban por esos lugares, eran el chochero, el padre y hermano del José y un tal Blanco el panadero».

Con respecto a si llevó algunos encargos para los mismos, Leoncia dijo que «es cierto que les hicieron algunos encargos para llevarlos», y añadió que «además un día en su domicilio se encontró un bolso que no sabe quien llevó, y sospechándose que fuesen para ellos se los entregó a José que se aproximó al cortijo». El teniente le preguntó por las herramientas que utilizaron para hacer un albergue los fugitivos, a lo que contestó que «sabe que fueron las de su esposo, más que estos se apoderaron de ellas por hallarse abandonadas».

De la lectura de las declaraciones firmadas por los detenidos, ante el teniente de la Guardia Civil, aunque no se deduce que fueran obtenidas mediante violencia y maltrato, pues en los documentos no se observaba el uso de un lenguaje de presiones o coacciones, creemos que la presión porque reconocieran la colaboración con los huidos siempre estuvo presente en las comparencias.

Es de resaltar que tanto Domingo como Leoncia fueron valientes en sus declaraciones, no negando que les realizaran encargos y les facilitaran víveres a los huidos, por lo que resulta evidente que contaron la verdad, sin negar los hechos, y asumiendo el riesgo que para sus vidas suponía reconocer la colaboración con los huidos. Teniendo en cuenta que eran conscientes que por menos habían asesinado a cientos de personas por la zona, hubiese sido comprensible que negaran todos los hechos. Pero no los negaron. Eso sí, lo justificaron por una cuestión de supervivencia para su familia.

Domingo Franco a pesar de reconocer su participación, manifestó que lo hizo de manera obligada y ante las amenazas que recibían de los huidos, pero resulta indudable que si colaboraron con los huidos y corrieron esos riesgos tanto él como su mujer, no sólo fue por dinero sino porque verdaderamente tenían más simpatía con los huidos y por lo que estos luchaban -la defensa de la República y la libertad- que por el nuevo poder impuesto, que había causado tanto terror entre sus vecinos y propios familiares.

Seguro que Leoncia González, cuando declaró sabía el riesgo que sus palabras les podría traer, y que tuvo presente a su hermano Félix González Gandullo, de 57 años de edad, con residencia en San Telmo, al que los fascistas con anterioridad le habían aplicado el bando de guerra el 20 de septiembre de 1936.

Al día siguiente, el 30 de julio, compareció en el Juzgado Militar en Cortegana el testigo Cipriano García Rodríguez, arrendatario de la finca Las Estercadillas, que contestó que no tenía interés directo ni indirecto en estas actuaciones, ni amistad íntima ni enemistad manifiesta con Domingo Franco Rabadán. Preguntado para que manifestara cuanto supiese de la actuación de Domingo Franco y su familia hubiera podido tener con varios fugitivos, por las inmediateces de la finca que tiene arrendada, contestó que «efectivamente sabe que desde que estos individuos fueron tiroteados por las fuerzas en el barranco de Parrales que es de la misma finca que lleva en arrendamiento, y que esta fuerza les recogió a los fugitivos, comestibles, panes y algunas mantas y prendas de vestir y le hicieron un reconocimiento en el cortijo».

Seguidamente, el teniente le preguntó si hacía tiempo que los fugitivos se hallaban por aquellas inmediateces, a lo que el testigo contestó que «posteriormente se ha sabido que desde que estalló el movimiento han estado estos individuos en el citado lugar protegidos por el Rabadán, cosa que antes solo notaban que Rabadán manejaba dinero, lo que nunca le habían visto y que este manifestaba que era el más rico del collado sospechando hoy que el dinero que este tenía pertenecía a los referidos fugitivos porque al desaparecer estos se le acabó el dinero».

A la pregunta de si sabía si les llevaban efectos desde el pueblo a los fugitivos dijo que le «consta que la esposa del Rabadán era la que le hacía los encargos a estos, puesto que venía al pueblo a menudo y que la tarde después a que fueran tiroteados por la fuerza, uno de los huidos fue a recoger los efectos que esta familia tenía recogidos de los mismos».

Por supuesto, le preguntaron si sabía que Domingo Franco facilitó herramientas para que hiciesen el albergue, dijo que sí, que «el propio Rabadán lo manifestó a ellos y además le dijo que si en alguna

ocasión lo denunciaba a la fuerza, él se marcharía con los rojos y después vendría una noche al cortijo y le escabecharía a todos».

A continuación, en el mismo día, 30 de julio, compareció el testigo Marcos Gómez Maestre, que ejercía la profesión de cabrero en la finca Las Estercadillas, que también contestó que no tenía interés directo ni indirecto en estas actuaciones, ni amistad íntima ni enemistad manifiesta con el encartado Domingo Franco Rabadán.

En primer lugar, el teniente le preguntó si sabía que el tal Franco en la finca en la que él prestaba sus servicios había protegido a algunos huidos, dijo que «sabe que éste les facilitaba pan y otros efectos que estos les encargaban, siendo la esposa la que les hacía los encargos. Que también sabe que el día que las fuerzas tirotearon a los fugitivos en el barranco de Parrales, al hacer un reconocimiento en el cortijo de su amo, los Franco escondieron los panes que tenían para que no fuesen contrastados con los que había recogidos a los fugitivos, toda vez que el día anterior había sido amasados por la mujer de Franco en el mismo cortijo». Era muy significativo que cuando se refería al propietario del cortijo no lo denominaba como dueño o jefe, sino como su amo, aceptando esa relación de sumisión muy propia de esos años, entre amo y criado.

Preguntado para que manifestara cuántos individuos eran los que merodeaban por el sitio, contestó «que vio a cinco, aunque sin duda irían buscando al referido Franco y que después de esta fecha se encontró un día con dos, y uno de ellos que sin duda tenía el oficio de barbero se empeñó en pelar al dicente y así lo verificó en el propio campo».

A la pregunta del teniente por qué no había dado conocimiento a la Guardia Civil de estas operaciones cuando los agentes habían pasado por el sitio, manifestó que «como el Rabadán le había manifestado que al enterarse que estos daban conocimiento se marcharía con los rojos y una noche les escabecharía a todos los del cortijo, los traían amedrantados por esta causa no habían dado conocimiento».

Finalmente, el teniente le preguntó si sabía que Franco les proporcionó herramientas para que hiciesen un albergue, y contestó «que estando un día haciendo cisco en el barranco de Timones, pasaron dos de los fugitivos y llevaban un hacha y un zacho, y al tener después una conversación con el Franco, le dijo que se la había

facilitado». Añadió, «que le dijo a Franco que un día que la esposa de Franco que viniese al pueblo, ofreciese un bicho cabrío de su propiedad a carniceros por verse apurado de recursos, el Franco le dijo que por qué no le pedía dinero a los fugitivos, cosa que él nunca quiso aceptar». Por último, manifestó que: «otro día hallándose en el barranco de Timones también se le acercó otro que decía ser cazador, para que le dijera al Rabadán que el encargo que le había hecho se lo llevase a la junta del barranco de Timones con el de Parrales».

Era curioso que los dos testigos de cargo contra Domingo Franco afirmaran que no tenían interés directo ni indirecto en estas actuaciones, ni amistad íntima ni enemistad manifiesta con el encartado. Era sorprendente que las manifestaciones de estos testigos pudieran ser consideradas objetivas, teniendo en cuenta que el propietario del cortijo tenía una relación contractual de arrendamiento del cortijo con Domingo Franco. En cuanto, al cabrero trabajaba todos los días en el mismo cortijo con él, por lo que evidentemente no sabemos el grado de amistad o enemistad que podrían tener, pero es evidente que tenían roce y trato, y desconocemos si algún tipo de pique entre ellos.

Ese mismo día, el teniente instructor elevó al Gobierno Militar de la plaza de Huelva un informe en el que comunicó: «de las diligencias practicadas por el oficial que suscribe en averiguación de si el Domingo Franco Rabadán y su esposa Leoncia González Gandullo, estaban en convivencia con los fugitivos de la sierra, sirviéndoles de enlace bien para facilitarles pan, comestibles, ropas y dinero que recibían de sus familiares, facilitándoles amasijos de pan, así como trayendo y llevando cuanto necesitaban de sus familiares, como igualmente amenazando a los ganaderos de la finca que si denunciaban estos manejos él tendría que marcharse con el grupo rojo, pero una noche vendría y los asesinaría.

Por todo lo expuesto y por el delito de auxilio a la rebelión se ha procedido a la detención de dicho matrimonio Domingo Franco Rabadán y Leoncia González Gandullo, los cuales quedan en el depósito municipal de esta Villa a disposición del Sr. Auditor de Guerra de la Segunda División».

Cuando Domingo Franco y Leoncia González ingresaron el 30 de julio de 1937, en el depósito municipal de Cortegana, se encon-

traron con decenas de personas detenidas, a las que se les instruían atestados por la comandancia militar de Cortegana, y por los jueces instructores: Antonio Pinzón, Domingo Borrero, Diego Palacios, Vicente Barrios, y José Antonio Seijas Martínez.

Ese día, el juez, Antonio Pinzón Toscano, mediante un Auto-resumen, decretó procesar a nueve, por el supuesto delito de rebelión militar³⁶³. Eran: Tomás Olla García, de 30 años, casado, taponero, que regentaba una taberna; Antonio Vázquez Díaz, de 33 años, soltero, obrero del campo; José Jara Peñas, de 19 años, soltero, obrero del campo; José Soriano Fernández, de 30 años, soltero, obrero del campo; Manuel Lozano Sánchez, natural de Nerva, de 28 años, soltero, panadero; Antonio Vázquez González, de 39 años, casado, albañil; Manuel Romero González, de 28 años, soltero, barbero; Antonio Guerrero Mateo, de 49 años, casado, obrero del campo; y José Domingo Ortega, de 30 años, soltero, obrero del campo.

Los nueve fueron detenidos unas semanas antes, como consecuencia de la iniciativa de un capitán de la Compañía del Regimiento de Infantería Granada nº 6, destacado en Cortegana, que encomendó a un cabo y dos soldados una misión secreta, con el objetivo de averiguar que personas colaboraban con los huidos, y para ello fueron a distintas tabernas para ver el proceder de los que allí se reunían.

En la noche del 19 de julio, el cabo y dos soldados fueron al casino taberna de Tomas Olla. En el local tenía la radio encendida y, precisamente, en ese momento emitía la alocución del general Queipo. El cabo sorprendió a todos y dijo «Hay que ver lo que dice este hombre sabiendo nosotros lo que pasa en los frentes». En el mostrador había dos paisanos, Antonio Vázquez Díaz, y José Jara Peñas, que oyeron con satisfacción la expresión, cayeron en la trampa urdida, e invitaron a una copa a los soldados. Los soldados realizaron manifestaciones antifascistas, en contra de los sublevados, y transmitieron que estaban dispuestos a sumarse a los fugitivos de la sierra contra el ejército franquista.

363. F. Memoria Histórica Diputación Huelva- Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 501-1937.

Para hablar con más seguridad, los soldados salieron a la calle con los dos paisanos. El cabo les preguntó con quién se podía contar para apoderarse del armamento de la compañía, a lo que Antonio Vázquez dijo que él contaba en la población con unos cincuenta hombres decididos, y en los pueblos de Rosal y Aroche, con bastante gente, entre ellos algunos carabineros. Los soldados dijeron que cuando estuviesen de guardia le avisarían, y se llevarían el armamento y fusiles ametralladoras para huir a la sierra.

Eufóricos, dando vivas UHP, se fueron a la plaza y se sentaron en un banco del paseo, donde se aproximaron dos paisanos, Manuel Lozano Sánchez, al que presentaron a los soldados, como alguien de toda garantía, y José Soriano Fernández, del que no estaban tan seguros. También le manifestaron que el tabernero era de los suyos a «carta cabá», y podía contarse con él con toda confianza. Posteriormente, fueron al Centro Artístico para tomar café y los soldados detuvieron a los cuatro.

Posteriormente, detuvieron al resto de los nueve, acusados de recolectar comidas, ropas, o dinero, para hacerlos llegar a los huidos de los pueblos, puesto que todos tenían amigos y familiares fugitivos.

Fueron interrogados y declararon que en casa de Olla, se reunía un Comité para recoger comida y ropa para llevar a los fugitivos.

El 24 de julio, compareció detenido Tomas Olla, natural y vecino de Cortegana. El comandante militar le preguntó si los detenidos frecuentaban su establecimiento, y reconoció que sí, y que Antonio Vázquez le ayudaba en su ausencia. Dijo que jamás en su establecimiento se ha tratado de reunir cantidades, ropa y comidas para los familiares fugitivos.

Reconoció que huyó con su padre político y su hermano político, pero que él se volvió desde Cumbres de San Bartolomé, y no ha sabido más de ellos, causa por la que no ha podido mandar efecto alguno.

También, negó que hubiese solicitado a nadie que llevase comidas para los fugitivos.

Con respecto a su actuación política, dijo «que en su domicilio se encontraba el Comité de Izquierda Republicana, y su intervención es que él era el conserje, causa por la cual y por temor en los primeros momentos de la entrada de las tropas en la localidad, huyó con su

padre y hermano político, presentándose luego al darse cuenta de su error por no haber tomado parte alguna directa en el movimiento»³⁶⁴.

Por último, dijo que no hablaba con nadie sobre el Movimiento.

El 28 de julio, ante el juez, Tomas Olla se ratificó en la declaración prestada ante el comandante militar de Cortegana. Insistió que no era cierto que en su establecimiento se reuniese ningún Comité. Que como durante el día permanecía poco en la taberna, dejaba en su lugar a su mujer, y él se dedicaba a su oficio de taponero. Y que no sabía si Antonio Vázquez y otros servían de enlaces, y que allí no se habló de los fugitivos.

El 4 de agosto fueron trasladados los nueve desde Cortegana a la Prisión Provincial de Huelva, para la celebración del consejo de guerra.

El 5 de agosto, se designó juez instructor al capitán habilitado Diego Palacios Casado, adscrito al Consejo Permanente, para instruir el Sumario contra Domingo Franco y Leoncia González, que se registró como el 513 de ese año.

El 6 de agosto se celebró en Huelva el juicio de la causa número 501, ante el Consejo de Guerra Permanente, presidido por José Viera Abreu y Motta, contra los nueve.

El fiscal solicitó la pena de muerte para Antonio Vázquez Díaz, y para José Jara Peñas, la de reclusión perpetua, como autores del delito de rebelión.

Para Tomas Olla, José Soriano, Manuel Lozano, Antonio Vázquez González, solicitó la pena de doce años y un día de reclusión temporal, como autores del delito de auxilio a la rebelión. Absteniéndose de formular acusación contra Manuel Romero González, Antonio Guerrero Mateo, y José Domínguez Ortega.

Los defensores solicitaron la libre absolución de todos, excepto de Antonio Vázquez Díaz, que solicitaron doce años y un día, por el delito de auxilio a la rebelión.

El Consejo quedó reunido en sesión secreta para deliberar y dictar su fallo.

364. *Ibidem*.

El fallo de la sentencia, «Fallamos que debemos condenar y condenamos a los paisanos Antonio Vázquez Díaz, José Jara Peñas, Manuel Lozano Sánchez, Antonio Vázquez González, Tomas Olla García, y José Soriano Fernández, como autores del delito de rebelión militar, a los cinco primeros a la pena de muerte, y al último, a la de reclusión perpetua.

Y por último que debemos absolver y absolvemos a Manuel Romero González, Antonio Guerrero Mateo, y José Domínguez Ortega, por no aparecer comprobado que hayan cometido delito alguno»³⁶⁵.

Sin duda, el fallo es una injusticia más que añadir a las cometidas por el Consejo de Guerra Permanente. Era significativo que el fiscal solicitó la pena de muerte para uno, y el tribunal acordó que fueran para cinco.

El 12 de agosto el auditor de guerra aprobó la sentencia.

El 17 de agosto notificaron la sentencia a los procesados, José Soriano Fernández, Manuel Romero González, Antonio Guerrero Mateo, y José Domínguez Ortega, haciendo constar que ya era firme.

El 19 de agosto, le notificaron la sentencia a los procesados Antonio Vázquez Díaz, José Jara Peñas, Manuel Lozano Sánchez, Antonio Vázquez González, Tomas Olla García, y José Soriano Fernández, condenados a la pena de muerte; los cuales tuvieron la dignidad de negarse a firmarla.

En la noche del mismo 19 de agosto, se produjo una «saca» en el depósito municipal de Cortegana. Se llevaron a Domingo Franco, y a diez detenidos en el depósito municipal de Cortegana, a los que se les instruían atestados en la comandancia militar de Cortegana, y, en su caso, por los jueces instructores: Domingo Borrero, Diego Palacios, Vicente Barrios, y José Antonio Seijas Martínez.

Se llevaron a:

Enrique Martín Hernández, de 18 años, de profesión jornalero.

Miguel Olivera González, de 35 años, casado, de profesión campo, con domicilio en la calle Sevilla, número 17. Fue denunciado por fra-

365. *Ibidem*.

ses injuriosas dirigidas contra el ejército, de decir que «los requetés no eran fuerte en los frentes»³⁶⁶.

Santiago Carvajal Romero, de 38 años de edad, casado, natural de Nerva y vecino de Cortegana, fabricante de romanas, encargado de la asistencia del reloj municipal, militante de Izquierda Republicana. Estaba detenido por una denuncia por afirmar en público que el ejército no ganaría la guerra. Una vez detenido, ya lo acusaron por su participación en el movimiento revolucionario rojo³⁶⁷.

Joaquín Domínguez Fernández, de 32 años, comerciante; casado, natural y vecino de Cortegana, en calle Peñas, número 6, que huyó al campo por miedo el 18 de agosto de 1936. Perteneció al Partido Socialista. Era secretario de una Sociedad «El Trabajo», que no pertenecía a la UGT³⁶⁸.

Juan Antonio Forero Romero, de 58 años, labrador; natural y vecino de Cortegana, en calle Peñas, número 26, suegro de Joaquín Domínguez, quien declaró que «huyó con su yerno Joaquín que está inútil de ambas piernas y no lo quiso dejar solo». Reconoció que hizo guardias en el local del Ayuntamiento por órdenes del alcalde. Estuvieron fugitivos hasta abril de 1937 que se presentaron voluntariamente³⁶⁹.

Vidal Martín Márquez, de 21 años, alfarero, militante de Juventudes Socialistas, de Santa Bárbara de Casa.

Virgilio Martín López, de 55 años, alfarero, padre de Vidal. Estaban huidos de su pueblo, Santa Bárbara de Casa. Fueron sorprendidos el 17 de junio de 1937, por guardias civiles y carabineros, en las inmediaciones de Las Eritas, término de Cortegana, portando dos panes, dos botellas de litro de aceite, kilo y medio de tocino, y una morcilla de medio kilo. Fueron detenidos, interrogados por el juez

366. F. Memoria Histórica Diputación Huelva- Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 322-1937.

367. F. Memoria Histórica Diputación Huelva- Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 457-1937.

368. F. Memoria Histórica Diputación Huelva- Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 264-1937.

369. *Ibidem*.

Diego Palacios, y acusados de ser elementos destacados del socialismo en Santa Bárbara³⁷⁰.

Fernando Palomo Baltasar, de 23 años, soltero, de oficio carnicero, natural y vecino de Cortegana, en calle Paraíso, número, 40. Había declarado ante el juez Diego Palacios, que «se marchó el 28 de agosto por miedo, merodeando por la serranía, en los campos, en los cortijos; su madre le dejaba la comida en un sitio y él de noche iba por ella, que jamás ha tenido armas de ninguna clase, Que no participó en los desmanes cometidos, que no ha hecho guardias, que sólo en el matadero, mandado por el alcalde Pelegrin, sacrificó a las reses que en el pueblo repartían». Se presentó voluntariamente a las once de la noche del día 14 de marzo en el cuartel de la Guardia Civil³⁷¹.

José Sánchez Sánchez, de 33 años, soltero y de profesión albañil, afiliado al Partido Socialista y a la UGT, con domicilio en calle Calvario, número, 48, había declarado ante el juez Seijas Martínez, que «prestó guardias por órdenes del Alcalde»³⁷².

Manuel Carrasco Florido, de 31 años, de profesión campo; acusado de complicidad en el asesinato del propietario del Cortijo «Juana Blanca», en el que trabajaba³⁷³.

Los once fueron asesinados esa misma madrugada, en aplicación del bando de guerra, sin esperar a la celebración de los consejos de guerra sumarísimos de urgencia, ni a los fallos de los mismos, ni que se pronunciara el auditor para su estudio y aprobación.

¿Cómo intentaron justificar que por fuerzas de la comandancia, siete murieron a consecuencia de heridas sufridas al intentar fugarse al ser conducidos el 19 de agosto, desde el depósito municipal de Cortegana a la Prisión Provincial de esta capital, para las vistas de sus causas?³⁷⁴

370. F. Memoria Histórica Diputación Huelva- Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 430-1937.

371. F. Memoria Histórica Diputación Huelva- Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 193-1937.

372. F. Memoria Histórica Diputación Huelva- Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 458-1937.

373. F. Memoria Histórica Diputación Huelva- Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 475 y 487-1937.

374. El teniente jurídico militar, secretario del jefe del Servicio de Justicia certificó el 23 de agosto de 1937, que por oficio del gobernador militar de 21 de agosto de

¿Y los cuatro restantes? ¿Por qué murieron?

A Domingo Franco, ni tan siquiera le había interrogado el juez, ¿Cómo era posible que fuese trasladado a Huelva para la vista de su causa?

¿Cómo se explica que Joaquín Domínguez Fernández, que estaba incapacitado de ambas piernas, intentara fugarse?

Los jueces instructores no se molestaron, en absoluto, en averiguar las circunstancias de sus muertes, ni por supuesto, iniciaron diligencias para depurar responsabilidades. Ellos, al igual que los comandantes militares de los pueblos, eran una pieza más del engranaje represivo, que estaban subordinados a los militares sublevados, al jefe de Operaciones de Limpieza, que por orden verbal o escrita decidían a quienes, y en qué momento, se les aplicaba el bando de guerra.

De hecho en cinco consejos de guerra permanente, celebrados en Huelva el 30 de octubre de 1937, presididos por José Vieyra de Abreu Motta, en los que procesaron a los asesinados: Santiago Carvajal Romero, Fernando Palomo, José Sánchez, Juan Antonio Forero Romero y Joaquín Domínguez Fernández, recogieron en las actas de las sentencias, «que fue solicitado su traslado a la Prisión Provincial, para que asistiera a la vista de la Causa ante el Consejo de guerra permanente, el día 19 intentaron evadirse, por lo que la fuerza encargada del servicio usó de las armas que alcanzaron y ocasionaron heridas a los procesados a consecuencia de las cuales fallecieron a las dos horas del mentado día».

También, fallaron que las causas seguidas por el delito de rebelión militar, fuesen sobreesidas por fallecimiento de los encartados, y remitieron testimonio a la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados.

El consejo de guerra contra Virgilio Martín López y Vidal Martín Márquez, se celebró en Huelva, el 19 de enero de 1938, en el que considerando que la muerte de los encartados extinguía la acción penal,

1937, se le dice por el primer jefe de la comandancia de la Guardia Civil: «que por fuerzas de la comandancia, fueron conducidos el 19 de agosto, desde el depósito municipal de Cortegana a la Prisión Provincial de esta capital, siete murieron consecuencia de herida sufridas al intentar fugarse al ser conducidos». F. Memoria Histórica Diputación Huelva- Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 457-1937.

el tribunal acordó proponer y propuso el sobreseimiento definitivo de los encartados, los dos asesinados³⁷⁵.

A los asesinados, los inscribieron en el registro civil de Cortegana el veinte de agosto, con fecha de fallecimiento diecinueve de agosto de 1937, en Cortegana y la causa de fallecimiento: Hemorragia y chock traumático viscerales. A siete de ellos los inscribieron, como a Domingo Franco, con la misma fecha y la misma causa de fallecimiento: Hemorragia y chock traumáticos viscerales.

A Joaquín Domínguez, lo inscribieron también en el registro el veinte de agosto, con fecha de fallecimiento el diecinueve de agosto, pero en la causa de fallecimiento: Muerto en fuga.

A Santiago Carvajal, lo inscribieron quince años después en el registro civil, el 16 de mayo de 1953, con una fecha de fallecimiento diferente en Cortegana, de 28 de agosto de 1937.

El 20 de agosto de 1937, un día después del asesinato de los once, en Huelva, a las 6 de la mañana, en las inmediaciones del cementerio de La Soledad de Huelva, un piquete de la Guardia Civil, mandado por un Brigada del mismo Cuerpo, ejecutaron a los cinco vecinos de Cortegana: Tomas Olla García, Manuel Lozano Sánchez, José Jara Peñas, Antonio Vázquez Díaz, y a Antonio Vázquez González.

Mientras tanto, Leoncia González, permanecía retenida en el depósito municipal de Cortegana. Su familia nos informó que fue rapada en esos días. Al desgaste físico de estar detenida con todas las incomodidades que ello suponía, se acumulaba el dolor y el desgarró producido por el asesinato de su marido, sin que ella pudiera asistir al duelo, y acompañarle en la sepultura

En la portada del sumario del Consejo de Guerra número 513/1937, seguido contra Domingo Franco Rabadán, y su mujer, Leoncia González Gandullo, consta que dieron comienzo las actuaciones el día 25 de agosto de 1937, y junto al nombre de Domingo Franco, en un momento dado escribieron «fusilado».

El día 27 de agosto, cuando el juez instó a tomar declaración indagatoria a los inculpados, Domingo Franco no compareció. Era imposible que lo hiciera. A Domingo Franco, como hemos expuesto,

375. F. Memoria Histórica Diputación Huelva- Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 430-1937.

se lo llevaron del depósito municipal, y lo asesinaron el 19 de agosto, sin que tuviese la oportunidad de defenderse de las acusaciones que se le imputaban en las diligencias practicadas el pasado veintinueve de julio.

Sin embargo, el juicio contra él y su mujer siguió adelante. Como decía Platón la peor forma de injusticia es la justicia simulada. De hecho, justicia simulada y una farsa era el sumario instruido en un Consejo de Guerra contra Domingo y su mujer Leoncia

A Domingo Franco, lo fusilaron seis días antes que diera comienzo esta farsa de sumario. Se demuestra, pues, que los detenidos no tenían ningún derecho procesal, y que daba igual tomar declaración o detenerlos, porque antes de ser juzgarlos, cualquier militar con mando en plaza decidía montarlos en un camión, y pasarlos por las armas.

El día 28, nueve días después del asesinato de su marido, Leoncia prestó nuevamente declaración, ahora ante el juez instructor y el secretario.

En la comparecencia hicieron constar que tenía cuarenta y siete años, casada, sin antecedentes penales y la describen como de estatura regular, cabello canoso, cejas negras, boca regular y nariz puntiaguda. Desgraciadamente, hacía nueve días que habían asesinado a Domingo, y su mujer era una más de las tantas viudas, como consecuencia del asesinato de su marido.

Leoncia, se limitó a decir que «se afirma y ratifica en la declaración que tiene prestada en la declaración inicial». Era evidente que en la declaración ante el juez no contó con la asistencia de abogado. Le leyeron la declaración y no sabemos si ella cuando le dijeron de estado casada, corrigió y manifestó que estaba viuda desde hacía sólo nueve días. Como tampoco sabemos si llevaba ya luto por el asesinato de su marido. En todo caso, quizás no le quedaba otra, ratificó con la huella dactilar del dedo pulgar de la mano derecha el texto que le habían leído.

El mismo día 28 de agosto, solicitaron declaración a dos personas de «garantías», así como un informe al alcalde, y al comandante militar de la Guardia Civil de Cortegana, para que determinaran cuál era la situación de los encartados. El primer testigo de solvencia, Manuel Vázquez Soria, manifestó que «conoce bastante bien a Leoncia, esposa del arrendatario de la finca las Estercadillas, término de Aro-

che. Que él tiene una finca próxima a la que tiene el padre de la inculpada que se llama La vieja donde ella ha residido bastante tiempo. Que antes del movimiento le mereció buen concepto y durante el dominio en esta localidad también observó buena conducta y que únicamente sabe que este invierno desde enero a marzo cocía el pan que luego vendía a los fugitivos, pero todo ello presionada por el marido que era un verdadero marxista peligroso. Que dicha mujer tiene dos hijos en el frente que antes de que les tocara su quinta se apuntaron como voluntarios a Falange, los que con el declarante y otros estuvieron de batidas por el campo para buscar a los fugitivos».

El segundo testigo citado a declarar, Antonio Mancera Martín, manifestó que «conoce bien a todos los familiares de Leoncia, incluso un hermano de ella lo tiene empleado en su finca y que si bien no conoce bien a Leoncia, no obstante puede afirmar que sus familiares les merecen buen concepto, siempre han observado buena conducta, incluso ha tenido cuenta o pendiente con ellos y siempre han cumplido y respecto a la inculpada puede también afirmar que es igual que sus hermanos, es decir buena persona. Respecto a que ella presionada por su marido que es un verdadero marxista peligroso prestara asistencia o cociera pan para los fugitivos en la finca Las Estecardillas, el lo ha oído decir, pero no lo conoce con detalles por no ser hombre que vaya al campo con frecuencia».

Era evidente que cuando el juez citó a declarar a estos testigos, ya sabía que Domingo Franco había sido pasado por las armas, y daba la impresión que no querían condenar de la misma manera a Leoncia, por lo que en la comparecencia de estos testigos se limitó a preguntarles por el concepto que tenían de Leoncia. También pensamos que no son los testigos sino el propio juez el que calificó a Domingo Franco, como «verdadero marxista peligroso», de ahí la coincidencia de los dos testigos en responsabilizar a Domingo Franco de la colaboración con los fugitivos.

Con relación a la afirmación de que ella había actuado presionada, los dos testigos lo que hacían era afirmar en el sentido que quería el instructor que respondiesen, por lo que estos se limitaron a responder afirmativamente que sí, que era presionada por su marido, tratando de exculpar a la mujer. Cuando el testigo Manuel Vázquez dijo, como atenuante, que ella tenía dos hijos en el frente, cabe plan-

tearse si los militares sublevados, que lo sabían con anterioridad a que lo dijera un testigo, habían tenido en cuenta que esos hijos que estaban luchando en el frente, eran también hijos de Domingo. El otro testigo no lo manifestó en la declaración efectuada, pero ese mismo día se recogió una ampliación de la comparecencia del testigo Antonio Mancera, en la que dijo que Leoncia González tenía dos hijos en el Frente, los que antes de que les llamaran por su quinta estaban afiliados a Falange como voluntarios.

Asimismo, el capitán juez solicitó mediante oficio al alcalde de Cortegana un informe sobre la conducta de Leoncia antes, durante y después del Glorioso Movimiento Nacional, a lo que el alcalde contestó por escrito, el mismo día veintiocho: «consecuente a lo interesado por Vd. en su atento oficio de fecha de hoy, por el que me interesa informes sobre la conducta observada por la procesada Leoncia González Gandullo, en esta localidad, antes, durante y después del glorioso Movimiento Nacional, debo manifestarle lo siguiente, referida individua es natural y vecina de esta Villa, significada izquierdista, la que después del movimiento y en una finca del término de Aroche, denominada «Las Estercadillas», donde tenía su residencia con su marido, se dedicaba a la ocultación de fugitivos rojos, amasando pan para los mismos y facilitándoles comidas y efectos que estos les encargaban, negando a las fuerzas nacionales que hacían servicios de batidas en los campos, la estancia de los mismos en la referida finca, donde su esposo le había facilitado herramientas para hacer sus guaridas en el sitio denominado Barranca de Parrales, hasta que fueron sorprendidos y tiroteados por las fuerzas, recogiendo mantas y efectos; cuyo motivo y en atención a lo expuesto se considera a la referida individua como autora al amparo de la rebelión».

En su informe no tenía en consideración que Leoncia sea vecina de su propio municipio, no le conmovía que fuese viuda, y mucho menos que sus propios hijos por salvar sus vidas se hubieran tenido que apuntar a Falange, y colaborar con los golpistas que habían acabado con la vida de su padre. Al alcalde no le importó que ella pudiera correr la misma mala suerte que su marido, por lo que la calificó de significada izquierdista, la acusó de colaboración con los fugitivos rojos y la consideraba, al igual que su marido, como autora del delito de rebelión.

Ese mismo día 28 de agosto, una vez recibido el informe del alcalde, el juez instructor por medio del comandante militar mandó citar por teléfono para el día 31 de agosto, al arrendatario y cabrero de la finca Las Estercadillas, los cuales no comparecieron ese día por ignorarse su paradero, por lo que suspendieron su comparecencia hasta ser localizados.

Por su parte el comandante militar del puesto de la Guardia Civil de Cortegana, con fecha de 31 de agosto, informó al capitán juez instructor: «en cumplimiento a su escrito fecha 28 del corriente, tengo el honor de informar a su respetable Autoridad que la vecina de esta villa Leoncia González Gandullo, es persona que públicamente se sabe que en su finca «Las Estercadillas» del término de Aroche, se dedicaba a facilitarles comidas y contacto con sus familiares, a los elementos rojos en la sierra, arreglándoles la ropa y amasándoles la harina que sus deudos les facilitaban a los mismos, siendo peligrosa por su actuación para la España Nacional, y hallarse incurso en el delito de Auxilio a la rebelión».

El arrendatario y el cabrero de la finca Las Estercadillas comparecieron ante el juez el día 12 de noviembre, y se ratificaron en la declaración prestada ante el comandante militar con fecha de treinta de julio. Con esa misma fecha, el juez libró una providencia por la que ordenó al comandante militar de Cortegana el traslado de Leoncia González desde el depósito municipal a la Prisión Provincial de Huelva.

El 18 de diciembre de 1937, desde la Prisión Provincial de Huelva comunicaron al presidente del Consejo de Guerra y Sumarísimo de Urgencia de la Zona de Huelva que «en el día de hoy y en virtud de orden del Teniente Juez Instructor Antonio Pinzón, ha tenido ingreso en la prisión procedente del Depósito Municipal de Cortegana, Leoncia González Gandullo en calidad de procesada a su disposición».

Según nos cuenta la familia, cuando se llevaron a Leoncia a Huelva, sus dos hijos más pequeños (uno de ellos contaba con menos de ocho años), se quedaron solos unos días abandonados en el cortijo, hasta que un abuelo se hizo cargo de ellos.

El 22 de enero de 1938, el capitán comandante militar de Cortegana informó al teniente juez instructor Antonio Pinzón lo siguiente

«en cumplimiento a cuanto me interesa en su respetable escrito de fecha de 18 del actual, sobre el paradero del vecino de esta Villa, Domingo Franco Rabadán, marido de Leoncia González Gandullo, adjunto remito partida de defunción del mismo de fecha 19 de agosto anterior, en la que se hace constar la causa de su defunción». En la partida de defunción, el juez Municipal de Cortegana certificó que Domingo Franco falleció el 19 de agosto de 1937, a consecuencia de hemorragia y chok traumáticos viscerales.

El 25 de enero de 1938, el juez instructor Diego Palacios Casado dictó un Auto-Resumen, en el que «resultando que con respecto a los inculpados en este sumario Domingo Franco Rabadán y Leoncia González Gandullo, habitantes de la finca Las Estercadillas del término de Aroche, son cargos que resultan en el presente sumario contra ambos de haberles servido de enlace a los fugitivos con los familiares de éstos así como también el de facilitarles comestibles, ropas, dinero, pan, etc. y

Resultando que según oficio de la Comandancia Militar de Cortegana el inculpado Domingo Franco Rabadán le fue aplicado el bando de guerra y

Considerando que los hechos antes mencionados pueden ser constitutivos de delito de Auxilio a la Rebelión, es procedente al procesamiento, y se decreta el procesamiento de la inculpada Leoncia González Gandullo a quien se le hará saber esta resolución».

Seguidamente el secretario le notificó el Auto a Leoncia González en la Prisión Provincial y le requirió para que nombrase para el acto del Consejo de Guerra a un oficial, de la lista que se le exhibió para que le dirigiera en la causa, nombrando al teniente jurídico militar Juan de Gorostidi Alonso.

El 10 de febrero, mediante decreto del teniente coronel presidente del Consejo de Guerra se señaló la celebración de la vista pública de la causa 513 para el día siguiente a las 11 horas, indicando la asistencia como defensor al Consejo de Guerra al teniente jurídico habilitado Eduardo Pérez Griffo, en vez de Juan de Gorostidi, que fue el propuesto por Leoncia González, sin que sepamos el motivo de la causa de la sustitución.

El 11 de febrero, se celebró el Consejo de Guerra. En el acta del mismo, por parte del secretario del Consejo Sumarísimo de Urgen-

cia se hizo constar que en ese día se había reunido el Consejo con el nuevo vocal propietario capitán de Infantería, Ramón Galdón Campos, que sustituyó al alférez de Artillería Francisco Pacheco Jiménez, y el capitán de Carabineros, Fidel Collar González en sustitución del teniente de Infantería, Miguel Gálvez Romero, por encontrarse de baja como enfermo.

Se dio lectura a las actuaciones en audiencia pública y el Ministerio Fiscal calificó los hechos realizados por la procesada Leoncia González Gandullo como constitutivos del delito de auxilio a la rebelión militar, y solicitó que se le impusiera a la misma la pena de doce años y un día. Por su parte el Defensor solicitó la absolución de su patrocinada.

Para Leoncia debió ser muy dura la celebración de este juicio después de todo lo que llevaba soportado. Con resignación y dolor declinó tomar la palabra para proclamar su inocencia, cuando el presidente le preguntó si tenía algo que alegar, contestando ella negativamente. Una vez más, como en tantos juicios celebrados por esas fechas, tampoco permitieron que tomasen la palabra testigos a favor de ella.

Seguidamente el Consejo quedó reunido en sesión secreta para deliberar y dictar el fallo, que se dictó en la misma jornada.

Sentencia

«En la plaza de Huelva a once de febrero de mil novecientos treinta y ocho; reunido el Consejo de Guerra Sumarísimo de Urgencia de la zona para ver y fallar la causa que antecede número quinientos trece de mil novecientos treinta y siete, contra el procesado Leoncia González Gandullo, por el supuesto delito de auxilio a la rebelión en audiencia pública, dada lectura a las actuaciones por el secretario, oído el ministerio fiscal, defensor y procesado y

Resultando: Que en fecha no determinadas de los primeros meses del año mil novecientos treinta y siete y desde luego anteriores a la publicación del Bando de seis de agosto de mil mil novecientos treinta y siete por

el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, la procesada Leoncia González Gandullo, de no males antecedentes, madre de dos voluntarios de la Causa Nacional que luchan en el Frente y coaccionada por su marido ya fallecido Domingo Franco Rabadán, el que decía que si alguien lo denunciaba se marcharía con los rojos fugitivos y que después vendría una noche al cortijo situado en el sitio de las Estercadillas término de Cortegana en el que habitaba con la procesada y los escabecharía a todos, se vio obligada a cocer algún pan para los fugitivos marxistas y hacer a estos algunos recados.

Hechos que declarados probados.

Considerando: Que los hechos realizados por la procesada no son constitutivos de delito por concurrir la circunstancia décima del artículo octavo del Código Penal ordinario en relación con lo dispuesto en el ciento setenta y dos del Código de Justicia Militar.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación y Bandos citados

FALLAMOS. Que debemos absolver y absolvemos a la procesada LEONCIA GONZÁLEZ GANDULLO.

Así por nuestra Sentencia, lo declaramos, mandamos y firmamos.

OTROSI decimos: que estando suficientemente acreditado en las actuaciones el hecho de la muerte del encartado Domingo Franco Rabadán, marido de la procesada, procede declarar extinguida la responsabilidad penal del mismo».

La sentencia absolvió a Leoncia González Gandullo y propuso el sobreseimiento de Domingo Franco por fallecimiento. La remitieron a la Auditoría de Guerra de la 2ª División para su aprobación.

El auditor, el 15 de febrero de 1938, se pronunció en los siguientes términos: «Resultando que el Consejo Sumarísimo ha dictado sentencia por la que absuelve a Leoncia González y propone el sobreseimiento de Domingo Franco por haberse acreditado su fallecimiento, Considerando congruente el fallo absolutorio y procedente la pro-

puesta de sobreseimiento toda vez que la muerte es medio jurídico de extinguir su responsabilidad criminal,

Apruebo la sentencia, haciéndola firme y ejecutoria, mandando notificar la libertad para Leoncia si no estuviera privada por otra causa o motivo y Decreto el sobreseimiento definitivo de Domingo Franco».

La absolución se la notificaron a Leoncia en la Prisión provincial de Huelva el día 23 de febrero de 1938. Al día siguiente, el 24 de febrero, el director de la Prisión le comunicó al presidente del Consejo de Guerra Permanente «que en el día de hoy y en virtud de Orden del Gobernador Militar ha sido puesta en libertad Leoncia González Gandullo por haberse hecho firme por el Ilmo. Auditor de Guerra de la 2ª División, la sentencia absolutoria fallada por ese Consejo de Guerra de su digna Presidencia, en la causa que contra dicho recluso se seguía en el Juzgado Militar de esta Plaza».

El expediente completo del Consejo de Guerra contra Domingo Franco y Leoncia González lo remitieron para su archivo el 16 de mayo de 1939, desde el Consejo de Guerra de Huelva al Alto Tribunal de Justicia Militar, por conducto de la Auditoría de Guerra del Ejército del Sur.

A Leoncia González la absolvieron los miembros del Consejo de Guerra. Los militares sabían que Leoncia con el terror soportado y los siete meses privadas de libertad quedaría atemorizada para el resto de sus días. A la pérdida de su marido y a la pena que la acompañaría de por vida, se añadía la angustia y el sufrimiento porque sus hijos sobrevivieran en el frente luchando junto a los sublevados que habían asesinado a su padre.

Una familia víctima de la represión franquista a la que se condenaba a vivir marcada, señalada como roja y estigmatizada ante una nueva sociedad impuesta por la fuerza. Leoncia y Domingo eran trabajadores ejemplares y padres de cinco hijos. No tenían ningún tipo de antecedentes penales. Sin embargo, los denunciaron acusados del delito de auxilio a la rebelión, precisamente por parte de unos militares que se rebelaron contra el Estado democrático, y que contaron con la colaboración de vecinos, y de las nuevas autoridades del régimen que no tuvieron reparo en realizar declaraciones e informes inculpatorios a estas sencillas y honestas personas.

A Domingo Franco lo asesinaron en el marco de la mayor impunidad aplicándole el bando de guerra, con una ejecución extrajudicial y de manera arbitraria. El Tribunal del consejo de guerra sumarísimo, una vez eliminado físicamente, decretó su sobreseimiento, pero con ello no se hizo justicia.

Como no se ha hecho justicia con las diez personas que asesinaron el 19 de agosto de 1937, junto a Domingo Franco, y cuyos restos se encuentran en una fosa común.

Y tampoco se ha hecho justicia con los cinco asesinados el 20 de agosto de 1937, tras un ilegítimo consejo de guerra.

Sin duda, el terror sufrido por los familiares de los dieciséis asesinados, impondría un silencio durante décadas en sus respectivas familias.

El 1 de octubre de 2018, Tomas Julián Olla Ingelmo, nieto de Tomas Olla García, se dirigió a la Dirección General de Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, exponiendo que su abuelo, de 30 años, sometido a un ilegítimo consejo de guerra, fue condenado a la pena de muerte, siendo asesinado el 20 de agosto de 1937 en Huelva. Que su defunción se inscribió en el Registro Civil de Huelva, donde se certificó que «dicha persona fue pasada por las armas», y que sus restos se encuentran en el cementerio de La Soledad, por lo que solicitó las acciones conducentes para poder recuperar los restos de su abuelo.

En distintas ocasiones mantuvimos contacto en relación a su petición de exhumación de su abuelo. Hasta la fecha, no se ha llevado a cabo las tareas de localización y exhumación de los restos de Tomas Olla García.

Por todo ello, las dieciséis personas que fueron asesinadas los días 19 y 20 de agosto de 1937, en Cortegana y en Huelva, tienen todo el derecho a que sean anulados sus ilegítimos consejos de guerra, sean recuperados sus restos, y sean reparadas sus memorias.

José Franco Fernández, amigo y compañero de trabajo desde 1992, no me habló de la historia de sus abuelos Domingo y Leoncia hasta 2018. Una mañana en la Oficina de Memoria Democrática, me dijo que a su abuelo lo habían fusilado y que a su abuela la tuvieron detenida en la Prisión de Huelva. Cuando le enseñé la copia del Consejo de Guerra, ni tan siquiera tenía ánimo para poderla leer.

Meses después, agradeciéndome por haber rescatado las memorias de sus abuelos, me remitió el siguiente poema dedicado a ellos:

«Te llevo en el recuerdo,
a tí que tienes,
el semblante cansado
y en la cabeza nieve.
No perdonó el tiempo
tu paso por la vida,
marcando con su zarpa,
dejándote la herida.
Cuánto dolor y pena
pasaste en la celda,
por culpa de unos hombres
ciegos en su ceguera.
Vas vestida de luto,
en tu memoria llevas,
a tu fiel compañero
de sueño y sementera.
Te arrebató dos hijos
esa maldita guerra,
que lejos de tu lado
combaten a la fuerza.
No pierde la esperanza
tu mirada serena
de verlos regresar
y llamar a tu puerta».

7

La represión a las mujeres

La Constitución de la República Española aprobada el 9 de diciembre de 1931 por las Cortes constituyentes, tras las elecciones generales de 1931, establecía en su artículo 1º:

«España es una República Democrática de trabajadores de toda clase, que se organiza en régimen de Libertad y de Justicia»; y en su artículo 2º: «todos los españoles son iguales ante la Ley».

Aquel momento histórico supuso la instauración de un nuevo marco político y constitucional que clausuraba un pasado en el que el peso de los factores regresivos había venido lastrando cualquier avance social, y, al mismo tiempo, abría un nuevo periodo en el que era posible encarrilar al país por la vía de la modernización y del progreso social.

La Constitución incorporaba una nueva generación de derechos, que afectaba a la mitad de la población, en concreto a las mujeres que se encontraban privadas, entre otros, del derecho de participación pública.

Así, el artículo 25, afirmaba que no se aceptaban privilegios jurídicos por razones de sexo. Los artículos 33 y 40, relacionaban el mundo laboral y la mujer; el 33, afirmaba la libertad de elección laboral y el 40 que todos los nacionales son admisibles en los empleos sin distinción de sexo. El artículo 34, recogía que toda persona tiene derecho a emitir libremente sus ideas y opiniones. El artículo 36, que los ciudadanos de uno y otro sexo, mayores de veintitrés años, tendrán los mismos derechos electorales. El artículo 43, daba la igualdad de derechos para hombre y mujer en el matrimonio y anulaba el concepto de ilegitimidad en los hijos naturales. El artículo 53, establecía el derecho a hombres y mujeres a ser elegidos como diputados.

La capacidad civil de la mujer en el matrimonio fue presentada por el Ministerio de Justicia en 1932, pero se siguió aplicando el

Código Civil de 1889, bajo el cual necesitaba permiso marital para comparecer a juicio la mujer sola o con procurador. A la mujer se le autorizó ejercer la patria potestad sobre los hijos menores en su viudez.

Por todo ello, las mujeres con los nuevos derechos reconocidos en la Constitución tuvieron un papel colectivo e individual muy importante durante la República, por lo que se incorporaron a la vida social y política, así como participaron activamente en partidos republicanos de izquierdas y en organizaciones sindicales, alcanzando conquistas sociales y derechos impensables unos años antes.

Con el golpe militar de julio de 1936, las personas que por su significación política, eran afines a la República o ligadas a partidos políticos o sindicatos, sufrieron la represión fascista, que se llevó a cabo de forma metódica y sistemática, y no sólo afectó a los hombres, sino también a las mujeres. En esta represión llevada a cabo en la provincia de Huelva se utilizaron violencias específicamente dirigidas contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. En los lugares que triunfó la sublevación, las mujeres perdieron los derechos conquistados y reconocidos legalmente.

Aunque en Huelva y provincia no nos constan mujeres que ocuparon cargos en los ayuntamientos, ni en las direcciones políticas y obreras, lo cierto es que muchas fueron militantes, simpatizantes de organizaciones republicanas y sindicales, y, por ello, fueron encarceladas, objeto de malos tratos, y juzgadas en consejos de guerra sumarísimos, acusadas de rebelión militar, de auxilio a la rebelión o de incitación a la rebelión, y en más de doscientos de casos fusiladas extrajudicialmente.

En la provincia de Huelva fueron asesinadas más de 237 mujeres de 34 municipios de la provincia. En la mayoría de las ocasiones fueron fusiladas en tapias de cementerios de municipios distintos a los de su municipio de residencia.

Los municipios en los que asesinaron a mujeres son los siguientes: El Campillo, treinta y una mujeres; Aroche, veinticuatro; Calañas, diecisiete; Zufre, dieciséis; Bollullos Par del Condado, quince; Huelva, quince; Puebla de Guzmán, quince; Ayamonte, doce; La Palma del Condado, doce; Nerva, diez; Aljaraque, nueve; Valverde del Camino, seis; Zalamea la Real, seis; El Cerro de Andévalo, cinco;

Manzanilla, cinco; Minas de Riotinto, cinco; Cortegana, cuatro; Arcena, tres; Cumbres Mayores, tres; Rociana del Condado, tres; San Juan del Puerto, tres; Almonaster la Real, dos; Cala, dos; Lepe, dos; Trigueros, dos; y una en Alájar, Almonte, Alosno, Beas, Bonares, Castaño del Robledo, Gibraleón, Higuera de la Sierra, Isla Cristina y Moguer.

A esas mujeres asesinadas, hay que añadir las viudas que durante años sufrieron el dolor por la pérdida de sus seres más queridos y el desprecio de la nueva sociedad impuesta. En los días posteriores a los asesinatos, las familias de los asesinados aún no se creían la tragedia por la que estaban pasando. Ante tanto terror, les consolaba pensar que se trataba de una mala pesadilla. Las viudas se volvían locas, buscando, preguntando, sin rastros de sus maridos. Ellas no podían solicitar explicaciones a las nuevas autoridades que ocultaron las muertes de sus familiares. No les permitieron llorarles en público y, por supuesto, realizar el duelo correspondiente. A veces algunos para terminar el duelo, decían: «a tu marido lo han matado». Los fascistas no registraron sus muertes y continuaron con su estrategia calculada de que seguían vivos, desaparecidos por cualquier sitio. No obstante, los familiares y, en especial, las viudas, de inmediato, se vistieron de negro riguroso y con ese luto reivindicaron la memoria de sus seres queridos.

Tuvieron que afrontar una nueva situación en la que soportaron todo tipo de humillaciones. No podían lamentarse, sólo podían sobrevivir. En muchos casos, intentaban proteger a sus hijos. No tenían tiempo para explicar a los más pequeños por qué habían matado a su padre, a pesar de ser inocente. En algunos casos les obligaron a colocar banderas de los sublevados en sus casas. En aquella época no había psicólogos que pudieran ayudar, sobre todo a los más pequeños que estaban traumatizados y que pasaron en unos días de tener una infancia feliz como la de otros niños a encontrarse huérfanos y tener, en algunos casos, que empezar a trabajar muy pequeños para subsistir. No estaban viviendo una pesadilla, la realidad era todavía más dura y cruel ya que los niños, también, eran unas víctimas más de la barbarie fascista. Habían perdido no sólo a su padre que hasta entonces le había garantizado poder vivir sino que a sus

familias le quitaron hasta sus bienes en muchos casos. Ahora tenían que intentar sobrevivir en un ambiente muy hostil para ellos.

Pasaron muchas penalidades. No todas tenían la ayuda de sus familiares más inmediatos. Las más afortunadas sí contaron con la ayuda de sus familiares, los cuales también sufrieron las terribles consecuencias de estar emparentados con «los rojos». Sin duda, las familias de las víctimas no hubieron salido adelante sin la ayuda de estos familiares que, en muchos casos, les facilitaron la comida y vivienda.

Mujeres que por ser esposas, madres, hermanas e hijas, por el mero parentesco con dirigentes, militantes o sospechosos de participar en hechos violentos, fueron humilladas y vejadas. En numerosos pueblos fueron muchas las mujeres a las que le raparon el pelo, y las obligaron a beber aceite de ricino que les provocaban diarreas mientras las paseaban por las calles de los pueblos «liberados por los sublevados».

Mujeres, ya fuesen madres, viudas, hermanas e hijas que se vieron abocadas a aportar el sustento económico para el resto de la familia. Mujeres, que en el ámbito de su casa o en la calle, convertidas en cabeza de familia, lucharon para cuidar y proteger a sus hijos pequeños, que también fueron víctimas de la sinrazón.

En definitiva, mujeres y niños que sufrieron después la miseria, el hambre, el miedo y el silencio. Mujeres dignas, muchas invisibles, sabiéndose perseguidas. a las que les debemos el tributo de recordarlas.

El resto de mujeres que no sufrieron represión directamente, una vez terminada la guerra, el ideario de la dictadura las relegó al espacio del hogar y la sumisión al hombre. Sin duda, un enorme retroceso con respecto a los derechos y avances logrados por las mujeres en la Segunda República.

7.1

Las dieciséis rosas de Zufre

El municipio de Zufre en el año 1936 contaba con una población cercana a los tres mil habitantes. Tras la ocupación del pueblo por las fuerzas sublevadas el 14 de agosto de 1936, parte de la población sufrió las consecuencias del golpe militar. Los sublevados llevaron a cabo registros en domicilios, detuvieron a decenas de personas, y de manera extrajudicial asesinaron a medio centenar en 1936, aplicándoles el bando de guerra. Para evitar la represión de los golpistas, cientos de zufreños y zufreñas huyeron del pueblo.

En el verano de 1937, tal como ocurrió en otros municipios de la sierra de Aracena, se inició una segunda fase de la represión fascista en Zufre. En esos meses se intensificó la búsqueda de los fugitivos, y se reanudó la etapa de detenciones de personas de la localidad, de las que sospechaban que habían colaborado con el Frente Popular, habían participado en actuaciones tras el golpe militar, o eran colaboradores y enlaces de los fugitivos.

Ante la imposibilidad de albergar a los detenidos en la cárcel municipal, tuvieron que habilitar las antiguas escuelas como depósito-cárcel. Uno de esos detenidos era Luis Padilla Garzón. Fue detenido en Zufre el 24 de julio de 1937, acusado de izquierdista, de prestar guardias con escopeta, y de haber intervenido en un saqueo a una casa particular, tras el golpe de Estado del 18 de julio de 1936. En los interrogatorios a los que fue sometido por el cabo de la Guardia Civil de Zufre y por el juez que lo procesó en el sumario número 518 de 1937, Luis Padilla negó su participación en el saqueo³⁷⁶.

El 13 de septiembre de 1937, se celebró en Aracena un Consejo de Guerra en el que juzgaron a 37 zufreños en las causas acumuladas en los números 508, 518 y 526 de 1937.

En el sumario número 518, el fiscal solicitó la pena de muerte para once de los procesados por hechos constitutivos de delito de

376. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 518-1937.

rebelión militar. Para Luis Padilla Garzón y otros diecinueve, solicitó la pena de reclusión perpetua, por el delito de auxilio a la rebelión. Para los cinco restantes procesados, solicitó la pena de veinte años de reclusión. El defensor solicitó la libre absolución de sus patrocinados.

En el acta de la Sentencia se recogió que uno de los procesados, José Juan González Suárez, de Izquierda Republicana, tomó parte activa en el saqueo de una casa particular en la que penetró por el tejado y se llevó un cántaro de aceite, que entregó a Luis Padilla Garzón, el cual no tomó parte directa en el saqueo, pero si tuvo conocimiento del mismo y a pesar de ello ayudó a José Juan González Suárez para que éste pudiera aprovecharse de dicho aceite llevándolo a casa del mismo. El Consejo consideró que los hechos realizados por José Juan González Suárez eran constitutivos del delito de rebelión militar, y que los hechos realizados por Luis Padilla Garzón eran constitutivos del delito de auxilio a la rebelión.

Finalmente, el Consejo falló condenando a Luis Padilla Garzón a la pena de doce años y un día, como autor del delito de auxilio a la rebelión, y a José Juan González Suárez, a la pena de reclusión perpetua como autor del delito de rebelión militar

Mientras que Luis Padilla estaba detenido en las antiguas escuelas, pendiente de la aprobación firme de la sentencia en la que le condenaron a la pena de doce años y un día, su mujer, Antonia Blanco Prieto acudía todos los días a llevarle comida.



Antonia Blanco Prieto, era natural de Astorga, (León), estaba casada con Luis Padilla, y tenía su residencia en Zufre, en la calle Sancho Hidalgo, sin número, en la que vivía con su marido e hijos.

En la penúltima semana de septiembre de 1937, Antonia Blanco, conocida en Zufre como Antonia Padilla, fue detenida junto a veintidós personas por fuerzas de la Guardia Civil, tras las denuncias realizadas, entre otros, por el alcalde, el jefe local de Falange, y una vecina que denunció un robo y tratos vejatorios a su persona por parte de un grupo de mujeres.

Los detenidos fueron: José Mallofret Domínguez, Francisco Martín Acemel, Manuel Suárez Durán, Francisco Cerca Rodríguez, Marcelo Brito Cortés, Alejandro Suárez Durán y Manuel Muñoz Navarro.

Las detenidas eran: Dominica Rodríguez Ruiz, Rosario Bejarano Ramos, Gregoria Vázquez Romero, Dolores Ruiz Díaz, María Manuela Lozano Navarro, Avelina Ramos Navarro, Dulcenombre Sánchez Santos, Felipa Ruiz Alcaide, Dolores Bejarano Ramos, Antonia Blanco Prieto, Josefa Labrador Arroyo, Sebastiana Acemel Vargas, Rosalía Rocha Manzano, Faustina Ventura Sánchez, Rosario Rocha Manzano y Carlota Garzón Nuñez.

En la tarde del 22 de septiembre de 1937, el cabo comandante militar del puesto de Zufre, Eduardo Novoa Viadero, y el guardia 2^a auxiliar José Canto y Canto, iniciaron los interrogatorios a los siete hombres y dieciséis mujeres.

Les acusaron de diversos delitos cometidos y de haber facilitado víveres a los fugitivos, tras la sublevación del 18 de julio de 1936. Parece evidente que los detenidos, en esos interrogatorios no gozaron de garantías procesales, y ante las preguntas que les realizaron, por estrategia de defensa y por instinto de supervivencia, no siempre manifestaron toda la verdad.

La primera pregunta que se les realizó a todos los detenidos era por su pertenencia a un partido político o sindicato. A veces les preguntaron por actuaciones realizadas 18 años antes del golpe militar. La siguiente pregunta era si habían realizado propaganda a favor del Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936. Por supuesto, les preguntaron si habían realizado guardias u otra actuación e intervención en el periodo que denominaban movimiento o dominio rojo

-desde el golpe de Estado de 18 de julio de 1936 hasta la ocupación de Zufre-. Por último, les preguntaron si tenían familiares huidos y si les prestaron auxilio.

José Mallofret Domínguez fue el primer interrogado en la tarde del 22 de septiembre de 1937 por parte de la pareja Novoa y Canto. José Mallofret, tenía 38 años de edad, estaba casado, de profesión industrial, era natural de la localidad, y tenía su domicilio en la calle Postigo, número dos. Era hermano del concejal Antonio Mallofret Domínguez, asesinado el 23 de agosto de 1936, y primo hermano del alcalde, Luis Sánchez Mallofret, asesinado el 29 de septiembre de 1936.

José Mallofret declaró que «perteneció a Unión Republicana, que no hizo propaganda a favor del Frente Popular, que no coaccionó a nadie para que votara en las elecciones de febrero de 1936. Manifestó que fue elegido Juez Municipal en 1932 y que durante el dominio rojo se refugió en su casa y no salió sino para evitar asaltos. Y por último, que al ser liberado el pueblo se puso a disposición de las autoridades»³⁷⁷, terminando su declaración a las 19 horas.

A continuación interrogaron a Francisco Martín Acemel, de 51 años de edad, casado, industrial, natural y vecino de la localidad, con domicilio en la calle Canalejas, número diecisiete, que declaró que «no perteneció a ningún partido ni hizo propaganda en las elecciones del mes de febrero de mil novecientos treinta y seis, ni aconsejó a nadie que votara; que no acompañó a ningún orador socialista; que tiene dos primos fugitivos a los que no les ha proporcionado víveres, ni sabe nada de ellos»³⁷⁸, terminando su declaración a las 20 horas.

Francisco Martín Acemel, tras la toma del pueblo por los sublevados realizó «voluntarias donaciones» desde septiembre de 1936, por importe de más de quinientas pesetas en géneros y comestibles para atender a las fuerzas del ejército sublevado, según certificó el 15 de marzo de 1937 el exalcalde y jefe local de Falange.

Manuel Suárez Durán, de 58 años de edad, soltero, propietario, natural y vecino de la localidad, con domicilio en la calle Peña,

377. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 731-1937.

378. *Ibidem*.

número diecinueve, declaró que «siempre perteneció al partido conservador, que no hizo propaganda en la elecciones de febrero, ni apoyó ni aconsejó a nadie que votara; que durante el dominio rojo solo hizo guardias que se lo mandaban; que no tiene ningún familiar fugitivo»³⁷⁹, terminando su declaración a las 20:30 horas del día.

Francisco Cerca Rodríguez, de 42 años de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle Buenavista, número cincuenta y dos, con respecto a los hechos declaró que «perteneció a la Unión General de Trabajadores que no hizo propaganda en las elecciones de febrero; que en 1918 fue encarcelado por ser directivo del sindicato en ocasión de la huelga revolucionaria habida en dicha fecha; que durante el dominio rojo hizo servicios de guardias, y en unión de dos individuos que se encuentran fugitivos fue a la Estación férrea de esta Villa; que al ser liberado el pueblo en un registro domiciliario que se le hizo le fueron ocupadas ochocientas setenta y cinco pesetas que tenía en el cajón de la cómoda, la cuales dice se las había prestado Dominica Rodríguez durante el dominio rojo y que no sabía su procedencia; que huyó al campo al ser liberado el pueblo presentándose después; que no tiene ningún familiar huido»³⁸⁰, terminando de declarar a las 22 horas.

Marcelo Brito Cortés, de 55 años de edad, casado, oficio del campo, natural y vecino de Zufre, con domicilio en la calle Lázaro Labrador, número treinta y cinco, declaró que «perteneció a la UGT, que fue miembro del Comité de huelga en el año mil novecientos diez y siete, por lo que fue encarcelado, que no hizo propaganda en las elecciones de febrero; que no tomó parte en el movimiento rojo y que no tiene ningún familiar fugitivo»³⁸¹, terminando su declaración a las 23 horas.

Alejandro Suárez Durán, hermano de Manuel Suárez Durán, de 71 años de edad, soltero, propietario, con domicilio en la calle Peña, número diecinueve, declaró que «fue siempre conservador, que no hizo propaganda en las elecciones de febrero a favor del Frente Popular, en las que votó por las derechas; que durante el dominio rojo no

379. *Ibidem*.

380. *Ibidem*.

381. *Ibidem*.

salió de su casa para nada; que no tiene ningún familiar huido ni les ha auxiliado en nada; pues no huyó al campo al ser liberado el pueblo»³⁸², terminando a las 23:30 horas su declaración.

Manuel Muñoz Navarro, de 71 años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Zufre, con domicilio en la calle Canalejas, sin número, declaró que «no ha pertenecido a ningún partido político ni ha hecho propaganda alguna; durante el movimiento no ha salido de su casa para nada; que no tiene ningún familiar fugitivo ni los ha auxiliado»³⁸³, terminando a las veinticuatro treinta horas del día los interrogatorios realizados por parte de Novoa y Canto.

Como podemos comprobar de los siete detenidos, José Mallofret declaró que perteneció a Unión Republicana, pero que no hizo propaganda. Francisco Cerca y Manuel Brito afirmaron pertenecer a la Unión General de Trabajadores, y que no hicieron propaganda en las elecciones de febrero de 1936, reconociendo haber hecho guardias. Los dos hermanos Suárez declararon pertenecer al Partido Conservador, que no realizaron propaganda en las elecciones de febrero de 1936, admitiendo Manuel Suárez que hizo guardia porque se lo ordenaron. Francisco Martín y Manuel Muñoz manifestaron que no han pertenecido a ningún partido, que no realizaron propaganda en las elecciones de 1936 y que tampoco hicieron guardias. De los siete, sólo Francisco Martín declaró que tenía dos primos huidos, a los que no les había proporcionado víveres ni sabía nada de ellos. Los seis restantes, manifestaron que no tenían familiares huidos.

Al día siguiente, el 23 de septiembre, les tocó el turno de interrogatorios a las quince mujeres. Cada media hora la pareja de la Guardia Civil fue interrogando a una mujer. A todas les preguntó, como a los hombres, por su militancia en algún partido político o sindicato, por su participación en las elecciones de febrero de 1936, por su actuación e intervención en el periodo que denominaban movimiento o dominio rojo -desde el golpe de estado de 18 de julio de 1936 hasta la ocupación de Zufre-, y si tenían familiares huidos y les prestaron auxilio. Asimismo, a ellas se les preguntó si habían participado en el robo y tratos vejatorios a una mujer.

382. *Ibidem*.

383. *Ibidem*.

Dominica Rodríguez Ruiz fue la primera mujer a la que interrogaron, el día 23 de septiembre, a las 9 horas. Tenía 42 años de edad, era viuda de Francisco Romero Rodríguez, asesinado en septiembre de 1936. Dominica era natural y vecina de Zufre, con domicilio en la calle Buenavista, sin número. Declaró «que perteneció al Partido Socialista. Que después de las elecciones de febrero participó en unión de varias mujeres en la vejación a Rosario, por el solo hecho de votar a las derechas, le quitaron los comestibles que llevaba,... siendo la dicente la que le quitó la blusa a la cual desnuda y vejada dejaron en las afueras del pueblo. Que no tomó parte en el movimiento revolucionario. Que prestó mil pesetas a Francisco Cerca, cuyo dinero era suyo de lo que ganaba su marido que era agente ejecutivo de este Ayuntamiento desde marzo de 1936 hasta estallar el movimiento. Que no tiene ningún familiar huido»³⁸⁴. Terminó de declarar a las 9:30 de la mañana.

Rosario Bejarano Ramos, la hija de Gaspar, de 29 años de edad, casada, natural y vecina de Zufre, con domicilio en la calle Canalejas, número doce, fue la siguiente en declarar que «simpatizaba con las izquierdas, pero que no hizo propaganda; que después de las elecciones de febrero también salió a las afueras del pueblo en donde desnudaron y quitaron los comestibles que llevaba una tal Rosario por el hecho de haber votado a las derechas, pero que ella se limitó a ir con el grupo sin que le hiciera nada; que no tomó parte en el movimiento rojo; que tiene fugitivo a su marido al que no ha auxiliado en nada porque no ha vuelto saber nada de él»³⁸⁵, finalizando su interrogatorio a las 10 de la mañana.

Gregoria Vázquez Romero, de 37 años de edad, casada, natural y vecina de Zufre, con domicilio en la calle Sierra, sin número, declaró «que perteneció al Partido Socialista pero que no hizo propaganda en las elecciones de febrero; que también estuvo a las afueras del pueblo donde quitaron los comestibles que llevaba una tal Rosario por haber votado a las derechas pero que ella no hizo nada; que no tomó parte en el movimiento, y que sólo tiene un cuñado fugitivo al que no

384. *Ibidem*.

385. *Ibidem*.

ha auxiliado en nada por no saber de él»³⁸⁶, terminando de declarar a las 10:30 horas.

Dolores Ruiz Díaz, la hija de Isabelina, de 33 años, casada, natural y vecina de Zufre, con domicilio en la calle de Los Linares, sin número, declaró «que simpatizaba con las izquierdas, pero que no hizo propaganda en las elecciones de febrero; que no asistió al atropello de que fue víctima la Rosario; que no tomó parte en el dominio rojo; que tiene fugitivos a su marido y a un hermano a los que no ha auxiliado porque nunca ha sabido de ellos»³⁸⁷, finalizando su interrogatorio a las 11 horas.

María Manuela Lozano Navarro, de 39 años de edad, casada, natural y vecina de Zufre, con domicilio en la calle Linares, número veintidós, declaró «que simpatizaba con las izquierdas, sin que hiciera propaganda en las elecciones de febrero; que no tomó parte en el movimiento rojo; que tiene un primo suyo fugitivo del que no ha vuelto a saber»³⁸⁸, terminando a las 11:30 horas su interrogatorio.

Avelina Ramos Navarro «la mujer de Zapata», de 50 años de edad, casada, natural y vecina de Zufre, con domicilio en la calle Buenavista, número treinta y tres, declaró «que simpatizaba por las izquierdas en el año mil novecientos treinta y seis, que efectivamente es cierto que fue al atropello de que fue víctima la tal referida Rosario sin que le hiciera nada; que no tomó parte en el movimiento; que tiene un primo suyo fugitivo, del que hace treces meses no sabe nada de él»³⁸⁹. Finalizó su interrogatorio a las 12 horas.

Dulcenombre Sánchez Santos, de 23 años de edad, casada, natural y vecina de Zufre, con domicilio en la calle Cabezuelo, número nueve, declaró «que no perteneció a ningún partido político en mil novecientos treinta y seis, ni asistió al atropello de que fue víctima la Rosario; que tampoco tomó parte en el movimiento rojo, y que no tiene ningún fugitivo huido, añadiendo que el día del atropello estaba lavando y fue invitada por no sabe quién, y entonces se unió al grupo volviéndose enseguida al oír decir que le iban a maltratar, pues

386. *Ibidem*.

387. *Ibidem*.

388. *Ibidem*.

389. *Ibidem*.

cuando se unió al referido grupo fue porque le dijeron que fuera pero sin saber para lo que era»³⁹⁰. El interrogatorio terminó a las 12:30 horas.

Felipa Rufo Alcaide, de 39 años, casada, natural y vecina de Zufre, con domicilio en la calle Linares sin número, declaró «que simpatizaba con las izquierdas en mil novecientos treinta y seis, que efectivamente fue con el grupo de mujeres en el atropello de Rosario. Que no tomó parte en el movimiento rojo. Que tiene un cuñado y dos primos fugitivos de los cuales no ha vuelto a saber»³⁹¹, terminando su declaración a las 13 horas.

Los interrogatorios se paralizaron para almorzar la pareja instructora y a las 16 horas se reanudó.

Dolores Bejarano Ramos, hermana de Rosario Bejarano Ramos, de 35 años, casada, natural y vecina de Zufre, con domicilio en la calle Canalejas, sin número, declaró «que no perteneció a ningún partido político; que no intervino en el atropello de la Rosario; que no tomó parte en el movimiento rojo; que tiene dos cuñados fugitivos»³⁹², finalizando el interrogatorio a las 16:30 horas.

El cabo interrumpió de nuevo los interrogatorios a las detenidas, para que declarase Rosario Expósito Parra, que precisamente era la vecina que había sido objeto del robo y del trato vejatorio. Rosario dijo: «después de las elecciones de febrero de 1936, salió un día con una caballería en la que llevaba comestibles para quince días a la finca del «Candil» en donde se encontraba su marido de ganadero, en esto que en las afueras de la localidad, le salió un grupo de mujeres que empezaron a decirle improperios y toda clase de insultos porque había votado a las derechas, recriminándolas todas el haber votado a los «carcas», palabras textuales y que a renglón seguido se abalanzaron sobre ella quedándola completamente desnuda, maltratándola de obra y martirizándola (sic), frotándola con hierbas picantes llamadas ortigas por todo su cuerpo y principalmente en sus partes más delicadas; en ese estado lamentable y después de quitarle los comestibles la dejaron allí, teniéndose que cubrir su cuerpo con los

390. *Ibidem*.

391. *Ibidem*.

392. *Ibidem*.

pedazos de sus vestiduras que estaban en el suelo para poder entrar en el pueblo. Que las que más se distinguieron en tal salvajada operación fueron: Felipa Rufo Alcaide, Dominica Rodríguez Ruiz, Avelina Ramos Navarro, Rosario Bejarano Ramos, Josefa la de la «Poyana», Sebastiana la de Esteban Montero, en cuya casa se repartieron los comestibles que le robaron, Rosalía la hija de Crépulo y Antonia Blanco Prieto, todas las cuales la desnudaron, la martirizaron, la vejaron y la robaron; que Dulcenombre Sánchez Santos, fue la promotora de este asunto, ya que fue la encargada de avisar a las otras para que saliesen al camino y que cometieran con ella lo que queda relatado. Que si bien fueron muchas mujeres las otras no se metieron con ella; que no vio entre el grupo a Dolores Bejarano Ramos, María Lozano Navarro, Dolores Ruiz Díaz ni a Faustina la segunda, que es todo cuanto tiene que decir y ratificar»³⁹³. Esta declaración terminó a las 20 horas. Es indudable, por la declaración de Rosario que la misma fue objeto de un trato vejatorio, denigrante e intimidatorio por parte de un grupo de mujeres.

Con Antonia Blanco Prieto, casada, de 51 años, se reanudaron los interrogatorios a las encausadas. Antonia Blanco declaró «que no ha pertenecido a ningún partido político, que no ha tenido la menor participación en el movimiento rojo, ni en el atropello del que fue víctima la Rosario, si bien formó parte del grupo pero ella no llegó a realizar la agresión».

Le preguntaron por dos de sus hijos huidos, Francisco y Baltasar, de los que dijo que no sabía nada de ellos. Antonia Blanco manifestó «que tiene dos hijos fugitivos de los que no sabe nada; que es todo cuanto tiene que decir en lo que se afirma y ratifica; no firmando estas sus manifestaciones por no saber hacerlo, imprimiéndose la huella dactilar del dedo pulgar de la mano derecha con el auxiliar de pareja y el que certifica a las veinte y treinta horas del día mes y año antes expresado».

Aparecen las firmas del sargento, del auxiliar y la huella de Antonia»³⁹⁴.

393. *Ibidem*.

394. *Ibidem*.

De hecho, uno de los hijos huidos de Luis Padilla y Antonia Blanco, en concreto, Francisco Padilla Blanco, salió de Zufre el 14 de agosto de 1936 y llegó a Madrid al mes siguiente. Se incorporó al Batallón Prieto, después al Batallón Thaelmann de las Brigadas Internacionales. A causas de heridas sufridas fue destinado a Sanidad como camillero de una ambulancia. Prestó servicios en la batalla de Teruel, así como en la del Ebro y cruzó la frontera francesa con heridos el 4 de febrero de 1939³⁹⁵.

A continuación la pareja instructora escribió «NOTA: Por error involuntario no se ha consignado que la Antonia Blanco Prieto sabe leer perfectamente.

Y para que conste firmamos. Rubricados el sargento, el auxiliar y la huella de Antonia»³⁹⁶.

Josefa Labrador Arroyo (a) »La Poyana«, de 40 años de edad, casada, natural y vecina de Zufre, con domicilio en la calle del Pozo sin número, fue la siguiente en declarar. Manifestó que «simpatizaba con las izquierdas, que no intervino en el atropello de la Rosario. Que no intervino en nada durante el dominio rojo, a pesar de ser encontrados en su casa una caja con juguetes y un par de zapatos procedente de saqueos, los cuales no cogió ella sino que se los llevó el novio de su hija, el que en la actualidad se encuentra huido»³⁹⁷. Terminó su declaración a las veintidós horas.

Sebastiana Acemel Vargas, de 28 años de edad, casada, natural y vecina de Zufre, con domicilio en la calle Larga, número nueve, declaró que «simpatizaba con la izquierda, que fue invitada para cometer el atropello de Rosario, pero que a pesar de ir no intervino en nada...; que no tuvo participación en el movimiento rojo; y que sólo tiene un hermano fugitivo del que no sabe nada»³⁹⁸, terminando de declarar a las 23 horas.

Rosalía Rocha Manzano, de 26 años de edad, soltera, natural y vecina de Zufre, con domicilio en la calle Sandro Hidalgo, número siete, declaró que «no perteneció a ningún partido, que efectiva-

395. COPEIRO DEL VILLAR, Jesús Ramírez. «En tierra extraña», .2011, p. 347.

396. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 731-1937.

397. *Ibidem*.

398. *Ibidem*.

mente la invitaron para que fuera a cometer el atropello de que fue víctima la Rosario Expósito, sin que ella interviniese en nada; que no intervino en el movimiento rojo y que no tiene ningún familiar fugitivo»³⁹⁹, terminando su declaración a las 24 horas.

Faustina Ventura Sánchez, (a) «la Segunda», tenía 62 años, estaba casada, natural y vecina de Zufre, con domicilio en la calle de Canalejas, número treinta, declaró el día 24 de septiembre, en su domicilio en presencia de dos hijas, previo informe del médico de la localidad que certificó que se encontraba enferma. Manifestó lo siguiente: «Que no perteneció a ningún partido. Que tiene dos sobrinos fugitivos, de los cuales no sabe nada de ellos»⁴⁰⁰.

A continuación, el cabo comandante militar de nuevo interrumpió los interrogatorios de las detenidas, para tomar declaración en esta ocasión al alcalde, Gregorio Garzón Labrador, sobre las conductas y antecedentes de los encartados en este atestado.

El alcalde de Zufre declaró sobre los siete hombres, que eran: «capaz de suministrar víveres y de haber auxiliado a los fugitivos». De José Mallofret Domínguez, manifestó: «directivo de Unión Republicana en mil novecientos treinta y seis; que fue Juez Municipal; que era dueño del casino de Unión Republicana; que durante el dominio rojo no salió de su casa a fin de no dar la cara, por si venían mal dadas, pero tiene la seguridad de que no sólo los apoyó moralmente, sino con todas sus fuerzas, pues de su casa salió todo: registros domiciliarios, encarcelamiento de personas de orden, saqueos y todo lo malo que se hizo; al cual considera como un dirigente marxista solapado que ha llevado a la ruina a muchos infelices, considerándole peligroso y capaz de haber auxiliado a los fugitivos».

De las mujeres, manifestó de Dulcenombre Sánchez Santos, «la considero buena persona, ignorando su participación». Del resto las calificó como «marxistas destacadas, provocadoras, y capaces de haber auxiliado a los fugitivos».

De Dominica Rodríguez Ruiz, «marxista destacadísima, provocadora, que excitaba a las masas e insultaba constantemente a las personas de derechas, la cree capaz de auxiliar a los fugitivos».

399. *Ibidem*.

400. *Ibidem*.

De Antonia Blanco Prieto, «marxista destacadísima, capitana de las rojas, que se encontraba en todos los líos, provocadora, excitadora, teniendo conocimiento de que ha proporcionado muchos víveres a los fugitivos».

De Carlota Garzón Núñez, «marxista destacadísima, provocadora, excitadora, que iba delante en todos los líos, en suma la Capitana de las rojas de su barrio, considerándole capaz de haber facilitado víveres a los fugitivos»⁴⁰¹, terminando el alcalde su declaración a las 13 horas del día 24 de septiembre.

De nuevo la pareja de la guardia civil continuó con los interrogatorios a las encausadas, declarando Rosario Rocha Manzano, de 24 años de edad, natural y vecina de Zufre, con domicilio en calle Larga, número siete, hermana de Rosalía Rocha. Rosario manifestó «que no perteneció a ningún partido político, que efectivamente un día la invitaron al atropello de Rosario Expósito; que no tiene ningún familiar fugitivo; añadiendo que le interesa hacer constar que ella y no su hermana Rosalía fue la que tuvo esta intervención, pues si bien es cierto que su hermana estaba allí, no maltrató ni vejó a la citada señora»⁴⁰², terminando de declarar a las 16 horas.

Carlota Garzón Nuñez, de 47 años de edad, casada, natural y vecina de esta localidad, con domicilio en calle del Matadero, número uno, fue la última de las encartadas, y declaró «que perteneció al Partido Socialista en mil novecientos treinta y seis; que fue al atropello de que fue víctima Rosario a la que no molestó, llevándose únicamente unos trozos de carne de los que llevaba dicha señora»⁴⁰³. Terminó su declaración a las 17 horas.

De las dieciséis mujeres, siete de ellas reconocieron que simpatizaban con las izquierdas, tres que pertenecían al Partido Socialista y seis declararon que no pertenecían a ningún partido.

Diez de ellas reconocieron que tenían familiares huidos, si bien declararon que no sabían nada de ellos ni les prestaron ayuda. Rosario Bejarano tenía fugitivo a su marido. Gregoria Vázquez tenía a un cuñado fugitivo. Dolores Ruiz tenía fugitivos a su marido y a un her-

401. *Ibidem*.

402. *Ibidem*.

403. *Ibidem*.

mano. María Manuela Lozano tenía un primo suyo fugitivo. Avelina Ramos tenía un primo suyo fugitivo. Felipa Ruiz tenía un cuñado y dos primos fugitivos. Antonia Blanco tenía dos hijos fugitivos. Josefa Labrador tenía fugitivo al novio de su hija. Sebastiana Acemel tenía un hermano fugitivo. Faustina Ventura tenía dos sobrinos fugitivos.

La pareja Novoa y Canto llamó a declarar a Carpóforo Duque Labrador, ex alcalde, sobre la conducta y antecedentes de los encarados en este atestado. A pesar de afirmar que él estuvo ausente durante el periodo de dominio rojo, emitió manifestaciones de los detenidos. De José Mallofret se extendió en su declaración llegando a afirmar: «que lo considera no sólo como dirigente, sino peligrosísimo, pues su táctica ha sido tirar la piedra y esconder el brazo, sospechando pueda haber auxiliado a los fugitivos»⁴⁰⁴; y de Antonia Blanco afirmó: «marxista destacadísima, propagandista, provocadora que capitaneaba los grupos de mujeres a las que excitaba para que cometiese toda clase de desmanes, maltratando de obra a todas las que no pensaban como ella; teniendo el conocimiento que ha facilitado víveres a los fugitivos»⁴⁰⁵.

El jefe local de Falange, Víctor Macías Bejarano, en relación a José Mallofret, afirmó: «de hacer todo solapadamente; sospechando por tanto pueda haber auxiliado a los fugitivos», y de Antonia Blanco, manifestó: «marxista destacadísima, propagandista, provocadora y excitadora que se encontraba en todos los líos, considerándole muy capaz de haber facilitado víveres a los fugitivos».

El día 26 de septiembre la pareja instructora de la Guardia Civil, realizó el informe sobre siete hombres y quince mujeres:

«José Mallofret Domínguez, a pesar de negar su sucia intervención en la política del Frente Popular y el movimiento rojo, lo cierto y verdad es: que fue el alma del partido Unión Republicana en 1936, que era el dueño absoluto del casino del mismo nombre. Por todo lo expuesto, lo considero: gran dirigente, peligrosísimo, principal culpable de todo lo malo que se llevó a cabo en este pueblo, con la agravante de la cobardía e hipocresía con que sin conciencia ninguna, llevó a la misma a muchos infelices que pecaron por culpa de sus fal-

404. Ibidem.

405. Ibidem.

sos consejos, sospechando que pueda facilitar víveres a los fugitivos; en suma un hombre sin Dios y sin Patria.

Francisco Martín Acemel, en sus manifestaciones desmiente su intervención en la política del Frente Popular en el movimiento rojo, el que suscribe ha comprobado que es incierto; fue marxista en mil novecientos treinta y seis; que apoyó al Frente Popular en las elecciones de febrero; pero sospecho pueda haber auxiliado a los fugitivos.

Manuel Suárez Durán, que era marxista en mil novecientos treinta y seis, que se destacó en la propaganda de las elecciones de febrero, aconsejando votasen al Frente Popular; que durante el movimiento además de hacer servicios de guardia; que ejercía cierta influencia sobre los obreros marxistas, debido a su buena posición económica; que no fue molestado ni invadidas sus propiedades; como hicieron los rojos con los demás propietarios, y por último sospecho pueda haber facilitado víveres a los fugitivos.

Francisco Cerca Rodríguez, que era comunista en mil novecientos treinta y seis, que hizo propaganda en las elecciones de febrero, apoyando al Frente Popular con consejos y hasta con artículos de su establecimiento; que en el movimiento no hizo servicios de guardia y que por orden del entonces alcalde fue a cortar el teléfono de la Estación férrea; que el dinero que le prestó la Dominica fue procedente de saqueos; que sospecho pueda facilitar comestibles a los fugitivos.

Marcelo Brito Cortés, marxista de nacimiento, que incluso ha sido encarcelado por ser directivo del Comité de huelga revolucionaria en mil novecientos diez y siete; que a pesar de desmentirlo hizo propaganda roja en febrero del treinta y seis; que si bien no tomó parte en el movimiento por haber estado algo enfermo durante el mismo, aconsejó a los marxistas todo lo peor; por todo lo expuesto lo considero hombre de acción y peligrosísimo.

Alejandro Suárez Durán, a pesar de desmentirlo, el que suscribe ha comprobado que era rojo en mil novecientos treinta y seis; que apoyó las elecciones de febrero favoreciendo al Frente Popular con sus consejos y con todo lo que pudo; que si bien es cierto que debido a su edad avanzada no salió de su casa durante el movimiento, lo apoyó con todo su alma.

Manuel Muñoz Navarro, marxista de nacimiento, hombre de acción y peligrosísimo, asesino, atracador, siempre vivió del terror,

por todo lo cual cumplió ocho años de condena, a pesar de su avanzada edad, por lo que no pudo hacer servicios durante el periodo rojo, estoy segurísimo que indujo a los marxistas para que cometieran los hechos en él tan característicos.

Dominica Rodríguez Ruiz, marxista destacadísima, propagandista, provocadora y excitadora, fiera humana que con refinada crueldad y perversidad sin límites, tomó parte activa en el martirio y robo del que fue víctima la Rosario Expósito Parral; que durante el movimiento excitó a las masas para que cometiesen barbaridades; que niega las procedencia del dinero saqueo. De que igual pueda haber auxiliado, es decir suministrado víveres a los fugitivos.

Rosario Bejarano Ramos, marxista, intervino activamente con la misma crueldad que la anterior en el martirio y robo de la Rosario, a pesar de negarlo.

Gregoria Vázquez Romero, marxista destacada, provocadora, propagandista, que con la misma perversidad y crueldad que las anteriores intervino en el referido martirio y robo, a pesar de negarlo; sospecho haya facilitado víveres a los fugitivos.

Dolores Ruiz Díaz, marxista destacadísima, propagadora, propagandista y excitadora que con la misma crueldad que las anteriores, intervino en el martirio y robo, a pesar de lo dicho; teniendo el convencimiento de que pueda haber facilitado víveres a los fugitivos.

María Manuela Lozano Navarro, marxista destacada, provocadora, que a pesar de desmentirlo su participación tomó parte en las vejaciones e insultos.

Avelina Ramos Navarro, marxista destacada, provocadora, propagandista y excitadora que intervino en el referido hecho; sospecho pueda auxiliar a los fugitivos.

Dulcenombre Sánchez Santos, marxista, provocadora, que a pesar de negar su participación en el referido hecho, tomó parte en él, fue precisamente la promotora de tan salvaje hecho, ya que avisó a las otras fieras para que salieran al camino a la pobre víctima.

Felipa Rufo Alcaide, marxista destacada, provocadora, propagandista, excitadora de masas que siempre se encontraba en todos los líos, y que a pesar de desmentirlo también se encontró en el hecho que nos ocupa; la que también excitaba a la gente durante el movi-

miento para que cometiesen toda clase de desmanes y barbaridades; sospecho que haya facilitado víveres a los fugitivos.

Antonia Blanco Prieto, marxista de nacimiento, destacadísima, propagandista, de acción y peligrosa, provocadora, excitadora de masas, capitana de las rojas de esta localidad, que a pesar de desmentirlo tomó parte activísima con la refinada crueldad que posee, en el citado martirio y robo; principal culpable de todos los desmanes ocurridos en este pueblo, que tomó parte activísima en el movimiento rojo, en saqueo e induciendo a las masas para que cometieran los hechos criminales; estoy convencido que ha facilitado víveres a los fugitivos.

Josefa Labrador Arroyo, marxista destacada, provocadora, propagandista, excitadora; que tomó parte activísima en el hecho que nos ocupa a pesar de desmentirlo, y además tuvo participación en los saqueos que hubo en esta Villa durante el movimiento; también sospecho pueda haber facilitado víveres a los fugitivos.

Sebastiana Acemel Vargas, «marxista destacada, excitadora y provocadora, que con la misma crueldad tomó parte activísima en el hecho referido a pesar de desmentirlo, que en su casa incluso se repartió los comestibles que robaron a la víctima; durante el movimiento también excitaba a la gente para que cometiesen hechos vandálicos y la considero capaz de haber suministrado víveres a los fugitivos.

Rosalía Rocha Manzano, marxista destacada y provocadora, que aunque desmiente su participación en el hecho salvaje, intervino activamente en el mismo.

Rosario Rocha Manzano, marxista destacada, provocadora, propagandista y excitadora; la cual intervino en el hecho referido con una crueldad refinadísima.

Carlota Garzón Núñez, marxista destacadísima, provocadora, propagandista y excitadora; capitana de las rojas de su barrio, que con la refinada crueldad que le caracteriza a esta clase de gente intervino activamente en el hecho de referencia; durante el movimiento rojo excitaba a la gente para que cometiesen hechos vandálicos y sospecho pueda haber auxiliado con víveres a los fugitivos.

Faustina Ventura Sánchez, marxista destacada, provocadora, propagandista, excitadora; la que a pesar de desmentir su participación en el hecho salvaje, tomó parte»⁴⁰⁶.

Como podemos observar la Guardia Civil de Zufre no informó sobre Dolores Bejarano Ramos, por lo que posteriormente no fue encausada como el resto de las detenidas.

El informe recogió las manifestaciones de los testigos de cargo, mientras que no le dio ninguna credibilidad a las declaraciones realizadas por las personas detenidas. Se limitó a acusar a todos como marxistas y propagandistas. Para los sublevados ser de izquierdas era suficiente para considerarlos como algo delictivo.

En el caso de los hombres, cinco de los siete eran industriales y propietarios, con una buena posición económica, y resaltaron en el informe que los rojos no les requisaron sus establecimientos, como sí lo hicieron con los de las personas dignas. Nos parece que estas personas detenidas eran tan dignas como las otras, y, por supuesto, no eran merecedoras de expresiones como «un hombre sin Dios y sin Patria, peligrosísimos y de perversos sentimientos», porque no consta que participasen en ningún hecho delictivo. Lo más significativo es que los instructores no pudieron probar ni tan siquiera que facilitaran auxilio a los fugitivos, más allá de las sospechas de que lo pudiesen haber efectuado.

En el caso de las mujeres, destacar la valentía de ellas que reconocieron su simpatía con las izquierdas o militancia en el Partido Socialista. A pesar que Antonia Blanco había declarado que no pertenecía a ningún partido, fue calificada como capitana de las rojas en la localidad. Lo que podría ser un halago unos meses antes del golpe militar, ahora suponía un grave riesgo para su supervivencia. El nefasto comportamiento indeseable por parte de las mujeres fue su participación en el robo de comestibles a Rosario Expósito y en el ataque a su integridad física y a la humillación de su persona, que podría ser constitutivo de delito por hurto, por abuso y trato degradante.

No obstante, en ningún caso, es admisible la calificación de algunas como «fiera humana», y de otras de «refinada crueldad». Al igual

406. *Ibidem*.

que a los hombres tampoco probaron ninguna colaboración con los huidos de los sublevados, por lo que en su informe se limitaron a sospechas de facilitarles víveres o a considerarlas capaces de hacerlo.

Concluyó el informe que consideraba a los encartados, «autores unos de delitos gravísimos, otros de menos graves y todos enemigos acérrimos de nuestra Patria, la que de todo corazón hubieran hundido si hubiesen podido»⁴⁰⁷.

El cabo comandante militar, una vez terminadas las diligencias las sometió al teniente coronel Jefe de las Operaciones de Limpieza de las Sierras de Sevilla-Badajoz y Huelva, Fermín Hidalgo Ambrosy, quien las remitió el 27 de septiembre al presidente del Consejo de Guerra.

Estos atestados de diligencias previas, dio origen a la causa número 731 del año 1937, que tramitó el juez instructor, José Antonio Seijas Martínez, alférez honorario del cuerpo jurídico militar, incoando un sumario sumarísimo de urgencia de la zona de Aracena, contra siete hombres y quince mujeres.

En la portada de Consejo de Guerra aparecía agrupado junto a los sumarios números 728, 739 y 764 del año 1937. Estas cuatro causas sumaban 411 páginas. La causa número 764 se seguía a un funcionario del cuerpo de Correos de La Umbría-Aracena. El sumario número 739 se seguía contra diez vecinos de Higuera de la Sierra. El sumario número 728 a una vecina de Zufre y el sumario número 731 a quince mujeres y siete hombres, vecinos todos de Zufre.

Me pareció interesante conocer los hechos que se les imputaron a esos vecinos de Zufre y de Higuera de la Sierra, para contextualizar las circunstancias y las incidencias en esa época. También, era muy importante contactar con los familiares. En concreto, me puse en contacto con los de Antonia Blanco y los familiares de José Mallofret Domínguez.

A primeros de octubre, detuvieron en Zufre a otras diez mujeres: Remedios Gil Cortés, Mariana Sánchez Vázquez, Amadora Sánchez González, Encarnación Méndez Díaz, Bernabela Rodríguez Ruiz, Elena Ramos Navarro, Amadora Domínguez Labrador, Alejandra Garzón Acemel, Teodora Garzón Núñez y Modesta Huerta Santos.

407. *Ibidem*.

El 2 de octubre de 1937, el cabo comandante militar del puesto de la Guardia Civil de Zufre inició un nuevo atestado esta vez contra estas diez mujeres de la localidad, a las que consideraba autoras de graves delitos cometidos antes y durante el movimiento rojo⁴⁰⁸.

Remedios Gil Cortés, fue la primera llamada a declarar en calidad de detenida. Remedios tenía 56 años, estaba casada, natural y vecina de Zufre, con domicilio en la calle Buenavista, número veintiocho, declaró «que pertenecía al Partido Socialista; que no tomó parte en el movimiento; que tiene tres hijos fugitivos, a los que no socorre ni sabe nada de ellos»⁴⁰⁹, terminando de declarar a las 8 de la mañana.

Mariana Sánchez Vázquez, de 51 años, casada, natural y vecina de Zufre, con domicilio en la calle Buenavista, número diez, declaró «que perteneció a la Unión General de Trabajadores; que no tomó parte en el movimiento; que tiene tres sobrinos fugitivos, a los cuales no ha socorrido ni sabe nada de ellos»⁴¹⁰, terminando su declaración las 8:30 de la mañana.

Amadora Sánchez González, de 52 años, casada, natural de Cor-teconcepción y vecina de Zufre, con domicilio en la calle Buenavista, sin número, declaró «que perteneció a la Unión General de Trabajadores; que no tomó parte en el movimiento; que no tiene familiares fugitivos, a los que no socorre»⁴¹¹, finalizando su interrogatorio a las 9 de la mañana.

Encarnación Méndez Díaz, de 56 años, casada, natural de Higuera de la Sierra, Badajoz y vecina de Zufre, con domicilio en la calle Pi y Margall, sin número, declaró «que perteneció a la Unión General de Trabajadores; que no tomó parte en el movimiento; que no tiene familiares fugitivos, ni los ha socorrido nunca»⁴¹², terminando de declarar a las 10 de la mañana.

Bernabela Rodríguez Ruiz, de 40 años, casada, natural y vecina de Zufre, con domicilio en la calle Lázaro Labrador, número veinte, realizó una extensa declaración, en la que dijo «que perteneció al

408. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa n° 740-1937.

409. *Ibidem*.

410. *Ibidem*.

411. *Ibidem*.

412. *Ibidem*.

Partido Socialista; que no tomó parte en el movimiento rojo; que varias veces en la finca del Cabezos de este término la que lleva en arriendo se le presentaron grupos de fugitivos armados y por la fuerza tuvo que darles de comer; que otras veces han cruzado la finca dichos fugitivos, entre los cuales dice no iban ninguno de este pueblo, incluso un primo hermano suyo a quien nunca ha visto desde que huyó del pueblo; añadiendo que por ignorancia no dio cuenta en esta Comandancia Militar, porque nunca los ha amparado»⁴¹³, finalizando su interrogatorio a las 11 de la mañana.

Elena Ramos Navarro, de 55 años, casada, natural y vecina de Zufre, con domicilio en la calle Buenavista, número veintidós, declaró «que perteneció al partido de la Unión General de Trabajadores; que no tomó parte en el movimiento rojo; que no tiene ningún familiar fugitivo, ni los ha socorrido nunca»⁴¹⁴. Terminó de declarar a las 11:30 horas.

Amadora Domínguez Labrador, (a) «La Pasionaria», de 48 años, casada, con domicilio en la calle Menéndez Pelayo, número dos, declaró «que no perteneció a ningún partido político; que no tomó parte en ningún acto público ni antes ni durante el movimiento; que no tiene ningún familiar fugitivo, ni los ha auxiliado nunca»⁴¹⁵, finalizando su interrogatorio a las 12 horas.

Alejandra Garzón Acemel, de 62 años de edad, casada, natural y vecina de Zufre, con domicilio en la calle Pi y Margall, sin número, declaró «que no perteneció a ningún partido político; que no tomó parte en el movimiento



413. *Ibidem*.

414. *Ibidem*.

415. *Ibidem*.

rojo; que tiene dos hijos y un yerno fugitivos, a los que no ha socorrido ni sabe de ellos»⁴¹⁶, terminando de declarar a las 13 horas.

Teodora Garzón Núñez, de 45 años, casada, natural y vecina de Zufre, con domicilio en la calle Buenavista, sin número, hermana de Carlota Garzón, declaró «que no perteneció a ningún partido político; que sólo asistió a dos mítines marxistas; que no tomó parte en el movimiento rojo; que no tiene familiares fugitivos, a los cuales dice no ha auxiliado nunca»⁴¹⁷, finalizando su interrogatorio a las 13:30 horas.

Modesta Huerta Santos, de 29 años de edad, viuda sin hijos, natural y vecina de Zufre, con domicilio en la calle Buenavista, sin número, fue la última de las mujeres a las que interrogaron. Modesta declaró «que perteneció a la Unión General de Trabajadores; que no tomó parte en el movimiento rojo; que tiene un cuñado fugitivo, al que no ha auxiliado»⁴¹⁸, terminando de declarar a las 14 horas.

De las diez mujeres, cinco de ellas tenía familiares huidos de los que dijeron que no sabían nada de ellos, y que tampoco les habían auxiliado. Remedios Gil tenía tres hijos fugitivos. Mariana Sánchez, tres sobrinos fugitivos. Bernabela Rodríguez, un primo hermano suyo huido. Alejandra Garzón, dos hijos y un yerno fugitivos, y, por último, Modesta Huerta tenía un cuñado fugitivo.

Como en el atestado anterior, el juez citó a declarar al alcalde, Gregorio Garzón Labrador para que informara de la conducta y antecedentes de las encartadas. El alcalde informó:

Mariana Sánchez Vázquez, Amadora Sánchez González, Alejandra Garzón Acemel, Teodora Garzón Núñez, y Modesta Huerta Santos, «se desconoce su conducta y actuación».

Remedios Gil Cortés, «marxista, provocadora y a la que cree capaz de haber facilitado víveres a los fugitivos».

Encarnación Méndez Díaz, «marxista destacada, propagandista y de la que cree pueda haber facilitado víveres a los fugitivos».

416. *Ibidem*.

417. *Ibidem*.

418. *Ibidem*.

Bernabela Rodríguez Ruiz, «marxista destacada, propagandista, provocadora y excitadora y de la que cree pueda haber facilitado víveres a los fugitivos».

Elena Ramos Navarro, «marxista destacada, propagandista, provocadora y excitadora y de la que sospecha pueda haber facilitado víveres a los fugitivos».

Amadora Domínguez Labrador, «marxista destacadísima, propagandista, provocadora y excitadora y de la que cree pueda haber facilitado víveres a los fugitivos»⁴¹⁹.

Por su parte, el jefe de Falange, informó de todas por igual y manifestó: «que las reconoce como marxistas destacadas, propagandistas y excitadoras; creyéndolas muy capaces de haber facilitado víveres a los fugitivos; añadiendo que en casa de Remedios Gil Cortés era donde se ensayaban la coplas marxistas que cantaban las Juventudes Socialistas»⁴²⁰.

A continuación el comandante militar de la Guardia Civil de Zufre, en la misma fecha del 2 de octubre, realizó el siguiente informe:

Remedios Gil Cortés, «propagandista, marxista, provocadora, excitadora de masas, antes y durante el movimiento, de la cual tengo el convencimiento de que facilita víveres y todo lo que necesiten los fugitivos».

Mariana Sánchez Vázquez, «exactamente igual que la anterior».

Amadora Sánchez González, «igual que la anterior, a pesar de no tener familiares, pero tiene corazón de sobra para ayudarle en todo y por todo».

Encarnación Méndez Díaz, «lo mismo que la anterior».

Bernabela Rodríguez Ruiz, «siendo marxista destacadísima, propagandista, tengo el firme convencimiento de que la comida dice dio a los fugitivos fue con todo su gusto, y el no dar conocimiento al que suscribe, fue porque no quiso, como lo demuestra el hecho de que ninguna persona medio decente podía trabajar por tensión a los fugitivos, mientras ella estaba y nunca la molestaron».

419. Ibidem.

420. Ibidem.

Elena Ramos Navarro, «marxista destacadísima, propagandista y excitadora, la que no obstante tiene a ningún familiar huido, tengo el convencimiento le ha facilitado víveres a los fugitivos».

Amadora Domínguez Labrador, «(a) la Pasionaria, capitana de las marxistas de este pueblo, dirigente de dichas hembras, principal culpable de todo lo malo ocurrido en esta Villa, provocadora y enemiga acérrima del Ejército y de todo lo que representa, orden y dignidad y de la cual estoy seguro le ha facilitado víveres a los fugitivos».

Alejandra Garzón Acemel, «marxista destacada, propagandista, provocadora, y excitadora, de la que tengo el convencimiento ha facilitado víveres a los fugitivos».

Teodora Garzón Núñez, «lo mismo que la anterior»

Modesta Huerta Santos, «lo mismo que la anterior».

En virtud de todo lo expuesto, teniendo en cuenta que estas mujeres han sido todas dirigentes del marxismo, al que aún adoran con toda su alma; que excitaron a los hombres para que cometiesen tantos delitos; que cometieron toda clase de injurias, vejaciones con infelices personas de orden; que les proporcionaban víveres a los fugitivos; que ensueñan, es decir que sueñan con el triunfo del mal del marxismo; que en suma son fieras humanas sin Dios, ni Patria, sin Ley, sin familia, porque ni a ella la quieren, el que suscribe considerándolas autoras de delito tan gravísimo, procedió a su detención para ser puestas en disposición del señor Teniente Coronel Don Fermín Hidalgo, Jefe de las Operaciones Militares de la provincia»⁴²¹.

En este nuevo informe de la Guardia Civil sobre las diez mujeres, una vez más las únicas acusaciones que pudieron realizar eran la pertenencia de cinco de ellas a la Unión General de Trabajadores, y dos al Partido Socialista, porque así lo habían afirmado ellas con orgullo y valentía en los interrogatorios. Tres declararon no haber pertenecido a ningún partido. Una de ellas, Amadora Domínguez, a pesar de que afirmó que no había militado en una organización de izquierda, la llamaban la Pasionaria, y en el informe la calificaron como capitana de las marxistas del pueblo. A todas estas mujeres libres, comprometidas con una sociedad más justa y con la democracia, las calificaron de dirigentes del marxismo, excitadoras de los

421. *Ibidem*.

hombres y propagandistas de sus ideas. Pues bien, no nos cansaremos de repetirlo, eso no era delito. Delito era la imposición del fascismo y la dictadura por la fuerza.

Resulta inadmisibles la calificación de «fieras humanas y de gran maldad», así como la afirmación que estas mujeres no querían a sus familias. Adoraban a sus familias y por ellas se desvivían. Seguro que ayudaron a sus familiares huidos y posiblemente hasta los que no lo eran. Eran mujeres solidarias y que se arriesgaron a todo. Eran conscientes del peligro que suponía, pero no estaban dispuestas a dejar a sus familiares abandonados, que deambulaban escondidos por la sierra, y que en batidas llevadas a cabo por los sublevados eran cazados como conejos. El presidente de la UGT local, conocido como Manuel Azaña, fue arrastrado diez o doce kilómetros desde la sierra al pueblo «los paramilitares le ataron a la cola de un caballo, le llevaron al centro de la plaza del pueblo como un trofeo y la esposa de uno de los dirigentes de falange le abofeteó cuando estaba amarrado a la cola del caballo, y de allí le aplicaron la máxima pena, que era morir en el charquillo de un edema pulmonar»⁴²². Lo cierto fue que en ningún caso probaron que las mujeres facilitaron víveres a los fugitivos, de ahí esa expresión: «tengo el convencimiento que ha facilitado víveres a los fugitivos».

No era de justicia que las culparan de «todo lo malo ocurrido en el pueblo». Todo lo que ocurrió en el pueblo en el periodo desde el golpe de Estado a la ocupación del pueblo por los sublevados, fue lamentables destrozos en la ermita de la Virgen del Puerto, así como saqueos en once domicilios particulares, tal como certificó para la Causa General el Ayuntamiento de Zufre el 14 de noviembre de 1940.

Por último, los izquierdistas no asesinaron a nadie de derechas en el periodo que los sublevados denominaron movimiento rojo, a diferencia con lo que ocurrió tras la toma del pueblo por los golpistas. Entonces sí que ocurrieron desgracias personales. Aunque lo más execrable y malvado que ocurrió en Zufre fue precisamente a partir de estos informes elaborados en el pueblo sobre estas mujeres

422. Testimonios recopilados por CEJUDO, Conchi. Cadena Ser. *A vivir. Vidas enteradas*. 16 febrero 2020.

que las detuvieron y las pusieron a disposición del «jefe de operaciones de limpieza».

Mujeres de izquierdas con las que se ensañaron. Muchas de las detenidas fueron vejadas, rapadas y paseadas por la calles del pueblo para humillación pública, mientras que unos vecinos las jaleaban e increpaban. El propio barbero del pueblo les pidió perdón a todas las mujeres. «Las pasearon por el pueblo desnudas con aceite de ricino, y las llevaban a misa todos los domingos, y las pelaron y le dejaron un mechón con la bandera de España y le ponían el corazón de Jesús. Las paseaban por la calle, pelá con un lazo, que al marido lo habían matado, e iban los soldados con el fusil detrás de ellas»⁴²³.

El 9 de octubre de 1937, se designó a José Antonio Seijas Martínez, como juez del sumario de las quince mujeres y siete hombres, al que se registró como número 731.

El 11 de octubre de 1937, el teniente coronel jefe de las operaciones de limpieza de las Sierras de Sevilla-Badajoz y Huelva decretó instruir el sumario a las diez mujeres. Con fecha de 14 de octubre, se designó también a José Antonio Seijas Martínez, como juez del sumario de las diez mujeres, al que se registró como número 740.

El 2 de noviembre de 1937, en la provincia de Sevilla, que también estaba bajo el control del teniente coronel jefe de las operaciones de limpieza de las Sierras de Sevilla-Badajoz y Huelva, ocurrió uno de los casos más espeluznantes de la cruel represión franquista en Andalucía. Diecisiete mujeres de Guillena, simpatizantes de movimientos de izquierda, esposas de huidos de su pueblo, que se negaban a revelar el paradero de sus maridos fueron trasladadas a la vecina localidad de Gerena para ser fusiladas, tras ser peladas y paseadas por su pueblo.

Curiosamente, una de las mujeres asesinadas de Guillena, Ramona Navarro Ibañez, era de Zufre. Ramona nació en 1913, estaba casada con José María Macero Maya, contaba 24 años, y tenía dos hijas, Antonia y Carmen. Vivía en la calle Pablo Iglesias, número uno de Guillena⁴²⁴. También, a su padre, Felipe Navarro López, que

423. *Ibídem*.

424. GARCÍA MÁRQUEZ, J. M.º. «El asesinato de 17 mujeres en Gerena y su enterramiento en la fosa común del cementerio de Gerena». 2010.

nació en 1883 en Zufre, con residencia en Guillena, lo asesinaron con anterioridad, el 11 de noviembre de 1936 en Sevilla⁴²⁵.

En enero de 2012, la localidad de Guillena concedió el título de Hijas Predilectas de la Villa a estas mujeres.

Volviendo a Zufre: el 3 de noviembre de 1937, se incorporaron las declaraciones inculporatorias realizadas en Zufre sobre Ana Flores, al sumario que también instruía el juez Seijas. Por ello, el juez ordenó trasladar el Juzgado desde Aracena al pueblo de Zufre al objeto de recibir declaración a la inculpada y a los testigos que figuraban en el atestado, por lo que el día 3 de noviembre el juez Seijas se desplazó a Zufre⁴²⁶.

El juez llevaba otro sumario el número 739, que seguía contra diez vecinos de Higuera de la Sierra. El mismo día 3 de noviembre de 1937, el juez comunicó su desplazamiento a Higuera de la Sierra para el día 4 de noviembre «recibida las diligencias del teniente jefe de línea de la Guardia Civil contra Serapio Barrera Sánchez y nueve más ordena trasládese este juzgado al pueblo de Higuera de la Sierra al objeto de recibir indagatoria a los encartados»⁴²⁷.

Es decir, el día 3 de noviembre, el juez estuvo en Zufre para tomar declaración a una inculpada y, al día siguiente, el 4 de noviembre se desplazó a Higuera de la Sierra, para tomar declaración a diez procesados de la causa número 739.

Estas resoluciones, por las que el juez decidió trasladarse a Zufre y a Higuera de la Sierra con objeto de tramitar y ordenar estas causas, son clave y ponen al descubierto lo que pudo suceder en Zufre. El juez estimó que era más operativo desplazarse dos personas, el secretario y él, a las localidades a tomar declaración, que decenas de detenidos se desplazaran a Aracena para comparecer ante él.

El día 4 de noviembre el juez estaba en Higuera de la Sierra, para interrogar a los diez detenidos: Serapio Barrera Sánchez, Alberto Sierra Martín, Matías Ramos Sánchez, Miguel Pérez Barranquero,

425. GARCÍA MÁRQUEZ, J. M.º, FERNÁNDEZ ALBENDIZ, C. y SOSA CAMPOS, L. «*Memoria de Guillena*».

426. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa n.º 728-1937.

427. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa n.º 739-1937.

Nicolás García González, Sebastián Barranquero Rojas, Julián Santos Cenizo, Esteban Rufo Alcaide, Lorenzo Rodríguez Rosa y Angel Martín Durán, así como tomó declaración a testigos, al jefe de Falange local y al alcalde, Graciliano Fernández Manzano.

Mientras el juez estaba en Higuera de la Sierra el 4 de noviembre de 1937, en Zufre esa mañana muchos militares y falangistas estaban alrededor de las viejas escuelas. Además, la presencia de unos camiones cerca de las escuelas inquietaron a los familiares de las decenas de personas que se encontraban detenidas en las escuelas del municipio.

«El pelotón no vino de madrugada, como era habitual. Tampoco era normal que viniera tanta gente. Durante unos minutos -que se hicieron eternos-, comenzaron a llamar y a llamar a personas, aquello parecía no parar nunca. Muchos años después, algunos de los que estaban allí confesaron que, cada vez que el guardia cogía aire para leer el siguiente nombre en la lista, podían escucharse los latidos del corazón en el espesísimo silencio. El trance duró lo que tardó el guardia en leer la lista y añadir: ¡Vienen ustedes a declarar a Aracena!»⁴²⁸.

Por eso, cuando esa mañana se corrió la voz que se llevaban a declarar a todos a Aracena algo no cuadraba. Al poco tiempo salieron maniatados con cuerdas y alambres, y los subieron a dos camiones, amarrados en collera, hombres y mujeres. Salieron todos los detenidos menos dos, uno de la causa número 518 y Ana Flores, del sumario 728, que los dejaron en el depósito⁴²⁹.

Nadie se creyó que iban a declarar a Aracena. Sus familiares manifiestan que cuando salieron no les dejaron siquiera que se despidieran.

«Las iban sacando de las escuelas para montarlas en un camión. Una vez montadas, las vecinas estaban allí viendo lo que estaba ocurriendo, despidiéndose de ellas y dándoles aliento; una de ellas — Mariana Sánchez— le dijo a María Gil «María cuida de mis niñas», es decir sabían dónde iban, que no iban a volver»⁴³⁰.

428. VELÁZQUEZ, Diego A. <http://Zufre.es. tl>.

429. ALMODÓVAR, Raquel., *4 de noviembre. Una historia (des)narrada de la Guerra Civil en Zufre*. 2019. p. 197

430. Testimonios Mariana Ruiz recopilados por CEJUDO, Conchi. Cadena Ser. *A vivir. Vidas enterradas*. 16 febrero 2020.

«Mi tía sale corriendo detrás del camión a agarrarse a su madre y un soldado de un culatazo la tira al suelo y ella ve desde el suelo como se marcha el camión con las mujeres dentro. Ella sólo recordaba la cara de su madre. Su madre llorando, despidiéndose de ellas»⁴³¹.

Amadora pidió a su hija que le llevase un mantón, «Mi madre fue por la mañana a verla y le dijo: niña tráete el mantón que hace frío que me llevan a declarar a Aracena. Mi madre cuando llegó con el mantón, ya está mi abuela montá en una camioneta agarrá la una a la otra, mi madre quiere darle el mantón a su madre, la camioneta corría más que ella, y mi madre iba detrás, hasta que cayó en medio de la carretera, y su madre le decía -para, para hija, para- y le daba besos»⁴³².

La hija de Amadora Domínguez tenía sólo 13 años cuando vio por última vez a su madre. «Amadora lloraba al ver a su hija correr sin descanso porque no lograba alcanzar aquel camión de la muerte que nunca le devolvió con vida a su madre. Mi abuela María Dolores fue a llevarle un mantón la misma mañana que las montaron en el camión»⁴³³.

Los camiones salieron supuestamente para Aracena, pero se pararon en Higuera de la Sierra. Un camión pequeño o camionetilla aparcó cerca de la plaza de la iglesia, que está cerca de una calle que conduce al cementerio. De la camionetilla bajaron a 21 ocupantes, y por una callecita los condujeron en dirección al cercano cementerio. Entre la callecita que da al cementerio y la misma entrada del cementerio ejecutaron a dieciséis mujeres:

- 1.- Antonia Padilla Blanco, de 51 años, casada.
- 2.- Remedios Gil Cortés, de 56 años, casada, (Partido Socialista).
- 3.- Mariana Sánchez Vázquez, de 51 años, casada, (UGT).
- 4.- Amadora Sánchez González, de 52 años, casada, (UGT).
- 5.- Encarnación Méndez Díaz, de 56 años, casada, (UGT).
- 6.- Elena Ramos Navarro, de 55 años, (UGT).

431. Testimonios recopilados por CEJUDO, Conchi. Cadena Ser. A vivir. Vidas enterradas. 16 febrero 2020.

432. Testimonios Amadora Guerrero Duque recopilados por Conchi Cejudo. Cadena Ser. A vivir. Vidas enterradas. 16 de febrero 2020.

433. Testimonios bisnieta Amadora Guerrero Duque. Diario Público 30/6/2019.

- 7.- Amadora Domínguez Labrador, de 48 años, casada,
- 8.- Alejandra Garzón Acemel, de 62 años, casada.
- 9.- Modesta Huerta Santos, de 29 años, viuda, (UGT).
- 10.- Bernabela Rodríguez Ruiz, de 40 años, casada, (Partido Socialista).
- 11.- Dominica Rodríguez Ruiz, de 42 años, viuda, (hermana de Bernabela), (Partido Socialista).
- 12.- Felipa Rufo Alcaide, de 39 años, casada, simpatizante de la izquierda.
- 13.- Josefa Labrador Arroyo, de 40 años, casada.
- 14.- Faustina Ventura Sánchez, de 62 años, casada.
- 15.- Teodora Garzón Núñez, de 45 años, casada.
- 16.- Carlota Garzón Núñez, de 47 años, casada, (hermana de Teodora), (Partido Socialista).

Pero esa mañana, no sólo asesinaron a las dieciséis mujeres, también fueron fusilados los cinco hombres que les acompañaban en el mismo vehículo:

- 1.- José Mallofret Domínguez, de 38 años, casado, industrial, (Unión Republicana).
- 2.- Francisco Cerca Rodríguez, de 42 años, casado, industrial, (UGT).
- 3.- Manuel Suárez Durán, 58 años, soltero, propietario.
- 4.- Marcelo Brito Cortés, 55 años, casado, oficio del campo, (UGT).
- 5.- Manuel Muñoz Navarro, 71 años, casado, jornalero.

Desgraciadamente, las mujeres de Zufre tuvieron el mismo destino y sufrieron los mismos castigos, mofas, persecución e idéntico final que las mujeres de Guillena, el asesinato grupal de mujeres en otra localidad distinta a la suya. Los fascistas repitieron el mismo *modus operandi* con las mujeres de Zufre, como dos días antes habían efectuado con las diecisiete mujeres de Guillena, que fueron fusiladas en el cementerio de Gerena.

Nadie se pudo imaginar que aquella salida de la cárcel de Zufre a Aracena les podía costar la vida tan cruelmente a dieciséis mujeres, -seis del sumario 731 y las diez del sumario 740- y cinco hombres

-del sumario 731- que fueron tirados como alimañas en una fosa común en el cementerio. Los impactos de las balas todavía son testigos en la vieja cancela de la puerta del cementerio, y en la tapia aún perduran las cicatrices que recuerdan la masacre efectuada.

También, desconocemos por qué precisamente iban en ese automóvil dieciséis mujeres, de las cuales diez estaban encausadas en el sumario 740 y seis en el sumario 731; así como cinco hombres de este último sumario.

¿Cómo llevaron subidos en camiones a los 68? ¿Quién decidió ese desplazamiento? ¿Quién ordenó que no llegaran a Aracena? ¿Quién ordenó precisamente esos 21 asesinatos?

Estas preguntas se las han formulado los familiares toda la vida. La respuesta está en la Jefatura de las Operaciones de Limpieza de las Sierras de Sevilla, Badajoz y Huelva, y en el bando de guerra de fecha de 6 agosto de 1937.

El desplazamiento de esos camiones con detenidos de Zufre a Aracena no tenía justificación. En algunas causas ya habían declarado 36 de ellos, y celebrado los consejos de guerra. Estaban pendiente de la notificación de las sentencias, por lo que no tenía sentido que fuesen de nuevo a declarar a Aracena el día de 4 de noviembre de 1937.

En las otras causas, por ejemplo la número 731, que se seguía contra las quince mujeres y los siete hombres, así como la número 740, que se seguía contra las diez mujeres, que estaban pendientes de declaración ante el juez, tampoco tenía sentido que estas 32 personas fuesen a declarar ante el juez, cuando el juez había estado el día anterior en Zufre para tomar declaración a una sola encartada.

Si el juez decidió desplazarse a Zufre, para interrogar a una sola persona encartada en el sumario 728, ¿cómo no iba a hacerlo cuando procediera, por ejemplo, a las quince mujeres y siete hombres del sumario número 731, y a las diez mujeres del sumario número 740?

Si el juez el día 3 ya había comunicado su desplazamiento a Higuerá de la Sierra para el día 4, y por tanto el juez no estaría en Aracena, sino que estaría en la vecina localidad de Higuerá de la Sierra, no tenía lógica que el día 4 de noviembre se llevaran a Aracena a declarar a las personas de Zufre.

En realidad, lo que ocurrió, es lo mismo que sucedió en otros municipios. En esas fechas, en un estado de impunidad, la eliminación física de las personas se realizó de manera judicial y extrajudicial simultáneamente. No importaba que se hubiesen iniciado unas diligencias, y decretado unos sumarios, porque antes de ser juzgados, en muchos casos se les fusiló de manera extrajudicial, en aplicación del bando de guerra de los sublevados.

María Martín, de Higuera de la Sierra, contaba con 14 años y es de las pocas personas testigos de aquel día que siguen vivas: »Con su talega al hombro cargada de libros, va para la escuela. Ve como un camión se detiene y bajan, ayudadas de una silla, un grupo de mujeres. Van vestidas de negro, con pañuelos en la cabeza y rostro serio. -Vienen a declarar-, escucha la niña cuchichear a algunos vecinos. Sigue su camino al colegio, no pasa media hora y oye la ráfaga de tiros»⁴³⁴.

En el programa de la cadena Ser, Conchi Cejudo entrevistó a María, cuando contaba 96 años, «yo iba pa el colegio y entonces llegó una camioneta, pero no un camión, sino una camionetilla como había entonces, bajaron aquellas mujeres, tenían un pañuelo por la cabeza puesto, -vienen a declarar-, yo las dejé debajo del balcón del casino y me fui a la escuela y me senté en mi sitio, y cuando estaba allí un rato sentá, sonó traca traca traca, -tiros-. Y dicen que han matao a las mujeres de Zufre. Yo creo que entre una cosa y otra, las mataron a las diez o la diez y media. Fusilaban a la gente en la calleja y luego lo llevaban dentro»⁴³⁵.

«Mi padre tenía 7 años cuando le quitaron a su madre. Nunca lo olvidó. Vivo en EE. UU., y espero pronto poder visitar la fosa donde está mi abuela»⁴³⁶.

Rosario, vecina de Higuera de la Sierra: «Llevaba una de Padre y Señor mío, un griterío estremecedor. Les dijeron que bajaran y enfi-

434. ÁLVAREZ, Marta. NIUS. 18/9/2019.

435. Entrevista CEJUDO, Conchi a María Martín. Cadena Ser. *A vivir. Vidas enterradas*. 16 de febrero de 2020.

436. Testimonio de Josefa Salguero, nieta de Carlota Garzón Núñez en web de VELÁZQUEZ, Diego A. <http://Zufre.es.it>.

lasen por la callecita que da al cementerio. Es un trayecto muy corto, puede que algunas no supiesen a dónde iba a dar esa calle, pero otras sí debían saberlo. ¡En fila por ahí!, decían los verdugos. Los gritos de aquellas desdichadas se escuchaban en todo el pueblo. Ponían la carne de gallina. La gente de Higuera estaba aterrorizada. Enseguida se produjo la descarga. Las fusilaron en la puerta del cementerio.

Las enterraron en una fosa muy profunda que había abierta, donde ya habían echado los cuerpos de otros fusilados»⁴³⁷.

Cuando se produjo el asesinato de las 21 personas, el juez que se encontraba en Higuera, hizo lo mismo que en otras ocasiones, no se molestó en averiguar qué había sucedido con los cinco hombres y dieciséis mujeres asesinadas, ni por supuesto abrió diligencias para depurar responsabilidades.

El juez sabía que esas ejecuciones extrajudiciales eran órdenes de la Jefatura de Operaciones de Limpieza, que, en definitiva, decidía si finalmente unos detenidos eran llevados a consejos de guerra o se les aplicaba el bando de guerra.

El juez «al enterarse de que dieciséis procesadas y cinco procesados habían sido asesinados, se limitó a dar por cerrado el caso y remitió los dos sumarios al presidente del Consejo de Guerra Permanente, el teniente coronel José Gómez Sánchez. Sin embargo, no pudo enviarle los certificados de fallecimiento por no haberse inscrito dichas defunciones»⁴³⁸.

«Yo fui a visitar a mi padre a la cárcel cuando estaba en Aracena. La prisión estaba junto a la plaza de abastos. Aquello estaba lleno de gente. Los presos comían una especie de sopa que les habían echado en un lebrillo»⁴³⁹.

437. Testimonio de Rosario en web de VELÁZQUEZ, Diego A., *Ibídem*.

438. NUÑEZ DIAZ-BALART, Mirta, ÁLVARO DUEÑAS, Manuel, ESPINOSA MAESTRE, Francisco, y GARCÍA MÁRQUEZ, José María, «*La Gran Represión*. Los años de plomo del franquismo». 2009. p.375

439. Testimonio de Fructuoso Montero, hijo de Felipe Montero Ramírez en web de VELÁZQUEZ, VELÁZQUEZ, Diego A. <http://Zufre.es.tl>.

Nueve días después, el día 13 de noviembre a los procesados que se encontraban detenidos en el depósito municipal de Aracena les notificaron su sentencia.

Entre los detenidos se encontraba Luis Padilla, viudo ya de Antonia Blanco. Luis estaba en prisión desde el 24 de julio de 1937 y en la ejecutoria de la sentencia establecía que cumpliría la misma el 21 de julio de 1949. Pasó a la prisión de Huelva y después a la Isla de Simón (A Coruña), cumpliendo 5 años de condena. Luego de la prisión se marchó a Sevilla, donde vivían algunos hijos, que habían huido de Zufre para no regresar jamás.

El 15 de noviembre de 1937, el cabo del puesto de Zufre, comunicó al juez que por orden de la superioridad les fue aplicado el bando de guerra a José Mallofret Domínguez, Francisco Cerca Rodríguez, Manuel Suárez Durán, Marcelo Brito Cortés, Manuel Muñoz Navarro, Dominica Rodríguez Ruiz, Felipa Rufo Alcaide, Antonia Blanco Prieto, Josefa Labrador Arroyo, Faustina Ventura Sánchez, Carlota Garzón Núñez Remedios Gil Cortés, Mariana Sánchez Vázquez, Amadora Sánchez González, Encarnación Méndez Díaz, Bernabela Rodríguez Ruiz, Elena Ramos Navarro, Amadora Domínguez Labrador, Alejandra Garzón Acemel, Teodora Garzón Núñez y Modesta Huerta Santos: «En cumplimiento a lo interesado por la respetable autoridad de V. E. en su escrito de 13 del actual, tengo el honor de participarles, que a las personas indicadas en el margen y por haberse comprobado que no sólo suministraban víveres a los fugitivos sino que eran enlaces de ellos a los que también facilitaban noticias sobre la situación y movimiento de las fuerzas, por orden de la superioridad, les fueron aplicados los preceptos de los bandos de S. E., el General Jefe del Ejército del Sur de 8 de febrero y 6 de agosto del año actual, el día cuatro del corriente»^{440 441}.

El 17 de noviembre de 1937, el juez en Aracena tomó declaración en Aracena a las acusadas que seguían con vida. Todas, en una estrategia de defensa y de supervivencia, coincidieron que no intervinieron en el maltrato a Rosario Expósito, y señalaron a las mujeres

440. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa n° 731-1937.

441. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa n° 740-1937.

asesinadas en Higuera de la Sierra el 4 de noviembre como autoras del atropello.

Con fecha de 2 de diciembre, el juez Seijas Martínez, una vez recibió la orden cumplimentada del juez municipal de Zufre y los informes de la Alcaldía y la comandancia militar de Zufre, dictó un Auto-Resumen decretando el procesamiento de los once que seguían con vida, que se encontraban detenidos en el depósito municipal de Aracena.

El 17 de diciembre de 1937, el consejo de guerra sumarísimo de urgencia de la zona se reunió en Aracena para ver y fallar las causas acumuladas números 728, 739, 731 y 764 de 1937, instruidas por los delitos de rebelión militar y auxilio a la rebelión.

En audiencia pública se dio lectura a las actuaciones y oídas la acusación fiscal, la defensa y los procesados, el fiscal solicitó doce años y un día para Dolores Ruiz Díaz; doce años para Alejandro Suárez Durán y Dulcenombre Sánchez Santos; seis años y un día para Rosario Bejarano Ramos, Avelina Ramos Navarro, Rosalía Rocha Manzano y Rosario Rocha Manzano y Sebastiana Acemel Vargas, absteniéndose de formular acusación a Gregoria Vázquez Romero. Por su parte la defensa solicitó la absolución para todos.

Seguidamente el Consejo quedó reunido en sesión secreta para deliberar y dictar sentencia en el que se recogió:

RESULTANDO: Que las procesadas Rosario Bejarano, Ramos, Gregoria Vázquez Romero, Dolores Ruiz Díaz, María Manuela Lozano Navarro, Avelina Ramos Navarro, Dulcenombre Sánchez Santos, Sebastiana Acemel Vargas, Rosalía Rocha Manzano y Rosario Rocha Manzano, de buena conducta particular, simpatizantes del Frente Popular en las afueras de Zufre desnudaron a una convecina a la que vejaron y frotaron el cuerpo con ortigas sin que le causasen lesión alguna y sin que se haya demostrado claramente la participación que tuvieron las mencionadas procesadas que con otras muchas formaron el grupo atacante. Durante el alzamiento marxista en Zufre de que ya se ha hecho mención ninguna de las procesadas está probado que

tomase participación directa o indirecta ni cometiese o instigase a cometer desmán alguno.

HECHOS TODOS QUE DECLARAMOS PROBADOS

CONSIDERANDO: Que los hechos realizados por los procesados no son constitutivos del delito bien por falta de acción delictiva de la competencia de este Consejo bien por falta de voluntariedad e intención a la realizada siendo por tanto procedente dictar una sentencia absolutoria para todos los antes dichos procesados y procesadas

FALLAMOS: Que debemos absolver y absolvemos a los procesados Alejandro Suárez Durán, Francisco Martín Acemel, Rosario Bejarano Ramos, Gregoria Vázquez Romero, Dolores Ruiz Díaz, María Manuela Lozano Navarro, Avelina Ramos Navarro, Dulcenombre Sánchez Santos, Sebastiana Acemel Vargas, Rosalía Rocha Manzano y Rosario Rocha Manzano»⁴⁴².

Como podemos comprobar, en la sentencia en un resultando recogieron que no había quedado demostrada claramente la participación de las procesadas en la vejación a la vecina y que a la misma no le causaron lesión alguna. Parece obvio que el tribunal no probó la participación en la vejación de las procesadas que supuestamente participaron en los hechos: Rosario Bejarano, Avelina Ramos, Dulcenombre Sánchez, Sebastiana Acemel y Rosalía Rocha, y que además el Consejo consideró que los hechos realizados por todos los procesados no eran constitutivos de delito, por lo que afortunadamente decidieron absolver a todos, a los dos hombres y a las nueve mujeres.

En este consejo de guerra, no se hace alusión a los fusilados en Zufre que estaban encartados en este sumario. Por supuesto, tampoco demostró la participación de las asesinadas Dominica Rodríguez, Felipa Rufo, Josefa Labrador y Antonia Blanco en la vejación

442. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa nº 731-1937.

sufrida por la vecina de Zufre, ni la participación de los cinco hombres asesinados en otros hechos, por lo que con estas personas se cometió la gran e irreparable injusticia que fueran asesinadas extrajudicialmente, siendo tan inocentes como estos hombres y mujeres a las que absolvieron.

El 24 de diciembre de 1937, en Sevilla el auditor de guerra, Bohorquez aprobó la sentencia, haciéndola firme y ejecutoria, y devolviéndola al juez Seijas para su notificación y libertad de los procesados.

Hasta casi tres meses después, el 8 de marzo de 1938 el juez no les comunicó y notificó la sentencia absolutoria en el depósito municipal de Aracena, donde continuaban todos presos.

Con respecto a las diez mujeres asesinadas encartadas en el sumario número 740, el Consejo de Guerra sumarísimo de urgencia de la zona no se reunió hasta el 10 de marzo de 1938, para examinar las actuaciones y adoptó el AUTO-ACUERDO que:

«RESULTANDO: Que fueron encartadas en las citadas actuaciones Remedios Gil Cortes; Mariana Sánchez Vázquez; Amadora Sánchez González; Encarnación Méndez Díaz; Bernabela Rodríguez Ruiz; Elena Ramos Navarro; Amadora Domínguez Labrador; Alejandra Garzón Acemel; Teodora Garzón Núñez y Modesta Huerta Santos, todas vecinas de Zufre, población enclavada en la Zona de Guerra delimitada en el bando dictado el seis de agosto pasado por el Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Sur, siendo detenidas el día dos de octubre del citado año y pasadas por las armas el día cuatro del mismo mes (sic) en cumplimiento de los Bandos dictados por S. E. el General Jefe del Ejército del Sur de ocho de febrero y seis de agosto del pasado año por haberse comprobado que no sólo suministraban víveres a los fugitivos marxistas sino que eran enlaces de ellos a los que también facilitaron noticias sobre la situación y movimiento de las fuerzas, en cumplimiento de órdenes dada por la Superioridad se verificó la ejecución según manifiesta el Comandante Militar de Zufre en su oficio obrante al folio diez».

CONSIDERANDO: Que la muerte extingue la acción penal y que por lo tanto es procedente el sobreseimiento definitivo de las actuaciones a tenor de lo dispuesto en el número quinto del artículo quinientos treinta y seis del Código de Justicia Militar...

ACUERDA: proponer y propone el sobreseimiento definitivo respecto a todas las encartadas en las actuaciones Remedios Gil Cortes; Mariana Sánchez Vázquez; Amadora Sánchez González; Encarnación Méndez Díaz; Bernabela Rodríguez Ruiz; Elena Ramos Navarro; Amadora Domínguez Labrador; Alejandra Garzón Acemel; Teodora Garzón Núñez y Modesta Huerta Santos»⁴⁴³.

El 28 de marzo de 1938, el auditor de guerra decretó el sobreseimiento definitivo.

Si bien el Consejo las señaló como «enlaces que facilitaron noticias sobre la situación y movimiento de las fuerzas», y consideró que la muerte extingue la acción penal, procediendo al sobreseimiento de las actuaciones, es evidente que tampoco se hizo justicia a estas diez mujeres, víctimas de una injusta represión de género, que fueron fusiladas extrajudicialmente sin piedad, por lo que se merecen que este Consejo de Guerra sea anulado y que las memorias de las mismas sean reparadas.

En definitiva, estos hombres y mujeres de Zufre fueron víctimas de uno de los episodios de mayor crueldad de la represión franquista en Huelva y en Andalucía. Una matanza impensable que ocurriera en un municipio que contaba con menos de 3.000 habitantes.

Pasaron décadas de miedo y silencio hasta que se iniciaron peticiones y actos de homenaje a las mujeres de Zufre.

A finales de 2017 José Antonio Pérez Toro, bisnieto de Antonia Blanco Prieto, vecina de Zufre, solicitó a la Junta de Andalucía la localización y exhumación de su bisabuela asesinada el 4 de noviembre de 1937 en el cementerio de Higuera de la Sierra.

443. F. Memoria Histórica Diputación Huelva-Archivo Histórico Tribunal Militar Territorial II Causa n° 740-1937.

Tras diversas gestiones logré contactar con el peticionario, José Antonio Pérez Toro. Me informó de lo que le ocurrió a su bisabuela, y me facilitó el contacto de su hermano Santiago Pérez que estaba al tanto de la iniciativa. A esta petición de localización de sus restos en la fosa común de Higuera de la Sierra se sumó el 12 de marzo de 2018 el Grupo de Trabajo «Recuperando la Memoria de la Historia Social de Andalucía» (RMHSA- CGT-A) de la Confederación General de Trabajadores de Andalucía.

El 16 de marzo de 2018, mediante anuncio de la Dirección General de Memoria Democrática de la Junta de Andalucía se aprobó las actuaciones de Indagación-localización, delimitación, exhumación, estudio antropológico e identificación genética en el cementerio de Higuera de la Sierra, que solicitó un bisnieto de Antonia Blanco, a la que se sumó el grupo de Trabajo Recuperando la Memoria de la Historia Social del sindicato CGT.

El 14 de junio de 2018, con motivo del Acto institucional del Día de recuerdo y homenaje a las víctimas del golpe militar y la dictadura franquista, en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, a instancia de la Oficina de Memoria Democrática, se rindió un homenaje de reparación y reconocimiento a los hombres y a las mujeres asesinadas de Zufre el día 4 de noviembre de 1937.

Previamente a la celebración del acto, contacté con Santiago Pérez, Lala Mallofret, y Diego Velázquez, familiares de las víctimas.

No puedo menos que citar, y agradecer lo escrito en su website sobre Zufre, «Quien no sabe de abuelo, no sabe de bueno», por Diego Antonio Velázquez Mallofret, nieto de Antonio Mallofret Domínguez, segundo teniente de alcalde de Zufre, asesinado el 23 de agosto de 1936; y sobrino nieto de José Mallofret Domínguez, asesinado el 4 de noviembre de 1937; sobre las víctimas de Zufre, en la que escribió sobre el genocidio franquista en su pueblo, que fijó con sangre en la sociedad el olvido y el terror:

«Los que se fueron no dejaron rastro, tampoco en la memoria, nadie supo de su paso, durmieron por siempre en la adormecida nada, enterrados para in sécula sin fin en el más espeso abandono...

Me siento culpable de no haber reconstruido antes estas historias, en especial de la de tío abuelo José, sin hijos para llorarle. Su pasado habría pasado inadvertido, olvidado, como uno de tantos, en las anaquelerías de la anonimia...

Cuando expira alguien de tu familia, parte de ti sucumbe también: se desgarran la vida porque se coló definitivamente la muerte. ¿Abuelo se perdió in aeternum? Ojalá que no, ojalá pudiera convencerme de que su espíritu permanece, que no pasamos sin más para vivir la nada, que él sigue entre nosotros en tanto permanezca su recuerdo»⁴⁴⁴.

Fue el primer acto en la provincia en la que se ofreció un reconocimiento oficial a estas mujeres y hombres de Zufre. Santiago Pérez Toro, bisnieto de Antonia Blanco recogió el reconocimiento en nombre de ellas, de manos del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, Francisco José Romero Rico.

El 9 de octubre de 2018, en el Ayuntamiento de Higuera de la Sierra, con la presencia del alcalde Enrique Garzón Álvaro, del concejal de Cultura de Zufre, Santiago González Flores, la arqueóloga Elena Vera, y en mi caso, como responsable de la Oficina de Memoria Democrática en Huelva, se celebró una reunión con los familiares de las veintiuna víctimas de Zufre en la que se les informó de los trabajos previstos de localización en el cementerio de Higuera de la Sierra, así como se les entregó los modelos de solicitudes para la identificación de las víctimas.

El 14 de junio de 2019, en el Ayuntamiento de Zufre se presentó el libro *4 de noviembre: Una historia (des)narrada de la Guerra Civil en Zufre*, de Raquel Almodóvar. Un excelente trabajo de años de investigación a iniciativa del Ayuntamiento que rinde homenaje a todas las víctimas de Zufre.

En agosto de 2019, se iniciaron en Higuera de la Sierra los trabajos de indagación-localización, delimitación, exhumación, estudio antropológico e identificación genética, en el viejo cementerio

444. VELÁZQUEZ, Diego A. <http://Zufre.es.fl>.

de Higuera de la Sierra para localizar a las 16 mujeres y 5 hombres de Zufre. Se exhumaron restos de 18 hombres que presentaban signos de violencia, pero no se han localizado en los sondeos realizados, hasta ahora, los restos de las dieciséis mujeres y cinco hombres. La exhumación fue financiada por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, con el presupuesto aprobado en 2018 por la extinta Dirección General de Memoria Democrática⁴⁴⁵.

A pesar de no haber sido localizados los restos; Santiago Pérez Toro, que no desespera en la búsqueda de su bisabuela Antonia Blanco, manifestó lo siguiente: »hay mucha incertidumbre, hay mucha expectación, pero tenemos bastantes esperanzas»⁴⁴⁶.

En la Cadena Ser, Conchi Cejudo en su programa A Vivir, hizo un magnífico programa, «Vidas enterradas», en febrero de 2020, con emotivos testimonios de familiares, en los que se rindió un homenaje a todas las víctimas.

Finalmente, reconocer que esta historia por su crueldad ha sido muy dolorosa de escribir, pero que por muy terrible y trágica que sea la historia de estas víctimas, tiene que ser dada a conocer, porque una injusticia como la sufrida por estos hombres y mujeres de Zufre, que padecieron persecución, violencia, y fueron asesinadas extrajudicialmente, no puede caer en el olvido. Es de justicia, por tanto, la anulación de los consejos de guerra y la reparación personal y reconocimiento por parte de la sociedad de todas las víctimas, como la mejor garantía de no repetición de estos hechos nefastos.

445. Los trabajos de localización fueron realizados por un grupo de arqueólogos coordinados por Elena Vera, Jesús Román y el antropólogo Juan Manuel Guijo.

446. Diario Público. 5/10/2019

Reflexiones finales

El camino emprendido *Del olvido a la reparación* ha supuesto llevar a cabo el objetivo de esta investigación realizada, pero todavía abierta, que implica rescatar del olvido a muchas personas y reparar su memoria y dignidad. Por medio de las fuentes documentales y de los testimonios de los familiares hemos intentado reconstruir no pocas historias personales vinculadas a la provincia de Huelva en un particular contexto histórico de España.

Nunca debió de ocurrir semejante tragedia en España. Nunca se puede justificar la vulneración de los derechos humanos ni consentir que una legalidad democrática con una Constitución se sustituya de manera violenta por una dictadura. La peor de las democracias, la más imperfecta, es infinitamente mejor que una dictadura impuesta, a costa de la pérdida de cientos de miles de vidas humanas.

En ningún caso la solución a un conflicto social y político se debe ni puede resolver con un golpe militar, con una guerra civil, con represión y con la eliminación física de las personas. En un mundo civilizado las diferencias se deben resolver dentro de un civismo legal. No hay justificación por muchas diferencias que existan entre los seres humanos, y en este caso entre españoles, para que las mismas se diriman por la fuerza de las armas y no por la fuerza de la razón. No es lícito que un ejército se vuelva contra su propio pueblo.

En julio de 1936 el pueblo español se levantó una mañana con un golpe de Estado propiciado por unos militares sublevados, que intentaron cortar de raíz las ideas de progreso y de libertad que representaba la República. Los rebeldes pretendían legitimar el golpe militar y darle base legal, impulsando la idea de que era el Gobierno de la República el que se había levantado el 19 de julio en armas contra el Ejército.

Por eso, es muy importante dejar claro que la legitimidad la tenía la República, así como recordar que el Consejo de Ministros del Gobierno de España, el mismo día 18 de julio de 1936, decretó

que quedaban disueltas todas las unidades del Ejército que tomaban parte en el movimiento insurreccional, que quedaban licenciadas las tropas cuyos mandos de cuadro se habían colocado frente a la legalidad republicana y que, por tanto, el estado de Guerra declarado por los sublevados estaba anulado por el Gobierno de la República.

La normativa básica que se utilizó por parte de los sublevados fue el Código de Justicia Militar de 27 de septiembre de 1890, restablecido en todo su vigor con la redacción que tenía antes del 14 de abril de 1931, ya que la legislación republicana estableció importantes modificaciones en el Código, que limitaba la competencia de la jurisdicción militar a los delitos estrictamente militares.

«La calificación de los delitos de rebelión militar es aberrante; además se aplicó retroactivamente.

Irónicamente se ha dicho que calificar de rebeldes a los defensores del Gobierno legítimo, es la creación de una original figura penal, la rebelión invertida.

Los penados como rebeldes, de acuerdo con la propia legislación tenida en cuenta para condenarlos, no se levantaron contra el Gobierno legítimo; eran sus juzgadores los que habían consumado la rebelión.

Pero si la legislación fue impresentable, la jurisprudencia no le fue a la zaga; más bien, la superó. ¿Cómo determinaban los tribunales, la figura «menor» de la adhesión a la rebelión, castigada con reclusión mayor a muerte?

De la lectura de la Jurisprudencia de la época, sobre esta materia se pueden extraer criterios generales:

La adhesión a la rebelión se acreditaba por la mera compenetración ideológica. Bastaba con tener una ideología de izquierdas, simplemente republicana, con pertenecer a un partido político que no fuera de derechas, para que fácilmente se declarase acreditado, sin ninguna otra actividad probatoria, la comisión de ese delito.

Casi en todos los casos se apreciaban perversidad y trascendencia, era una pura rutina mecánica, con lo cual las penas se elevaban al grado máximo»⁴⁴⁷.

447. GUTIERREZ CARBONELL, Miguel., fiscal jubilado. «Derecho Represor Franquista». 21 de enero de 2011. Opinión. Foro Unión Progresista de Fiscales.

Por todo ello, las actuaciones de los sublevados carecían de soporte legal y, por tanto, fueron ellos los auténticos golpistas, que vergonzosamente acusaron de rebeldes a los defensores de la legalidad democrática de la República Española.

Los sublevados aplicaron el bando de guerra en un estado de total impunidad, y celebraron ilegítimos consejos de guerra sumarísimos a personas que sufrieron el calvario de pasar por unos duros interrogatorios, con una documentación elaborada por los vencedores, que no respondía a la verdad de los hechos, ya que no eran ciertas en muchos casos las imputaciones que se les realizaron a las autoridades y a las personas civiles, juzgadas en ilegales consejos de guerra que emitieron injustas condenas.

No ponemos en duda que en el territorio de la parte republicana a partir del golpe militar hubo casos de asesinatos y de violencia. Está documentado y fue objeto en su momento de análisis y de reparación por el régimen anterior. Pero no era una represión de Estado. Sin duda, casos condenables de violencia, sacas realizadas por grupos incontrolados al margen de las autoridades, a diferencia de los crímenes que realizaron los sublevados de manera metódica y selectiva, consecuencia de planes establecidos de antemano desde el directorio militar. Crímenes del franquismo que siguen vivos en las mentes de muchas personas que continúan esperando una reparación del Estado. Son crímenes que las normas internacionales de derechos humanos consideran de lesa humanidad y por tanto imprescriptibles.

Al finalizar la guerra en abril de 1939 el número de personas asesinadas, desaparecidas, y encarceladas en la provincia de Huelva superaban las 10.000 personas. Siguieron años en los que las familias de los represaliados tuvieron que convivir con los asesinos y cómplices de sus familiares, además de soportar una fuerte represión hasta mediados de los años cuarenta, intentando sobrevivir al hambre, a la falta de trabajo, al desprecio de los sublevados que continuamente les recordaban su vinculación y lazos de sangre con las víctimas.

Después, esas familias intentaron sobrevivir en una dura dictadura de casi 40 años bajo el miedo y el manto de silencio impuesto. Muchas de esas familias estigmatizadas, ante las dificultades y penalidades, optaron por abandonar sus municipios e iniciar una nueva

vida lo más lejos posible en otras regiones de España. En muchas de sus casas la realidad fue que, aunque no se olvidaron de lo acontecido, no se habló del golpe militar, del terror y de la represión, ni de esas décadas de miedo, dolor, penurias y humillación soportada.

En España, durante cuarenta años, la mentira se tornó verdad y la verdad quedó oculta otros cuarenta años, como una burda mentira. Lo que pasó fue una barbarie que no se puede repetir y no se puede olvidar.

En la actualidad es una exigencia moral la que nos impulsa, sin odio ni ánimo de venganza, a esclarecer y a trabajar en pos de la verdad. Somos conscientes que hay quien dice que hay olvidar lo que sucedió, dejar correr el tiempo y, por tanto, que aquel trance histórico quede como nos lo contó el franquismo o simplemente sea pasto del olvido. No estamos de acuerdo, no es cierto que el tiempo y el olvido lo curan todo.

El olvido de lo sucedido es el mayor peligro que puede tener una sociedad, por muy trágico que haya sido. Una sociedad democrática consolidada no puede correr el peligro de olvidar a las personas que sufrieron una tragedia como la guerra civil. Nos queda recordarlas, para que sus nombres no se borren de la historia. Que quede la memoria y que el olvido acabe siendo derrotado. Por ello, estamos convencidos que no hay justificación para seguir silenciando los hechos y que, al contrario, hay que conocer lo que pasó para que no vuelva a ocurrir.

Las víctimas y sus familiares se merecen recuperar su dignidad, su honor y restablecer el equilibrio en la memoria histórica que desahaga la injusticia de los que lucharon al lado de la legalidad constitucional de la España de 1936. Las víctimas no sólo fueron las personas asesinadas, encarceladas, las que estuvieron sometidos a informes, diligencias y a ilegales consejos de guerra, a los que habría que declarar «nulos de pleno derecho», sino que fueron también sus familiares quienes sufrieron las pérdidas y las consecuencias de la represión.

«Hay que recuperar, mantener y transmitir la memoria histórica, porque se empieza por el olvido y se termina en la indiferencia»⁴⁴⁸,

448. SARAMAGO, José., Jornadas sobre la Recuperación Histórica de Jaén. 10 de octubre de 2005.

por lo que estamos convencidos que el respeto y la dignidad a las víctimas y a sus familias, es fundamental para fortalecer la memoria democrática. Por ello, es muy necesario recordar lo que pasó y estar atento a todo intento de retroceso en el campo de los derechos humanos, ya que sólo así podremos prevenirlos. Los hechos dramáticos que parecen alejados en el tiempo siguen al acecho, por lo que no hay nada más peligroso que el olvido y la indiferencia.

Asimismo, es inadmisibles que en un Estado Social y Democrático de Derecho no se persiga la apología del fascismo que tanto sufrimiento causó durante décadas. No se puede permitir que las sofismas de la derecha ultra con su negacionismo histórico, fomenten el desconocimiento a las generaciones jóvenes lo que fue la dictadura franquista: un atroz genocidio del diferente. Por eso, para que no se vuelvan a repetir los errores y horrores del pasado inmediato, es necesario que la sociedad sepa lo que ocurrió en este país.

La deuda con los desaparecidos y sus familiares no es una cuestión del pasado. Es presente y tenemos que prestar atención con preocupación a lo que se viene produciendo en distintos puntos de España, porque, a pesar del tiempo transcurrido, siguen existiendo sectores y grupos políticos que promueven el discurso del odio y justifican el golpe de Estado de 1936. Sin duda, es un peligro para la democracia que una minoría continúe sin condenar al dictador y todo el impacto negativo que tuvo para nuestra sociedad.

Fue una terrible tragedia humana, y por eso, es importante que los jóvenes conozcan el pasado reciente que no se puede olvidar. Nuestros padres y abuelos fueron, a la fuerza, la generación del olvido, mientras que los nietos y bisnietos son la generación de la memoria y de la reparación. Son los que derraman lágrimas por las pérdidas de abuelos y bisabuelos a los que no llegaron a conocer. Son los que desde el compromiso personal se dirigen a las administraciones públicas para rescatar del olvido a sus familiares. Ellos son los que solicitan a las administraciones que realicen actuaciones de localización y exhumación en las fosas comunes, a la vez que se ofrecen para las pruebas genéticas oportunas para la identificación genética de los restos de las personas localizadas.

Por todo eso, hay que agradecer a los nietos y bisnietos que sigan con el propósito de hacer justicia a unos muertos que todavía no

descansan en paz. Y descansarán en paz cuando sus familias sepan la verdad, a la que tienen derecho, sepan dónde están sus cuerpos, muchos enterrados en fosas comunes y en cunetas, y puedan ser enterrados con la dignidad que se merece cualquier ser humano.

Por su parte, a los poderes públicos les toca tener sensibilidad con el sufrimiento de los familiares y hacer justicia definitivamente a las víctimas del franquismo. No podemos olvidar que el Estado es responsable de lo que ocurrió, y tiene la obligación de reparar a las víctimas y a sentar las bases de las garantías de no repetición de hechos tan trágicos.

En definitiva, ocho décadas después, los familiares de las víctimas lo que quieren es justicia y reparación de sus memorias; que se proclame su inocencia; que, de oficio, se proceda a la inscripción de los desaparecidos en los registros civiles, y a la declaración de los consejos de guerra del franquismo como «nulos de pleno derecho», y que se busquen los restos de las personas que yacen en fosas comunes, y que se los entreguen a sus descendientes para darles la digna sepultura que se merecen.

Finalmente, es imprescindible volver la mirada a las víctimas del franquismo, que sufrieron la represión por expresar sus ideas, por defender a la legalidad vigente de la República, con una Constitución democrática que garantizaba los derechos de una sociedad libre como la que hoy disfrutamos. Víctimas que después han sufrido el olvido y que no pueden volver a ser víctimas. Tantos años de terror, de miedo, de silencio y de olvido, sólo pueden ser compensados en España con la verdad, con la justicia, con la reparación, con el reconocimiento de todas las víctimas, y para que nunca más se cometan tales atrocidades, la sociedad en general debe conocer sus historias, precisamente como la mejor garantía de no repetición; porque de lo contrario se seguirá teniendo una deuda con ellas, con sus familias, con la justicia y con la historia.

AGRADECIMIENTOS

A Gregorio Molina Martos (mi padre), Milagros Molina Martos, (mi tía), Irene Molina Martos (mi tía), José Luis Gutiérrez Cruzado, Carmen García Martín, Pedro Pérez González, Modesto Cano Camacho, Teresa Periañez Venegas, Antonio Muñoz Prieto, Francisco Cerezo García, y Eusebia Rodríguez Rosado, todos ellos desgraciadamente fallecidos; testigos directos de las tragedias de sus padres y hermanos, mi reconocimiento por los testimonios facilitados en su día.

A Enrique Maestu, María Dolores Gutiérrez Leiva, Daniel González Navarro, María Pozo Martín, Flor Calzada Rodríguez, José Franco Fernández, Tomás Julián Olla Ingelmo, Santiago Pérez Toro, Candelaria Mallofret Montero, y Diego Antonio Velázquez Mallofret; hijos, nietos y bisnietos de víctimas; por sus testimonios, aportaciones de fotografías, y documentos para este trabajo de investigación, mi más sincera gratitud.

A José Mora Galiana, por su lectura y revisión del texto.

A Francisco Espinosa Maestre, y a José María García Márquez, por sus extraordinarios trabajos de investigación, que nos han servido de referencia a todos los investigadores locales.

A Rafa Pérez, a Editorial Niebla, y al Comisionado de Memoria Democrática de la Diputación Provincial de Huelva, por la publicación de este trabajo de investigación.

A mis compañeros y compañeras de la Asociación de Memoria Histórica de la Provincia de Huelva.

A Enri, mi mujer, y a mis hijos, Marta, Jorge y Gregorio.

A todos, mi gratitud por su valiosa colaboración.

FUENTES DOCUMENTALES Y TESTIMONIALES

- Archivo Histórico Nacional Sección FC-Causa General.
- Archivo Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla Histórico (Fondo Memoria Histórica Diputación Huelva).
- Archivo General Militar (Segovia) Sección 1ª.
- Archivo Histórico Provincial de Huelva (AHPH).
- Expedientes Procesales de la Prisión de Huelva (AHPEPPH).
- Ayuntamiento Huelva Hemeroteca Histórica (AHHH).
- Archivo Municipal Palos de la Frontera.
- Archivo Juzgado de Palos de la Frontera.
- Archivo Municipal de Almonaster la Real.
- «La Gaceta» de Madrid.
- Diario de Huelva.
- Diario Odiel.
- La Provincia.
- Archivo Fundación Pablo Iglesias.
- Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.
- Ceba, Juan José. Diario de Almería. 27 de enero de 2010.
- Gavilanes Laso, José Luis., Diario de León. 14 diciembre de 2008.
- Twitter Enrique Maestu, bisnieto de Ceferino Maestu Novoa. 27 julio 2020.
- Testimonios José Luis Gutiérrez Cruzado.
- Testimonios María Dolores Gutiérrez Leiva.
- Testimonios y manuscrito Gregorio Molina Martos.
- Testimonios Francisco Cerezo García.
- Testimonios Pedro Pérez González
- Testimonios y escritos Milagros Molina Martos.
- Testimonios José Molina Martos.
- Testimonios Irene Molina Martos.
- Testimonios Carmen García Martín.
- Testimonios Modesto Cano Camacho.

- Testimonios Teresa Periañez Venegas.
- Testimonios Antonio Muñoz Prieto.
- Testimonios Eusebia Rodríguez Rosado.
- Cartas de Daniel Navarro Torres.
- Testimonios Daniel González Navarro.
- ES 30.VIII.1962 (W. Buckigham, Riotinto, nuestro Riotinto socialista).
- Testimonios María Pozo Martín.
- León Brázquez, Juan C. «*Huelva Información*» 14-8-2017.
- Testimonios Flor Calzada Rodríguez.
- Testimonios José Franco Fernández.
- Testimonios Tomás Julián Olla Ingelmo.
- Testimonios recopilados por Cejudo, Conchi. Cadena Ser. *A vivir. Vidas enterradas*. 16 febrero 2020.
- Velázquez, Diego A. <http://Zufre.es.tl.Matanza en Higuera>.
- Testimonios Mariana Ruiz recopilados por Cejudo, Conchi. Cadena Ser. *A vivir. Vidas enterradas*. 16 febrero 2020.
- Testimonios Amadora Guerrero Duque recopilados por Conchi Cejudo. Cadena Ser. *A vivir. Vidas enterradas*. 16 de febrero 2020.
- Testimonios bisnieta Amadora Guerrero Duque. Diario Público 30/6/2019.
- Álvarez, Marta. NIUS. 18/9/2019.
- Testimonios de Josefa Salguero, nieta de Carlota Garzón Núñez en web de Velázquez, Diego A. <http://Zufre.es.tl.Matanza en Higuera>.
- Testimonio de Rosario en web de Velázquez, Diego A.
- Testimonio de Fructuoso Montero, hijo de Felipe Montero Ramírez en web de Velázquez, Diego A.
- Testimonios Santiago Pérez Toro.

BIBLIOGRAFÍA

- ALMODÓVAR, Raquel., «4 de noviembre. Una historia (des) narrada de la Guerra Civil en Zufre». 2019.
- CABALLERO, Miguel., «Las trece últimas horas en la vida de García Lorca». 2011.
- CASANOVA, Julián., (2007) «República y Guerra Civil». 2007.
- COLLADO AGUILAR, Miguel Ángel., «La Guerra Civil Española en Nerva», 2015.
- COPEIRO DEL VILLAR, Jesús Ramírez., «En tierra extraña». 2011,
- DE PAZ, José Juan., «Félix Lunar y el movimiento obrero en Huelva (1908-1920)»
- ESPINA, Concha., «El metal de los muertos». 1920.
- ESPINOSA MAESTRE, Francisco., «Sevilla 1936. Sublevación fascista y represión». 1990.
- ESPINOSA MAESTRE, Francisco., «La Guerra Civil en Huelva». 1996.
- ESPINOSA MAESTRE, Francisco., «La Justicia de Queipo». 2000.
- HILL, L.C. «Diario-Cartas de los primeros días de la Guerra Civil Española en Riotinto». (1936).
- HUGG, Thomas., «La guerra civil en España». 1967.
- GARCÍA GARCÍA, Cristóbal., «Modernización política y pervivencias caciquiles». 2001
- GARCÍA MÁRQUEZ, José María. «El asesinato de 17 mujeres en Gerena y su enterramiento en la fosa común del cementerio de Gerena». 2010.
- GARCÍA MÁRQUEZ, José María; FERNÁNDEZ ALBENDIZ, C. ; y SOSA CAMPOS, L. «Memoria de Guillena».
- GARCÍA MÁRQUEZ, José María; HARRIERO CAPILLA, Miguel Ángel. *Las fosas comunes del Cementerio de la Soledad y la represión militar en Huelva (1936-1944)*. 2019.
- GIL PECHARROMÁN, Julio., «La Segunda República. Esperanzas y frustraciones». (1997).
- LUNAR, Félix., «A cielo abierto». México 1956.

- MAESTÚ, Ceferino., «*La vida que viví con los demás*». Madrid. 2006.
- MENDOZA PONCE, Felicidad., «*Tesis Doctoral Biografía personal, profesional, intelectual y política del periodista José Ponce Bernal (Huelva 1898-Madrid 1940)*». 2017.
- MOLINA, Guillermo., «*Víctimas y desaparecidos. La represión franquista en Palos de la Frontera (1936-1941)*». 2005.
- MORENO, Juan., «*En memoria de Ceferino Maestú Barrio: periodista y sindicalista*». 2017.
- NUÑEZ DIAZ-BALART, Mirta (Coord.); ÁLVARO DUEÑAS, Manuel; ESPINOSA MAESTRE, Francisco; y GARCÍA MÁRQUEZ, José María, «*La Gran Represión. Los años de plomo del franquismo*». 2009.
- ORIHUELA, ANTONIO., «*MOGUER 1936*», 2010.
- PEREIRA MARTÍNEZ, Carlos. «*Ceferino Maestú Novoa. Morir en el Sur*». 2017.
- PÉREZ JUAN, José Antonio y MORENO TEJADA, Sara, «*Represión y orden público durante la II República, la guerra civil y el franquismo*». 2019.
- PINEDA LUNA, Fernando., «*Memorias Reparadas*».2016.
- PRESTON, PAUL., «*El holocausto español: odio y exterminio en la Guerra Civil y después*». 2011.
- REYES SANTANA, Manuel y DE PAZ, José Juan., «*La represión del Magisterio republicano en la provincia de Huelva*». 2009.
- RIOJA BOLAÑOS, Antonio., «*Revista Nervae Centenario de la Villa (1885-1985)*». 11 números Ayuntamiento de Nerva. 1984-1987.
- RUIZ MANJÓN-CABEZA, Octavio, «*Autoridades Locales y Partido Políticos en Andalucía durante la Segunda República*». REIS. Nº 1979.
- SERRALLONGA I URIQUIDI, Joan., «*El aparato provincial durante la Segunda República. Los gobernadores civiles, 1931-1939*», en *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea. Número 7*». (2007).
- SOLSONA, Braulio., «*El señor gobernador. Reportaje anecdótico a través de tres gobiernos civiles*», Barcelona 1935.